IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN
Y CENTRO DE SUSCRIPCIONES
DE
FERNANDO MIJARES
PORTALES DE LA CATEDRAL, 7
LEÓN

5.° CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

CRÓNICA

DEL

5° CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL,

CELEBRADO EN BURGOS

EL AÑO 1899.



BURGOS.
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE POLO.
1899.



f-36488
R. 151538

NOTICIA HISTÓRICA

DEL

5.° CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL.

En el Congreso Católico Nacional de Tarragona se habia acordado que el siguiente se reuniría en Burgos el año de 1899. Desde la fecha de aquel acuerdo, acontecimientos gravísimos trajeron dias de luto para la Patria y motivos de dolor para todos los españoles. Las circunstancias no podian ser menos favorables para la celebracion de la asamblea, y no pocos eran de parecer que debia aplazarse: la mejor manera de no equivocarse era seguir la opinion de la Santa Sede, y el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos se apresuró á consultar á su Representante en España.

Conocido ser voluntad del Sumo Pontífice que el Congreso se celebrase en la época señalada, el Prelado

procedió á constituir, con personas notables por su ilustracion, por su actividad y por su celo, la Junta organizadora, de la cual fué él mismo Presidente, Secretario el Vicario general D. Antolin Lopez Pelaez, y Tesorero el Secretario de Cámara D. Manuel Rivas. Del seno de la misma Junta se nombraron comisiones de propaganda y prensa, de hospedaje, de ferrocarriles, y de decorado interior y exterior del templo, presididas respectivamente por D. Antolin Lopez Pelaez, D. Manuel de la Cuesta ex-Senador del Reino, D. Francisco Aparicio Director general de Administracion, y D. Gabino Zuñeda Dignidad de la Catedral.

Con fecha de 28 de Enero se publicó el Reglamento del Congreso, firmado por el Secretario Sr. Lopez Pelaez, y del cual se hizo una edicion numerosísima, así como de los *Puntos de estudio para las secciones,* en cuya eleccion se puso el mayor cuidado, procurando escoger los que no hubiesen sido propuestos en los Congresos anteriores y ofrecieran el mayor interés y mas palpitante actualidad. La noticia de la próxima reunion del Congreso se acogió en Burgos con gran eutusiasmo; las autoridades todas ofrecieron con la mejor voluntad su valiosísimo concurso; y las personas mas notables de la Diócesis se apresuraron á pedir su inscripcion como socios titulares ú honorarios, figurando entre los últimos muchas señoras.

A tan satisfactorio resultado debió de contribuir notablemente la Pastoral que el Excmo. Sr. Arzobispo publicó en 9 de Febrero explicando la naturaleza é importancia de los Congresos Católicos. En 27 del mismo mes envió el Excmo. P. Aguirre una carta á todos los Prelados españoles excitando su actividad y su celo en favor del futuro Congreso: «Ante el terminante deseo de nuestro Santísimo Padre, se decia en aquel documento, preciso es no pensar, sinó para ver de superarlas, en las múltiples

dificultades que las tristes y angustiosas circunstancias en que nos encontramos han de oponer, seguramente, al feliz éxito de obra con tanto calor recomendada por el Vicario de Cristo».

Con la fecha últimamente indicada, la Junta organizadora circuló una carta firmada por el Presidente y el Secretario, rogando á notables escritores tuvieran á bien mandar conclusiones razonadas, mociones, memorias ó discursos acerca de los puntos que habian de discutirse en las secciones, para facilitar el trabajo de estas. Antes el Rvmo. Sr. Arzobispo, en nombre de la Junta, envió un Mensaje á Su Santidad pidiendo la Bendicion Apostólica para cuantos contribuyeran á los fines del Congreso, la cual fué concedida y anunciada en afectuosa respuesta.

La bendicion del Vicario de Cristo fué fecunda en beneficiosos resultados. Los Rmos. Prelados formaron Juntas diocesanas para el Congreso, excitaron el celo de sus súbditos en favor del mismo, y pronto ascendió á varios millares el número de socios, á la vez que se recibian numerosas memorias, escritas muchas de ellas por autores sapientísimos: el plazo para enviarlas, que terminaba el 30 de Julio, se prorogó hasta el 10 de Agosto; y para facilitar la venida de congresistas, se pidió y consiguió de las Compañias de Ferrocarriles lo que en anteriores Congresos no se había podido alcanzar, á saber: que para obtener la reduccion de un 50 por 100 en los billetes de ida y vuelta no fuese preciso enviar anticipadamente á la Compañia listas generales con los nombres de los que solicitaban tal rebaja, bastando que el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos firmara pases personales á favor de los socios, quienes podian pedírselos, directamente ó á la respectiva Junta diocesana, hasta dos dias antes de inaugurarse el Congreso; todo lo cual, con otras varias advertencias, hizo saber oportunamente la

Secretaría del mismo. Además, bajo el patrocinio del Excmo. Sr. Arzobispo, se organizó por el periódico burgalés *La Imparcialidad* un certámen literario, cuyo programa se repartió profusamente.

Al aproximarse la fecha de la inauguracion del Congreso, se imprimió el Horario del mismo, repartiéndose miles de ejemplares; la Junta organizadora celebró mas frecuentemente sus reuniones, bajo la presidencia del Prelado; se dispuso que hubiese algunos individuos de la misma á la llegada de todos los trenes en que pudieran venir congresistas; y para facilitar el hospedaje al gran número de socios que habian anunciado su venida, habilitáronse el Seminario de San Jerónimo y el Colegio de San José, y muchos particulares se ofrecieron á tener en su casa congresistas, mientras que las personas principales de la poblacion, dando nueva muestra de su piedad, consideraron como honra especial tener por huéspedes á los Prelados.

Para local de las sesiones generales del Congreso se eligió el inmenso é incomparablemente artístico templo metropolitano. Cerrados los demás ingresos, se entraba por la puerta del Sarmental: en frente, á la distancia de sesenta metros, en la magnífica escalinata interior que inmortalizó á Diego de Siloe, se ostentaba un precioso retrato del gran Leon XIII, cuyas doctrinas y enseñanzas habian de servir de norte y de guia á los congresistas en sus deliberaciones: debajo se levantaba el estrado para la presidencia, donde tuvieron asiento los Emmos. Cardenales Cascajares y Martin de Herrera y los Excmos. Arzobispos de Méjico y Burgos y el Ilmo. Sr. Obispo de San Luis de Potosí, y á ambos lados en dos filas estaban colocados lujosos sillones para los demás Prelados, los cuales en las Misas de Pontifical se sentaban en las sillas del coro alto. Para convertir en salon la nave menor ó crucero, se colocaron en sus dos brazos gra-

derias cubiertas de tela roja, se quitaron las verjas de la nave central, y se cerró con sendas tribunas el paso por las naves laterales: la tribuna para los oradores se colocó de modo que pudieran oir tambien las personas sentadas en el amplio espacio comprendido entre el fondo del coro y el presbiterio. Aunque la hermosísima catedral no necesita adornos, se la decoró convenientemente, en relacion con el objeto á que se la destinaba, y dando ocasion para que pudieran lucir su belleza los riquísimos tapices que en el templo se guardan, bajo la direccion de los artistas burgaleses Sres. Gil y Barrio y con ayuda del Canónigo fabriquero Sr. Estecha.

Como preparacion para dedicarse con fruto á las tareas del Congreso, el dia 30 de Agosto, á las siete de la mañana, en la antigua capilla donde se venera el milagroso *Cristo de Burgos*, se dijo una Misa de comunion para los socios así titulares como honorarios, siendo edificante en extremo ver á centenares de personas acudir á la Sagrada Mesa con muestras del mayor fervor y piedad para recibir el Pan de los fuertes. El celebrante Excmo. Sr. Obispo de Lérida, D. José Masseguer y Costa, dirigió á los congresistas una sentida plática, congratulándose de su devocion, avivando su fe en la presencia real de Jesucristo en la Hostia consagrada, y exponiendo la pureza de intencion y la santidad de fines con que se habia de tomar parte en los trabajos del Congreso.

A las nueve y media de la mañana del indicado dia se celebró solemne Misa Pontifical con asistencia de innumerables congresistas y de las Autoridades civiles y militares, para las que se habia colocado sitiales de preferencia: el Excmo. Ayuntamiento asistió en corporacion precedido de los maceros y clarineros. Por la capilla de música de la catedral, reforzada con importantes elementos de diversas procedencias, se ejecutó esmeradí-

simamente la Misa en *la*, que, dedicándola al Excmo. Sr. Arzobispo, compuso el maestro Barrera, y de la cual la prensa y los inteligentes han hecho los mayores elogios, calificándola de verdadera maravilla. Ofició el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo D. Ramon Martinez Vigil y predicó el de Lugo D. Benito Murúa, de cuyo sermon, así como de los discursos pronunciados en las sesiones generales, nada hemos de decir, porque podrán leerse impresos. A la misma hora, después de la Tercia cantada por el Cabildo, se celebró el dia 3 de Septiembre una solemne Misa Pontifical, á la que se permitió asistiesen los fieles no congresistas, predicando el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, y oficiando el Emmo. Sr. Pro-Nuncio de Su Santidad, quien tuvo la inestimable atencion de honrar con su presencia las últimas reuniones del Congreso, siendo recibido y despedido en la estacion por todas las Autoridades, y cumplimentado por distinguidos particulares y representantes de las diversas corporaciones, que así mostraban su respeto y afecto al ilustre Representante del inmortal y amadísimo Leon XIII.

Las sesiones generales fueron cinco: principiaban con el *Veni, Creator*, y concluian con el *Tu es Petrus*, hermosas páginas musicales compuestas por el maestro Barrera y admirablemente interpretadas: la concurrencia de socios era siempre tal que el anchuroso templo dificilmente podia contenerla: las señoras tenian señalado sitio especial. La primera sesion fué el dia 30 de Agosto á las tres de la tarde: el presidente Emmo. Sr. Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid, leyó el discurso inaugural; y el Congreso pasó á constituirse en secciones, una vez que el Secretario indicó los locales, el nombre de los Ponentes y los puntos de estudio. Las tres sesiones siguientes se tuvieron á las nueve y media de la mañana: los discursos de la primera fueron los de D. Esteban Crespi Valdaura Conde de Orgaz, D. Antonio Royo

Catedrático de la Universidad de Valladolid, y D. Luis Montoto Abogado de Sevilla; los de la segunda, de D. Alfredo Brañas Catedrático de la Universidad de Santiago, D. Antolin Lopez Pelaez Doctoral de la Metropolitana de Burgos, y D. Francisco Rubio Arcipreste de Sanlucar de Barrameda; y los de la tercera, de D. Marcelo Macias Director del Instituto de Orense, D. Francisco Casso Catedrático de la Universidad de Sevilla, y D. Manuel Polo y Peyrolon, del Instituto de Valencia: en esta sesion leyó el Rvmo. Sr. Obispo de Potosí D. Ignacio Montes de Oca un discurso que fué acogido con muestras de la mas viva simpatía. En la sesion de clausura del Congreso, presidida por el Emmo. Sr. Pro-Nuncio, el dia 3 á las cuatro de la tarde, se aprobaron por aclamacion las conclusiones votadas por las secciones respectivas.

Al principio de cada sesion se leian los telegramas de adhesion recibidos.

Entre ellos figuran los de los Rvmos. Sres. Arzobispos de Toledo, Granada, Valencia, Sevilla y Zaragoza; del Emmo. Sr. Cardenal Obispo de Urgel, de los Sres. Obispos de Solsona, Santander, Badajoz, Guadix, Cádiz, Canarias, Cuenca, Málaga, Pamplona, Coria, Tortosa, Mondoñedo, Vich, Tuy, Madrid, y de los Vicarios Capitulares de Barcelona é Ibiza, quienes expresaban, además, su sentimiento por no serles posible asistir al Congreso: los que concurrieron á él son los que firman el documento relativo á la union de los católicos.

Enviaron tambien telegramas el Cabildo, el Círculo católico, la Cofradía del Carmen, las Congregaciones de S. Luis, de S. Estanislao y de la Dolorosa, la Conferencia de S. Vicente, las Hermanas Terciarias de S. Francisco y los periódicos *El Congregante* y *El Vigía Católico* de Ciudadela de Menorca; el Centro católico, las Ordenes primera y tercera de S. Francisco, el Apostolado de la oracion, los Párrocos, el gremio de pescadores, la Aso-

ciacion catequistica, la Pia union de S. Antonio, la Cofradía del Carmen y diversas sociedades piadosas de Mahon; el Seminario, Centros del Apostolado de la oracion, Escuelas Dominicales, Círculos de Obreros, Catecismo, Gobernador eclesiástico, Arciprestazgo del Oficialato, y Cabildo de Oviedo; el Gobernador eclesiástico, Cabildo, Seminario y Conferencias de S. Vicente de Jaen; la Adoracion nocturna, el Cabildo y el periódico *El Heraldo* de Astorga; la Asociacion de católicos de Valencia; Gobernador eclesiásco, Cabildo, Seminario, Apostolado de la oracion, Centro Eucarístico, Conferencias de S. Vicente, y el Párroco de Santiago de Lugo; Cabildo, Seminario y Clero de Tudela; Comunidades y Asociaciones de Villafranca del Bierzo; la Redaccion de *El Obrero* de Sevilla; la Revista de *Cuestiones Sociales*, *La Semana Católica*, y la Congregacion de S. Luis, la Hermandad del Refugio, y cinco Círculos de Obreros de Madrid; Cabildo, Seminario y asociaciones de Tarazona, de Coria y de Vitoria; el Arciprestazgo de Tolosa; el Gobernador eclesiásco, Tribunal Metropolitano y Cabildo de Zaragoza; el Gobernador eclesiástico y la Provincia Seráfica de Santiago; los Cabildos del Sacro-Monte de Granada, Segovia, Barbastro, Salamanca, Valladolid, Sevilla, Osma, Jaca, Avila, Barcelona, y el periódico *Lo Mestre Titas* de dicha última capital; el Círculo de Obreros de Castellon; los Alcaldes de Noreña y de Barbadillo; D. Eduardo del Castillo Jefe superior honorario de Administracion, D. Valentin Portabales Director del Instituto de Lugo, D. Valentin Gomez Gobernador de Almería, D. Francisco Concha Alcalde, D. Mariano y D. Federico Arrazola, el Marqués de Olivares, el Marqués de Valle-Ameno, D. Arturo Campion ex-Diputado á Cortes, el Marqués de Comillas, el Doctor Céspedes, el Marqués de Montarco, el Marqués de Laci y los Sres. Subsecretarios de Gobernacion y de Gracia y Justicia.

El comité de la Obra de los Congresos católicos nacionales de Francia envió su *adhesion fraternal:* los católicos suizos, reunidos en asamblea general, dirigieron *saludo fraternal* á los congresistas de Burgos, haciendo votos *por la prosperidad de la amada, noble y generosa nacion española*: se oyó con vivas demostraciones de entusiasmo y de afecto la contestacion que los Prelados americanos reunidos en Concilio en Roma daban al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos, quien les había suplicado honrasen con su presencia el Congreso. El primer acto de este había sido enviar un saludo de respeto y de amor al augusto prisionero del Vaticano; los congresistas recibieron con estruendosos aplausos y con muestras de la mayor veneracion el telegrama que á continuacion se copia, firmado por el Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de Su Santidad: «El Padre Santo, que no duda jamás del afecto de los Obispos españoles, se alegra mucho de saber que están reunidos en Congreso para proveer acordes á la observancia de las normas ya prescritas por la Santa Sede, esperando mucho de su celo para poner remedio á los males de la hora presente. Entretanto, agradeciéndoles sumamente su nuevo homenaje de filial adhesion, les envía la Bendicion Apostólica á todos, y á los sacerdotes y fieles con ellos congregados».

Con ser tan grande el número de socios que asistieron á las sesiones generales, no hubo que lamentar ningun desagradable incidente; el órden fué completo y la compostura cual correspondía á las distinguidas personas que llenaban el inmenso recinto. Se procuró, en lo posible, elegir oradores que á la circunstancia de no haber hablado en los anteriores Congresos uniesen la de una bien sentada reputacion literaria y científica; y que la Junta organizadora no anduvo desacertada en la eleccion, patentizáronlo los aplausos nutridísimos que obtuvieron todos

los discursos. Las mesas para los periodistas se habian colocado, segun sus deseos, junto á la puerta llamada de la Pellejería, para que, sirviéndose de ella, pudieran mas fácilmente enviar las notas telegráficas: tal vez el ser aquel sitio el mas distante de la tribuna de los oradores, sería la causa de que, no oyendo bien todas las expresiones de estos, interpretaran algunas equivocadamente, dando lugar á que, conocidos los aplausos con que fueron acogidas, se fantaseara acerca del espíritu dominante en la asamblea: lo que hubo de cierto es que una vez mas se manifestó allí que los católicos no transigen con los errores condenados por la Santa Sede, y que no se ha extinguido en sus corazones el entusiasmo por los ideales y aspiraciones santas de la Iglesia de Dios.

Durante los dias del Congreso las cuatro secciones del mismo tenian sesion á una misma hora, á las tres y media: la primera, *de asuntos piadosos*, en la Capilla del *Condestable* en la Catedral; la segunda, *de asuntos de propaganda*, en la Capilla del Seminario; la tercera, *de asuntos sociales,* en la *sala de los retratos* en la Catedral; y la cuarta, *de asuntos jurídicos,* en el *salon de actos* del Seminario; de la 1.ª fué Presidente el Excmo. Sr. Obispo de Vitoria D. Ramon Piérola, Secretario D. Anselmo Salvá, y Ponentes D. Victoriano Aragon Director de la *Revista Eclesiástica* de Valladolid, Fr. Juan Vicente Prior del Carmen de Burgos, D. Francisco Jarrin Catedrático del Instituto de Salamanca, D. Anselmo Salvá Cronista de la ciudad de Burgos, y Fr. Gabriel Casanova Catedrático del Colegio franciscano internacional de Roma: de la 2.ª Presidente el Excmo. Sr. Obispo de Oviedo, Secretario D. Martin Dominguez Berrueta, Ponentes D. Antonio M. Hernandez Fajarnés Rector de la Universidad de Zaragoza, D. Manuel Castro Canónigo de Valladolid, D. Martin Dominguez Director de *El Lábaro* de Salamanca, D. Delfin Donadéu Catedrático de la Universidad

de Barcelona, y D. Juan F. Mambrilla Decano de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valladolid: de la 3.ª Presidente Excmo. Sr. Obispo de Tarazona D. Juan Soldevilla, Secretario D. Tomás Alonso de Armiño, Ponentes D. Tomás Alonso Catedrático del Instituto de Cádiz, D. Ildefonso Guepin Abad mitrado de Silos, D. Antonio Vila Nadal Catedrático de la Universidad de Granada, D. Maximiliano Arboleya Canónigo de Oviedo, D. Juan M. Ortí y Lara Catedrático de la Universidad de Madrid, y D. Arístides de Artiñano Secretario del Banco Hispano Colonial de Barcelona: de la 4.ª Presidente Excmo. Sr. D. Luis Felipe Ortiz Obispo de Zamora, Secretario D. Rafael Rodriguez de Cepeda, Ponentes D. Andrés Manjon Catedrático de la Universidad de Granada, D. Prudencio Melo Lectoral de Burgos, D. Pedro Urraca Catedrático de la Universidad de Valladolid, D. Cayetano Ramos Dean de Sigüenza, y D. Rafael Rodriguez Catedrático de la Universidad de Valencia.

Los Ponentes cumplieron su cometido como era de esperar de su reconocida competencia: informaron exactamente acerca de las Memorias enviadas para el Congreso, que dias antes les habian sido entregadas: formularon las conclusiones que habian de ser discutidas, y de las cuales se hizo después numerosa tirada, y contestaron á las observaciones hechas por algunos autores de Memorias y por otros socios distinguidos. La discusion, en la mayor parte de los casos, versó únicamente acerca de la forma externa que habia de darse á las conclusiones. Las sesiones de la seccion segunda fueron las mas concurridas, hasta el punto de resultar pequeña la gran Capilla del Seminario: hicieron uso de la palabra, entre otros, los Sres. Polo y Peyrolon, Poy, Villarejo, Carulla, el Prior del Carmen de Burgos, los Lectorales de Oviedo y de Valladolid, los Congregantes de San Luis de Madrid Sres. Salavert y Nacarino, el Magistral de La

Calzada, el Párroco de Quintanilla San García, el de San Sebastian de Madrid Sr. Pavía, D. Antonio Quintanilla, D. Arístides Artiñano, el Presbítero de Bilbao Sr. Echeverria, el Capellan de las Huelgas de Burgos Sr. Dorao, el Presbítero Sr. Cirés de las Heras, D. Luciano Martinez, el Catedrático del Seminario de Logroño Sr. Metola, el de Valladolid Sr. Morgades, el Excmo. Sr. Obispo de Jaen D. Victoriano Guisasola, y el de Menorca D. Salvador Castellote. Aunque los temas de esta seccion eran de los que mas apasionan los ánimos, y respecto á los que no habia completa igualdad de criterio en los católicos españoles, y personas extrañas al Congreso procuraron con no sana intencion entrar en el local fingiendo tener billetes de congresistas, nada desagradable ocurrió: la discusion fué viva y animada, como no podía menos, dada la materia que debia discutirse, pero sin faltar á la caridad ni á las buenas formas sociales, y adoptando los oradores el tono propio de quien habla en una reunion privada y entre hermanos: el Presidente estuvo muy acertado cuando intervino en las discusiones, y fué elocuente ejemplo de cuán tolerantes son los Prelados en todo aquello en que cabe discusion. Los Sres. Obispos se dignaron asistir á las diversas reuniones de las cuatro secciones y tomar muy activa parte en sus tareas.

Terminado el Congreso, y en el local del mismo, el dia 4 á las diez de la mañana tuvo lugar, con asistencia del Pro-Nuncio de Su Santidad Emmo. Sr. Nava di Bontifé, y de los Rmos. Prelados, la solemne distribucion de premios á los autores laureados en el Certámen: se leyó la poesía premiada; el Srio. D. Anselmo Salvá dio lectura de la memoria relativa al acto, pronunció un discurso el Presidente D. Antolin Lopez Pelaez, y en los intermedios cantó con notable afinacion y maestría el laureado orfeon burgalés. Por la tarde, llevando la vene-

randa imágen de la Virgen de Oca, salió de la Catedral, presidida por el incansable Sr. Nuncio de S. S., solemnísima procesion, en que iban las cofradías, asociaciones piadosas, las cruces parroquiales, los sacerdotes regulares y seculares de Burgos, gran número de congresistas, los Prelados, el Ayuntamiento, con varas de plata, y el Sr. Gobernador civil.

Fue especial providencia de Dios nuestro Señor que con tanta aglomeracion de gente como aquellos memorables dias había en la ciudad no se tuviera que lamentar ninguno de los sucesos ordinarios en casos semejantes: á ello contribuyeron la buena voluntad y acertadas disposiciones del Gobernador civil Sr. Villarino y del Alcalde Sr. Cavada. El pueblo de Burgos manifestó elocuentemente y de muchas maneras que sabia apreciar la honra que se le dispensó celebrando aquí el 5.º Congreso de los católicos españoles; y el Excmo. Ayuntamiento para hacer mas agradable la estancia de los congresistas organizó variados y lucidos festejos. La prensa toda de España y aun mucha del extranjero prestó al Congreso atencion extraordinaria; y mientras los periódicos católicos hicieron de él grandes elogios, los enemigos de la Iglesia le honraron con sus ataques é injurias: prueba evidente de su especial importancia para la defensa y fomento de los intereses religiosos, y garantia segura de que, con el favor divino, habrá de ser extraordinariamente fecundo en resultados prácticos.

MENSAJE

DEL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS D. FR. GREGORIO M.ª AGUIRRE

Á NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON XIII.

BEATISSIME PATER:

TAMETSI plura non suppeterent argumenta, quae magnos usus Catholicorum Congressuum clarissimo in lumine ponunt, neque ob oculos versarentur uberrimi quos ubivis gentium fructus pariunt, mihi quidem satis superque esset quod laudibus illos Sanctitas Tua dignetur et efferat, in eorumque celebratione fovenda summa ope enitatur, quam ob rem «congressus saepe cogi» valde commendavit ad litteras rescribens a Sacrorum Antistitibus datas, qui Eidem post peractum postremum in Hispania Catholicorum Coetum singularem nostram erga Apostolicam Sedem observantiam libenti animo notam fecimus.

Res contrariae, quibus dolemus hispani, aerumnae queis premitur et angitur patria nostra, necnon graviora, quae, ex quorumpiam sententia, impendent mala, ambigi fortassean sinebant num luctuosissimis, quibus versamur, angustiis praestaret necne rei christianae propugnatores congredi, ut supremas religiosi ac socialis ordinis rationes, praesertim autem Ecclesiae Romanae immunitates ac

jura, tueantur, non spectata temporum in melius mutatione, qua omnium largitor Deus hanc gentem, quae catholicam appellari gloriatur, fortunare velit. Ex quo verum comperi Tibi, multis prudentiae nominibus suspiciendo ac sapientiae luce conspicabili, in voto esse ut in hoc, qui vertitur, anno, quemadmodum ubi quartum catholici hispani coivere constitutum fuerat, Congressus heic habeatur, nullum omnino mihi dubium superfuit de ejusdem celebrationis opportunitate, et non aliter ratum ire quicumque apud nostrates catholico nomine censentur, ex intima eorum in Te pietate conjici licet.

Ut autem, Deo incepta secundante, optatos habeat exitus, nec minorem optimorum fructuum copiam quam anteacti catholicorum hispanorum conventus Burgensis obtineat, apostolicam benedictionem, divinorum munerum auspicem, in novum studii, quo id genus consessus prosequeris, argumentum, omnibus impertiri qui eidem operam aut pecuniam conferant, majorem in modum efflagito.

Interea, pergratum mihi est, cum mea, tum lectorum virorum, quos in partem vocavi meae sollicitudinis, ut conventui parando incumbant, obsequii demississimi, suspectus summi, et filialis studii sensa toto corde Tibi deferre.

Burgis 19 Januarii 1899.

SANCTISSIME PATER:

Ad Beatitudinis Tuae pedes humiliter provolutus

FR. GREGORIUS GARCÍA, *Archiepiscopus Burgensis.*

VERSION CASTELLANA.

BEATÍSIMO PADRE:

Aunque no hubiera muchas razones que demuestran evidentemente la grande utilidad de los Congresos Católicos, ni se hallasen ante la vista los copiosísimos frutos que donde quiera producen, para mí sería mas que suficiente el que Vuestra Santidad los juzgue laudables y los elogie, y el que trabaje con el mayor empeño en promover su celebracion, por lo cual recomendó con interés «que se reunan muchos Congresos», al contestar al mensaje en que los Obispos tuvimos el gusto, después de celebrado el último Congreso Católico español, de ofrecerle el testimonio de nuestra especial veneracion hacia la Sede Apostólica.

Las adversidades con que nos hallamos afligidos los españoles, las pesadumbres que oprimen y angustian á nuestra patria, y aun los males mayores que, segun algunos, son de temer, permitian acaso dudar si en las tristísimas circunstancias presentes seria mejor ó no el que se congregasen los campeones de la causa católica para defender los intereses de la Religion y de la sociedad, y especialmente las prerogativas y derechos de la Iglesia Romana, sin aguardar el cambio favorable de los tiempos, que Dios, dispensador de todas las cosas, se digne conceder á esta nacion que se gloria de llamarse católica. Mas luego que supe ser voluntad de Vuestra Beatitud, cuya prudencia y sabiduría es justamente ponderada, el que en este mismo año, segun lo acordado cuando por cuarta vez se reunieron los Católicos españoles, haya aquí un Congreso, no me quedó la menor duda acerca de la oportunidad de su celebracion; y que no de otra manera opinan cuantos entre los españoles

llevan el nombre de católicos, puede deducirse del entrañable amor que os profesan.

Para que, favoreciendo Dios los trabajos, tenga el Congreso Católico de Burgos el éxito apetecido y no menos abundancia de ópimos frutos que los anteriormente celebrados en España, como presagio de los dones divinos y para nueva demostracion de la benevolencia con que mirais esta clase de reuniones, suplicoos con el mayor encarecimiento la bendicion apostólica para cuantos á él contribuyan con su trabajo ó con su dinero.

Entretanto me es gratísimo ofreceros, en mi nombre y en el de las distinguidas personas con quienes comparto mi solicitud en los trabajos preparativos del Congreso, cordial testimonio de obediencia profundísima, del mas alto respeto y de filial cariño.

En Burgos á 19 de Enero de 1899.

SANTÍSIMO PADRE:

Humildemente postrado á los pies de Vuestra Beatitud

FR. GREGORIO MARIA, *Arzobispo de Burgos.*

CONTESTACION DE SU SANTIDAD

AL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

Venerabili Fratri Gregorio Archiepiscopo Burgensi, Burgum de Oca.

LEO PP. XIII.

VENERABILIS FRATER, SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

CATHOLICORUM conventum Burgi hoc anno celebrandum tuis ex litteris libenti plane animo comperimus. In hoc enim consilio vestro luculenter testatum cognoscimus, quam vobis penitus cordi sint Ecclesiae ac fidelium rationes, quaenamque nobilissimae patriae vestrae inciderunt tempora facile suadebant ut a consuetis coetibus, aliis abstracti curis, catholici homines modo abstinerent. Verum id vobis iure persuasum videmus, christianae rei rationibus provehendis patriae etiam rationes provehi; incolumi enim religione, nihil non est benignissimo Deo expectandum in rei publicae tutelam et decus. Consilium igitur vestrum laudamus; utque egregia voluntas vestra suscipiendique labores amplissime fortunentur, tibi, venerabilis Frater, et universis, qui in Burgensi congressu aderunt, Apos-

tolicam benedictionem, munerum coelestium auspicem, Nostrae caritatis testem, amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VI Februarii MDCCCXCIX, Pontificatus Nostri anno vicesimo primo. —LEO PP. XIII.

TRADUCCION.

Al Venerable Hermano Gregorio, Arzobispo de Burgos.

LEON PP. XIII.

Venerable Hermano, salud y bendicion Apostólica. Con verdadero placer hemos sabido por tu carta, que en este año se ha de celebrar en Burgos un Congreso Católico. Claramente manifestado vemos por esta vuestra determinacion en cuán alta estima teneis los intereses de la Iglesia y de los fieles.

Los tiempos por que ha atravesado vuestra nobilísima patria, muy propios efectivamente parecian para que los católicos, distraidos con otros cuidados, dejaran de reunirse ahora en sus acostumbradas asambleas. Mas vemos que os hallais persuadidos, y con mucha razon, de que trabajando por el bien del cristianismo se fomenta á la vez la utilidad de la patria; porque permaneciendo á salvo la Religion, nada hay que del benignísimo Dios no pueda esperarse en órden á la seguridad y á la honra de la nacion. Alabamos pues vuestro propósito; y para que vuestra excelente voluntad y los trabajos que vais á emprender obtengan los mas felices resultados, á tí, venerable Hermano, y á todos los que asistan al Congreso de Burgos, en presagio de los celestiales dones y de nuestro amor, os enviamos con el mayor afecto la bendicion Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el dia 6 de Febrero de 1899, vigésimo primero de nuestro Pontificado.—LEON PP. XIII.

CARTA PASTORAL

DEL EXCMO. É ILMO. SR. D. FR. GREGORIO M.ª AGUIRRE Y GARCIA,

ACERCA DE LOS CONGRESOS CATÓLICOS.

Al venerable Clero y amados fieles de Nuestro Arzobispado: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Ecce agricola expectat pretiosum fructum terræ, patienter ferens donec accipiat temporaneum et serotinum.

Mirad como el labrador espera el precioso fruto de la tierra, aguardando con paciencia hasta recibir la lluvia temprana ó tardía.

(Jac. v. 7.)

En la pasada Cuaresma pedimos vuestras oraciones para el feliz éxito del primer Concilio de la Provincia de Burgos: hoy cábenos el placer de poder anunciaros que muy en breve se ha de celebrar en la capital de nuestra amadísima archidiócesis el quinto Congreso de los católicos españoles. Una vez mas se ha visto, por lo que se refiere á la parte, si bien muy limitada y exigua, que en los trabajos de obras tan por todo extremo importantes nos corresponde, que el Señor mira la pequeñez de sus siervos y elige los mas desproporcionados instrumentos para la

realizacion de sus providenciales designios, á fin de que se manifieste mas la fuerza de su poder y á Él solo sean dados honor y gloria. Así como entonces no fué vana la confianza que pusimos en vuestras oraciones y valiosa intercesion con Dios, así ahora estamos seguros de que no se verán defraudadas las esperanzas que, fundadas en vuestra ejemplar religiosidad y cristiano celo, abrigamos acerca de vuestra cooperacion, en la medida de las fuerzas y segun la condicion y circunstancias de cada uno, á la santa empresa en que estamos empeñados todos los católicos españoles, y de la que tanto pueden esperar la gloria de Dios, el triunfo de la Iglesia y la prosperidad de la Patria.

Son, en efecto, los Congresos de que queremos hablaros brillantísima y deslumbradora manifestacion de la vida del Catolicismo en la época presente. Los que tantas veces, desconocedores de la realidad y de la historia, se han preparado á entonar el *de profundis* sobre nuestra santa Religion, considerada por ellos como institucion anacrónica, que se mantiene todavía en pie por la fuerza de la tradicion y de la costumbre, pero esperando el momento de recibir el empuje decisivo que le haga caer para siempre en lo mas profundo del panteon de la historia, podrán echar de ver tambien por aquí que la Iglesia, á semejanza de su divino Fundador, surge triunfante y gloriosa cuando se la creia anulada completamente, y que, asentada sobre roca viva é inconmovible, se deshace al chocar contra ella, y se convierte en espuma, el oleaje embravecido de todas las pasiones sectarias.

La confesion de Cristo, que debe hacerse delante de los hombres, para que Él nos confiese delante de su Padre que está en los Cielos (1), no en todas las circunstancias puede revestir el mismo carácter; además de las reglas generales de la moral cristiana, conviene tener

(1) Matth. 10.

presentes en cuanto á tan importante punto los consejos y exhortaciones de los encargados de interpretarla y de señalar su aplicacion oportuna segun la diversidad de los casos. La impiedad moderna prefiere la muerte de las almas á la muerte de los cuerpos; no quiere hacer mártires, porque sabe que la sangre de estos es semilla de cristianos; pero así como en los últimos tiempos á todos los hombres, pequeños y grandes, ricos y pobres, libres y siervos, se les querrá obligar á que lleven en si mismos la señal de la bestia blasfema y seductora descrita por el Apocalipsis (1), sin cuyo requisito á nadie le será permitido comprar ni vender: así hoy á los que tienen escritos sus nombres en el libro de la vida y no quieren adorar los ídolos forjados por el llamado *derecho nuevo* y por la falsa *civilizacion moderna*, se les procura tener alejados de todo cuanto pueda influir eficazmente en la marcha de la sociedad, á fin de que en esta no reine Cristo, á quien, á lo sumo, no se quiere dejar mas trono que el pecho de sus adoradores ó lo interior del tabernáculo. Es un acto de valor cristiano, que Dios no dejará sin recompensa, el proclamar su soberania social á la faz de un mundo olvidado de sus enseñanzas y despreciador de sus leyes: aunque los Congresos católicos no sirvieran sinó para eso, para dar testimonio público y oportuno de nuestra fe, para desplegar al viento la bandera de Cristo Rey, pregonando los títulos de su realeza y los fundamentos inconmovibles de absoluto y universal dominio, debería ser bastante para que los fieles los mirasen sin prevencion y con afecto.

Objeto predilecto de estas reuniones de los católicos es la afirmacion solemne y la viril defensa de los derechos imprescriptibles del Vicario de Cristo: lo cual nadie que bien discurra tendrá por inútil ó de poca monta. Los enemigos del Pontificado no quieren ni aun mentar la

(1) Cap. 13.

cuestion romana: para ellos el *hecho consumado* es la razon incontestable y suprema: esperan que el transcurso del tiempo será bastante para justificar ante la razon y ante la historia la mayor de las injusticias y para sancionar el mas brutal é inicuo de los despojos; y se forjan la ilusion de que llegará un dia en que los católicos cesarán de clamar contra el atropello, cansados de advertir como sus voces se pierden sin hallar eco en el espacio, y podrán realizarse transacciones y componendas que repugnan totalmente al buen sentido. Cada Congreso Católico es una nueva prueba de que los derechos de la Santa Sede, imprescriptibles de suyo, no perderán jamás nada de su fuerza ni de su valor ante las conciencias católicas.

Ciertamente que no con la sola celebracion del Congreso van á caer de las manos del Soberano Pontífice las cadenas; pero medio muy poderoso es para ello la oracion hecha en comun, con la cual consiguieron los primeros cristianos la libertad del Príncipe de los Apóstoles. Si la opinion tiene alguna fuerza en la sociedad contemporánea, no serán estériles semejantes manifestaciones del sentimiento católico en pro del principado civil del Sumo Pontífice: el poder de la idea no es menor que el de la pólvora; y el imperio de la razon, ante la cual se hace brillar en estas asambleas con fulgores de luz meridiana los títulos de la soberanía temporal pontificia, se impone á veces al imperio de las bayonetas. De todas suertes, mientras llega la suspirada hora de que el sol de la libertad vuelva á lucir sobre el Vaticano, no dejará de servir de consuelo en su prision á nuestro Santísimo Padre el ver como sus hijos se agrupan bajo la bandera de la cruz en derredor de sus jefes espirituales para protestar con todas las energias del alma y con los acentos mas vivos de la indignacion contra un hecho para calificar el cual no existe en ninguna lengua palabra bastante expresiva. En medio de las injurias, de

los ultrajes, de las afrentas con que en su prision martiriza al ilustre cautivo la saña inextinguible de sus carceleros, no hay duda que contribuirá á mitigar en algo sus penas la actitud valiente y resuelta de los católicos, quienes considerando como recibidas por ellos las ofensas hechas á su Padre, sintiendo en sí mismos á fuer de miembros de la Iglesia los golpes que sobre su cabeza visible se descargan, y creyendo necesarias para el bien del mundo cristiano la libertad é independencia del moderador supremo de las conciencias y maestro infalible de la verdad religiosa, toman ocasion de cada Congreso para ofrecerle y repetir sus calurosas manifestaciones de obediencia, de adhesion y de cariño, y para hacer entender á los detentadores del patrimonio de San Pedro que mientras quede un católico en el mundo, mientras de la razon humana no hayan desaparecido las mas elementales nociones de justicia, no cesará el clamor de la protesta contra el vandálico hecho, vergüenza de la moderna civilizacion que lo ha consentido, oprobio del siglo XIX, en cuyas páginas como borron indeleble lo dejará la historia.

Supuestas las tristísimas divisiones existentes entre los católicos de España, el procurar la union de los mismos es tambien uno de los principales fines que estas juntas se proponen: la importancia de la consecucion de este objeto salta á la vista: el espectáculo que están dando muchos de los católicos españoles, convirtiendo en principal lo accesorio, rehuyendo trabajar en la defensa de la Religion al lado de sus hermanos de quien les separan cuestiones accidentales, y empleando en destrozarse é inutilizarse mutuamente las fuerzas necesarias para derrotar al enemigo comun, es tan lamentable y vergonzoso, que lágrimas de sangre serian precisas para llorarlo suficientemente. En los Congresos se estudia la manera de concluir con esas funestísimas excisiones que

esterilizan la accion católica y preparan el camino del triunfo en la nacion predilecta de la Iglesia á una minoria exigua é insignificante: se traza la norma de conducta que en multitud de circunstancias debe seguirse: se dictan oportunas reglas prácticas para evitar la desunion y las discordias: y por cuantos medios sugiere la prudencia se trata de estrechar los lazos de la caridad, con que deben estar unidos apretadamente cuantos tienen un solo Señor, una sola Fe y un solo Bautismo.

Estas mismas congregaciones de católicos son por sí solas un paso de avance en el camino de la anhelada union: es edificante ver como en ellas se juntan, impulsadas por unos mismos sentimientos, atraidas por idénticas aspiraciones, personas que vienen de los mas apartados campos políticos y opinan de muy diferente manera en aquellas cosas que Dios entregó á las disputas de los hombres. Con eso solo hay para hacer ver sobradamente que los Congresos Católicos no constituyen el lema exclusivo y la divisa propia de alguno de los partidos, ni en ellos se va á *hacer* política en el sentido en que suele tomarse la palabra: lejos de eso en todos sus Reglamentos se viene repitiendo la prohibicion de discutir asuntos meramente políticos: la alteza de miras y la nobleza de propósitos de estas religiosas Asambleas están muy por encima de los intereses personales, de los afectos de escuela, y de las conveniencias de partido: el amor á la Religion y á la Patria, en que todos sus actos se inspiran, excluye toda mezcla de egoismo y de parcialidad: nadie que se precie de católico puede hallar pretexto justificado para dejar de cooperar al mejor éxito de estas obras.

Además de los indicados asuntos de capital interés, son objeto de estudio y de la solicitud de los Congresos Católicos la impugnacion de los errores religiosos, la defensa de la Fe, su reanimacion en los pueblos, el au-

mento de la piedad en los fieles, el reconocimiento de los derechos de la Iglesia y del clero secular y regular, el adelanto de las escuelas católicas y el mejoramiento de la enseñanza pública, el bienestar de las clases trabajadoras y proletarias, la solucion de la cuestion social, la reforma de las leyes en sentido cristiano, la difusion de la buena prensa, la reorganizacion de la familia, el desarrollo del arte verdadero, la excitacion del patriotismo santo, y otra multitud de puntos no menos interesantes, cuyo solo recuerdo basta para poner de manifiesto cuán grande y variada copia de frutos de bendicion cabe esperar, con la divina gracia, de esta clase de santas reuniones.

Verdad es que tales materias pueden ser dilucidadas, bajo todos sus aspectos y sin perder de vista su parte práctica, por los escritores católicos sin necesidad de reunirse en Congresos; pero como no basta, aunque muy útil es, saber lo que ha de hacerse, sinó que se requiere además ponerlo por obra en cuanto las circunstancias lo consientan, nadie dejará de ver hasta qué punto conduce para ello el congregarse muchos católicos distinguidos y adoptar, de comun acuerdo, previo el necesario estudio, las resoluciones que con mayor urgencia deben llevarse á la práctica: las conclusiones á que de este modo se llega, y principalmente cuando interviene la direccion de los encargados de regir la Iglesia de Dios, tienen una fuerza y eficacia que no puede esperarse de los trabajos particulares del individuo aislado: es condicion natural del hombre aceptar con mas gusto y ejecutar con mayor exactitud aquellas decisiones en cuya deliberacion y votacion ha tenido parte.

Añádase á lo dicho, que es mas fácil fijar con precision los términos de un problema y encontrar soluciones adecuadas siendo varias las personas que á este fin mancomunadamente enderezan sus trabajos: de discusiones como estas de los Congresos Católicos, em-

prendidas con un fin el mas recto, animadas por la caridad, dirigidas á la mayor gloria de Dios, es únicamente de las que puede esperarse que brote la luz: las personas que toman parte en ellas, no buscan la exhibicion de sus talentos, ni ocasion de lucir su elocuencia, ni el triunfo de sus opiniones personales; hablan no mas que lo imprescindible para dejar en su puesto las cosas, para precisar con fijeza y exactitud los conceptos, y para determinar los medios mas eficaces de poner en ejecucion las aspiraciones y acuerdos de la asamblea; y no es raro que, conferenciando y deliberando de esta suerte, se vea la conveniencia de modificar las conclusiones propuestas por los escritores y aceptadas por las respectivas Ponencias.

Sirven tambien estas reuniones para que se conozcan, y para que estrechen los vínculos de la fraternidad santa y de pura amistad, las personas que en cada nacion consagran su actividad y sus talentos á la defensa de la causa de Cristo y de su Iglesia; y para que pueda compararse con fruto el estado de la propaganda y de las obras católicas en las diversas diócesis, notando á la vez las dificultades que se oponen á su desarrollo y la mejor manera de obviarlas; y para que tengan los católicos ocasion apropiada de mostrar sus talentos polémicos y oratorios, por donde lleguen á ser apreciadas en su justo valor sus especiales aptitudes para la elocuencia, lo cual no es de tan escasa importancia como á primera vista acaso parece, segun pudiera demostrarse con numerosos ejemplos tomados de la historia de varios Congresos Católicos de otros paises.

Tanto como es fácil notar la importancia de los Congresos, es difícil, para el que no los haya presenciado, formarse idea aproximada de la solemnidad y brillantez de sus sesiones públicas, sobre todo concretándose á España, cuyas asambleas de esta clase hasta ahora cele-

bradas han podido rivalizar en aparato y magnificencia con las mas afamadas del extranjero: se elige para local las iglesias catedrales, monumentos en que el arte parece haber tocado los últimos límites de la perfeccion, ú otros templos verdaderamente admirables por su grandiosidad y belleza: á las antiguas maravillas de la arquitectura, de la escultura y de la pintura cristianas juntan sus esplendores las artes del decorado en cuanto las circunstancias lo consienten: reviven las creaciones inmortales de la música clásica, para inundar en oleadas de armonía arrobadora las amplias naves de la basílica: la liturgia católica conmueve el alma con la majestad incomparable de sus ceremonias y de sus ritos: deja oir la elocuencia sus mas sublimes y apasionados acentos por boca de los mas consumados artistas de la palabra: los mas ilustres representantes de la ciencia cautivan la atencion y suspenden el entendimiento mostrando en toda su hermosura la verdad, limpia de manchas y de sombras; y es espectáculo sorprendente é inolvidable y único el que ofrece al ánimo concurrencia numerosísima de personas pertenecientes á todas las clases de la sociedad y á todas las regiones de la nacion, manifestando en medio del mayor órden y compostura el entusiasmo mas vivo y el mas vehemente anhelo por el triunfo de la causa católica.

En los dias que se celebra el Congreso, al cual suelen acompañar solemnísimas funciones religiosas, puede decirse que la ciudad elegida para reunion de los delegados de la España católica está continuamente rindiendo homenaje de adoracion y desagravio á Dios Nuestro Señor. Es cada una de estas asambleas no solo haz brillantísimo de luz donde la llama del genio y los resplandores de la ciencia convergen, sinó además foco poderoso de calor y de vida, cuyo fuego y energias llevan los congresistas después, edificado cada uno con las virtudes de los demás, enfervorizados todos con las prácticas

piadosas, y los difunden por todos los ámbitos de la nacion, reanimando á los tibios, confortando á los débiles y demostrando á los adversarios la fuerza expansiva y el poder incontrastable de las creencias cristianas, cuyo círculo de accion quisieran estos ver limitado á lo interior de los edificios destinados al culto.

Los ejemplares de los temas primero y de las conclusiones después se reparten con la profusion posible, llamando hacia los asuntos religiosos la pública atencion y contribuyendo á que la verdad se abra paso é ilumine y despierte muchas inteligencias sumidas en las tinieblas de la ignorancia ó que duermen el sueño de la indiferencia y de la incuria: los discursos pronunciados y las memorias presentadas se publican juntamente con el resúmen de las deliberaciones y la reseña de las funciones religiosas y sesiones públicas, en forma de voluminoso libro que se reparte entre los socios, constituyendo así una obra de propaganda, de utilidad indiscutible por la acertada eleccion de las materias y por la competencia de los escritores, un arsenal donde los apologistas de la Religion podrán encontrar armas del mejor temple, y una prueba mas de la solicitud con que el espíritu cristiano procura en todos los tiempos buscar remedio oportuno y eficaz á los males sociales.

No fué preciso en otras épocas que á este medio acudieran los católicos de España: la unidad religiosa era dique potentísimo contra el cual se estrellaba el oleaje de la impiedad y de la herejía, y las leyes dictadas por gobiernos cristianos garantizaban los derechos y realizaban la voluntad general de los súbditos. Los tiempos han cambiado completamente, y hoy es fuerza que los católicos se agrupen, se organicen y trabajen aunadamente y con perseverancia en la reivindicacion de sus derechos, usando para ello de todos los que al ciudadano se reconocen en las modernas sociedades.

El espíritu de asociacion, que caracteriza á este siglo, ha sido la palanca de Arquímedes con que se han removido tantos obstáculos y se han hecho obras verdaderamente extraordinarias, así para la difusion del bien, como, por desgracia, en la propaganda del mal. Los hijos de las tinieblas, los discípulos de Lucifer han procurado sacar partido de esta fuerza que la facilidad de las comunicaciones ponia en sus manos. Para la defensa de las diversas clases sociales y de intereses que afectan no mas que á los bienes y á los fines de esta vida terrena, se ha tenido y se tiene tambien por muy útil la celebracion de asambleas y congresos, ¿por qué no lo habrá de ser para la realizacion de los ideales cristianos y para la exaltacion de la Fe católica?

Así lo han comprendido nuestros hermanos de los demás paises, y cuánto bendice y prospera Dios sus trabajos bien claramente lo estamos viendo. A la celebracion periódica de estas asambleas es debida en gran parte la organizacion de los católicos belgas, merced á la cual han llegado á las esferas mas altas del poder, han cogido en sus manos las riendas del gobierno, y vencedores en toda la línea se preparan á desatar las ligaduras que allí como en todas partes impiden la accion benéfica de la Iglesia, y á dar dias de grandeza y de prosperidad al pueblo. En Alemania los Congresos, en frase de Windsthord, el ilustre *leader* de la minoria católica en el Parlamento, han sido como las maniobras anuales con que el ejército se prepara y adiestra para formales batallas: gracias á ellos los católicos alemanes despertaron animosos á nueva y vigorosa vida, y con un talento, con una prudencia, con una actividad, con una energía, con una constancia que nunca se admirará bastante y los hará memorables por los siglos de los siglos, emprendieron la reconquista de su libertad y de los derechos de la Iglesia, sosteniendo una campaña maravillosamente

heróica, cuyo resultado fué la destruccion del Kulturkampf, la caida de Bismarck después de grandes humillaciones, y la influencia decisiva del Centro Católico en el Reischtag, donde en todas las legislaturas consigue leyes que reparan las injusticias cometidas por los perseguidores de la Iglesia, como ahora mismo, segun comunica el telégrafo, acaba de obtener la aprobacion del proyecto aboliendo la ley contra la insigne Compañia de Jesus.

La historia de estos últimos tiempos deberá contar los progresos del catolicismo por el número de estas asambleas, arcos de triunfo en la carrera de sus glorias, piedras miliarias que cual luminosa estela señalarán su marcha ascendente á través de los siglos, monumentos perdurables de la fe, de la piedad y del celo de los católicos de nuestros dias: cada una de las principales fundaciones benéficas ó piadosas, grandes obras de propaganda, reformas legislativas favorables á la equidad, y mejoras sociales de general interés va unida en otras naciones al nombre y al recuerdo de un Congreso Católico. No se ven, cierto, aún en España frutos tan ópimos y tan beneficiosos resultados; pero no es porque esta tierra clásica del catolicismo, santificada por el contacto de las plantas de la Virgen, regada con sangre generosa de héroes y de mártires, sea estéril ó impropia para que en ella arraiguen y fructifiquen instituciones que en todas partes han tenido tan sorprendente desarrollo y crecimiento, y á cuya sombra han germinado, propagándose maravillosamente, multitud indecible de energias provechosas y de obras saludables. En otras naciones iniciaron antes los católicos sus pacíficas y legales campañas; la necesidad de la lucha se vió clara mas pronto; los ataques de los enemigos eran desde el principio mas descubiertos; fue mas fácil deslindar los campos; las divergencias de los católicos no eran tan profundas ni originadas

por iguales causas; primero que aquí se celebraron y con mas frecuencia se convocan los congresos, pues los de Alemania, á los cuales se unieron luego los católicos de Suiza, datan, puede decirse, del año 1848, y por lo que hace á Bélgica ya en 1863 hubo un Congreso internacional en Malinas; y la experiencia, gran maestra y excelente piedra de toque, fue enseñando paulatinamente á los congresistas, después de repetidas pruebas y ensayos, la organizacion y forma que, segun las circunstancias de cada pais, debia darse á estas asambleas para que sus consecuencias prácticas tuvieran el mayor alcance y la trascendencia posible.

Aunque nuestros Congresos Católicos no obtuvieran el éxito intentado, la cooperacion que á ellos se preste no quedaría sin recompensa en la presencia del Señor, que mira y galardona las rectas intenciones. Nuestro Santísimo Padre, secundado sincera y eficazmente por el Episcopado todo, recomienda y promueve con el mayor interés esta obra de propaganda: trabajar de algun modo en ella es obedecer las indicaciones de la Iglesia nuestra Madre. Pero como no podia menos de suceder, supuesta la aprobacion y el apoyo de la Santa Sede, cuyos juicios en lo tocante al bien de la Religion, aun humanamente considerados, son mas respetables que los de cualquier individuo, los Congresos Católicos han producido tambien en España excelentes resultados, que por estar á la vista no hay para que enumerar, y son esperanza segura de los que habrán de traer mas adelante.

Hay tiempo de sembrar y tiempo de recoger: se siembra con trabajo para recoger con alegria; no os impacienteis pues, hermanos, os repetiré con el Apóstol Santiago: mirad como el labrador espera el precioso fruto de la tierra, aguardando con paciencia hasta recibir la lluvia temprana ó tardía. En los Congresos arrojamos al espacio de la opinion la simiente de la idea: desapa-

recerá entre la tierra, diríase que va á deshacerse y á perecer, pero no temais por su suerte: vela por ella el que hace bajar el rocio sobre la humilde florecilla que se esconde entre las hendiduras de la roca: llegará el tiempo de la lluvia, oportuna siempre segun los adorables designios de la Providencia, aunque la califique ó de temprana ó de tardia la prevision humana, y vereis entonces realizarse la parábola evangélica del grano de mostaza, la menor de las simientes, que crece hasta ofrecer reposo en sus ramas á las aves del cielo. Lo que es mucho tiempo en la vida de una generacion, que pasa como sombra, es muy poco en la vida de instituciones que tienen por herencia la humanidad y por duracion los siglos: en las grandes obras de la naturaleza y del hombre interviene como factor muy principal este del tiempo; con él llega el trabajo incesante de los pólipos á formar y elevar sobre la superficie del Océano islas habitables. Estamos en los comienzos de una obra que acaso no tengamos el placer de admirar terminada, pero no por eso hemos de desistir de la empresa; que los oscuros trabajos de los obreros que abren los cimientos de un edificio no son menos necesarios que los de aquellos á quienes es dado poner la cúpula y el remate.

Los males que aquejan á la sociedad son mas antiguos de lo que parece: mucho antes de divisarse las nubes y de estallar la tormenta venian condensándose los vapores y acumulándose la electricidad: la curacion tiene que ser tambien larga, y lo que en un dia se pudo destruir no podrá en un dia restaurarse. Tal vez los Congresos Católicos no traigan todos los bienes que de ellos esperamos; tampoco las Cruzadas, emprendidas para rescatar el sepulcro de Cristo, lograron, después de siglos de luchas titánicas, que Jerusalen quedase en poder de los cristianos; ¿y quién negará, sin embargo, las ventajas inmensas que á la sociedad y á la Iglesia trajeron?

No haya pues, amados Hermanos y queridos Hijos, excusa ni pretexto para dejar de alistarse en esta pacífica cruzada. *Dios lo quiere*, puesto que su Vicario lo aconseja. Como católicos debemos evitar que se envalentonen nuestros enemigos en vista de la poca fuerza que despleguemos: como españoles estamos interesados en que nuestros Congresos Católicos no pierdan en la comparacion con los extranjeros: como burgaleses nos importa que la reunion que va á celebrarse en la capital de esta diócesis no desmerezca al lado de las otras cuatro anteriores. Las circunstancias son hoy menos favorables que nunca, y es preciso trabajar con mayor empeño y orar con mas perseverancia.

Seguros de que ahora, como siempre que hemos pedido vuestra cooperacion, habreis de colmar nuestros deseos, en prenda de nuestro amor os bendecimos en el nombre del Padre ✠ del Hijo ✠ y del Espíritu ✠ Santo.

Burgos 9 de Febrero de 1899.

† Fr. Gregorio Maria, *Arzobispo.*

Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,
Lic. Manuel Rivas,
Srio.

CARTA

DEL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS

Á LOS PRELADOS AMERICANOS REUNIDOS EN ROMA,

INVITÁNDOLES Á QUE ASISTIESEN AL CONGRESO.

A los venerables Prelados de la América latina congregados en Roma.

El dia 30 del próximo Agosto se inaugurará, con el favor de Dios, el Congreso Católico de Burgos, 5.º de los españoles, cuyas sesiones solemnes serán en número de cinco, celebrándose á continuacion un certámen literario organizado con motivo de la reunion de esta religiosa asamblea, de la cual serán socios millares de católicos españoles y á la que han prometido asistir los mas de los Prelados.

Colmada seria mi alegria si la brillantez de la piadosa fiesta, bendecida y recomendada por nuestro amantísimo Padre el Sumo Pontífice, se viese realzada con la gratísima presencia de los muy venerables Prelados venidos de la América latina para reunirse en Concilio en la ciudad de los Apóstoles, al rededor de la Cátedra de S. Pedro,

quien, en frase del Crisólogo, viviendo y presidiendo en su propia Sede da la verdad á los que la buscan.

Los católicos españoles que puedan reunirse en la monumental ciudad de Burgos, bajo las bóvedas maravillosas de su catedral incomparable, y los demás á ellos en espíritu asociados, tendrian á gran honra y agradecerian profundamente el que os dignaseis concurrir á esta solemnidad grandiosa en que la Religion católica será defendida y glorificada en vuestra dulce y majestuosa lengua, en la lengua de Bello y de Ruiz de Alarcon, de Sor Juana Inés de la Cruz y de Sor Francisca Josefa del Castillo.

No sereís aquí extraños que visiteis un pais extranjero; hermanos nuestros sois, muy especialmente amados en estos dias de prueba y de luto para la patria española, madre de vuestras patrias. Abandonados de todos en momentos de tribulacion y de angustia, menos del Soberano Pontífice, cuyas iniciativas generosas y deseos pacificadores no hallaron el debido eco entre los frios cálculos del egoismo y los torpes apetitos de la codicia, nuestros corazones lacerados por la tristeza y por la amargura necesitan el calor fraternal de corazones por donde circula nuestra misma sangre: cuando hemos perdido el último palmo de tierra en el mundo por cuyo descubrimiento y civilizacion abandonamos nuestros legítimos intereses y tal vez nuestro verdadero destino histórico, es mayor y mas justo el deseo de identificar al nuestro su espíritu mediante mutuas atracciones de amor y de simpatia. En vosotros verá el pueblo español los hijos de aquellos colosos y titanes que en la realidad superaron las mas inverosímiles ficciones de las fábulas mitológicas, y en vez de aniquilar, como hacen las modernas naciones, que se llaman civilizadas, á los hijos del pais, unieron á la suya su sangre y su suerte: y los sucesores de aquellos Prelados y Religiosos insignes que tanto, segun por fin,

deshecha la conjuracion del odio y la conspiracion de la calumnia, se ve obligada á confesar la historia, contribuyeron á que la conquista de América fuese la mas humana y suave de todas las conquistas, y el gobierno el mas paternal y benigno, y las leyes las mas prudentes y sabias, y la civilizacion tan esplendorosa como lo manifiestan las universidades de Méjico y Lima y los poemas del Obispo Balbuena, de Fr. Diego de Hojeda y de D. Antonio de Ercilla.

Al ofreceros en nombre propio, y como Presidente de la Junta organizadora del 5.º Congreso Católico Español, modesta pero cordial hospitalidad en esta religiosa poblacion, patria del Cid y cuna de la nobleza castellana, me es muy grato poder presentaros el testimonio de mi profundo respeto y mas distinguida consideracion, con que quedo aguardando vuestras órdenes como afmo. hermano y s. s.

q. v. m. b.

† Fr. Gregorio María, *Arzobispo.*

Burgos 5 de Junio de 1899.

CONTESTACION

DE LOS PRELADOS DE LA AMÉRICA LATINA

REUNIDOS EN CONCILIO PLENARIO EN ROMA.

ILMO. Y RMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

ILMO. Y RMO. SR.:

Los Prelados de la América latina, que recuerdan los altos ejemplos de ciencia y de piedad que han recibido de aquellos sus Predecesores que España y Portugal en la abundancia de su fe durante tres siglos envió á nuestras patrias, antes estériles para Cristo, y á quienes V. E. tan oportunamente recuerda en su hermosa carta: con viva fruicion en el alma aplauden tantas egregias obras católicas de esa Nacion. Por eso reciben con profundo agradecimiento y con muestras de estima indecible la invitacion que se ha dignado hacerles para asistir al Congreso Católico. Sienten verdadero pesar por que la prolongada ausencia de sus propias Diócesis no les permita á todos dilatar por mas tiempo su vuelta á ellas, para ser testigos de la fe pujante que alienta á esa nacion en todo hermana nuestra, y de que los reveses del órden temporal, que á veces envia la Di-

vina Providencia para coronar luego con mas preciados lauros, la han robustecido y abrillantado en lo espiritual; pero crea, Ilmo. y Rmo. Sr., que si á todos no es posible la asistencia corporal, todos estarán presentes con el corazon, y con toda el alma se unen ya desde ahora á los trabajos del Congreso, á sus públicos actos de amor á la Fe y á la Santa Sede, y desean que sea ese Congreso un nuevo y fuerte lazo de amor y de luz entre naciones que por espacio de cuatro siglos juntas han escrito la historia.

Con el mayor respeto se repiten de V. E. I. Hermanos y Servidores en Jesucristo — Los Arzobispos y Obispos del Concilio Plenario Latino-Americano. —Roma, Julio 9 de 1899.



DISCURSOS.

SERMON

PREDICADO

POR EL EXMO. SR. D. BENITO MURUA Y LOPEZ,

OBISPO DE LUGO.

Corona aurea super mitram ejus, expressa signo sanctitatis et gloria honoris: opus virtutis. (Eccl. XLV, 14)

Corona de oro sobre su mitra, esculpida con sello de santidad y con gloria de honor: obra de primorosa virtud.

EMMOS. SRES.:

SRES. EXCMOS. É ILMOS.:

Amados todos en el Señor:

AL inaugurarse el 5.° Congreso Católico Español, nuestra palabra primera debe ser para el Augusto Vicario de Jesucristo, del mismo modo que si los hermanos, antes dispersos, lograron congregarse un dia lejos de la casa paterna, su primer recuerdo es para el anciano padre custodio del hogar querido, y ese recuerdo sube espontáneamente á los labios desde el fondo del amante corazon. Con la bendicion del gran Pontífice y en su

nombre vais á dar comienzo á vuestros trabajos; su espíritu nos acompaña y sigue nuestros pasos, porque con el programa de esta egregia Asamblea han llegado hasta él propósitos que anhela en el alma ver realizados para mayor gloria de Dios, remedio y ventura de esta hoy tan desgraciada España; y tanto mas fecundos serán aquellos trabajos y realizables estos propósitos, cuanto mas nos aproximemos con el amor, el deseo y la conformidad de pensamiento á ese foco de luz, centro de gravitacion de toda actividad, ascension, resistencia y vida del Catolicismo. Si aquí venimos á buscar solucion á las dificultades que embarazan y remover los obstáculos que obstruyen el camino sin atajos que hay que desandar para un feliz regreso al punto donde empezaron nuestros extravios; si aquí estamos ya Obispos y Sacerdotes, eclesiásticos y seglares congregados en uno á fin de convenir en un plan regenerador de la sociedad cristiana, Cristo es el que soluciona todas las dificultades, y á su Vicario en la tierra deberán volverse nuestros ojos para de él recibir luz, inspiracion y aliento. Si el enemigo capital de las falanges revolucionarias que nos asedian es el Papa, segun el grito de guerra lanzado por uno de los jefes del impío bando con este conciso dilema *Ó revolucion ó Papado*, el Papa deberá ser el caudillo que nos guíe, el Papado el baluarte y el campo donde hemos de tomar posiciones para luchar y vencer, y de los labios del Sumo Sacerdote oiremos esa palabra de aliento pronunciada por Cristo: «Confiad, yo he triunfado siempre del mundo». No temais, por tanto, la malicia de los tiempos, no os asuste la perversion de ideas y desenfreno de costumbres, ni siquiera el vacío en que se agita la actual sociedad por no encontrar ya base y ni una piedra donde fijar el pie, rechazada la fundamental sentada por Cristo. El Pontificado es la piedra que ha derribado en todo tiempo lo mismo los colosos de la soberbia que los gigantes de la carne; el único que posee maravillosos y múltiples recursos para alcanzar siempre la victoria. Venció al paganismo con la paciencia, á la herejía con la autoridad, á la barbarie con la ciencia, á la tiranía con el anatema, con la santidad al vicio, y con la fe humilde la soberbia de la razon; y si este siglo, amasando todos los extravios de los anteriores, ha fundido la gigantesta estatua de un naturalismo absurdo, y

dándola el pomposo nombre de Civilizacion moderna, ha publicado el edicto de que al sonido de las trompetas de opresora libertad, al ruido ensordecedor de los mil órganos de la opinion, y al entusiasta himno entonado al progreso, á la ilustracion y á las luces de no sé que ciencias arcanas, caigamos todos de rodillas ante el simulacro, so pena de lesa majestad: nosotros, verdaderos israelitas, hijos de las promesas, nunca jamás nos postraremos ante los ídolos de Babilonia, y esperamos confiados á que los Pontífices desde la altura del monte Vaticano arrojen la piedrecita de lo sobrenatural, la sacramental y misteriosa palabra con que han destruido, reduciéndolas á polvo, las obras artificiosas del orgullo, que pretende levantarse contra Dios y aun suplantarle en la conciencia humana.

Y ese verbo se ha dejado oir de una generacion que, envanecida con el predominio sobre la materia, ha reconstruido un positivismo pagano, que, con mas ó menos atenuaciones y temperamentos, se traduce y deriva á las leyes, costumbres, ciencias, artes y letras; y los Pontífices del siglo en que vivimos han opuesto el elemento sobrenatural, de que necesita el alma para respirar, á la insana atmósfera con que se la narcotiza primero para después intentar su asfixia. De aquí que pocas veces ha resplandecido mas el Pontificado con luz celestial que en la presente centuria, porque acaso nunca se destacó entre mas negras sombras de grosero materialismo; nunca por ventura pareció mas alta la Cátedra de Pedro, porque en ningun tiempo estuvo mas bajo el nivel moral y religioso, y su autoridad jamás fué menos acatada que por el hombre moderno, acostumbrado á humillar su cerviz, no á impulsos de la conciencia, ni por fines ultramundanos, sinó bajo la coyunda del vergonzoso placer ó del egoismo utilitario.

Señores Congresistas, ya lo veis: entré de lleno en materia antes de preparar vuestro ánimo con insinuante exordio, poniendo de manifiesto mas bien mi torpeza que estar poseido del asunto, en estos para mi angustiosos momentos en que mejor me fuera permanecer silencioso en mi sitio, el último entre mis venerables Hermanos, que puesto en alto tejer con menguada frase el panegírico de la obra visible mas grande del poder de Dios después de la Encarnacion, de la institucion que

llena con sus hechos la historia entera de la Iglesia: el Pontificado Romano.

Si, dócil á elevadas indicaciones, acepté el enunciado tema con evidente temeridad, permítaseme que, en gracia á mi insuficiencia, solo en parte le desarrolle, intentando demostrar que el Pontificado, aun limitada su consideracion al siglo XIX, ha evidenciado poseer los divinos caracteres que le imprimiera Cristo su fundador, saliendo victorioso en el doble y porfiado combate sostenido contra la fuerza bruta y la razon extraviada. Nada que ignoreis puede entrar en los considerandos de esta conclusion que es un sencillo corolario de la indefectibilidad de la Iglesia, y nada mas lejos de mi ánimo que ofender vuestra ilustracion con un índice de historia contemporánea. Llenad, os ruego, con vuestra ilustracion los claros que iré dejando en pos de estas dos consideraciones, y haga lo demás la gracia divina, obtenida por la mediacion de la Virgen santísima, á la que saludamos con el Arcángel.

Ave María.

No es posible compendiar un argumento apologético mas concluyente que el comprendido en este invertido entimema: «La religion católica es divina, porque existe», cuya fuerza apodíctica corre parejas con aquel tan conocido y usado por los escolásticos: «Pienso; luego existo». Todos los esfuerzos del sofisma no solamente se estrellan contra aquel formidable reducto, sinó que los embates de la argumentacion contribuyen, muy á pesar suyo, á robustecerle. Amontone, pues, la impiedad todas las calumnias é infames leyendas con que se demuestra que el Pontificado, lejos de ser el ángel tutelar de las naciones, las ha oprimido con odiosa tiranía; vengan la ambicion de los Papas, la supersticion, la rebeldía ó esclavitud de los pueblos á recargar las sombras en el cuadro de difamacion; todo eso, y mas aun, llegará á demostrar que el Papado ha debido desaparecer mil veces de la Historia. Sin esa dura é incesante guerra, fuera fácil acaso explicar humanamente su

existencia, como se explica la de los seres físicos y entidades morales que no han sido combatidos por agentes mas poderosos, aunque siempre quedaría sin solucionar el problema de cómo ha resistido á la accion lenta de los siglos, que todo lo van sepultando.

Si el prodigio en que me ocupo ha sido patente y estupendo durante mil ochocientos años, permítaseme por anticipado la afirmacion de que en el siglo XIX brilla ese misterioso hecho con mayores signos de evidencia. Evóquense, si no, algunos recuerdos.

Un pueblo en el paroxismo del furor habia hecho estallar los inmensos explosivos acumulados por el nihilismo filosófico de la Enciclopedia, y destruyendo aquellos en la nacion vecina todo lo que encontraron á su paso, prendieron el reguero de pólvora sembrado en los demás pueblos, donde, verificada tambien la explosion, conmoviéronse el cielo, la tierra y los abismos. Déjase arrebatar en alas del torbellino un nuevo Atila, que bajo las pisadas de su caballo iba borrando fronteras nacionales, sin dejar por donde pasaba Reyes, instituciones, Iglesia ni Pontífice. Habíase amortajado al último de los Papas, precisamente ayer hizo un siglo, y con él al Pontificado, segun voz unánime de la impiedad; y en fuga el Sacro Colegio, Roma en poder de la anarquía, ó, mas bien, una ciudad mas de la conquista revolucionaria, la Iglesia habia terminado su mision, y no quedaba de lo fundado por Cristo mas que una promesa fallida y un sepulcro cerrado. Pero he aquí que unos soldados del cisma y de la herejia, providencialmente y por esta sola vez victoriosos, apoderándose de ese sepulcro, le custodian y ven salir de él al Papa resucitado. El coloso avanza de nuevo triunfante, se encuentra con la columna de la Iglesia en pie, la abraza en Fontainebleau, no se sabe si para volverla á derribar ó tantear su fortaleza, mas lo cierto es que pretendió retenerla en la antigua Lutecia como un singular trofeo de conquista, cuando supo de los labios del peregrino apostólico que estaban tomadas todas las medidas para que el prisionero del flamante emperador no fuera el Pontífice, sinó un humilde monje llamado Chiaramonti. La astucia habia sido, pues, burlada por la prudencia, mas el leon enfurecido enseña entonces las garras é

intenta sacrificar á su presa; y ¿para qué proseguir? Todo lo sabeis. Antes que la apostasía, entra el Ungido en el huerto de Getsemaní, donde hay angustias de muerte y ángeles que confortan; viene el prendimiento, el abandono de los propios, el pretorio, las bofetadas, la hiel y vinagre; y cuando el nuevo Juliano creía muerta y sepultada á su venerable víctima, entra esta triunfante en la ciudad de los eternos destinos, para desde allí enviar su bendicion apostólica al moribundo de Santa Elena.

¡Bendito sea el Señor Dios de Israel, porque envió la redencion á su pueblo, y por esta milagrosa y primera victoria en este siglo alcanzada por la Iglesia contra la violencia! pero ¡ah, que el Pontificado, por ser un fiel trasunto del Redentor, continúa pasando en el curso de las edades, y aun mas en la nuestra, por una alternativa de ultrajes y de triunfos!

Tranquila, aunque rápidamente, desfilan después algunos sucesores de Pedro, los que, sintiendo bramar ya de cerca á las fieras del anfiteatro, lanzan gritos de alarma condenando las sociedades secretas, alma y vida de la revolucion cosmopolita, fraguada contra la Religion y la sociedad. De nada sirve que el mas angelical de los Papas pretenda amansar los leopardos á fuerza de beneficios; son salpicadas de sangre sacerdotal las vestiduras pontificias, y tan bárbaro atentado provoca el segundo y mas soberano de los triunfos del Obispo de Roma, pero, ay! el último sobre la violencia en este malhadado siglo... ¡Ah, siglo XIX, siglo nefasto! ¿Por qué te llaman de las grandes conquistas, cuando, aparte de algunas en el órden físico, que la Iglesia aplaude y bendice, solo se han aprovechado de las demás los usurpadores y los impíos? Tú has sido tambien cómplice y testigo de aquellas luctuosas jornadas de Mentana, Castelfidardo y la Puerta Pía, proezas de sacrílega rapacidad, ejecutadas con las agravantes de nocturnidad, alevosía y fractura, ó bien repeticion del prendimiento del Justo, decretado en el sinedrio del fariseísmo político, con el visto bueno de los Poncios de la diplomacia, entre el griterío de triunfo de los enemigos de Cristo.

Y, señores, esta es aun la hora y la potestad de las tinieblas, y ahí teneis ya al Pontífice en el monte de la ignominia.

Vedle! vedle aprisionado á la gran cruz latina del Vaticano por los duros clavos forjados en los talleres de las logias francmasónicas; despojado de la túnica real tejida por las manos piadosas de los Constantinos, Carlo-Magnos y Matildes; ceñidas las sienes con diadema de zarzas que le garantiza como rey de burlas en los antiguos jardines de Neron; escarnecido por os que pasan ante su cruz llevando en triunfo la imágen de Satanás, repitiendo «este es el que pretende salvar á las naciones, y no puede salvarse á sí mismo», mientras que la víctima, tranquila, aunque saturada de oprobios, en medio de espesas tinieblas, mensajeras de inminentes cataclismos, abre sus labios en demanda de perdon y gracia para sus verdugos y obra silenciosamente la redencion de los pueblos pronunciando á intérvalos siete palabras de eterna y salvadora doctrina. ¿Es que se acerca la hora nona de la expiracion? Jamás: Cristo murió por su Iglesia para vivir resucitado en ella, y Jesus, levantándose del sepulcro, ya no vuelve á morir. La persecucion y á veces hasta el martirio es la palestra de sus Vicarios, pero su premio es la inmortalidad; la tiara de un Papa sacrificado saltará á las sienes de otro Papa, y los enemigos del Pontificado, al registrar su sepulcro cuando le crean muerto, no encontrarán mas que el sudario y los vestidos; pero, ¡ay de los que se atrevan á espoliar la casa de un resucitado y usurpen el patrimonio del que creian muerto para siempre!

Lejos de nosotros, sin embargo, hacernos ilusiones acerca de la crítica situacion del Pontificado en los actuales momentos; porque, no lo dudeis, es singular en los fastos de la Iglesia. Roma pagana era impotente para destruirle oculto en las catacumbas y bajo el pobre manto de unos ignorados extranjeros; los brazos del cisma oriental no alcanzaban siempre á Roma para ahogarle en el Tíber, defendido como estaba por Italia y la Europa entera; los emperadores teutónicos sabian perfectamente que jugaban su corona al poner en la del Papa su sacrílega mano; los bárbaros invadian como nubes pasajeras la Italia cristiana, no para descatolizarla, sinó para entrar á saco; el protestantismo solo una vez pudo penetrar en Roma, mas representado por unos soldados ebrios y mercenarios de la Sacra y Católica Majestad, dolorosamente sorprendida con el

atentado; y finalmente, en los dos siglos siguientes no hizo poco la reforma con estar á la defensiva. Pero, señores, el hecho consumado en nuestros dias es el calculado complot del universo oficial, auxiliado por todos los poderes ocultos y maléficos, que odian al Pontífice tanto como á Cristo y á su Iglesia. Por eso su libertad es imposible en el órden natural de los sucesos, porque, como San Pedro en Jerusalen, está Leon XIII en Roma sujeto con dos fuertes cadenas, la que le impuso la revolucion sarda y la mas gruesa aun con que le tienen aprisionado las cancillerías; y para que salga de su prision hay que romper esas dos cadenas y quebrantar dos puertas de hierro, la que ha de libertarle de los guardias que le vigilan, y la que ha de permitirle pasar el puente de Santángelo para tomar posesion y entrar triunfante en Roma como dueño y soberano que es de toda ella. Mas esperad y orad, pues lo que parece imposible á causa de la malicia de los hombres, es fácil para Dios, quien seguramente enviará un libertador providencial, que llene de júbilo inmenso á los católicos del siglo que se avecina reunidos en los ágapes de la oracion y de un culto inusitado al Santísimo Sacramento, de cuya aurora estamos ya contemplando los resplandores. Para confiar, no mireis hacia ese oscuro porvenir; mirad hacia las cumbres del pasado, siempre después de la noche bañadas por el sol.

Narra un historiador clásico que tratando los de una nacion tiria de nombrar rey, convinieron en que fuese elegido el que primero viese los rayos del sol en el siguiente dia; y mientras que la muchedumbre durante los momentos críticos tenia fijas sus ávidas miradas en el Oriente, solo un esclavo, llamado Strathon, vueltas las espaldas, observaba atentamente el Ocaso. Sucedió, pues, que al contemplar este doradas las cimas de los montes y las torres de la ciudad por los solares rayos, y dar el grito de «Sol!», se volviese el pueblo todo hacia él para aclamarle con entusiasmo. Yo os pregunto á vosotros, que teneis fija la mente en la promesa de Cristo y en la historia del Pontificado, y en vosotros á trescientos millones, hijos de la fe viva, cuál será la suerte que le espera al cautivo apostólico, y á una voz me responderán llenos de firmeza que antes se apagará ese sol que nos alumbra que ese otro astro visible de las almas.

Enhorabuena se interpondrán densas nubes en cuyas entrañas arda el relámpago y el rayo; no tememos, el sol continúa luciendo en su trono, y no tardará en disipar los negros celajes, para seguir reinando en un cielo transparente.

Empero, el ataque brutal de la impiedad del siglo no se ha limitado al empleo de la fuerza y material violencia; era necesario que le precediese y acompañase el griterío de los gárrulos representantes de una falsa ciencia, y los tiros se han dirigido, al par que al corazon, á la cabeza visible de la Iglesia, á fin de destronar á esta, lo mismo que de Roma, de la conciencia humana. No conteis las ciencias que sin base segura dan hoy lugar á hipótesis en número tan extraordinario, que, intentando los sabios caracterizar este siglo en el órden científico, religioso y social, le han llamado *el siglo de los problemas*. Dios, revelacion, universo, alma humana, su espiritualidad, inmortalidad y sancion eterna, todos son ya problemas discutibles y discutidos, para, en consecuencia, reducir á meras incógnitas la conciencia, la propiedad, la autoridad y el deber en el terreno de los actos. La razon autónoma que en diez y seis siglos solo se atrevió á combatir parcialmente uno y otro dogma, el espíritu privado que con la Biblia en la mano durante los siglos siguientes llegó por fin á negar todo el órden sobrenatural, han caido ya en el delirio, revolviéndose furiosos contra los mas elementales principios de la recta razon. Lo dudais? Pues, por mas increible que parezca, ved al Pontífice congregar el concilio Vaticano, y al cabo de diez y nueve siglos de cristianismo haber de defender las nociones primordiales de Dios, creacion, distincion entre el Criador y la criatura, la razon y la verdad, el espíritu y la materia; haber de empuñar las disciplinas para arrojar del templo dos veces sagrado de la religion y de la ciencia verdaderas á los que han llegado á profanarlo hasta con las aberraciones de Pirron y de Epicuro. Lo dudais? Ved al Pontífice del *Syllabus* obligado á salir por los fueros de la libertad de los hijos de Dios, al condenar el liberalismo, que es la libertad promulgada en el averno por Satanás, falsificador hipócrita y eterno de tan preciada prerogativa humana, el cual penetra ahora en los entendimientos, como entró en el Paraíso, vendiendo con fe púnica proteccion á la verdad y al libre albe-

drio, para encadenarlos á su trono, que es el de la tiranía y de la falsedad.

El mundo va conociendo ya lo que puede esperar de ese funesto árbol del liberalismo, cuyos frutos ponzoñosos si agotó hasta envenenarse y envenenar la atmósfera en que respiramos, hoy que necio levanta todavía el brazo á sus ramas para obtener el antídoto y el remedio, se encuentra con que no le han quedado mas que inútiles aunque pomposas hojas, como á la higuera maldita por Cristo. Por eso el Pontificado lanzó tambien sobre él la maldicion que ha de secarlo y le está secando, pronunciándola en nombre de Cristo Redentor, cuya obra salvadora tan pernicioso error está anulando; en nombre de la libertad, que falsea; en nombre de la razon, cuyo imperio usurpa con el absurdo principio *Sit pro ratione voluntas*, y en nombre de los pueblos, á quienes explota y engaña, reduciéndolos á la esclavitud y hasta la desesperacion. Y no griten en su despecho los enemigos del Pontificado: si para nosotros no, tampoco está para él reservada la futura sumision de los pueblos, porque estos han deducido lógicamente las consecuencias de los principios proclamados por nosotros, y el puñal y la tea brillan ya en las manos de las turbas descreidas. Malvados! Esto lo dicen con satisfaccion diabólica, prefiriendo que ardan una tras otra todas las ciudades confederadas de Cartago, con tal que Roma espiritual no reine sobre ellas. Pero se engañan: ese fuego reducirá á cenizas el árbol infructífero, y la Esposa de Cristo, ilesa en medio del horno encendido, cantará el himno de los jóvenes de Babilonia.

Mientras tanto, á medida que la paz, la autoridad, la justicia y el órden social parece que se van, no se van, se reconcentran en el Pontificado; y cuando por ventura se hayan ido del todo, saldrá una voz unánime del caos pidiéndoselas al Papa, como ya se las están suplicando vergonzantemente los hijos del miedo. Mientras que el siglo navega sin rumbo, perdida la aguja magnética de lo sobrenatural, el Pontífice ha señalado en nuestros dias, para evitarle el naufragio, una brillante estrella en el cielo y un luminoso faro en la tierra. La estrella es la inmaculada Triunfadora del dragon que aún dice á los hombres: Sereis aquí felices, porque sois dioses; las es-

pinas y abrojos de la tierra desaparecerán, porque estais puros é inocentes; aquí no resonó jamás la maldicion de Dios, y no estando viciada la razon y la voluntad humanas, el hombre es libérrimo, sagrado, digno de respeto en todas las manifestaciones de su ser y actividad. Es la serpiente negando otra vez que existe prohibicion de comer de algunos de los frutos de este paraíso; empero, la Inmaculada ha quebrantado con el dogma, como con la planta de su pie, la cabeza del error contemporáneo, y con la devocion y amör de los pueblos hacia su Concepcion va disipando, como una aurora, las densas tinieblas de la impiedad y del error. El faro es el Pontífice infalible, que, mientras la pseudociencia enciende luces traidoras en las costas para atraer hacia sí el bajel de la razon, y, haciendo que se estrelle en las rocas, enriquecerse con sus despojos, solo el Vaticano señala el puerto de la verdad sobre un mar hirviente de sofismas y de absurdos. Y ahí teneis al Pontífice reinante abriendo los dos libros que durante sus sesiones tenia entronizados el concilio tridentino, la Biblia y la Suma de Santo Tomás, esto es, el libro de Dios y el libro de la fe y la ciencia enlazadas admirablemente por una inteligencia soberana, la cual con este libro, como con una antorcha encendida, puso en fuga para siempre á la torpe meretriz que intenta corromper con nefandos adulterios las castas concepciones de la verdad. Ahí teneis al Pontífice *Lumen in cœlo*, iluminado por la luz del Espíritu Santo y por la que sobre su entendimiento prócer irradia el Angel de las Escuelas, escribiendo con sublime estilo sus admirables y admiradas encíclicas. Es Moisés promulgando la constitucion de una sociedad perfecta en la *Diuturnum illud;* es Josué distribuyendo la tierra segun la condicion de los hombres y asentando los fundamentos del derecho de propiedad en las *Quod apostolici muneris* y *Rerum novarum*; es el Eclesiástico mostrando los tesoros contenidos en las enseñanzas del Sirach del cristianismo; Doctor Angélico, que ha fijado las leyes del entendimiento humano, en la *Æterni Patris*; es el Salomon de la Iglesia brillando por su sabiduria en la ciencia de gobernar pacíficamente los Estados, y enalteciendo la obediencia de los pueblos, en la *Sapientiæ christianæ*; es Tobías delineando el tipo encantador de la familia honesta y del hogar feliz en la

Arcanum; es Zorobabel, arrancando de una esclavitud humillante á la voluntad humana, para conducirla á la santa libertad de los hijos de Dios, en la *Libertas*; es nuevo Esdras leyendo la Ley al pueblo y restableciéndola si por ventura la tenía olvidada; es finalmente el Leon de Judá en actitud de proteger á sus hijos de las acometidas de las fieras de la selva que los acechan para arrebatárselos; y al contemplarle reinando sin rival en la serena y sublime region de la fe, de la razon, del órden y de la justicia que dicta al universo, se escapa involuntariamente de nuestros labios el aleluya del triunfo con las mismas palabras de la Iglesia: «Ha vencido el Leon de la tribu de Judá».

Amados Congresistas, hemos indicado nada mas que algunas de las luchas del Pontificado en este siglo. ¿Quién podrá enumerarlas todas? Aquí se le combate con la fuerza, allí con la perfidia, unos le asestan los dardos de la calumnia, otros tienden á herirle con la espada de la ciencia, quiénes intentan su descrédito con el desden y la conspiracion del silencio, y no faltan quiénes con la paleta simbólica tienen construida hace muchos años su sepultura en los antros de Adoniran. Y ahora se nos pregunta: Despues de todo, dónde está el milagro? Ah, ciegos! no lo veis? En que existe; en que á pesar del ataque simultaneo, encarnizado, decisivo, á la montaña de Sion, los enemigos van cayendo uno tras otro en sus laderas, sin poder llegar á la cima, donde tranquilamente está sentado el Aaron de la cristiandad, bendiciendo á unos, perdonando á otros, y enseñando á todos. El milagro consiste en que, negándosele el agua y el fuego, vive una vida robusta, fecunda y bienhechora. Y no ya solamente vive, sinó que tambien reina. Se dijo que, arrebatándole el cetro temporal, el espiritual se caería él solo de sus manos, como abandona el alma al cuerpo, herido que sea de muerte; y el Papa, al ver arrodillarse la mitad del mundo civilizado é inclinada reverentemente la otra mitad ante su mano levantada para bendecir al orbe, tomando el Crucifijo, como Rodolfo de Ausburgo, ha podido exclamar: «Este es mi cetro». Se creyó que, separada la cimbra del principado civil, la clave del Papado vendria al suelo; y el divino Arquitecto, infinitamente mas hábil que el celebrado en la

leyenda del Escorial, ha hecho la prueba, ante nuestras atónitas miradas, de que á ese arco atrevido, milagroso, no le han sustentado, durante los siglos, humanos apoyos. ¿En dónde está el milagro? En que esa clave, representada en un indefenso nonagenario, sustenta, cual otro Atlante, sobre sus hombros, la mole inmensa de la Iglesia, sin desmayos, fatiga ni cansancio. Consiste el milagro en que golpeando á todas horas las puertas del encarcelado crueles Herodes, y pidiéndole con amenazas que legitime las incestuosas nupcias que han contraido con las Herodias de impúdica libertad y licencia, aunque la hija de Herodias salte y los enamorados de la civilizacion moderna pidan la cabeza del Bautista, los precursores del pueblo cristiano responden constantemente, llenos de santa indignacion: *No es lícito, no podemos:* dos voces de inmortal protesta que, cual dos columnas de Hércules, han permanecido firmes y amenazadoras, á pesar de las invasiones de la injusticia, la usurpacion y la impiedad. ¿Dónde está el milagro? Se intenta anular su autoridad, y va quedando ella sola entre el manifiesto desprestigio de las demás; se trabaja por sustraerle influencias, y las hace sentir decisivas en todos los órdenes; se finge indiferencia hacia él, y conserva el privilegio de atraer hacia sí todas las miradas y de que estén atentos á sus palabras todos los oídos; se le rechaza en los Gabinetes, y penetra en el corazon de las muchedumbres para á su vez hacer entrar á las muchedumbres en el Sagrado Corazon de Jesus, arca salvadora que sola puede y ha de salvar al mundo. Los que afirman que el Pontificado ya no es influyente deberán ponerse de acuerdo consigo mismos cuando mendigan su benevolencia, pierden la serenidad á la mas ligera muestra de su desagrado, y al menor soplo de viento adverso que venga del Vaticano ya consideran en inminente peligro de ruina todas las conquistas modernas.

Mientras tanto nunca fué mas estrecha la union con su Obispo del Episcopado católico; pues á una señal del Pontifice, ora el Americano latino se congrega bajo la basílica del Pescador en un solo corazon y una sola alma, como en una sola alma y en representacion de todos están congregados con nosotros dos dignísimos Padres del referido Concilio plenario, á los que en nombre de este Congreso, y singularmente de los Pre-

lados que le presiden, dirijo un afectuoso y entusiasta saludo, como á hermanos que son nuestros en la sangre, en el idioma, en la fe y en la plenitud del Sacerdocio; ora, como el Episcopado de la América del Norte, ante paternal advertencia formula sincera protesta de adhesion; ya, como el de todo el mundo, al sonido de la campana de San Pedro acude presuroso siempre, seguido de muchedumbre de fieles, como en la edad media, á formar corona en torno del solio pontificio, á orar juntos y llorar de gozo abrazados con su Padre sobre la tumba de los Apóstoles. Mientras tanto, las naciones heterodoxas inician saludables aproximaciones al centro de la fe y de la unidad católica, dejan de ser obstáculo las murallas de la China á las conquistas de la ya libre predicacion del Evangelio, y se abre el Oriente á la risueña aurora de un dia espléndido de luz y gracia para las diferentes razas que duermen en la eterna noche del cisma. Mientras tanto, prodigiosamente aumenta el Pontífice la episcopal jerarquía en pueblos.... Estoy, señores, molestando vuestra atencion, pero ya he terminado.

Aquí hemos venido, no tanto á recordar las glorias del Pontificado, cuanto á secundar sus deseos, ni á contar los enemigos de Dios, sinó á recontarnos sus verdaderos hijos y tantear nuestras fuerzas; pues de nada sirviera llorar en nuestros templos, congresos y hasta en la prensa periódica los males que afligen á la Religion, si con el auxilio de Dios no aplicáramos el oportuno remedio. Manos, pues, á la obra, y como los Procuradores de las antiguas Cortes de Castilla, pronunciemos antes nuestro juramento de fidelidad. Estamos en la noble ciudad de Burgos, corazon de la España cristiana y batalladora, transformada en alcázar de lealtad y heroismo por los pechos castellanos, hecha corte por la realeza mancomunada con la religion y la bizarría, teatro de triunfo por tantos guerreros que, al volver de los combates, pararon cien veces bajo sus arcos con los pendones victoriosos, asi como mansion de santidad, donde se daban cita los gloriosos fundadores de las Ordenes religiosas santificando con su planta este solar bendito, señaladamente los dos serafines de la Iglesia católica, el de Asís y el del Carmelo, para levantar por sí mismos florecientes monasterios á la sombra de esta maravillosa basílica: aquí nos cumple prometer

que emplearemos nuestras fuerzas para la restauracion de la España cristiana, y no salir de aquí antes de jurar una y tres veces que ninguno de nosotros ha tenido parte en la traicion con que fué asesinado á mano airada el soberano y fundamental principio de nuestra grandeza nacional, la unidad católica. Tampoco debe terminar el Congreso sin que este juramento se extienda al Pontificado, prometiendo ante Dios y los hombres no dejarle indefenso, sinó incorporarse á las filas de sus defensores, para hacer levantar el sitio que le tienen puesto, para rendirle, las puertas mismas del infierno. Y en esas filas todos tenemos señalado el puesto que nos corresponde: Obispos, sacerdotes, y seglares, todas las tribus debemos rodear el arca del Señor, para que no caiga en manos de los incircuncisos. Nadie se excuse á título de hombre inútil; que, si á una voz que nos mande, todos empleamos nuestro esfuerzo, el Cielo enviará agua á las cuerdas, y el obelisco del triunfo erguido ya sobre su pedestal, sobre él podremos escribir una vez mas la infalible promesa de Cristo: las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia.

No olvidemos tampoco que el siglo diez y nueve está expirando, agitado por las angustias de la duda y acerbos remordimientos de sus delitos. Dilapidó un caudal riquísimo de fe, y en sus lívidas facciones se dibuja una horrible mueca de incredulidad y desesperacion. Sembró vientos de falsa libertad, y ha cosechado tempestades de ruinas y desolacion. Mentidas promesas de felicidad le impulsaron á derribar todo el pasado, y cuando bajo tantos escombros esperaba hallar el soñado tesoro, se encuentra sin hogar, sin familia, sin patria, sin altar y casi sin Dios. Con el vivo dolor que esta pérdida excitaría en otras edades llenas de fe y encendidas en santa ira, no hubieran faltado voces proféticas anunciando el fin del mundo. Hoy quiera el Cielo sea escuchada la voz de la Iglesia, que exhorta á la penitencia y expiacion por los crímenes de un siglo que se va; y si no señala como Jonás limitado plazo para la destruccion de la Nínive pecadora, advierte que está puesta la segur á la raíz del árbol de muchas al parecer florecientes nacionalidades, si no se expía el pasado y santifica el siglo que entra con un homenaje de sincera consagracion al Redentor del

mundo. Tome España parte principal en esos públicos desagravios, ya que tanta ha tomado en la general apostasía; á las heridas recibidas acuda con toda la inagotable savia de su mutilado tronco, para extender en el porvenir mas lozanos sus renuevos; y considerando que sus grandezas han estado siempre vinculadas á las glorias de la Iglesia, apóyese para sostenerse y crecer en el árbol sacrosanto de la cruz y en la piedra inconmovible del Pontificado. Sea este Congreso un paso mas de aproximacion á esos dos calvarios donde se redimen los pueblos lo mismo que los individuos con la sangre que corre sobre nuestras aras, los unos para transformarse y resucitar á un estado floreciente en la tierra, y los otros para alcanzar la gloria eterna en los Cielos, que á todos os deseo. Amen.

DISCURSO

DEL

EMMO. SR. CARDENAL CASCAJARES,

ARZOBISPO DE VALLADOLID.

EMINENCIA:

REVERENDOS PRELADOS Y HERMANOS MIOS:

RESPETABLES AUTORIDADES Y DISTINGUIDAS CORPORACIONES, Y MIEMBROS TODOS DIGNÍSIMOS DEL 5.º CONGRESO CATÓLICO NACIONAL:

Señores:

La escasez de mis merecimientos por un lado, y por otro la altura de aquel á quien sustituyo, me hacen echar de menos, y de menos la echareis tambien vosotros, la presencia en este lugar del que, á no vedárselo la falta de salud, nos ilustraria con su ciencia, el Eminentísimo Sr. Cardenal Sancha, nuestro amado y venerable Primado. Exigencias de nuestro reglamento me imponen el deber de dirigiros en este momento la palabra; pero no se oculta á ninguno de vosotros, que estais leyendo en mi semblante las emociones que agitan mi corazon, que me encuentro hondamente impresionado. El pre-

sidir el 5.° Congreso Católico, y en esta ciudad nobilísima tan querida para mi, y en esta iglesia, incomparable maravilla del arte cristiano, para mí de gratísimos recuerdos: el hablar delante de vosotros, que teneis en el corazon un altar donde dais culto á la virtud, y otro altar en la inteligencia, donde la ciencia, las letras y las artes reciben el holocausto de vuestros desvelos, os dan testimonio fehaciente de lo muy necesitado que estoy de benevolencia.

Quisiera mejor las delicias del silencio para meditar y madurar las diferentes ideas que despiertan en mi alma la contemplacion de vuestra fe, de vuestra esperanza, de vuestras energías y de vuestros alientos; el consuelo de ver tanta grandeza reunida; el admirar la ciencia que traeis, para derramar aqui su bendita semilla y regalar sus frutos copiosos de mañana á los que nos van á seguir; la consideracion de las horas de vigilia en que habeis trazado discretos planes para alcanzar la victoria en la lucha de la fe contra la impiedad; la memoria de las amarguras que han desgarrado el corazon de la patria, cuyos gritos de dolor suenan en nuestros oidos, pidiéndonos el remedio de la verdad y del bien para tantas penas, el bálsamo para tantas heridas, la luz del Evangelio que disipe tantas tinieblas, los esfuerzos de la razon en harmonía con la fe para desvanecer las densas nubes de los errores que han empañado el sol de la verdad, que han velado su luz purísima, esparciendo por todas partes la duda, la inquietud, el desasosiego, la desconfianza, y hasta los temores de que no haya para esta nacion desventurada posible regeneracion, porque es general el desconcierto y la confusion es inmensa; y el dirigir la vista al mañana y ver sus horizontes negros, tan negros que dan escalofrios, porque presagian tempestades mayores que las pasadas.

La defensa de los intereses de la Religion, de los derechos de la Iglesia y del Pontificado; la difusion de las doctrinas cristianas para educar é instruir; el buscar los medios para que la caridad informe nuestros actos; el estudio de los elementos necesarios para la restauracion moral de la sociedad, nos han traido aqui

para celebrar el 5.° Congreso Católico. ¡Dios sea bendito! Con vivas ansias suspirábamos por estas horas de ventura, pues ha estado mucho tiempo separada la familia y teníamos ya hambre de comunicarnos impresiones.

Aquí estamos, gracias á Dios, obedeciendo las indicaciones del Padre comun, que cien veces ha encarecido la importancia y necesidad de estas reuniones familiares. El, Padre amante, desea que sus hijos estrechen el amor conociéndose y tratándose: El, sabio, anhela que sus hijos se agrupen bajo el manto de su sabiduría, para que, caldeados con su fuego é iluminados con sus fulgores, peleen cada dia con mas brios la batalla del Señor: El, Pastor de los pastores, reune á las ovejas y á los corderos, para alimentarlos con el maná de la ciencia salvadora: El, señores, que es la admiracion del mundo, quiere vernos así, juntos, unidos, y que unidos salgamos de este Congreso, con lazos inquebrantables de fraternal cariño.

La obra encomendada á este Congreso es grande, muy grande: purificar y sanear el maléfico y pestilencial ambiente en que la sociedad actual vive y se mueve; y esta purificacion solo podrá conseguirse cristianizando al pueblo que fué grande cuando fué cristiano, haciendo que vuelva á poner su confianza en Aquel que es el camino, la verdad y la vida, y el Señor de todo cuanto existe. Esta es nuestra obra.

¡Pobre patria! Providenciales designios, tal vez en castigo á su desvio de Dios, la han dejado humillada y pobre; su manto real ha sido desgarrado, y el aire ha jugado con sus girones. Bien lo veis: la que fué Señora del mundo, es hoy el juguete de las naciones; estas mueven la cabeza con un gesto de desden al dirigir la mirada á la que un dia les hizo temblar con solo el imperio de las suyas... Llevó la civilizacion á todas partes; extendió su reino por doquier, clavó el asta de su bandera para con su sombra ennoblecer y civilizar tierras incultas; el orbe entero veneró su nombre augusto; arrancó mundos al mar; dió almas á Cristo; esparció la luz, el calor, la vida; y hoy....

Hoy, señores, se nos anuncia que nuevas razas, razas de gi-

gantes como las de la antigüedad, fuertes en construcciones materiales cual lo fueron egipcios y caldeos, están predestinadas á sustituirnos y á beneficiarse de nuestra herencia. Que la raza latina, la raza mas inteligente y mas moral que registra la historia, la raza cuyos hechos épicos eclipsan las antiguas leyendas, la que llevó el nombre de Cristo á las últimas regiones del globo, la que enseñó el alfabeto á germanos y sajones, civilizó dos mundos y es gloria de la humanidad por las glorias de sus hijos: se nos dice, señores, que esta raza está decadente.

Y ¿sabeis por qué lo está? Porque produce menos hulla y forja menos hierro y no construye potentes acorazados, que arrebaten la libertad á los pueblos, y siembren el espanto y la muerte, allá, á donde nosotros hemos llevado la civilizacion y la vida. Somos una raza decadente, que predica la caridad y la fraternidad cristianas á los pueblos á quienes la raza superior de Chamberlain envilece y deprime con el opio.

No, señores; ni nuestra raza está decadente, ni próxima á ser dominada. La raza latina es la raza eminentemente espiritualista, la raza que lleva en sus entrañas los grandes destinos de la humanidad, la raza que recibió la mision de difundir el catolicismo romano, la raza cuya historia eclipsa la historia de todos los pueblos; y semejante raza ni decae, ni será jamás vencida.

Ante los ideales sublimes que consagran sus hechos heróicos, ¿qué significa esa otra civilizacion efímera, sin otro horizonte que la conquista, sin mas ideal que el dominio, ni otras glorias que la exuberancia de su produccion material?

Comparad, señores, á Bacon de Verulam con Lavoissier, á Leinitz, á Kant con Santo Tomás de Aquino, á Bismark con Napoleon el Grande, á Kook con Colon, á Handston con Leon XIII, y decidme luego cuál es la raza que dió á la humanidad los grandes hombres que constituyen su ornamento y su gloria.

Planteado el problema en este terreno y así circunscrita la lucha, nada tiene que temer la raza latina, con tal que se inspire en su historia y elimine á los *mistecas* que la extranjerizan

y vilipendian. El triunfo será siempre de la idea sobre el hecho, del espíritu sobre la materia, de las aspiraciones sublimes sobre los intereses mezquinos, y ¿por qué no decirlo? el triunfo será en lo futuro, como fué en el pasado, de la civilizacion católico-romana sobre esa otra civilizacion de maquinaria y acorazados, que lleva en su seno cierto americanismo religioso, cuyo triunfo sería el triunfo del libre exámen sobre la divina revelacion, de la anarquía sobre el órden, de la materia sobre el espíritu.

España fué grande mientras fué católica; poderosa, mientras fué la perla del Cristianismo; ganó batallas cuando llevó en sus banderas por escudo el signo de la cruz y el monograma de María; engendró santos, héroes, poetas, pintores, guerreros y heroinas, cuando alimentaba á sus hijos con el nectar de la verdad católica; fué admirada, porque fué severa y majestuosa, con la severidad de la justicia, y con la majestad que imprime la virtud; progresó, mientras mantuvo el órden en su seno, porque sin órden, sin armonía y sin union de fuerzas al mismo fin, es imposible el progreso.

Hoy ¡qué contraste! pobre, anémica, enfermiza, desvalida, una á una ha perdido sus colonias, y uno á uno ha ido perdiendo los tesoros de su paz interior. ¡Pobre España! Nadie la quiere, nadie la teme, nadie la admira; los poderosos la desprecian, y la han incluido en la lista de las naciones llamadas á desaparecer. Efectos son estos hoy bien contrarios á los de ayer; á causas contrarias, por consecuencia, obedecen; y estas causas ya las hemos apuntado y nadie las desconoce.

Parece, señores, después de todo lo dicho, que todo ha muerto, y que hay necesidad de un milagro para la resurreccion de España. Poco menos. España puede hacer ese milagro con la ayuda de Dios y de los hombres de buena voluntad. No ha muerto todo aquí: la Fe no morirá nunca en nuestra Patria; y si la Fe no muere, ella hará que España resucite, y vuelva á ser la misma nacion que llenó el mundo de epopeyas gloriosísimas, y de gloriosísimos poemas. La Fe traslada montañas, la Fe engendra las grandes convicciones, y las grandes convicciones han escrito

siempre con indelebles caracteres, en páginas inmortales, aquellas epopeyas y aquellos poemas asombrosos.

Adelante! que el triunfo será nuestro. Para prepararle nos reunimos. Nuestra empresa es grande, extraordinaria: queremos la regeneracion de España, que se ha de hacer si en España vuelven á lucir los esplendores del Catolicismo.

Para llevar á cabo esta grande obra, es ante todo y sobre todo necesaria la union de los católicos, pero la union verdadera, tantas veces pedida por el Papa y por los Prelados. Nuestros enemigos nos dan el ejemplo; no desaprovechemos la leccion. Vedlos divididos en diferentes bandos; se combaten con furor; pero surje un incidente que de cerca ó de lejos tenga algo que ver con los intereses de la Religion, se trata de combatir á Cristo ó á su Iglesia, al soberano Pontífice, á los Obispos, al clero secular ó regular, ah! entonces se unen estrechamente, y los que ayer se combatian y odiaban con odios africanos, hoy, cogidos del brazo, abrazándose con abrazo infernal, llevan aquellos odios á Cristo y le combaten con ardor, sin tregua ni descanso, y echan montones de cieno sobre los Prelados, sobre el clero, sobre las órdenes religiosas; y se sirven de la calumnia, de la injuria, de la difamacion y de la mentira, de todo echan mano para arrancar, si posible fuera, del corazon de España las tres joyas que la hacen grande: la fe, la esperanza y la caridad.

Los católicos ¿cómo respondemos á esta guerra feroz é implacable? Qué hacemos? Permitidme la alusion aunque sea vulgar: hacemos lo que los conejos de la fábula: disputar sobre cuestiones secundarias, sobre si son galgos ó son podencos; olvidar los santos ideales de Religion y Patria, hermosos ideales con los que nuestros mayores fueron de Covadonga á las Navas y de las Navas á Granada, y con los cuales nuestros padres vencieron al Capitan del siglo, y los que á nosotros tambien nos han de dar la victoria, si no perdemos el tiempo en discutir asuntos que podrán ser de gran interés para otro tiempo, pero que hoy no hacen mas que dividirnos. ¡Y si solo fuera perder el tiempo!... pero con frecuencia se pierde tambien la caridad,

esa virtud hermosa que, además de ser lazo de union, debiera ser siempre como nuestro sello ó distintivo especial característico. Por él se distinguieron los cristianos de los primeros siglos, con envidia y admiracion de sus mas implacables enemigos, que se veian obligados á exclamar: «Ved como se aman los cristianos».

Falta la caridad, falta el amor, porque falta la humildad: todos quieren erigirse en maestros, nadie quiere ser discípulo: todos quieren ser jefes, nadie soldado: todos quieren mandar, nadie obedecer: en la práctica se olvida que Nuestro Señor Jesucristo dijo á sus discípulos: *Qui voluerit inter vos primus esse, erit vester servus, sicut Filius hominis non veni ministrari sed ministrare.*

Es triste, señores, muy triste, el ver como los católicos vamos de dia en dia perdiendo terreno, consumiendo y gastando nuestras fuerzas, no en combatir al enemigo comun, sinó en combatirnos mutuamente; y estos por pereza, aquellos por indolencia, por soberbia los unos, y los otros por temores pueriles, damos paso franco al enemigo, y le dejamos el campo abierto en el municipio, en la provincia, en las Cámaras, en la cátedra, en la escuela, en todas partes. Si queremos pelear sin planes de campaña y entramos en la lucha sin union, y sin union, ni órden, ni displina soñamos con la victoria... ¡somos unos ilusos! ¡El enemigo se aprovechará de nuestra division y se reirá de nosotros! Fe, ideales, patrimonio, abnegacion, humildad, humildad ante todo: armas preciosas para la defensa y para el ataque.

Usémoslas, esgrimámoslas unidos, y España quedará regenerada.

Hace dos años, terminaba yo un documento que todos conoceis con las siguientes palabras:

«Los acontecimientos se precipitan en todo el mundo; empieza el gran deslinde de campos, y es necesario que los católicos vayamos tomando posiciones para la grande y definitiva batalla. Los matices intermedios van desapareciendo poco á poco; va siendo necesario elegir entre las grandes afirmaciones y las

grandes negaciones; á un lado los hijos de la revolucion atea, al otro los hijos de la Iglesia de Cristo.

La Iglesia quiere hacer un recuento de todas sus fuerzas, y es necesario que estas se agrupen en España y en todas partes, prescindiendo de las diferencias accidentales, para salvar lo esencial. Los gravísimos problemas que amenazan á nuestro moribundo siglo, y que dejará como funesto legado al venidero, obligarán á los bandos que hoy nos disputan el paso al terrible dilema de ponerse á nuestro lado ó colocarse en el contrario extremo».—He dicho.

DISCURSO

DEL

SR. CONDE DE ORGAZ.

Tema: «Triunfos de la política de Leon XIII».

Ningun recuerdo se levanta tan vivo en mi memoria, ninguna imágen suscita con mas luminosa aureola la fantasía, nada hay en mi inteligencia ni en mi corazon comparable á la impresion que Roma, la ciudad de los Césares y de los Pontífices, me produjo. Y no fué ciertamente por que una estancia de años me compenetrara con todas sus inenarrables maravillas: ví á Roma casi en un sueño, en el brevísimo espacio de cuatro dias, atropelladamente, con fiebre de visitarlo todo y con imposibilidad absoluta de detenerme en nada. En aquel verdadero relámpago de vision pasó la historia ante mi desde Rómulo hasta la época actual: el derecho desde las XII Tablas hasta los Cánones, las Encíclicas y las legislaciones todas de Europa y América: el arte traducido siempre del de Grecia, pero transformado siempre tambien en algo nuevo original y poderoso: la fi-

losofía raquítica y limitada al principio, gigante y sublime después hasta enlazar cielo y tierra: pasó ante mí todo el mundo de dioses con que la fantasía extraviada del género humano personificó fuerzas naturales, vicios y virtudes, sucesos históricos ó legendarios; y ese mundo de divinidades falsas se me presentó real en forma de hermosísimas estatuas graciosamente distribuidas en salas de museos: pasó ante mí toda una legion de mártires, y contemplé el lugar de sus oraciones, y los seguí á la sangrienta arena de sus tormentos, y besé sus reliquias, y recé ante sus altares, y la luz se descompuso en múltiples colores al atravesar los vidrios maravillosos de sus capillas, poemas vivientes de sus milagros. Y sin embargo ese conjunto de cosas no se movió en mi presencia en danza abigarrada y tumultuosa: no lucharon instituciones contra instituciones, ni leyes contra Cánones, ni Ciceron contra Santo Tomás, ni Cónsules y Emperadores contra Pontífices: todo se revistió de la mas admirable unidad: piedras, torsos, columnas, poemas, rescriptos, encíclicas me hablaron el mismo lenguage y exhalaron idéntica nota: el plan providencial descorrióse ante mis ojos deslumbrados en rasgos espléndidos y simplicísimos. Y es, señores, que sobre cuantos espectáculos Roma me brindara en aquellos cuatro dias inolvidables se levantó pujante y vencedor el que ofrecía la figura mística y elegante, pálida como la cera y ardiente como el fuego en su mirada, del gran Leon XIII avanzando en su silla gestatoria por encima de innumerables cabezas y enmedio de delirantes aclamaciones á través de la enorme basílica vaticana. Con Leon XIII, es decir con el Vicario de Jesucristo en la tierra, el enigma de la historia, del arte, de la filosofía, del paganismo se aclara: Roma es la fuerza y ha de dominar al mundo entero á fin de erigir el trono á los que han de reinar sobre las conciencias de cuantas gentes pueblan el globo terráqueo: Roma es el derecho humano en su mas brillante personificacion á fin de que sobre ella se asiente el único intérprete auténtico del derecho divino: Roma es el arte y la filosofía de la Grecia sin la originalidad, sin la gracia, sin la sublime sencillez que en la Hélade tuvieron

entrambas manifestaciones del espíritu, lo mismo en los diálogos de Platon, que en las tragedias de Sófocles, que en los muros y columnas del Partenon; pero en cambio con mas augusta majestad, con mas inquebrantable solidez y con sentido mas estoico, como si quisieran prepararse á un destino mas alto y superior, como si intentaran hacerse dignos de las bendiciones de los sucesores de Pedro para dilatarse después en las amplitudes de la basílica románica, rasgar mas tarde arcos, ventanales y techumbres con la ogiva gótica, que busca el Cielo, ó reconciliarse en absoluto con la Fe y con la moral purísima del Evangelio en la ruda gimnasia de las escuelas: Roma es el panteon de los dioses, conservado por los Papas como trofeo de su victoria y como eterno modelo de la belleza física, para que Rafael y Miguel Angel la infundan alma y pensamiento cristiano: Roma es el Evangelio propagado en las Catacumbas y martirizado en el Coloseo con objeto de que la Sede Apostólica así santificada salga vencedora del cisma y de la herejía: Roma es, para decirlo de una vez, el catolicismo, que no destruye, que no aniquila, que se abraza por el contrario con la civilizacion, la purifica de toda levadura y la trasmite mejorada en medio del tumulto y los vaivenes de las edades.

Después de estas consideraciones ¡qué hermoso se presenta el tema que me habeis encomendado, y cuan indigno de bosquejarlo yo en vuestra presencia! Leon XIII frente á frente de la época actual, entre un siglo que fenece, nacido de una revolucion apocalíptica, y otro que va á empezar, preñado de misterios y oscuridades: Leon XIII inerme, prisionero, sin mas arma que su palabra, frente á frente de las grandes naciones abrumadas bajo el peso de sus armaduras, sin mas razon que la razon del mas poderoso: Leon XIII en estas inverosímiles circunstancias salvando la civilizacion verdadera del naufragio y de la ruina mediante su sabia política, he ahí el triunfo del Pontificado, en el cual se condensan todos los demás, he ahí lo que yo debia demostraros y para cuya titánica empresa es en absoluto desproporcionada mi estatura de pigmeo.

Pero hay unas palabras que escuché como humilde peregrino en aquellos dias inolvidables que antes os recordaba y bajo aquella cúpula inmensa que trazó el genio de Miguel Angel: palabras de paz entre súbditos y autoridades, palabras de paz entre pobres y ricos, entre el capital y el trabajo. Esas palabras están, en medio de su extraordinaria sencillez, tan llenas de sentido, responden á una conducta tan uniforme á pesar de la distinta condicion de los pueblos á que esta ha sido aplicada, y vienen después de las protestas y de los obstáculos que los mismos católicos de diferentes paises han puesto á otras semejantes, que yo las tengo por cifra, compendio y quinta esencia de la altísima, trascendental y meditada política del Vaticano. Ellas ayudarán á explicar mi pensamiento: ellas, por lo menos, os moverán á reflexionar.

Y hablemos primeramente de las dificultades que suscita su aplicacion.

No hay obra grande que en sus principios obtenga el consentimiento universal. Dios ha querido que la humanidad batalle en pos de la verdad y del bien, entre otras razones, para hacer mas sólidas, duraderas y estimadas las consecuencias de sus victorias: lo que fácilmente alcanzamos, fácilmente lo despreciamos tambien y con igual prontitud se escapa de nuestras manos. Con torrentes de sangre y en medio de luchas encarnizadas se han constituido todos los pueblos, se han renovado las civilizaciones y las razas, se ha propagado el Evangelio.

Pero hay otro argumento que confirma lo dicho. La generalidad de los hombres ocupa un término medio en la esfera de la inteligencia, y desde ese término medio no se ven las cosas en su armónico conjunto: se aprecian solo los detalles, y del exámen relativo nace con frecuencia la contradiccion y la duda: al genio le está reservado levantarse como el águila caudal y anticiparse á los acontecimientos: por esto es un gran agente de la Providencia en la marcha de la historia.

No nos amedrenten pues las protestas mas ó menos veladas, las críticas mas ó menos insidiosas, los temores, los pesimismos,

la tardanza en tocar los resultados brillantes, toda esa serie de dificultades en fin que la política de Leon XIII encuentra en su camino. Si os declarara que las juzgo naturalísimas no os diria mas que lo que siento.

Pedir á los católicos que acaten formas de gobierno traidas por la violencia, contrarias á sus ideales políticos, ó que para establecerse derramaron sangre de sus antepasados: solicitar de los católicos la adhesion á autoridades perseguidoras de la Iglesia ó conculcadoras por lo menos de sus derechos sacratísimos: aconsejar á los católicos que sostengan instituciones cuya significacion sea contraria en uno ó mas principios á los mantenidos por su conciencia, es pedir, solicitar ó aconsejar un sacrificio, es romper las fibras mas delicadas del sentimiento, es algo en fin que alguna dolorida queja ha de arrancar. En cambio, predicad á esos entusiastas católicos la guerra á muerte y sin cuartel; formadlos en legion sagrada dispuestos á no transigir con nada ni con nadie; entusiasmadlos con los recuerdos épicos de otras edades, poniendo estos en parangon con las desdichas que han alcanzado á ver; decidles que ellos son los únicos defensores y amantes de la Fe, y, cuando la gran catástrofe surja, cuando los partidos unos á otros se hayan acabado de destrozar y se saque las últimas consecuencias lógicas de la revolucion con el reinado social de la anarquía, contadles que á ellos se volverán todas las miradas y por unánime plebiscito levantarán á los pueblos de su ruina, y, mediante un milagro, jamás conocido en la historia de la humanidad, los tornarán salvos y perfectos á Dios: emplead este lenguage y habreis hablado á la imaginacion, y el entusiasmo enloquecerá á las masas; y como, por virtud de su alejamiento en la gobernacion del Estado, la irresponsabilidad en todo lo que al presente se refiere constituye un alto timbre de gloria y un escudo insustituible para su pereza, semejante teoría es tambien la mas cómoda y la mas fácil de practicar, encerrándose en una protesta permanente cuantos deberes exije de sus afiliados.

Mas, señores, ¿basta con esto para salvar á los pueblos? ¿Se han regenerado alguna vez por este sistema? ¿No corren el pe-

ligro de caer en los abismos de la barbarie desde la cumbre de la civilizacion material en que orgullosos se asientan? Y entonces, envilecidos, corrompida su sangre, perdidas sus energías, ¿no ocuparán para siempre el ínfimo lugar en que se hundieron otros pueblos y otras gentes que experimentaron todos los rigores de la diestra de Dios por su apostasía y por el egoismo de los buenos?...

Actos y no palabras; labor diaria, no estériles protestas; conquista de cargos y posiciones, no encerrarse en las oscuridades del hogar; empleo de armas modernas, no ociosa invocacion de todo lo antiguo; acumulacion de fuerzas para que de ellas use el que ejerza la autoridad, no con el intento preconcebido de derrumbarle; acatamiento del poder constituido, sea cualquiera la forma que revista, porque con todas es instrumento apto para el bien social y siempre será representante de Dios en la tierra en cuanto á la declaracion y cumplimiento del derecho; no mostrarse respecto de él en tácita ó expresa rebeldía, pues esta solo es lícita cuando hay casi seguridad de sustituirlo y con la sustitucion se consigue una evidente mejora: he ahí la única política posible ante la impiedad que avanza, ante el desórden que crece, ante el socialismo que gana obreros sin cesar, ante la anarquía que se difunde por los espíritus amenazando disolverlo todo, y ante las espadas vencedoras de las grandes potencias que buscan cualquier pretexto de division para intervenir y transformar en ilotas á los débiles. Seguid otra política distinta de esta y os convertireis necesariamente en aliados naturales del radicalismo revolucionario, pues los propósitos de destruccion de lo presente os confundirán con él por el momento aunque sean distintos vuestros planes para el porvenir: creereis ostentar una bandera que lleve entre sus pliegues los grandes principios del órden social, moral y religioso, y en realidad trabajareis contra todos ellos, levantando un poder contra otro poder, colocando la Fe fuera de la legalidad y dependiente de vuestros éxitos ó vuestras derrotas: aspirais á lo mas excelente y no tolerais el mal ni el error, pero en el entretanto, mientras

esperais á modo de los judios el advenimiento del Mesias que no acaba de llegar nunca, el error y el mal van haciendo su camino violenta ó solapadamente en las leyes y en las costumbres, y á cada paso que dan es su fuerza mayor y mas irremediables las consecuencias que producen, como que es algo nebuloso que desciende de la region de la teoría para solidificarse en el terreno de los hechos, y al adquirir la consistencia de la roca todos los embates del mar no son capaces de aniquilarlo.

Admitido en cambio que los católicos pueden y deben intervenir en la gobernacion del Estado, ¡qué campo tan extenso se presenta á su actividad y á sus intentos salvadores! Primeramente acércanse á las instituciones que encarnan la autoridad y les prestan su adhesion, su respeto, su obediencia: de este modo cumplen el deber que el mismo Jesucristo encerró en estas brevísimas palabras «dad al César lo que es del César», que San Pablo expresó en estas otras «obedeced á vuestros prepósitos aunque sean díscolos», que los primeros cristianos observaron con los emperadores que los mandaban á ser pasto de las fieras, y que nosotros realizaremos con mas entusiasmo y con mas cariño si el gran Pontífice que rige la Iglesia nos lo inculca acompañándolo de elogios para la egregia persona á quien ese respeto y esa obediencia se ha de tributar. Así la autoridad, rodeada por la adhesion de los católicos, pierde toda otra significacion bastarda, si alguna vez la tuvo, para convertirse en verdadera representante de la Patria y de todos los ciudadanos: así no serán los católicos los que hagan causa comun con los enemigos del órden social, manteniendo *dividido* lo que por necesidad es *uno*, *discutido* lo que ha de ser *centro* y *lazo* de union, *amenazado* constantemente por la guerra civil quien lleva en los momentos supremos el derecho terrible de declarársela al extrangero.

Abrazados de esa manera con el régimen existente, ó bien forman un partido robusto y disciplinado, con un programa concreto segun las necesidades de cada nacion y las reformas que sea posible introducir; programa, no producto del capricho ni

de la ciencia de nadie, elaborado por el contrario, al menos en sus líneas generales, antes de pasar á las asambleas políticas, en grandes congresos católicos, donde el saber de todos se reune presidido por los que Dios puso al frente de su Iglesia: ó bien invaden los partidos existentes con el generoso propósito de infundirles savia religiosa y con la bendita ilusion ó la fundada esperanza de dominar de tal manera en ellos por el número, por la moralidad, por el prestigio, que su voz sea respetada y su parecer acogido.

No he de ensalzar con mis pobres razonamientos el primer sistema: los hechos son mas elocuentes que las palabras, sobre todo en comparacion de las torpes y desabridas que brotan de mi pluma y de mis labios: ahí los triunfos de los católicos y de la sabia política del Pontificado son tan claros y radiantes, que basta con mencionarlos.

En la patria de Lutero, donde el grande emperador Carlos V no pudo ahogar el protestantismo en sus comienzos; en la patria de Goethe, ¡Goethe! que, segun frase profunda de Menendez Pelayo, es todo lo pagano que pueda ser un poeta después del advenimiento de Cristo; en la patria de Kant y de Hegel, esos dos gigantes de las tinieblas del Septentrion, inspiradores de todo el movimiento filosófico y político contemporáneo; en la herética Alemania, ensoberbecida por haberse hecho á sí misma en brevísimo espacio de tiempo y por sus increibles victorias alcanzadas sobre las dos grandes naciones que la rodean, victorias de raza y de heguemonia en el mundo: es donde precisamente nació el partido que sin acudir á rebeliones insensatas, respetando y ensalzando la autoridad, fué formándose voto á voto en las urnas electorales, luchó brazo á brazo con el canciller de hierro, lo venció en aquella campaña que este habia entablado de persecucion contra la Iglesia, y hoy es uno de los elementos valiosísimos de que es imposible prescindir, y su programa de reformas sociales es el programa con que los Estados se defienden del monstruo de cien cabezas que amenaza los cimientos seculares de la sociedad.

Igual importantisimo papel desempeña el partido católico de Bélgica, y con sus trofeos en cierto modo compensa á España de la sangre que generosamente derramó por mantener la Fe en tan lejano pais. Nuestros Reyes no quisieron abandonarlo sinó á costa de enormes sacrificios, repitiendo con su conducta aquella frase simbólica que el mas sublime de nuestros dramáticos puso en boca de un príncipe portugués cuando heróicamente se negaba á entregar Ceuta como precio de su rescate: «porque es de Dios y no es mia!»

Ahora los católicos belgas, animados por aquella Fe y por aquel respeto á Roma que les infundimos, prescinden de sus diferencias, escuchan obedientes la voz del Pontificado que les marca una determinada direccion política fundada en la realidad existente, y se ofrecen como magnífico ejemplo de la alta significacion que como fuerza social tiene el catolicismo en el mundo en estas postrimerias del siglo XIX: de una parte libertar la enseñanza de las intrusiones del Estado, para encomendarla á las espontaneidades y á las iniciativas de la nacion: de otra restaurar el concepto cristiano del trabajo y del capital, á fin de que el obrero no sea una máquina y la riqueza un mero instrumento de explotacion y de placer. Mediante lo primero arranca su bandera á los amantes desenfrenados de la liberdad, quita á la enseñanza el carácter eternamente interino y voluble que en manos de los gobernantes adquiere por los diversos sistemas que cada uno profesa en la materia, y asegura el triunfo al catolicismo, que cuenta entre sus notas distintivas la de ser prodigiosamente *fecundo*. Por virtud de su intervencion en el problema del trabajo cuantas justas reivindicaciones puede presentar la clase obrera, desde la proteccion especial á los niños y á las mujeres hasta el establecimiento de jurados mixtos y la participacion en los beneficios, son aceptados por él: todo ó casi todo en realidad menos la muerte del mismo trabajo, que, segun sabiamente demuestra Leon XIII en su admirable Enciclica, es por el ahorro fuente indestructible de capital y base esencialisima de la familia.

Ah! señores: ponerse en contacto inmediato con el pueblo; arrebatarlo á la impiedad, á la indiferencia, á la desmoralizacion; impedir á todo trance que abandone su inteligencia y su voluntad la idea y el sentimiento infinito de Dios á fin de que no penetren en tan hermosas facultades del alma la *nada* y el *odio* y produzcan la desesperacion en cierto modo infinita tambien; mostrarse valientemente defensor suyo en todo aquello en que le asista la justicia y enseñarle que si el liberalismo económico le dejó entregado á modo de mercancia á la ley de la oferta y de la demanda y le arrancó las propiedades comunales, el socialismo convertiría el mundo en un inmenso cuartel ó en un tristísimo hospicio donde los únicos verdaderos capitalistas serian los altos empleados del Poder; reconciliarlo por último con la autoridad tradicional que tanto amparo le prestó en la historia, ó con la autoridad existente que tantos beneficios puede otorgarle: he ahí algo muy grande, muy santo y muy provechoso para trabajadores y propietarios, para la marcha tranquila y progresiva de la humanidad, para la union eficaz de los católicos y para que el siglo xx bendiga la política de paz proclamada por el excelso Pontífice que gobierna la nave de San Pedro.

Hechas estas consideraciones sobre las ventajas de un gran partido ó centro católico, apenas queda márgen en vuestra paciencia para tolerar las que surgirían de un análisis cuyo objeto fuese el segundo sistema de intervenir en la gobernacion del Estado invadiendo los partidos existentes. Me limitaré tan solo á deciros que si esta segunda manera de procurar el bien social no tiene en su abono brillantísimos triunfos como los del Centro aleman; si ofrece el riesgo indudable de que los católicos se entreguen á las delicias de Cápua y olviden sus ineludibles deberes; si falta la cohesion, el medio ambiente, el entusiasmo que presta un gran partido, es quizás el único sistema posible allí donde no luchan religiones distintas, donde la inmensa mayoría conserva las creencias de sus padres y donde hay que procurar por lo tanto que todas las fuerzas que turnan en el poder sean católicas de verdad. Señores: si esos que piensan y sienten como vosotros,

pero que no se resignan á dejar todos los puestos á vuestros enemigos naturales, descentralizan y mejoran la enseñanza, reforman el Código penal, sanean y purifican la administracion pública y libertan al sufragio de la influencia opresora que sobre él ejercen los Gobiernos, ¿no es verdad que preparan el camino para que una nacion eminentemente católica traduzca en las leyes su pensamiento con toda su integridad? ¿No es verdad que por lo menos debeis prestarles todas vuestras simpatías?...

Permitidme por último ¡oh católicos españoles! que os dirija una exhortacion. Ninguna autoridad personal ni científica abona mis palabras. No he pretendido tampoco declararme intérprete auténtico de la mas excelsa autoridad de la tierra. Miradlas sin embargo con benevolencia, como nacidas de dos sentimientos que inocularon mis padres en el fondo de mi corazon: uño de respeto profundo y de admiracion entusiasta á la Santa Sede, otro de amor entrañable á mi patria. Yo no se si el amor á mi patria y lo que juzgo cuestion de vida ó muerte para ella ha influido en la manera de entender los actos de la Santa Sede, ó si por el contrario estos se me han impuesto con claridad meridiana desde el primer instante y me han hecho ver lo que á mi patria convenía. Lo que si os digo es que andan de tal manera mezclados ambos sentimientos, que se me presenta en mi imaginacion la pálida figura de Leon XIII inclinado sobre España pobre, sola y desangrada. Entre el sucesor de Pedro y la patria del Cid un diálogo misterioso parece entablarse, un diálogo de recuerdos entre gratos y melancólicos del tiempo que fué, un diálogo de consuelo y esperanza para el presente y para el porvenir. En ese diálogo, para el cual quisiera yo tener la imaginacion de Shakespeare y entonces lo forjaria con caracteres indestructibles, dos palabras suenan como culminantes, dos palabras se repiten constantemente, la gloriosa y terrible palabra de la *guerra* en los recuerdos gratos ó melancólicos, la fecunda palabra de la *paz* en las esperanzas para el presente y para el porvenir. España jamás ha luchado á modo de pirata con el fin de conquistar lo que no le pertenecia: ha luchado en defensa de lo suyo ó de lo que ligíti-

mamente adquirió, ha luchado por las mas nobles y mas santas ideas, ha luchado por civilizar mundos incógnitos y por ella descubiertos. Hasta en sus guerras civiles, si han sido estériles para el bien, ha pasado el ideal por las cabezas de sus combatientes. Pero ese luchar incesante ha desangrado y empobrecido á nuestra patria. Casi casi, señores, hemos tenido un solo reinado de paz en nuestra larguísima historia, el reinado de Fernando VI; y fueron tan abundantes los resultados de aquel intérvalo rapidísimo de sosiego nacional, que las arcas de nuestro tesoro apenas podían sostener las riquezas en él acumuladas. Ahora después de los últimos desastres, que apenas me atrevo á recordar porque su solo recuerdo enrojece la mejilla, se impone como dilema absoluto el siguiente dilema: la paz ó la muerte. La paz! es decir la restauracion de las fuerzas perdidas, el reinado del trabajo y de la industria, la independencia y el respeto como nacion. La muerte! es decir el agotamiento de los últimos recursos y de las últimas gotas de la sangre de nuestra raza, la desolacion en los campos, la intervencion extranjera. Con la paz nos brinda el gran Pontífice Romano al aconsejarnos la sumision á los poderes constituidos. A Leon XIII debimos ya ese bien en aquel enorme conflicto que suscitó el Imperio aleman. Leon XIII hizo cuanto pudo por evitar el bárbaro y desproporcionado choque que á tan mísera condicion nos ha reducido. Leon XIII en una de sus últimas admirables encíclicas ha abogado con palabras que por lo sublimes no son de este mundo, pero por ser del Vicario de Jesu-Cristo se realizarán tarde ó temprano, ha abogado por el desarme universal.

Católicos españoles! olvidaos si quereis de todo lo que os he dicho anteriormente: escoged otros medios que los indicados por mí; pero atended este ruego supremo: ¡No os lanceis á la guerra civil! ¡Trabajad con todas vuestras fuerzas dentro de la paz por el triunfo del catolicismo y por la salvacion de España! Así proporcionareis la mas excelsa victoria al Pontífice de las encíclicas inmortales! Así no sereis asesinos de vuestra patria!

DISCURSO

DE

D. ANTONIO ROYO VILLANOVA.

Tema: «Necesidad de que las relaciones internacionales se inspiren en los principios del cristianismo».

EMMOS. Y EXCMOS. SEÑORES:

Señores Congresistas:

OBEDECIENDO respetuosamente, como á mandato ineludible, á la benévola invitacion del venerable Arzobispo de esta Diócesis, me atrevo á ocupar, por breve tiempo, esta tribuna. Sospecho que la única razon en que se haya podido fundar, para hacerme tan señalada honra, sea mi calidad de profesor de la Universidad de Valladolid, con la que esta insigne ciudad de Burgos mantiene estrechas y constantes relaciones académicas, muy á satisfaccion, por cierto, de aquella antigua escuela, que recuerda como alumnos brillantes y predilectos á tantos meritísimos varones que hoy realzan, con el prestigio de su saber, el foro y la medicina burgaleses. Verdad es que, entre

los profesores de aquel claustro, yo soy el menos caracterizado seguramente, y, por la pobreza de mis luces, el único indigno de subir á este sitio; pero tampoco ha debido de ser casual esta designacion, dado el tema que se me ha encargado desarrollar: *Necesidad de que las relaciones internacionales se inspiren en los principios del cristianismo.*

Se trata de una tesis de tan clara evidencia, que su mera enunciacion, en medio de las injusticias, atropellos é iniquidades que se cometen en el órden internacional, suena en nuestros oidos como una esperanza salvadora; y sin necesidad de mas explicaciones, penetra por sí sola en el entendimiento y el corazon humanos, ansiosos de verdad y de justicia; y así como merced á los adelantos de la mecánica, no es maravilla ya, en nuestros dias, ver un enorme artefacto puesto en movimiento por el solo esfuerzo de un niño, del mismo modo en la ciencia cristiana los mas grandes problemas suelen presentarse con la mas encantadora sencillez: y puede darse el caso, como ahora, de que, sin sorpresa de nadie, intente yo abordar el problema de las relaciones internacionales, contando ciertamente para ello con menos fuerzas que ese obrero infantil.

En efecto, señores: el malestar creciente que se advierte en todos los órdenes de la vida social, constituye una grave enfermedad crónica, que es, sin embargo, de sencillísima apreciacion desde el triple punto de vista de su diagnóstico, de su etiología y de su terapeútica. Esa enfermedad es la falta de justicia; la causa que la ha engendrado es el materialismo imperante; y el único remedio es la reaccion cristiana, profunda, sincera, universal, que traiga el espíritu del Evangelio á vivificar á esos pueblos y á esas multitudes que yacen sumidos en un sensualismo pagano, sin fe y sin ideal: que venga la sociología católica á sustituir al dogmatismo revolucionario: que reemplace la verdadera filosofía al invasor positivismo.

No hay justicia, no, en las relaciones sociales. Y no puede haberla, puesto que se niega el derecho natural y se desconoce en el órden jurídico lo que hay de permanente, de absoluto y de

inmutable. El panteismo hegeliano, confundiendo é identificando lo ideal y lo real, implicaba la negacion del órden transcendente. El positivismo materialista encuentra, así, preparado su camino; y una vez absorbido el ideal en la realidad fenoménica, no reconoce mas que á esta y sustituye el panteismo hegeliano con el monismo evolucionista: solo existe el órden material, y todo él se rige por las mismas leyes; materia es el hombre, y á leyes materiales se sujeta en su desarrollo y en sus relaciones; el hombre es un organismo, y á leyes orgánicas responde su vida; el hombre es solo un grado mas elevado en la escala zoológica, y ha de obedecer á las mismas leyes que los demás animales; y como entre estos no hay mas leyes que la fuerza y la lucha mediante la cual se ciernen (1) y depuran las razas, así en las relaciones humanas no debe imperar otra ley que la fuerza, la lucha por la vida, la supervivencia de los mas aptos, la subordinacion del individuo á la especie.... ¿Dónde está entonces la justicia?

Esta falta de justicia es la que ha perturbado el órden económico, agravando el problema social y encendiendo la lucha de clases. Divorciada la economia de la moral, no tiene la riqueza mas regulador que ella misma. Perdida toda fe religiosa, definida la ética como la regla de conducta que produzca mayor utilidad, y señalados los goces materiales como único fin de la vida, lánzanse todos los hombres á una lucha desesperada y brutal por la posesion y acumulacion de bienes. Así, las relaciones entre el capital y el trabajo se reducen á la lucha encarnizada de los intereses; y se resuelven, no por la virtud moral de la justicia, sinó por la material eficacia de la fuerza. Trata el patrono de imponerse al obrero, obligándole á trabajar lo mas posible (sin consideracion ninguna á su edad, ni á su sexo, ni á la salud de su cuerpo, ni á las necesidades de su espíritu), y procura reducir el salario, no segun las necesidades del que lo percibe, sinó segun la conveniencia de quien lo da; luchan entre sí los produc-

(1) *Seleccion* dicen con barbarismo los escritores españoles al hablar de este sistema, á cuya admision se resiste por lo visto el rico idioma castellano.

tores en abierta y desordenada competencia (cuando no se asocian los grandes contra los pequeños en esos poderosos Sindicatos que se sirven de la libertad para fundar el monopolio y, fijando arbitrariamente el precio de las cosas, imponen la ley al consumidor); luchan, en fin, y tenazmente los obreros, haciendo el recuento de sus fuerzas en conferencias y congresos, formando partidos socialistas de clase, tratando de sustituir un exclusivismo por otro exclusivismo é intentando reemplazar el actual derecho capitalista por un derecho puramente obrero; y al paso que sustentan ese ideal para lo porvenir, luchan al presente contra los patronos, con las cajas de resistencia, las huelgas y las coaliciones, ó se lanzan desesperados á las venganzas de la dinamita.

No hay justicia, tampoco, en las relaciones internacionales; y no la hay, por que aquí, como en ningun otro órden de la vida social, impera el concepto materialista del derecho; y no la habrá, mientras *las relaciones internacionales no se inspiren en los principios del cristianismo.*

Si se fuera á reunir todos los errores que se han escrito y todas las iniquidades que se han perpetrado, en estos años últimos, en las relaciones internacionales, se formaria un grueso volúmen cuyo título obligado seria este: *El materialismo en el órden internacional*; materialismo en las doctrinas, materialismo en los hechos; y hasta en los remedios que se buscan para establecer entre las naciones una paz duradera, descúbrese como vicio de origen cierta tendencia materialista.

No trataré, señores, de hacer un exámen de los diversos sistemas que, alejados de la filosofía católica, explican el fundamento y las bases científicas del derecho internacional. Fuera además en mi vano y pretencioso intento, después de los aureos libros de Carlos Perin (1).

Básteme señalar las consecuencias que los principios del positivismo producen en esta, como en las demás ramas del derecho. Si las relaciones entre los hombres obedecen á leyes naturales,

(1) *Las leyes de la sociedad cristiana*, trad. española.—Barcelona.—1876.=*L' Ordre international.*—Paris.—1888.

las mismas para todos los seres orgánicos segun el monismo evolucionista; si el hombre no está hecho á imágen y semejanza de Dios, sinó á identidad perfecta con los demás seres (puesto que una es la materia y únicas tambien las leyes que la rigen); si el derecho y la justicia se distribuyen, por consiguiente, entre los hombres, no segun su capacidad moral, sinó segun su fuerza física, el derecho entre las naciones se ajustará tambien á ese principio materialista. Solo los Estados poderosos tendrán la plenitud de sus derechos; los pueblos débiles llevarán una vida precaria, expuestos siempre á ser devorados por sus vigorosos vecinos, pues la falta de fuerza material, equivale por sí sola, en nuestros dias, á una *capitis diminutio*.

Un escritor positivista, en un libro reciente, formula esta ley con entera claridad y donosa desenvoltura. «Los hechos, dice, »nos demuestran que el derecho no existe mas que cuando se »posee la fuerza necesaria para hacerlo respetar. No puede »decirse que la fuerza prevalezca sobre el derecho *(la force pri-»me le droit)*, porque la fuerza y el derecho son una misma »cosa. Donde no hay fuerza no puede haber derecho....»

Y añade mas adelante desenvolviendo la misma idea: «El »único derecho reconocido al carnero es el de abandonar sus cos-»tillas á los seres que tienen un cerebro mayor que el suyo. El »único derecho reconocido á los negros es el de ver á su pais »invadido y saqueado por los blancos y ser arrojados á tiros si »oponen resistencia. Si no se resisten, se limitarán á apoderarse »de todo lo que poseen y luego les harán trabajar á latigazos »para enriquecer á sus invasores.... Yo creo, por supuesto (con-»cluye luego el escritor citado), que si la carne de los negros no »fuese tan medianamente comestible para el blanco, no escaparían »fácilmente á ese fin tristísimo. El destino del negro sería, en-»tonces, el mismo del buey cuando este pacífico animal empieza »á no poder ya con la carreta. En cuanto no pudiera trabajar y »después de cebarlo convenientemente sería enviado al ma-»tadero....» (1) Se resiste la pluma á seguir copiando estas cru-

(1) Psicología del socialismo, por Gustavo Le Bon.—Paris. 1898.

dezas que, como veis, constituyen un trozo escogido de novísima sociología.

Esta doctrina desconsoladora no tiene ni siquiera el mérito de la novedad. Es una restauracion de aquella filosofía pagana que declaraba la esclavitud apoyada en la naturaleza y que condenaba á perecer á los ancianos y á los inútiles, en castigo de su estéril debilidad. Y así como en la antigüedad clásica se atribuyen los pueblos fuertes el derecho de sojuzgar á los débiles: así en nuestros tiempos, apoyados en los mismos principios, los Estados poderosos se creen facultados para engrandecerse á costa de los pequeños.

De este modo, la grandes luchas de los pueblos antiguos, suavizadas un dia por los principios del cristianismo, amenazan reanudarse ahora con nuevas y colosales proporciones. La religion de Cristo y la Iglesia católica habian predicado la unidad de la especie humana y la fraternidad entre los hombres. La antropología moderna sustituye la hipótesis transformista á la tradicion bíblica y niega la unidad de origen del hombre; al paso que la sociología positivista proclama la lucha de razas como ley constante de la vida social (1).

«En semejante disolucion de las sociedades —dice un escri»tor católico— la palabra humanidad es realmente una ironía. »No solo hemos retrocedido al mismo estado en que se hallaban »los pueblos antiguos, sinó que estamos casi por bajo de ellos. »Es verdad que no llamamos bárbaros á los que viven fuera de »nuestras fronteras; pero entre nosotros, hombres civilizados, las »voces razas y naciones son casi equivalentes, y sería difícil »decir en que se distingue nuestro principio de nacionalidades »de la teoría bárbara de los antiguos. Germanos y romanos, »magyares, techeques, croatas, slavos, irlandeses, razas célticas »y anglo-sajona, suecos, rusos, polacos, ruthenos, italianos, ale»manes del Norte y alemanes del Sur, rumanos, helenos... todas »estas son palabras que no solo electrizan á millones de hom»bres, sinó que los inflaman de cólera terrible, los arrastran á

(1) Luis Gumplowetz. *Derecho político filosófico.=La lucha de razas.*

»la injuria, al rebajamiento, al desprecio y á cometer, en fin, las »mas sangrientas violencias» (1).

Si de la esfera de las doctrinas pasamos á la de los hechos, todavía resulta mas evidente el concepto puramente materialista de las relaciones internacionales. Aquel derecho internacional cristiano formado en la Edad Media por la influencia bienhechora de la Iglesia y apoyado en la autoridad moral de los Papas (2) ha sido reemplazado por el derecho internacional moderno fundado en el antagonismo de intereses y en la lucha de pueblos y de razas, y basado en el predominio de la fuerza.

Emancipada la razon de toda autoridad por la reforma protestante, se separó luego, mas bien que distinguirse, el derecho de la moral, alejóse el Estado de la Iglesia católica y secularizóse por completo el Derecho Internacional. Hubo que sustituir con algo aquella mediacion é intervencion de los Papas en las cuestiones que surgian entre los pueblos: y buscóse el mantenimiento de la paz entre los Estados, acudiendo á expedientes que no tenian carácter jurídico ninguno por apoyarse solo en la fuerza. Esto significa el tan decantado *equilibrio europeo*, base de las relaciones internacionales á partir de la paz de Westfalia.

Ya no se trata de coordinar derechos que deben regularse y determinarse segun un principio de órden; se trata solo de fuerzas que deben compensarse ó contrabalancearse segun las leyes de la mecánica, leyes puramente materiales como las que hoy formulan los positivistas; tan cierto es que el órden jurídico en cuanto se divorcia de la verdad católica cae fatalmente en el materialismo.

Las consecuencias para el derecho internacional de ese pretendido principio de estática politica no han podido ser

(1) R. P. Alberto Veiss. *Apología del cristianismo*. VIII.—La cuestion social y el órden social ó instituciones de sociologia.—Vigésima octava conferencia. Estado y Estados (trad. francesa).

(2) El Tribunal internacional, por el Conde L. Kamarowsky.—Trad. francesa. Paris.—1887.—Véase la Introduccion de Jules Lacointa.

mas funestas. Él ha colocado á los pueblos en una situacion constante de recelo y desconfianza y ha hecho precisos, para mantener la igualdad y ponderacion de fuerzas, esos enormes gastos militares, causa principal de perturbacion financiera en los Estados modernos. El ha sustraido á la vida del trabajo y arrancado á los goces de la familia á tantos millares de reclutas para sostener la costosísima é inmoral paz armada. A ese ideal puramente negativo del equilibrio se han sacrificado los derechos mas sagrados y respetables; por virtud de tal sistema se ha desconocido el principio de igualdad entre todos los pueblos, convirtiendo á los unos en moneda fraccionaria para facilitar los cambios y repartos que los otros hacian; así queda entregada, por completo, al azar la suerte de los Estados, segun convenga ó no á las Grandes Potencias, cuando periódicamente rehacen el mapa político del globo; y puede una nacion flotar dichosamente sobre las olas levantadas por las ambiciones de los grandes Imperios, como ocurre á Bélgica y á Suiza: ó puede sucumbir y hacerse pedazos contra las rocas que forman las codicias de los poderosos, como sucedió á la infeliz Polonia, como le está pasando á China, como está expuesta á que le ocurra la misma Bélgica, cuya riqueza y laboriosidad despertarán en Europa mas apetito qne respeto el dia en que estalle otra vez la guerra entre Francia y Alemania y haya que retocar el mapa del continente, para satisfacer las ambiciones de las potencias aliadas que obtengan la victoria; como pudiera, en fin, sucedernos á nosotros, si Dios no nos tiene de su mano, si obstinándonos en contrarrestar nuestra ventajosa posicion geográfica, seguimos dando al mundo el triste espectáculo de nuestra decadencia y descomposicion, con perpetuas discordias y guerras civiles ó con esas locas y suicidas manifestaciones de separatismo.

A esa idea puramente material del equilibrio responden tambien las alianzas que se mantienen entre los distintos paises, por las cuales se separan y aun se oponen pueblos de la misma raza, y se unen las autocracias con las democracias, y los príncipes católicos á los protestantes. A eso obedece la constante

mutabilidad de las relaciones entre los diversos Estados, y la paz siempre precaria en esta vieja Europa, expuesta á cada paso á bélicas perturbaciones por ese equilibrio inestable en que se apoya.

De ayer puede decirse que data la famosa *triplice* y ya se advierte su descomposicion por el recelo de Austria, presa de gravísima agitacion interior, exacerbada por la actitud casi sediciosa del partido aleman; Italia, de otra parte, parece aproximarse á Francia trabando con ella cordiales relaciones mercantiles; el Emperador Guillermo en recientes y comentadas frases dijérase que busca reconciliarse con los franceses en odio á la Gran Bretaña; y el alarmante predominio de los anglosajones, mediante la probable alianza de Inglaterra y los Estados Unidos, hace pensar á muchos en una especie de Liga entre los paises del continente europeo: pues no menos que eso se cree preciso para mantener el ansiado equilibrio y evitar el yugo de los ingleses.

Y con este sistema de uniones y alianzas entre grandes Estados cuyas fuerzas contrarias se equilibran, el órden internacional sigue apoyado en la violencia y no en el derecho, en la fuerza y no en la razon.

No otra cosa significa el llamado *concierto europeo*, que no es sinó la reunion de los Estados mas poderosos, que se atribuyen la representacion de la comunidad internacional á título de ser los mas fuertes. Ellos pretenden resolver, por sí solos, las mas graves cuestiones que agitan á Europa, sin dar participacion ninguna á los pueblos interesados; y ellos con sus egoismos y sus recelos han sido y son cómplices y encubridores de las mayores injusticias. El concierto europeo, que pudiera llamarse el *equilibrio diplomático*, es el acuerdo eventual de las Grandes Potencias, que hacen esfuerzos inauditos por evitar la guerra entre unas y otras; pues para que todo sea aquí equilibrio, se compensan en ellas las mútuas codicias con los recíprocos temores.

Todo se sacrifica en nuestros dias á que no se altere el concierto europeo: y al paso que cada Estado va aumentando su

belicoso preparativo, trata de aplazar, medroso ó circunspecto, la inevitable conflagracion universal.

Y la paz se mantiene en efecto. Y hace treinta años que los Grandes Estados no se ven comprometidos en una guerra. Es verdad que á la tranquilidad y seguridad de las grandes potencias se sacrifican los derechos de los pueblos pequeños; pero ya hemos visto antes que el principio de igualdad cristiana ha desaparecido con los adelantos de la historia y que el materialismo imperante ha confundido el derecho con la fuerza. Solo los fuertes tienen derechos; y la paz entre los poderosos se mantiene á costa de los débiles: y así como el equilibrio europeo se sostiene por medio de repartos y anexiones, el equilibrio diplomático ó pacífico se conserva atropellando á los pueblos pequeños, como á Grecia, ó dejándolos atropellar, como á España, ó como á la República de los Boers, gracias al principio individualista de no intervencion, cifra y resúmen del egoismo internacional.

Con razon se ha comparado la llamada accion pacificadora de las grandes potencias á esos enormes rulos que apisonan las carreteras, aplastando, para allanarlas, las piedras que encuentran á su paso: pues tambien el concierto europeo aplasta con el peso de su fuerza á aquellos pueblos débiles que con la impertinencia de sus quejas y lamentaciones se atraviesan en el camino de las cancillerias.

Lo que puede esperarse del concierto europeo se ha puesto bien de relieve en estos últimos años con motivo de la cuestion de Creta. Esta isla, sometida al dominio de Turquia, llenaba el mundo con sus lamentos contra el modo despiadado y cruel con que el Sultan trataba á sus súbditos cristianos. La opinion universal se conmovia é indignaba, cada vez que la prensa europea publicaba el relato de nuevas matanzas de cristianos; y todas las miradas dirijíanse del lado de las grandes potencias esperando el remedio de tanta injusticia y tan bárbara crueldad. La intervencion de las potencias no se hizo notar ciertamente por su eficacia. Limitábanse las cancillerias á pedir al Sultan reformas,

que este prometia introducir, pero que nunca llegaba á plantear. De sobra sabian los turcos que los Estados del concierto europeo, con sus sordas emulaciones y latentes codicias, no podian llegar á un acuerdo serio y vigoroso para ejercer presion verdadera sobre el Sultan. Y era muy cuerdo pensar así. Si las grandes potencias pudieran reunirse para imponerse al Imperio otomano, empezarian sencillamente por repartírselo.

En tanto los cristianos de Creta continuaban siendo víctimas del saqueo y del asesinato; y desconfiando, con razon, de las promesas de las potencias, seguidas siempre de nuevos atropellos, alzáronse abiertamente en defensa de sus vidas y de sus hogares, pidiendo ser unidos á Grecia. Este pequeño reino, vecino de la isla cretense, y evidentemente perturbado por aquellos desórdenes y por la constante inmigracion de los cristianos perseguidos, se creyó muy justamente obligado á intervenir. En masa el país griego manifestaba su simpatía por aquellos hermanos de raza y de religion, víctimas de la crueldad del Sultan; y dióse entonces el caso vergonzoso de que, mientras los grandes Estados se declaraban impotentes para terminar las sangrientas demasías de los turcos, una nacion pequeña se lanzaba á la palestra en defensa de la justicia y del derecho.

¿Qué hacen entonces las grandes potencias? Parecia lógico que, llamándose defensoras del órden internacional, se pusieran enfrente del culpable de la perturbacion y al lado de las víctimas. La mala fe del Sultan, probada ya con sangrienta evidencia, justificaba de parte de Europa una medida enérgica, facilitada ahora por la resuelta actitud de los cretenses y el noble rasgo de los griegos. El único medio de resolver definitivamente la cuestion de Creta era impedir la repeticion de los sucesos, arrancando de manos del Turco la isla que tiranizaba y entregándola á Grecia. ¿Qué razones podian oponerse á esta solucion? ¿No habia mas comunidad de intereses, de ideas y de religion entre los cretenses y los griegos, que entre los cretenses y los turcos? Pues ¿cómo esas naciones que tanto han abusado del principio de las nacionalidades no lo han aplicado en este caso?

¿O es que ese principio es solo un lema con que encubrir la fuerza y puede invocarse contra los Estados gobernados por el Papa, y no á favor de los paises tiranizados por el Sultan? ¿Es que, como se alegaba por algunos, es un principio de la politica europea la intangibilidad del Imperio otomano? No podrá nadie afirmarlo en serio, recordando que á ese Imperio pertenecian la Rumelia Oriental, Tunez, el cuadrilatero danubiano, Bosnia y Herzegovina, Chipre y Egipto? (1) No, no es nada de eso. Es que la cuestion de Oriente conviene mantenerla en *statu quo*, por que para resolverla seria precisa una guerra terrible, y las grandes Potencias, que no se creen, por ahora, suficientemente preparadas para la lucha, hacen toda clase de esfuerzos por aplazarla. Solo así se explica que el concierto europeo, que no supo defender la vida ni los derechos de los cristianos, reprimiera luego sus justas protestas, y que los barcos de naciones que se llamaban cristianas empleáranse en bloquear á la isla de Creta, sitiando por hambre á aquellos infelices habitantes, por milagro librados de las matanzas de los turcos.

Y en cuanto al modo como los Estados del concierto trataron á la pobre Grecia, no cabe mas descarado abuso de la fuerza ni mas irritante violacion del derecho de gentes. Empezaron por negar al reino helénico el derecho de intervenir en la isla de Creta, recabando para las potencias, exclusivamente, omnímodas facultades para resolver el conflicto, y atribuyéndose así á título de mas fuertes la tutela y soberanía de los pueblos pequeños.

Grecia que, creyéndose Estado soberano, no se consideró obligada á acatar los mandatos de la exarquía, pagó bien cara su desobediencia; y en castigo de su falta de sumision y docilidad fué tratada como un rebelde, enemigo de la paz europea, que tenía el mal gusto de creer en la fuerza de la justicia y en el derecho internacional.

Todos los esfuerzos de las potencias se dirigieron á procurar á toda costa la derrota de Grecia, viéndose á paises llamados

(1) Véase la Revista belga de Derecho internacional y legislacion comparada, años 1897 y 1898.

cristianos ayudando por diversos medios á Turquía. El triunfo del Imperio otomano parecía ser el único objeto del concierto europeo. Así las potencias mantuvieron el bloqueo de Creta después de rotas las hostilidades entre turcos y griegos, ayudando con ello poderosamente á uno de los beligerantes é infringiendo los deberes de la neutralidad; en vez de permanecer en actitud pasiva, ejercieron presion fuerte y eficaz sobre los Estados balkánicos para impedirles que se alzaran contra el Sultan y allanar con esto el camino al ejército turco; detuviéronse como contrabando armas y municiones enviadas á Grecia antes de la guerra, y después de formalmente declarada permitióse enviarlas á Turquía; vióse, en fin, oficiales europeos al frente de las tropas; y todos estos hechos se cometian á sabiendas y obedeciendo á una idea que hipócritamente encubría el abuso constante de la fuerza; todo respondia al deseo de *reducir las proporciones de la guerra, ya que no pudo (?) evitarse,* y apresurar el restablecimiento de la paz; es decir, la aplicacion al órden internacional de aquella máxima farisáica: es legítima la muerte de un justo si con ella se da la tranquilidad á todo un pueblo; es legítimo el atropello de un Estado pequeño y se dan por bien empleadas todas las injusticias, si así se mantiene el concierto europeo y se asegura la paz entre las grandes potencias.

Y quien juzgue exageradas estas apreciaciones, no tiene mas que leer los juicios severísimos que con rara unanimidad publicaron escritores políticos y periodistas de diversos países acerca del proceder de esas grandes naciones que se atribuyen la tutela del derecho y la defensa de los intereses de la Europa.

«El concierto europeo —decia la Revista de Derecho Inter»nacional— se ha desacreditado por su propia conducta y no se »puede esperar de él el advenimiento del reinado de la justicia »entre los pueblos, como no puede esperarse el socorro de un »hombre atacado de parálisis y de ataxia locomotriz en un caso »en que hay que marchar con paso firme y decidido» (1).

Mr. Harcourt pronunció en el parlamento inglés estas pala-

(1) Núm. 4.° del año 1897.

bras: «La lentitud de las potencias en la aplicacion de la autonomía á Creta y en la retirada de las tropas turcas hizo mas inevitable la conflagracion y fué la principal causa de la guerra» (1).

Un periódico francés escribía en un arranque de sinceridad: «A esta hora no se puede uno enorgullecer de ser europeo. Este nombre equivale en cierto modo á una patente de impotencia, apenas disfrazada por la sonrisa de un escepticismo casi cínico» (2).

«Si las grandes potencias —decia un periódico italiano— »hubieran querido representar los intereses generales de Europa »é inspirarse en los principios de justicia en provecho de todos »los pueblos, hubieran, hace tiempo, colocado á Turquía en la »alternativa de gobernar humanamente á los países que le »están sometidos ó renunciar á una soberanía que no merece »conservar. Pero las seis potencias representan en el concierto »europeo, no los principios de justicia, sinó una amalgama de »intereses contrarios; no tienen ningun fin comun, no pueden em»prender ninguna accion decisiva y seria sin estorbarse unos á »otros. Los grandes diplomáticos del concierto, si les queda un »poco de pudor, no podrán mirarse frente á frente, sin avergon»zarse de sí mismos y de su obra.

»Se ha dicho que los responsables de la guerra no son los que »la emprenden, sinó los que la han hecho necesaria, y la guerra »que ensangrienta las montañas de Thesalia es obra toda de las »grandes potencias. Sus gobiernos deberían comparecer ante el »tribunal de la conciencia pública á responder de la sangre que »va á verterse por una causa que han debido defender y cuyo »triunfo pudo lograrse sin sacrificar víctimas humanas» (3).

Un periódico suizo escribia lo siguiente: «Hoy la fuerza pre»ponderante que representa Europa es una fuerza maléfica que »se ejerce contra la justicia. Estamos pues en visible retroceso... »Solo Rusia tiene un fin cierto y claro de egoismo y de ambicion »nacional. El resto de Europa no sabe donde va. Sin vela y sin

(1) V. la misma Revista, núm. 3 del año 1898.
(2) *Le Temps* de 20 Abril de 1897.
(3) *Il Secolo* de Milan.

»timon se deja llevar á remolque azotada por las olas... Inte-»gridad del imperio otomano, mantenimiento de todos los dere-»chos soberanos del Sultan Adul-Hamid (incluso el de degollar »á sus súbditos cristianos); tal es el único objeto de la política »europea. Verdaderamente puede uno avergonzarse de ser ciuda-»dano de la vieja Europa...» (1).

«...En el momento en que el concierto europeo acaba de »fracasar tan ruidosamente debemos preguntarnos cual es la »causa de ese fracaso... Hay en primer lugar un hecho incontes-»table. No se preocupan las potencias del bien de los pueblos ni »cristianos ni musulmanes, sinó del propio y personal provecho... »Ese concierto europeo, que el baron de Brunow calificaba hace »ya cuarenta años de *chari-vari*, no es una asociacion de hom-»bres de Estado que se esfuerzan, de buena fe, por realizar una »mision de progreso y de humanidad: es mas bien una especie »de seguro mutuo contra las malas intenciones que cada una de »las potencias atribuye con mas ó menos razon á las demás; de »ahí la falta de energia, de sinceridad, de conviccion, la falta de »valor, en fin, que es el rasgo mas saliente de la conducta de las »seis potencias en la cuestion de Creta, como en la espantosa »cuestion armenia» (2).

Pero nada tan expresivo como estas frases de un profesor de Derecho internacional, hablando del estado actual del derecho de gentes.

«El derecho de gentes —escribe— debe constantemente inspi-»rarse en los principios superiores de la moral, á la que no puede »derogar ninguna ley, de la justicia que eleva á las naciones, de »la humanidad y de la fraternidad, fundamento de nuestras con-»cepciones de la comunidad internacional.... ¿Se ha observado, »en la práctica, estos principios? ¿Qué se ha hecho del respeto »á la palabra dada, por ejemplo, y de la solidaridad humana y »cristiana, mantenida sobre todo por la proteccion de nuestros »co-religionarios contra el fanatismo y crueldad de los infieles?

(1) Gaceta de Lausanza, artículo de Mr. Seippel.
(2) Gaceta de Lausanza de 27 de Abril de 1897.

»No son páginas gloriosas, ni honrosas siquiera, las que sumi-»nistran á la historia del derecho de gentes las últimas fases de »la cuestion de Oriente.... Esas grandes potencias que no han »sabido ó no han querido usar de su derecho de intervencion »colectiva en circunstancias en que era de su deber hacerlo, han »impedido el ejercicio de otras intervenciones legítimas, traicio-»nando al cristianismo oriental» (1).

Y bien, señores: como si hubiera sido precisa una nueva prueba de que el concierto europeo representa el abuso de la fuerza de los grandes Estados y el atropello de los débiles, toda-vía vinimos á suministrarle á nuestra propia costa cuando la última guerra con los Estados Unidos.

Esas grandes potencias que negaron á Grecia el derecho de intervencion en un caso de indudable legitimidad, lo reconocie-ron y respetaron poco después y sin razon ninguna á los Estados Unidos, sin oponer el menor reparo á aquellos mensajes que des-caradamente atacaban la soberanía de España. ¿Es que merecen mas respeto los derechos del Sultan que los de una nacion cris-tiana? No: es que el derecho internacional ha consagrado en nuestros dias la supremacia indiscutible de la fuerza.

Y las mismas naciones que, diligentemente, procuraban la rápida derrota de Grecia, presenciaron con indiferencia los desastres de España, si es que no ayudaron arteramente á los Estados Unidos.

A los principios de solidaridad internacional y de fraternidad humana bajo el imperio de la justicia ha sustituido el compa-drazgo de los poderosos bajo la ley de la fuerza. Por eso el de-recho de las antiguas naciones coloniales, fundado en el descu-brimiento y en la civilizacion, ha sido arrollado por esos nuevos poderosos Imperios que se apoyan como razon suprema en la violencia y el despojo.

Ninguna nacion europea se cuidó de evitar la guerra entre España y los Estados Unidos, á pesar de la enorme superioridad

(1) M. Rivier. Prefacio á la traduccion francesa de los *Pricipios de derecho de gentes* del Profesor Vernistch, de Belgrado.

de uno de los beligerantes y de la gran diferencia entre ambos (el uno cargado de razon y el otro cargado de dinero); y en cuanto al modo como se cumplieron entonces los deberes de neutralidad, muy tristes reflexiones podia inspirarnos el recuerdo de la actitud de Inglaterra y la presion que debió de ejercerse sobre España para que renunciara al *corso*, que era, después de todo, un medio de defensa.

La actitud de Europa antes de la guerra, como durante las hostilidades y en las negociaciones de paz, si fué en la forma indiferente, implicaba en el fondo un positivo asentimiento á la conducta de los Estados Unidos. No hay mas que recordar este párrafo del mensaje de Mac-Kinley de Diciembre del 97: «Si en lo sucesivo —decía— pareciese ser un deber impuesto por nues»tras obligaciones á nosotros mismos, á la civilizacion y á la »humanidad el intervenir con la fuerza, *lo haremos*, pero no por »culpa nuestra, sinó solo porque la necesidad para emprender »la accion sea tan clara que *asegure el apoyo y la aprobacion »del mundo civilizado*» (1).

Bien claramente se deduce de esta frase que cuando los yankis se decidieron á ir á la guerra, cuando presentó Woodford el *ultimatum* de Abril, contaban los Estados Unidos con la aprobacion ó con la pasividad de los gabinetes de Europa: porque, dados los antecedentes de la política norte-americana, no se hubiera lanzado nunca á la agresion sinó como lo hizo: *sobre seguro*.

Aquí se ha hablado solo de los generales. Pero, digase lo que se quiera, la primera victoria de los Estados Unidos la obtuvieron con sus negociaciones diplomáticas en Europa, antes de ir á la guerra: y sin ellas no se explicaría el monstruoso tratado de Paris. La catástrofe de Cavite y la de Santiago pueden explicar nuestra firma en el convenio, pero la indiferencia universal ante tan inicuo despojo es obra antigua de la diplomacia americana, conocedora, como nadie, de los principios dominantes en el derecho internacional.

(1) Del texto publicado por *El Imparcial*.

Esas potencias europeas que hace cuarenta años atajaron en Tetuan á las triunfantes armas españolas y que recientemente han llamado al órden, reduciendo las ventajas de sus victorias, á los japoneses y á los turcos, se han cruzado de brazos al ver á los yankis en Filipinas, aquel remoto Archipiélago, no comprendido, ciertamente, en la doctrina de Monroe. Y es que el materialismo imperante aconseja como mas útil (sin reparar en que sea mas vil) dejar que se atropelle el derecho y respetar el predominio de la fuerza. Así mantiene la paz, á costa de los débiles, y se engrandecen los pueblos, no por aquellas guerras colosales en que con fiera gallardía luchaban, entre sí, naciones de ponderadas fuerzas, sinó abusando de una enorme superioridad, como los Estados Unidos; ó explotando hábilmente, como Alemania, la pobreza de un pueblo; ó reivindicando con el mayor cinismo, como Inglaterra en el Transvaal, el indiscutible derecho del mas fuerte.

A los políticos ingleses cabe, en efecto, la triste gloria de haber llevado á la tribuna é infiltrado en la diplomacia las crudas doctrinas del positivismo. Apagada la voz del viejo Gladstone, en quien nunca los años pudieron secar aquel ideal, tan caro para los católicos, de redimir y libertar á Irlanda, púsose la elocuencia inglesa al servicio del materialismo. Y así como fué un inglés —Darwin— quien formuló el materialismo en la biología, y otro inglés —Spencer— el que lo ha llevado á la sociología, inglés es tambien —Salisbury— quien lo ha aplicado al órden internacional, con su célebre division de los pueblos en *vivos y moribundos*, completada con cómoda clarividencia por aquella pintura del porvenir en el cual las naciones débiles serán absorvidas y devoradas por las poderosas....

¡Hermosa y consoladora perspectiva la que nos ofrecen los grandes estadistas que dirigen el concierto europeo con esta apología de la fuerza! ¿Quién puede calcular las violencias á que se entregarán los Estados poderosos, los atropellos que esperan á los débiles y las catástrofes terribles que amenazan á la humanidad de seguir imperando esas ideas?

Decidme ahora si necesita de mas desarrollo el tema con que empezaba mi discurso: *necesidad de que las relaciones internacionales se inspiren en los principios del cristianismo.*

Segun estos principios (que formularon por cierto antes que nadie insignes doctores españoles) (1) el derecho de gentes se funda en la sociabilidad humana, tan natural entre los pueblos como entre los individuos. El principio de independencia de los Estados se coordina perfectamente con la union entre todos los pueblos, la cual no ha de tener solo la forma negativa de la coexistencia, sinó el positivo alcance de una verdadera cooperacion para el bien de la humanidad. No se dividen los Estados en fuertes y débiles, ni es la fuerza física la medida de su derecho, sinó que todos los Estados son iguales, con esa sublime igualdad cristiana que, así como en el derecho individual atribuye idéntico respeto á la propiedad del pastor en su cabaña que á la del rey en sus alcázares (2), en el derecho internacional considera igualmente inviolables á los pequeños y á los grandes Estados.

Imperando estos santos principios no hubiera bastado seguramente la superioridad material para atribuir mayores derechos á Turquía que á Grecia, á los Estados Unidos que á España, á Inglaterra que á la República del Transvaal.

Para el derecho internacional cristiano no es la guerra un medio de asegurar el predominio de los poderosos, ni un recurso de la Naturaleza para cerner la humanidad dejando subsistir solo á los fuertes, ni un arbitrio ingenioso para contener el aumento de la poblacion y tranquilizar á los malthusianos; no es nada de eso. La guerra es un medio para restablecer el imperio del derecho internacional cuando algun Estado lo perturba. Por eso las guerras han de ser *justas*, como han escrito Santo Tomás, Victo-

(1) Victoria. *De jure belli hispanorum in barbarum.*=Suarez. *Tractatus de legibus ac Deo legislatore.*=Véanse tambien las obras citadas de Carlos Perin, la de *Ernesto Nys, Los orígenes del Derecho internacional* (Harlem. 1894), el *Ensayo teórico del derecho natural* de Tapparelli y las obras de Derecho Natural de los escritores católicos (P. Mendive, Mendizabal, Cepeda, etc.)

(2) Prisco. Filosofía del Derecho.

ria y los teólogos españoles y los escritores católicos de todos los tiempos; lo cual quiere decir que la fuerza ha de subordinarse al derecho. El Estado que emprende una guerra justa no obra en interés propio, sinó en nombre y en defensa de la comunidad internacional. Por eso el tratado de paz no es un medio de oprimir al débil y aniquilarle, sinó una verdadera sentencia para castigar al perturbador y reducirlo al respeto del derecho y de la justicia (1).

Y como el órden internacional se funda en la solidaridad humana, no puede admitirse en absoluto el principio de no intervencion, cuando se trata de un ataque evidente á la justicia, porque esa fórmula del individualismo internacional es tan contraria á la naturaleza y á la ley de Dios, como esa indiferencia y apatía de los particulares que *no se meten en nada, que ni roban ni matan, que no hacen daño á nadie...* frases todas de monstruoso egoismo que delatan á los cómplices inactivos de todas las injusticias sociales, tan bien pintados por Tamayo en *Los hombres de bien*. Si ese principio de solidaridad ante la justicia hubiera asomado siquiera entre los países cultos estos últimos años, no hubiera sido posible la guerra turco-griega, ni hubiéramos firmado nosotros el tratado de París.

Con los principios del cristianismo serian mas pacíficas las relaciones entre los pueblos y gozarian estos de mas tranquilidad, porque si la reivindicacion del derecho, como anterior y superior á la fuerza, alejaría el peligro de las conquistas y tranquilizaría á los pueblos pequeños: los principios cristianos acerca de las relaciones entre la Autoridad y sus súbditos serian de poderosa eficacia y de gran fuerza conservadora para los grandes Estados y destruirian ese virus de descomposicion que es la enfermedad de los Imperios, como sucede en Austria, ó esa amenaza de secesion que es la enfermedad de los Estados federales, como sucedió en los Estados Unidos una vez y estuvo á punto de ocurrir otra cuando la cuestion de la plata, ó en fin ese peligro

(1) Victoria. Relectio VI De jure belli, quest. tertia, principalis IV propos.

de separatismo que es una de nuestras siete plagas, y quiera Dios que sea la última.

Y no será impertinente, sinó que estimo indispensable en una reunion de católicos y de españoles decir del separatismo dos palabras. Esos gérmenes separatistas que amenazan la integridad de la patria, responden á tres principios proclamados por la filosofía, la sociología y el dereeho internacional contemporáneos. La filosofía, con el supuesto del pacto social, que, dando á la sociedad política el frágil fundamento de un contrato entre los asociados, ha de reconocerles con lógica consecuencia el derecho de separarse del Estado, no ya particularmente (mediante la naturalizacion en pais extranjero), sinó en masa, por la rescision colectiva del pacto originario hecha por un núcleo de poblacion que arrastra consigo, en avulsion infame, una parte del territorio nacional. La sociología política, segun la entiende el positivismo contemporáneo, considera como móvil único pora la asociacion en el Estado el interés, y como medio para mantener la cohesion en las sociedades la fuerza. Por donde un pueblo ó una provincia podrá separarse de la patria comun, en cuanto su interés particular se lo aconseje y en cuanto el resto del Estado no tenga fuerza suficiente para impedirlo.

El derecho internacional, en fin, al proclamar el principio de nacionalidades proporciona argumentos á ciertos escritores para pedir la independencia de algunas provincias, por creer ver en ellas los elementos todos que forman una nacionalidad; lo cual hace que piensen en su patria chica é irredenta: y la raza, el idioma, los límites geográficos, todos esos motivos que con dudoso fundamento presidieron la formacion de los grandes Estados y sirvieron de pretesto para inicuos despojos, esas mismas palabras andan en juego en los escritos y proclamas separatistas.

¡Y aun ha habido quien ha tachado á los católicos de promovedores del separatismo! Nadie podrá encontrar en la ciencia católica argumentos para apoyar tales ideas. Los católicos no podemos ser separatistas porque no sustentamos la falsa doctrina del pacto social; porque creemos que la sociedad política es tan

natural como la familia, y no puede disolverse el Estado por la mera voluntad de algunos ciudadanos, como no puede disolverse el matrimonio por el divorcio; porque toda idea de secesion, filibusterismo ó rebeldía es incompatible con los principios cristianos, formulados en la escolástica, acerca de la sumision á los poderes legítimos.

Los católicos no podemos ser separatistas porque, para nosotros, los hombres no forman los Estados por el estímulo puramente materialista del interés, sinó por una necesidad moral de su naturaleza y por esa inexplicable comunidad histórica de tradiciones, de recuerdos y de esperanzas; porque no se asocian los individuos meramente por su mútua conveniencia, sinó que íntimamente se estrechan por el vínculo del amor; y no pertenecemos á aquel Estado cuya proteccion nos trae mas cuenta, sinó que somos de aquel pueblo al que nos unen lazos mas fuertes que la externa sumision á su constitucion y á sus leyes: lazos que se anudan en el fondo del alma, allí donde llevamos impreso el dulce nombre de la patria: y asi como ninguno de nosotros cambiariamos á nuestra propia madre, anciana y triste, pobre y desvalida, por la mas arrogante de las matronas y la mas poderosa de las reinas, tampoco cambiariamos á nuestra patria por ninguna otra: y preferimos llamarnos españoles y adorar esta pobre patria flagelada por tantas desdichas y víctima de tantos atropellos, á ser ciudadanos de esos grandes Estados cuya prosperidad y poderío tienen por fundamento el torpe y brutal abuso de la fuerza y el inícuo atropello de la justicia.

Los católicos no podemos ser separatistas porque ese principio de nacionalidades que invocan algunos contra nuestra madre España, se alegó tambien contra nuestra Santa Madre Iglesia: porque ese principio de nacionalidades que intentan oponer á los inviolables derechos de la España una, es el mismo que contradijo los imprescriptibles derechos de los Soberanos Pontífices.

Los católicos, en fin, no podemos ser separatistas porque no somos revolucionarios. Pero precisamente por no serlo (y perdonadme la digresion) no podemos apoyar, de ningun modo, esa

despótica centralizacion y esa arbitraria uniformidad á que se entregó Francia á principios de siglo, libre la boca para hablar de libertad y sujeto y aprisionado el cuerpo por la férrea mano de Napoleon: de aquel Napoleon que no hubiera intentado dominar á Europa si antes no hubiera sojuzgado á su propio pueblo: de aquel Napoleon que llevando el criterio jacobino al problema de la administracion local puso un epílogo administrativo á la obra política de la Revolucion; que sustituyó las entidades naturales é históricas de la Francia por esa simétrica division departamental, ciegamente seguida por la Europa del continente y adoptada con automático servilismo en esta pobre España, por obra de nuestros gobernantes doctrinarios...

Volviendo al fondo de nuestra tesis, la necesidad de una completa restauracion cristiana en el órden internacional equivale, hoy dia, á la reconstitucion del órden internacional mismo, del cual puede decirse, con verdad, que no existe; y no puede existir, porque el equilibrio europeo, la competencia entre los pueblos y el antagonismo de las razas son principios de oposicion mas que de órden, porque el órden requiere la unidad, y todo tiende en nuestros dias á favorecer y multiplicar los gérmenes de division; porque la llamada comunidad internacional es una abstraccion de los escritores, que no tiene realidad en ningun organismo, pues nadie atribuiria seguramente tal carácter á ese concierto europeo, que no representa la razon y la justicia, sinó la fuerza y el poder.

La comunidad internacional no debe fundarse en la hegemonia de una raza que prevalezca sobre las demás, sinó en la fraternidad entre todos los hombres y en la union entre todos los pueblos. Subsistan en buen hora diversidad de sociedades políticas y desechese la utopia de un Estado universal, que equivaldria al universal despotismo; pero aparte de todas esas distintas soberanias reconózcase la unidad moral de todos los pueblos, restaurando el concepto de la cristiandad, quebrantado y casi perdido por la heregia protestante.

Todas las lágrimas de los hombres, decia Leibnitz, no basta-

rian para llorar el cisma fatal del siglo xvi. Por eso á partir del siglo xvii es una aspiracion de muchos ingenios el retorno á la unidad religiosa, destacando entre ellos Leibnitz y Bossuet por la sincera ansiedad con que le defendian (1).

Hoy este ideal debe ser en todos mas vehemente, no ya por el interés espiritual de las almas, sinó por el mismo bienestar temporal de los pueblos.

Yo tengo fe en el porvenir y se que no me engañan mi amor á la paz y mi sed de justicia. Yo tengo confianza en que esos pueblos cristianos apartados del seno de la Iglesia comprenderán que tienen mucho de comun con los católicos y que juntos debemos combatir ese materialismo feroz que todo lo invade y todo lo domina. Yo creo que esos pueblos cristianos confesarán su error y advertirán los daños que han causado á los intereses morales del mundo sembrando el cisma y la division en la gran familia cristiana; comprenderán que el poder de los Papas es la única fuerza moral que por su grandeza puede contrarestar el positivismo imperante. Yo creo que la sinceridad de sus creencias les hará desear la reconstitucion del orbe cristiano, la cual solo es posible dentro de la Iglesia católica, que con su fe, su dogma, y su disciplina, constituiria un núcleo vigoroso de concentracion para la humanidad y realizaria el triunfo definitivo del espíritu sobre la materia.

Esta aspiracion generosa no es ciertamente una quimera, sinó una esperanza razonable (que precisamente en esa conformidad con la razon se diferencia la fe de la utopia). Hay hechos que demuestran que está preparado el terreno para una sincera reconciliacion de todos los cristianos bajo la égida protectora de la Iglesia Católica. Aparte de ese predominio del materialismo, que por si solo provoca la union de todos los creyentes para salvar los intereses morales de la humanidad, la tolerancia entre los cristianos ha sustituido á las sangrientas guerras religiosas de otro siglo; alguna, aunque poquisima importancia tuvo tambien el Congreso de religiones en Chicago; y mucho mas significan

(1) La Iglesia y el órden social cristiano por P. de Becker.

para el porvenir el respeto y veneracion que la Santidad de Leon XIII ha sabido inspirar en todos los pueblos y la universal simpatía y ferviente adhesion á la persona del Santo Padre, manifestada elocuentemente en la conmemoracion de sus jubileos.

Quizás no esté lejano el dia en que, acentuada la aproximacion de todos los cristianos, desaparezcan las sectas disidentes y se realice el triunfo incruento de la Iglesia Católica.

Entonces la comunidad internacional podria ser un hecho, una vez que todos los pueblos formasen parte de la cristiandad. Entonces podria reinar la paz entre los hombres, apoyada, no en la fuerza de los ejércitos, sinó en la autoridad moral de los Papas, mediadores naturales entre los príncipes para evitar sus diferencias, y árbitros imparciales entre los Estados para resolver sus conflictos.

Entonces y solo entonces podria ser perfecto el derecho internacional.

Los príncipes y las repúblicas, recelosos siempre de someter sus diferencias á otros Estados que pudieran abusar de su posicion ó favorecer, en sus fallos, determinados intereses, no negarian su confianza á esa gran autoridad moral que representan los Pontífices, que no aspiran á la dominacion, ni á la conquista, ni á la direccion siquiera de los intereses temporales; sinó que tienen á su cargo el cuidado de las almas y realizan en el mundo como representantes de Jesucristo una mision de paz (1).

Mas para lograr la paz entre los pueblos es antes preciso el universal reconocimiento de que el órden internacional, como todo lo que al derecho se refiere, forma parte del órden moral, y no se rige por leyes materiales como pretende el positivismo. Por desatender esos sanos principios está el mundo entregado á las zozobras é inquietudes que inspira el predominio de la fuerza. Por no tenerlos en cuenta ha fracasado esa pomposa conferencia

(1) El arbitrage de los Pontífices como medio de asegurar la paz entre los pueblos lo han defendido escritores agenos al catolicismo (Leibnitz, Voltaire, Sully, etc)=Véase el prólogo citado de Lacónita á la traduccion francesa del libro de Kamaronsky *El tribunal internacional.*=*La Iglesia y el órden social cristiano* por P. de Becker.

de la paz, último aborto de los grandes diplomáticos que dirigen el concierto europeo. A ella aludia al afirmar al principio de mi discurso que el materialismo inspiraba hasta los remedios que se buscan para establecer entre los pueblos una paz duradera. No hay mas que recordar los términos en que estaba concebida la circular del Czar de Rusia y el fin que en ella se proponia: el desarme, la reduccion de los contingentes y la disminucion de los gastos militares, ó por lo menos la suspension indefinida de ulteriores aumentos.

Viendo los Estados poderosos los graves daños económicos y financieros que produce la *paz armada*, quieren disminuir los gastos militares, no ciertamente por amor á la justicia, sinó por su propio y particular interés. Por eso en la circular del Emperador no se ha abordado aquellas cuestiones que entrañan, mientras no se les dé solucion justa, un constante peligro de guerra. No se ha hablado de la cuestion de Oriente, ni de la situacion allí de los cristianos, ni de Alsacia-Lorena, ni de Polonia, ni de Trento y Trieste, ni de Irlanda; se habla solo del desarme.

Y esta ha sido precisamente la razon que se ha alegado para no invitar al Papa á la conferencia, segun la declaracion oficiosa del Gobierno holandés contestando en el Parlamento á una interpelacion de los diputados católicos. Solo, se dijo, los Jefes de Estado que disponen de ejércitos poderosos son los que están en el caso, por tener poder *material* para ello, de aportar alguna atenuacion á los daños que trae consigo el exceso de los armamentos (1).

No se han reunido, pues, en La Haya á titulo de promovedores de la justicia, sinó como representantes de la fuerza.

Y la conferencia de la paz ha fracasado. Es verdad que se han tomado acuerdos laudables, encaminados á suavizar los daños de la guerra, y que todos los católicos deben subscribir por lo mismo que tienen sus precedentes en antiguos preceptos

(1) *El Papa y la conferencia*, articulo publicado en el *Journal des Debats* de 16 de Mayo de 1899.

de la Iglesia (como la célebre Decretal de Inocencio III prohibiendo el uso de ciertas armas, y las disposiciones del concilio de Clermont para proteger á las personas que no formaban parte de los ejércitos (1); es verdad que se ha hablado, aunque platónicamente, del arbitraje como medio de resolver las diferencias entre los Estados, y que merece elogios ese buen deseo; pero compárese la circular de Nicolás II con el resultado de las deliberaciones en La Haya, y no podrá menos de reconocerse que la conferencia ha fracasado.

Del desarme, en efecto, no se ha acordado nada. Y no podia menos de suceder así. Es vano intento el de reducir los ejércitos si antes no se hace desaparecer las causas de recelo y de perturbacion que agitan á Europa; si no se procura introducir los principios de justicia para que cese el imperio de la fuerza. Mientras eso no se haga, mientras siga confundiéndose el derecho con el poder, nadie será tan necio que renuncie á esos ejércitos numerosos, que antes se llamaban la *ultima ratio* y son ahora la primera y única razon que prevalece en el órden internacional.

Solo, pues, los principios del cristianismo pueden salvar á la humanidad de los peligros que la amenazan. Al derecho internacional tal como hoy se practica entre los pueblos hay que oponer el derecho internacional cristiano.

El derecho internacional que pudiéramos llamar vigente es la lucha entre los egoismos colectivos, elevada á sistema, y apoyada sobre el principio material de la fuerza.

El derecho internacional cristiano es la organizacion jurídica de la humanidad, basada en el principio moral de la fraternidad cristiana.

El positivismo materialista, sometiendo al hombre á leyes zoológicas, aspira por todo ideal á la lucha entre pueblos y razas, como medio de conseguir la seleccion de la humanidad.

El concepto cristiano del órden internacional implica como ideal único el reinado de la paz entre los pueblos.

---

(1) Véase la citada obra de Nys, *Los orígenes del derecho internacional*.

Los materialistas dicen á los hombres: sed fuertes.

Los cristianos: sed justos.

El materialismo dice á los pueblos: luchad, despedazaos con encarnizamiento feroz, imitad á los animales y someteos á sus leyes: perezcan en buen hora los débiles y cedan su puesto á los poderosos.

El cristianismo no predica la guerra, ni la destruccion, ni la barbarie, porque el principio que informa su doctrina es el precepto de Nuestro Divino Redentor: amaos los unos á los otros.

El derecho internacional vigente, apoyado en la fuerza, ve solo en los ejércitos la garantia del órden, y se atiene á la cautelosa máxima: *si vis pacem, para bellum.*

El derecho internacional cristiano, apoyado en la justicia, todo lo teme del crudo materialismo de la fuerza, todo lo espera de la moral eficacia del derecho, y su máxima es esta otra: *si vis pacem, para justitiam.*=He dicho.

DISCURSO

DE

D. LUIS MONTOTO.

Tema: «Influencia de la prensa en la sociedad moderna».

Audacia rayana de la temeridad parecerá á muchos que el último de los que se aplican al noble y apacible ejercicio de las letras, á orillas del caudaloso Guadalquivir y á la sombra de los muros de la Catedral gigante que eleva á los cielos sus caladas agujas y su esbelta y afiligranada Giralda, alce su voz humilde, dirigiéndose á esta augusta asamblea, en la cual parece como que se compendia y se cifra aquella España gloriosa, en cuyos dominios no se ponia el sol; aquella España de Pelayo, el Cid y Fernan Gonzalez, de Leandro é Isidoro, de Ignacio de Loyola y Vicente Ferrer, de Isabel I y Felipe II; aquella España, en fin, que vivió bienaventurada al amparo de la Iglesia de Cristo, llevó la luz de la Fe por los ámbitos del uni-

verso mundo y paseó triunfante el Lábaro Santo de nuestra redencion por la ancha faz de la espaciosa tierra.

No serian, empero, causas suficientemente poderosas para que yo ocupase vuestra atencion benévola, ni los sentimientos católicos, por misericordia divina arraigados en mi corazon, ni mi entusiasmo por este linaje de congregaciones, ni mi admiracion de esta noble tierra burgalesa, antigua *Caput Castellæ*, amasada con la sangre de héroes, que son decoro de la Patria. Algo de todo esto y mucho mas que esto me ha traido aquí desde aquella region hermosísima donde compiten las luces del cielo con las maravillas de la tierra, donde se alzan cien templos consagrados al Dios verdadero, donde la majestad del culto católico despliega su rica pompa, donde los corazones laten al unísono, movidos por el sentimiento religioso; que en mi amada Sevilla, á despecho de la impiedad, todos comulgamos en la Santa, Católica y Apostólica Iglesia Romana, alentados por la fe que encendió y abrasó las almas de Justa y Rufina, bajo el manto de la Santísima Madre de Dios, cuya Pureza Inmaculada fuimos los sevillanos los primeros en proclamar, como creencia piadosa, siglos antes que la definiese la Santidad del inmortal Pontífice Pio IX.

Deber de obediencia me ha traido aquí; que solo la obediencia podia decidirme, cierto de la poquedad de mi ánimo, á intervenir en las tareas de este respetabilísimo congreso.

Hecha esta salvedad, para tranquilidad mia y como explicacion de por qué se encuentra entre vosotros quien no sospechaba tan siquiera que saldría de la obscuridad de su insignificancia, puesto el pensamiento en Dios y en la gloria de su Santa Iglesia, paso á desarrollar el tema que enuncié al comienzo de este discurso.

I

«La prensa —escribe nuestro gran Balmes— no es mas que una manera de hablar: es una especie de lengua que solo se diferencia de la comun en que suena mas alto, se hace oir con mas rapidez y universalidad, y deja consignado é indeleble para mucho

tiempo todo lo que dice. Es una perfeccion del órgano que nos ha dado la naturaleza; es un suplemento á su debilidad, á su poco alcance, á la breve duracion de sus sonidos; como lo es tambien la escritura, como lo son todos los signos de que el hombre se ha valido para extender y conservar su palabra; no siendo otra cosa que el mas perfecto entre estos signos: una manera mas perfecta de escribir y por tanto de hablar». Su accion, añade, que se ha extendido á todos los órdenes, ha obrado en los sentidos mas diferentes, no siendo posible señalar ninguna institucion sobre la cual no haya ejercido notable influencia. «La Religion, la sociedad, la política, las ciencias, la literatura, las bellas artes, todo se ha resentido de la portentosa invencion: todo tiene mucho que agradecerle y no poco de que acusarla». Y hablando de sus efectos, agrega que uno de los mas notables es el haber dado al pensamiento una fuerza é influjo mucho mayores de los que disfrutara en las épocas precedentes, ni era posible que disfrutase. «En efecto, si bien es verdad que la inteligencia, como la primera facultad del hombre, siempre ha ejercido sobre la sociedad una accion muy poderosa, tambien es cierto que habia menester vincularse con algunos intereses ó instituciones para que pudiera producir resultados de alguna trascendencia. Esto último se verifica tambien ahora, porque tambien ahora como antes las ideas necesitan hacerse, por decirlo así, palpables, y personificarse de suerte que la sociedad vea en ellas alguna cosa mas que la mera enseñanza de una escuela. Pero no puede negarse que con la imprenta han adquirido las ideas un conducto de expresion por el cual se ponen desde luego en contacto con todas las pasiones é intereses que tengan con ellas alguna simpatia; y por tanto llegan con mucha mas facilidad á formar un cuerpo que las adopta como propias, que se constituye su representante, que les sirve de brazo para obrar sobre la sociedad, saliendo de los límites de meras teorias, y que trabaja para afirmar y extender instituciones á propósito para realizarlas y escudarlas. De aquí ha resultado esa fuerza terrible que en nuestro tiempo han adquirido las ideas, y el notable efecto que todas producen, aun cuando

pertenezcan á aquel número que faltas del principio de vida están destinadas á pasar como ligera exhalacion que brilla y desaparece. Así tienen las sociedades modernas un nuevo poder que se combina con los demás, y que obra mas ó menos á las claras, pero siempre con grande eficacia».

Cuanto el filósofo español decia, hablando en general de la prensa y de su poder, eso mismo habrá de aplicarse al periódico, á la prensa por antonomasia, cuyo influjo, por razones que á nadie se ocultan, es en los dias que alcanzamos muy superior al que el libro logra.

Si, señores: seria cerrar los ojos á la luz de la evidencia negar que la prensa periódica influye poderosamente en la sociedad; que ejerce predominio ó fuerza moral en los ánimos —esto significa influir,— y que contribuye al logro del fin que persiguen los hombres que la manejan. Sabeis por qué? Porque es el mas eficaz vehículo de las ideas, por su rapidez, su propagacion y su continuidad.

Larga y difícil es la labor del libro. Requiere meditacion y tiempo: tiempo para cuajarse en la oficina del entendimiento, para salir de la pluma del autor y para que los moldes lo multipliquen. Mas el periódico nace con la celeridad del rayo. El vapor y la electricidad tardan mas en mover esas grandes y portentosas máquinas producto de la mecánica moderna, que la mano del periodista en escribir los originales que operarios hábiles esperan impacientes para traducirlos en caracteres tipográficos. La tarea del periódico es labor de horas; la del libro requiere años, y, á las veces, la vida entera del autor. Si la hoja impresa fué ayer periódica, hoy no nos contentamos con que sea diaria: las ediciones suceden á las ediciones; y es tal el ansia con que el público las espera, que no está lejano el tiempo en que se cuenten las de toda publicacion por las horas del dia. Cuanto contribuye á la obra del periódico es acelerado, rapidísimo. El telégrafo, el teléfono, las agencias, los corresponsales, todo, en movimiento continuo, conspira á que la curiosidad del lector se satisfaga en el instante.

La facilidad de su propagacion da al periódico, en la época actual, una eficacia muy superior á la que en otras tuvo. Llega hoy á todos los lugares y en el tiempo mas corto, contribuyendo á este resultado lo fácil de las comunicaciones, las numerosas gentes que á su difusion se aplican y hasta lo exiguo de su precio. Si ayer el periódico hallábase solo en los grandes centros de poblacion y era lectura de muy pocos, hoy lo encontramos así en las capitales populosas como en los pueblos mas humildes, repartido con tal profusion, que donde quiera que ponemos la vista, allí aparece brindándonos con sus noticias. Entra en todas las casas; que aun en aquellas donde de buen grado no se le recibe, deslízase cauteloso por bajo de la puerta como si fuese á cometer algun mal. En los puntos de recreo nos espera para entretener nuestros ocios. En los centros de educacion nos sorprende y nos distrae de graves atenciones. Nos sale al paso en la calle y en la plaza, y, por si no paramos mientes en él, cien mil voces lo pregonan. Es el periódico en los pueblos modernos la primera lectura del dia y la última de la noche. Duérmese el lector influido por él, y si el sueño inutilizó ó debilitó el esfuerzo del periodista, al despertar halla otra vez el periódico al alcance de su mano; y la labor persevera, y la sugestion continúa.

Pero ni la rapidez con que se prepara y se sirve al público, ni la facilidad con que este lo adquiere, ni el encontrarse en todos los lugares son las causas mas poderosas de la influencia que el periódico ejerce. La razon de su importancia se explica, mas que estudiándolo en sí mismo y apreciando todos y cada uno de sus elementos, considerándolo con relacion al lector y á la aptitud en que este se halla.

Hase dicho que la curiosidad, que aguijonea al espíritu del hombre, es causa de que el periódico lo llene todo, porque él satisface esa curiosidad, siendo, segun escribe un periodista contemporáneo, motor universal, intérprete cosmopolita que pone á los pueblos en comunicacion unos con otros, á las sociedades y las personas, y reuniendo en una hoja de papel diaria los hechos, las invenciones, los descubrimientos, las victorias,

las derrotas, el libro, el teatro, el hecho privado, la noticia del suceso político, el juicio de la opinion, la política, la literatura, las artes, todo, absolutamente todo cuanto sucede, ha sucedido y cree que ha de suceder. No se puede negar que considerado el periódico desde ese punto de vista, tiene no escaso valimiento. Mas su influencia reconoce otra y mas fundamental causa. ¿No podríamos encontrar esta en la pereza intelectual del hombre, fruto de la caida de nuestros primeros padres? El periódico viene á suplir por esa pereza. El periodista piensa por el lector, quien recibe sin fatiga el juicio formulado, el criterio definido y la verdad investigada. No hay que agotar tiempo y esfuerzos intelectuales; no hay que acudir á las fuentes del saber y, para apurarlas, beber gota á gota: el periódico da por resuelto cuanto á ciencias, artes, letras y política atañe; cuanto es objeto de la actividad humana en la esfera del pensamiento; y en breves líneas, con lenguaje inteligible nos lo define todo. Consideremos esto de una parte, y de otra la falta de cultura en la muchedumbre de las gentes, y nos explicaremos la importancia del periódico y por qué influye en la sociedad en la medida de su propagacion.

Otras consideraciones nos explicarán tambien el por qué de esa influencia ó predominio en los ánimos. Siendo su labor continua, la de la gota, *non vi sed sœpe cadendo*, va paulatinamente apoderándose del pensamiento del lector, el cual poco acostumbrado á discurrir por cuenta propia, llega á no tener otra regla de conducta que la que el periódico le traza; y de tal manera se habitúa á ver por los ojos de ese periódico, que sin él caminaría á ciegas.

El hábito de leer todos los dias un mismo papel impreso, que defiende sin interrupcion la misma doctrina, reduce al lector al extremo de que esa lectura sea como la satisfaccion de una de las mas imperiosas necesidades de su vida. Llega el lector constante del periódico á identificarse y sentir con él, y á determinarse á obrar como él le prescribe. De ahí que vea en el periódico autoridad infalible, que ni engaña ni puede engañarse;

de ahí que sus palabras sean sentencias; de ahí que no exista autoridad fuera del periódico, porque este es la autoridad misma, superior á las demás autoridades; y de ahí el ser palanca poderosa que mueve las pasiones y, moviéndolas, provoca turbulencias sociales, como factor en la obra de la revolucion. A la voz del periódico, hoy como ayer, conmuévense los pueblos, tiemblan instituciones seculares, surgen conflagraciones dolorosísimas. Esa voz, llegando dia por dia y hora por hora á los oidos de las turbas hambrientas, las exalta y enciende, armándolas en la sombra y aparejándolas para una obra de devastacion y ruina.

Con razon se ha dicho que la prensa es cuarto poder del Estado. Hásela visto al servicio de los Gobiernos, las mas veces; pero siendo, no pocas, su encarnizado enemigo. La revolucion de 1830 en Francia fué precedida por una verdadera inundacion de libros prohibidos, no menos en número que los periódicos que á una con aquellos prepararon esa revolucion.

«Nunca —escribe un insigne polemista católico, el inolvidable sacerdote D. Antonio Ortiz de Urruela— se habian impreso y reimpreso con tan febril ardor las obras de Voltaire y otras muchas detestables, como durante la Restauracion; y la Restauracion, que dejó sembrar estos vientos, recogió las tempestades que arrojaron en tres dias tres generaciones de reyes al destierro. Bajo Luis Felipe, y especialmente durante su último periodo, se renovó esa furia por ir contra todo lo que tiene establecido la Iglesia en esta materia. Gregorio XVI, en su Encíclica *Mirari vos*, levantó muy alto la voz del centinela de Israel, dando el alarma. Los Gobiernos dejaron hacer, si no mandaron hacer; pues hay motivo para sospechar que no poco dinero de la nacion se gastó de órden del Gobierno volteriano de Luis Felipe para asalariar á los autores de las mas perniciosas publicaciones, como la del *Judío Errante*, que todavía está hoy produciendo sus naturales y horribles frutos». Sabido es el resultado de la campaña emprendida por el libro y el periódico en aquel reinado desdichadísimo: en un punto mismo cayeron Luis Felipe, la Monarquía de Julio y todo el edificio de 1830.

Recuérdese tambien el papel que desempeñó el periódico en nuestra patria cuando el Capitan del siglo la invadió con sus legiones; y recuérdese á este propósito, y sirva de estímulo en lo presente, la infatigable labor del celosísimo Padre Alvarado, el *Filósofo rancio*, en sus famosas *Cartas*; los artículos del Pbro. D. Rafael Bernabeu; los escritos del religioso trinitario P. Miguel Ferrer; el periódico *El amigo de la verdad*, redactado por el carmelita descalzo P. Manuel de Santo Tomás de Aquino Traggia; el *Semanario cristiano político* de Mallorca, fundado por el P. Raimundo Strauch, de la observancia de S. Francisco y Obispo que después fué de Vich; y la *Gaceta del Reino de Valencia*. En aquel entonces, y quede esto consignado aqui como de pasada, los institutos religiosos en España esgrimieron denodados las armas del periodismo, no solo contra el Emperador francés, sinó tambien contra los papeles públicos que propalaban y difundian las doctrinas de la revolucion, proclamando todas las libertades absolutas y tratando de minar por sus cimientos el inconmovible edificio de la Iglesia.

¿Quiérese mayor demostracion de la influencia del periódico en la sociedad moderna? No hay que extrañar, por tanto, que un escritor amante de lo que se llama el *progreso moderno* exclame, hablando de la prensa periódica de nuestros dias: «Cuanto representa progreso y civilizacion la sirve. El vapor la mueve, el telégrafo la escribe, el teléfono la ayuda, el ferrocarril la reparte, el trabajo la propaga: ante ella hay que olvidar esos hurras efímeros que saludan á las monarquias ó á las repúblicas». No es de extrañar tampoco que otro escritor resuma en las siguientes palabras algunos, no todos, de los cargos que se lanzan contra la prensa periódica. «La prensa periódica —dice,— con raras y honrosas excepciones, se ha dirigido mas á las pasiones que á la razon de las multitudes: en vez de advertirla ha tenido por mas cómodo adularla; en vez de enseñarle algo sólido —siquiera las nociones científicas de las doctrinas de que arrancan las opiniones políticas que se defienden— se ha pervertido el sentido comun de las masas, dándole por alimento diario frases

huecas, sofismas extravagantes, juicios apasionados ó calumniosos sobre los hechos y los hombres de nuestra historia contemporánea. Como en esta obra de demolicion han trabajado los representantes de todos los partidos, la multitud ha perdido sus creencias antiguas, sin adquirir otras nuevas, y ha perdido el respeto y la consideracion á todos los que por su saber, sus talentos, su laboriosidad y su patriotismo habian llegado á merecer la estimacion de sus contemporáneos. Este furor, parecido al de los iconoclastas, ha destruido la autoridad real, y, como consecuencia necesaria, ha venido la destruccion de los partidos, la instabilidad de los Gobiernos, la intranquilidad como estado normal, la pobreza y la desconsideracion del país». No es de extrañar, por último, que otro escritor contemporáneo encarezca la fuerza y la importancia del periódico considerando que es la voz de la conciencia, de las necesidades y aspiraciones públicas, y la mas poderosa palanca sobre que obra con toda su fuerza intelectiva y social el presente siglo.

Finalmente, crece más y mas á nuestros ojos la importancia de la prensa periódica, si se atiende á que á su amparo y en su servicio se han desarrollado numerosas artes é industrias, creando fortunas, por cuyo aumento se interesan multitud de gentes, dando empleo á muchos brazos y ocupacion á muchas inteligencias. Asombra considerar la actividad, la vida que representa cualquiera de los periódicos mas leidos. Del *New York Herald* dícese que es una inmensa hoja cuádruple con cuarenta columnas solo de anuncios, compuesto en veinte tipos diferentes é impreso en diversas máquinas en menos de una hora, y que da ocupacion á setenta cajistas, veinte conductores de máquinas y á una multitud de aprendices, mozos, repartidores y vendedores. Súmese este número con el de los colaboradores y los corresponsales que en todos los puntos del globo le sirven, y se verá como coadyuvan á un solo periódico millares y millares de personas, cuya solidaridad de intereses redunda en fuerza é influencia de ese mismo periódico.

II

No podia ocultarse á la sabiduría y á la prudencia de S. S. Leon XIII, atento al bien de la Iglesia y solícito por su propagacion, la influencia que la prensa ejerce en todas las naciones; como no podian menos de ver sus amantes ojos, al través de las lágrimas, que, por desdicha, esa influencia se ha ejercido y se ejerce en pro de la causa del mal; y en su notabilísima carta del 15 de Febrero de 1882, dirigida á los Prelados de Italia, y encaminada á excitar el celo de estos para que, tratando de resguardar con mas diligencia los ánimos de la multitud, los armen con todos los medios de defensa á fin de que no se les arrebate el mas precioso de los tesoros, la fe católica, recomienda como medio eficacísimo la amplia difusion de la buena prensa.

Aquellos que con mortal odio combaten á la Iglesia, se sirven de los escritos públicos, adoptándolos como arma mortífera; y de aquí el diluvio de periódicos sediciosos y funestos, cuyos furiosos asaltos ni las leyes refrenan, ni el pudor contiene. Así exclamaba la Santidad de Leon XIII, herido en las mas delicadas fibras de su corazon de padre de los católicos, ante el espectáculo de la Italia víctima del periodismo sectario. Pero ¡ah! señores: el mal no se detuvo en las fronteras de aquella nacion: el mal se propagó por todos los pueblos del viejo y del nuevo mundo, como torrente impetuoso de aguas corrompidas é infectas que por doquiera que corren talan campos, arrasan ciudades y minan y carcomen los hogares cristianos. Tambien han pasado y pasan todavía por estas fértiles tierras españolas esas aguas turbias de la impiedad y del odio; y tambien anegan nuestros campos, y matan en flor nuestras cosechas, y pierden las mieses que guardábamos como oro en paño en el almacen de nuestras venerandas tradiciones, y carcomen los muros de nuestras casas, amenazándonos con sepultarnos entre sus ruinas. Por eso tiene perfecta aplicacion á nuestra desventurada España la hermosa carta del Padre comun de los fieles á los Obispos de Italia; por

eso su lectura no fué solo de ayer: es de hoy, del momento presente; y por eso su recuerdo en este lugar y en esta ocasion solemne es, á mi parecer humilde, de oportunidad exquisita.

¡Diluvio de periódicos sediciosos y funestos, cuyos furiosos asaltos ni las leyes refrenan, ni el pudor contiene! ¿No acontece lo propio en nuestra patria? No ya en los grandes centros de poblacion, en todos los lugares, en los ámbitos todos de esta vieja monarquía pululan los periódicos que crean atmósfera mefítica, que enrarecen el aire puro que ayer respirábamos, dificultando la vida del espíritu y envenenando los mas sanos manjares que son el alimento de las almas cristianas. *Y sus asaltos son tan furiosos, que ni las leyes refrenan ni el pudor contiene.* Las leyes! Proclamando el imperio de las libertades absolutas, no alcanzan á la esfera del periodismo, porque en España tambien impera la libertad absoluta de la prensa. El pudor! Ni tan siquiera se respeta esta virtud de las almas sencillas! Reprobacion eterna para los desdichados que se complacen en envenenar los corazones puros, divulgando sus imprudencias con el auxilio de las plumas, los lápices y los pinceles; que el arte, prostituido tambien, se ha puesto á servicio del mal!

Esos periódicos sostienen como un beneficio todo aquello que en estos últimos años se ha hecho por via de sedicion y tumulto, ocultando y falsificando la verdad, reuniendo diariamente las mas brutales contumelias y calumnias contra la Iglesia y su supremo Jerarca, y difundiendo por donde quiera con empeño las doctrinas absurdas y pestilenciales.

¡Cuán discretamente señaló S. S. la labor perversa de la prensa que sostiene como un beneficio la obra de la revolucion, las conquistas del liberalismo, valiéndose para ello de recursos de tal linaje, que su solo empleo la desacreditaría á los ojos de los hombres si el espíritu del mal no los hubiese cegado! Esos recursos, señalados por Leon XIII, son la ocultacion y la falsificacion de la verdad, son las contumelias y las calumnias contra la Iglesia y su supremo Jerarca. ¿No acontece en España lo propio? ¿No escandalizan diariamente al mundo papeles públicos

que no esgrimen otras armas que las de la difamacion de las personas y las cosas eclesiásticas? Negando en principio toda autoridad á la Iglesia de Dios, los Ministros del Altísimo no les merecen ni los respetos á que todo hombre tiene derecho. Ponen empeño en presentar al sacerdote católico ante las turbas ignaras, por cuyo embrutecimiento laboran, como el prototipo de la ignorancia y de la codicia. Pintanlo como enemigo de todo progreso y de toda libertad, atento solo al predominio sobre las conciencias para explotarlas en provecho propio. Y como ocultan la verdad, en el cuadro de la Iglesia ponen todas las sombras y todas las negruras. Y como desfiguran lo verdadero, no pudiendo negar que la vida del sacerdote es vida de abnegacion y de sacrificio, y que, por dicha, el clero católico resplandece por sus virtudes, hacen de la excepcion regla general, y, callando lo bueno, agigantan lo defectuoso ó imperfecto. Ven al sacerdote predicando doctrinas de paz, santificando las almas, vertiendo los consuelos de la Religion en los corazones, ofreciendo á nombre de un Dios todo amor la bienaventuranza eterna; ven al sacerdote llevando como de la mano al niño, nutriendo su corazon y su inteligencia, para hacer de él un ciudadano útil á la patria, y achacan al lucro personal lo que es obra de desinterés: ven al sacerdote que predica la fraternidad entre todos los hombres, y pide caridad al rico, y al pobre resignacion, como único remedio que poner á los males de la miseria, y á lucro personal atribuyen tambien su predicacion: ven al sacerdote que, teniendo en poco su vida, arrostra los peligros de los mares, la inclemencia de los climas y los embates de la barbarie por divulgar las verdades del catolicismo y llevar á muchos entendimientos la luz de la Fe, y cuando no dicen que tambien el lucro personal lo guia, lo tildan de loco ó de fanático: ven al sacerdote viviendo en honrada pobreza, que toca á las veces en la indigencia, y le acusan de que vive atesorando; lo ven, por último, abandonado del mayor número de los hombres, porque para él se cierran las puertas de los hogares, y le reprenden que vive vida mundana. Esta labor constante de la prensa sectaria, consciente ó inconsciente-

mente secundada por esa otra prensa que á sí misma se denomina independiente, va encaminada á desautorizar al sacerdote católico: medio eficaz, á su entender, de descristianizar á los pueblos.

Mas sigamos escuchando la voz augusta del sucesor de Pedro. *Débese, por tanto, levantar fuerte muralla que contenga esta avalancha del mal que cada dia invade mas terreno; y lo primero para ello conviene con toda severidad y rigor inducir al pueblo á que se ponga en guardia cuanto es posible para que en punto á lecturas use del mas escrupuloso discernimiento.* El mal es patente: esas aguas pestilenciales van arrasándolo todo. Forzoso es oponerles resistente dique, fuerte muralla que las contenga; y cómo? S. S. nos lo ha dicho: primeramente con toda severidad y rigor indúzcase al pueblo á que en punto á lecturas use del mas escrupuloso discernimiento. Encargo es este que todos los católicos estamos obligados á cumplir, secundando la voz del Episcopado.

Aun resuenan en mis oidos las palabras del piadoso Arzobispo de Sevilla, cuando, en presencia de un periódico de reciente publicacion, exclamaba: «El daño que esos impíos papeles no pueden menos de causar, salta á la vista. Ideas que halagan el corazon, porque tienden á librar al hombre del yugo de la ley y á quitarle el temor de las responsabilidades de ultratumba, se abren fácilmente paso entre los sencillos y los ignorantes; y una vez acogidas, el pecado y el vicio se entronizan en el alma, y cierran las avenidas de esta, para que no vuelva á penetrar en ella la verdad, que si es hermosa y amable de suyo, és á las veces intolerante é intransigente con las pasiones». Obligados estamos todos, no solo á obedecer á nuestros Pastores, sinó tambien á ayudarles en su santa empresa. Forzoso nos es levantar nuestra voz, sin otra autoridad que la que nos da la Fe que profesamos en el Bautismo, contra ese linaje de papeles impresos, y evidenciar ante los ojos de las gentes sencillas é ignorantes el mal que entrañan, el veneno que les dan á beber lentamente, sirviéndolo en la dorada copa de la pasion halagada. Ni nos contentemos con cerrar nuestros hogares á la prensa que sirve á la

causa del mal, á esa prensa á la que el Sr. Obispo de Salamanca denominó no ha mucho la atizadora de los escándalos, la vocinglera del vicio. Procuremos con ahinco que tampoco penetre en las casas de esas gentes sencillas, á quienes engaña, moviendo y contentando sus pasiones, y á quienes pierde, en último término, y sume en la desesperacion, que sobreviene cuando, en presencia de la realidad de la vida, hállanse perdida la fe y sin el beneficio prometido.

Trátase del bien de las almas, y para lograrlo todo es poco. Así, en el libro, en la cátedra, en la tribuna, dentro de la casa como en la plaza pública, entre los doctos como entre los ignorantes, inflamados siempre por el espíritu de caridad, que no es incompatible con la severidad y el rigor por S. S. recomendados, abominemos de la prensa nociva, señalemos los periódicos reprobados é induzcamos á las gentes á que se aparten de ellos como de lugar de infeccion. No es á la vez tarea fácil la de sorprender el mal. Encúbrese con tal habilidad, disfrázase con tantas deslumbradoras galas, que en muchas ocasiones toma las apariencias del bien para así seducir mejor y con mas prontitud á los incautos. Acaso —triste es decirlo!— contribuyen á autorizar esos periódicos escritores católicos, que en ellos colaboran bien por halagar respetos humanos, bien ganosos de notoriedad, si no ya en la errada creencia de que así defienden la causa de la Religion. Cuando esto acontece, los hombres de ligero juicio y de vista nada perspicaz caen fácilmente en la asechanza. No es lícito en modo alguno, por tanto, á los católicos poner su pluma en papeles públicos, sin haber antes averiguado escrupulosamente cual es el fin que el periódico persigue y quienes lo dirigen y redactan. Ni hemos de contentarnos con que el periódico no salga á luz para servir á esta ó la otra bandería política, y con que prometa no ocuparse en materias religiosas; porque además de que el periodista católico al catolicismo debe consagrar su pluma, esa prensa que se llama independiente, en el mayor número de los casos, ó está al servicio de intereses bastardos ó es devota de empresas que por lograr pingües rendimientos se

desviven, ó, lo que es mas de deplorar, muévese aguijoneada por las sectas. Todo esmero, todo cuidado en este punto es poco. S. S. lo ha dicho, y no nos cansemos de repetirlo: *En punto á las lecturas úsese del mas escrupuloso discernimiento.*

Además —dijo Leon XIII en el precioso documento citado— *se debe contraponer escritos á escritos, á fin de que los mismos medios que tanto tienden á la ruina se conviertan en salud y beneficio de las gentes, y de allí de donde proceda el veneno, salga tambien la triaca. Por lo cual es de desear que, al menos en todas las provincias, se establezcan periódicos, en cuanto sea posible cuotidianos, que inculquen al pueblo cuales y cuan grandes son los deberes de cada uno hacia la Iglesia. Póngase sobre todo á la vista los óptimos beneficios en todos los paises recogidos por la Religion Católica, y hágase comprender como la virtud de la misma redunda siempre en sumo bien de la cosa pública y privada, mostrando cuan importante es que la Iglesia en la sociedad sea pronto elevada á aquel grado de dignidad igualmente requerido por su grandeza divina y por la pública utilidad de las gentes.* Contraponer escritos á escritos: he aquí el principal de los remedios. Opóngase al libro, al folleto, al periódico y á la hoja de propaganda sectarios, el libro, el folleto, el periódico y la hoja católicos. Se nos acomete? Pues defendámonos; y á la violencia del ataque corresponda el brio de la defensa. Arma poderosísima esgrime el enemigo. Forjemos los católicos las nuestras con los mismos metales, y sea la prensa en nuestras manos triaca salvadora, ya que en las de los enemigos de Cristo es mortífero veneno. Permitidme que lo repita: no podia ocultarse á la sabiduria y la prudencia de Leon XIII la influencia que ejerce la prensa en el mundo. Ya, dirigiéndose á los periodistas católicos de varias naciones, habia dicho: «Bien puede afirmarse, sin apartarse de la verdad, que á la influencia de la prensa periódica se debe en gran parte esa copia de males y esa mísera condicion de cosas y de tiempos á que desgraciadamente hemos llegado». Y en la misma solemne ocasion: «Supuesto que ahora, siguiendo la práctica universalmente estable-

cida, es de imperiosa necesidad apelar á la publicacion de diarios, deben esforzarse con gran empeño los escritores católicos en hacer servir á la salvacion de la sociedad, y en defensa de la Iglesia, los procedimientos empleados por los adversarios contra la una y la otra». ¿Ha respondido España á la voz de Leon XIII? En el estadio de la prensa se han levantado algunos denodados adalides del catolicismo; pero ni han sido en tanto número como fuera de desear, ni los católicos les han prestado el apoyo y el auxilio que han menester. En este punto hemos, como en otros, procedido con un tanto de tibieza, dando motivo para que un insigne Prelado se lamente de que no se ha hecho todo lo que hay que hacer, y para que diga que la comparacion entre el número de diarios anticatólicos y el número de diarios católicos no habla muy alto en favor de nuestra actitud.

Si: opongamos periódicos á periódicos, inculcando al pueblo los beneficios que debe la humanidad á la Religion y los deberes que tenemos para con nuestra Santa Madre la Iglesia, fuera de la cual no hay verdaderas libertades, ni civilizacion verdadera. En esa oposicion la prensa católica logrará el triunfo. ¡Cómo contrastará con la prensa libre de todo temor de Dios, sometida á los poderes mundanos y francamente hostil á la Religion del Crucificado, á la Iglesia de Dios y á sus Ministros! De la una irradiará la luz; la otra se agitará en las tinieblas. ¡Qué abismo separará la una de la otra! La prensa católica, por la bondad de su causa, que es la verdad, no puede ni propalar la mentira ni transigir con la superchería, porque, en frase del Pontífice Felix III, el error que no se resiste, se aprueba, y la verdad que no se acepta se la oprime. La prensa católica no pacta con el error ni á título de prudencia, porque transigir con él, amparándose de la funestísima doctrina del mal menor, es hacerse cómplice de ese mismo mal, es sancionarlo, es imprimirle sello de autoridad. La prensa católica no persigue fines de lucro, y, por tanto, no es eco de empresas, sociedades, corporaciones é institutos que solo trabajan por los intereses del mundo. La prensa católica es protesta viva contra esa otra prensa que lo

sacrifica todo al medro personal; viva protesta contra los odios y las rencillas, y las miserias de los bandos políticos; porque solo está inspirada por el amor á Dios, á la Iglesia y á la madre patria, y estos purísimos amores son parte á que veamos en todos los hombres hermanos con quienes compartir las alegrías y las tristezas de la vida. La prensa católica es protesta viva contra la falta de caridad, de que alardea esa otra prensa que tiene en el arsenal de sus armas, como las de mas alcance unas, y como las de mas fino temple y mas aguzada punta otras, la difamacion y la calumnia. La prensa católica es protesta viva contra esa otra prensa que, por precio ó complacencia mal entendida, lo aplaude y lo ensalza todo, calificando con los dictados mas encomiásticos á los hombres que no logran rebasar las lindes de lo vulgar, y contribuyendo á desorientar al público en lo que toca al verdadero mérito, siendo esa adulteracion fuente copiosa de desengaños y trapacerías, y causa de que de los mas dignos se apodere el desaliento, al ver que sus méritos pasan inadvertidos, y que son celebrados aquellos que menos lo merecen. La prensa católica es protesta viva contra esa otra prensa para la que no hay valladar ni muro de contencion, y lo mismo divulga el hecho acaecido en la plaza pública, que sorprende las intimidades y los secretos del hogar, como el bandido, que sigilosamente asaltó las tapias del cercado ageno, sorprende á la inocente familia y la despoja de sus bienes mas estimados. En este punto la prensa católica debe redoblar sus esfuerzos y poner especial cuidado en que su proceder contraste con el de los periódicos para los que la publicidad es un dios á quien nada se oculta ni reserva: dios del moderno paganismo, cuyos labios jamás pliega el secreto. Pudo el filósofo español decir un dia que el temor de ser denunciados, de indisponerse con determinadas personas, el respeto á la vida privada, el decoro propio y otros motivos semejantes impedian á menudo á los periódicos el descender á ciertos pormenores que retratan al vivo al personaje á quien atacan; pudo decir un dia que los escritores distinguen casi siempre entre el hombre privado y el hombre público: á vivir en los tiempos que

alcanzamos, aquel ilustre pensador veria con espanto como el periódico lo dice todo, si del mal se trata, y como es mas solicitado aquel para el cual no hay secreto, ni reserva, ni hogar cerrado, ni vida íntima, ni conciencia en la que no se pueda penetrar por asalto. No tiene la prensa derecho —digan lo que quieran los defensores de las libertades absolutas— para divulgar lo que á la vida privada concierne. Y no se nos arguya que el Código penal le sirve de freno y que el hombre honrado encuentra su defensa en los preceptos de ese código. Sobre que la eficacia de los Tribunales no es omnímoda en materia de honras, nunca el daño de la difamacion obtiene la reparacion correspondiente á la ofensa.

III

Para lograr los fines apetecidos por S. S. importa atender principalmente á los deberes que han de cumplir los hombres que escriban para el periódico; porque, después de todo, en último término, el periódico y el periodista vienen á ser una misma cosa. En este punto Leon XIII ha dictado las reglas generales. *Es necesario* —ha dicho— *que aquellos que se dediquen á la profesion de escritores procuren tener un pensamiento y una misma forma, la que sea mas á propósito para proceder con juicio seguro y obtener el objeto; graves y templados en el decir, reprendiendo los errores y las faltas, pero de modo que la reprension no arguya acerbidad y guarde respeto á las personas, hablando con claro y sencillo lenguaje que pueda comprenderse sencillamente por la multitud.* Quiere tambien S. S. que el periodismo católico se distinga *por la variedad y elegancia de su estilo, por la exactitud en el relato de los acontecimientos contemporáneos, por la superioridad en el conocimiento de las materias útiles, y, sobre todo, por la veracidad en los asertos.*

Un pensamiento y una misma forma. He aquí uno de los caracteres que distinguen á los periodistas católicos. Unidad de

pensamiento, unidad de doctrina: la que la Iglesia católica enseña. Unidad de medios para la propagacion de esa doctrina: la que la Santa Sede prescribe. ¡Qué diferencia entre unos y otros periodistas! De nuestro campo, la identidad de ideas, la identidad de miras, la identidad de intereses, la harmonía, la paz, que es la tranquilidad del órden. Del campo enemigo, la diversidad en todo: en pensamiento, en medios, en fines; la babel de las ideas, el libre exámen, el criterio individual como norma de conducta, el tumulto y el estrépito del desórden, la guerra.

Gravedad y templanza en el decir. No es ciertamente el lenguaje exaltado de la pasion el propio de quien habla á las gentes. Ni se persuade ni se convence con la cólera y la ira; antes, ofuscando la razon, perturban, involucran y debilitan al que arguye. Gravedad y templanza! Gravedad, como la pide la materia sobre que versa el periódico católico; templanza, como requiere todo magisterio de verdad confiado en su eficacia propia. La acerbidad en la reprension ni mueve las inteligencias ni llega á los corazones; mas bien enciende en cólera al reprendido, viniendo á ser la reprension causa de mayores males que los que se trataba de evitar ó corregir.

Debe tambien el periodista católico usar de claro y sencillo lenguaje, para que hablando á todas las gentes pueda comprenderse sencillamente por la multitud... Aunque todos, doctos é indoctos, sabios é ignorantes, leen hoy la prensa periódica, esta es la única lectura de las gentes del pueblo, á las cuales no puede hablarse el lenguaje de la ciencia. Claridad y sencillez pide la prensa periódica; sin que por esto se entienda que el lenguaje del periodista ha de carecer de aquellas galas y adornos que son su mejor decoro. Permitidme que insista en este particular, reproduciendo aquí hermosas palabras de S. S. en carta dirigida en 1885 al Vicario General de Roma: «El mérito literario es de gran excelencia. Los que lo poseen gozan de gran consideracion, mientras que los que se hallan desprovistos de tal título, faltan á una condicion que les haria mas apreciables... Los hombres gustan mucho de escuchar y leer lo escrito en estilo castizo y

elegante; y así es que la verdad, resplandeciendo con el brillo del lenguaje y de las cualidades oratorias, penetra con mas facilidad y queda profundamente impresa en el espíritu. Existe en esto cierta semejanza con el culto exterior de Dios, en cuanto resulta de ello el gran beneficio de que el pensamiento y la inteligencia se elevan hasta la Divinidad por el esplendor de las cosas corporales... Así se comprende lo pérfido del designio del emperador romano Juliano, al prohibir á los cristianos que profesasen las bellas letras. Comprendía, en efecto, que careciendo de ese mérito serian despreciados mas fácilmente, y que el cristianismo no podría prosperar si se le consideraba extraño á las artes liberales». Es un error, por tanto, afirmar que el periodista no ha de ser literato; error mantenido hoy por la prensa independiente, en la cual, salvo contadas excepciones, escriben jóvenes sin otra cultura que la que adquirieron en las escuelas, donde sabido es que ni se alcanzan conocimientos, ni se educa el gusto. De ahí el desden del periodista independiente á los estudios lingüísticos, gramaticales y retóricos; de ahí que el lenguaje del periodista, por lo que á nuestra patria se refiere, sea, no el rotundo, claro y harmonioso que se habló en Castilla, sinó jerga tejida con los hilos mas burdos, mezcla híbrica de barbarismos y neologismos que poco á poco van estragando el paladar de los lectores y haciendo que caiga en olvido la hermosa habla que, como catarata de perlas, se despeña por las obras de Teresa de Jesus, Luis de Granada y Miguel de Cervantes. No ha contribuido poco el periodismo á desnaturalizar la lengua castellana, empobreciéndola, achicándola al extremo de que si el docto Capmany dijo un dia que la mitad de nuestro idioma estaba enterrado, con razon podría decirse hoy que el periodismo moderno entierra la otra mitad, trasplantando á nuestras tierras los vocablos, los giros, los modismos de otras lenguas, á la verdad muy menos ricas que la que hablaron Melo, Solís y Rivadeneira. Esa desatentada conducta, que tanto obedece á la ignorancia cuanto á lo que llaman *modernismo*, debe tacharse de antipatriótica; porque el habla es sello de nacionalidad, y, como ha dicho acertadamente un in-

signe crítico, para explicar el olvido de comun orígen hay que apelar á la confusion de las lenguas. Cuide, pues, el periodista católico de la pureza de su idioma, y hablando á las gentes con claridad y sencillez, como recomienda Leon XIII, revelen sus escritos el mérito literario, «porque los hombres gustan mucho de escuchar y leer los escritos en estilo castizo y elegante».

El periodista católico ha de distinguirse por la superioridad en el conocimiento de las materias útiles. No quiere S. S. que la prensa católica adolezca del defecto que mas resalta en la prensa independiente, el que podría llamarse pecado ó vicio de lo frívolo. En lo que á esto toca, la prensa sectaria va perdiendo terreno de dia en dia. Sea que el gusto de los lectores entra por otros carriles; sea que al periodismo no acuden como en otro tiempo hombres del saber vario y sólido; sea que hoy se aspira mas á impresionar que á convencer; sea de ello lo que se quiera, es lo cierto que son contados los periódicos en los cuales se trata en serio de las materias en que se ocupan. En la prensa diaria ha sustituido á los llamados artículos doctrinales ó de fondo lo que denominan *impresion ó política del dia*, juicio sumarísimo de los actos de los gobernantes, cuando no diatribas para el adversario y elogios y parabienes para el amigo. La crítica literaria cede las mas veces su lugar á la reseña de espectáculos salvajes que nos desdoran, y cuando quiere ocupar su puesto, lejos de ser intermediario entre el autor y el público, y medio educativo, es el aplauso del compañero, ó la censura del envidioso, ó la carcajada del bobo de comedias, ó la sátira mordaz del hombre avieso y maleante. En lo que llaman intereses materiales y económicos, la prensa ha desmerecido tambien en nuestros dias; porque en este punto, si por acaso se publican artículos escritos al parecer con algun detenimiento y un tanto razonados, atribúyase en el mayor número de los casos, mas que al intento de fomentar los intereses públicos, al propósito de beneficiar empresas particulares. Hasta en las mismas materias religiosas ha cambiado de táctica la prensa moderna. El periódico sectario huye hoy de toda controversia en puntos fundamentales, y propaga la noticia

falsa y la acusacion injustificada. La frivolidad es el cáracter distintivo de la prensa independiente. Lo ha dicho un periodista moderno: «Antes en España y en Francia toda la importancia del periódico se fundaba en la doctrina; ahora en un poco de doctrina y mucha amenidad». La prensa periódica no enseña, no ilustra. Sus apologistas solo aspiran á ser amenos. Mas la prensa católica, por la santidad de la causa que defiende, no tolera lo frivolo. Su mision es de enseñanza. No aspira á entretener al lector recreándole en sus ocios, sinó á persuadirle, hablando á su inteligencia y llamando á su corazon.

Debe tambien el periodista católico señalarse por la exactitud en la narracion de los acontecimientos contemporáneos y por la veracidad en los asertos. Si la prensa en general hubiese en todos los pueblos rendido culto á la verdad, grandes beneficios hubieran obtenido de ella los hombres. Mas parad mientes en lo que á la relacion de sucesos y á la veracidad en los asertos se refiere. La ligereza y la precipitacion unas veces, y la mala fe las mas, son causa de que la prensa diaria no sea la fuente clara á que habrán de acudir los historiadores. Concretándonos á España, hechos dolorosísimos, que nunca lloraremos lo bastante, demuestran evidentemente que la prensa no es fuente de conocimiento. ¡Ah, que si al pueblo hubiese llegado la verdad desnuda, trasmitida por los millares de millares de hojas impresas que vomitan máquinas en el andar veloces como el rayo: ó al mal se hubiese puesto remedio, ó al dolor producido por la catástrofe no tendríamos que añadir la burla del engaño!

IV

Persuadido S. S. Leon XIII de la influencia que el periodismo ejerce en la sociedad moderna, no solo ha definido por modo elocuente lo que debe ser la prensa católica y cuál la conducta de sus escritores, recomendando con todo empeño la propagacion de los diarios defensores de los intereses de la Iglesia, sinó tambien ha pedido el auxilio de todos los católicos en provecho de esa

misma prensa. «*Todos aquellos* —ha dicho— *que desean realmente y de corazon que las cosas, lo mismo sagradas que civiles, sean por valiosos escritores difundidas y prosperadas, traten de favorecer con su propia liberalidad los frutos de las letras y del ingenio, para que cuanto mas se comprenda que ese es el deber, tanto mas con las facultades y los bienes se acuda á sostenerla. Débese, por tanto, por todos los medios y de todos modos acudir en auxilio de tales escritores, pues que de otra manera el propósito tendrá poco éxito ó el éxito será inseguro y tenue. Que si en todo eso se debe correr cualquier riesgo, fórmese la resolucion de afrontarlo, porque no hay para el cristiano causa mas justa para arrostrar molestias y fatigas, que esto de no soportar los daños de los impíos á la Religion; porque, ciertamente, la Iglesia no ha educado ni puesto á sus hijos en condiciones de que, cuando el tiempo y la necesidad lo reclamen, no deba esperar de ellos ayuda ninguna, puesto que todos deben anteponer á su tranquilidad propia y á sus intereses privados la salvacion de las almas y la incolumidad de los intereses religiosos.*

Pide y reclama S. S. el auxilio de los católicos en favor de los escritores que á la defensa del catolicismo se aplican, porque *de otro modo, el propósito tendrá poco éxito, será inseguro y tenue.* ¿Y hasta qué extremo habrá de llevarse este auxilio? Hasta el extremo de que si auxiliando al escritor católico se corre riesgo, se forme la resolucion de afrontarlo, arrostrando molestias y fatigas, «porque antes que la tranquilidad propia y los intereses privados están la salvacion de las almas y la incolumidad de los intereses religiosos». No, no hemos hecho los católicos en este punto todo lo que nos preceptúa Leon XIII. Así como contrasta el proceder de los enemigos de la Religion con la conducta de los católicos en lo de publicar periódicos, al extremo de que nuestros adversarios los cuentan por millares y nosotros holgaríamos de contarlos por centenas, así tambien nuestro auxilio al periodista católico está muy por bajo del que aquellos prestan á los suyos. Asombra ver la importancia que de dia en dia

alcanza la prensa independiente.... Asombra considerar cómo en el instante en que se propone la publicacion de un diario, si es eco de una secta ó de un partido, acuden con sus capitales los hombres de ese partido ó de esa secta, y cómo dotan con pingües salarios á los que pudiéramos llamar jornaleros de la prensa, que tienen su pluma al servicio de quien les paga, como el rústico tiene su azada para cavar en todo linaje de tierras, sean mas ó menos fértiles. Asombra considerar en cuánta estima es tenido el periodista, para quien se abren de par en par lo mismo las puertas de los palacios que las de los tugurios. Todo para el periodista y por el periodista. Ese es el lema de la secta del partido que fia al periódico el triunfo de su causa. Y no es raro ver que hombres de escasa Minerva y de condicion humilde suben por la escala del periodismo desde el profundo de su insignificancia y su obscuridad, hasta las alturas de los honores y los cargos públicos, y á veces hasta las primeras magistraturas. Es que esos periodistas son atendidos y agasajados cual no otro hombre; es que los que los auxilian con todo linaje de proteccion saben cierto que ensalzando al periodista ensalzan al periódico. No hablemos ya de la prensa y del periodista en Francia y en los Estados Unidos; porque apenas si nosotros los que hemos nacido y vivido en España podemos formar idea de lo que es el periodismo en esos pueblos: me refiero á nuestra desmedrada nacion, donde parece que á todo aqueja el mal de anemia que enerva y consume. Aun aquí, donde el periodismo va á la zaga del de aquellas naciones, el periodista encuentra en todas partes franca y generosa acogida y el auxilio que se niega á otros escritores. Qué mas! Nosotros mismos, los católicos, contribuimos con nuestro óbolo á que la suerte del periodista independiente sea mas halagüeña. Emulemos á nuestros adversarios en la proteccion á los hombres que denodadamente ponen su pluma al servicio de la Religion y de la Iglesia. Dignos son los hombres que, pocos en número y señalados por el comun de las gentes como escritores rancios y ciegos á las luces del siglo, laboran en la viña del Señor sin esperanza de recompensa aquí en la tierra;

dignos son, digo, de que se les acompañe en su soledad, ya que no se les proporcione medios para que su trabajo sea mas fructífero; ya que en su beneficio, que redundaría en el del periódico y por ende en el de la causa por el periódico sustentada, no se sacrifique intereses personales y se afronte peligros, si han menester aquel sacrificio y si estos peligros amenazan con entorpecer la obra de la prensa católica. Auxiliemos al escritor católico, como lo ordena S. S., como lo aconseja un ilustre Prelado: «promoviendo la publicacion de periódicos que defiendan y propaguen la sana doctrina, y cooperando á darles vida los que sean ricos, aprontando dinero para la empresa; escribiendo artículos, revistas etc. los que faltos de oro tienen sin embargo una pluma que poner al servicio de la verdad». «Si no es posible suprimir el periódico, reconocido por escritores ortodoxos como una necesidad de la época —dice un literato insigne;— si ejerce influencia en la manera de pensar y sentir de las clases sociales que componen la nacion, esforcémonos cada cual en la medida de sus fuerzas en que esta influencia sea beneficiosa, que aplaque las pasiones en vez de exaltarlas, que instruya y no corrompa, que ennoblezca los sentimientos de la multitud en vez de halagar sus aviesos instintos». Ese esfuerzo que el aludido literato demandaba, pidámosle nosotros para la prensa católica; esfuerzo que sería ineficaz si desatendiéramos al periodista.

Divulguemos la labor del escritor católico, y para ello fomentemos las librerías religiosas, donde las gentes puedan acudir ciertas de que en ellas no encontrarán sinó obras de sana y purísima doctrina. Fundemos asociaciones para la difusion de las buenas lecturas, asociaciones á la manera que lo verifican los escritores y los periodistas independientes.

De gran provecho sería para la causa que sustentamos una gran asociacion de cuantos católicos cultivan las letras en España y escriben para el público. Siendo unos mismos sus intereses, obtendríase, por todos, los beneficios que de la asociacion resultan. Fuertes con su union, podrian oponerse, á una, á esas otras sociedades de que hay ejemplo en nuestra patria, desbaratando

su obra en cuanto redunda en daño de la causa de la Religion. Una gran asociacion de escritores católicos habria protestado enérgica y eficazmente de la resolucion adoptada por un centro español cuando un hombre de buena voluntad acudió al Obispo de cierta diócesis pidiéndole que señalase cuales de las obras de nuestro teatro podian ser representadas sin daño de las buenas costumbres. Al ocurrir este suceso, suceso venturoso para las almas cristianas porque todavía alientan corazones sanos, una asociacion de escritores y artistas negó á aquel hombre el agua y el fuego. Si los escritores católicos, reunidos en asociacion, hubiesen acordado tambien no permitir la representacion de sus obras en los teatros donde se sirven al público, como en mesa de riquísimos manteles, los manjares mas nocivos, cierto que la defensa hubiera correspondido al ataque; cierto que en parte se corregiria el escándalo de la escena. Y si los escritores católicos, reunidos en asociacion, acordasen asímismo no poner su pluma sinó en los papeles públicos manifiestamente ortodoxos, la prensa sectaria perderia mucho de su autoridad. Y si los escritores católicos acordasen tambien negar sus escritos á las prensas de que salen el mal libro y el mal periódico, y á los editores de libros y papeles impíos, al menos el dinero y la inteligencia de los católicos no servirian para fomentar los intereses de nuestros adversarios. Medítese sobre la conveniencia de esa asociacion, que mantendria en relacion directa y constante á todos los escritores unificando sus trabajos y dándoles mayor alcance. Esa asociacion contribuiria mucho, no al medro personal del escritor católico, porque no ha de considerarse el periodismo como una de tantas profesiones ó carreras del Estado, sinó á hacer mas eficaz el esfuerzo individual, que, falto de amparo, se esteriliza á despecho de los mejores deseos y del entusiasmo mas ardiente.

En órden á la proteccion que debemos á la prensa y á los periodistas católicos, lícito me sea reproducir aquí algunas palabras contenidas en la carta que los Obispos de Suiza han dirigido á los católicos, sobre sus deberes respecto de la prensa. «Todo el que está suscripto á un periódico hostil á la Iglesia, participa,

por ese mero hecho, de todas las malas obras de dicho periódico. Si: el importe de vuestra suscripcion es un apoyo que prestais á los enemigos de la Iglesia, con lo cual les ayudais indirectamente á combatirla; mientras la buena prensa, que se sacrifica en su defensa, languidece por el abandono en que la dejais. Aun cuando no tengais un interés personal en leer un periódico, debeis suscribiros, si vuestros recursos os lo permiten, á alguno que sea católico; y después de leerlos, dadlos á vuestros conocimientos, con lo cual hareis un doble bien para la buena causa. Tratad de aumentar el número de suscriptores á la buena prensa y de proporcionarle corresponsales y colaboradores, y por todo ello atraereis sobre vosotros las bendiciones del Cielo».

V

Grandes beneficios deben los pueblos á la prensa, y grandes males tambien ha causado esta con su poderoso influjo. Ha contribuido á la cultura, pero tambien ha perturbado las inteligencias.

La Iglesia, nuestra Santísima Madre, amante del verdadero progreso é interesada por el bien moral y material de las sociedades, cumpliendo así la mision que recibió de Cristo, jamás se ha opuesto á la difusion de cuanto representa algo beneficioso para la humanidad. Es un error, difundido por los enemigos del Crucificado, afirmar que la Iglesia es enemiga de la prensa. Jamás condenó el uso, y si el abuso, del prodigioso invento que se anunció al mundo dando á la luz de la publicidad, no los libros de los impíos, no las obras demoledoras de todo fundamento social, sinó el libro de los libros, la Santa Biblia. La Iglesia en un principio bendijo el portentoso invento del obrero de Maguncia. El gran Pontífice Leon X, en el Concilio celebrado en Letran en 1515, mirábalo como favor particular del Cielo, *divino favente numine*, para gloria de Dios, apoyo de la Fe y propagacion de las buenas artes, *quoad Dei gloriam et fidei argumentum ac bonarum artium propagationem salubriter est*

inventum. Pero, invento maravilloso, sirvió á los enemigos de la fe para divulgar sus perversas doctrinas, y el mismo Pontífice doliose de que «se publicaban libros en idioma latino y vulgar, ya originales, ya traducidos del griego, del hebreo, del arábigo, del caldeo, en los que se propagaban errores y perniciosos dogmas, contrarios á la Religion Cristiana, y, lo que es todavia mas particular, de que se dirigian ataques contra las personas aun las mas condecoradas por su elevada dignidad; resultando de esto grandes errores en la fe, y en la vida y costumbres, originándose repetidos escándalos, cuya gravedad enseñaba ya la experiencia, y temiéndose para en adelante otros mayores». Ya entonces —como observa un pensador ilustre— se recelaba que una invencion saludable, destinada á la gloria de Dios, al robustecimiento de la Fe y á la propagacion de las buenas artes, no sirviese para todo lo contrario, dañando á la salud de los fieles, haciendo crecer espinas junto con las semillas buenas y mezclando el veneno con la medicina. Luego, los Padres del Santo Concilio de Trento pusieron en manos de la Iglesia remedio heróico contra el mal de las publicaciones demoledoras de la Fe y las buenas costumbres, instituyendo el *Indice de libros prohibidos*. «Advirtiendo —dijeron en la sesion XVIII,— en primer lugar, que de dia en dia ha ido creciendo, hasta hacerse excesivo, el número de libros sospechosos y perjudiciales, en que se contiene y propaga impura doctrina, lo cual fué causa de que en muchas provincias, y especialmente en la ciudad de Roma, se fulminaran muchas censuras, sin que esto sirviera de remedio al mal: juzgó este Santo Concilio que era oportuno nombrar una comision de Padres escogidos para que diligentemente considerasen esta materia de censuras y de libros, dando cuenta al mismo Santo Concilio de sus trabajos á su debido tiempo, para que se pueda deliberar y establecer mas cómodamente sobre estas varias y peregrinas doctrinas, que, como la cizaña del trigo, conviene separar de la verdad católica, con lo que se quitarán muchos escrúpulos y se evitarán muchas contiendas». *Código de civilizacion* llamó un apóstol del *progreso moderno* á los Cánones del Santo Concilio de Trento; y, á

la verdad, señores, bastaría solo, para justificar ese dictado, la salvadora institucion del *Indice*, valladar resistente contra la libertad de pensar, que tantos males ha acarreado á las sociedades modernas.

En conclusion: Si el periódico hubiese servido á la causa de la Religion, si de él se hubiese hecho buen uso, no nos lamentaríamos de males que piden pronto y eficaz remedio. Ese remedio lo encontramos en la prensa misma. Sea la prensa católica, con cuantos hombres la favorecen, auxiliar de la obra del supremo Jerarca de la Iglesia y de sus Obispos; sea medicina contra el veneno de la prensa sectaria. Trazada tiene su linea de conducta y definida su doctrina. Espíritus valientes han dado el ejemplo: sigámosles. Obra de salvacion será el auxilio que los católicos todos le presten. La union estrecha de cuantos la redacten le dará poderosa fuerza; y las bendiciones del Cielo caerán sobre la frente de los obreros del pensamiento católico, llamados, no á demoler, sinó á reedificar; no á pervertir á las gentes, sinó á educarlas; no á arrebatar del corazon el tesoro de la Fe, sinó á avivar el santo temor de Dios, principio de toda sabiduría.

DISCURSO

DE

D. ALFREDO BRAÑAS.

Tema: «Peligros que amenazan á la Sociedad en el siglo xx si se aparta del Cristianismo».

ENORME y abrumadora carga echó sobre mis débiles hombros el sabio é ilustre Prelado burgalés, que me ha invitado á tomar parte en este 5.° Congreso católico nacional. Disculpan sin duda la eleccion que hizo de mi humildísima persona, y hasta los inmerecidos elogios que me ha prodigado en afectuosa epístola que como preciosa reliquia conservo, los recuerdos que guarda de aquella hermosa tierra gallega, donde

NOTA. La prensa liberal y democrática de Madrid ha interpretado y desfigurado algunos párrafos de nuestro discurso con la mala fe y peor intencion que caracterizan á los sectarios. Nuestro pensamiento no ha sido combatir directa ni indirectamente al Gobierno actual ni á las llamadas Instituciones. Hablamos solamente en términos generales contra el liberalismo, el parlamentarismo y la masonería.

Por lo demás, nos ha causado asombro el cúmulo de errores, de deficiencias y de suposiciones gratuitas que la prensa madrileña acumuló al dar cuenta de nuestro humildísimo discurso.

el nombre del P. Aguirre flota aun como una aparicion veneranda sobre el viejo *castro* del *Lucus Augusti* y perdura glorioso en los caracteres de granito de su espléndido seminario.

Ante un concurso tan brillante, ante un auditorio de sabios, de altas dignidades de la Iglesia, de religiosos eminentes y de escritores doctísimos, se destaca tanto mi pequeñez é insignificancia que apenas acierto á impetrar la benevolencia acostumbrada. No es alarde de vana modestia ni obligado recurso de afectado exordio. Vengo á este Congreso haciendo un verdadero sacrificio, vengo por obediencia y respeto á un sabio Prelado, vengo á esta gran solemnidad porque creo que ha sonado en el reloj de los tiempos la hora en que los cruzados de la Fe se apresten al combate y se organicen otra vez nuevas legiones de Constantino contra el Maxencio de la demoracia impía y de la revolucion social que amenazan destruir el imperio de Cristo en todas las naciones del mundo.

Reconozco que mi discurso no ha de ser digno de vuestra sólida cultura y de vuestros grandes talentos. Pero aunque el mas humilde pudiera aventajarme en la gallardía del estilo, la pulidez del lenguage y la profundidad de la doctrina, no así en el entusiasmo que siento por la propaganda católica, en la sinceridad con que he de expresarme, en la inquebrantable fe con que suelo defender mis opiniones. Después de todo, cuando acometo empresa tan difícil como la presente, llevo siempre por delante aquellas saludables advertencias que Cervantes pone en labios del héroe manchego cuando despide á Sancho para el gobierno de su ínsula: «Encomiéndate á Dios y procura no errar en la primera intencion, quiero decir, que siempre tengas intento y firme propósito de acertar en cuantos negocios te ocurrieren, porque siempre favorece el Cielo los buenos deseos».

Ellos suplirán pues mi incompetencia para tratar un asunto tan difícil como el que encierra el tema, redactado y enviado por el Sr. Arzobispo de esta diócesis. El tema es amplio y trascendental. Investigar cuales sean los *peligros que amenazan á la Sociedad en el siglo* XX *si se aparta del Cristianismo*

equivale en rigor á dilucidar una fase de esta gran cuestion histórica: «El Cristianismo ha salvado á los pueblos: los que se han apartado de sus enseñanzas y rehuyeron su influencia benéfica han experimentado males sin cuento y á veces irreparables catástrofes». El hecho es evidente. El fenómeno se ha repetido con admirable regularidad en todas las épocas de la historia. El siglo XX ni será ni puede ser una excepcion de esta ley providencial. Pero la cuestion es superior á mis fuerzas intelectuales, y el modo y la elocuencia con que ha de tratarse exceden al escaso poder de mi palabra.

Y dicho esto en demanda de vuestra indulgencia y en descargo de las insuficiencias en que incurra, he de confesaros que á medida que me acercaba á la grandiosa capital de Castilla la Vieja y llegaban hasta mí, envueltos en las suaves brisas del Arlanzon, los ecos misteriosos de las campanas de sus templos me confirmaban en la idea capital de mi discurso, de que solo el Cristianismo dignifica y robustece á los pueblos, al ir evocando nuestras grandezas pasadas, en duro y cruel contraste con nuestras miserias presentes; y hasta consideraba cosa providencial en las actuales circunstancias que fuese elegida para la celebracion de este Congreso la gloriosa ciudad de Burgos, donde tantas veces los nobles castellanos, en sus famosas cortes, contribuyeron con sus decisiones á ensanchar las fronteras de la patria y engrandecer su reino á la sombra protectora de la Iglesia Católica.

Al poner pie en esta region hidalga, al divisar de lejos la ciudad que el poeta cristiano Zorrilla llamó:

Corona condal de España
floronada de castillos....

al hollar con mi planta la libre tierra de la vieja Bardulia, he sufrido sin poderlo remediar la obsesion de las hazañas de sus héroes, de las victorias de sus guerreros, del espíritu caballeresco de sus moradores, de la sabiduría de sus prelados, de la magestad de sus cortes, de la proclamacion de sus reyes, ungidos y coronados bajo las bóvedas de sus templos; y al ver como hoy,

faltos de aquella fe y de aquel valor, hemos rodado desde la cumbre de nuestro poderio hasta el abismo de nuestras desgracias, desgarrada el alma, he repetido con el sabio Autor de los Proverbios: *justitia elevat gentem, miseros autem facit populos peccatum*, porque la justicia elevó á nuestros padres, y el pecado nos hizo en cambio á nosotros miserables é indignos.

Y esta obsesion es natural. En Burgos se ha desarrollado la mitad de la historia de España. Desde que Diego Porcellos dilató aquel pedazo de Castilla cuando de ella era «Amaya la cabeza y Fitero el mojon», como reza el popular adagio, hasta que se realiza la unidad territorial y es vencido el último abencerrage, en Burgos ocurren todos los grandes sucesos de nuestra historia patria. ¡Y cuánto valor y cuánto heroismo, fundidos en la fe mas viva y en la piedad mas acendrada!

Aquí gobernaron los prudentes Jueces de Castilla progenitores sin duda de aquel Conde Fernan Gonzalez, martillo de moros, que como pregona su arco de triunfo fué el libertador de su patria, padre de grandes reyes, vencedor en cien batallas y el único caudillo que jamás pactó alianzas con los sarracenos; aquí brota la figura del Cid Campeador, símbolo del espíritu cristiano y guerrero del siglo XI, altivo en Santa Gadea, sumiso cuando al pasar desterrado por el Rey Alfonso oia decir á los burgaleses: *¡Dios, que buen vasallo si oviese buen Señor!* aquí recibe Alfonso VIII el cetro y funda las Huelgas y torna á sus altares con la bandera de las Navas de Tolosa; aquí es proclamado Fernando el Santo, y nace Alfonso el Sabio el mismo dia que su padre funda esa maravillosa catedral ojiva, envidia de la de Colonia y del *Duomo*; de aquí parte Ramon Bonifaz, 1.er Almirante de nuestra Armada, el héroe del Guadalquivir, el del espolonazo del puente de las Barcas; aquí nacen y luchan los *bastardos* D. Pedro y D. Enrique, y es coronado en las Huelgas el vencedor del *Salado*, y como él Juan I y la reina D.ª Leonor y todavia impúber Enrique III; aquí, en fin, cargados de laureles y abrumados de virtudes han venido á descansar en la soledad de los Monasterios Reyes y Reinas, Caudillos y Prelados, los unos terror de

los infieles, los otros pilar de la justicia, defensores de la ley, y todos ellos gloria y honor y orgullo de su patria.

Pero en estos acontecimientos de la historia burgalesa, que es toda la historia de Castilla y Leon, el sentimiento religioso es el gérmen que los produce, tanto que los Reyes y los Caudillos son á un tiempo legionarios de la Cruz y soldados de la patria, servidores del altar y defensores del trono. Hijos sumisos y obedientes de la Iglesia, seguian sin desviaciones ni tibiezas las sabias enseñanzas del Cristianismo, fortaleciendo por medio de ellas su espíritu, para gobernar con justicia en tiempos de paz y pelear con heroismo en tiempos de guerra, deliberar con acierto en sus célebres y bien organizadas Cortes, formar sus códigos inmortales y reconquistar lentamente el territorio perdido, venciendo emires, destruyendo califatos y convirtiendo en catedrales las mas suntuosas mezquitas del Islam.

Porque aquella sociedad era cristiana se producian héroes, sabios y santos; porque el Cristianismo dominaba se extendia de siglo en siglo el poder de nuestros reyes; porque el espiritualismo evangélico se impuso al sensualismo alkoránico primero y al protestantismo mas tarde, sucesivamente los Reyes Católicos acabaron la obra de la reconquista en Granada, los pendones castellanos se pasearon en triunfo por toda la América, y Europa entera tembló á la voz augusta de nuestros Césares.

Toda la historia del mundo, después de Jesucristo, se reduce al cumplimiento de esa ley ineludible. Cuando la sociedad se aparta del Cristianismo las naciones se debilitan y los pueblos se conquistan y los estados se disuelven.

El poder de los reyes se apoyaba en la fuerza moral de la Iglesia: cuando se rompia este equilibrio, sobrevenian las grandes catástrofes nacionales, se corrompian las costumbres, se relajaban los vínculos de la soberanía, chocaban entre sí los mismos príncipes cristianos, y el ensangrentado carro de Belona, con sus caballos desbocados, sembraba por todas partes la ruina, la desolacion y el espanto.

Victorioso el Cristianismo y cuando apenas comenzaba el

edicto de paz á producir sus efectos y se abria para las sociedades una era venturosa, amenazaron destruir la obra de Constantino, de un lado la secta de Arrio que invadia como ola formidable el nuevo Imperio, y de otro la politica regalista de Constancio que fué como el prólogo de la guerra de las investiduras. El imperio de Oriente se hubiera ya entonces acabado para siempre á no surgir las figuras sublimes de San Atanasio y San Agustin, como se hubiera derrumbado con la reaccion pagana de Valente y Juliano el *Apóstata* á no ser llamado de los campos de España, cual nuevo Cincinato, el genio inmortal de Teodosio, de aquel Emperador cristiano, que solo fué *grande* cuando libertó á Antioquía movido por la elocuencia del Crisóstomo ó vistió el sayal del penitente en la catedral de Milan á la voz de San Ambrosio.

Pero cuando las lecciones no aprovechan, los pueblos deben morir y mueren. Los últimos Emperadores caen en los vicios mas denigrantes, el lujo enerva los caracteres; las pasiones mas groseras se apoderan de la juventud; un ejército corrompido dispone de todos los cargos; la plebe vive de la embriaguez y de los espectáculos del circo; y de tal modo se borra la idea de patria, que los romanos emigrados en Cartago divierten sus penas en el teatro y los otros en los juegos olímpicos mientras las hordas de Alarico avanzan sobre Roma; estúpida indiferencia que hace exclamar á Salvio: el *pueblo muere, pero se rie;* y aquel pueblo que habia sujetado á Corinto, y vencido á Cartago y á Grecia y á Rodas, muere despedazado por los bárbaros que habian de fundar sobre sus ruinas los estados medioevales de Europa, purificados por las razas del Norte y redimidos con la fe de Cristo.

Si, señores: tan evidente es esta verdad histórica, que aun llevando los bárbaros el virus de la regeneracion del mundo antiguo en la nobleza de sus ideas, en la pureza de sus costumbres y en su amor á la libertad, solo han podido engrandecerse y prosperar el dia en que sus jefes y soberanos abrazaron el Cristianismo. Y así triunfaron y dilataron sus dominios los *suevos* bajo la fe de Rechiario, los francos con la conversion de Clodoveo y Clotilde, los visigodos con la abjuracion de Recaredo, los

lombardos con la de Agidulfo y Teodolinda, y los bretones con la de Ethelverto y Berta, mientras han desaparecido los vándalos y alanos, los hérulos y silingos. Y aun los mismos ostrogodos, un momento realzados por Teodorico, arriano por fuera y católico por dentro, como hijo al fin de madre cristiana, caen después del infiel amigo de Boecio y por la debilidad de sus sucesores bajo el dominio de las armas imperiales, como cayeron los visigodos en el Guadalete, bajo el alfanje morisco, después de haber perdido la fe de Recaredo.

Y las naciones que se forman de estas nuevas razas, se salvan mas adelante abrazadas á la cruz, cuando los hijos del desierto amenazan con pasear triunfantes los estandartes de Mahoma de un confin al otro de Europa. Por esto el Sacro-Romano-Imperio, fundado en la union íntima de la Iglesia y del Estado, provocada por el genio sin igual de Carlo-Magno, detiene la invasion sarracena, cristianiza toda Europa y es el cimiento de los grandes estados modernos. Llega la Germania por los Othones á las poderosas casas de Franconia y de Suavia, y en guerra con la Iglesia hubiera perecido á no haberse humillado con Enrique IV ante Hildebrando, con Enrique VI ante Inocencio III, con Federico II ante Gregorio IX é Inocencio IV. Engrandecida Francia por los Capetos, de cuya estirpe brotan Felipe Augusto y San Luis, cae con los primeros Valois en las mas humillantes derrotas, perturbada por los *disciplinantes* germánicos y la *Jacquerie*, viendo coronar en Paris á un príncipe extranjero mientras su Rey Carlos se divertia y bailaba en Poitiers. Y esa Francia tan grande, tan encumbrada por los carlovingios y los capetos, solo puede salvarse de la dominacion extranjera merced al espíritu cristiano; no por la debilidad de María de Anjou, ni por las sensualidades de Inés Sorel, sinó por el esfuerzo y la virtud de Juana de Arco, por la santa doncella y mártir valerosa que legó restaurada su patria á aquel mal hombre y gran rey que se llamó *Luis el Onceno*.

¿Y qué le sucedió al Imperio oriental á medida que fué perdiendo el vigor y la fe que el Cristianismo le infundiera? Elévase

rápidamente con Justiniano, sabio legislador y guerrero invicto, pero debilitado por los Heráclidas, cobardes y pusilánimes, se desorganiza con los Isaúrios, rompe con la Iglesia, provocando la lucha iconoclasta y el cisma de Focio; y aunque rehabilitado el imperio por la dinastia de Basilio, que recuerda la justinianea, va lentamente agonizando con los Comnenos, viciosos y tímidos, agonia que solo dilatan con nobles pero ineficaces esfuerzos los Paleólogos, y muere al fin, por falta de oxígeno cristiano, á mano de infieles, enarbolando Mahomet II el pabellon del Islam sobre las iglesias de Bizancio.

Fenómeno extraordinario! En estos siglos quedaba demostrado que solo las naciones triunfan influidas por el espíritu del Cristianismo. Mientras Inglaterra se empobrecia con guerras interiores y escribia el prólogo de la Reforma protestante con la heregia wiclefita, y Francia se arrastraba á los pies de los invasores ingleses y promovia el cisma de Avignon; mientras Italia era presa de tiranos y sufria las rapiñas de los *condottieri*, y desoyendo la voz profética de Savonarola, pasaba de los desórdenes florentinos á los sangrientos episodios sicilianos, de los odios güelfos y gibelinos á los crímenes de los Viscontis y de los Borgias; y mientras el imperio de Oriente entregaba á los Turcos su codiciada metrópoli: una sola nacion no retrocedia en la senda de su mision providencial, un solo pueblo marchaba, en nombre de Dios, á conquistar la hegemonía política del mundo. España, de triunfo en triunfo, sin plegar una sola vez la bandera de Cristo, rendia á los moros en Granada, se internaba en Africa con Cisneros, dominaba en Italia con los Reyes de Aragon, con Gonzalo de Córdoba, con Antonio de Leyva, aprisionaba en Pavia á Francisco I, derrotaba á los turcos en Lepanto, reinaba en Alemania y los Paises Bajos, tomaba posesion del Continente Americano, y era tan universal y católico su nombre como la santa religion que la inspiraba. Un enemigo insidioso se levantó en el siglo XVI contra esta afortunada nacion que era señora de Europa y de América: procedia, como todos los grandes errores, del seno de la Iglesia, y el jefe que se puso al frente de las

huestes vestia, para mayor ignominia, el sayal y la cogulla. El Protestantismo, que era una revolucion religiosa, política y social, no pudo atravesar las fronteras españolas; y aunque alentado por los Reyes de Inglaterra y los Electores del Imperio, fué contenido en sus progresos gigantescos por el temple y severidad de Carlos I y la voluntad de hierro de Felipe II, los mas grandes y admirables reyes que los siglos vieron.

Sin embargo, el mal estaba causado. La peste espiritual invadia cada vez mas las almas cristianas. A través de aquel siglo XVII, en que la decadencia política de España marchaba paralela á su incomparable grandeza literaria, pudimos llegar ilesos hasta los primeros Borbones; porque al cabo Felipe V, á pesar de sus errores, llevaba en sus venas la sangre del que, revocando el Edicto de Nantes, emulaba, en cierto modo, las glorias de César español, triunfante en Muhlberg.

Pero la Reforma luterana, auxiliada por la filosofía sensualista, halagando la vanidad de los hombres vulgares con la mistificacion de las ideas de libertad y de independencia, y elevando la razon individual á la categoria de causa única y primer principio de la ciencia, fué contaminando con esa lepra intelectual los corazones y los entendimientos; y ya el peligro no fué la ridícula religion de Lutero, sinó el racionalismo filosófico, que engendró en nuestros tiempos el error mas funesto que atacó á la Iglesia y á la Sociedad en el decurso de los siglos: el *liberalismo* en todas sus fases y formas.

He ahí, señores, el gran peligro, la gran amenaza para el siglo XX. El *liberalismo* es el gérmen de esa especie de anemia espiritual que padecen hoy las almas cristianas. Es la neurastenia de la fe y de la caridad. Si fuera necesario ú oportuno inventar un símbolo de ese gran pecado social y político, no habria otro mas exacto que el de una cruz que tuviese por un lado el Mártir del Calvario, chorreando sangre, y del otro la sacrílega apoteosis de Satanás en triunfo.

Recoged la historia de las heregías, de todos los errores desde los primeros siglos de la Iglesia: todos ellos constituyen

una negacion categórica y terminante; todos ellos se colocan enfrente de la Iglesia, á pecho descubierto, con cierta decision y valentia. Así la lucha es mas noble: así fueron derrotados los maniqueos y los iconoclastas y los judios y los hugonotes: así venció Gregorio VII sobre un clero corrompido y un imperio regalista: así condenó Inocencio X á los jansenistas: así luchó la Iglesia con Spinoza y Bayle, con Voltaire y Napoleon, con los ateos y los positivistas, con todo aquello, en fin, que negaba en redondo, se rebelaba en firme y combatia de frente.

El *liberalismo*, no. Fingiéndose creyente, llamándose hijo de la Iglesia, de tal modo exagera la libertad individual, con tan hipócritas y arteras combinaciones mezcla el error y la verdad, que halla la solucion de los problemas sociales y religiosos en una transaccion, en un acomodo, en una componenda que justifique la intervencion del Estado en los dominios de la Iglesia, la benevolencia con el impío, la fraternidad con el vicioso, la lenidad con el escándalo, y la consagracion de las llamadas libertades públicas de *conciencia*, *cultos*, *enseñanza*, *imprenta* y otras; como si hubiera mas libertad que una, la *libertad católica*, hermana de la *Religion*, las cuales dice Donoso Cortés que «han nacido en el cielo y juntas han bajado de las alturas para consuelo de los príncipes amorosos y de los pueblos mansos».

Así como la Reforma protestante había fecundado y dado á luz el racionalismo, á su vez el racionalismo, triunfante en las Universidades, en las Asambleas, en los libros, en todas partes, logra tambien introducirse en el campo religioso y se transforma con Jansenio y Febronio y los radicales de la iglesia galicana en un anti-jesuitismo furioso que iba derecho á su fin, á quebrantar la unidad de la Iglesia, combatiendo á su cabeza visible. La misma reaccion que se produjo contra el racionalismo favorecía sus progresos: desde las exageraciones de Bonald hasta las del P. Ventura Ráulica, desde las osadías de Lammenais hasta el P. Bautain, no hay mas que una imprudente negacion de los legítimos fueros de la razon humana. Esta inoportuna reaccion exasperó á los idólatras de la razon, llevando á los indecisos al

latitudinarismo y al liberalismo, origen de las modernas revoluciones europeas y de nuestras grandes catástrofes nacionales.

No hubo doctrina mas peligrosa é infame en todos los siglos. Nuevo Proteo, revistió múltiples formas, y es tan variada la serie de sus matices como los infinitos cambiantes de luz que existen en el cielo, en la tierra y en el mar. Desde el liberal que predica la libertad religiosa y la secularizacion de la enseñanza y la legalidad de la masonería y del judaismo, hasta el que, fervoroso católico, frecuenta el trato con personajes impíos y políticos masones y pacta alianzas con organismos sostenidos por traidores y por incrédulos mas ó menos atenuados y de ellos recibe beneficios y favores, la gradacion es como un engranage, y la peste se ha extendido desde las clases mas humildes hasta las mas elevadas posiciones.

La decadencia de Francia, de Italia, de España coincide con los triunfos del *liberalismo*. La primera fué víctima de Prusia y de la *Commune* y enlodada y podrida por *panamistas* y *dreyfusistas*, y envenenada por judios ha entrado ya en el periodo agudo. Italia, corrompida sucesivamente por Victor Manuel y Cavour, por Nicotera y Crispi, halla en Abisinia la derrota mas humillante que vieron las edades. España, muerta la fe de sus hijos, recorre un calvario de desastres que asombra, y sobre su cadáver se oyen ya los graznidos de los cuervos septentrionales.

Pero es un calvario que lleva de preparacion cerca de siglo y medio: el liberalismo nació entre nosotros con aquel funesto Carlos III, educado por el canalla Marqués de Tanucci, dirigido por Aranda y Moñino, los amigos cordiales de Choisseul y del Marqués de Pombal. En ese monarca comienza la decadencia, la ruina y la miseria moral y material de España. Sus malditos *Pactos de familia* nos comprometieron en guerras estériles y prepararon nuestra ruina colonial; sus odios sectarios, adquiridos en Nápoles, le sugirieron la persecucion y extincion de la Compañía de Jesus; sus falsas ideas económicas arruinaron nuestra agricultura, dando el golpe mortal á los bienes de propios y á los pósitos, quebrados con el Banco de Cabarrús; su regalismo hizo

árbitros de los asuntos eclesiásticos á Floridablanca y Roda y Campomanes; en su reinado, en fin, quedó decretada la destruccion de la unidad religiosa y de las libertades regionales y con ellas nuestra futura disolucion territorial, á cuyos preludios parece que estamos asistiendo.

No son ya el Protestantismo, el Racionalismo y la Ciencia impía los peligros mas próximos que amenazan al siglo xx. Las conversiones al protestantismo son casi nulas: Macaulay, cuyo testimonio como protestante es irrecusable, nos dice en el conocido prólogo á la obra de Ramcke que el católico apóstata se hace indiferente, pero el protestante se convierte al Catolicismo: apreciaciones confirmadas en estos dias por las declaraciones del sabio cardenal Vaughan; Taine y Leroy-Beaulieu notan igual fenómeno. Un hombre de la talla de Fernando Brunetière ha demostrado que la ciencia positivista se ha declarado en bancarrota y que el renacimiento del idealismo acabará con el arte zolesco. No deben asustarnos, no, los protestantes, los racionalistas ó los positivistas. Los que deben asustarnos son los que visitan á Cristo por la mañana y al diablo por la tarde; los que blasfeman de sanos y se abrazan á un crucifijo de moribundos; los que á un tiempo creen y dudan, aman y aborrecen; los que confiesan al Maestro en el Cenáculo y después lo venden en el Huerto por treinta dineros.

Estos malvados han prevalecido en todas partes, pero se han enseñoreado especialmente de las naciones latinas, de aquellas que habia hecho mas poderosas y grandes el espíritu cristiano. Apartadas de las enseñanzas de la iglesia, falseando sus dogmas y corrompiendo su doctrina, van en rápida y pavorosa pendiente rodando al abismo de sus tremendas é irremediables hecatombes.

Y los imperios que pudiéramos llamar heterodoxos, esos imperios enriquecidos por el industrialismo, la fiebre de riquezas y el culto al becerro de oro; esos colosos que se llaman Inglaterra y los Estados Unidos, Alemania y Rusia, que se creen dueños del mundo con sus soldados y sus cañones y sus temibles acorazados, llevan tambien en su seno el cáncer que ha de minar sus gran-

dezas presentes, y caerán como cayeron Macedonia y Grecia y Roma y Bizancio. El *liberalismo* ha procreado en sus ciudades y en sus campos las plagas del colectivismo obrero, del socialismo agrario, del anarquismo y de la revolucion social. No creais en el aparente vigor de las razas sajona, germánica y moscovita. Si allí el Cristianismo no se apodera de los Gobiernos, de las leyes, de las costumbres, las nuevas sociedades del siglo xx serán allí entregadas al puñal y á la bomba explosiva de los hambrientos y al saqueo de un inmenso proletariado, como un dia el imperio romano al azote formidable de los bárbaros.

Si por el contrario continúan los actuales progresos del Cristianismo en los Estados Unidos é Inglaterra, si Alemania experimenta una reaccion religiosa, y sobre todo, si Rusia, separada de la Religion verdadera por débiles fronteras, se abraza á la Cruz, que han arrojado lejos de sí las naciones latinas, ay!... entonces no habría lágrimas bastantes en nuestros ojos para llorar tantas desventuras, porque los que un dia fuimos dueños y señores del mundo, viviríamos en el siglo xx sin patria, sin hogar, y sin nombre, como los polacos, los egipcios ó los cretenses.

Otro de los mas graves peligros que nos amenazan es el de un *cisma religioso*. No temais. La prudencia me aconseja hablar con discrecion sobre tan resbaladiza materia. La division de los católicos es un hecho innegable, y bien claro lo deja entrever el programa de este Congreso al proponer los medios de realizar la «union sincera de todos los católicos españoles». En efecto, señores, este es el principal objeto, el *clou* de este Congreso. Nuestra labor resultaría estéril si no hiciésemos algo práctico en este sentido.

Dos diferencias separan actualmente á los católicos de España: una *esencial* ó de fondo, otra *accidental* ó de forma. La primera divide á los católicos en liberales ó parlamentarios, y católicos anti-liberales y anti-parlamentarios. Esta distincion es trascendental y profunda, porque entre ambas ramas de católicos no hay reconciliacion posible. El parlamentarismo es liberal, profesa las doctrinas de la soberanía del pueblo, de los parla-

mentos soberanos, de las libertades públicas de conciencia, enseñanza, imprenta, etc., condenadas por los Pontífices y Prelados y por los tratadistas católicos, desde Santo Tomás al Cardenal Belarmino, desde Suarez hasta Balmes. Los católicos que profesan esta política no son verdaderos católicos. Urge hacer esta distincion y que de una vez se deslinden los campos. Si no lo hacemos pronto, correremos el inminente riesgo de entrar en el siglo xx con un profundo *cisma* religioso, que puede acarrear las mas funestas consecuencias á la Iglesia Católica. Debemos hacer algo concreto y práctico y dar la razon á quien la tenga y pueda plantear la política cristiana, que, después de todo, ha sido siempre la política tradicional de nuestra patria.

En cuanto á las diferencias accidentales ó de forma, son fáciles de borrar. Solo hay por medio una cuestion de procedimiento. Tratándose de católicos que no profesan el liberalismo y están acordes en el fondo de su programa, no hay grandes obstáculos para realizar la union, formando un gran partido católico.

Otro de los grandes males que produjo en España la division de los católicos, su indiferencia en la propaganda, su flojedad y su tibieza en la organizacion de las fuerzas de combate ha sido el creciente é inverosimil desarrollo de la *masonería*. Este es otro de los peligros mas tremendos que nos amenazan. Después de haber contemplado impasibles los católicos españoles cómo la masonería escaló las alturas del poder, cómo fraternizó con las logias norteamericanas, cómo nos vendió en Cuba y nos deshonró en Filipinas, todavia no hemos protestado contra su proclamacion y consagracion oficial en el Parlamento; todavia no hemos llegado á las gradas de un Trono católico pidiendo la expulsion de esos malvados, y hemos consentido por el contrario que ellos pidiesen la expulsion de nuestras órdenes religiosas.

Hace treinta años que por unas cuantas blasfemias vulgares pronunciadas por Suñer y Capdevila en el Parlamento, los católicos españoles se levantaron como un solo hombre, se desagravió en los templos á Jesus Sacramentado, se publicaron protestas, y todos nos echábamos á la calle victoreando sin cesar á nuestra

Madre Santísima ultrajada. ¿Es posible que en treinta años el liberalismo haya corrompido nuestra raza hasta este punto? ¿Es posible que una indiferencia tan brutal hubiera secado el alma y el corazon de los españoles? Virgen mia del Pilar! ¿dónde están tus zaragozanos? Virgen de Monserrat, ¿dónde están tus catalanes? Virgen de Covadonga, ¿dónde están tus cántabros y astures? Virgen de los Desamparados, ¿dónde están tus valencianos? Santísimo Cristo de Burgos! ¿dónde están tus viejos castellanos? Oh, Apóstol Santiago, mi patron, oh, Apóstol de las batallas, ¿dónde están tus gallegos y tus españoles todos? Ahora que se reconoce la beligerancia á los que en sus logias abofetean á Cristo y pisotean el símbolo de nuestra Redencion, ahora que se apedrean religiosos y se incendian conventos, ahora que en virtud de legalidades convencionalistas se combate la enseñanza católica en pleno Parlamento, ¿cómo es posible que nadie hasta hoy protestase, y secundase la hermosísima Pastoral del sabio y virtuoso Arzobispo de Sevilla contra los mas encarnizados enemigos de la religion y de la patria? Imitemos, pues, al gran Prelado sevillano. Señores congresistas, creo que no mereceríamos el nombre de católicos, creo que nos alcanzaría una grave responsabilidad si este Congreso Católico no elevase un enérgico pero respetuoso Mensaje al Gobierno y al Trono protestando contra la admision de los masones en el seno del Parlamento y á la vez pidiendo que por los medios mas eficaces se promueva cuanto mas antes la expulsion de los *masones*, de España, por el doble concepto de traidores á la patria y de perseguidores de la Iglesia.

Si, señores: ha llegado el momento de que los católicos entremos en accion.

Es preferible morir á vivir deshonrados y envilecidos. Poco importan las declamaciones oratorias, nada valen los Congresos Católicos si todo queda reducido á redactar temas y conclusiones y á enviar mensajes de cortesía. Todo eso es anodino, es pura fórmula, es imitar á nuestros adversarios, que llevan cerca de un siglo engañándonos y arruinándonos con retóricas y discursos.

Nos cercan peligros y amenazas por todas partes: el *libera-*

lismo intenta sobornar las conciencias católicas, halagando nuestras pasiones y vanidades; la *democracia*, dueña de la *prensa* y de la *Universidad*, descristianiza las masas y corrompe á la juventud en las aulas; la *division* de los católicos fomenta el liberalismo manso y retarda la destruccion de un régimen que hizo de España un pais constitucional siempre inconstituido; el *socialismo científico* y el *obrero* serán la última consecuencia que sacará el siglo xx de este nuestro que espira, como el avaro y el mundano, asido fuertemente á su riqueza y á sus placeres; la *masonería*, en fin, abrazada al *judaismo*, que no tiene mas dios que el franco y la libra esterlina, proseguirá su obra de destruccion en esta patria que rigió un dia al mundo con el cetro y con la cruz, cerró sus fronteras al protestantismo y expulsó de su seno á aquella chusma peligrosa y rebelde de judios y moriscos.

No mas treguas, católicos españoles. Se avecina un siglo de lucha universal. Estamos abocados á sufrir una revolucion completa que ha de traer consigo una renovacion de todos los organismos, una limpieza en todas las clases, una transformacion radical en los viejos y oxidados resortes gubernamentales. Hay que aplicar un revulsivo á esta sociedad española, á esta sociedad enferma del cuerpo y del espíritu, porque tiene cavernas en el pulmon, y pus en el alma, y podredumbre en la conciencia.

Si hemos de salvar á nuestra sociedad en el siglo xx es preciso que entremos en él los católicos perfectamente organizados. Si nosotros no triunfamos de los parlamentos soberanos, de las libertades democráticas, del liberalismo manso, de la centralizacion absurda, de las oligarquías ministeriales y de las sectas, la sociedad llegará en breve á su total disolucion y ruina. Los masones, judios y demócratas españoles nos llaman *reaccionarios*, y es una frase exactísima. Debemos aceptarla agradecidos. La *reaccion*, tanto en el órden físico como en el moral, suele ser una *regeneracion* para la vida del cuerpo y la salud del alma. Si la *reaccion* no viene, ellos se encargarán, en su papel de enterradores, de dar sepultura al cadáver de la gran patria española.

No quiero molestaros mas, vuelvo á mi tierra gallega tan desalentado y triste como he venido, no por que dude de la importancia de estos actos, sinó de su eficacia. Os he dicho que mi defecto es la noble franqueza, si esto es un defecto en tierra castellana. Creo que es cosa excelente organizar Congresos, celebrar sesiones, pero urge mas organizar las fuerzas católicas bajo la direccion de la Iglesia. De otro modo *nulla est redemptio.* Los momentos son críticos y el peligro inminente. Pues bien, señores, ó la sociedad se salva y se regenera por el Cristianismo, ó apartada de sus enseñanzas, retrocederá á la barbarie, quizás sin esperanzas de ser nuevamente redimida.=He dicho.

DISCURSO

DE

D. ANTOLIN LOPEZ PELAEZ.

Tema: «Las catedrales góticas son una gloria del catolicismo».

El paganismo, oprobio de la humanidad, arrojado por la Iglesia cristiana á las gemonías de la historia, reapareció, después de mucho tiempo, en el mundo civilizado, bajo la forma simpática y atractiva del arte, con tanta perfección cultivado en Roma y en Grecia; y con el poder que á la novedad y á la moda por lo ordinario acompaña, logró desviar temporalmente de su verdadero cauce las corrientes de la inspiración artística, haciéndolas retrogradar á los campos desolados de una civilización muerta y de una religión sin creyentes y sin sacerdotes.

Al entusiasmo que entonces despertaba cuanto perteneció á las edades que quedaban del lado de allá del Calvario, fué consiguiente el desprecio profundo, real ó fingido, de todas las producciones estéticas marcadas con el sello de la idea cristiana. El arte que en la segunda mitad de la edad media nació gigante y con la sonrisa en los labios, y cruzó con seguro paso la senda de

los siglos, recogiendo las rosas de todas las primaveras, para morir en la plenitud de la vida, coronado de los frescos laureles del triunfo y adornado con las flores más brillantes del genio, al soplo helado del indiferentismo religioso y por falta de aire vital en una atmósfera saturada de frivolidad y de sensualismo, recibió de los hombres del Renacimiento, (1) por burla y escarnio, (2) la denominación de *gótico*: prohijado y favorecido por la Iglesia, contemporáneo de la época de su mayor influjo, rebajarlo y deprimirlo tenía para los protestantes la ventaja de arrancar de la corona del catolicismo uno de sus más espléndidos y preciados florones. La crítica del racionalismo, fría como la muerte, inflexible como el fanatismo de secta, no llegó á comprender los tesoros de poesía y de hermosura que enriquecen los templos ojivales: se aplicó el escalpelo á seres dotados de vida: quiso verse con el microscopio grandezas mayores que el espacio: se midió con el compás de Vitrubio las formas creadas por entendimientos sublimes, y á manera del antiguo Procustes se trató de juzgar los ideales y procedimientos artísticos de los tiempos medios por el padrón único é inalterable de las ideas de actualidad, como si las dimensiones de un coloso pudieran encerrarse en las proporciones mezquinas de un pigmeo: de todo lo cual fué consecuencia el odio ó general desdén en que envolvióse á la arquitectura unida mas íntimamente con la religión (3).

---

(1) Preciso es confesar, sin embargo, que entre los Maestros de la época del Renacimiento húbolos que no mostraron desdén por el arte gótico, antes le hicieron objeto de sus alabanzas: tales fueron Palladio, Pellegrini Tibaldo y De Gaje.

(2) Jorge Vasari fué el que antes que nadie le dió este calificativo; y he aquí la razón en que se fundaba para ello en su *Vite de piu eccellenti pittori, scultori ed architetti* (ed. 1550-1568): porque, decía, «las iglesias de la edad Media son tan bárbaras que parecen haber sido construidas por los godos, esos enemigos de toda cultura, esos bárbaros...»

(3) Citemos algunos de los muchos autores que se dejaron influir de este espíritu sectario.

P. Brisi en su *Saggio sopra l' architettura gotica* (ed. 1776) asienta que esta arquitectura es contraria á la solidez y al buen gusto. Lalande en el *Voyage en Italie* (t. 1, pág. 280, ed. 3.ª *Genève*, 1790) cree que los arcos agudos no tienen más solidez que los circulares y

Pero los dictámenes de la pasión no prevalecen para siempre contra los datos de la realidad: los negros vapores de la injuria, amontonados por la malicia y por la ignorancia en torno de las catedrales góticas, fueron poco á poco desvaneciéndose hasta dejarlas ver en toda su incomparable belleza: se comprendió de modo indudable que no es ésta patrimonio exclusivo de edad ó época determinada, y que su realización puede obtenerse sin imitar á griegos ni á romanos; y tanto como fué anteriormente el desvío respecto á la arquitectura ojival, fué después el ardor con que se la estudió en todos sus aspectos. Lo que se había tenido por capricho pueril de los artistas ó por producto monstruoso de una imaginación desenfrenada, apareció entonces como

carecen, por otra parte, de la gracia de éstos: *Ces grands édifices où tous les arcs sont pointus, n' ont pas autant de solidité, que si les arcs etaient circulaires ..; ils n' ont pas la bonne grace ni la solidité apparente, qui met le spectateur a son aise.*

Scamozzi (lib. 1, cap. 18) considera exageración y abuso la espléndida riqueza de las catedrales góticas, y refiriéndose á la de Milán, dice que, á pesar de sus excelencias, no es otra cosa que un monte perforado de mármol: *Perché questo tempio mama prima nell' eccellenza dell' invenzione e forma universale, e poi nella corrispondenza delle parti, e finalmente nella corrispondenza delle membra e connessione delle cose, perché hanno tutte del debile e molto trinciate; peró egli alla fine non risulta altro che un monte traforato di marmi.*

El autor de la *Monographie de Notre Dame de Noyon*, impresa en 1844, creyó necesario estudiar seriamente si podrá darse el nombre de *arte* á la arquitectura gótica, proponiéndose esta cuestión: *L' architecture du moyen age est elle un art?* Si bien es verdad que de su estudio sacó por consecuencia irrefragable, que es un verdadero arte que descansa sobre un triple sistema de proporción, construcción y decoración, *le genre de batisse auquel on donne le nom de gothique.*

Bossuet, el gran Bossuet, desdeñaba el estilo gótico y no comprendia ni su sentido ni su significado.

M. Michelet en su *Renaissance* (Introduccion, pág. 77) experimentaba sentimiento de fatiga al ver los muchos puntos de apoyo que sostienen las fábricas de los templos góticos: *Tout ce batiment, vu de prés, communique au spectateur un sentiment de fatigue: on est tenté, le voyant chercher tant d' appuis, d' y porter la main pour le soutenir.*

M. Quatremére de Quiney en su *Dictionaire d' architecture* llama á la arquitectura gótica *producto bárbaro é indigno de atención.*

M. Beule, Secretario perpetuo de la Academia de Bellas Artes, en sus *Causeries sur l' art* (ed. 1867) califica de ignorante á la arquitec-

sistema razonado, como consecuencia lógica de un género de construcción en que los principios de la física y las leyes de las matemáticas se observaban con escrupulosa exactitud: el simbolismo, en que no se advirtiera mas que aberraciones místicas de ingenios fanatizados, se reveló como plan completo lleno de admirables enseñanzas; y los sociólogos encontraron en aquellas páginas inmortales de granito las más elocuentes y provechosas lecciones acerca del desarrollo de la civilización; los historiadores, profetas de lo pasado, vieron en los monumentos ojivales un reflejo clarísimo de la vida íntima de las pretéritas generaciones, de los resortes que las movian, de las aspiraciones que las guiaron; y los poetas fueron á buscar inspiración en esos poemas-templos, donde los muros son cánticos, estrofas las arcadas, los columnas versos, las palabras piedras.

Hoy pocos serán (1) los que, cegados por apasionamientos de secta, repitan las frases denigrantes con que en otros tiempos

---

tura ojival: *Elle ignore les proportions ideales, la pureté des détailes, les lignes d' une perfection que l' on dit parfois divine.*

Mengs, el pintor bohemio llamado de Nápoles por Carlos 3.° para ejercer notable influencia sobre el gusto de los críticos y artistas españoles, se desató en injurias y denuestos contra la arquitectura gótica, «arte extravagante y ridículo, totalmente contrario á la belleza y á la razón», llegando á decir en las *Consideraciones sobre la belleza y el gusto en pintura*, que «en las construcciones ojivales se perdió el buen gusto».

Bosarte, en el famoso *Viaje artístico* (ed. 1804) y en otras de sus obras de crítica artística, trata tan sin justicia al arte gótico, que llega á considerarle como una «depravacion y corrupcion de la arquitectura antigua greco-romana»; y á decir que «en la pintura y en la escultura el goticismo no tiene ni sistema ni disculpa».

(1) Con mucha razón dice Bourassé en su lujosa obra *Les plus belles eglises*, que sólo á lástima moveria hoy quien repitiese los juicios que en el siglo pasado formularon contra el arte gótico los enemigos de la Iglesia: *il exciterait plus de pitié que de colére.*

Luis Palustre de Montifaut en su *De Paris a Sybaris* (París, 1868) demostró de una manera irrefragable la excelencia del arte gótico y su superioridad sobre el del Renacimiento.

Ya el inglés Langlay, en 1742, había llamado la atención de los artistas hacia la arquitectura gótica, mostrando sus aventajadas perfecciones.

fué moda hablar del estilo gótico; pero, en cambio, no faltan quienes desconociendo su carácter profundamente religioso, ven en él la obra de la secularización y del laicismo: para ellos, las iglesias bizantinas eran estrechas como el espíritu monástico que las produjo, las catedrales góticas son ámplias como la idea de libertad que las erigió; en aquéllas reinaban la oscuridad, el silencio, el reposo, como en la mente, en los labios y en el corazón de los siervos; en éstas brillan la luz, el movimiento y la vida de una sociedad que, cansada de la tutela de la Iglesia, entraba decididamente por las vías de la emancipación y del progreso: en opinión de tales críticos las asociaciones seglares de obreros, formadas para sacudir el yugo de la teocracia y del feudalismo, fueron la palanca de Arquímedes, que teniendo por punto de apoyo el espíritu independiente de las razas germánicas removió los obstáculos que á la marcha del arte oponía el convencionalismo hierático junto con el apego á las tradiciones del simbolismo. Por extraño que parezca, semejantes teorías las han sostenido personas cuyo alto renombre y competencia indiscutible contribuyen á que se les dé mas crédito. (1)

(1) Así, por ejemplo, René Menard en su *Histoire des Beaux-Arts* (pág. 219) atribuye el origen y difusión del estilo gótico á la vida civil y laica: las catedrales góticas, escribe, *sont œuvres de tout un peuple en fermentation.*

Viollet Le Duc dice que al fin del siglo XIII la construcción de una catedral era necesaria para los pueblos; porque venía á constituir *une protestation éclatante contre la féodalité.*

M. Daniel Ramee en su *Manuel de l' histoire generale de l' architecture* califica de *laica* á la ojiva, y ve en ella el símbolo de la independencia de la sociedad y de la oposición de las artes contra la Iglesia: *le signe de la societé chrétienne affranchie du joug de l' Eglise et celui de l' oposition dans les arts contre l' Eglise.* Lleva su espíritu de prevención al extremo de citar como pruebas de su aserto ciertas esculturas del siglo XIII que supone caricaturas de los monjes hechas por seglares: es la manera de discurrir aplicada á las ciencias por M. de Libri: aun supuesta la verdad de los hechos, la conclusión no es lógica, á menos que tengamos por enemigos del clero á los santos que denunciaban y combatían excesos cometidos por sacerdotes.

M. Vitet presume hallar el principio que informa el orden gótico, en la emancipación y libertad: *Son principe est dans l' emancipation, dans la liberté... L' architecture romain, au contraire, est sacerdotale.*

Por eso no podrá menos de aplaudirse la oportunidad con que el dignísimo Sr. Arzobispo de Burgos designó como uno de los temas para los discursos éste de que «las catedrales góticas son una gloria del catolicismo»: designación feliz habiendo de desarrollarse la idea dentro de los muros de esta población, precioso búcaro adornado por la mano del genio para sostener las más hermosas flores del arte ojival, en este suntuosísimo templo, al que llama Caveda «eminentemente gótico, como ninguno, clásico en su género, en grandiosidad y belleza el primero de España y quizá la más brillante de sus glorias artísticas», debajo del cimborrio atrevidísimo de este crucero, *más obra de ángeles que de hombres* en frase del gran Felipe II (1), y del cual dijo Carlos el Emperador, que «como joya había de estar en caja y cubierto con funda, para que como cosa preciosa no se viese siempre y de ordinario, sinó á deseo» Lástima sólo que no hubiera presidido el mismo acierto en la elección de disertante; pero en ésto huelga insistir, porque desgraciadamente es cosa de que, á pesar de vuestra benevolencia, muy pronto habreis de doleros.

La *ojiva*, (2) uno de los elementos más importantes y carac-

---

Parecida es la manera de considerar este estilo manifestada por M. Vaudoyer, quien le mira como *le temoignage de l' esprit d' indépendance religieuse succedant á la foi rigide des premiers temps.*

Otros quieren explicar la adopción del nuevo estilo atribuyéndola á la enemiga que tenían los germanos á los italianos, cultivadores del estilo romano, y á su deseo de emanciparse de las influencias artísticas de éstos.

(1) Cantón de Salazar.

(2) La palabra *ojiva* en un principio indicó las nervaduras diagonales de las bóvedas en arista. Su verdadera significación, nota Manjarrés en su hermoso libro *Las bellas artes* (p. 205), es la de «nervosidades salientes, que llevan el empuje horizontal de las bóvedas á cuatro puntos de apoyo contrarrestados por arbotantes». La etimología, efectivamente, es del verbo *augeo*, aumentar, refiriéndose al abultamiento de las aristas de las bóvedas. Millin, en el siglo pasado, fué quien primero empleó el nombre *ojiva* en el sentido de ángulo curvilíneo formado de dos porciones de círculo. Reusens (*Periode ojivale*) hizo notar cómo la voz *ojiva* no siempre tuvo la acepción de arco apuntado: ésta es, no obstante, la más usual, y en la que aquí la tomamos.

terísticos de la arquitectura llamada gótica, hasta el punto de que la denominación de *ojival* sea la que más propiamente y con mayor exactitud le corresponda (1), había ya en el periodo último del estilo románico-bizantino aparecido tímidamente, en forma de medio punto quebrado, y adquirió luego, al lado de los arcos semicirculares, la gallardía y esbeltez que le son propias, no tardando en conseguir la preferencia y en dominar como reina y señora, para ser el germen fecundo de variaciones radicales, la norma y regla á la cual se subordinaban los principios todos de construcción y de ornato, y traer á los espacios del arte un mundo nuevo, un nuevo estilo, gloria de aquella raza de gigantes que en él empleó sus manos habilísimas, honor indiscutible y altísimo de la religión católica á cuyas inspiraciones y generosidad debió la existencia, la difusión y el crecimiento.

Las ventajas y excelencias de esta innovación eran tales y estaban tan á vista de ojos, que con facilidad se comprende su inmediata y general aplicación en los templos cristianos. El arco de medio punto participa de la invariabilidad geométrica del círculo; la ojiva, como la elipse de quien se forma, es susceptible de disminución y ensanche, tiene la flexibilidad de la línea curva, se adapta á modificaciones sin número y deja campo anchísimo á la originalidad y á la inventiva: con igual punto de arranque y menor empuje alcanza altura mayor que el arco romano, una elevación casi doble sobre una misma anchura: ofrece con menos dificultades de construcción mayor resistencia, y permite, sin perjuicio de la misma, aligerar los pilares y agrandar los vanos; no ostenta tal vez su gravedad solemne y

(1) La arquitectura comunmente llamada *gótica* no fué conocida de los godos: tampoco trajo origen de éstos el arco ojival, digan lo que quieran Wilson y Warburton. «Nuestros buenos historiadores anticuarios del siglo XVI, dice D. Francisco de P. Mellado (*Enciclopedia moderna*, t. 21, pág. 771, ed. Madrid, 1853), llamaron gótico á lo que verdaderamente lo es; pero desde que hablamos y escribimos mal nuestra lengua, y sobre todo desde que la educación afrancesada ha trastornado nuestras ideas, damos el nombre de arquitectura gótica al arte ó estilo propio de una época en que ya no quedaba de los godos sinó la memoria.»

su noble majestad, pero es mayor su gentileza y brio: el semicircular parte de un punto de apoyo y se eleva un momento para descender buscando la tierra; los brazos del ojival suben á lo alto y se aproximan y juntan como las manos suplicantes del fiel en oración, y en esta actitud permanecen mirando al cielo en presencia del Altísimo.

No es, sin embargo, la ojiva elemento aislado en las catedrales góticas: su carácter se halla tan en harmonía con el plan general de construcción, que algunos la consideran como un simple efecto del mismo. Verdaderamente, la tendencia ascensional, llena de místicas profundas significaciones, no domina sólo en el arco sinó que informa y rige hasta los menores detalles: por ella, no para llevar más lejos la voz de los sagrados bronces, ni para mejor defensa del templo y de la ciudad, los humildes campanarios de la época románica se trasforman en esas torres atrevidísimas que se arrojan al espacio sin detenerse hasta tocar en las nubes, mostrando allá en el azul del cielo el signo augusto de la redención, cuyos brazos se extienden amorosos en los aires interponiéndose entre la cólera divina y las culpas del hombre. De igual modo las superficies planas se cubren y erizan de lindísimos pináculos semejantes á las cristalizaciones estalactíticas de las grutas, no tanto para dar á la obra mayor solidez y resistencia cuanto para significar la aspiración del alma á lo infinito, los éxtasis del espíritu cristiano que pugna por desprenderse de la cárcel del cuerpo para volar hacia su eterna patria, los suspiros y oraciones del asceta que levanta su vista de las tristezas y vanidades del mundo para fijarla en las alturas celestiales donde *tiene su corazón porque allí está su tesoro* (1).

Las líneas horizontales, que indican el destino terreno de un edificio, se sustituyen por la forma piramidal en el estilo gótico. Por tan admirable medio se logró dar vida á la materia inerte: el movimiento circula, como la sangre en las venas, por todas las partes del edificio; una misteriosa fuerza de atracción las desprende del suelo y las empuja hacia arriba: las columnas se

(1) Matt. 6, 21.

alzan unas enfrente de otras, con temeraria osadía, como si fueran á apoyar el firmamento; y las bóvedas se despliegan y extienden á alturas inverosímiles, cual la bóveda celeste: los trepados y frondas dejaron muy pronto de mirar hacia abajo: la vista es obligada, como bajo el poder de magnético influjo, á separarse de la tierra y fijarse en el cielo siguiendo la dirección ascendente de las líneas, que figuran llamas ondulantes de inmensa hoguera; y de cada hilada, de cada piedra, parece surgir potente el *sursum corda*, arriba los corazones, que entona el sacerdote católico antes de elevar en sus manos la hostia consagrada.

No solamente consiguió dominar y señorear la materia, haciéndola servir sumisa á la gloria del Eterno, el espíritu católico en las catedrales góticas, sinó que quería trasformarla en absoluto y aun anularla y suprimirla, si posible fuera, para ofrecer al Rey de los siglos una morada menos indigna de que en ella habitase verdadera, real y sustancialmente. Por eso las masas á medida que se elevan disminuyen de volumen; las torres, que rasgan los aires para ceñir con auréola de nubes la cruz del Redentor coronado de espinas, rematan en flechas y chapiteles agudísimos, que diríase palpitan y se estremecen con el majestuoso doblar de las campanas; los muros se entreabren en forma de portadas grandiosas ó de ventanales inmensos para que pueda la luz penetrar á torrentes; y sutiles y graciosos calados convierten el granito, con la variedad infinita de sus perforaciones, en trasparente gasa que los rayos del sol atraviesan.

Ninguna otra arquitectura ostentó jamás mayor atrevimiento y brío, ni supo cubrir tan extenso espacio con menos puntos de apoyo y de más reducido volúmen. La idea de construir primero la armazón del edificio, levantando antes de nada los pilares y los botareles, permitió á los arcos describir curvas de maravillosa valentía y entre las aristas, que se cruzan á inmensa altura como desafiando las leyes de la estática, colocar ligeros materiales para obtener así, con el mútuo contrarresto de fuerzas, esas bóvedas prodigiosas, que parecen sostenidas por mano de ángeles. Las paredes no son ya necesarias para sostener los te-

chos: su único oficio es resguardar del viento y del frío á los adoradores del Señor: su espesor llega de este modo á disminuir y aligerarse hasta un punto inconcebible; y catedrales hay en que se pudiera suprimir los muros, poniendo en su lugar cristales ó celosías, sin menoscabo de la estabilidad y firmeza.

Como la última perfección del arte consiste en que el arte no se perciba, el estilo gótico tiende á ocultar, convirtiéndolos en materia de ornato, los puntos de apoyo y de resistencia. Para sostener el empuje trasversal de las bóvedas colocadas á distintas alturas, se empleó los airosos arbotantes, que coronados de crestería descienden de nave en nave buscando el apoyo de los contrafuertes, á guisa de cascadas que saltando de roca en roca dan al aire sus ondulantes rizos de ligera espuma: cúbrense de esbeltas agujas y recámanse de menuda filigrana los estribos, adquiriendo no menor belleza que las clásicas columnas ornamentales de los griegos: la pesadez de machones y pilastras desaparece, viéndose no más que haces esbeltísimos de ahiladas columnitas que brotan del polígono de los pedestales cual surtidores de agua: como si se hubiese encontrado el secreto de la ley de la continuidad, las formas ojivales se presentan á la vista desarrollándose sin interrupción y subiendo sin descanso en busca del cielo; y las nervaduras de las bóvedas con tal arte se unen á las columnas, que forman un todo orgánico, y el espectador cree hallarse ante un bosque de gentiles palmas, que, al subir allá donde las espirales del incienso se disipan y se desvanecen, despliegan la pompa riquísima de su espléndido ramaje para formar techo frondoso que de los rayos del sol defienda: las proporciones mismas, que del octógono como figura fundamental derivaban los arquitectos mediante misteriosos cálculos, hállanse reguladas y combinadas por tan inefable manera que las dimensiones parecen mayores de lo que son en realidad, los objetos distantes se ven como á través de un velo vaporoso, la vaguedad de los contornos presta á las formas aspecto fantástico, la amplitud vastísima de los ámbitos se ensancha aun más y se dilata ante la vista excitando en el corazón del hombre el sentimiento

de su pequeñez al lado de la grandeza infinita del Creador; y un no sé qué de misterioso, solemne, indefinible se apodera del alma, llenándola de religioso terror (1) y haciendo prorrumpir

(1) Numerosos escritores han hecho ver el profundo espiritualismo de las catedrales góticas y confesado el efecto singular que en su alma producia el contemplarlas. Batissier decia en su *L' art monumental*, (ed. de Furne, París, 1845): *Il est certain que tous les hommes qui n' ont pas été preoccupés... ne sont jamais entrés dans une de nos belles cathedrales gothiques sans éprouver cette émotion que produit toujours en nous la vue des grands spectacles de la nature.*

Montaigne no duda en afirmar que: *Il n' est ame si revesche, qui ne se sente touchée de quelque révérence à considerer la vastité de nos églises, la diversité d' ornements, à ouir les sons dévotieux de nos orgues, et l' harmonie si posée et religeuse de nos voix.*

Del *San Francisco de Asis*. preciosísimo libro de D.ª Emilia Pardo Bazán son éstas palabras (Introducción, p. 63, ed. 2, 1886). «La ojiva posee la gravedad, el espíritualismo de la teología católica Es quizá lo mas admirable de las catedrales la unanimidad del pensamiento religioso, que se manifiesta en sus detalles más mínimos».

El inglés Pugin en la magnífica obra corregida por King y traducida al francés por P. Lebrocquy con el titulo de *Les vrais principes de l' architecture ojivale ou chretienne*, dice (pág. 137, ed. de Leipzig, 1850) que la arquitectura ojival es *la foi chrétienne rendue sensible et ses pratiques mises en relief.*

El mismo Jovellanos dejó escrito lo siguiente en el tomo tercero de la colección completa de sus obras (p. 304, ed. de Madrid de 1845): «Al entrar en estos templos, el hombre se siente penetrado de una profunda y silenciosa reverencia, que, apoderándose de su espíritu, le dispone suavemente á la contemplacion de las verdades eternas».

¿Quién, dice Pujalt en su *Arqueología cristiana* (cap. 10), quién no siente elevarse su alma al entrar en uno de esos edificios en que parece que la piedra se ha espiritualizado bajo la mano y el cincel, y en que las bóvedas altas y puntiagudas permiten elevar nuestras miradas y como entrever más allá la morada de Aquel que veneramos por la fe sobre el altar?

Esta arquitectura, observa el ilustre Hettinger *(Apología del cristianismo*, t. 2, p. 500, ed. Madrid, 1876) es «la expresión arquitectónica por excelencia de la idea cristiana».

Wiegemann en su *Del origen de la ojiva* ve en el arte gótico la expresión mas adecuada de la creencia en la inmortalidad del alma.

D. José de la Roza y Cabal en su *Arqueología cristiana* (pág. 65, ed. Oviedo, 1886) dice que esta arquitectura «merece llamarse cristiana ó religiosa por ser la más á propósito para celebrar las ceremonias majestuosas del culto, la más religiosa é ideal que concibió el entendi-

en las palabras que Jacob pronunció (1) en Bethel: *Non est hic aliud nisi domus Dei et porta coeli:* verdaderamente ésta es la casa de Dios, ésta es la puerta del cielo.

---

miento, y la más expresiva de los sentimientos cristianos que tanto influyeron en su desenvolvimiento».

De la *Arqueología cristiana española* de Vinader (p. 106 ed. Madrid, 1871) copiamos lo siguiente acerca de la arquitectura ojival: «Es la más hermosa de las arquitecturas, la más artística por el concepto, la más atrevida por la ejecución la más poética y espléndida por los adornos, la más cristiana por su origen y destino, la más mística por la fe que inspiraba á los artistas, la más elegante y bella, la más religiosa é ideal que haya concebido el entendimento humano para ofrecer como morada á la Omnipotencia divina».

Mayer advera que esta arquitectura es la única que se debe adoptar para las iglesias, *le seul style, que, comme chretiens cathóliques, nous puissions employer d' une maniére rationnelle pour batir et orner nos églises.*

M. Michiels concluye que debe estimársela como la traducción del espiritu de una época en que el sentimiento religioso había llegado á su madurez y apogeo: *Traduissant l' esprit d' une epoque oú le sentiment religieux etait arrivé á sa maturité supréme, et oú la civilitation catholique porta ses fruits les plus charmants et les plus doux.*

Una prueba, advierte Paul Lacroix en su libro *Les arts au moyen age et á l' epoque de la renaissance* (pág. 371. ed. París. 1877), de que fué el espíritu católico quien produjo el arte ojival hállase en que á medida que la fe se entibiaba, decaía también el estilo gótico: *De méme que la foi allait commencer á s' attiedir, de méme ce style splendide allait perdre presque aussitót sa vigueur et s' epuiser.*

Ponz, en su inapreciable *Viaje de España*, (ed. 1772-1794) además de reconocer que la arquitectura gótica tiene mucho de admirable considerando su buena proporción, su firmeza, lo gentil de sus miembros y adornos, añade que «parece nacida para dar majestad y decoro á los templos y casas del Señor».

Capmany, en las *Reflexiones sobre la arquitectura gótica*, antes de la crítica de los Schlegel tan favorable á la germinación de las ideas de romanticismo, dejó escrito que, «por lo general, es mas sensible la impresion que causa el aspecto de las fábricas góticas que el de las obras modernas... Primeramente sentimos una especie de sorpresa que nace de la elevación... Todos los templos góticos tienen siempre un aire de grandiosidad... En las iglesias de estilo gótico se siente una especie de recogimiento y veneración secreta, cuya causa no acertamos á adivinar... La arquitectura gótica imprime cierto género de tristeza deliciosa que recoge el ánimo á la contemplación, y asi parece la más propia para la soledad augusta de los templos».

(1) Gen. 28, 17.

El simbolismo, que dominó siempre en el arte sagrado, llegó á su perfección en el ojival, (1) descubriéndose hasta en los más insignificantes pormenores. La planta de los templos continuó siendo en forma de cruz, señal del cristiano, y algunas veces la extremidad del palo mayor se desvía hacia un lado, aludiendo á la inclinación de la cabeza de Jesús al entregar su espíritu en manos del Eterno Padre: las naves donde se agrupaban los fieles, traian á la memoria la barca de Pedro en la que era preciso entrar para salvarse del diluvio y del naufragio: las ventanas geminadas y las puertas divididas en dos por una columna hacian pensar en el doble camino que, conduciendo á fines tan opuestos, puede seguir el hombre desde la cuna hasta el sepulcro: los gabletes y frontispicios triangulares emblema son de la Trinidad beatísima: la idea de la resurrección de la carne y de la inmortalidad del alma está patente en las líneas verticales y en las formas agudas generalmente adoptadas: las figuras monstruosas, horribles, y hasta indecentes que alguna vez, sobre todo en las gárgolas, se observan, indican la fealdad del pecado y que las tentaciones penetran en el santuario mismo, sin que nadie por justo que fuere deba dejar de temer el convertirse en bestia cayendo en el vicio deshonesto: templos hay donde las esculturas ornamentales están ordenadas como los capítulos de un libro, y libros enteros (2) se escribieron en la edad media para que todos entendiesen su profundo y admirable sentido espiritual, revelado ya por la Iglesia con las multiplicadas alegorías de la fiesta de la dedicación: algunas catedrales son copia de la descripción apocalíptica de la Jerusalén celestial, ó reproducen el plan y el orden de la Suma Teológica del Doctor de Aquino, ó en su majestuosa sencillez parecen la imagen del mundo, cuya suerte llevaba á bordo la nave de la Iglesia, con sus capillas, pedestales y colum-

(1) Los argumentos de la escuela crítica que niega el simbolismo de las catedrales góticas, no merecen ser tomados en consideración.

(2) Entre ellos son muy notables los *Bestiarios*, destinados á instruir al pueblo en la variadísima significación de las múltiples representaciones de animales: muchos de tan curiosos tratados fueron recogidos por Mr. Hipeau en su *Bestiaire divin*.

nas como otros tantos continentes, islas y montañas, con la vasta extensión de sus anchurosos ámbitos comparable á la inmensa del Océano, y con las bóvedas altísimas ornadas de cruces, florones y estrellas, imagen del cielo estrellado que se extiende sobre la cabeza del hombre. Las figuras geométricas como el cuadrado, el exágono, el decágono, y los números, singularmente el tres, el siete y el doce, tenían una significación mística, aludían, verbi gracia, á las tres personas de la Trinidad, á los cuatro elementos y virtudes cardinales, á los siete dias de la creación y sellos del Apocalipsis, á los diez mandamientos y á los doce apóstoles; y por eso se los ve empleados y repetidos mediante ingeniosa combinación en el número de las portadas, de las naves, de los pilares, de las ventanas y de las efigies, y en general en todas las partes y elementos del edificio, (1) que tampoco tiene por objeto el hombre, como en los antiguos órdenes clásicos, sinó la relación entre el hombre y su Hacedor.

Dios adornó el mundo, habitación del hombre, tendiendo sobre su cabeza manto luminoso de astros y colocando á sus pies alfombra tegida de flores; y el artista gótico quería adornar las iglesias, casas de Dios, reproduciendo con la perfección posible no tipos convencionales como en el estilo bizantino sinó la misma hermosura que con la palabra creadora había producido la omnipotencia divina. El hombre no trabajaba ya para recreo y servicio del hombre, sinó para gloria del Ser Supremo, padre de todos, que, no cabiendo en la inmensidad de los mundos, se dignó residir en lo interior del tabernáculo. Allí donde no alcanza casi la mirada humana, en las alturas adonde no llegan las oleadas de harmonía que como de un torrente brotan y saltan del órgano gigante, se llevaron á cabo con paciencia infinita obras de ejecucion extremadamente esmerada, visibles no mas apenas que para los ojos de Dios, festonando los menos importantes miembros con delicadísimas labores, bordándolos con menudos entallos, trepados

(1) Gillman, describiendo la catedral de Colonia, hace notar que las combinaciones del número siete con los números tres, cuatro, cinco y otros que tenían significacion simbólica, se encuentran allí repetidamente, hasta en los menores detalles de ornamentación.

airosos y angrelados sutiles y orlándolos con el encaje elegantísimo de pulida crestería. La idea de la santidad de Dios, cuya gloria llena los sublimes espacios de la catedral, dominaba por tal modo á aquellos religiosísimos artistas, que permitiales muy difícilmente esculpir la imagen de los animales, que á la tierra miran ó por la tierra se arrastran: las plantas, que se elevan sobre el polvo y extienden en los aires los brazos de sus ramas como buscando el cielo, diéronles el motivo de ornamentación con más frecuencia usado. Los gérmenes artísticos que la piedad y el ingenio de las anteriores edades habían ido lentamente depositando en las iglesias, obtuvieron ahora, al fecundante soplo de la inspiración cristiana y con el calor del entusiasmo religioso, cabal y exuberante florescencia: de las junturas de las piedras brotaron en las catedrales rosas purpurinas; los muros se cubrieron de hojas de roble y de palma; en lo alto de los troncos de las columnas los capiteles semejaban botones de flores, yemas y capullos; la hiedra se enroscaba á las archivoltas, encaramábase sobre las agujas, y con sus tallos festoneaba los triforios; y la vid extendía sus pámpanos serpeantes por impostas y bóvedas, canecillos y arcadas: á la manera que la creación es el templo erigido á la gloria del Hacedor Supremo, los templos ojivales son un resumen de las maravillas de la creación trazado sobre el granito para honrar al autor de cuanto existe.

Como las plantas se convierten en piedras bajo la acción del tiempo, las piedras bajo la mano de los artistas del periodo gótico adquirieron la flexibilidad vegetal, convirtiéndose los templos en místicos jardines poblados por seres sobrenaturales donde reciben la vida del arte las víctimas de la muerte y con vestidos de piedra se dejan ver de sus hermanos los que despojados de la vestidura de la carne ven en el cielo cara á cara la gloria del Altísimo: catedrales hay donde, aun sin incluir en la cuenta las esculturas ornamentales, enuméranse por miles las estatuas: (1) entre los

(1) La catedral de Reims, según notó el Sr. Cánovas del Castillo en su discurso de recepcion en la Academia de San Fernando, tiene dos mil trescientas estatuas, las cuales adornan también las ojivas.

paganos cada templo era el de un dios, y una sola imagen se destacaba en él; las catedrales góticas, dedicadas al Dios único, Señor de todo, son la epopeya de la humanidad, la historia de la religión, el compendio de los tiempos, la exposición universal de las artes, y al rededor del trono eucarístico, donde con su cuerpo, y sangre, y alma, y divinidad, tan realmente como en los cielos, permanece y vive el Redentor del hombre, se agrupan harmónicamente y en sublimes contrastes los ángeles buenos y los ángeles malos, las virtudes y los vicios, los trabajos agrícolas y las artes liberales, las estaciones del año y los signos del zodiaco, los justos de la ley antigua y los héroes de la religión cristiana, las creaciones de la imaginación y los hechos de la realidad, para que todo cuanto existe en la posibilidad, en la historia y en la naturaleza rinda tributo de adoración á Aquel sin el cual todo sería nada. En el gentilismo era la escultura el arte preferida; dominaba sobre las demás con imperio absoluto: en el estilo gótico reuníanse como hermanas á la sombra de la catedral para entonar al unísono concierto soberano en loor del padre é ideal supremo de la belleza. No es, ciertamente, en la estatuaria y en el relieve donde más lauros cosecharon los artistas del periodo ojival; pero el misticismo, la unción, la expresión sobrenatural, el idealismo religioso, que en sus figuras imprimir supieron aquellos escultores, las hace merecedoras de las más encarecidas alabanzas; y aun en cuanto á la pureza del dibujo y al esmero en la ejecución, esculturas hay donde aparece bien á las claras cómo el verdadero renacimiento artístico no fué contemporáneo de la reforma protestante sinó de la exaltación de la fe católica en la edad de oro de los tiempos medios.

A la infinidad de formas juntábase en las fábricas góticas como en la fábrica del universo la infinidad de colores. Las paredes solían adornarse por dentro y aun por fuera con pinturas

---

En la de Milán, donde no hemos visto una sola pieza de madera, se calcula que solamente en su exterior había nichos y pináculos para cinco mil estatuas; y aún hoy tiene más de tres mil de éstas, sin contar los bajorelieves.

donde resplandecían la inocencia, la sencillez y el candor de un arte en la infancia; y, sobre todo en España, no siempre parecía bastante que el cincel prodigara en la representación de los bienaventurados los primores más subidos de la belleza si no se la hacía más visible con hermosísimas encarnaciones y estofados. Cuando eran tan raros los libros, la Iglesia suplia su falta por medio de las bellas artes: estereotipaba los pensamientos en granito, escribía epopeyas con templos, y ganaba el corazón y la inteligencia de las muchedumbres indoctas hablando á los sentidos y á la fantasía con la expresión visible y tangible de las más abstrusas ideas. Los vanos mismos de las paredes se cubrieron con cristales de colores, verdaderos mosaicos trasparentes que parecen formados con los resplandores del cielo y con el brillar de diamantes y rubíes, donde el que no conocía las letras leía la historia de la religión y del mundo, y el instruido se deleitaba santamente contemplando la propiedad y expresión de las figuras (1).

La religión cristiana, que no teme la luz en sus dogmas, la ama en sus santuarios: la fe de la edad media perforó las masas de las catedrales para poder contemplar el cielo; pero la luz que alumbra las miserias de la vida y los crímenes de los hombres, no pareció la más á propósito para hacer ver el sacrificio del altar, donde se inmola el cordero sin mancha cuya purísima sangre quita los pecados del mundo. Para reflejarse en la blancura de la Hostia sacrosanta, donde reside el que separó la luz de las tinieblas y con una sola palabra iluminó al universo, se buscaron y unieron las tintas más suaves del alba, los matices más rosados de la aurora, los resplandores más vivos del mediodía, los tonos más dulces del crepúsculo vespertino, las brillanteces más plácidas y melancólicas de la reina de la noche; y los grandiosos rosetones abrieron sus espléndidas corolas, desplegaron

(1) Sabido es lo que de Godofredo de Bouillón, el héroe épico de las cruzadas, cuenta su historia: que cuando entraba en una iglesia y se ponía á contemplar los hermosos vidrios de colores se olvidaba de la hora de comer.

sus brillantes hojas pintadas con colores de fuego, para que los rayos del sol, quebrantados, tamizados, cernidos y como purificados y santificados al atravesar las vidrieras historiadas, llegasen á lo interior del templo cual una creación nueva, bañando con claridad tenue y misteriosa sus ámbitos sagrados, derramando sobre el pavimento las rosas del paraiso y engarzando en las arcadas las esmeraldas y topacios del iris, jugueteando, como los destellos refulgentes del astro del día en las cimas luminosas de los altos bosques, en los haces de juncos de las columnas y en las ramificaciones entrecruzadas de las bóvedas, abrasando con resplandores de incendio la frialdad de la piedra, arrancando fulguraciones vivísimas de las áureas vestes de los sacerdotes y de la preciosa tracería de los altares, poniendo la sonrisa en los labios á las imágenes de las vírgenes, dando animación y vida á los demacrados rostros de mártires y penitentes, y elevando el pensamiento de los fieles, en la iglesia material compuesta de piedras inanimadas, á la contemplación de la Iglesia triunfante, compuesta de piedras vivas, y alumbrada no con lámparas ni soles sinó con la claridad beatífica é indeficiente del Cordero inmaculado.

Las ideas, las aspiraciones, la fisonomía, digámoslo así, de la Iglesia católica, se hallan retratadas en las iglesias ojivales, porque éstas son sus hijas. No la secularización y emancipación del arte, sinó la influencia de la religión en él fué la que trajo á la historia de la arquitectura estilo tan original y tan perfecto. La Iglesia dió asilo seguro á las artes, cuando ante las lanzas escandinavas huían despavoridas; las guardó, defendió y cuidó con maternal esmero, mas no en provecho propio, sinó para bien de la gran familia humana, conservándolas en los claustros monacales poblados por hijos del trabajo, quienes se apresuraron á difundirlas entre sus hermanos. Cuando la influencia religiosa fué más grande que nunca, el pueblo era una sociedad de artistas y Europa un taller inmenso. Las predicaciones de los sacerdotes, la concesión de indulgencias, la dispensa de los preceptos eclesiásticos, he aquí los medios que se empleaban para costear aquellas obras suntuosísimas, que con todos sus ingresos difícil-

mente podrían emprender hoy los estados más ricos. Millares de personas de todas las clases sociales acudían en peregrinación á los sitios donde se ponía la primera piedra de un templo, y se dedicaban sin descanso á los trabajos más humildes y más rudos en penitencia de sus culpas y para merecer la gloria. Fué preciso que pasara mucho tiempo antes de que el arte se hiciera venal y mercenario.

No: la ingratitud era planta que con dificultad crecía en los tiempos medioevales saturados del espíritu generoso del cristianismo; y los obreros, que habían recibido de la Iglesia el fuego sagrado del arte conservado por ella entre las tempestades más desencadenadas, no habían de servirse de él para abrasar los cimientos del edificio fundado por el divino Redentor. Fué la misma Iglesia quien entre los descendientes de los bárbaros, que como reacción contra el socialismo del Estado romano habían traido de las selvas impenetrables del Norte los gérmenes del más exagerado individualismo, logró fundar, al lado de las sociedades monásticas y de las cofradías religiosas, las agrupaciones gremiales que tanto bien hicieron al pueblo (1).

La mayor parte de los constructores de las catedrales góticas pertenecían, es verdad, á corporaciones entre si confederadas, cuyo objeto era conservar y trasmitir las prácticas y secretos del arte y protegerse mutuamente los asociados mediante el ejercicio de la caridad y de la hospitalidad más desinteresada (2): los

---

(1) *V. El problema social* de Hitze, la magnífica obra de Janssen *L' Allemagne á la fin du moyen àge*, la de Levasseur titulada *Histoire des clases ouvriéres en France*, la de Leon Gautier *Les corporations ouvriéres* y el discurso del Conde de Torreanaz al ser admitido en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

(2) Las reuniones de obreros y maestros se llamaron *logías* en Inglaterra, advierte Gr. Weber (*Historia Universal*, t. 2. p. 210, trad. de D. Julian Sanz del Rio), pero en Alemania su nombre fué el de *cabañas*.

En estas logías, institución puramente de artistas, dice M. Borrell en su *Tratado de dibujo* (t. 2, p. 178. ed. Madrid, 1869), «los distintos grados denotaban el lugar que cada uno ocupaba en la construcción según los secretos que había conseguido le fuesen confiados, y así

enemigos del altar y del trono han dado á sus tenebrosas sectas el nombre de *masónicas* y ocultan sus nefandos propósitos y doctrinas bajo el velo de los signos usados por aquellas sociedades de albañiles ó sea de *masones:* pero ¿qué puede haber de común entre la masonería moderna influida por el espíritu de Satanás, á quien adora, y las antiguas cofradías de arquitectos, bendecidas y protegidas por la Iglesia (1), á la cual prestaban sus servicios. ¿Entre los que sabían edificar y los que no saben más que demo-

---

tenían los grados de aprendiz, compañero y maestro. Todos sus ritos y ceremonias representaban simbólicamente la construcción, y al Supremo Hacedor le llamaban el gran Arquitecto del Universo».

M. Schnegans en su trabajo *Los arquitectos de Estrasburgo* enseña que la *cofradía de los talladores* de piedra, ó logia masónica, instituída por Jodoque Dotzenger en toda Alemania, tenía por objeto conservar el arte tradicional.

La unión de las logias alemanas no se realizó hasta mediados del siglo 15: los más antiguos estatutos que se conocen son los de Ratisbona en 1459: su primer organizador fué Erwin de Steimbach, arquitecto de la catedral de Estrasburgo: en todos ellos se ve que el principal objeto era la conservación y trasmisión de los procedimientos artísticos, cuya revelación —*arcanum magistri*— á los que no fuesen socios se hallaba prohibida mediante juramento y bajo severas penas, y el bien de los asociados con el ejercicio de la hospitalidad y caridad mútuas. Se cree que el modelo de estas asociaciones masónicas fué la cofradía de York restablecida en 926.

(1) No puede desconocerse la exactitud con que dice Batissier en su *Histoire de l' art monumental dans l' antiquité et au moyen age* (lib. 9, ed. París, 1845) que la masonería estaba privilegiada por reyes y pontífices y que á ella pertenecían abades y prelados: *Les souverains, dans chaque royaume, accorderent des priviléges aux confréries des francs-maçons, et les papes les leur garantirent pour les pays catholiques où ils allaient travailler... Les abbés et les prélats tenaient á honneur d' entrer dans l' ordre des franc-maçons, ce qui ajoutait infiniment á la consideration de cette institution.*

La antigua divisa de los constructores era:

«El arte del compás y la justicia
sin Dios no son á nadie propicias».

En una constitución de los talladores de piedra, su fecha el año 1462, se previno que «maestros y compañeros deben mantener entre sí el órden cristiano, ir á misa mayor los domingos y recibir la santa comunión una vez por lo menos al año». Cada obrero debía entregar una cantidad todas las semanas «para el servicio divino».

ler? Entre los que cubrieron el suelo de Europa de templos y de hospitales y los que los han arrebatado á sus legítimos poseedores para convertirlos en cárceles y en cuarteles? La cruz sobre la escuadra, signo lapidario (1) de los masones de Estrasburgo y de Friburg es el símbolo más propio para expresar la conexión estrecha, la alianza íntima que en aquellas asociaciones masónicas (2) existía entre la fe y el arte, entre la religión y la ciencia.

Las torres sublimes que, como los gigantes de la mitología, parecen querer escalar el cielo, tienen sus cimientos en las profundidades misteriosas de las catacumbas: la Iglesia, perseguida, trazó en oscuros y escondidos subterráneos la figura del instrumento de la redención: vencedora del paganismo, no se apropió sus templos; convirtió en edificios religiosos las basílicas donde se administraba justicia, fácilmente susceptibles de adoptar la forma de cruz: modificó la arquitectura latina conforme á las

---

(1) Los *signos lapidarios* que dejaron los *masones* en algunas iglesias, como en la de S. Juan de los Reyes de Toledo, y en los cuales se han ocupado Didron y Hudeloff, y entre los nuestros Jimenez, Mariategui y C. Villaamil, no tienen la significación misteriosa que ha querido dárseles: probablemente muchas veces no serían sinó señales para conocer la labor de diversas asociaciones ó para diferenciar lo hecho por cada uno de los obreros ó grupos. Está comprobado que tales signos en Estrasburgo no tenían más objeto que medir el trabajo, y en la Catedral de Reims fueron empleados con el fin de distinguir los aparejos en los muros. En la fachada de la Iglesia de Praga, de 1250 se encontró veinticuatro figuras masónicas, cuya existencia era debida á la expresada causa.

(2) Verdad es que en el siglo 13 varios concilios del mediodía de Francia prohibieron ciertas *confraterïæ*; pero no eran éstas las masónicas. Los masones modernos pudieron tomar de aquellas excelentes y piadosas agremiaciones sus signos, para, de esta suerte, dice el Abate Barruel en sus *Memoires pour servir á l' histoire du Jacobinisme*, encubrir sus criminales intentos, *pour dérober au public l' objet de leurs assemblées et de leurs mystéres:* después, los instrumentos de arquitectura les sirvieron como emblemas para significar por modo misterioso sus doctrinas de perdición, que vienen á ser las mismas de los maniqueos, de los cuales decia Nicolás 3.°: *Facies quidem habentes diversas, sed caudas ad invicem colligatas.*

necesidades del nuevo culto y á sus ideas sobre la belleza y al carácter y elementos sociales é históricos de los distintos paises, mientras luchaba por conquistar para la civilización á los bárbaros; y cuando vió rendidos á sus pies los terribles invasores y pudo trocar sus instrumentos de destrucción por los instrumentos pacificos del trabajo, llegó, después de ensayos repetidos é inteligentes, trasformando la arquitectura á la par que trasformaba la sociedad y dando á la piedra el lenguaje más elocuente después de haber dado al espíritu las ideas más elevadas, á encontrar su expresión artística en toda su plenitud, la realización plena de su ideal estético. Sí: el órden gótico es producto de la inspiración de la Iglesia, (1) no del esfuerzo de una nación determinada: por

---

(1) Son verdaderamente curiosas las explicaciones de algunos escritores acerca del origen del principal distintivo de la arquitectura gótica.

Felibien en su *Disertation touchant l' architecture* manifiesta la opinión de que los árboles delgados que subiendo paralelamente y enlazando las ramas de sus copas forman una especie de bóvedas elevadisimas, dieron la primera idea de la arquitectura ojival.

Chateaubriand ve en la morera india el patrón ó dechado del arco en aristas, á no ser, añade, que sea «el simple diseño de un fácil rasguño».

Jovellanos, que en la amplitud y variedad de su talento encontró manera de educar su espíritu con profundo conocimiento de las bellas artes á pesar de los múltiples asuntos de muy diversa índole en que tuvo que entender, en su *Elogio de D. Ventura Rodriguez* (notas 10 y 11) cree hallar en la arquitectura gótica una imitación de las máquinas de guerra de las cruzadas: principia por establecer que los expedicionarios llevaban consigo maestros de obras, pues tenían que hacer muchas de éstas y no habian de encomendarlas á sus enemigos: en los paises que atravesaban y donde se detenían, encontraron magníficos monumentos, y, prescindiendo de otras circunstancias que aguijaban entonces el espíritu europeo, la vista de tan maravillosas empresas debió contribuir á que los arquitectos compañeros de los cruzados adquiriesen «aquel caracter osado y lleno de pompa que dieron á sus construcciones». Para expugnar las ciudades de Palestina se emplearon torres movibles de madera: de aquí provendría el uso frecuente de altas torres en las iglesias, pues los bizantinos no las tenian en ellas, y las del estilo románico se reducian á humildes campanarios, ni las de las catedrales góticas pueden suponerse imitación de los obeliscos

eso se le ve aceptado con verdadera espontaneidad en países rivales que difícilmente le habrían admitido si le consideraran

---

árabes y egipcios. Con objeto de que sobresaliesen por encima de las murallas musulmanas, fué preciso dar gran elevación á las máquinas bélicas, y á fin de no ocupar mucho terreno y dejar poco blanco al enemigo se adoptó en ellas la forma piramidal, haciéndose necesario el uso de postes altísimos, los cuales, para sostener tanto peso, hubo frecuentemente precisión de agrupar. La figura de estos ingenios militares pudo dar lugar á que los arquitectos que los habían construido la imitasen en las iglesias al regresar á su país: así se explicaría que elestilo gótico apareciese á la vez en tan diversos sitios y ya perfeccionado. Tal es, en resumen, la suposición, verdaderamente ingeniosa, del celebre *cronista de la arquitectura.*

Benthan, Milner, Leonoir y en general los arquitectos ingleses suelen explicar el origen de la ojiva diciendo que provino del enlace de los arcos de medio punto: pero en ese caso no se comprende cómo no apareció antes, porque los referidos enlaces siempre los hubo: de otro lado, dice M. Hope en su *Historia de la arquitectura*, si tan casual é insignificante principio tuvo no se entiende por qué las partes fundamentales se sujetaron y subordinaron á ella en la nueva manera de construir, mientras la ornamentación continuó siendo románica.

Hay quien cree que la necesidad de disminuir el empuje horizontal de los arcos y dar más fuerza á los puntos de apoyo, fué la que trajo la adopción del arco ojivo. Otros la explican ó por la necesidad frecuente de edificar en áreas de poca extensión, ó por el deseo de compensar en altura la escasez de dimensiones superficiales, ó por la elevación de los frontones latinos á fin de hacer mayor la pendiente del tejado, de donde pudo surgir la idea de inscribir en aquellos triángulos rectilíneos otros curvilíneos.

Hipólito Fortoul vió la norma del estilo gótico en los antiguos edificios galo-romanos construidos con madera de modo que los techos dieran fácil salida al agua. Warburton la buscó en los bosques del Norte.

Merimée se atrevió á decir que la ojiva se debió á la ignorancia de los arquitectos del siglo XIII que no sabían construir grandes arcos de medio punto.

Boiserree de Stuttgard juzga que la elevación cada vez mayor que se fué dando á los edificios obligó á estrechar las arcadas, de lo cual resultó como consecuencia el empleo del arco agudo.

M. de Chaumont opina que la conveniencia de facilitar la salida del agua de las lluvias en los tejados fué la que aconsejó la introducción del arco de dos puntos: Young dice que si se prefirió éste fué por sus propiedades de resistencia.

Miliza (en su obra *Memor. degli archit. antich. e modern.*) llegó á su-

como extranjero: el lugar de su nacimiento se escapa á las investigaciones de los eruditos, (1) porque en cierto modo puede de-

poner á las cabañas como modelo de arquitectura: *La rozza capanna è il modelo della belleza della architettura.*

La idea de la imitación de los bosques en las catedrales góticas há dado lugar á pensamientos en alto grado poéticos. Conocidas son estas palabras del autor del *Genio del cristianismo* (pág. 299, ed. Madrid, 1879): «Las florestas de los galos pasaron á los templos de nuestros padres, y aquellos famosos bosques de encinas han conservado así su sagrado origen. Las bóvedas cinceladas en hojas; aquellos pies que sostienen las paredes y terminan toscamente como unos troncos despedazados; la frescura de las bóvedas, las tinieblas del santuario, las oscuras naves, los tránsitos secretos y las puertas bajas, todo esto, digo, recuerda y figura los laberintos de los bosques en la iglesia gótica, y todo hace sentir el religioso horror, los misterios y la divinidad». *Les forêts des Gaules ont passé dans les temples de nos pères, et nos bois de chêne ont ainsi maintenu leur origine sacrée, etc.:* palabras que Batissier califica de *phrases plus poétiques que vraies.*

A Alzog, historiador tan grave y profundo, pertenecen estas frases *(Historia de la Iglesia,* § 147): «La oscuridad misteriosa y santa de esos templos, esas ojivas caladas con tanto arte, al través de las cuales juguetea el sol mágicamente ¿no son los reflejos de los antiguos santuarios de la Escandinavia»?

(1) Ningun punto en que haya más variedad de opiniones: no hace á nuestro intento referirlas. Sólo hemos de protestar contra la escuela que atribuye la invención de la ojiva á los mayores enemigos de la religión cristiana.

M. Caumont, en su *Abecedaire d' Archeologie*, sostiene que el arco ojival fué introducido en España por los árabes, antes ya de las cruzadas, y que de aquí se propagó al resto de Europa juntamente con la filosofía musulmana. Pero debe advertirse que los arcos apuntados que se ven en algunos monumentos persas y árabes tienen con la ojiva menos parecido del que se les ha supuesto: además se ha comprobado (Flandin y Coste, *Voyage en Perse*) que no es exacta la antigüedad que se daba á los monumentos aludidos: por otra parte, los musulmanes lejos de enseñar á los cristianos, no hicieron sinó imitar á éstos, en todo lo importante: téngase en cuenta asimismo que de haberse tomado de los árabes el arco, se habría tomado igualmente su manera restante de construcción y de adornos. El origen árabe de la ojiva fué sostenido por Boid, Cesar Cesariano, Wren, Willis, Whittington, Lord Aberdeen, Paine-Krught, y Hagit Strutt: otros escritores como Gally-Knight, el principe Serradifalco, y M. Hittorff hacen inventores del arco ojival á los árabes de Sicilia.

El argumento en que suelen fundarse ciertos arqueólogos para

cirse que apareció á la vez en todos los reinos de la cristiandad, donde quiera que el arte recibía el provechoso influjo de la religión católica.

Si es un axioma, que á cada cambio en el estado social de los pueblos corresponde el cambio en el arte de las construcciones, pocas fases de la arquitectura se hallarán más en consonancia con el espíritu de su época, que el progreso artístico realizado con la introducción del sistema ojival. Pasado el terror, que exageran modernos escritores, con que había entrado la sociedad en el año mil, creido por muchos el postrero de la historia; puesto un dique con las *treguas de Dios* á las venganzas individuales y á la bárbara ley del más fuerte; encauzado el espíritu de aventuras por la estrecha vía de las órdenes militares y caballerescas; asegurada con las peregrinaciones religiosas la comunicación continua entre los diversos paises cristianos; establecido el contacto del Oriente con el Occidente por los esfuerzos con que Roma procuraba la fusión de las dos Iglesias; estrechados los vínculos de la amistad entre todos los pueblos y magnates de Europa empeñados á una en la sublime y fecunda empresa de las

---

atribuir á los musulmanes la gloria del descubrimiento del arco que caracteriza la arquitectura cristiana, diciendo que en los paises conquistados por los sectarios del Coran había numerosos monumentos en que podía verse el arco curvilíneo, no es concluyente ni mucho menos. Nadie niega que en diversas regiones y tiempos pudieron haberse construido arcos ojivales: no hay inconveniente en admitir con Batissier en su magnífica obra *L' art monumental* (ed. París, 1845) la existencia de los elementos de la ojiva en antiguos monumentos del Cairo (pág. 406), de Egipto (p. 101), del Asia Menor (p. 91), de Grecia (p. 146-50), de Etruria (p. 200), de Cerdeña (p. 325) y del Yucatan (p. 331): tambien se ven arcos de esta especie en la catedral de Córdoba del siglo 11 y en Santa María de Naranco del siglo 9; y nada de extraño tiene que apareciesen ya en las construcciones ciclópeas, en las pagodas indias, y en el templo pelásgico de los gigantes, pues pocas combinaciones de líneas habrá más sencillas, y de ésta pudo dar idea la aproximación misma, por la parte superior, de dos piedras colocadas verticalmente. Pero no se trata de la ojiva como elemento incidental, casual, secundario, sinó como sistema general de construcción, y planteada la cuestión de esta manera, inútil es buscar el estilo ojival fuera del arte cristiano.

Cruzadas; terminadas las invasiones de los bárbaros del Norte y alejado el peligro de las invasiones de los bárbaros del Mediodía, la civilización cristiana, cuyo carácter distintivo es la actividad y el progreso, entró en un periodo de grandeza y de gloria, cuyos resplandores más hermosos corresponden al siglo XIII, siglo en que se fundaron las universidades más ilustres y las órdenes religiosas más extendidas; en que la teología fué enseñada por Escoto y el Doctor de Aquino; y la filosofía tuvo un intérprete como el mallorquín Raimundo Lulio; y las ciencias naturales, cultivadas por Rogerio Bacon y Alberto Magno, vieron la introducción del Algebra, la invención de los números arábigos y el empleo de la brújula; y la legislación producía los *Espejos* de Suavia y de Sajonia, los *Estatutos* de San Luis de Francia, los *Assises* de Jerusalen, y nuestro incomparable código de las *Partidas*; y la historia enriquecía las entonces nacientes lenguas nacionales con crónicas en que los autores dejaron impresa su propia alma; y la poesía se inflamaba con llamaradas de amor divino en los labios del serafín de Asís, lanzaba el grito más sublime del terror y de la angustia en el *Dies iræ* de Tomás Celano, gemía con los más patéticos ayes y sollozos en el *Stabat Mater* de otro discípulo de San Francisco, del Beato Jacopone, y cantaba con los acentos más varoniles y robustos las hazañas de los héroes y las virtudes de los santos en los *romances* españoles y franceses y en las epopeyas italianas y germánicas.

La Iglesia recogía entonces con gozo lo que había sembrado con afán: los gérmenes de la civilización que con diligencia tan exquisita cultivara, brotaban del suelo fecundado con sus lágrimas y sudores, y se desarrollaban con lozanía prodigiosa en aquella ubérrima primavera del espíritu: al suave calor de su inspiración las ideas, aletargadas en largo sueño, rompían su capullo y tendiendo las pintadas alas revoleaban cual mariposas de luz en las serenas y brillantes regiones del pensamiento católico: las tinieblas formadas con la invasión de las razas del Norte por el humo de los incendios, por los vapores de la sangre, por el polvo que en los campos de batalla levantaban los ejér-

citos, y por el desquiciamiento de un mundo que saltaba en mil pedazos, al ser disipadas por el sol del cristianismo, que desde lo más alto del horizonte esparcía á torrentes la luz sobre las conciencias regeneradas y sobre las nuevas instituciones sociales, dejaron ver la cruz del Salvador abriendo sus brazos redentores en las caladas agujas de las catedrales góticas, en las robustas almenas de los castillos feudales y sobre la pajiza cabaña del pobre, lo mismo á la orilla de los caminos más frecuentados que en el corazón de las más impenetrables selvas, para que el cristiano pudiese ver en todas partes la imagen de su Dios y Europa entera no fuese sinó un santuario inmenso. No alcanzó, no, entonces la Iglesia victoria definitiva, porque su destino es combatir el mal sin tregua en este mundo para descansar eternamente en el otro; pero en pocas ocasiones habrá sido más brillante su gloria que en el siglo de Inocencio 3.°, cuyo báculo pastoral era el eje de la tierra, cuando los tronos que no resplandecían con la santidad de los reyes temblaban ante las amenazas de los pontífices, defensores incontrastables de la justicia y del derecho, y los pueblos permanecían estrechamente y con lazos indisolubles de amor unidos á la jerarquía eclesiástica, amparadora de los débiles y acérrima enemiga de todo despotismo.

A los triunfos conseguidos por la Iglesia en su constante penoso trabajo de civilizar la Europa, purificando las razas del Norte y fundiéndolas al fuego del amor con las razas vencidas, debía corresponder una arquitectura religiosa, sublime, rica y brillante. Las basílicas románicas, pequeñas, oscuras, desnudas, pesadas, no podían satisfacer ya las exigencias del culto y del sentimiento cristiano. No pareció bastante cubrir espacios amplísimos consagrados á la oración, y se ideó elevar á alturas prodigiosas millares de pináculos y torrecillas, que en sus puntas llevasen hasta el cielo los suspiros del alma que ansía volver á su patria eterna y el homenaje de la fe que más allá de las nubes ve el trono de su Dios (1). Pasado había la Iglesia el mar Rojo de las san-

(1) Que ésto quisieron expresar los constructores de los chapiteles góticos es cosa que no puede ponerse en duda: coinciden en ello los

grientas persecuciones del paganismo: á sus espaldas quedaba el árido desierto de la edad media, que había atravesado teniendo por guía columna de luz milagrosa; y al entrar en la tierra de promisión y posesionarse de la herencia de las naciones rendidas al suave yugo de la cruz, preciso se hacía levantar monumentos recordatorios, arcos de triunfo, templos resplandecientes de luz y de colores, donde entre hosannas y aleluyas, entre trasportes de júbilo y éxtasis místicos, pudiera celebrarse por la gran familia europea la pascua florida del espíritu cristiano.

El entusiasmo religioso de las muchedumbres fué el que hizo esos milagros de piedra, pasmo y envidia de las futuras edades. El pueblo, que sentaba sus hijos en el trono de los Pontífices Máximos y en las cátedras de los monasterios y de las universidades católicas, y veía sus efigies, que veneraban de rodillas los poderosos, colocadas sobre el altar santo, entre luces y flores, entre nubes de incienso y relámpagos de brillantes, al lado del obrero divino de Nazareth, amigo de los pequeños y glorificador de los pobres, primeramente empleó las manos, cuyas cadenas y ligaduras había conseguido desatar la Iglesia, en manejar el hierro que mata, defendiendo á su generosa protectora: después de haber dado por ella la sangre, le dará también el sudor, manejando en servicio suyo el hierro que edifica: construirá la casa de Dios, padre del plebeyo lo mismo que del príncipe; le quitará todo aspecto de fortaleza, porque la unión de los ciudadanos en los municipios les permite ya defender la religión y la libertad á pecho descubierto; y la hará tan grande que quepan en ella todos los hermanos en Jesucristo desde el soberano hasta el último leproso, tan alta que pueda verse desde toda la población como símbolo de unidad y lazo de concordia y elevarse por encima del castillo solariego dominando con las torres las almenas,

---

críticos en su gran mayoría aunque expresando la idea de muy variados modos. Huysenaus en un trabajo editado recientemente en París llama á las agujas de las torres «plegarias que dan como en un blanco en el corazón mismo de Dios; lápices que escriben en el cielo las oraciones de los hombres».

y tan hermosa y magnífica que los desheredados de la fortuna, para quienes está abierta siempre de par en par, tengan el consuelo de ver el arte más sublime y más rico puesto al servicio de la religión más amiga de los pobres y de los humildes.

Una nueva sacudida eléctrica conmovió hasta en sus fibras más profundas el corazón de la cristiandad. La Europa que se había desprendido de sus cimientos para precipitarse como inmensa montaña de acero sobre las abrasadas llanuras de Palestina y contener el torrente impetuoso de la nueva barbarie que amenazaba sumergir la civilización de la cruz en un diluvio de sangre y de fuego, sintió en su frente, coronada con el laurel del heroismo, arder esplendorosa y fulgurar con irradiaciones vivísimas la inspiración del arte: á los ejércitos de los cruzados suceden los ejércitos de los obreros, á las peregrinaciones para ver el sepulcro de Cristo las peregrinaciones para encerrar en templos suntuosos los sepulcros de sus santos. *Dios ya no quiere*, canta el autor del *Tirturel*, poema épico que basta para honrar un siglo, Dios ya no quiere que su amado pueblo se reuna tímido y vergonzante en agujeros y cuevas»; y el grito del poeta resuena en las salas de los cabildos, que exclaman, como el de Sevilla, «Fagamos una iglesia tal e tan grande que los que la viesen acabada nos tengan por locos», y halla eco poderoso en las casas de los concejos, quienes, considerando que «la grandeza del corazón de un municipio es extremada, porque se compone de las almas de muchos individuos reunidos en una sola voluntad», mandan, como el de Florencia, á sus arquitectos, que dispongan la reconstrucción de las iglesias en tal suerte «que la industria y el poder de los hombres no sean capaces de inventar nada mayor ni mas bello», y se deja oir en las legislaciones civiles, que declaran por boca de nuestro inmortal Alfonso el Sabio (1): «Por bienaventurado se debe tener todo home que puede facer eglesia, do se ha de consagrar tan noble cosa et tan sancta como el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo... é por ende debe catar que la faga complida et apuesta».

(1) Partida 1, tit. 19, ley 6.

«¡Oh cuán bienaventurados estos tiempos, exclamaba, entusiasmándose por única vez, el cronista D. Lucas de Tuy, oh cuán bienaventurados estos tiempos en que el muy honrado padre Rodrigo, Arzobispo de Toledo, edificó la iglesia toledana con fábrica maravillosa, y el muy sabio Mauricio edificó fuerte y hermosa la iglesia de Burgos!» Siglos felices en que la fe que trasporta las montañas hizo florecer el suelo de la cristiandad con la exuberante vegetación de las catedrales góticas, y el espíritu caballeresco y religioso para perpetuarse entre las generaciones futuras se trasformó en piedra, en las piedras que á su vez pueden convertirse en hijos de Abrahan (1). ¡Edad de oro de la iglesia de Dios, perfumada con las virtudes de tus santos prodigiosos, arrullada con los cantos de tus poetas inimitables, ennoblecida con el valor legendario de tus héroes, alumbrada con los resplandores vivísimos de tus sabios, coronada con la cruz del Redentor, y protegida por el amante báculo de los Pontífices, ¿será posible que no hayas iluminado las páginas de la historia mas que para aumentar con tu recuerdo glorioso las tristezas de los siglos por venir, y que hayas huido de la vista de los mortales, no como sol que se oculta para aparecer de nuevo al siguiente dia sinó como cadáver que desciende al sepulcro para convertirse en polvo? Ah! no, señores y hermanos mios: lo que en los tiempos que pasaron, había de accidental, de externo y de contingente, pasó con ellos, y tarea inútil será querer resucitarlo: pero la palabra de Dios no pasará aunque se trastornen cielos y tierra. (2) La luz que Jesucristo trajo á este mundo, y alumbró á la humanidad en las épocas mas difíciles de la historia, podrá ser agitada por las tempestades políticas y sociales, pero extinguida, jamás. Los pueblos que han dejado la fuente de aguas vivas y no pueden apagar su sed en cisternas disipadas, volverán al centro de la unidad de que en mala hora se apartaron: el viento del cielo avivará el fuego del amor que caldeó las almas en las pasadas edades, no apagado aún entre las cenizas frias del

(1) Matth. 3, 9.
(2) Matth. 24, 35.

egoismo de la sociedad presente; las bóvedas de los templos góticos donde duerme el eco de los cánticos triunfales del pueblo cristiano, se estremecerán de júbilo resonando con el himno de todavía mas espléndidas victorias; y la humanidad entera, derramando lágrimas de arrepentimiento y de gratitud, caerá de rodillas ante el *Dios de las antiguas catedrales*, (1) Dios verdadero y único, remedio para todos los males, solución de todos los conflictos, *Cristo Salvador ayer, hoy y en los siglos de los siglos* (2). =He dicho.

(1) Frase del enemigo de la Iglesia Michelet.
(2) Hebr. 13, 8.

DISCURSO

DE

D. MARCELO MACÍAS Y GARCÍA.

Tema: «Hoy mas que nunca aparece clara y apremiante la necesidad de que le sea devuelto al Romano Pontífice el Poder temporal».

EMMO. SR.:

EXCMOS. É ILMOS. SRES.:

SEÑORES:

No por mera fórmula retórica, sinó por sentirme realmente sobrecogido y como deslumbrado ante el grandioso y conmovedor espectáculo que á mi vista se ofrece, confieso con ingenuidad que ni sé hasta qué punto he debido aceptar el honrosísimo encargo de dirigir la palabra á tan esclarecido concurso, ni me atrevería siquiera á intentarlo, si no me animase á tal empeño la singular importancia del asunto en que voy á ocuparme, tan transcendental é interesante de suyo, que no habré menester ciertamente de grandes recursos oratorios

para captarme vuestra atencion, ya que en modo alguno me sea dado aspirar al aplauso.

Hoy que en presencia de la tremenda catástrofe que agobia con su inmensa pesadumbre á nuestra querida patria, brota de todos los labios, con vivo y persistente anhelo, la palabra *regeneracion*, nada mas natural que el pensador católico se aplique al estudio del problema social, reivindicando para el Vicario de Cristo en la tierra la soberana y sacratísima mision que al Señor le plugó encomendarle, al trazar desde las alturas de su infinita sabiduría el divino plan de la historia.

En este plan providencial y misterioso estábale reservado á nuestra patria, á la nobilísima nacion de Recaredo y San Fernando, el importantísimo papel de auxiliar y secundar la accion santa y civilizadora de la Iglesia; y España, fiel de todo en todo á su glorioso destino, realizada felizmente su unidad, y arrojada de su último baluarte la Media luna después de la épica lucha de siete siglos que principia en Covadonga al grito de María y termina con el *triunfo del Ave María* en la vega de Granada, constitúyese resueltamente en defensora de la Fe y en brazo robustísimo del Pontificado; y no contenta con servir de inexpugnable valladar á la herejía, venciendo al Protestantismo en Mulberg, sosteniendo con él encarnizada lucha en los Paises Bajos, enviando contra Isabel de Inglaterra la armada llamada *invencible*, y teniendo la gloria de que brotara de su fecundo seno el esforzado campeon Ignacio de Loyola, glorioso fundador de la ínclita Compañía de Jesús que había de reñir en todas partes las batallas del Señor contra los secuaces de Lutero, lánzase con el inspirado Colon al Mar Tenebroso en busca de los lejanos paises que los portugueses habian descubierto por opuesto derrotero, y ante las quillas de sus carabelas surge inesperadamente la virgen América; penetra en el Mar Pacífico con Magallanes y descubre la Oceanía, circunnavega con Sebastian Elcano el planeta, duplica el mundo; y en tanto que los Corteses, Pizarros y Legazpis conquistan ignotos y dilatadísimos territorios realizando las mas estupendas é inauditas hazañas, los Casas, Urdanetas, Radas y

Cantovas difunden la luz del Evangelio por los mas remotos climas y regiones, presentándose como heraldos de la civilizacion á las razas y pueblos descubiertos, sacándolos del seno letal de la idolatría, y clavando en todas partes la cruz de Cristo al lado del glorioso estandarte de Castilla.

Ah, señores, ¡cómo hubieran podido imaginarse aquellos intrépidos descubridores, aquellos invictos capitanes, que España, la poderosa y temida España, en cuya férrea mano estaban entonces los destinos del mundo, habría de llegar de contrariedad en contrariedad, de desventura en desventura, al lastimoso estado de humillacion y abatimiento á que al presente la vemos reducida! En las sangrientas aguas de Santiago de Cuba y Cavite perdimos de pronto, y sin gloria en el vencimiento, con los últimos restos de nuestra dominacion en América, el inmenso Archipiélago Filipino: cerca de nueve millones de católicos han caido en las garras de los adoradores del dollar, engreidos descendientes de los puritanos ingleses; y Europa, que presenció impasible tan bárbaro despojo, inclina la frente ante el hecho consumado, como la inclinó tambien ante otro inicuo atropello, ante la sacrílega usurpacion de los Estados Pontificios. ¡A qué tristes y desconsoladoras reflexiones no se presta la singular coincidencia de que, precisamente, cuando la Iglesia y el Papado se ven mas fieramente combatidos, se haya eclipsado, tal vez para siempre, la estrella de la católica España!

¡Medrado fin del siglo del progreso! Por mucho que se blasone de luces, es lo cierto que espesísimas tinieblas se extienden por todas partes. La cínica consagracion del derecho de la fuerza, hecha paladinamente ante el altar del dios Exito, el desmedido afan de goces y ventajas materiales con detrimento y mengua del sentimiento religioso, y la consiguiente corrupcion de costumbres que ahonda y penetra hasta las entrañas mismas del cuerpo social, pruebas son harto claras de que nuestra sociedad, á pesar de tantas y tan prodigiosas invenciones y adelantos del genio y del ingenio, retrograda bajo otro respecto hacia los tiempos del paganismo. ¿Quién sabe si los Bárbaros llamarán á sus puertas, como

llamaron un dia á las de la antigua Roma? Mas ¿qué digo llamarán? Por ventura no brotan ya de su mismo seno, como brotan las larvas de los cuerpos en putrefaccion, proclamando á voz en grito el nihilismo y la anarquía?

Es preciso, señores, es preciso desconocer en absoluto la historia del Papado, para no convenir desde luego en que sin su bienhechor influjo ni tendrán fin los fieros males que nos afligen, ni se logrará conjurar los tremendos peligros que nos amenazan. De aquí deduzco yo, y así me propongo demostrarlo, que hoy mas que nunca aparece clara y apremiante la necesidad de que le sea devuelta al Romano Pontífice la Soberanía civil, tan íntimamente enlazada con el Primado espiritual, que sin ella no podría ejercer con plena libertad é independencia el augusto poder y la autoridad soberana recibidos del mismo Jesucristo.

«La union del poder espiritual y del temporal en el Papa, dice el protestante Guizot, no ha sido un hecho buscado sistemáticamente, ni obtenido á nombre de un principio metafísico, ó de una pretension ambiciosa. La necesidad, una necesidad íntima y continua, es la que verdaderamente ha producido este hecho á través de todo género de obstáculos» (1). Y en efecto, la doctrina católica y la razon política concuerdan en reconocer tan imperiosa necesidad: la primera demostrando el íntimo enlace que existe entre el Poder temporal y el Primado espiritual, ya se considere á este último en su propia naturaleza, ya en el ejercicio de su actividad, (2) y la segunda confesando que el Jefe de doscientos millones de católicos, el representante del órden intelectual y moral, no debe estar sujeto á ningun monarca de la tierra, á fin de que pueda desempeñar libre y desembarazadamente su santo ministerio, y mantener, como decía Napoleon, el fiel de la balanza entre los Soberanos católicos, (3) sin que su condicion de súbdito pueda inspirar suspicacia ni recelos respecto á los móviles de sus altas determinaciones.

---

(1) *L' Eglise et les sociétés chretiénnes.*
(2) Monseñor Pecci (Leon XIII) en su Pastoral de 12 Febrero 1860.
(3) En sus Memorias.

La donacion del Principado civil á los Papas es uno de los hechos mas providenciales de la historia. Destruido por los Bárbaros el imperio romano de Occidente, y dividida la Europa en multitud de reinos y principados independientes unos de otros, sin mas ocupacion que la guerra, sin mas ley ni derecho que la fuerza, sin mas ideal ó aspiracion que la conquista, la divina Providencia puso en manos de los Papas el Poder temporal, para que, en medio de tan caótico estado de violencia y desenfreno, fuese Roma, á par que foco indeficiente de luz y de verdad, vínculo universal, centro de union de los distintos pueblos, condenados á la sazon al mas absoluto aislamiento, por manera que al inmenso poder material de la Roma de los Césares, cuyo pensamiento había sido *regere imperio populos*, sucediese el mas alto y dilatado imperio de la Roma de los Papas sobre los espíritus. En los gloriosos pontificados de Gregorio VII é Inocencio III ¡qué hermoso espectáculo presentaba la Europa! En todas partes se adoraba á un mismo Dios, se profesaba una misma fe, se recibía un mismo bautismo. Los pueblos cristianos formaban una sola familia obediente á un solo padre, un solo rebaño conducido y apacentado por un solo pastor.

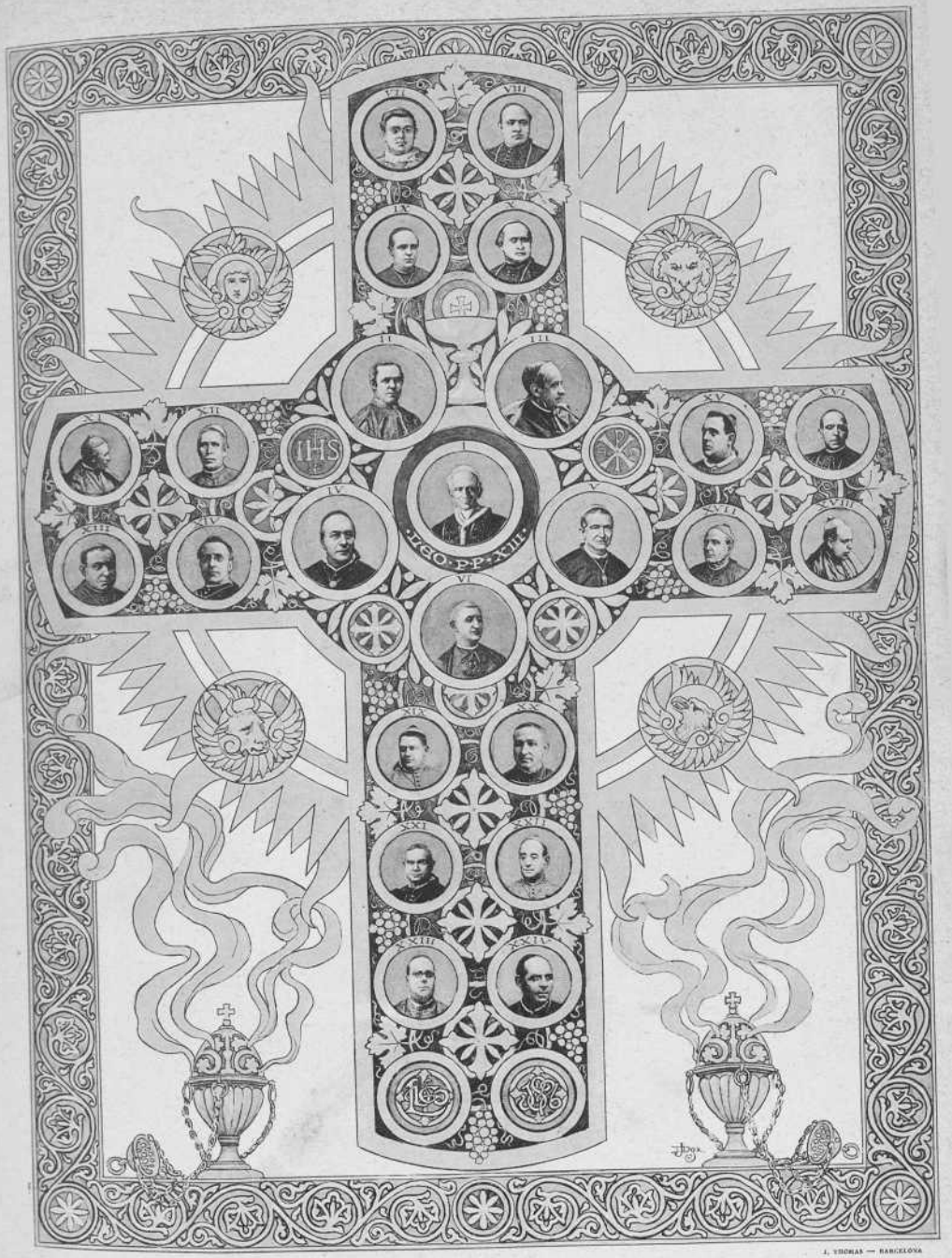
Pero, ah! señores, al protestar Lutero contra Roma, al deshojar iracundo la Sagrada Biblia y esparcir sus divinas páginas á los cuatro vientos, gritando á sus secuaces «Tomad y leed, todos sois pontífices, no hay mas ley que el libre exámen, ni mas autoridad que la del espíritu privado»: tal vez sin presumirlo, tal vez sin sospecharlo, abrió de par en par las puertas á una nueva barbarie, barbarie intelectual, que si jamás podrá prevalecer contra la Iglesia, fundada por Jesus sobre la firmeza de Pedro, en cambio, acaricia la esperanza de destruir el edificio social, atacándolo en sus mas hondos cimientos. ¡Cuán amargos y perversos frutos no han producido las doctrinas del heresiarca sajon! Negado el principio de autoridad en la Iglesia, el poder civil ha perdido cuanto tenía de divino. La autoridad real no es ya mas que un mandato del pueblo: ya no baja del Cielo, sinó que sube de la tierra; y la democracia, es decir, la soberanía del pueblo, victoriosa y enor-

gullecida, conviértese poco á poco en desenfrenada demagogia, y sin obediencia á la ley, sin amor al órden, sin respeto á la moral y al derecho, extrema cada dia mas y mas sus consecuencias antisociales y sus principios niveladores y anárquicos.

Rodolfo Meyer predicó la emancipacion del cuarto estado, y el cuarto estado, especie de formacion cuaternaria, compuesta de los que se vanagloriaban con el dictado de *Pordioseros* en las guerras de Flandes, con el de *Sansculottes* en la revolucion francesa, y con el de *Desheredados* después, despierta de pronto, yérguese amenazador, empuja violentamente á la burguesía, como la burguesía empujó en otro tiempo á la nobleza; y no reclama igualdad de derechos que ya tiene, no se satisface con una posicion modesta y activa, hasta le parece poco nivelarse con las clases superiores en los goces y refinamientos de la vida, va mas allá, mucho mas allá: persuadido de que la sociedad está basada en el privilegio, en el dolo y en la injusticia, aspira á destruirla para reorganizarla; y á imitacion del revolucionario Sieyes, exclama: «El cuarto estado no fué nada: pretende ser algo: debe serlo todo» (1).

¿Y cómo? ¡Horror causa el pensarlo! En el honrado hogar del obrero, como en la rústica cabaña del campesino; en el bullicioso recinto del taller, como en la tenebrosa galería de la mina, penetra la hoja volandera, semejando brillante mosca de oro de sutil aguijon que envenena y enloquece; y á poco el pacífico ciudadano, el hombre laborioso, el varon fuerte, que comía su pan con el sudor de su rostro, soportando con ánimo esforzado las pesadumbres y trabajos de la vida, y hasta exclamaba tal vez con la mística doctora Teresa de Jesus ¡*Señor, padecer ó morir*! transfórmase de súbito en bestia humana, que ruge, y se exaspera, y se revuelve, poseida del furor de la destruccion y del espíritu del odio. ¡A la Iglesia, le gritan, á la Iglesia hay que atacar primero! Nada de santificacion por el bautismo, nada de bendicion en las nupcias, nada de crucifijo en las exequias. Proudhom lo ha dicho: ¡Guerra á los ángeles y á los arcángeles,

(1) En su libro *¿Qué es el tercer Estado?*



J. THOMAS — BARCELONA

I. Leo PP. XIII

II. Cardenal Cretoni — III. Cardenal Casañas

IV. Arzobispo de Santiago ✶ V. Arzobispo de Burgos ✶ VI. Arzobispo obispo de Madrid-Alcalá

VII. Obispo de Lystra ✶ VIII. Obispo de Salamanca ✶ IX. Obispo de Santander

X. Obispo de Cartagena ✶ XI. Obispo de Ciudad Rodrigo ✶ XII. Obispo de Leon ✶ XIII. Obispo de Tarazona

XIV. Obispo de Jaca ✶ XV. Obispo de Palencia ✶ XVI. Obispo de Osma ✶ XVII. Obispo de Tortosa

XVIII. Obispo de Coria ✶ XIX. Obispo de Lugo ✶ XX. Obispo de Astorga ✶ XXI. Obispo de Puerto Rico

XXII. Obispo de Orense ✶ XXIII. Obispo de Sigüenza ✶ XXIV. Abad del Real Monasterio de Samos

á las dominaciones y á las potestades; guerra á la Iglesia, á los concilios y al púlpito; guerra al absoluto de los absolutos, guerra á Dios»! (1) Y claro está, sin Dios, sin sentimiento de lo divino, sin ley moral que le rija, ni freno alguno que le contenga, el hombre se convierte en bruto, y la lucha social en lucha zoológica, en la lucha ciega, implacable, cruel, que sostienen entre sí los seres inferiores, lucha por la existencia, en la cual el triunfo está reservado siempre al mas apto, al mas sagaz ó al mas fuerte.

Para mayor desconsuelo, frente á la anarquía levántase la Estadolatría, frente á las turbas descreidas y fanatizadas el Estado sin Dios, proclamándose omnímoda, omnilateralmente libre, soberano, independiente, y que presumiendo bastarse y aun sobrarse para resolver por sí solo los mas árduos problemas sociales, económicos y políticos, prescinde de la Iglesia, y aun va contra la Iglesia, contraponiendo á la Fe la ciencia, y haciendo caso omiso del órden religioso. De aquí que, rotos ó relajados los lazos morales de los pueblos, no haya otra fuerza de cohesion social que el interés, ni otra garantía de órden que la fuerza; de aquí que se apele con tan aterradora frecuencia á la lucha, y que el derecho de la fuerza se alce procaz, avasallador, triunfante sobre la fuerza del derecho; de aquí, en fin, que se clasifique descaradamente á los pueblos en poderosos ó fuertes con derecho á todo, y en degenerados y moribundos sin derecho ni á la propia vida, y que las grandes potencias europeas, profesando la cruel y anticristiana teoría de que el globo pertenece á la especie y no á las razas, y que estas deben ser absorbidas y, si es preciso, exterminadas, cuando se las considere incapaces de entrar de lleno en las corrientes de la civilizacion y del progreso, escudriñen con ojo avizor los mas escondidos rincones del planeta, dispuestas á lanzarse sobre ellos á la primera ocasion, y apropiárselos, ó repartírselos, como se repartieron un dia á la desvalida Polonia. ¿Qué de extraño tiene, pues, que los enemigos del órden social apelen al terror y al exterminio, y que, á semejanza de los jóvenes teutones de las antiguas sociedades secretas

(1) *De la Justicia en la Revolucion y en la Iglesia.*

Tugendbund y Burschenschaft, graben en la hoja del puñal homicida esta terrible inscripcion: *Ultima ratio populorum?*

En tan pavorosos, en tan apocalípticos momentos, cuando el edificio social, minado de continuo con insistencia y perversidad verdaderamente satánicas, retiembla, cruje y parece como que va á derrumbarse; cuando las grandes potencias, á pesar de sus al parecer excelentes relaciones diplomáticas, se espian unas á otras, mirándose de reojo y con desconfianza, ávida cada cual de preponderar, engrandecerse y ensanchar el círculo de sus intereses comerciales á costa de las demás; cuando el Judaismo, no satisfecho con apoderarse de la gran banca para convertir en millones de millones los treinta dineros por que vendió á Cristo, influye tan sagaz y poderosamente en la prensa, en la política, en la diplomacia y, sobre todo, en la masonería, que á veces se nos antoja que las naciones europeas no son tales naciones, sinó otras tantas tribus de un nuevo pueblo de Israel; cuando las muchedumbres, dejándose llevar de todo viento de doctrina, se agitan y revuelven con espasmos de epiléptico y desvarios de alucinado, sin la fe que consuela, sin la esperanza que alienta, sin la tradicion que fortalece y reanima; en esta hora trágica en que es menester salvar á todo trance los mas caros intereses de la sociedad, ¿quién, señores, quién sinó el Vicario de Cristo en la tierra, el Sucesor de Pedro, foco esplendoroso de luz, oráculo infalible de verdad, cuyo espiritual imperio se extiende á todas las razas y por todas las latitudes, quién sinó él podrá disipar las hondas y densísimas tinieblas que oscurecen y envuelven á los entendimientos descarriados, restaurar arriba el imperio de la ley, vigorizando los gastados resortes de la gobernacion de los pueblos, refrenar abajo las desenfrenadas pasiones y groseros apetitos de las multitudes, y lograr que en todas partes prevalezcan é imperen los eternos principios de la verdad y del bien, de la justicia y del derecho?

Y, sin embargo, señores, ahí está el Congreso de la paz celebrado poco ha en La Haya para demostrar hasta qué extremo no llega la ceguera de los modernos gobernantes. A él han sido

invitados hasta los pueblos que un célebre político apellidó no ha mucho moribundos y degenerados (1). El Sumo Pontífice, el representante de Aquel por quien reinan los reyes y los legisladores decretan cosas justas, de Aquel que tiene en su mano la suerte de las naciones, el Vicario del Dios de paz cuya venturosa aparicion en la tierra saludaron los ángeles cantando «Gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad», el que ocupa el alto solio ante el que se han postrado en todo tiempo los mas grandes príncipes y emperadores, Leon XIII, el venerable y sapientísimo Leon XIII, no ha sido invitado á la Conferencia de la paz! ¿Y sabeis por qué? Cuando se despojó al Romano Pontífice del Poder temporal, los fautores y consentidores de tan inicuo despojo trataron de justificar su conducta diciendo que el Papa, no solo no había menester del principado civil, sinó que, por el contrario, convenía que estuviese enteramente desprendido y libre de toda suerte de negocios temporales, para consagrarse por completo á consolidar y ensanchar su divino poder sobre las almas. Hoy que le ven despojado de su antigua realeza, sometido á otro monarca y recluido en el interior del Vaticano, hoy prescinden de su concurso efectivo en asunto tan arduo y eminentemente cristiano como el de la paz del mundo, pretextando que no pueden ni deben lastimarse los supuestos derechos del reino de Italia. Es decir, que por no ser de hecho rey temporal, no tiene derecho á tomar asiento en el consejo de las naciones. ¿Puede darse prueba mas palmaria y concluyente de la necesidad, de la absoluta é imperiosísima necesidad de que le sea devuelto el principado civil, sin el cual no le es dado cooperar de una manera efectiva en asunto tan íntimamente enlazado con su augusto ministerio?

«En virtud de este y de tradiciones muchas veces seculares »posee el Romano Pontífice cierta especie de investidura como »mediador de la paz. Su autoridad traspasa las fronteras de las »naciones y abraza todos los pueblos para unirlos en la verdadera

(1) Chamberlain, actual Ministro de Colonias de Inglaterra.

»paz del Evangelio; su accion para promover el bien general »de la humanidad se eleva por encima de los intereses particu- »lares en que trabajan los distintos jefes de Estado, y, mejor que »ninguno, sabe inclinar á la concordia á tantos pueblos de tan »diversas razas». Así se expresa nuestro Santísimo Padre, contestando á la cortés invitacion que le dirigió la Reina de Holanda rogándole se dignase prestar su inestimable apoyo moral á la noble y humanitaria obra de la paz. «Nos estimamos, añade »el Sumo Pontífice, que para tales empresas entra muy espe- »cialmente nuestra participacion, no solo para darles un apoyo »moral, sinó para cooperar en ellas efectivamente» (1).

Los ilustres representantes de las naciones europeas reunidos en La Haya con el generoso intento de cerrar de algun modo las puertas del templo de Jano, no han tenido por conveniente que el Sucesor de Pedro las sellase allí mismo con el anillo del Pescador. Plegue al Cielo que, como la Comision nombrada por la Conferencia de Bruselas, de 1874, para presentar un proyecto de leyes y costumbres de guerra, no se vean obligados á confesar que, á pesar del deseo universal y ardiente de la paz, la situacion de las cosas, en cierto órden de ideas, mas bien se ha agravado; y ojalá que, al empuje de nuevas ambiciones y discordias, no vuelvan á abrirse las cerradas puertas, y que Marte, el fiero y estruendoso Marte, no aparezca de pronto blandiendo su truculenta espada, para ensangrentar de nuevo la tierra. Porque no se trata de la tremenda paz de que habla el profundo Tácito, cuando dice: *Ubi solitudinem faciunt pacem appellant*, ni de aquella otra, no menos terrible, á que aludia el general ruso Souvarow, cuando, después de haber ahogado en sangre los últimos esfuerzos de la infeliz Polonia por recobrar su independencia, escribía con aterrador laconismo á Pablo I: *El órden reina en Varsovia*, sinó de la paz del Evangelio, de la santa y benditísima paz que Jesucristo dió á sus discípulos, diciéndoles: *Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis*; (2) y esta paz, don pre-

(1) Cartas de 7 y 29 de Mayo de 1899.
(2) Evang. S. Joan. cap. XIV, v. 27.

ciosísimo del Espíritu Santo, solo puede reinar en los pueblos por ministerio de la Iglesia.

La generosa aspiracion de prevenir conflictos y asegurar el bienestar y la prosperidad de las naciones inspiró á Enrique IV de Francia, ó por mejor decir, á su ministro Sully, el pensamiento de una gran República europea, provista de un Consejo central; Kant optaba por una Confederacion de todos los Estados de Europa, con un Congreso permanente; y Benthan proponía la creacion de un Tribunal arbitral. En sentir del insigne autor del *Genio del Cristianismo*, «si existiera en medio de Europa un tribunal que juzgase en nombre de Dios á las naciones y á los monarcas, y previniese las guerras y las revoluciones, ese tribunal sería la obra maestra de la política y el último grado de la perfeccion social». (1) Mas, ocurre preguntar, semejante tribunal ¿dónde habría de reunirse? quién debiera presidirlo? Leibnitz, el protestante Leibnitz, abundando en el pensamiento de Chateaubriant, bien claramente lo dijo: «Se quiere volver á la edad de oro; pero es preciso establecer de nuevo un tribunal en Roma: el Papa será el presidente, el que en otro tiempo era árbitro de los reyes cristianos» (2).

Pues bien, señores, pensamiento tan hermoso y tan profundamente político, que Mr. Dupin no vaciló en hacerlo suyo en la Cámara francesa, diciendo «Yo quisiera establecer en Roma un tribunal para que resolviese las cuestiones entre los Príncipes, y que fuera su presidente ó juez único el Papa, como lo fué en lo antiguo», tan hermoso pensamiento, repito, será de todo punto irrealizable, mientras el Sumo Pontífice no sea plenamente reintegrado en sus derechos de rey, mientras no salga de la humillante situacion á que se ve reducido, mientras no pueda disponer libremente del territorio romano. Y hoy que las turbas anarquistas, sobrepujando en ferocidad y barbarie á las antiguas tribus septentrionales, fian ciegamente su triunfo al puñal y á la dinamita; hoy que los esfuerzos de la diplomacia y los adelantos

(1) En el cap. II.
(2) Obr. 5, 65.

del derecho internacional ni siquiera han logrado hacer mas raras y menos cruentas las guerras; hoy que el desapoderado afan de intereses materiales, no refrenado por ninguna idea moral, ha engendrado el despotismo del dinero, como la ciencia, encerrándose en el mezquino círculo de lo que se ve y se toca y pretendiendo explicarlo todo por medio de leyes físicas, ha engendrado el despotismo de la fuerza, y la política, erigiendo al pueblo en soberano, ha engendrado el despotismo del número: hoy que los pueblos, cuando mas necesitan creer, solo creen en sí mismos, y sin otro móvil que el interés, sin otra aspiracion que el goce, sin otro ideal que cierto progreso indeterminado, cuya ley universal es la evolucion indefinida, caminan por entre dos grandes precipicios, por entre dos grandes tiranías, la tiranía de arriba y la tiranía de abajo, á la manera de los necios del Dante, «que iban sin saber adonde», hoy mas que nunca es preciso concluir de una vez para siempre con la vergonzosa ignominia de tan infame despojo, á fin de que el Papa pueda ejercer con toda libertad y con entera eficacia su mision sacrosanta y salvadora, la mision que ha ejercido en otros tiempos, constituyéndose en defensor de los débiles y desvalidos, conteniendo á los pueblos en el deber y librándolos de la opresion, pacificando las turbulencias de los grandes, reprimiendo las ambiciones y demasías de los príncipes, estableciendo la *tregua de Dios*, é impidiendo los excesos del despotismo militar, de ese cáncer de nuestra época, que, como afirma acertadamente Bochmer, no podia nacer mientras el Papado interviniese como potencia.

Precisamente, en tan críticas, en tan difíciles circunstancias para la sociedad y para la Iglesia, por encima de los egoismos, intereses y pasiones que constituyen la confusa trama de la vida social, álzase grave, magestuosa, serena, la venerable figura del inmortal Leon XIII, en quien se juntan y resplandecen en amigable consorcio los mas preciosos dones de la naturaleza y los mas fecundos carismas de la gracia. Los mismos enemigos de la Iglesia no pueden reprimir su admiracion ante la aureola de santidad que brilla sobre su frente, y los abundantísimos raudales

de maravillosa erudicion y de sublime ciencia que fluyen de sus admirables enciclicas. Por todos los ámbitos del mundo resuenan voces de júbilo y entusiasmo, aclamándole talento incomparable, genio prodigioso, político profundo; y sin embargo, señores, ¡qué vergüenza! ese varon extraordinario, ese Pontífice excelso, ese *gigante de las cruzadas intelectuales*, como le llama Saint-Projet, (1) *la gran figura de nuestro tiempo*, como afirma Vogüe, gime, ay! en prisiones, morales, es verdad, mas no por eso menos duras é ignominiosas que si fueran de hierro.

Deber nuestro es, deber imperioso é ineludible de cuantos nos preciamos de católicos, reclamar *opportune et importune*, en nombre de la justicia atropellada y de la civilizacion escarnecida, que le sea devuelto al Romano Pontífice el Poder temporal que le ha sido arrebatado. No nos intimide la violencia y el estruendo de la tempestad. «El sueño del Señor será pasajero, como profetizó el inolvidable Pio IX, y amanecerá el dia en que Jesus, levantándose, mandará á los vientos y al mar, y sucederá una gran tranquilidad, *tranquillitas magna*». La historia testifica que las cadenas de los Papas se han convertido siempre en coronas de victoria. Sin remontarnos á tiempos mas antiguos, retraed á la memoria lo ocurrido á principios de esta misma centuria y recordado en su elocuentísimo discurso por el sabio Prelado lucense. Napoleon, el gran Napoleon, aquel Robespierre á caballo, como le llamó Madama Staël, que recorrió triunfante la Europa poniendo reyes nuevos en tronos viejos, no se detiene ante la Santidad del Pontífice Romano, y le despoja, y le encarcela, y le maltrata, y al fin, el augusto prisionero de Savona y de Fontainebleau vuelve á su trono, y el ambicioso conquistador, que no se satisfacía con el dominio del mundo, viene á morir, segun la frase de Balmes, en una roca solitaria en la inmensidad del Océano. ¿Cómo no esperar, pues, que tenga fin la iniquidad y brille la justicia sempiterna?

En medio de las desdichas que nos afligen, ¿á quién no consuela y alienta y fortalece este solemne y magnífico espectáculo,

(1) Duilhé de Saint-Projet, *L' Apologétique chretiénne*.

á cuyo esplendor y realce se han dignado contribuir tantos y tan ilustres Prelados con el ardor de su celo, el brillo de su saber y el prestigio de sus virtudes? Señores Congresistas: Protestemos una vez mas, á la faz del mundo y con todas las veras y energías del alma, contra la intolerable situacion á que se halla reducido nuestro Santísimo Padre, y que su dignísimo Representante en estos Reinos, y el venerable Purpurado que, al presidir esta Asamblea, tanto la honra y enaltece, vean y se persuadan, para que así lo hagan llegar á las gradas del Solio pontificio, que los católicos españoles congregados en la antigua *Caput Castellae*, en la histórica ciudad del Cid, en la renombrada y nobilísima Burgos, bajo las excelsas bóvedas de esta grandiosa basílica, maravilla y pasmo del arte, reveladora de la antigua fe y del fervoroso entusiasmo que elevaron nuestro nombre á las estrellas, se hallan apercibidos y dispuestos, fraternalmente unidos en santa concordia de pensamiento y accion, á luchar sin tregua ni descanso, cada cual en la medida de sus fuerzas, por la causa tres veces santa del Pontífice y Rey, por los soberanos é imprescriptibles derechos de la Iglesia, por los sagrados intereses del catolicismo, por el triunfo, en fin, glorioso y espléndido del reinado social de Jesus sobre la Tierra.=He dicho.

DISCURSO

DE

D. FRANCISCO DE CASSO Y FERNANDEZ.

Tema: «El siglo XIX ante la Religion católica».

In necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas.
Fides, ratio itaque unum.
SAN AGUSTIN.

ASISTIMOS, Emmos., Excmos. y Rmos. Sres., á los últimos instantes del siglo actual; y ¡qué momentos para el Católico español! Como Católicos presenciamos el cerco que con sin igual fiereza é impetuosa saña tienen puesto la malicia, el error, el egoismo, la ignorancia y las concupiscencias de la bestia contra nuestra Augusta Madre, la Santa Iglesia, solazándose con sonrisa infernal ante el espectáculo de soledad y abandono en que la dejan, cuando no la vejan y maltratan, todas las potestades de la tierra: como Españoles, ah! como Españoles solo sabemos que aun permanecemos mudos de estupor y espanto, con fuego en el cerebro, mortal quietismo en el corazon y anhelosa angustia en el alma, como gigante contra el que se confabulan sus enemigos, y tras adormecerle y extenuarle dia por dia, le arremeten por la espalda y le derriban, pisotean y

desangran con el herir de mil y mil harpones que desgarran y cercenan los miembros de su cuerpo, dejando escueto el tronco, como haz de mortales despojos, que aun pueda repartirse quien tenga crueldad é impío arrojo bastantes para ensañarse en la mutilada víctima, rasgar su jadeante pecho y arrancarle el corazon, repartiéndolo luego cual botin de la mas impía, brutal y sacrílega muerte que registra la historia.

Ah! Burgaleses, bien haya este Congreso que, en Ciudad de tan altos prestigios y preclaros hechos para la nacionalidad Española, se celebra en estos momentos; porque así como en pasadas centurias aquí, en celebérrimas y sesudas Cortes Castellanas, sellóse, en parte, la constitucion y unidad políticas de la Patria, tras el rudo guerrear de memorabilísimas batallas, que constituyen brillantes páginas del triunfo de la Civilizacion Cristiana sobre el pujante fanatismo Islámico: así tambien hoy, en que la Iglesia Católica y su hija predilecta, la Patria Española, experimentan vértigos de terrible angustia, podrán salir de aquí grandes y generosos alientos y disciplinada falange de campeones que vuelvan por los fueros de Dios é inicien la verdadera regeneracion de nuestra ¿por qué no decirlo? inmortal España.

Si, señores: oportunísima resulta la reunion de esta Asamblea en estos dias y en esta nobilísima Ciudad: dentro de muy poco se habrá de inaugurar en la que hasta ha muy escaso tiempo blasonaba de ser la Capital de Europa la gran fiesta de las conquistas materiales de nuestro siglo; nosotros, adelantándonos al fin de este, hacemos preceder este Congreso, asociándonos en la Ciudad prototipo de la cristiana hidalguía y católica nobleza de nuestra España, para rendir público y solemne homenage á Jesucristo, que, á pesar de la persecucion fiera iniciada por aquel satánico grito «aplastar al infame» y desarrollada con la tenacidad del beodo, la astucia del cobarde y la saña del loco durante toda esta centuria, mantiénese reinando sobre las cabezas de sus detractores y siendo el corazon de todos los creyentes, sin distincion de razas, latitudes ni climas, constituyendo la savia vivificadora de nuestra Patria, que resucitará y se restaurará por su

divino y soberano impulso, y siendo para la humanidad entera el centro del mundo moral, cuya atraccion experimentan los confesores de Cristo con embeleso de mística union, y del que triste y misérrimamente queda distanciado, pero sometido siempre á su órbita y energía de accion, el blasfemo, que traicionando los dictados de la conciencia, en que se refleja siempre y subsiste como lastre providencial la presencia de Dios y el imperio de su Ley, revuélvese protervamente contra su único Bien.

Remeda este Congreso pequeña navecilla que aparece en el límite del horizonte, siguiendo ¡quién sabe si aun con mejor fortuna que las que le precedieron! su ruta en dilatadísimo mar, resistiendo el embate y cortando con su quilla el incesante azote de embravecidas olas. El mar es la vida, la existencia, la humanidad; el horizonte á que confina la mirada es el siglo en que hemos nacido y que va á dejar paso, aunque aparentemente remeda cerrarlo, á la ignota cuanto maravillosa y abrumadora sucesion del tiempo; la tan audaz como velera barca es la misma cuyo arribo enjugó las lágrimas de expectacion de la mitad del linaje humano, y que á partir del advenimiento de Cristo viene viendo la otra mitad flotar y navegar gallardamente con rumbo, jamás perdido ni dejado, á pesar de los grandes peligros que le salen al paso y del corso que sufre de brutales piratas, hacia el Puerto de la eternidad, donde habrá de ser transformada en Alcázar de las Celestiales Bienaventuranzas; es la barquilla de Pedro, bien que llevando ahora, como centinelas de guardia entre la gente de á bordo, á las órdenes del mismo invariable Piloto, cuya diestra jamás languidece en la firme tenencia y manejo del timon, al Episcopado y á los buenos y tan buenos como honrados Católicos españoles, que, cumpliendo con honor, cual lo hicieron y harán siempre, su turno, apréstanse á amarrar los cabos, reforzar las jarcias, abrir el velámen, fijar la sonda, medir los muros de corredera y, á ser posible, vigorizar la marcha, á fin de cooperar eficazmente, con la energía del marino que tiene fe en Dios, confianza en su bajel, y ardor y constancia en su ánimo, á que rinda el viage, dominando valerosamente las tormentas y los huracanes

de la borrasca, como desde el instante mismo de ser botada á las aguas de la contradiccion en el golfo de las humanas discordias, le aseguró la mas grande, la mas hermosa, indefectible y magnífica de las promesas.

Inmerecida honra es para mí tener plaza, aunque último marinero del equipaje total de la nave, en este reten, á quien toca estar de zanfarrancho de combate; y aunque el servicio que me ha sido ordenado excede, no á mi valor, sí á mi pobrísima pericia, entro sin vacilacion ni desconfianza ni tibieza á cumplir con él, y procuraré desempeñarlo con toda la plenitud de que sea capaz; y lo que es mas, atrévome á decir que creo aportaré siquiera un grano de arena para la obra que nos congrega de la defensa de la Iglesia, despertamiento y concentracion de la conciencia católica nacional, y uniformidad de disciplina social de los católicos españoles, bajo la direccion y guarda de sus Obispos, aunados todos, juntamente con estos, en apretado é indisoluble haz por los vínculos que emanan de la intencion del Pontífice, para procurar levantar formidable dique contra la descatolizacion de nuestra Patria ¡que á tales trances ha llegado! y procurar que Cristo impere de nuevo, no solo en sus instituciones de derecho público y privado, sinó en sus costumbres, en su espíritu y en su vida, en el contenido entero del desarrollo de su historia. Tales resolucion y confianza no surgen de personal alarde; provienen de que trabajo por obediencia á mandato de quien, siendo mi Pastor, tiene autoridad perfecta sobre mí; con el alma fortalecida por la oracion á quien es fuente de sabiduría, y abiertos los sentidos y el afecto á las inspiraciones de amor del Sagrado Corazon de nuestro benignísimo Jesus y de su bendita Madre, la Virginal é Inmaculada Reina de los Cielos y Patrona de las Españas, la sin par María, en la confianza de que habrá de enderezar este trabajo para que ceda á mayor gloria de Dios y bien de nuestra desventurada Patria.

Contando pues, Emmos., Excmos y Rmos. Sres. y Católico auditorio, con vuestra benevolencia, entro, sin mas preámbulo, en materia.

EL SIGLO XIX ANTE LA RELIGION CATÓLICA.

He ahí el tema que me toca desenvolver, entre los propuestos para estos discursos. Y á la verdad, que la enorme magnitud del asunto reclama para abarcarlo en el estrecho molde de una disertacion tal esfuerzo de síntesis, que, no á la pequeñez de mi inteligencia, sinó á la vista de águilla de vuestra vasta cultura abandono el agrupar en una potentísima ojeada el cuadro de colosales dimensiones que se representa ante la imaginacion con solo formular ese enunciado; por cuanto que abarca el proceso entero del hecho histórico de nuestro siglo, en la lucha legada por la pasada centuria y mantenida en la nuestra con sañudo encarnizamiento de parte de la Ciencia contra la Revelacion, de la Anarquía mansa ó fiera contra la Autoridad, de la Fuerza contra el Derecho, del Individualismo cesarista, despótico y absorbente, del Estado contra la libertad cristiana de los Ciudadanos y la personalidad moral, económica, jurídica y social de la Iglesia; del Materialismo, que asigna al hombre por progenie la seleccion animal y por término la satisfaccion de sus apetitos, condenándole, por ello, á perpetua guerra como ley de su existencia, contra el Espiritualismo cristiano, que declara al hombre hijo de Dios y heredero de su gloria, cuya posesion le asegura como premio de la caridad y justicia de su vida; del Naturalismo, que erige en arquetipos de Verdad y de Belleza los estímulos de la sensualidad, el ímpetu de la soberbia ó los halagos de la codicia, que corroen toda virtud en el alma, contra el Idealismo cristiano, que ennoblece la realidad de cuanto existe por la accion vivificante del Creador, que conserva la sustancia y mantiene el órden del Universo, y cuya Providencia, secundada por la conformidad y cooperacion ó resistencia de las criaturas, determina la accion y reaccion continua, que modela el ritmo de la libertad humana, concertado con la misteriosa clave de la predestinacion, cuyo maravilloso enlace engendra la hermosura de la santidad y los sublimes conceptos de lo bueno, de lo justo y de lo bello; de la rebeldía satánica, en fin, de la Razon frente á la Fe, para decirlo

en una frase, contra el obsequio debido por ley de su misma naturaleza á la Fe por la Razon.

No: desarrollar el cilindro en que por la accion percusoria y rotativa del tiempo constan impresionados los clamores y resonancias del combate social religioso de nuestro siglo es empresa digna de acometerse, y de que sea realizada; pero que demanda, para llevarla á cima con provecho, no una sinó varias y muy extensas audiciones y un fonógrafo de mayor capacidad retentiva que la que alcanza mi poco sutil ingenio. Mas, por fortuna, tratándose de un auditorio como el que me escucha, no es precisa esa exposicion; porque nada nuevo habría de oir que antes y por mejor órgano de informacion no conozca. Así pues, yo, señores, creo acomodarme á las circunstancias de lugar, personas y momento en que hablo, y, á la vez, interpretar rectamente el propósito á que tiende la adopcion del tema señalado á mi discurso, dando por expuestos los hechos que para ninguno de los que nos congregamos bajo estas bóvedas son ignorados, consignando, á modo de consecuencia de la demostracion que de ellos habría de deducirse, la tesis, cuya confirmacion ha de comprender el cuerpo de esta oracion; y asentando, por via de epílogo, la conclusion que deba establecerse como regla de sentido práctico y norma de conducta del verdadero católico en el instante actual: fin de inmediata aplicacion y relevante utilidad, que yo considero de primordial interés en este género de trabajos.

Supuestos tales antecedentes y precisados por ellos el campo, objeto y finalidad de la especulacion á que con sobriedad suma vamos á entregarnos, he aquí el esquema del discurso:

El siglo XIX *es radicalmente anticristiano y ateo.*

El ateismo es la negacion del órden biológico universal y especialmente de la libertad humana, sin la que el hombre (sociedad ó individuo), *en vez de ser perfectible por acto de su propia conciencia y voluntaria determinacion, queda sometido, como bestia* (la gran bestia apocalíptica), *á la brutalidad del instinto y al fatalismo de la materia* (de la que se hace idéntico como sustancia, y distinto no mas que fenomenalmente como

prototipo, especie ó individuo de seleccion, proveniente de la energía embriogenaria que radica en la materia misma).

De cuyas proposiciones, que sintetizan el estado actual científico y social, como que son los enunciados de la Nueva Religion, de la Nueva Moral, de la Nueva Ciencia ó Filosofía, de los Nuevos Horizontes del Derecho, de los Fundamentos de Política y Principios de Sociología (con otras muchas mas rúbricas que pudieran anotarse), se sigue que *el hombre y la Sociedad*, fin de siècle, *han retrogradado á las mismas aberraciones del mundo pagano* (aun excediéndolas en la concepcion materialista de la Naturaleza, de la Humanidad, del Universo, de Dios y de la Vida). *Por lo que se impone una vigorosa reaccion á favor del Reino de Dios y su Justicia, que dé por resultado la dignificacion humana, la defensa de la sociedad, segun el órden providencial cristiano, y la restauracion de todas las cosas en Cristo.*

Paráfrasis, no mas, de esta conclusion, calcada en la confirmacion de las dos premisas en que se funda, por el testimonio del movimiento científico-político y social en nuestro siglo, bien que únicamente aducido en lo principal y necesario, es este discurso. Intentaré pues desarrollarlas con sujecion á los tres puntos propuestos.

I

Afirmó el gran filósofo de la *monadología* como ley orgánica del Universo la continuidad y correlacion de las sustancias en la composicion de la naturaleza; otro no menos célebre trazó en su *Trilogía* el órden de generacion de cuanto abarca el mundo de *la Idea*; y el sistematizador del *Transformismo*, en nuestros dias, así como el denominado *metafísico del Positivismo* moderno, han asentado *la evolucion*, como *proceso del hecho cosmológico y antropológico* universal, que es el contenido de la Historia; y, á la verdad, que no pudiéndose ni habiendo para qué negar que ese órden se ajusta, como regla formal, á la generacion core-

lativa y enlace de las sustancias lo mismo que á la serie lógica y providencial de la vida humana, podría aducirse, cual su demostracion la mas convincente, el encadenamiento que existe entre el estado filosófico-político-social presente y el que se inició con aquella infusion del virus pagano en la conciencia cristiana, que constituye el fondo dejado como lastre de contradiccion á las generaciones venideras, por el Renacimiento. Quiso Dios *abandonar el mundo á las disputas de los hombres*, sancion la mas alta que el libre albedrío pudiera alcanzar, y la lucha entre el materialismo y el espiritualismo había de abarcar toda la labor de la voluntad y de la inteligencia desde que, hecho cristiano el mundo por la Redencion y afirmados sus efectos por el enorme trabajo de doce siglos, próximo á quedar vencido en todas las líneas de combate religiosa, científica y políticamente el Poder Arábigo, resurgió, como cuerpo en que encarnara el alma de al Edad media, la construccion total ó civilizacion pagana; y sabido es que primeramente se paganizaron las letras con Petrarca, Boccacio, Nebrija, Besarion, Hultem, aun el mismo Erasmo, y los colaboradores de las *Epistolæ oscurorum virorum*; seguidamente, de manera embozada ó manifiesta, la Religion con Bembo, Crotus, Eobanus y cuantos les eran afines en preferir la lectura de Ciceron, Platon y Aristóteles á la de San Pablo y Evangelistas (*«neglecta Scriptura Sancta»* en frase con que juzga su proceder Melchor Cano); muy luego la Filosofía con Pomponarzi, Cremonimi, Porta, Machiavelli, Vanini, Bruno; surgiendo inmediatamente, como consecuencia y expansion de las energías anticatólicas acumuladas, el Protestantismo, que, tras implantar, después de sangrientas luchas, la anarquía en el órden religioso, el naturalismo en moral, la duda reflexiva, nominalista, escéptica, ideológica, panteista y atea en filosofía, el individualismo económico, con todos sus desquilibrios y enormes abusos y dilapidaciones, y el absolutismo cesarista, tiránico, absorbente, dilapidador, hipócrita y cruel del Estado, provocó, á partir de la segunda mitad del siglo XVII, la lucha política-social, bárbara y sin tregua, de nuestros dias.

Basta dirigir una rápida ojeada á la historia de la filosofía, puesto que esta es el cerebro y la médula del organismo social, y en sus doctrinas, tendencias y orientaciones se concentra el movimiento humano en todos los órdenes de la vida, para apreciar la exactitud de esa filiacion y ajustado engranaje de cuanto constituye el *Credo* de nuestro siglo, transcendente con irresistible fuerza á los hechos, que ya se dibujan, dolorosísimos los unos con insondable malicia, consoladores los otros con bien fundadas esperanzas para el porvenir.

Tocó á Giordano Bruno la triste celebridad de ser el que á mediados del siglo XVI se colocó en abierta oposicion contra la Iglesia y la doctrina Católicas, renegando de toda Religion positiva y definiendo, sobre la base de las ideas pitagóricas y platónicas y bajo determinadas influencias de Raimundo Lulio, el panteismo, que, cual observa Lefevre, juega «un papel tan preponderante en la filosofía moderna». Á la par que el apóstata dominico y errante calvinista escribía «*De la causa*» «*Del Infinito*» y «*De monade*», Bacon de Verulam, aunque manteniéndose con firmeza como filósofo en el terreno católico, mal que pese al insano propósito con que se pretende por algunos divinizadores de la materia lo contrario, de cuya falsedad atestiguan inequívocamente su doctrina acerca del conocimiento de Dios, de sus atributos y de la creacion, singularmente cuando después de adaptar por completo sus pensamientos á la Teodicea y Cosmogenia cristianas consigna su famoso aserto «*Una filosofía superficial inclina al ateismo, pero la profunda filosofía conduce al conocimiento de Dios*», y su declaracion terminante acerca de la necesidad de la Revelacion para conocer el alma racional, no obstante esto criticó el método *aprioristico* y escolástico, y preconizando las excelencias de las ciencias físicas y de la induccion, dejó echadas en su «*Novum Organum*», bien que se haya exagerado su mérito, las bases del método experimental, segun lo propone y practica hoy el Positivismo. Casi en los mismos dias Campanella, tan injustamente tildado por Teófilo Raynauld de «*ignorantissimus*» y á quien con mejor acuerdo califica el Car-

denal Palavicini «*vir qui omnia legerat, prævalidi ingenii*», á la vez que arremete calurosamente contra los exagerados entusiasmos del Renacimiento por Platon y Aristóteles y anatematiza el «*jurare in verba magistri*», inicia, como dice muy bien nuestro Fr. Zeferino Gonzalez, el movimiento crítico en su teoría teológico-cósmica de las *tres primalidades*, aunque defendiendo y acatando á Santo Tomás, como verdadero sabio cristiano; y Descartes, apellidado «*padre y fundador de la filosofía moderna*», sintetizando las lucubraciones de esos tres y de los filósofos griegos, bien que afectando pretenciosamente desconocerlos, dejó sembrada y arraigada, en condiciones de rápido crecimiento, la semilla del racionalismo con su principio de la «*duda universal*» y su método de «evidencia» por acto del pensamiento, libre del mas leve influjo del criterio de autoridad y, por tanto, en contraposicion y con menosprecio de la filosofía tradicional cristiana.

Así como en los actuales instantes ha sido considerado Herbert Spenzer como el metafísico del Positivismo materialista, así puede asignarse á Descartes el carácter del *metodista filosófico del Protestantismo*; y fácil es comprender que reunidas en un mismo canal las corrientes religiosa y científica para socavar el edificio de la Revelacion y de la inmanencia de la Verdad en la Iglesia Católica, bien pronto habrían de despeñarse como torrente y extenderse, bifurcándose por todas las sinuosidades de la incredulidad, el orgullo y la fantasía, y aun los involuntarios pero irremediables extravios de la mente, abandonada á sus propias fuerzas, para penetrar en el arcano de la sabiduría, por todo el campo de la ciencia, inundándolo en toda su extension y depositando en el fondo de la sociedad el légamo de una falsa conciencia, que habia de arrastrar á los pueblos al escepticismo materialista, panteista y ateo, seno fatal donde se elabora y brilla el rayo de las catástrofes que registra la historia.

Con efecto, de una parte el *ocasionalismo dubitativo* de La Forge, el *ético-panteista* de Gnelincx, y el *oportunista* de Mallebranche (idealistas), de otra el panteismo escéptico *(natura-naturans-naturata)* de Spinoza, primer dogmatizador del libera-

lismo político de nuestros tiempos, que por vez primera planteó Bruno, y Locke y el autor del «Tratado de las sensaciones», desenvolviendo su doctrina absolutamente materialista, padecieron y desparramaron la ponzoña del *nominalismo* y *ateismo* de la filosofía del *libre exámen*, no obstante los esfuerzos de Pascal, de Bossuet, Fenelon, y de la potente construccion metafísica de Leibniz para evitarlo; al punto de fracasar, cual es harto sabido, las tentativas del Obispo de Meaux para traer á términos de avenencia á protestantes y católicos, y el pensamiento del gran filósofo-teólogo-historiador y jurisconsulto de echar por tierra las erróneas y funestísimas direcciones cartesianas, que, muy por el contrario, hicieron mella traicioneramente en su alma, al punto de dejar abierto con su *sistema monadológico* el abismo *evolucionista* de Herbart y el *nirvanismo* del autor de la «*Filosofía de lo Inconsciente*», en que sucumbe la libertad humana y se cierra el paso á toda inteligencia posible entre la heterodoxia de la concepcion de la voluntad anodada (Hartmann) ó sometida al fatalismo optimista (Descartes) ó pesimista (Schopenaüer) de su fenomenalidad y transformacion y la tesis espiritual cristiana.

Llegaron los dias de la Enciclopedia, de Rousseau, Diderot, D' Alembert, Voltaire, La Metrie, Helvetius, Saint-Lambert, Montesquieu; y arrollando al *sentimentalismo* de Berkeley y al *escolasticismo* erudito, de que tanto se aprovecharon Buffon y otros naturalistas, del P. Kircher, el *psicologismo experimental* de la Escuela Escocesa y el *escepticismo crítico* de Hume quedaron prepotentes y dejaron echados los jalones del periodo universalmente *ideológico-panteista* y *materialista-ateo* que personifican Kant, Fichte, Hegel y Krausse, en cuanto á la tendencia ideológica, y Compte, Litré y Darwin en la direccion llamada positiva; recorriendo así la mente de toda Europa, en brevísimo espacio de tiempo, desde el *panteismo absoluto* de Scheling hasta el *materialismo antropológico* de Hackel, el *materialismo orgánico* de Büchner, el *ateismo brutal* de Liwental y el *anarquismo* y *socialismo* de Lassalle y Bakounine. «La idea de Dios no tiene mas fundamento que el vano temor y la ignorancia de las causas

de los fenómenos de la naturaleza»; «el hombre es un mero organismo, y lo que se llama inteligencia no es mas que la resultante de los fenómenos orgánicos»; «el origen de la sociedad procede de un mero contrato de los asociados, que así fijan sus obligaciones y derechos», ha dicho Büchner en su «*Fuerza y materia*», «*Naturaleza y Espíritu*» y «*El hombre segun la Ciencia*». «El Cristianismo es la Religion mas perfecta, exclama con satánico sarcasmo Mairländer en su «*Filosofía de la liberacion*», porque «enseña la muerte de Dios», y sustenta la monstruosa afirmacion de que «el ateismo es la base y el principio esencial para obtener la verdadera liberacion». Strauss intitula su diatriba á la ciencia Católica y ensayo de conciliacion del darwinismo con el panteismo «*La antigua y la nueva Fe*», cual poco antes proclamó un mito y vana alegoría el principio de lo sobrenatural, el dogma de la Redencion, la fundacion de la Iglesia y la predicacion de los Evangelios, en su escandalosa «*Vida de Jesus*». Settembrini ataca virulentamente al Catolicismo en sus «*Lecciones de Literatura italiana*», y Bakounine en su «*Dios y el Estado*» llama «fantasma» á Dios, que *si existiera sería menester suprimir*», dice, contradiciendo la frase de Voltaire, por reaccionaria, y concluye afirmando que «*contra el mal de las creencias religiosas no hay mas que un remedio:* LA REVOLUCION SOCIAL».

He ahí retratada la fe de nuestro siglo; paréceme probada con evidencia la primera proposicion: *El siglo* XIX *es esencialmente anticatólico y ateo.*

Paso á demostrar con suma brevedad la segunda.

II

A pesar de su deismo ó cristianismo racionalista y naturalista, decía Locke: «Si desaparece la creencia de Dios no se podrán establecer sinó desórdenes y confusion general». Y Rousseau en su «*Contrato social*», siguiendo en esto como en todo lo capital de su sistema al filósofo inglés, sanciona y vigoriza esa

declaracion consignando que «los que reconocen la existencia de Dios, el dogma de la vida futura y otros análogos, y se conducen como si no los creyeran, deben ser condenados á muerte»: «*Se conduit comme ne les croyant pas, qu' il soit puni de mort*». Dios es causa, principio, fundamento y fin de cuanto existe en el Cielo, en la Tierra, en los abismos: Él, por su infinita bondad y ávido de comunicar á la criatura su beatitud, realiza por acto libérrimo de su propia esencia la Creacion; complácese y vive en ella, en cuanto que la conserva, lo que equivale á crearla incesantemente, sin tregua de su actividad; así como Dios ama á su criatura, y actúa próvida y constantemente sobre ella, de tal modo que puede decirse que es el objeto de la operacion divina, así toda criatura, materia ó espíritu, piedra ó árbol, tierra ú hombre, tienden á Dios como su término natural y necesario, arrastrados fatalmente unos seres por la intensidad atractiva de la energía que les comunicó el ser y es el principio de su substancia, libremente atraidos é impulsados los otros, por aspiracion irresistible de su propia esencia, á recrearse en la contemplacion y, á ser posible, participar de las soberanas perfecciones de su Hacedor; resultando de esa existencia de la materia *fuera* del Creador, permaneciendo, en cuanto puede, á perpetuidad, y de la accion de este sobre ella, así como de la conciencia que la criatura racional alcanza de su propio ser y del amor á su vida, que la presencia y casi dominacion del universo le produce, y de la Omnipotencia divina que le somete y ajusta al órden de su voluntad, atrayéndole á sí para hacerle participante de su perfeccion suprema, el admirable concierto de la *gravitacion providencial*, por la que la criatura tiende á subir á Dios para conocerle, amarle, y poseerle y servirle con la integridad de su ser; y Dios desciende hasta la criatura, para animar su substancia y recrearse en el harmónico desarrollo de fuerza, movimiento, luz, multiplicidad de géneros y de especies, de irradiaciones de las almas y cruzamiento de órbitas y enlace de mundos, que constituye la vida de la naturaleza. «Todo ser es una manifestacion de Dios y gravita hacia Dios», dice Maret; y

aun mejor lo enseña el Doctor angélico con su intuicion celestial y claridad inimitable, escribiendo en su Summa: «*Omnia appetunt Deum ut finem, appetendo quodcumque bonum, sive appetitu intelligibili, sive sensibili, sive naturali, qui est sine cognitione; quia nihil habet rationem boni et appetibilis, nisi secundum quod participat Dei similitudinem*», que, traducido en romance castellano, expresa: Todas las cosas desean á Dios como á su fin, buscando cuanto es bueno ó con apetito racional, ó sensitivo ó meramente natural la que no es dotada de conocimiento; porque nada tiene razon de ser bueno y apetecible sinó en cuanto que participa de Dios, á su semejanza.

Lo que vale tanto como argüir en estos términos: quitad á Dios y quedará negado el órden biológico universal; que es el primer aserto de la segunda proposicion.

Otro tanto acontece con el libre albedrío ó libertad humana.

«Señor, exclamaba San Agustin, haz que te conozca, para que conociéndote te ame, amándote te busque, para que buscándote te halle, y hallándote quede unido á Ti y sea eternamente feliz». He ahí la razon, el fundamento y fin del libre albedrío: el conocimiento de Dios, el amor á Dios, la aspiracion á gozar de su perfeccion y belleza absolutas, y la prevision de participar de su eterna felicidad. El pensamiento del hombre no ha concebido ni concebirá jamás idea mas perfecta de la razon de su existencia, ni ha sabido ni sabrá expresarla de manera mas precisa, verdadera y adecuada, porque en esas palabras, en la serie de los actos que comprende, se formula el proceso entero del acto del hombre, como ser inteligente y libre, imágen y semejanza de su Hacedor, ascendiendo de lo finito y contingente á lo infinito y eternamente necesario, desde las cavernas del corazon y las tinieblas de la mente á los horizontes de la inmortalidad y al Sol de la Sabiduría, desde el mísero padecer al dichosísimo gozar, desde las prisiones del proscripto á la liberacion del redimido, desde la Tierra al Cielo. ¿Cómo puede concretarse con mayor clarividencia é intrínseca propiedad la idea de la perfectibilidad del ser humano (individuo ó sociedad) durante su peregrinacion ó trán-

sito sobre la superficie del planeta, y después cuando alcance la consumacion de su destino?

La presencia de Dios en el hombre y su finalidad consciente y meritoriamente activa de conocer la Verdad, amar la Justicia y poseer el Bien ha engendrado los sabios, ha formado los santos y convertido en ángel de caridad y beatifica hermosura al que, mirado con los ojos de la carne, es tan solo polvo y escoria; el alejamiento y olvido de Dios, por el contrario, ha rebajado al hombre hasta confundirle con el bruto, someterle á las pasiones del instinto animal é identificarle con la materia. Ese eterno paralelismo de la elevacion y mejoramiento, ó caida y corrupcion humana, en relacion lógica y aun matemática con la nocion de Dios y el reconocimiento de radicar en la observancia de su ley la perfeccion de la vida y la conquista de felicidad y descanso inacabables, es el hecho que abarca la historia; en él se comprende y por él se explican las monstruosidades del mundo pagano y las excelsitudes de la civilizacion cristiana: comparad á un Alejandro con un Francisco de Asís, á Cesar con Domingo de Guzman, á Napoleon con Ignacio de Loyola, á los héroes de Salamina con los mártires del Circo y las Catacumbas, á las falanges pérsica y macedónica y á las cohortes romanas con las legiones de los predicadores é imitadores de Cristo desde los tiempos apostólicos hasta nuestros dias: cotejad la ciencia del *divino* Platon, de Aristóteles y Pitágoras con la del Doctor de Aquino, el genio de Hipona y el verdadero saber de los Anselmos, Ambrosios, Buenaventuras, Atanasios, Leandros, Isidoros, Gregorios y Alejandros: espaciad vuestro ánimo con la arrobadora y vibrante elocuencia de los Crisóstomos, Basilios, Leones, y Teresa de Jesus, y cotejadla con la de Demóstenes, Scévola, Ciceron, Hortensio y Graco: penetrad el temple de alma de un Pericles, de un Caton y la prudencia de Licurgo y de Solon, y parangonadla con la sobrenatural grandeza de un Hernan Cortés en la *triste noche* que brilló como esplendoroso dia para la Religion y para España, ó de un Diaz de Vivar en la *famosa jura*, de un Perez de Guzman esmaltando con su propia sangre el

pendon de la lealtad castellana, de un Conde de los *buenos fueros*, del Cantor de sus *querellas* y sabio ordenador de las Partidas, de un Cisneros, de un Mendoza, ó de una Reina, en fin, vendiendo sus propias joyas para cooperar, pues la guerra con el agareno habia agotado el tesoro de la nacion, á la extension del imperio de la Cruz, que reinaba ya en todos los dominios de Leon y de Castilla, á las ignotas Indias Orientales. Ah! cuánto dista la expedicion de los Argonautas ó la Odisea de Homero de la travesía en busca del nuevo mundo por Colon y la posesion de este por los héroes de la Araucana: tanta diferencia media de la alteza moral de los hombres que confundian á Dios con la naturaleza, ó cuando mas levantaron su fantasía á creer en un *Dios desconocido*, á los predestinados para confesar, propagar y consolidar la fe del Dios Trino y Uno. La característica de la civilizacion y concepto de la personalidad paganos es la constitucion de la humanidad en dos castas: *esclavos y libres*, que, á pesar de llamarse así, vivian adscritos á la servidumbre de la materia; el principio fundamental de la civilizacion y del concepto de la personalidad cristianos es la representacion de Dios en el hombre, y, por tanto, juntamente con la conciencia de su orígen y de su destino, el atributo de la libertad, para realizar, en progresiva serie de perfeccionamiento, su fin.

Durante todo el siglo XIX ha repercutido en todas las naciones, lo mismo en el estudio del filósofo que en la academia del literato, así en el laboratorio del físico como en la exposicion del industrial y en el taller del obrero, en los palacios del potentado y en el tugurio de los mendigos, el grito «*guerra á Dios*», vomitado por Poudhom en su «*Sistema de las contradicciones económicas*»; y el resultado de haber tomado por divisa la nueva Civilizacion esa *militante* blasfemia ¿será menester nos lo contemos á nosotros mismos, que somos de tamaña estupidez y furiosa locura, á la par, testigos presenciales y cruentas víctimas?

La Ciencia, abominando de ser teológica, ha acabado por restringir su esfera de accion al exámen fenomenal de la materia, proclamando la incapacidad de la inteligencia para conocer

la sustancia ni el por qué ni el fin de su existencia: mas como inútilmente porfiará la mente del hombre por sustraerse á la especulacion metafísica, bien pronto recurrió á la *mónada* de Kant y de Leibniz para explicar, digo mal, para imaginar la creacion, proceso inorgánico y tránsito al orgánico de la materia, considerando á esta como principio, fuerza y fin de sí misma (Büchner, Vacherot, Buckle, Drapper, Hartmann, y aunque con criterio que repugna la identidad de la naturaleza orgánica, Floger, Zaellmer, Lange, Virchow, todos los que representan con Litré, Haeckel y Lowental las tendencias radical, ecléctica y crítica de la teoría de A. Compte), y dando lugar en induccion necesaria á la doctrina transformista de Darwin de *la seleccion de las especies*, ya iniciada por Lamark, Saint-Hilaire, Saint-Vincent, Nandiw Ockeng, en la que acosado por el rigor lógico de Haeckel, el verdadero propagador del transformismo, hubo de ampliar su hipótesis de la evolucion progresiva, para aplicar «*el origen de las especies*» al *origen del hombre*, cuya generacion explica en «*La descendencia del hombre* y *De la seleccion sexual*», asignándole el grado 22 y último de la escala zoológica, y por padres á unos monos, venidos acá y divorciados de los del otro mundo, de los que, aun cuando se les atribuye gran prolificidad y número, no se encuentra ejemplar, ni para un remedio, porque ya no se estilan y parece ser que se han perdido; pero de los que con énfasis solemne y formal se declara que en época remotísima procedió el hombre, maravilla y gloria del Universo. Así, ni mas ni menos: este es el nuevo evangelio; y la Teología y la Metafísica y la Psicología se han convertido en la Historia Natural, y concretamente cuanto al conocimiento del hombre concierne en sí y con relacion á la naturaleza toda, sensible y suprasensible, en unos principios de Zoología, Antropología ó Fisiología, únicos aspectos, en la actualidad, que juntamente con la Sociología, auxiliada por la Arqueología y las ciencias naturales exactas y físicas, dan razon, á modo de moléculas, estambres, hilos, gérmenes ó círculos que se juntan, energías afines que se compenetran y contrarias que se diversifican, de cuanto

vive y palpita en la conformacion eterna é infinita del *Cosmos*, único y todo el ser de que formamos parte y cuya actividad conocemos, consistiendo en este conocimiento experimental y en su desarrollo del ser humano evolucionista el único acto y fin de la existencia, lo mismo para el individuo que para la humanidad, como prototipo de la seleccion específica. (Darwin, Haeckel, Burmenter, Jager, Cotta, Clemencia Royer (doctrina radical); Buckel, Draper, Bagheat (doctrina ecléctica con aplicacion á la historia); Lyell, Lubbock, Tylor (aplicacion á la Antropología); Wischner, Zaller (ecléctico-religioso); y puramente de orientacion ecléctico zoológica, Wagner, Nägeli, Wigum, Kolliker, y principalmente Strauss en su libro «*La antigua y la nueva fe*)».

Tal es el cuadro, *fin de siècle*, de la Filosofía; pero entiéndase que está convertida en escuela no solo teórica sinó práctica aquella lava de destruccion que el mismo Proudhon, después de presentar á todo el mundo que trabaja como el único legítimo propietario y de condenar el comercio intermediario en su «*Exposicion Universal*» como el gran explotador industrial, arrojó sobre la haz de los pueblos, en su «*Filosofía de la miseria*», vociferando, cual si se gozara con placer de hiena en la perspectiva de la general ruina, encaramado sobre ella, «*Je suis anarchiste*».

Sí: ese, que flotaba como anatema de un loco á principios de siglo, es la expresion de la última evolucion, filosófica y revolucionaria á la vez, en sus postrimerias: terrible legado que deja al que muy luego ha de venir. El *Socialismo*, el *Anarquismo*, el *Nihilismo*, las sectas masónicas como enemigas de Dios y de la Autoridad, la *Internacional* y la *Trad's Unions*, con su cortejo de crímenes y de *huelgas*, como conjuracion de las clases desheredadas contra Dios, la Autoridad y el Capital, atisbando todas juntas y persiguiendo con encono á la Iglesia Católica, como la única fuerza que puede domarlas y ponerles freno: he ahí el término á que ha descendido la ciencia, y el órden de progreso á que ha conducido al hombre y á la sociedad, al cerrarse el ciclo de la presente centuria. No en balde predijo

nuestro P. Ceballos ser la «*Falsa filosofía crimen de Estado*», y aun puede, por la prueba *de sentido experimental*, por lo que vemos y tocamos (pues que es lo único á que segun la moderna ciencia podemos prestar asentimiento), calificarse *crimen de lesa humanidad*.

No hay que decir las consecuencias que semejante estado de conciencia y de lucha, erigida en *ley biológica* de la *bestia humana*, ha de haber motivado en el concepto y nueva construccion del Derecho y de la Política: LA FUERZA es el Dios que ha reemplazado al de la Teología Cristiana; el hombre es un animal que tiende fatalmente á su individual crecimiento, en contradiccion con todos los otros animales y seres orgánicos é inorgánicos que le rodean; por efecto de su necesario desarrollo y estimulado por el instinto, resiste, en cuanto su fuerza alcanza, repele y destruye cuanto le estorba; esa colision de fuerza es el órden de la vida humana, ni mas ni menos que sienten y quieren y aborrecen y codician y se acosan y despedazan las fieras en la selva ó los peces en los fondos de los mares; aun es peor que la de estos su condicion, porque no puede el hombre realizar su existencia disgregado de sus semejantes: el pacto, pues, ó el equilibrio dinámico, producido por la energía preponderante, dará la norma de órden social; y para asegurar la observancia de ese pacto y mantener esa energía dominante, gravitará sobre el cuerpo social la *Fuerza omnímoda* del Estado, gran máquina de ese Dios en que quedan triturados los derechos, que mentirosos ideólogos definen todavía como inherentes á la especie humana y absolutos en su ejercicio individual, enfrente de la *Sociedad organizada* (Fouillée, Spencer, Yhering), que mejor se debe ya decir, para hablar con propiedad, *bien armada;* porque las que carecen de potentes cañones Krupp, fuertísimos acorazados, fronteras bien artilladas y todos los medios de hacer con ventaja la *guerra*, que, por el mero hecho de ser superior el organismo social que la ejerce respecto de aquel contra quien se lanza, es justa segun los cánones del flamante positivismo, ya saben por el *testimonio experimental* del despojo de España y por las má-

ximas *seleccionistas* de Salisbury cual es la suerte que les espera.

Materialismo, fatalismo -determinista: he ahí la ley social y personal de existencia que ha sustituido á la accion providencial en la historia y al libre albedrío para el perfeccionamiento humano de la tesis cristiana.

La segunda proposicion, pues, que ofrecimos probar, queda fuera de toda duda.

Asentemos la conclusion y deduzcamos las consecuencias prácticas.

III

Luego forzoso es *concluir*, como verdad evidente por criterio *experimental*, que el hombre y la sociedad, *fin de siécle*, han retrogradado á las mismas aberraciones del mundo pagano.

Parece que vivimos en plena antítesis con la idea cristiana, diremos discurriendo conforme á la serie lógica, á no dudarlo ingeniosísima y muy hábil, de Hegel, para explicar el proceso histórico. Inició esa reaccion la Enciclopedia, circuncidóla con la cuchilla de la guillotina, vertiendo arroyos de sangre, la Revolucion, y hoy constituye el espíritu y la forma de la construccion filosófica, política, jurídica, económica y social, en condiciones de que, aun cuando no ha llegado todavía á la plenitud de su desarrollo, que indudablemente se avecina, domina ya en las ciencias, en la literatura, en las costumbres privadas y públicas, y, sobre todo, constituye el éter que flota en la atmósfera de las ideas en que se desarrolla la vida, en todas las esferas de la actividad, inclinando con pesantez poderosa la voluntad, que marca el rumbo en el gran manómetro de la civilizacion hacia un órden de cosas que hoy no es dable mas que presentir muy vagamente, pero que, participando del mismo carácter que el que se delineó en el siglo pasado é impera al final del actual, ha de diferenciarse tanto de este en la transformacion del modo de ser humano, como se ha alejado, y aun aparentemente excedido, el presente de los dos anteriores, en el desarrollo

y sistematizacion de la herencia intelectual y material que le fué dejada. El objetivo social es el mismo absolutamente, la constitucion anti-cristiana, la esfera á que se extiende su accion ha ido sucesivamente ampliándose, y en estos últimos años de una manera asombrosa, á compás del adelanto, que sería pueril á mas de insano é inmotivado desconocer, que se ha realizado, y dia por dia se sigue realizando, en las Ciencias naturales y físicas, y en el arbitrio de mayores comodidades para la vida; al punto de que hoy ya resulta esta ordenada en términos que no cabe en los moldes al uso, y busca para todo un *cliché nuevo*. No hay para juzgar debidamente la exactitud de esta apreciacion mas que recorrer las rúbricas ó títulos de las obras expuestas en los escaparates de la mas modesta librería, observar cómo queda antiguo y abandonado en el mecanismo industrial lo que se inventó la semana anterior, de qué modo cambia la fenomenalidad comercial y económica, á qué extremo nos sorprende el aprisionamiento de las fuerzas de la Naturaleza, que nos permite convertir en artículo de uso doméstico el vapor, la electricidad, y en materia utilizable para el capricho de nuestro deleite la luz y la voz humana. Algo de esto mismo acontecía ya, especialmente desde el segundo tercio de nuestro siglo; pero el movimiento avanza en progresion geométrica con respecto al curso natural del tiempo, y, supuesta la volocidad adquirida, que será inicial para la generacion inmediata, no es fácil calcular el coeficiente á que puede elevarse la energia de transformacion en el perpetuamente inestable equilibrio social, que en los momentos actuales parece completamente perdido; porque la humanidad, á fuerza de mirar á la tierra y no elevar su mirada á otras regiones que á las que alcanza, aunque vastísimas, pero siempre contenidas en el límite de lo sensible, el telescopio, se ha olvidado y aun ha renegado del Cielo, quedando, nuevo Prometeo, encadenada á la materia, experimentando y sufriendo, cual *célula orgánica de la misma*, todas las contracciones y dilataciones de resistencia y expansion, latentes ó convulsivas, á que está aquella fatalmente sometida por la ley del Creador.

Pues qué ¿no patentiza tal desconcierto ese como ruido sordo de inmensa rotativa de destruccion, ya impulsada por la servidumbre del trabajo, ya por la soberbia de la guerra, que parece se siente por todas partes y zumba en nuestro cerebro, cual si la lleváramos dentro de nosotros mismos, comprimiendo con angustia de muerte el corazon?

¡Qué importa tanta maravilla físico-química ó mecánica! ¿De qué sirve y para qué aprovecha tanto cultivo y estudio en las ciencias naturales y exactas, si ¡oh desengaño cruel y patente! cada adelanto, al par que rebaja mas y mas, no ya á la brutalidad ridícula del *chimpancé*, sinó á la absoluta inconsciencia de célula *con núcleo*, al hombre, á pesar de llamársele «*maravilla y gloria del universo*», motiva inmediatamente mayores convulsiones sociales, mayor exceso de consumo de energía física, y acrecienta la fiebre, ya sobradamente intensa, en que gime el espíritu postrado con la marca de la imbecilidad ó exaltado por horrible neurostenia? No es posible invertir momento alguno en hacer bajo este punto de vista el análisis del estado social, aunque bien se comprende el palpitante interés que ofrece; mas no puedo dejar de hacerme cargo de dos hechos que asaltan mi imaginacion. Es el uno el que aducen los modernos sociólogos positivistas contándonos prodigios de la organizacion dada á las nacientes colonias de Australia por los políticos ingleses, educados en la Escuela experimental, y que á modo de *ensayo* acredita la felicidad de que disfrutará la humanidad cuando triunfe el régimen positivista en todas las esferas de la evolucion orgánica. A este hecho, que solo significa la vida de un pueblo educado, es decir, domado y adiestrado para ser materia de produccion, opondré la sentencia de Cristo «*no solo de pan vive el hombre*», agregando que las utopias de la asociacion convencional para la vida de los pueblos ya (en los albores de esta civilizacion, á cuyo crecimiento asistimos) se encargaron de evidenciarlas Campanella, Morus, y mas recientemente Owen y Fourrier, sin que pueda contradecirlas el establecimiento, no de una sociedad natural positivista, sinó de unas factorias comerciales, para fines exclu-

sivamente de produccion económica: lo que da por sí mismo, para quien conserve un adarme siquiera de sentido moral, la medida de la bondad que debe asignárseles y el criterio como deben ser juzgadas. Ese hecho, aun concediendo que así deba considerarse, carece en absoluto de valor. No acontece así con este verdadero hecho que nadie osará negar: el rápido crecimiento del *socialismo* y las tendencias *radicales* y *anarquistas*, no obstante los esfuerzos que en la cátedra, por la política gubernamental y por la nueva orientacion económica ideada entre otros por Stuart Mill, Leroy-Beaulliere, y singularmente por Acquille Loria, para la organizacion del trabajo y el capital, se han desplegado para encauzarlas á condiciones de armisticio y de concordia. Bakounine, Lénwentall y Lassalle triunfan en toda la línea: y en verdad que no me dejará mentir el testimonio del Príncipe de Gales en su «*Estudio de las asociaciones Obreras*» de Inglaterra, la meritísima labor del Cardenal Gibbon en los Estados Unidos para quitar la tea incendiaria y convertir en mesnada católica la institucion de los «*Caballeros del Trabajo*», la hermosísima Enciclica del sapientísimo Leon XIII, sobre las relaciones del capital y el trabajo, «*De condicione opificum*», las reformas introducidas en la legislacion de todos los paises (muy escasamente en el nuestro) y leyes nuevas reglamentando el trabajo de hombres, mujeres y niños, normalizando el salario, sometiendo á arbitraje la resolucion de las huelgas, creando y sistematizando cajas de auxilio, etc., y ese estupor que produce la consideracion del *problema social* en todos los hombres de gobierno, así como las llamaradas de regicidios, asesinatos, abortadas maquinaciones y tremendas conjuras, cual las de New-Jersey en América, y la de la «*mano negra*» en nuestra España, que hacen brotar á la superficie todo el fuego que mina las entrañas de la sociedad, y que, derritiendo las alas del nuevo Icaro, *Materialismo-Positivismo-Darwinismo*, y rodeando todo su cuerpo, le hará caer convertido en pavesas, enviándonos luego la Providencia de Dios las brisas bienhechoras, que avienten sus cenizas y refresquen nuestra alma.

He ahí indicado el venturoso dia hacia el que debemos adelantarnos y cuya aurora debemos procurar amanezca cuanto antes sobre nuestro horizonte, por cuanto que retrogradados cual lo están la sociedad y el hombre á las aberraciones del mundo pagano, y aun excediéndolas, acerca de lo que no puede quedar duda, *se impone*, como consecuencia necesaria, *una vigorosa reaccion á favor del Reino de Dios y su Justicia, que dé por resultado la dignificacion humana, la defensa de la sociedad, segun el órden cristiano, y la restauracion de todas las cosas en Cristo.*

Asentar á modo de corolario esta última proposicion ha sido el objetivo del plan de este discurso; exponer á manera de módulos los medios de convertirla en regla utilizable de conducta, para obtener los fines enumerados en ella, ha de ser la *conclusion práctica* del mismo.

Concededme, Emmos., Excmos. y Rvmos. Sres. y auditorio respetabilísimo, un instante mas vuestra atencion, y muy luego dejaré de cansaros, bien que guardando en mi alma profunda é indeleble gratitud por vuestra inmerecida benevolencia.

CONCLUSION PRÁCTICA.

Es seguro que no ha de haber pasado desapercibido á vuestra ilustracion que al reseñar el movimiento científico de nuestro siglo no haya pronunciado siquiera el nombre de Victor Cousin y de su Escuela, en cualquiera de los dos grupos que la forman, y permítome creer que no ha de haber sido atribuido á casualidad ó falta de propósito tal proceder; muy al contrario, aunque educado en las aulas universitarias en las doctrinas de ese filósofo, que bien pudiera calificarse el *metafísico de la política gubernamental*, usada en Europa desde el imperialismo orleánico hasta nuestros dias, pienso acerca de ellas y de su eficacia actual de acuerdo con el concepto que merecen al esclarecido juicio de nuestro llorado Cardenal Fr. Ceferino Gonzalez, el cual se expresa así al criticarlas en su preciosa «Historia de la Filosofía»

(Tomo IV. Pág. 193): «Por lo demás, este descrédito (el que á pesar del apoyo oficial y el mérito de los discípulos que la propagaban sufria ya la teoría ecléctico-racionalista-panteista) es muy natural y lógico. La fuerza de las cosas y el movimiento de la historia han traido los espíritus á punto de que *ya no son posibles* (nótese bien el rigor del sentido crítico de un escritor tan templado é imparcial en todo como nuestro excelente tomista) *mas que ó las grandes afirmaciones del espíritu católico ó las grandes negaciones del positivismo materialista*». Y después de formular esta admirable definicion sintética, que hace ostensible el vuelo de la inteligencia del ilustre dominico, continúa completando la idea del valor de la filosofía cousiniana: «El espiritualismo racionalista de Cousin y de su escuela, al colocarse entre estas dos grandes y fundamentales concepciones, al buscar una situacion intermedia y equidistante..... se condenó por el mismo hecho á desaparecer de la escena filosófica». Los hechos han convertido en realidad esa profecía, porque ya ni aun en los gabinetes políticos de las grandes naciones se toma el pulso ni se medicina á la opinion por los procedimientos *caseros* de ese *modus vivendi* teórico gubernamental: eso queda aun vigente no mas que en nuestra España; mas como todos reconocen su sinrazon, inutilidad é injusticia, claro es que, pensando seriamente, cual exige esta reunion, y este acto en este sitio, natural es haber de tal componenda, mal llamado sistema, prescindido.

¿Querrá ello decir que debamos abroquelarnos con las primorosamente cinceladas armaduras de la Tradicion teológico-científica y político-religiosa, de perfecto ajuste, y empuñar las armas de finísimo bruñido correspondientes á aquella época, confiando á su hábil manejo y á nuestro varonil ardimiento el reñir expertamente el combate y conseguir la victoria? Ah! no, forzoso es reconocerlo: hicieron bien en su tiempo, en cuanto recrearon la imaginacion y satisficieron á la conciencia católica, dando poderoso testimonio del vigor de su creencia los De Maistre, Lamennais, antes de su caida, Bonnat y sus discípulos, Bautain, Donoso Cortés (no cito á Chateaubriand por estimarle

mas espiritualista ecléctico que puramente cristiano); pero considerado el valor transcendente de la labor, en si misma apreciabilísima, de escritores tan ilustres, únicamente aprovecharon para prestar calor á la lucha política; pues por lo que respecta al movimiento científico y social ni aun siquiera han constituido un parapeto, en que detuviera su carrera la Revolucion que hoy canta victoria en toda la linea (Colombia es la única excepcion). Es menester no hacerse ilusiones: si con campeones tan aguerridos y de verdadero genio tal ha acontecido cuando el enemigo ocupaba posiciones mucho mas reducidas, contaba menor número de adictos y disponia de medios muy inferiores de combate, como que se hallaba reclutando fuerza y organizándose, ¿qué habria de acontecer, qué ventaja, ni aun siquiera actitud de verdadera defensa, constituirá hoy insistir en aquellos atrincheramientos, mantenerse en las mismas lineas de combate, usar la misma táctica y servirse de las mismas armas, cuando hasta, por desgracia, para escarmiento, y por la fuerza misma de las cosas, cuenta hoy la fortaleza amada, bellísima, escultural, bendita y sacrosanta de la Tradicion con muchos menos leales servidores que la defiendan?

Hay que mantener la bandera de esa tradicion, pero de la *verdadera tradicion católica:* esa bandera, que no es otra cosa que la del *progreso providencial cristiano*, no está en manos de ningun partido ni de ninguna personalidad política, eclesiástica ó civil, por alta que sea; tiénela enarbolada hoy, como siempre, por derecho divino y humano, la Iglesia, á cuya cabeza, el Pontífice, tócale ondearla y señalar el torreon en que ha de clavarse el mástil, el campo de accion en que deben reclutarse las huestes que bajo los pliegues del pabellon se acojan, dispuestas á dar la vida por mantenerla, y la táctica y las armas que ha de adoptarse para la lucha. Esto es lo enseñado principalmente por Leon XIII en su admirable Enciclica de la «*Constitucion cristiana de los Estados*»; eso es lo que han practicado y practican los católicos de Inglaterra, bajo la direccion del inolvidable Cardenal Manning; los Norte-Americanos, dóciles á

la sabia prudencia de Mons. Gibbon; los Alemanes, regidos por Mons. Ketteller; los Franceses, los Belgas, los Italianos, sumisos á la voz del Papa; y eso exactamente hay que hacer, contadas las fuerzas del corazon y de la mente, justicia á la verdad, y proclamarlo muy alto; eso, exactamente eso y ni mas ni menos que eso, enseñó en Coria, aleccionó en Málaga, y ha enseñado, enseña, y enseñará siempre, como hijo ferventísimo de la Iglesia, como Pastor que gobierna y ha de dar buena cuenta á Dios de la direccion de su rebaño, como español que sabe sentir y comprende bien el verdadero patriotismo, como varon que es de reconocida probidad y grandes virtudes, mi amado y preclarísimo Arzobispo de Sevilla, Sr. D. Marcelo Spínola, de cuya fidelidad á la disciplina mas estricta, en todos sus aspectos y esferas, no se si habrá alguien que haya osado dudar; pero, caso de que tal hubiese, sepa, yo lo aseguro por el conocimiento cierto que de ello tengo, que de medio á medio se equivoca.

Y no digo mas: trabajar, sí, tomando por Credo el *Syllabus* y por norma de proceder la trazada por el Pontífice, cooperando á la realizacion de sus providenciales propósitos, es el deber de los católicos, muy singularmente los católicos españoles, unidos con los Obispos como lo tiene mandado el Papa, en alocuciones y encíclicas, especialmente la que de ello trata. Trabajar mucho en la cátedra, en el libro, en la prensa, en la política. Ser fieles observantes de la Ley de Dios y de la Iglesia. Coordinar uniformemente á la norma cristiana la vida privada y pública. Respetar los poderes constituidos, que es el deber elemental de todo buen católico. Y confiar á la catolizacion de la ciencia, de la tribuna, de la escuela, del taller y de la familia la restauracion política.

He ahí expuesta claramente y con absoluta sinceridad la concepcion de sentido práctico que yo considero adecuada para llegar al logro de los fines propuestos, realizándose la dignificacion de la personalidad humana, la defensa social y la restauracion cristiana de los Estados.

Así el heraldo de la civilizacion hará descollar de nuevo el lábaro de la Cruz, en que consta proclamado á todos los vientos

el poder de la Fe, por el lema «*Christus vincit, Christus regnat, Christus imperat*»; y armonizado ese poder con el de la Razon, don divino otorgado al hombre para labrar su eterna ventura, en vez de perecer en las borrascas de la vida, podremos presenciar con nuestros mismos ojos el hecho universal de todos los tiempos, atestiguado por la conservacion del universo y revelado al Apóstol de los Gentiles: «*En el nombre de Jesus se prosterna toda rodilla en las Generaciones Celestes, en el Averno y sobre la redondez entera de la Tierra*».=He dicho.

DISCURSO

DE

D. MANUEL POLO Y PEYROLON.

Tema: «La Masonería española».

Emmos. y Revmos. Sres.:

Ilustres Congresistas:

Parodiando á Gambetta afirmo, al empezar, que *la Masonería es el enemigo:* enemigo irreconciliable de Cristo, enemigo de su Iglesia santa, enemigo de las naciones católicas, enemigo del poder público y del órden social cristianos, y enemigo, en fin, de nuestras almas, cuya perdicion es segura si contemporizamos con él, no peleando las batallas del Señor hasta obligarle á morder el polvo. *Ni masones, ni masonizantes:* tal ha de ser el lema del verdadero católico.

No se me oculta que tirios y troyanos han exagerado unos el poder misterioso de la Masonería, mientras desconocen otros

su importancia y alcance. Para los primeros la Masonería es un monstruo, que prepara en las cavernas de Adoniran toda clase de felonías y crímenes, es el *deus ex machina* de todos los asesinatos, envenenamientos, regicidios, persecuciones contra el Altar, el Trono y la Patria, guerras, crisis políticas, calumnias, venganzas, misterios de iniquidad, culto luciferiano ó paládico, y, en suma, de cuanto mas horriblemente misterioso, diabólico y nefando ha ocurrido y ocurre en el mundo. A la inversa, para los segundos la Masonería es una sociedad inofensiva y ridícula, espantajo de almas timoratas y pusilánimes, que tuvo su razon é importancia cuando no se podia conspirar al aire libre contra los poderes absolutos y tiránicos; pero que hoy no merece la atencion de personas ilustradas y serias, que compadecen á estos *fanáticos al revés*, llamados masones, dignos únicamente de que se les combata con burlas, ó á lo sumo con la conspiracion del silencio.

Aquellos se lo explican todo fácilmente por la influencia perniciosa y oculta de la Masonería; estos, por el contrario, se rien de los masones y hasta ponen en tela de juicio su existencia; y unos y otros exageran, aunque en direcciones opuestas, y se equivocan con perjuicio grande de la Religion y de la Patria, por lo que importa conocer á fondo á los masones y masonizantes tales cuales son, sin hipérboles ni mistificaciones inocentes, con la rigidez y energía propias de la verdad y de la justicia, que deslumbran cuando se las contempla desnudas y de frente, pero que jamás se equivocan ni se abaten.

Inspirándome pues en este criterio de rectitud, sin prejuicios ni antipatías para nadie, con rendimiento amoroso á la verdad, en la que procuro informar siempre mis palabras, y por haberme cabido en suerte tal asunto, trataré de *la Masonería española, apuntando ligeramente su naturaleza, historia, frutos y remedios*, para llevar al ánimo de los congresistas, que tan benévolamente me escuchan, el convencimiento de cuán perjudicial ha sido esta sociedad secreta para la Religion y para la Patria.

NATURALEZA DE LA MASONERÍA.

Se ha dicho de el diablo que es *simia Dei*, y de la misma manera podemos afirmar de la Masonería que es *el remedo diabólico de la Iglesia romana*. Esta es una, santa, católica y apostólica; y la Masonería ha querido tambien ser *una* y la misma para el mundo entero, aspiracion que, á pesar de sus diferentes ritos, obediencias y discordias intestinas, casi ha realizado en nuestros dias por lo que á su finalidad irreligiosa respecta; titúlase *santa* y benéfica para la humanidad y sus asociados, *católica*, esto es universal y cosmopolita, como que tiende sus redes por toda la faz de la tierra, y mas aun que *apostólica* puesto que remonta su fabuloso orígen nada menos que á los dias de Salomon y de su templo sin semejante.

Ha dicho el h.·. Félix Piat que *la Masonería es la Iglesia de la Revolucion;* y como, desde el fecundo *non serviam* de Luzbel hasta nuestros dias, siempre ha tenido la Revolucion carácter antireligioso, choca sobremanera que la Masonería y la Revolucion nieguen y combatan, por un lado, los dogmas, mandamientos, disciplina, y jerarquía majestuosa de la Iglesia, la organizacion fraternal é incomparable de las órdenes monásticas, los misterios, ceremonias y pompas de la Religion y del culto; y, por otro lado, ¡ceguedad incomprensible! parodien todo esto en sus logias, constituciones y organizacion, vanagloriándose hasta de sus santos y de sus mártires, que proponen á la imitacion y adoracion de sus adeptos.

Los mismos masones lo confiesan en sus escritos oficiales. Si pues la Masonería es una, á pesar de sus ritos y obediencias diferentes, universal aunque con caracteres nacionales distintos, idéntica y la misma en su finalidad irreligiosa, por mas que sus fines políticos dependan de mil circunstancias diversas, con lógica y verdad innegables podemos atribuir á la Masonería española la misma índole ó naturaleza que á la Masonería universal: pues nunca desdice la rama del tronco, ni la especie del género.

Pero ¿cuál es su naturaleza? ¿Quién puede gloriarse de haber penetrado sus secretos y de conocer á fondo sociedad tan hipócrita que con tanta habilidad se disfraza, y con tanto ingenio oculta su esencia á los ojos de los profanos? Quién? Los Romanos Pontífices desde la Cátedra infalible de la verdad, cuyo testimonio, así religioso como histórico, no puede ser mas autorizado para cuantos nos congregamos en este augusto recinto y bajo estas artísticas bóvedas.

Y esos Vicarios de Jesucristo en la Tierra, en sus Constituciones, Alocuciones y Enciclicas, califican solemnemente á los masones de *viciosos, perversos, criminales, confabulados contra el Señor, contra Cristo y contra la Iglesia, unidos entre sí con el impio lazo de los mas infames proyectos, corruptores de la juventud estudiosa, hipócritas, simuladores de piedad y de religion, impíos, irreligiosos, perturbadores de las cosas sagradas y civiles, y enemigos de toda autoridad por santa que sea:* consideran todos á la Masonería como sociedad reprobada y secreta, y la llama, por último, Leon XIII, el Papa antimasónico por excelencia, «una secta, cuya causa y razon de ser estriban en el vicio y la maldad... una sociedad que pugna con la justicia y probidad naturales, porque sujeta á los hombres como esclavos, y arma á los asesinos procurándoles la impunidad de sus crímenes... y un conjunto de hombres en cuyos feroces é insensatos propósitos parece conocerse el mismo implacable odio y sed de venganza en que arde Satanás contra Jesus» (1).

El Episcopado entero del orbe católico se expresa en idénticos ó parecidos términos contra la Masonería y sus afiliados, en multitud de Pastorales.

¿Qué oponen los Masones á estos terribles calificativos de los Romanos Pontífices y de los Obispos? Véanse las *Constituciones generales de la Masonería del Sr.·. Gr.·. Or.·. de España que practica el rito escocés antiguo y aceptado* (2), encabezadas de la siguiente manera: «Nos H.·. *Paz*, Sob.·. Gr.·. Comend.·.

(1) Enciclica *Humanum genus.*
(2) Madrid, Est.·. tip.·. del Gran Oriente de España, 1880.

Maestre del Ser.·. Gr.·. Or.·. de España», y en ellas se afirma que «la Masonería tiene por objeto la perfeccion del hombre» (1); que «los Masones de cualquier pais son miembros de una Gran Familia, como es una la especie á que pertenecen, el globo que habitan» (2); y que «todo hombre, CUALQUIERA QUE SEA LA RELIGION Y EL CULTO QUE PROFESE, puede pertenecer á la Orden Mas.·. siempre que reconozca como principio generador y Juez Supremo al G.·. A.·. del U.·., y practique los sagrados deberes de la humanidad» (3).

El h.·. *Baviera* gr.·. 33, en sus *Cartas de un católico y mason* (4), no solamente sostiene la peregrina compatibilidad entre el Catolicismo y la Masonería, afirmando que él es católico y mason *pese á quien pese*, porque para dejar de serlo no basta que lo diga nn prelado por ilustre y respetable que sea, *basta con que lo sepan él y el Ser Supremo*; sinó que afirma además que la Masonería es institucion poderosa y grande, no es sociedad secreta, ni criminal, ni perversa, ni enemiga de Dios, á *Quien* los masones adoran, porque cada mason profesa la religion que tiene por conveniente.

Pero estas verdades á medias y simulaciones hipócritas constituyen las mas procaces mentiras, como vamos á ver.

Ciertamente, imperando como impera la Revolucion en el mundo, y practicándose como se practican las libertades de perdicion en casi todos los Estados, ya no es tan indispensable el secreto masónico como antes, ni á la Masonería conviene permanecer entre sombras oprobiosas constantemente; pero póngase de acuerdo el h.·. *Baviera* con las *Constituciones* del h.·. *Paz*, que califican de grave delito «la revelacion de los misterios ó secretos masónicos á un prof.·. ó á aun Mas.·. de gr.·. inferior» (5). Y efectivamente, aunque publican lo que les conviene, secretos son sus juramentos, sus tenidas, sus planchas, sus jefes ocultos,

(1) Pág. 7.
(2) Pág. 8.
(3) Pág. 9.
(4) Imp. Gay. Valencia, sin fecha.
(5) Cap. XIV, art. 27, núm. 2.

desconocidos para los mismos masones de baja estofa, las traslogias, contraseñas, toques, palabras sagradas, nombres simbólicos, etc., y en el secreto mas impenetrable se practican el culto paládico y las reuniones sospechosas de masones y masonas en las logías de mujeres, por otro nombre *de adopcion*.

Corroboran lo dicho las fórmulas terroríficas de sus juramentos acerca del secreto, fórmulas que publican todos los autores y que harían reir, si no apenasen hondamente el ánimo de los verdaderos amantes de la dignidad humana y del libre albedrio.

Tampoco es la Masonería sociedad filantrópica, ó benéfica, para el mutuo auxilio de los asociados. En la revista *El Mundo Masónico* se lee que «la filantropía no es precisamente el fin de la Masonería, sinó uno solo de sus caracteres menos importantes». Público es que los masones buscan sus adeptos en las altas clases sociales, entre los poderosos é influyentes, y á lo sumo entre personas regularmente acomodadas de la clase media. Los hh.·. Ragon y Bournonville dicen horrores de los pobres y pedigüeños, recomendando la admision en las logias solo de los que puedan dar. Y en efecto, segun el autor de *La Masonería por dentro* «los masones no hacen nada de balde. *Dinero* cuesta ser iniciado, *dinero* ascender de una en otra categoría, *dinero* los títulos y diplomas, *dinero* establecer una logia, *dinero* hay que pagar todos los meses, y *dinero*, en fin, se entrega por via de ofrenda en cada una de las sesiones». Corroboran oficialmente esta afirmacion las *Constituciones* del h.·. *Paz*, cap. XIII, pág. 161, donde puede verse la tarifa de derechos que, desde media hasta cien pesetas, cobra la sociedad por las cartas y patentes constitutivas de logias madres é hijas, por los duplicados, por las iniciaciones, por los derechos de gr.·., por la elevacion á maestro, por los títulos, por las afiliaciones, y por todo en suma.

Pero su carácter específico y saliente no es, segun ellos aseguran, el indiferentismo religioso, sinó la *irreligiosidad anticatólica*, como paladinamente confiesan los masones convertidos y muchas publicaciones de la secta. Desde luego la indiferencia religiosa entraña profundo agravio á la única Religion verdadera,

de donde lógicamente resulta el rabioso anticatolicismo de que hacen gala los masones en momentos y escritos dados, cuyo extracto es imposible.

Bien claramente lo dan á entender las ceremonias que se practican en la tercera cámara para conferir el gr.·. mas perfecto de la Masonería, que es el 30, ó de caballeros *Kadosch*. Allí se ven una cruz y una serpiente de tres cabezas, sobre las cuales tiene en la primera una corona, en la segunda una tiara, y en la tercera una espada, representando la corona á los Soberanos, la tiara á los Papas, y la espada al Ejército; y es que para el caballero *Kadosch* ya no hay velos, ni misterios, ni simbolismo. El recipiendario hiere con su puñal las tres cabezas para demostrar que trabajará incesantemente en la destruccion de la autoridad religiosa, de la autoridad política y de la fuerza que las sostiene. La cruz símbolo sublime de la sacrosanta Religion del Crucificado, y la tiara, exclusiva de los Romanos Pontífices, sus Vicarios en la Tierra, evidentemente demuestran que no se trata de toda religion ni de cualquiera autoridad religiosa, sinó exclusivamente de la Religion católica, única verdadera, y única contra la que, inspirados por Satanás, los masones blanden el puñal destructor y asesino.

No todos los iniciados en el grado 30 y admitidos al *Areópago* de caballeros *Kadosch* pasan por todas las pruebas, sobre todo en España, donde hasta los liberales mas empedernidos, por costumbre se resisten á ciertas profanaciones y sacrilegios, siendo muchos los que reciben *por comunicacion* este grado perfecto; pero hay una de ellas que se atribuye á los templarios, de quienes se asegura que la tomaron los masones, y que consiste en escupir y pisotear un crucifijo (prueba concluyente del odio satánico que las traslogias, esto es los verdaderos masones y sobre todo sus directores ocultos, profesan á nuestro Redentor divino Cristo Jesus), prueba que, segun minuciosamente relata el historiador Tirado, (1) se quiso poner en práctica al conferirle

(1) *La Masonería en España*, ensayo histórico, por D. Mariano Tirado y Rojas, tomo I, página 154-56, Madrid, 1893.

esta dignidad masónica al entonces Regente del reino Sr. Duque de la Torre. El general Serrano se negó á ello resueltamente, y declaró que si era necesario perderia la vida antes de prestarse á semejante profanacion. La astucia de la secta masónica discurrió entonces la manera de salir del impremeditado apuro, sin perder la codiciada presa del Duque: se le hizo creer que todo habia sido una broma para probar su valor, y sin mas pruebas ni formalidades confiriéronle el grado 30.

Interminables podía hacer estas comprobaciones y citas; pero de lo dicho, y á confesion de parte, resulta que la Masoneria, por lo menos, es sociedad secreta y misteriosa en sus procedimientos y fines esenciales, que teme la luz de la publicidad, y á la que de lleno y por lo tanto son aplicables todas las condenaciones de la Iglesia y de los Papas contra las sociedades secretas: sociedad revolucionaria y humanitaria que coloca la idea de la Gran Familia humana por encima de la Patria, resultando así antipatriótica, aunque no quiera: sociedad esplotadora y cara, aparentemente filantrópica y benéfica, que con el pretexto de la proteccion recíproca pone á contribucion permanente á sus adeptos y rechaza á los verdaderamente necesitados: sociedad inmoral por sus fines y por sus medios, frecuentemente ilícitos y hasta corruptores: y sociedad, en fin, teista ó mejor irreligiosa, puesto que para ella todas las religiones son iguales, erigiendo en principio de conducta la incredulidad ó el indiferentismo religioso, plaga la mas perniciosa de las naciones modernas.

Claro está que si á los novicios se les presentase la masoneria tal cual es, como enemiga declarada de todas las religiones positivistas y singularmente de la católica, insignificante seria el daño que pudiera hacer entre los verdaderos católicos; pero, comenzando por asegurar que no es sociedad politica ni religiosa, antes bien que en su seno caben y se encuentran hombres de todos los partidos, de todas las religiones, y hasta de toda condicion social, fácilmente se dejan seducir algunos incautos con el señuelo filantrópico, humanitario y de mutua proteccion y socorro, á cuyo efecto en los primeros grados de la Masoneria no

se instruye á los neófitos en los verdaderos fines y secretos de la secta, y aun entre personajes ó príncipes suele haber grados superiores puramente *honorarios*, que permanecen tambien en la ignorancia mas cómica respecto á las campañas políticas é irreligiosas de sus venerables hermanos. Son, para decirlo con una palabra, masones *bobos*, que han ingresado en la Masonería, sin que la Masonería ingresase en ellos. Añadid á estos los que consciente ó inconscientemente simpatizan con los masones, los que material ó formalmente cooperan á los fines masónicos, es decir, ese número infinito de necios ó bribones *masonizantes*, y tendreis idea completa y clara de la índole y componentes de tan odiosa secta.

APUNTES HISTÓRICOS.

Prescindiendo de los orígenes de la Masonería española, mas ó menos fabulosos ó verosímiles, todos convienen en su procedencia extranjera, y en que fue importada por el inglés Duque Wharton, quien fundó la primera logia madrileña por los años de 1728. Desde entonces hasta nuestros dias han empuñado el supremo mallete: Aranda, Tilly, Azanza, Bálsano, Montijo, Argüelles, Perez de Tudela, Romero, Alpuente, Riego, Mañan, el Infante D. Francisco, Olózaga, Castillo, Ruiz Zorrilla, Calatrava, Carvajal, Ávalos, Ferrer y Garcés, Couder, La Somera, Oreiro, Antonio Perez, y otros que por caridad no nombro, puesto que viven aun y sus nombres disfrutan triste celebridad en el mundo católico.

Verdad es que entre tanto pontífice máximo de la Masonería española los hay regulares ú ortodoxos, é irregulares ó heterodoxos, de este rito y de aquella obediencia, amigos y *fraternalmente* enemigos; pero, como para nosotros todos son peores, y las angustias del tiempo no me permiten descender á disquisiciones históricas, me concreto á deciros que, segun el *Gran Diccionario Enciclopédico de la Francmasonería*, actualmente hay en España unos 19.440 masones inscritos (de los masonizantes no

hablemos, pues son innumerables), distribuidos en mas de 486 logias de diferentes ritos y obediencias. Aquellos son el *Escocés* antiguo y aceptado, el *Francés* ó moderno, y el de *Memfis* y *Misraim;* y entre estas figuran:

El Gran Oriente Español, presidido por el h.·. Pizarro, y que tiene á sus órdenes 190 cuerpos masónicos, 30 triángulos, 5 cámaras *de adopcion* ó de mujeres, y 10.000 miembros activos, segun ellos aseguran.

El Gran Oriente Nacional, presidido por el h.·. Orestes, y al que pertenecen muchos conservadores, en pugna con el *Oriente Español.*

Otro Gran Oriente Nacional, presidido por un Vizconde, al que siguen muy pocos masones, que hasta van á misa y viven alejados de la politica.

La Gran Logia Independiente Española, de Sevilla, cuyos socios son generalmente republicanos.

La Gran Logia Simbólica Regional Catalánica y Balear, con magnífico templo masónico y biblioteca pública en Barcelona, que cuenta con 30 logias y 947 miembros inscritos, ateos, republicanos, federales, regionalistas y enemigos declarados de los masones madrileños.

La Gran Logia Regional Galáica.

La Potencia suprema de la órden masónica oriental del rito de Memfis y Misraim.

El Gran Oriente Perez, en descomposicion.

Por último, hay tambien grandes Logias simbólicas en Andalucia, en Castilla la Nueva, y la provincia de Málaga; once logias dependientes del Gran Oriente Lusitano, tres del Gran Oriente de Francia, y una del Gran Oriente de Italia.

Todas estas logias, de tan diferentes obediencias, y distintas aspiraciones politicas, están, sin embargo, unidas entre sí por el odio anticatólico y por sus tendencias revolucionarias, que resultan á la postre antipatrióticas.

Veamos si no á grandes rasgos, y precindiendo de pequeñeces, la intervencion que la Masoneria española ha tenido en

las desventuras de la Religion y de la Patria, tales como la expulsion de los jesuitas, la invasion francesa, la pérdida de las Américas, la matanza de los frailes, la revolucion de 1868, y la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Por razones *que se reservó en su real ánimo* el piadoso rey Carlos III, en la noche del 31 de Marzo al 1 de Abril de 1767, seis mil beneméritos hijos de Loyola fueron sorprendidos en sus colegios y residencias, así del reino como en Ultramar de Méjico, Perú, Chile, Paraguay y Filipinas, cual si se tratase de criminales peligrosos, prendidos sin darles tiempo mas que para recoger el manteo, el sombrero y el breviario, ocupados todos sus papeles y temporalidades, conducidos presos y hacinados á los puertos, y embarcados y extrañados del reino con precauciones y procedimientos tan crueles, que sublevan el ánimo de los corazones menos compasivos y justos. Aparte del miserablemente engañado Carlos III, ¿quiénes fueron los principales directores y fautores de tan sacrílega iniquidad, que hirió igualmente á la Iglesia y al Estado español? El gr.·. Maestre de la Masoneria D. Pedro Abarca de Bolea, Conde de Aranda y presidente del Consejo de Castilla, el consejero *mason* D. Miguel María de Nava, el fiscal, igualmente *mason*, D. Pedro Rodriguez Campomanes, y el *mason* Duque de Alba, á quien se atribuye la falsificacion de las cartas que decidieron al Rey á firmar el decreto de expulsion. Nada resultó que pudiera probarse contra los jesuitas; pero sí resulta plenamente probado que los principales y mas activos directores de tan negro negocio *eran masones*.

De la misma manera los *masones* Conde de Grasse-Tilly, Hannecart y Azanza prepararon la invasion francesa de tal modo que, antes de efectuarse, existian ya en esta tierra clásica de la religion y del patriotismo mas de 420 logias de afrancesados, y Murat, el asesino de Daoiz y Velarde, fundó en Madrid el año 1809 la Gran logia simbólica de Santa Julia, pudiendo asegurar con el insigne aragonés D. Vicente de la Fuente que donde hubo franceses hubo logias, perteneciendo á ellas todos

aquellos traidores á la Patria dichos entonces *afrancesados*, incluso bastantes clérigos, y sobre todo los llamados *cívicos*.

Trabajaron por la independencia de las Américas españolas el *mason* General Tilly, el *mason* Picornell, y muchos marinos; pero no dejan la menor duda en el ánimo de los mas prevenidos en favor de los masones los dos escandalosísimos hechos siguientes: la sublevacion de Riego en Cabezas de San Juan, y la conducta de O' Donajú en Méjico.

Ardia la guerra separatista en América y aprestábase la Patria á hacer el último esfuerzo, reuniendo en Cádiz un ejército que, cruzando los mares, afiánzase nuestra dominacion en el nuevo mundo; pero las logias, especialmente las de Cádiz, tituladas *Soberano Capítulo* y *Taller Sublime*, prepararon aquella traicion, solo comparable á la de D. Oppas y los hijos de Witiza; y en la mañana del primero de Enero de 1820, el comandante del segundo batallon de Asturias y gr.·. Maestre de la Masonería D. Rafael del Riego dió aquel grito que la Historia ha sintetizado en la frase: *sálvense los principios, aunque se pierdan las colonias*. Y en efecto, secundada aquella ignominia por los *masones* de alto grado Quiroga, el Conde de la Bisbal, Arco-Agüero, San Miguel, Roten y otros muchos, se salvo la Constitucion del 12, que á regañadientes tuvo que jurar Fernando VII; pero, como el ejército salvador no llegó á embarcarse, se perdieron las colonias.

Por trabajos de zapa de la Masoneria fue nombrado Virey de Méjico el General D. Juan O' Donajú, tan caracterizado *mason*, que reemplazó á Argüelles en su gr.·. Maestrazgo. Pues bien, apenas llegó á Veracruz, el traidor Virey se puso al servicio de los rebeldes, mandó abrir las puertas de la ciudad, entró en tratos con Itúrbide, echó de Méjico los batallones europeos, disolvió las milicias leales, en 24 de Agosto de 1821 firmó aquel padron de ignominia que se titula *Tratado de Córdoba*, reconociendo oficialmente la independencia de Méjico, cuya defensa tan torpemente le habia sido encomendada, y hasta tuvo el cinismo de figurar en la Junta separatista de Tacubaya. Dígase

ahora si no sobran indicios y pruebas para atribuir á la Masonería la pérdida de las Américas.

Demos un salto á la tarde y primeras horas de la noche del dia 17 de Julio de 1834, y aunque se extravie nuestra mirada de horror, salte de ira nuestro corazon en el pecho, y se nos revuelva el estómago de asco, recordemos que una banda de infernales sicarios, con circunstancias agravantes que únicamente podria describir tranquila una hiena sin entrañas ni pudor, asesinó en Madrid á 15 jesuitas, 7 dominicos, 50 franciscanos y 9 mercenarios, hiriendo, mas ó menos gravemente, á otros 13 de todas las órdenes dichas, que providencialmente pudieron salvarse. «¡*Ocho horas* de matanza regular y ordenada, y por un puñado de hombres, casi los mismos en cuatro conventos distintos!», exclama el Sr. Menendez y Pelayo (1), y todo, añadimos nosotros, á ciencia y paciencia de las autoridades, del capitan general Sr. Sanmartin, y hasta de las tropas que ocupaban la planta baja y contigua de uno de los conventos. ¿Quién cometió este horrendo *pecado de sangre*, que aun pesa sobre la conciencia nacional, este *degüello* de inocentes, que esperaron á sus verdugos cantando alabanzas al Señor, y que convirtió las iglesias en mataderos? Los veraces y eruditísimos historiadores D. Vicente de la Fuente y D. Marcelino Menendez Pelayo contestan que fueron autores morales de este crimen sin ejemplo *los francmasones y comuneros combinados*, y autores materiales y retribuidos *los carbonarios*. La sangre de aquellos justos salpicó por igual á todos los partidos liberales; pero el mismo Sr. Martinez de la Rosa, presidente á la sazon del Consejo de ministros, declaró solemnemente antes de morir *que la cruenta matanza se habia preparado y organizado en las logias*.

Para convencerse ahora de que con la revolucion de Septiembre, de 1868, y por lo que respecta al órden nacional interior, la Masonería española realizó plenamente sus aspiraciones, bastará recordar que entre los mas ilustres, poderosos y venerables hermanos de las logias figuran los directores de aquel movi-

(1) *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, p. 597.

miento, por antifrasis llamado *glorioso*; que, por los años del 72 al 73, el h.·. *Cavour* I era presidente del Consejo de ministros, el h.·. *Caton* II ministro de Estado, el h.·. *Gonzalo* ministro de la Guerra, el h.·. *Juan Bravo*, consejero de Estado, sin que hubiera un solo redactor del *Boletin Oficial del Gr.·. Or.·. de España* que no ocupase á la vez alto y bien retribuido empleo en la administracion general del Estado; y que el programa masónico, contenido en la exposicion que el Supremo Consejo de la Masonería regular de España dirigió al Gobierno provisional en Octubre de 1868, se cumplió ó intentó cumplir en sus puntos esenciales, como la libertad de cultos, supresion de Órdenes y asociaciones religiosas, secularizacion de cementerios, incautacion de alhajas y archivos eclesiásticos, matrimonio y registro civil, sujecion al servicio obligatorio de los ordenados *in sacris*, jurado, sufragio universal, etc.

Por último, no un discurso, sinó un libro entero y de muchas páginas, se puede escribir sobre la funesta intervencion que la Masonería, aparte de otras mil complejas concausas, ha tenido en nuestros recientes desastres y vergüenzas, demostrando su mal entendido *humanitarismo*, al preferir la GRAN FAMILIA HUMANA á la pequeña familia española, y resultando por ende hasta su intervencion en alto grado antipatriótica; pero no hay mas remedio que apuntar solo lo esencial é indispensable para la prueba de mi aserto.

En 1804 comenzó ya sus trabajos separatistas la Masonería yanki, difundida por la isla de Cuba, seduciendo á insulares y peninsulares para el logro de ese inicuo plan que, con igual perfidia que constancia, viene persiguiendo hace un siglo la república Norte-americana, y que acaba de coronar con tan poco esfuerzo. Ni los Vireyes ni los Gobernadores generales de la gran Antilla se percataron nunca del peligro, y la Masonería española ha oficiado en tan antipatriótica empresa de cómplice y encubridora.

En las logias se fraguaron y de las logias salieron los chispazos separatistas de 1836 y de 1850; la conspiracion de Pozos

dulces fué organizada y dirigida por la logia *Estrella Solitaria*; la intervencion de la Masonería en la guerra grande, en la chica y en la última, basada en miserables inteligencias de los masones yankis con los cubanos y españoles, plenamente ha sido probada en multitud de periódicos, revistas y folletos, pero por modo especialísimo en los titulados *Sacrílegos y Traidores*, de mi ilustre amigo el canónigo de Palma D. Enrique Reig y Casanova, y *La Gran Traicion*, por el director de un periódico católico de Barcelona, que modestamente oculta su nombre bajo el velo del seudónimo; y por último, en Santiago de Cuba reside el *Gran Oriente de Colon*, no subordinado á la Masonería española, sinó de la obediencia del Supremo Consejo de Charleston, y ¡coincidencia singular! Santiago de Cuba ha sido la capital elegida para simular el golpe de muerte en la tragicomedia última.

¿No os parece esto bastante? Pues proporcionaos los anuarios masónicos, y allí vereis los nombres y apellidos, propios ó simbólicos, de los mas conspicuos autores de nuestros recientes desastres y vergüenzas.

Quizá objete algun masonizante que esto probará, á lo sumo, la intervencion individual, personalísima, en la pérdida de nuestras Antillas, de ciertos personajes políticos que, por capricho ó pasatiempo, son á la vez masones; pero de ninguna manera la intervencion colectiva de la Órden masónica como sociedad. Nosotros, por el contrario, entendemos que no solamente ha intervenido en tan feo negocio la Masonería española, sinó tambien la Masonería Universal, trabajando calurosamente contra España y en favor de los separatistas cubanos. Así lo demuestran evidentemente el hecho de haberse constituido un *Comité italiano central para la libertad de Cuba, todo él masónico*, con residencia en Roma, via Sicilia, 125 (1), y la siguiente plancha tomada del *Boletin Oficial* del Gran Oriente de Italia: «Presentada y leida una plancha de la Gran Logia de Cuba, en la que se pide á todas las potencias masónicas de Europa que influyan cerca

(1) Vease el folleto *Sacrílegos y Traidores*, de nuestro ilustre amigo Dr. D. Enrique Reig y Casanova, canónigo de Palma. Edicion del *Apostolado de la Prensa*, pág. 37.

del Gobierno español para que cese la horrible guerra que devasta la isla de Cuba y SEA RECONOCIDA SU COMPLETA INDEPENDENCIA, se acordó, después de deliberar ampliamente acerca del asunto, responder á dicha GRAN LOGIA DE CUBA que la causa que esta defiende *es justa y eminentemente digna de la Masonería*, y que el GRAN ORIENTE DE ITALIA hará en este sentido todo aquello que le permitan las circunstancias cerca de España (1)». A confesion de parte relevacion de prueba.

Para concluir esta negra *historia*, no *leyenda*, réstame decir algo referente al Archipiélago filipino, donde aun mana sangre la guerra feroz y antipatriótica que la masonería ha hecho á las órdenes religiosas, y con ellas á la metrópoli.

Los masones odian y persiguen material y moralmente al Catolicismo en sus manifestaciones todas, lo mismo á los Papas, que á los Obispos, curas, frailes y monjas; pero detestan al fraile *misionero* con odio preferente por la razon potísima de que en este fraile se juntan en admirable consorcio la perfeccion evangélica, la abnegacion cristiana, sublimada hasta el sacrificio de la propia vida, y el fuego sagrado del patriotismo, tanto mas vivo y heróico cuanto á mayor distancia y con mayor abandono de la madre patria se mantiene y ejercita.

El insigne periodista Sr. Mañé y Flaquer lo ha dicho en el *Diario de Barcelona* (2). «España conquistó el Archipiélago filipino, como habia conquistado antes América, no por la fuerza de las armas, sinó por la virtud sobrenatural de la cruz de Cristo; y de América y Filipinas hemos sido arrojados por el triángulo masónico, enemigo de la Cruz». Efectivamente, la conquista de Luzon se debe á los agustinos, que facilitaron la ocupacion material á Legazpi, y que desde entonces hasta el infausto año 98, secundados por los franciscanos, recoletos, dominicos y jesuitas, á fuerza de desinterés y de penosos sacrificios, mantuvieron la soberanía de España en el extremo Oriente. ¡Oh, unos 900 frailes, egoistas, tiranos, ambiciosos, sensuales, ignorantes,

(1) *La Gran Traicion*, pág. 72.
(2) Artículo 11 de los publicados en Junio de 1899 bajo el título de *Liquidacion*.

dados á la *vagancia mística*, y tan llenos de viles sentimientos y de vicios, que no tiene por donde desecharlos Satanás, con unos mil soldados peninsulares de artillería, han sabido defender y mantener enhiesta la bandera roja y gualda en los inmensos y casi inexplorados Archipiélagos de las Filipinas, las Palaos, las Marianas, las Carolinas etc., durante 300 años, imperando paternalmente sobre unos ocho millones de indígenas; y tres años han bastado á los virtuosos, sabios, emprendedores, generosos y filantrópicos masones españoles y tagalos para tener que arriarla ignominiosamente, con mas de 50.000 hombres bien armados que la defendian en torno, y para que la corona de España perdiese la mas rica de sus preseas!

Y sin embargo, los frailes tienen la culpa de todo: los frailes, miserablemente desprestigiados y calumniados por los masones: los frailes, explotados y desatendidos por el elemento peninsular: los frailes, que han hecho esfuerzos titánicos por mantener á los naturales del pais al amparo de las previsoras, prudentes, baratas y patriarcales leyes de Indias, protestando contra las reformas civiles y administrativas, tan perniciosas para el indio como para la metrópoli: los frailes, que han repartido á manos llenas en aquellas soledades la limosna espiritual y corporal, predicando incesantemente el amor á Cristo y á España: los frailes, que recientemente se vieron acorralados como fieras, asaltados y asesinados *fraternalmente* por los hh.·. katipunnescos: los frailes, que por amor á España y en algunas islas llegaron á cambiar la cruz y el breviario por el fusil, durante la guerra última: los frailes, prisioneros á centenares, y tratados peor que bestias de carga por los enemigos de la Religion y de la Patria sus vencedores los insurrectos: los frailes, y nadie mas que los frailes, tienen la culpa de que en 1898 España haya perdido mas de 450.000 kilómetros cuadrados de territorio, unos diez millones de súbditos, cerca de 100.000 jóvenes, la flor de los campos, de los talleres y de las fábricas, cuatro mil millones aproximados de pesetas que dejaremos por liquidar á nuestros descendientes, y, lo que vale cien veces mas, esa mal llamada *leyenda de oro*,

verdadera *historia* secular, tejida con el honor de la bandera nacional y el valor acreditado é indomable de los españoles. Con los frailes vencimos al Capitan del siglo, empujándole hacia el peñon de Santa Elena; contra los frailes nos han arrojado á puntapies de nuestras colonias la fe púnica de los cartagineses modernos, en complicidad vergonzosa con los masones españoles y tagalos, traidores á su Dios y á su Patria.

Lo mismo ha sucedido en casos recientes de triste recordacion. ¿Que las clases contribuyentes quieren protestar contra determinados presupuestos que consideran lesivos? Pues se lanzan las turbas, soliviantadas por las logias, á la calle, y estacazo al fraile, al sacerdote, ó religiosa que tiene tan mal encuentro; lluvia de piedras á los palacios episcopales, casas religiosas, y faroles; y petróleo á las puertas de los colegios, seminarios y conventos.

¿Tienen algo que ver los frailes y monjas con los presupuestos? Pues aun han tenido menor arte y parte en la pérdida de Filipinas, obra en primer término de nuestra inepcia colonial é inmoralidad administrativa, y en segundo lugar de los adoradores del triángulo y los tres puntos.

El crimen principal de la Masonería española contra la madre patria ha consistido en iniciar y admitir á los tagalos en las logias, antes reservadas á los peninsulares; y este crimen de lesa nacion lo perpetró pocos años hace el *Oriente español* madrileño, dirigido por su Sob.·. Gr.·. Maestre el h.·. *Pizarro*.

Así lo aseguran tambien en exposicion elevada al Gobierno de Madrid los RR. PP. Superiores de las Órdenes religiosas en Filipinas, en los siguientes términos que nadie se ha atrevido á desmentir: «Entre todas estas fases y factores parciales de la desorganizacion del archipiélago, á nadie se le oculta que el principal ha sido la Masonería. Masónica era la *Asociacion Hispano-Filipina* de Madrid, masones eran en casi su totalidad quienes alentaban á los filipinos contra el Clero y contra los peninsulares, masones eran los que fundaron el *Katipunnan*, sociedad tan capitalmente masónica, que aun en el terriblemente

sugestionador pacto de sangre no ha hecho mas que remedar á los masones y carbonarios».

El descubrimiento del *Katipunnan*, palabra que en tagalog significa reunion ó congregacion, se debe al benemérito agustiniano P. Mariano Gil, cura párroco que fué de Tondo, aunque el general Blanco lo atribuyó á la Veterana; pero el Gobernador y Capitan general del Archipiélago tuvo que calificar á los conspiradores como se merecían. En su cablegrama del 21 de Agosto de 1896, dirigido al Sr. Castellanos, ministro de Ultramar, decía el general Blanco: «Descubierta vasta conspiracion *sociedades secretas* con tendencias antinacionales. Detenidas 22 personas, entre ellas *el Gran Oriente de Filipinas*, y otras de consideracion, ocupándoseles muchos é interesantes documentos y pases de la conjura». Y en su parte de 29 de Agosto añadía: «los sublevados son indios, tagalos y mestizos, fanatizados por las sociedades secretas».

¿La Masonería española confiesa su complicidad en el delito de alta traicion cometido por los masones carbonarios y separatistas del *Katipunnan* filipino y castigado con la última pena en las personas de algunos de sus organizadores y directores? Ciertamente que no, y en la memoria de todos están las acusaciones terribles lanzadas recientemente, no por la prensa católica, sinó por la misma prensa liberal, por periódicos tan poco sospechosos como *El Nacional*, contra Morayta, y los escándalos promovidos en el Congreso al discutirse su admision como Diputado por Valencia. Verdad es que tanto el jefe del Gran Oriente español como el del Gran Oriente nacional fueron procesados y absueltos; pero de los procesos instruidos en Madrid por el juez Sr. Lopez de Saá, y en Manila por el integérrino juez de Tondo D. Alberto Concellon, resultan indicios gravísimos contra Morayta y Pantoja, que tal vez no habrán sido suficientes para su condenacion personal, pero que constituyen prueba moral plena de la participacion que con rigor de justicia le corresponde á la Masonería española en la pérdida de Filipinas.

Efectivamente, en el auto de procesamiento de los hh.·.

Pantoja y Caballero de Puga se dice que en Filipinas se instruia proceso contra la logia *Patria*, «la cual tenía por objeto único separar por medio de una revolucion las islas Filipinas del dominio español, y asesinar el dia del triunfo á todos los peninsulares residentes en ellas»; y mas adelante se afirma que «los hechos realizados por el *Oriente Nacional de España*, bajo la direccion de los detenidos D. José María Pantoja y D. Eduardo Caballero de Puga, revisten los caracteres de delitos públicos y constituyen indicios racionales para estimar á estos con responsabilidad criminal, en concepto de cómplices».

Contra Morayta resulta además que los primeros puestos del *Oriente Español*, presidido por el h.·. *Pizarro*, los ocupaban los prohombres del *Katipunnan*, tales como el h.·. Marcelo Hilario del Pilar *(Kupang)* gr.·. 33, Ven.·. Gran Orador Adjunto del Gran Cons.·. de la Órden por los años del 94 al 95, abogado y filibustero furibundo, que en 1888 huyó de Bulacan para no ser deportado á consecuencia del expediente gubernativo que se le formó, y autor del primer reglamento del *Katipunnan;* el h.·. Ambrosio Flores *(Muza)*, teniente de Infantería y presidente del Gran Consejo Regional de Filipinas, y uno de los directores del *Katipunnan;* y el h.·. Faustino Villarroel *(Ylam)* venerable de la logia *Patria*, que intentaba regodearse con el asesinato de todos los *castilas*.

Es lo cierto que la intimidad entre Morayta y Marcelo del Pilar ha sido grande; que la diabólica idea encarnada por este en el primer reglamento de la sociedad masónica-carbonaria, se llevo á la práctica constituyendo en 15 de Julio de 1892, bajo la presidencia de su cuñado Arellano, el primer Consejo Supremo del *Katipunnan*, consejo que desde fines de 1893 presidió Andrés Bonifacio, alma de la cruel conjuracion tagala; y que la connivencia de la Masonería filipina con el *Katipunnan*, con la descatolizacion del Archipiélago, con el desprestigio de los frailes, con los movimientos separatistas, con la Masonería yanki, y con la pérdida de Filipinas, por último, se presiente y ha sido reconocida y confesada por las mismas autoridades sectarias y maso-

nizantes, por la opinion pública, y hasta por muchísimos periódicos liberales.

A pesar de lo expuesto ¿hay aun entre vosotros quien dude de tanta iniquidad y falta de patriotismo? Pues tómese la molestia de leer desapasionadamente las cartas cruzadas entre el h.·. *Kupang* Marcelo del Pilar, mientras fué delegado en Madrid del filibusterismo filipino, y la logia *Modestia* (1), y la que en 20 de Marzo de 1890 le dirigió Morayta, cuya copia literal se tomó del autógrafo existente en el proceso de Tondo, carta que han reproducido todos los periódicos católicos y muchos liberales, y se ha leido en el Congreso sin que su autor se atreviera á negarla; y con la mano puesta sobre el corazon pronuncie sentencia.

Indudablemente, como afirma el periodista Sr. Mañé y Flaquer, la Cruz de Cristo, y el escudo de España, podemos añadir nosotros, han sido arrojados de Filipinas y de las Américas por el triángulo masónico, enemigo de la Cruz.

REMEDIOS CONTRA LA MASONERÍA.

¿Cómo oponernos á los estragos que en todos los órdenes produce tan infernal secta? Recordando ante todo, pues no falta quien aparenta ignorarlo, que los Papas Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII, Leon XII, Pio VIII, Gregorio XVI, Pio IX y Leon XIII, solemnemente y hablando *ex cathedra*, han reprobado, prohibido y condenado, con excomunion *latæ sententiæ*, reservada á la Santa Sede, la Masonería y á los masones. Muchos Estados católicos, otros protestantes y hasta la mahometana Turquía hicieron tambien lo mismo. Pero como esto no basta, el Pontífice reinante, en su sabia Encíclica *Humanum genus*, propone los siguientes cuatro remedios de carácter general contra la Masonería: que los reyes y los pueblos se unan entre sí para quebrantar los ímpetus masónicos con la ayuda de la Iglesia,

(1) Véanse los números 2.°, 3.°, 5.° y 7.°, correspondientes á los dias 15 de Febrero, 1.° de Marzo, 1.° de Abril y 1.° de Mayo del 99 de la *Revista Antimasónica*, Madrid, Viuda é Hijos de Enrique Maroto, impresores, 1899.

que los Prelados desenmascaren á los masones para que sean conocidos tales cuales son, que se organicen asociaciones de obreros para impedir que sean víctimas de las asechanzas y engaños de los masones, y que se eduque católicamente á la juventud.

Remedios prácticos eficacísimos serian tambien la instalacion é incremento en todas las diócesis, y hasta en todos los pueblos de alguna importancia, de la *Union Antimasónica Internacional* y la *Liga de plegarias* para la conversion de los masones, á los que pudiera añadirse con éxito la costumbre de algunos periódicos católicos franceses que nunca imprimen el nombre de mason alguno, sobre todo si es político importante, sin anteponerle la inicial de hermano seguida de los consabidos tres puntos.

Si, queridos congresistas, el mal tiene tan hondas raices y de tal manera extiende sus ramas ponzoñosas por toda la Tierra, que, en bien de la Religion y de la Patria, la guerra santa se impone; pero guerra sin cuartel, no solamente á los masones calificados, sinó tambien á los sospechosos de masonismo, y á los masonizantes, sobre todo. El enemigo franco y declarado siempre fue menos temible que el que hipócritamente se disfraza y esconde, y ¡ay de los que contemporizan con los masones! Por que las reprobaciones, prohibiciones y excomuniones, no solamente han sido fulminadas por los Romanos Pontífices contra los masones y sus derivados los carbonarios, fenianos, etc., sinó contra todos aquellos que tienen el atrevimiento ó la presuncion de «favorecer estas sociedades, abiertamente ó en secreto, directa ó indirectamente, por sí mismos ó por otros; de propagarlas, recibirlas y esconderlas en su morada, ó en otra parte; de asistir á sus reuniones, de proporcionarles poder y medios de reunirse en cualquiera parte que sea, de darles consejo y apoyo; como tambien de aconsejar, insinuar, sugerir, persuadir á otros que se afilien á esta especie de sociedades, asistan á sus reuniones, las ayuden ó favorezcan de cualquier manera».

En estas augustas palabras de Clemente XII, no solamente se condena la peste masónica, sinó la mas peligrosa, en mi hu-

milde sentir, de los masonizantes; y estos son tantos y tales que su número y calidad aterran.

Masonizan todos los que, ejerciendo autoridad legal ó moral sobre otros, los inducen expresa ó tácitamente á afiliarse en la Masonería, aunque ellos no pertenezcan á la secta.

Masonizan los que, por mal entendidos respetos humanos, por miedo ó para evitar males mayores, consienten, toleran ó aconsejan la iniciacion masónica de sus iguales ó subordinados, ó la cooperacion material ó formal de estos en los actos y fines masónicos.

Masonizan todos los que aprueban las doctrinas masónicas, favorecen sus empresas, y dan su voto á los masones, contribuyendo por tan eficaces maneras á la realizacion de sus planes inicuos. Sobre este particular ¡qué espectáculos hemos presenciado no ha mucho en la católica Valencia, y en el Congreso de una nacion oficialmente católica! No se trataba de un mason cualquiera, sinó del mismo Gran Maestre y Gran Presidente del Supremo Consejo del *Gran Oriente Español*, del h.·. *Pizarro* en persona; y sin embargo, los católicos electores valencianos aclamáronle su representante y Diputado á Cortes por gran mayoría de votos; y el católico Gobierno de la Regencia y los Diputados católicos de la nacion católica por antonomasia aprobaron su acta en el Congreso; y hasta un presidente de cierto comité antimasónico, Diputado á Cortes, se abstuvo de votar en contra.

Masonizan cuantos facilitan á los masones recursos para sus campañas, seguridad é irresponsabilidades para sus personas, y ocasion para que no paguen como es debido sus pecados y crímenes.

Masonizan los que, con conciencia escandalosamente laxa, participan de los frutos y provechos obtenidos mediante la accion ó influencias masónicas.

Masonizan los que, por razon de su cargo ó de sus personales circunstancias, pudiendo hacerlo, no impiden los graves daños que acuerdan y preparan en sus conventículos los masones.

Y *masonizan*, por último, los que, una vez cometido el daño

masónico, no denuncian á sus autores, pudiendo y teniendo obligacion de hacerlo.

Ante esta apostasía general de los Estados cristianos, y este apocamiento é indiferencia de los católicos mas fervientes, los masones, envalentonados y enardecidos, aprovechan las revueltas públicas, ó las provocan ellos mismos, para insultar y perseguir á los frailes, para gritar en la via pública «mueran los curas y los Obispos», para abofetear á las Hermanas de la Caridad, para incendiar las puertas de las Siervas de María y de los Camilos, para apedrear los palacios episcopales y los colegios de jesuitas, para intentar el asalto de las residencias religiosas; para profanar imágenes, impidiendo á viva fuerza las manifestaciones externas del culto católico, único permitido y amparado por la Constitucion del Estado; para ensuciar, romper, arrancar, arrojar al suelo, pisotear y escupir las placas y escudos del Sagrado Corazon de Jesus, en medio de la rechifla y jolgorio de los profanadores, y hasta en presencia y por órden de las católicas autoridades que nos rigen, como ha sucedido en Castellon, Cadiz, y otras poblaciones; para silbar, acometer y perseguir á los católicos que, en uso de incuestionable derecho, acudían á desagraviar en la iglesia al Corazon deífico; para arrancar brutalmente y con maneras soeces el escapulario del Sagrado Corazon á las Siervas de Jesus y otras mujeres devotas é indefensas; para impedir, hasta con la consigna y amenaza de arrastrarle, que el predicador (1) saliera de su alojamiento, y cumpliese su compromiso dirigiendo la divina palabra á los fieles; y, en el paroxismo de su odio masónico á las personas y cosas religiosas, para abrir la cabeza, á garrotazo limpio, á un sacerdote (cuya sangre salpicó al mismo gobernador civil en persona) y á tres seglares, produciendo á otros contusiones numerosas, y coronando aquel «incalificable, brutal, inhumano, salvaje y sacrílego espectáculo», como le llama el Ilmo. Sr. Obispo de Tortosa, que no ha mucho presenció la capital de la Plana, encarcelando á los apaleados y agredidos en compañía de los apaleadores y agresores, para el uso exclusivo de los

(1) El carmelita descalzo R. P. Salvador de la Madre de Dios.

cuales fué, no la tolerancia, sinó el libertinaje, el amparo oficial y hasta las componendas humillantes.

Tal es la libertad protectora que se estila en España para la Religion oficial del Estado, todo por obra y gracia de los masones, y mas aun de los masonizantes.

Por otra parte, los periódicos masónicos, valiéndose de la burla sangrienta, de la injuria soez, de la calumnia vil, y de los relatos mas inverosímiles y fantásticos, jalean continuamente estas injusticias sacrílegas y mantienen vivo, entre sus habituales lectores, el odio infernal y sectario contra Cristo y su Iglesia, llegando en su clerofobia luciferiana hasta el extremo inconcebible de publicar listas de las casas religiosas y conventos de monjas, con indicacion de la calle y número, para que la fiera revolucionaria pueda saciar, en su dia, el desordenado apetito de pillaje y de impureza que la devora, y que la prensa masónica le ofrece como acicate de sus futuras hazañas.

Los Diputados masones piden la expulsion de los jesuitas y supresion de las demás órdenes religiosas de ambos sexos, proposiciones que autorizan las Secciones del Congreso; los políticos revolucionarios organizan *meetings* contra las órdenes monásticas; las Pastorales de los Rvdos. Prelados en defensa de estas y protestando de aquellos atropellos son voces que claman en el desierto; y todo esto y mucho mas efectúase á ciencia y paciencia del Gobierno de S. M. Católica, con sonrojo manifiesto del artículo 11 de la Constitucion vigente, para regocijo de las libertades y derechos individuales que nos hacen felices, y trayendo á nuestras memorias contristadas el recuerdo horrible de la matanza de los frailes.

Quien tenga pues oidos para oir, que oiga la siguiente profecía del gran Doctor de la Iglesia San Alfonso María de Ligorio: «Esta secta será un dia la ruina de la Iglesia, de los reinos y de los Soberanos. Los Monarcas no se cuidan de semejante enemigo; cuando vuelvan en su acuerdo será tarde; los hombres que no hacen cuenta con Dios, menos la harán de sus Monarcas y Soberanos».

Nuestro Padre Santo el Papa reinante Leon XIII quiere que el mundo católico termine el siglo XIX consagrándose al Sagrado Corazon de Jesus, y tributando universal homenaje de amor á Jesucristo Rey; y la Masonería universal, parodia ridícula de la Iglesia, prepara tambien ruidoso homenaje al rey de las tinieblas y de sus antros Lucifer.

Unámonos pues todos en apretado haz contra el liberalismo y sus encarnaciones todas: organicemos nuestras huestes como invencible falanje macedónica dispuesta á la batalla: ondee al viento nuestra bandera contra masones y masonizántes; y sea nuestro grito de combate, por último: ¡viva la Iglesia de Cristo, y abajo la iglesia de Satanás! = He dicho.

DISCURSO

DE

D. FRANCISCO RUBIO Y CONTRERAS.

Tema: «Influencia del clero en la regeneracion social».

Emmo. Sr.
Sres. Excmos.
Señores:

Cosa sagrada fué la hospitalidad desde los tiempos mas antiguos entre todos los pueblos: Ulises y Telémaco, Eneas y sus náufragos compañeros la encontraron franca espontanea, cordial y amiga, en la gruta de Calipso, y en la fortaleza de Cartago; y allá al oriente entre los árabes, el asesino que al azar ó de propósito pone el pie en la tienda del hermano ó del padre de su víctima encuentra allí seguro asilo, y en la morada misma de odios y de venganzas salvajes se le brinda pan y lecho, y se le tienden manos amigas que le consideran, le amparan y le defienden.

Yo, casi africano por mi pais, pero español: casi beduino en cuanto á cultura, pero cristiano: desconocido y extraño, es verdad, pero no enemigo ni objetiva ni subjetivamente, antes hermano, y hermano del alma, mecido con vosotros en los mismos brazos de nuestras dos madres, la Religion y la Patria, al pisar hoy vuestra tienda, al encontrarme huésped entre vosotros en la gran ciudad de Castilla, la ciudad de Fernan Gonzalez y del Cid, sin que el clarin del heraldo haya lastimado las leyes de la hospitalidad, sin que ninguna voz sentida y triste repita aquellos tan sabidos versos:

Si non perderiemos los averes é las casas
E demás los oios de las caras:

huésped, que no invade por sorpresa vuestra tienda, sinó invitado, y por mano amiga y delicada introducido en ella, he de contar, cuento sin género alguno de duda con toda la indulgencia, toda la tolerancia, toda la benevolencia que la pequeñez, la insuficiencia y la ignorancia necesitan, y que la calidad de huésped casi con derecho reclama.

Seguro y agradecido de ella, y consultando á que la brevedad disminuya vuestra molestia, abordo desde luego la explanacion del tema que me ha sido designado, de la influencia del clero en la regeneracion social.

Triste á la vez y consoladora odisea se abre á nuestro paso: triste porque hemos de empezar la jornada en un cementerio, consoladora porque dirigimos el rumbo al monte de Dios, al monte de la esperanza, cuya cima por lo menos habremos de divisar.

I

La idea de regeneracion supone necesariamente la de degeneracion, ó de muerte: no se regenera sinó lo que ha degenerado, ó ha muerto. ¿En cuál de estos dos estados se encuentra nuestra sociedad? Yo no sabré decirlo. Degenerada indudablemente lo está.

No somos, no, lo que éramos, ni como nacion, ni como

municipio, ni como familia. Con mas razon que se dijo de Tiro, era nuestra patria como anillo de gloria en el mismo dedo de Dios; y ese anillo lo ha arrancado de su dedo la eterna justicia, y en cambio parece que llevamos en la frente el sello de la Bestia: no cabíamos en el mundo, y crió Dios para nuestra gloria un mundo nuevo; y hoy lo que no cabe en el mundo, y rebosa y fuera de él se derrama, es nuestra desdicha y nuestra afrenta: vestían nuestros padres armadura, y blandían lanza, y ceñían espada, que parecen legendarias: sus hijos muestran su virilidad y su potencia cubriendo *more muliebri* su dedo de sortijas, único peso que puede su molicie soportar: el corcel de guerra que al herir con sus cascos las rocas de Sierra Morena hacía temblar la morisma hasta en el mismo Atlas, se ha relegado al olvido como una antigualla; hoy se prefiere cabalgar, no al estilo del Cid, de los héroes, de los guerreros, sinó, como muñecos ó Juan de las viñas, en... bicicleta.

No somos, no, lo que éramos. Vestimos, decia una voz poco ha en un Congreso Católico, vestimos á la francesa, comemos á la inglesa, solo nos queda el pelear omo españoles. Ay! esto que se dijo entonces ya no se puede decir; ya no podemos hacer comentarios sobre las catástrofes de Metz y de Sedan. ¡Doscientos mil prisioneros! exclamábamos, eso es inconcebible: doscientos mil hombres se abren camino por cualquiera parte: á nuestros soldados no hubiera sucedido eso. Y ya, señores, no podemos usar este lenguaje tan español, porque.... porque doscientos mil españoles han doblado la rodilla, y han arriado la bandera de los leones y castillos ante un puñado de.... voluntarios.

Sobre degenerada podemos considerar nuestra sociedad muerta: porque la insensibilidad de la muerte es preciso que aqueje á una sociedad que no ha sabido llorar sus propios males, y que ha apagado los gritos de dolor de nuestras víctimas, y el estallido de nuestros buques de guerra volados en Santiago de Cuba y en Cavite, con el estruendo salvaje de nuestras plazas de toros.

Mas que muerta, podrida podemos considerar á nuestra sociedad. Tengo yo para mí que nuestras colonias al fin y al cabo

se habrian separado de la madre patria, como se desgajan las ramas de un tronco corcomido y seco; pero no se ha esperado á eso: la traicion se ha anticipado al tiempo, y la traicion es la que ha sublevado y perdido el imperio de nuestras colonias, por un puñado de oro, que no se ha arrojado como el de Judas en el templo del remordimiento y de la vergüenza, sinó que se ha guardado descaradamente en el bolsillo; y la sociedad en vez de maldecir á los traidores, los ha amparado y cubierto y enaltecido á ellos, y á su corazon podrido y á su bolsillo repleto, con la investidura del legislador. Y esto mas que muerte es podredumbre, pero podredumbre no enterrada, sinó alzada en alto y arrojada con escarnio á nuestra cara.

Tal es nuestra sociedad, degenerada, muerta, podrida. ¿Tiene esto remedio? Indudablemente. Dios ha hecho sanables las naciones: lo podrido puede sanarse, lo muerto puede vivir, lo degenerado puede regenerarse. Pero, cómo?

II

La razon natural dicta que las cosas pueden ser regeneradas por las mismas causas que las generaron: así se regenera anualmente todo en la naturaleza: lo que con luz, aire, sol y brisas de primavera germinó y fructificó, y murió á los rigores de la nieve y de la escarcha, con la misma primavera y su luz y sol y brisas vuelve á germinar.

La sociedad ha nacido y se ha constituido siempre y en todos los pueblos á la sombra de la Religion. *Por mucho que nos remontemos*, dice César Cantu, *á tiempos antiguos, encontraremos siempre las ideas predominando sobre los intereses, las verdades invisibles sosteniendo á las palpables, el Estado gobernándose por el pensamiento de Dios, la familia regida por la conmemoracion de los muertos, el cuerpo tomando por guia el interés del alma. Los nombres de todas las ciudades célebres son sagrados: Jerusalen, Hierapolis, Eliopolis, Babilonia* (ciudad de Dios).

Las asambleas de los anfictiones en los templos de Antelo y de Delfos; Cadmo, Cecrope y Danao, que levantan los muros de Tebas; Atenas y Argos á la sombra de los oráculos en que ejercen de sacerdotisas sus mismas hijas, Jao sacerdote y legislador en China, la India constituyéndose al influjo de sus creencias religiosas, como consta del Mahabarata; el sacerdote Druida decidiendo en las resoluciones de los príncipes y del pueblo, administrando él solo la justicia y solo él imponiendo castigos: proclaman muy en alto que todo pueblo, toda sociedad de Oriente á Occidente ha nacido y se ha constituido á la sombra de la Religion.

Y viniendo á tiempos mas recientes, un templo, un oráculo, el lucus ferentinus fué el núcleo de los habitantes del Lacio. *La fiera ciudad de los romano-sabinos*, populus romanus Quiritum, dice el mismo historiador, *se reviste de un aspecto religioso, fundándose todo derecho en los dioses. La casa era de los Lares, la tumba de los Manes, era dios Genio el matrimonio, sagrado el reo, sagrado el hijo contumaz, sagrada la guerra.*

A la sombra de la cruz nació la gran sociedad europea, y á la sombra de la cruz sostenida en manos del sacerdocio, del clero, nació y se constituyó y se alzó con gloria inmortal la gran familia española.

Esta España que, segun Floro, no fué nacion, ni se conoció á sí misma, ni tenía conciencia de su propia fuerza, hasta ser vencida, todo lo debe á la Religion, al sacerdocio, al clero: generada al calor de la Fe y de la Caridad, mecida en su cuna por la mano de la Religion, embellecida y dotada con sus carismas y con su gracia, desposada por ella con Dios en el Cielo, con la grandeza y con la gloria en la Tierra, llevada y guiada por ella en esa sublime epopeya de nuestra historia, toda ella es de la Cruz, de la Religion, del sacerdocio en su existencia y en sus destinos.

La fe en la Santísima Trinidad y en Cristo Dios selló aquella gran monarquía goda en el III Concilio de Toledo, que con los Isidoros, Leandros y Fulgencios é Ildefonsos marchaba cu-

bierta de gloria al frente de todas las monarquias nacientes de la Europa.

Roto el cetro de Rodrigo en la gran catástrofe del Guadalete por designios altísimos de la Providencia, acaso para dar al mundo el ejemplo de una sociedad nacida *ab ovo* de solo el influjo de la Religion, divisamos allá en las montañas del Cántabro y del Pirene, en Covadonga y Sobrarbe la cuna de la gran nacion española, mecida en los mismos brazos que sostuvieron y mecieron á Cristo nuestro Dios y nuestro Rey, los brazos de María en las márgenes del Deva, la cruz en las montañas de Aragon. Y allí empezó esa epopeya sublime con las etapas gloriosas de Clavijo, Toledo, Las Navas, el Betis, el Salado, Santa Fe, y la cruz por último y la bandera de Castilla alzada sobre los minaretes de la Alhambra. Así se formó esa gran sociedad española con esa galeria gloriosa de sus reyes los Pelayos, los Alfonsos, los Jaimes, los Fernandos, que se titulaban con Fernando III el Santo «*servidor é caballero de Cristo, alférez del Señor Santiago, cuya seña tenemos*»: con esa constelacion de héroes, de grandes señores, de Prelados ilustres, como Fernan-Gonzalez, el Cid, los Rasuras, los Rodrigos de Toledo, Jimenez de Cisneros, Garcia del Pulgar, Vargas Machuca y el Gran Capitan Gonzalo Fernandez de Córdoba: con ese pueblo sobrio, honrado, valiente, cristiano, que ha merecido ser llamado por la crítica alemana pueblo teólogo, y que llamó todo el mundo pueblo invencible cuando se alzó contra el gigante del siglo y vió á sus pies herida y humillada la estrella de Bonaparte.

Epopeya que no puede seguirse, ni es necesario seguirla en toda su grandeza y en todo su esplendente desarrollo para persuadirnos que todo en ella es de la cruz y del sacerdocio. Sin la Fe predicada por el sacerdocio no puede explicarse ni comprenderse el pueblo del Pilar, de Compostela, de Covadonga, de Santa Fe. Creer y amar, Cristo y su Madre, he aquí la fibra principal y siempre vibrante de todo corazon español: en la choza de la aldea, en el palacio señorial, en el valle, en la encrucijada, en la sierra, en la ermita, en el palacio, en la basílica, en la

corona real.... la cruz; en la familia, en el municipio, en las ciudades, en las costumbres públicas y privadas, en la atmósfera que se respira, la Religion, sus misterios; en todas partes Dios, y en nuestra bandera un acto de adoracion y de vasallaje: Dios, Patria, Rey.... y, señores, hasta nuestro grito de guerra, Santiago y cierra España! es un grito sagrado.

Eso era nuestra sociedad, que yo creo (y si me acuerdo lo probaré luego hasta la evidencia) que debe hasta su existencia material al sacerdocio, al clero.

Muerta, degenerada y podrida, puede sanarse y vivir y regenerarse por las mismas causas que la generaron.

«Le clericalisme, voila l' ennemi» resonó como un grito salvaje tiempos atrás en una asamblea; contra ese grito de muerte, irracional, injusto, calumnioso, hay que alzar este otro que resuene en todas partes: «el clero, el sacerdocio, he aqui la esperanza y la única esperanza para la regeneracion de nuestra sociedad».

III

Nuestra sociedad está perdida, porque ha perdido la verdad, ha pisoteado la justicia, desconoce hasta el nombre de patriotismo, y es incapaz de sacrificarse por ningun ideal.

Y el clero, el sacerdocio, y solo el sacerdocio, posee esos dos grandes ideales, verdad y justicia, y esos dos grandes y sublimes sentimientos el patriotismo y la abnegacion.

Tres jóvenes velaban en tiempos muy remotos y en ciudad antiquisima del Oriente el sueño de su poderoso monarca. La larga velada y el rodar lento de las horas de la noche les sugirió la idea de elegir cada uno una tesis distinta que habrian de defender después en presencia del soberano en certámen moral y filosófico. Uno de ellos escribió: *Forte est vinum;* el segundo, *fortior rex*; el tercero, *fortiores sunt mulieres, super omnia autem vincit veritas*. En presencia de la corte defendieron su tema con gran brillantez el primero y el segundo; pero se levantó el tercero, y reconociendo que es fuerte el vino, y mas fuerte aun el

Rey añadió, yo he visto á Apemes, hija de Bezaeis, sentada á la derecha del Rey, que despojaba á este de su diadema y la colocaba sobre sus propias sienes, y sobre esto golpeaba jugueteando las mejillas del soberano, mientras este blandamente le sonreia: lo cual prueba la fortaleza de la mujer, superior á la del Rey y la del vino; pero en el vino, añadia, en el Rey y la mujer cabe defeccion y malicia, y ruina y vencimiento: pero la verdad *manet et in valescit in aeternum, et vivit et obtinet in saecula saeculorum*, permanece inconmovible eternamente y vive y reina y salva por los siglos de los siglos.

Antes de este certámen el hombre que mas alto habia subido entre todos en el cielo de la sabiduria, habia escrito esta admirable sentencia: todo el que ha sido salvado, lo ha sido por la verdad, *per sapientiam sanati sunt quicumque placuerunt tibi, Domine* (1). Y después de una y otra voz, en la plenitud de los tiempos, la Palabra Eterna, que es la Eterna Verdad, dijo á todas las generaciones, á todos los pueblos: *Veritas liberabit vos, et vere liberi eritis:* La verdad os libertará, y sereis verdaderamente libres. Os libertará de toda cadena y de toda servidumbre: de la degeneracion regenerándoos, de la muerte con la vida, de la podredumbre con la salud y la fuerza. Y esa verdad es la que posee el sacerdocio, ministro y depositario de los tesoros de Cristo: la verdad íntegra, la verdad universal que abraza todos los órdenes y todas las esferas: la verdad sin velos, sin nieblas, sin dudas, clara, manifiesta, evidente, afirmada, confirmada y sellada con el sello de la eternidad.

Esta verdad no es la ciencia, ó mejor dicho, la ciencia no es la verdad. La ciencia es el obrero que trabaja y busca, la verdad es el tesoro encontrado. La ciencia podria compararse á uno de esos infelices buscadores que revuelven los yacimientos de pepitas de oro y diamantes, pero sin instrumento á propósito para remover el suelo, y además ciegos, y privados del sentido del tacto, expuestos á reputar como oro y piedras preciosas conchas calcáreas y cristalizaciones de silex. Sujeto á destilacion todo el

(1) Sap., cap. 9.

trabajo científico de todos los siglos, de todas las escuelas, de todos los sistemas filosóficos desde los tiempos de Tales y Confucio hasta los dias de Hegel y Darwin, quizás no se obtendria un solo centigramo de verdad.

Y no es que seamos enemigos de la ciencia; á nosotros nos debe sus primeros pasos: mientras fué hija ó aliada de la Cruz la ayudamos á subir hasta el cielo de la Suma de Santo Tomás, hasta el firmamento de los Suarez, Lainez y Toledo. Divorciada de la Fe, ha descendido desde el Cielo hasta un grosero materialismo, ha dejado de ser ciencia para convertirse en un innoble empirismo.

Y no por eso el obrero del Evangelio ha dejado de trabajar en su campo; y el sacerdocio y los que en el sacerdocio se inspiran llevan de frente todos los conocimientos humanos en todas sus múltiples manifestaciones, en la tierra, entre la tierra y el cielo, y en el cielo. En la tierra, entre retortas, liquidos y sueros antímorbosos, sorprendiendo los secretos de la generacion y los misterios de la biología está Mr. Pasteur, católico, que llama al sacerdote su padre; entre la tierra y el cielo, preguntando imperiosamente á ese fluido misterioso y potentísimo que rasga la nube y desgaja de ella el rayo, está Roetgen con sus rayos X, católico, que ha aprendido del sacerdocio la mortificacion y el ayuno; y en el cielo, lanzando el pensamiento á las profundidades del espacio, abarcando orbes y esferas y extendiendo el acta de nacimiento de las nebulosas, está el eminente y llorado P. Secchi obligando á los astros á declarar como testigos en su espectroscopio acerca de los elementos de la materia caótica de la creacion.

Y no nombro á Balmes y á Ceferino Gonzalez porque están á una altura que los sabios racionalistas ni la ven, ni aun creen en ella, su ciencia es puramente rastrera, no sube á las alturas de lo transcendental de la metafísica, y antes que reconocer su impotencia han preferido negar esas altas esferas. Enterrados en las lobregueces de la materia, como las aves y los peces que viven en grutas subterráneas, no pueden como ellos soportar la luz; pero, mas irracionales que ellos, sobre aborrecerla la niegan.

No somos pues enemigos de la ciencia, pero tampoco somos adoradores de esa diosa, diosa única para la razon soberbia de los impios. Deseamos saber, pero *ad sobrietatem*, como dice San Pablo, y estamos muy lejos de creer que la ciencia por sí sola sea elemento de progreso, de moralidad y de bienestar.

Una escuela que se abre, se ha dicho, es un presidio que se cierra; la experiencia se ha encargado de confirmar precisamente lo contrario; la frase verdadera es esta: «toda escuela de que se arranca el crucifijo es el lupanar del vicio, el vestíbulo del presidio y la escalera del patíbulo».

Elemento de vida, de regeneracion, de progreso, de bienestar es la verdad que posee el sacerdocio, como que es la luz que ilumina el origen y el destino del hombre y el camino que va de uno á otro extremo. Para recorrerlo con paso seguro y firme la verdad se asocia de la justicia, que es su hermana ó su hija y siempre su inseparable compañera, y cuya balanza recta, inflexible, regida no por leyes de mecánica ó dinámica, sinó por las leyes de la eternidad..... yo no se si se ha visto jamás en el mundo, ó si puede verse en otras manos que no sean las manos de la Religion.

Porque ¿dónde, lejos de ella, vamos á encontrar la nocion de la justicia? en los libros de los filósofos? Grandes pensamientos, bellísimas frases escribieron Sócrates, Platon, Marco Tulio; pero guardaos de hojear sus libros y leer sus biografías: el rubor coloreará vestras mejillas y de vuestras manos temblorosas se caerá el libro. Mucho se habla y mas se ha hablado de moral universal; pero esa moral no es mas que una utopia.

Encontrará al fin la ciencia en el fondo de sus retortas, en las energias de la materia la nocion de la verdadera justicia?

La justicia, señores, se asocia á la verdad y de ella nace; pero no tiene esta íntima relacion con la ciencia, que es absolutamente impotente para crear la verdadera moral. *¿Qué relacion puede haber entre aprender que ciertos signos representan palabras y adquirir un sentimiento mas elevado del deber? La fe en los libros y en la lectura es una de las supersticiones*

de nuestra época. Así lo afirma un testigo irrecusable para los civilizadores modernos (1).

En siglos muy remotos dijo un sabio: *Toda instruccion sin justicia y sin virtud no es sinó aptitud para el mal; sin la virtud todas las ciencias son dañosas*. Horrible blasfemia, dirá alguno, atribuida á Platon, inventada en los antros tenebrosos del clericalismo. Y como Platon es muy viejo, y sus libros muy raros y muy poco conocidos, vaya usted á averiguar la verdad.

Pero mirad, cerca de tres mil años después de Platon, suena otra voz en el mundo, mucho mas poderosa que la suya, imponente, avasalladora, irrebatible, la voz de la estadística criminal en la nacion vecina, que con números fatales y precision matemática atestigua que «la decadencia moral sigue la progresion directa de la mayor cultura intelectual».

Pero ¿cómo podrá derivarse la moral y la justicia de la ciencia, si esta, tal como hoy se la presenta y se la ensalza, es no solamente principio deletéreo de toda virtud y toda santidad, sinó negacion esencial y absoluta de toda justicia y de toda moral? ¿Qué lugar queda para la moral en una ciencia que empieza por destruir su santuario, que es la libertad, echado á tierra por la piqueta del Determinismo: apagada su lámpara, que es la luz de la razon de un alma inmortal, sustituida por la fosforescencia del cerebro igual en el hombre que en el bruto, sin inmortalidad, sin esperanza, sin cielo, sin premio, sin castigo, sin Dios que la sancione desde la altura de la eternidad?

Por otra parte, si para la ciencia divorciada de la Religion la virtud y el crimen no son mas que el resultado del equilibrio ó desórden del organismo: si el crimen no acusa mas que un estado morboso, si los grandes criminales no son mas que desdichados enfermos, la sociedad no necesitaría para nada de la justicia y de la moral; tendría bastante con curanderos ó veterinarios.

Si además, como se ha afirmado hoy mismo en esta asamblea, la ciencia ha hecho bancarrota, no hay que buscar en ella ni justicia ni moral ni nada.

(1) Roberto Spencer.

Solo el sacerdocio, por lo tanto, posee la nocion de la justicia que sana y eleva á las naciones (1): la justicia que necesita una sociedad que ha perdido hasta la nocion del derecho, para quien la ley es letra muerta: una sociedad de la que se ha dicho por quien debe conocerla que es un presidio suelto y una jaula de locos, sin equidad, sin honradez, sin delicadeza, y... ¿por qué no decirlo? sin eso que no tenerlo se llama frescura.

A este estado tristísimo ha llegado nuestra sociedad desde que se inició en ella un movimiento divergente de la Religion y del sacerdocio. Creyó romper cadenas y elevarse al cielo en alas de libertad, y miradla caida revolcándose en un lago de cieno, corrompida y corruptora, podrida hasta en sus entrañas, arrancada del corazon la fibra del patriotismo.

IV

Patriotismo!... el sentimiento mas digno y mas noble que se anida en nuestro pecho, después de aquel que nos hace amar á Dios y mirar al Cielo. Patriotismo! el amor á nuestro hogar, á nuestra cuna, á nuestro valle, á nuestras montañas, á nuestros santuarios, á nuestros altares, á los recintos que guardan las cenizas de nuestros padres: el amor á nuestros hermanos, á nuestros héroes, nuestros guerreros, nuestros sabios: el amor al idioma de Castilla, al trono de nuestros reyes, á nuestra santa bandera, y á las glorias inmarcesibles de nuestra historia. Patria! que es para el hombre lo que es para el avecilla el árbol donde tiene colgado su nido, lo que es su venero y el valle en que se derrama para la fuente, lo que es para el pez el mar, para la estrella su órbita, para el navegante la nave que le conduce al deseado puerto.

Patriotismo! que es brisa suave que refresca las sienes, calor dulce y blando que ensancha el corazon y le hace gustar emociones inefables, y llama potente y vigorosa que templa las fibras del heroismo, é inspira todo lo grande, todo lo noble, todo lo glorioso que honra y ha honrado á todos los pueblos.

(1) Prov. 14, 14.

¿Qué es hoy la nocion de la patria? dónde está el patriotismo?

Moldes antiguos que se han roto en nombre de la libertad: ideas añejas y oscuras que se han disipado á los resplandores de la civilizacion.

Hemos entrado en el concierto de las naciones, ya no hay fronteras: se han derribado las murallas de lo que se llamaba patria: al hogar, al valle, al territorio nacional ha sustituido el mundo entero: al abrazo del próximo, del compatriota, ha sucedido el abrazo del género humano. Fraternidad universal! he aquí el grito, la bandera, la aspiracion de los regeneradores modernos, el triunfo de sus ideales, aunque se diria mejor el triunfo del agio y del negocio.

Porque, desengañémosnos, señores, en toda esta gritería lo que va ganando es el bolsillo. En esta teoría de la fraternidad universal, la idea de próximo no se agranda, sinó que se borra: lo que está cerca de nosotros, la familia, la ciudad, la patria se aleja; lo que está lejos no se acerca, porque ¿quién de nuestros libertadores pierde el sueño pensando en los chinos, los tagalos, los esquimales? Y si lo que está cerca del corazon se aleja y lo que está lejos no se acerca, no queda mas próximo que el bolsillo y el estómago, que es lo mas cercano al corazon; y eso, el bolsillo y estómago, es la patria y la única patria de los regeneradores modernos. El gran moralista Fenelon, trazando el órden con que debe proceder en nosotros el sentimiento del amor, coloca al género humano con antelacion á la patria. Al fijar ese órden la mirada y el pensamiento del gran Arzobispo estaban á inmensa distancia de las utopias del dia. El género humano, en su conjunto, y en circunstancias excepcionales, y tratándose de elegir entre él y una rama suya, aunque esa rama sea tan querida como la patria, debe ser preferido á esta; pero en el curso normal de la vida, el órden de la caridad mira primero al hermano, al pariente, al amigo, que al extraño; y en radio mas extenso, primero á mi nacion, á mi patria, que á pueblos extraños ó enemigos.

Pero yo no se si hay otro amor al género humano que el que predica el sacerdocio, el que enseña N. S. J. C., y solo conocen los suyos, los que creen en Él y le adoran. Otro amor que el que tuvo á los indios todos de la América la gran mujer y gran reina Isabel la Católica, otro amor que el que inspira á esa falange de héroes y de Santos que con el crucifijo al pecho en la arena candente del África, entre los hielos del polo, y en los islotes perdidos de la Oceanía buscan almas que redimir y hombres que civilizar, sin lograrlo por lo comun sinó al precio de su propia sangre. Eso es amar al género humano, lo demás es poner en los labios bellas frases, y mancharlas y prostituirlas con el vaho que se alza del cieno del corazon.

Ama á la patria el sacerdocio con amor santo y vivísimo, con el amor que los padres aman á sus hijos, y los hijos aman á sus padres: como amor de padre á su hijo, porque probado queda en este discurso que la sociedad española es de la Cruz, ha nacido y se ha constituido por ella, y á su nombre y en sus brazos una y otra vez se ha salvado, como á principios del siglo se salvó en la guerra de la independencia, sostenida y alentada por el fuego sacro del sacerdocio y del altar. Con amor de hijo á su padre, porque patria es sinónimo de padre; pero no lo es hoy por desgracia mas que para el sacerdocio, y para los que siguen sus doctrinas. Los demás no tienen padres, ó por lo menos han renegado de ellos, los desprecian, los insultan, los odian á ellos y á sus obras, y sobre todo á sus creencias. Y sin padres no hay patria: no, no tienen patria los liberales que reniegan de sus padres. Nosotros no hemos cambiado: pensamos y creemos y amamos y esperamos como ellos creyeron, esperaron y amaron. La patria para nosotros es arca sagrada, y por ella estamos dispuestos á morir, y á vivir muriendo, trabajando, sacrificándonos en el holocausto de la mas sublime abnegacion.

V

Yo suplicaria al Congreso, al llegar aquí, me permitiera una ligera digresion, al intento de aquilatar y poner en evidentísima

luz toda la fuerza, toda la energía que en la abnegacion encuentra el sacerdocio.

Fácil de enunciarse, no lo es tanto en su comprension, antes muy difícil, y mucho mas difícil en su posesion, refractario como es nuestro corazon al vencimiento y al sacrificio. Hoy además pudiera temerse que la abnegacion se presentara envuelta en cierta nubecilla venida allá de orillas trasatlánticas con el nombre de virtudes activas y pasivas, nubecilla que ha desbaratado la voz del Pontificado con la condenacion del americanismo.

Y como hoy tambien se rinde tanto culto á la razon, y á la ciencia que la simboliza, permitidme que de una formula matemática deduzca con rigoroso raciocinio la fuerza invencible, infinita de la abnegacion cristiana.

La fórmula no puede ser mas sencilla $\frac{a}{1} = a$. Basta haber hojeado las primeras páginas del Álgebra, ó de Aritmética superior, para conocerla: es la fórmula de la generacion del infinito matemático.

Si en la predicha fórmula suponemos que el divisor aumenta ó disminuye, el valor de ella en razon inversa disminuirá ó aumentará. Supongamos que el divisor aumente sucesivamente por múltiplos de diez, y tendremos $\frac{a}{1} = a$, $\frac{a}{10} = 0'10\ a$, $\frac{a}{100} = 0'01\ a$, $\frac{a}{1.000} = 0'001\ a$; y como esta operacion puede continuar indefinidamente, porque el divisor puede crecer, sin ningun límite, sin ningun obstáculo, hasta lo infinito: el valor de la fórmula irá decreciendo fatal, necesariamente, sin límite ni obstáculo hasta la nada, hasta cero. En términos que llegando á ese límite, en teniendo esa fórmula p or divisor lo infinito, su valor habrá llegado á cero, expresándose así $\frac{a}{\infty} = 0$ (1).

Supongamos que el divisor disminuya, y disminuya por submúltiplos de diez, y tendremos $\frac{a}{0'10} = 10\ a$, $\frac{a}{0'01} = 100\ a$, $\frac{a}{0'001} = 1000\ a$, $\frac{a}{0'000001} = 1000000\ a$.

Y como pueda esta disminucion seguir indefinidamente hasta cero, el valor de la fórmula irá creciendo y aumentando, fatal, necesariamente, sin límite ni obstáculo, hasta lo infinito, en tér-

(1) Léase: a dividido infinito igual á cero.

minos que en llegando á cero el divisor la fórmula tendrá un valor infinito, expresándose así $\frac{a}{0} = \infty$.

Hemos pasado de las fronteras de la nada á la cima de lo infinito: con ligerísimas operaciones sobre esa fórmula sencilla, con suposiciones, ni paradógicas ni absurdas, pero de mero cálculo, ha bajado el pensamiento hasta el vacío, y se ha sentido zozobrar sobre las olas de lo infinito: de lo infinito, si, aunque infinito matemático.

Ya! matemático! es decir puro ideologismo, mero cálculo, mera ilusion: fórmula por lo tanto completamente estéril, inaplicable á la realidad de la vida.

Sentiría haber dado lugar por torpeza de exposicion á semejantes apreciaciones: la fórmula es, en verdad, matemática; pero es á la vez fórmula filosófica y de la mas trascendental filosofía. Esa fórmula tiene una aplicacion ontológica universal. Todo se mide, y se pesa, y se avalora por ella. $\frac{\text{Luz}}{1} = \text{luz}$, $\frac{\text{angel}}{1} = \text{ángel}$, $\frac{\text{hombre}}{1} = \text{hombre}$, $\frac{\text{átomo}}{1} = \text{átomo}$.

Y no solo mide y pesa y avalora á todos los seres; yo diría que explica tambien el génesis de todos los seres, y el tránsito de la esencia á la existencia. La fórmula $\frac{\text{naturaleza humana}}{1} = \text{hombre}$, $\frac{\text{naturaleza angélica}}{1} = \text{ángel}$, explica, acaso mejor que todas las lucubraciones filosóficas, el principio de individuacion, y el tránsito de la esencia á la existencia.

Pero no en el terreno matemático, ni filosófico, sinó en el campo de la moral y la justicia, como ley moral, como fórmula rigorosísima de derecho me propongo presentarla á vuestra consideracion. Y no extrañeis esta union del cálculo y del derecho, de las matemáticas y de la ley moral.

El cálculo es razon, y la ley, *ordinatio rationis*, razon tambien; no es extraño, pues, que uno y otro se encuentren y se identifiquen en una misma fórmula.

La de $\frac{\text{hombre}}{1} = \text{hombre}$» simboliza la ley eterna que preside á sus destinos con una sancion eterna tambien é ineludible. Esa ley dice que ese divisor no puede crecer, ni aumentarse, sin que el hombre decrezca; y que si este ha de crecer y perfeccionarse

y alzarse hasta tocar su altísimo destino, ese divisor ha de disminuir, y reducirse, y acercarse á cero.

En la fórmula $\frac{\text{hombre}}{1} = \text{hombre}$» el divisor uno representa el yo personal, con el consumo ó desgaste de energía que en el organismo corporeo, en el órden intelectual y moral, necesita para subsistir. Mientras ese divisor permanece uno, es decir, mientras su organismo funciona con regularidad, mientras el pensamiento y la voluntad son lo que deben ser, el hombre permanece hombre, en su integridad, en su nobleza, y en su verdadero valor.

Pero cuando ese divisor por una monstruosidad deja de ser uno, cuando el organismo se desborda en una sensualidad salvaje, cuando el pensamiento y la voluntad arrastrados por la carroza de la soberbia intentan escalar el cielo, oh! entonces el hombre deja de ser hombre, se rebaja, desciende, se envilece, se anonada, se convierte en cero.

Cero, si; esa es la cifra, precisa, fatal, matemática: cuando ese divisor crece como una montaña henchido de molicie, de lujuria, de sibaritismo, ¿qué es el pudor, la templanza, la pureza?... cero: cuando la sed de goces, el fausto, la ostentacion, la orgia y el derroche consumen fabulosas riquezas superiores á las de Creso, y menos justificadas que las de Verres ¿qué son el ahorro, la caja de los pobres, el pan del huérfano y de la viuda?... cero.

Con ese divisor llevado hasta el infinito de la molicie, de la soberbia, de la impiedad y del ateismo, ¿qué es la justicia, la equidad, la honradez, la dignidad?... cero. ¿Qué es la abnegacion, el patriotismo, el sacrificio, el valor de los héroes, la equidad en las leyes, la obediencia en los súbditos, la paz en el hogar, la concordia entre los ciudadanos, la prosperidad de la nacion y la gloria de su bandera?.... Ah!... cero!

Palabra fatal que, mas que de esa fórmula matemática, sale como un grito de muerte del corazon desgarrado de nuestra inmolada patria.

No, no puede impunemente traspasarse esa ley matemático-moral. Si el divisor en esa fórmula crece, el hombre zozobra; y

si crece hasta lo infinito, el hombre cae desde el cielo al abismo de la nada.

Pero esa misma fórmula nos dice cómo el hombre puede perfeccionarse y crecer, y contar con una fuerza invencible, infinita. En la ecuacion $\frac{\text{hombre}}{1}$ = hombre, disminuyamos el divisor: empecemos por debilitar su energía, enervemos ese yo personal, reduzcamos á su expresion mínima ese desgaste, ese consumo de fuerza y de vitalidad que el egoismo supone, separemos de él ese coeficiente de la concupiscencia y de sus pasiones, arranquemos de su seno hasta la última raíz de la soberbia, desgastémosle mas y mas con el cepillo de la mortificacion, desnudémosle, que esta es la palabra, de su propia voluntad, y por un procedimiento que solo el sacerdocio conoce, quitémosle hasta la conciencia de sí mismo en términos que se desconozca, que no sepa quien es, que se niegue y se odie á sí mismo, reducido á cero en el vacio de una sublime abgenacion. Y, ah! entonces $\frac{\text{hombre}}{0}$, $\frac{\text{sacerdote}}{0}$ = á que? á lo infinito!

Ahí está nuestra fuerza, esa es la palanca de Arquímedes que levanta un mundo, aunque ese mundo este muerto y podrido en su sepultura, como está nuestra sociedad.

Y notemos de paso que esta substraccion del yo personal, esa disminucion progresiva hasta acercarle á cero, ó igualarle á cero, no es una ficcion arbitraria, ni una creacion fantástica; es simplemente la traduccion á lenguaje matemático de la maravillosa palabra del Evangelio. El *subducere se sibi* de San Agustin (y nótese que no dice el gran Obispo *subducere aliquid ex se*, sinó *subducere se (totum) sibi)*, el *expoliare et deponere veterem hominem* de S. Pablo, aquel grito suyo *cum infirmor tunc potens sum*, el *abneget semetipsum* del Eterno Verbo *qui semetipsum exinanivit*, ¿qué es sinó la reduccion, la aniquilacion sucesiva de ese yo humano, de ese divisor en la fórmula $\frac{\text{hombre}}{1}$ = hombre, hasta convertirla en esta otra $\frac{\text{hombre}}{0} = \infty$?

Sí, ese es el valor de la abnegacion, lo infinito: por sí misma, filosófica, matemáticamente, la materia pulverizada se dinamiza: el hombre pulverizado se agiganta: reducido su yo personal á cero, toca á lo infinito.

Si ahora nos fijamos en que la abnegacion cristiana no es solo una virtud, una fuerza natural, sinó que está informada por una gota de la sangre de N. S. J. C., que lleva algo divino en su seno, entonces á lo infinito del cálculo hay que unir lo infinito de la gracia, lo infinito del Cielo, lo infinito de Dios, y eso nos dará la fórmula del valor de la abnegacion cristiana. Y he aquí la gran fuerza, la potentísima energía que posee el clero para la regeneracion social: la abnegacion!

Verdad que la abnegacion no es patrimonio exclusivo del clero, pero tambien lo es que en esa herencia divina el mayorazgo de hecho y de derecho es nuestro. Nosotros hemos enseñado al mundo esa virtud, solo por nosotros se conoce, y su lema no se lee mas que en la bandera que tremola la mano del sacerdote. Somos de la raza de Melquisedec, *absque patre, absque matre, absque genealogia:* somos ministros de un Pontífice *qui semetipsum exinanivit:* tenemos la mision que El tuvo, *sicut misit me Pater, et Ego mitto vos.* Nada tenemos en la tierra, *Dominus pars haereditatis meæ.* La tonsura en nuestra cabeza, esa especie de *capitis diminutio*, la ley santa y sublime de la continencia sacerdotal, el color mismo de nuestros vestidos, ¿no nos está gritando que en el Sacerdote el yo personal, el divisor de la fórmula de nuestra existencia, está ó debe estar desbastado, reducido, constreñido, muerto, aniquilado, igualado á cero? Si, en esa herencia de la abnegacion el mayorazgo es del sacerdocio de derecho y de hecho: conocemos la cárcel y las cadenas, la cruz y la espada con Pedro y con Pablo, las fieras con S. Ignacio, y el potro con S. Vicente.

Muerto estaba el mundo, y nuestros padres los Apóstoles con su abnegacion y con su sangre lo resucitaron: muerta, podrida está nuestra sociedad, cierto, pero nuestra abnegacion y nuestra sangre pueden regenerarla. Para regenerar las naciones «*dos cosas son esenciales*, dice el abate Gaume, *la palabra divina en los labios, y la sangre del mártir en las venas*». La palabra de Dios en nuestra fe y en nuestra mision está, hagámosla resonar con brio apostólico en nuestros labios; sangre hay en nuestras

venas, hagámosla sangre de mártir con la abnegacion y habremos salvado la sociedad y el mundo.

Sociedad y mundo, cuya salvacion no solo es un deber, sinó un derecho del sacerdocio, de la Religion. Un derecho, porque la sociedad es suya, obra y creacion suya hasta en su existencia material. Aquel que primero gritó «Le clericalisme voila l' ennemi» y todos cuantos después lo han repetido no hubieran existido sin la influencia de la Religion, sin la influencia del sacerdocio: sin ella no existiria la generacion presente, ni muchas de las que nos han precedido.

Y no es paradoja lo que afirmo, sinó clarísima y evidentísima verdad. La santidad del lugar en que nos hallamos y la presencia de señoras en esta asamblea me obligan á una circunspeccion extrema: no puedo descender á remover todo el cieno de una sociedad impia y prostituida.-Me limitaré á recordar las leyes del imperio romano contra el celibato, y el hecho de todos conocido y por todos lamentado de la despoblacion de la vecina Francia. ¿Qué motivó aquellas leyes? ¿Cuál es la causa de esa despoblacion?

La historia nos enseña que los pueblos que se creen civilizados y que dejan de mirar al Cielo recorren con una rapidez vertiginosa el camino del vicio hasta descender muy por bajo del nivel de las bestias, que jamás intentaron encenagar y secar las fuentes de las generaciones de su especie: crimen nefando con que está estigmatizada y maldita esta sociedad soberbia é impía. Crimen nefando que nos enseña clarísimamente que si vivimos hoy, si somos, si existe esta sociedad presente, se debe y se debe exclusivamente en Europa á que el sacerdocio cristiano ha estado velando como guardian misterioso las fuentes de la vida, la cuna de las generaciones, conservando intactas las leyes misteriosas de la naturaleza, que no son otra cosa que el mandato de la voluntad divina.

Si ese guardian hubiera abandonado su puesto, si su escudo no hubiese cubierto la cuna de las generaciones, el hombre ha ya quizás siglos que hubiera desaparecido de Europa, como el

reno de nuestras selvas y las especies prehistóricas de la superficie de nuestro globo.

Y no se nos objete el hecho de que en naciones paganas y en las aisladas tribus de los salvajes se suceden unas á otras las generaciones sin esa pretendida influencia del clero. Las naciones paganas vivieron y viven bajo el influjo de creencias religiosas, y los salvajes no están tan envilecidos que sean capaces de ciertos crímenes: salvajes y todo son mucho menos savajes que los salvajes de la civilizacion.

El sacerdocio católico, por lo tanto, á quien debe la sociedad Europea hasta su existencia material, es el único que de hecho y derecho puede salvarla, y la salvará si no es que esa sociedad se empeña en renunciar á la vida y morir.

El sacerdocio cumplirá con su deber: en el puesto que le señalen sus jefes inmediatos los Prelados y el Supremo Jerarca de la Iglesia combatirá sin tregua ni descanso, con las armas propias suyas, la palabra de Dios y su sangre ofrecida en el sacrificio de la abnegacion; pero la sociedad no se salvará si sigue alejada de la cruz y del sacerdocio, si no viene á escuchar su voz y se coloca siquiera al alcance de la sangre de Dios y la sangre del sacerdote.

Y entre tanto nosotros no cesaremos de trabajar, de orar y de bendecir, importunando Cielo y Tierra con nuestros clamores.

Cuando aquella gran catástrofe de Quintilio Varo, en las selvas de Germania, cuando la espada de Arminio segó las cabezas de tres legiones hasta entonces invencibles, Roma se consternó, y Augusto poseido de una horrible angustia recorría desatentado los salones del Palatino gritando desconsolado: Varo! Varo! vuélveme mis legiones. Nosotros no dejaremos tampoco de increpar á ese espíritu funesto de soberbia que ha alejado las masas populares de la sombra redentora de la Cruz, y gritaremos como Augusto: Varo! Varo! vuélveme mis legiones. = He dicho.

DISCURSO

DEL

ILMO. SR. D. IGNACIO MONTES DE OCA Y OBREGON,

OBISPO DE SAN LUIS DE POTOSÍ (MÉJICO).

EMMOS. SRES.:

Venerables Hermanos en el Episcopado, clero y fieles de la católica España:

No vengo á pronunciar un discurso. Ni me considero competente en las materias que estais tratando, ni me toca, simple huésped como soy, terciar en las cuestiones que os agitan.

Faltaría empero á los deberes que me imponen la gratitud y la cortesia, si no os dirigiera un saludo de hermano y un voto de gracias por vuestra hospitalidad. Aceptad, os ruego, uno y otro, que os envio, no á nombre mio tan solo, sinó de todo el Concilio Plenario de la América latina, de que fué uno de los Presidentes el Sr. Arzobispo de Méjico, que se halla en medio de vosotros, y en que desempeñé yo mismo las funciones de Secretario.

Con aclamaciones de júbilo recibió aquella veneranda Asamblea la invitacion para venir á España, que al inaugurarse nos dirigió el Emmo. Sr. Cardenal Sancha, Arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias Occidentales. Creció nuestra gratitud cuando el Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos nos convidó á venir á este Congreso; y si de su voluntad tan solo hubiera dependido, estarian ahora entre vosotros los 53 Padres que formaron el Concilio Plenario.

Los representamos, al menos, dos Prelados de la hija primogénita de España; y si ambos sentimos inmenso gozo al encontrarnos en medio de tantos Hermanos nuestros en el Episcopado, yo, en particular, experimento doble placer al pisar una vez mas la tierra querida en que me ligan con los hombres de letras antiguos vínculos de compañerismo, y al hallarme en esta capital de Castilla, donde hasta las piedras me recuerdan mi origen y mi nombre.

Es una verdad bien conocida que los infortunios comunes unen todavía mas que los comunes goces; y la Nueva y la Vieja España, castigadas por la Providencia por idénticas culpas, y por la mano del mismo verdugo, con solo medio siglo de intérvalo, parece que hoy mas que nunca debieran unirse en estrecho abrazo, al pie de la cruz destinada á coronar el sepulcro cavado para entrambas, y del cual es preciso resucitar. Pero se trata de la resurreccion de toda la raza latina, tan maltratada por el siglo que pronto habrá espirado; y para esta resurreccion es indispensable la union, no solo de los hijos de España, sinó de la Madre Patria y de sus antiguas Colonias.

Los primeros fundamentos de esta union acaban de ponerse en Roma misma, á los ojos y bajo la direccion del mismo Pontífice Leon XIII en el Concilio Plenario de la América latina. Yo os digo, con orgullo, que desde el de Trento hasta hoy, jamás se ha registrado en los fastos de la Iglesia una Asamblea en que hayan reinado mas la caridad, la paz, la fraternidad y la union, que en el Sínodo que acabamos de celebrar. Lo formaban Obispos, de la misma sangre ibérica, es cierto; pero de diversas

Repúblicas, de diversa educacion, de opuestos intereses, de contrarias miras en lo humano; y, sin embargo, no hubo la menor divergencia, el mas leve disgusto, el mas ligero disentimiento; y todos trabajamos juntos para el bien de nuestra Santa Religion y de nuestra comun estirpe latina.

Mucho he sentido no encontrar aquí, como esperaba, á todos mis Hermanos del Concilio, que habrían sido testimonio viviente de mis aserciones. Con todo, en este instante me alegro de su ausencia, pues podré haceros una revelacion que os servirá de consuelo, pero que habría sido imposible deciros en su presencia.

No solo el gran Pontífice, que nos miraba con ojos de Padre, y habría cubierto con el manto de la caridad hasta nuestros mayores defectos, sinó los altos dignatarios y los sabios de Roma, acostumbrados á ver en derredor á tantos varones distinguidos en letras, en ciencias y en piedad, y, por consiguiente, tan severos en sus juicios, al ver y oir á mis venerables colegas, al repasar su historia, al examinar sus aptitudes y sus méritos, los declararon dignos de sus predecesores españoles, los juzgaron iguales al Episcopado de las mas cultas naciones europeas.

¡Con cuánto orgullo oí decir á varios de los mas insignes Purpurados estas lisonjeras palabras! «No son vuestros Obispos semejantes á los misioneros de incultas regiones, que llegan al Episcopado por la fuerza de los acontecimientos; pero sin escuela, sin erudicion, sin profundos estudios. Los vuestros corren parejas con los del antiguo mundo, y hemos admirado la piedad de todos, su celo pastoral, su desinterés, sus conocimientos teológicos, su ciencia canónica, su saber, sus letras».

Os lo repito sin rubor, venerables Hermanos de España, para que veais una vez mas como germinó la simiente que allí sembraron vuestros mayores, y os convenzais de que no es imposible la resurreccion de la raza latina.

No solo la paz y la union reinaron en nuestro Concilio, sinó tambien una discrecion á toda prueba, que hizo desesperar al mundo profano, siempre á caza de noticias, y nos dió la norma de la distancia que debe mediar entre los parlamentos civiles y

las asambleas eclesiásticas. Así es que los periodistas de mala ley, en ambos hemisferios, tuvieron que inventar las noticias mas absurdas para disimular la inutilidad de sus esfuerzos. Unos dijeron que queríamos abolir el Patriarcado de las Indias Occidentales; otros, que pretendíamos sujetar á la jurisdiccion del mismo Patriarca de las Indias nuestras iglesias americanas. ¿Necesito deciros que ni uno ni otro proyecto eran de nuestra incumbencia, y que ni siquiera lo soñamos?

Otros periódicos, aparentemente serios, han dicho últimamente que se pretendia nombrar un Primado, *con jurisdiccion* sobre todas las diócesis de la América Latina; y partiendo de este falso principio, sacaron las consecuencias mas peregrinas, y se entregaron á cavilaciones que solo han revelado su profunda ignorancia. Dos hechos que voy á narraros bastarán para que comprendais que tales asertos ni siquiera merecen los honores de la refutacion.

Las comunicaciones entre sí de las diversas Repúblicas de la América Latina son tan difíciles, que cuando la Santa Sede se dignó pedir nuestra opinion, todos, ó casi todos los Obispos, señalamos á Roma como lugar de reunion; pues de otra suerte habría sido insignificante el número de los que concurrieran al Concilio: juzgad ahora si sería posible poner en la misma América un dignatario con jurisdiccion sobre todas las Repúblicas.

El Padre Santo, deseoso de evitar todo motivo de celos entre los Gobiernos de las diversas Repúblicas, dispuso (á pesar de los inconvenientes que esto presentaba) que todos los Arzobispos fuesen Presidentes, por turno, del Concilio Plenario. ¡Y habia de herir ahora las susceptibilidades de todos, dando jurisdiccion á algun Prelado de una República sobre las quince restantes! Si (lo que es imposible) tal medida se tomara, los resultados del Concilio habrían sido la desunion y las luchas intestinas; mientras por el contrario ha producido frutos óptimos de paz y de fraternidad, y quizá sea el principio de una alianza, no solo religiosa, sinó política, entre los pueblos latinos, para la exaltacion de nuestra santa Religion y la resurreccion de nuestra comun estirpe.

Así lo han entendido, por lo menos, los Gobiernos de muchas

Repúblicas de la América del Sur, que abiertamente contribuyeron á la celebracion del Concilio, que miraron su marcha con no disimulado interés, y que, apenas terminado, han tratado de formular las bases de una alianza política para la defensa de los intereses latinos en América.

¿Serán ilusiones de poeta? ¿Verá el siglo xx la resurreccion de nuestra raza? Ya nosotros, los hijos de la Nueva España y de las antiguas Colonias, la hemos iniciado en lo religioso. A vosotros, hijos de la Vieja España, toca principalmente llevarla á cabo, y tambien habeis dado el primer paso reuniéndoos en este Congreso, cuyo objeto, si no me engaño, es promover ante todo la union de los católicos españoles, es decir de *todos los hijos* de la católica España. Mejor que yo sabeis que esta union no puede realizarse sin grandes sacrificios, llevados á cabo por todos y cada uno, y en todas líneas, y de todo género: sacrificios de intereses, de opiniones, de afectos, de sentimientos, de aspiraciones, de simpatías, de esperanzas, de ilusiones, de todo. Así no habrá que temer los resultados del segundo Guadalete, como llamaba ayer cierto orador á vuestros recientes desastres, porque saldrán de la nueva Covadonga, no un puñado de valientes como el que combatió con Pelayo, sinó legiones incontables que os llevaran á victorias todavía mas gloriosas.

No se hasta qué punto puede darse crédito á la tradicion que nos presenta á D. Rodrigo, no anegándose en las aguas del rio, sinó retirándose á Portugal, y combatiendo luego á las órdenes de Pelayo, sin aspirar á honores, sin recordar grandezas, ocultando hasta su nombre. Verdad ó leyenda, tanta abnegacion nos encanta, tamaño sacrificio nos cautiva, semejante expiacion nos hace perdonarle sus yerros. Si yo tuviera autoridad, seria el modelo que os propondria en las actuales tristísimas circunstancias. Pero carezco de ella, soy vuestro huésped, y debo limitarme á saludaros cordialmente, á daros las gracias por vuestra paciencia en escucharme y vuestra benévola acogida, y á aseguraros que no hay corazon que mas ardientemente que el mio suspire por la resurreccion de la patria de mis abuelos y de la gran raza latina.

=He dicho.

SERMON

PREDICADO

POR EL EMO. SR. CARDENAL MARTIN DE HERRERA,

ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam. (Pars 1.ª art. IX. Symb. Apostol.)

Creo la Santa Iglesia Católica. (Parte 1.ª del art. IX del Símbolo de los Apóstoles.)

EMO. Y RVMO. SR. CARDENAL PRO-NUNCIO DE SU SANTIDAD:

VENERABLES HERMANOS:

Carísimos Congresistas:

GRANDIOSO espectáculo ofrece al mundo, á los ángeles y á los hombres, este Congreso Católico de Burgos. Aquí vemos al Episcopado español haciendo santo alarde de su íntima union con el Supremo Jerarca de la Iglesia. Aquí se halla dignamente representado el Clero Catedral, Colegial y Parroquial, que cifra su mayor honra en el respeto y obediencia á sus legítimos Prelados. A este Congreso han concurrido, como á los anteriores, dignos representantes de las Órdenes

religiosas, tanto mas odiadas por los enemigos de la Iglesia, cuanto mayores y mas relevantes servicios vienen prestando al clero y pueblo español. Aquí vemos unidas, en santa hermandad, todas las clases sociales: la nobleza y la milicia, la ciencia y la literatura, el capitalista y el obrero, aprestándose todos á trabajar, segun sus fuerzas, en la viña del gran Padre de familias, y condenando con su hermoso ejemplo á los que pasan todo el dia ociosos, y esconden el talento con que Dios les ha enriquecido.

Frente á un mundo incrédulo y positivista, impío y egoista, vemos que se levanta la generacion de los que buscan al Señor, de los que buscan la paz del Dios de Jacob, y marchan á la luz de la Fe, fortalecidos con la Esperanza é inflamados de la Caridad. Humildemente postrados en la presencia del Señor, los Ángeles elevan sus fervientes plegarias hasta el Trono del Altísimo, y de allí descienden por mística escala, trayendo las manos llenas de gracias y consuelos, que los alientan y fortalecen para seguir su camino. Mas los hombres indiferentes y disipados, que no piensan sinó en las cosas de acá abajo, miran con desprecio estas públicas y solemnes manifestaciones de la Fe, estas mutuas y fraternales inteligencias de los que, viendo atacada por todas partes la Iglesia de Cristo, se ofrecen á defenderla y se alistan bajo las banderas de la obediencia cristiana, para pelear por la causa de la Religion, de la verdad y de la justicia.

Embarcados en la nave de San Pedro, que surca mares procelosos entre densos nubarrones con rumbo fijo al puerto seguro de la salvacion eterna, observan vigilantes los vivos destellos del faro luminoso del Vaticano, y ocupando cada cual el puesto que tiene designado, maniobran todos con maravillosa uniformidad y exactitud á las órdenes del Capitan, que es al mismo tiempo el Vicario de Cristo. Nada les asustan ni acobardan los avances del Leviatan del abismo infernal, que levanta torbellinos de agua para sumir en ellos y hacer zozobrar la nave de la Iglesia, porque en ella va Aquel á quien obedecen los mares y los vientos y cuya sola palabra devuelve la calma y la tranquilidad. Esto, sin embargo, no es motivo suficiente para dejar de velar, orar y

trabajar, á causa de la instabilidad del elemento sobre que flota; y no está en el arbitrio de los que en ella navegan el dormirse y descansar, como si no les amenazara peligro alguno.

Ved aquí, amadísimos congresistas, por que nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, prudentísimo piloto y vigilante timonel de la nave de San Pedro, al observar cómo se han encrespado las olas del mar embravecido de la moderna sociedad, por los trascendentales errores y detestables máximas que se han propagado por todas partes, extraviando las inteligencias y corrompiendo las costumbres, ha creido de su deber hacer un llamamiento general á los fieles de Cristo, para oponer un dique solidísimo al torrente devastador que todo lo inunda.

Este es el origen de los Congresos Católicos, que el Sumo Pontífice promueve y bendice en todos los paises, para que unidos de un modo especial todos los hombres de buena voluntad, salgan á la defensa de la Santa Madre Iglesia, proclamen sus divinas enseñanzas, condenen todos los errores que se les oponen, vindiquen sus derechos, y promuevan toda clase de obras de caridad. Y para que los trabajos de los católicos se realicen con aquel órden y método que mas conviniere á la causa de nuestra Religion sacrosanta, es la voluntad del Sumo Pontífice que se fijen reglas comunes de accion, que den felices resultados, segun las circunstancias de los tiempos, de las personas y de los paises.

Mas, ¿cuál es el que podemos llamar principio generador de la accion católica en todas partes? Es la Fe viva en el artículo que expresamos al recitar el Credo, con estas palabras: Creo la Santa Iglesia Católica, como voy á demostrarlo, exponiendo brevemente dicho artículo. Imploremos antes los auxilios de la divina gracia por la poderosa intercesion de la Santísima Virgen, saludándola reverentes.

Ave María.

Cuando el impío Nicanor, confiando en un ejército poderoso, presentó batalla á Judas Macabeo, este alentó á los suyos exhor-

tándoles á poner en Dios toda su confianza, trayéndoles á la memoria las victorias que con el auxilio divino habian conseguido sus antepasados. *Y armó á cada uno de ellos, no tanto con pertrechos de escudos y de lanzas, como con palabras y exhortaciones excelentes* (1). *Ellos, pues, animados con las excelentes exhortaciones de Judas, eficaces para excitar el vigor y confortar el ánimo de los jóvenes, resolvieron acometer y pelear con valor, de manera que su esfuerzo decidiese la causa, porque peligraban la santa ciudad y el templo* (2).

Pero notad, amados congresistas, lo que dice á continuacion el sagrado texto: *Pues por las mujeres y los hijos y los hermanos y los parientes era su menor solicitud, mas el mayor y principal temor era por la santidad del templo* (3). ¡Oh qué celo tan grande por la Religion! ¡Qué órden tan admirable en los afectos de piedad! Ante todo, y sobre todo, el culto divino, la santidad del Templo de Jerusalen. Después, las mujeres, los hijos, los hermanos y los parientes. Puesta toda su confianza en Dios, orando y peleando todos unidos á las órdenes de Judas Macabeo, consiguieron una brillante victoria.

Tambien nosotros vemos en nuestros dias atacada la Religion y amenazados los mas sagrados intereses por la turba innumerable de los que militan bajo las banderas del anticristo y presumen acabar con la Iglesia de Dios. Necesitamos, por lo mismo, estar siempre arma al brazo como buenos soldados de Cristo, y defender ante todo, y sobre todo, la causa de nuestra Santa Madre la Iglesia, como buenos hijos de ella, mirando con santa indiferencia los bienes é intereses de la tierra, para que no nos impidan conseguir los bienes del Cielo. Necesitamos hallarnos formados en órden de batalla, todos unidos y compactos, todos uniformes, todos obedientes á las voces de mando del Supremo Jerarca de la Iglesia.

Mas, ¿qué es la Iglesia? ¿Qué creemos cuando decimos *creo la Santa Iglesia Católica?* Creemos que nuestro amantísimo

(1) II Machab. xv, v. 11.
(2) Ibid. v. 17.
(3) Ibid. v. 18.

Redentor, después de haberse ofrecido al Eterno Padre en el ara de la Cruz como víctima de propiciacion por los pecados de todo el mundo, fundó una sociedad de hombres, para que en ella y por ella aprendiesen la doctrina de la salvacion y se les aplicasen los méritos de su Pasion y muerte. Este es el Reino de Cristo, que comienza en el tiempo y acaba en la eternidad: este es el pueblo rescatado con la sangre del Cordero sin mancilla: esta es la sociedad encargada de conducir á los hombres al Reino de los Cielos: Reino de Cristo, que aunque está en este mundo, no es de este mundo, y aunque se compone de hombres, no es de institucion humana ni debe su vida y conservacion al esfuerzo de los hombres. Y así como del matrimonio dijo el Apóstol que era un gran Sacramento, y que lo era en Cristo y en la Iglesia, así tambien de esta dijo que era el cuerpo cuya cabeza es Cristo. Este cuerpo se halla animado con la gracia, virtudes y dones del Espíritu Santo, que lo nutre, fortifica y conserva con el pan de la divina palabra, con la eficacia de los Sacramentos de Cristo y con el Pan sobresubstancial de la Sagrada Eucaristía.

Hizo Cristo á su Iglesia Maestra infalible de la verdad revelada, depositaria de las llaves del Reino de los Cielos y guia seguro de todos los fieles, sobre los que ejerce legítima y divina autoridad. Todas estas facultades de un órden sobrenatural las ejerce la Iglesia en favor de todos los hombres, de todos los paises, sin distincion de razas, ni de climas, y las ejercerá hasta la consumacion de los siglos, para consumar entonces el Reino de Cristo por toda la eternidad.

Ya no sois extranjeros ni advenedizos, decia San Pablo á los de Efeso, *sinó que sois ciudadanos de los Santos y domésticos de Dios: edificados sobre el fundamento de los Apóstoles y Profetas, en el mismo Jesucristo, que es la principal piedra angular: en el cual todo el edificio que se ha levantado crece para ser un templo santo en el Señor*(1). De modo que este edificio se funda en Cristo, piedra angular, que reunió el pueblo judío y el gentil para hacer de los dos un solo pueblo, piedra

(1) II v. 19, 20 y 21.

inquebrantable sobre la cual el que cayere se lastimará, y sobre el que ella cayese lo desmenuzará.

Claro es que siendo Jesucristo el Verbo encarnado, el Hijo de Dios vivo, por quien fueron hechas todas las cosas, no necesita de los hombres para llevar á cabo el gran Sacramento de su piedad y misericordia, pudiendo por sí mismo aplicar á los hombres los méritos de su Pasion y muerte, librarlos de sus pecados, santificarlos y salvarlos. Pero así como en el órden natural la providencia de Dios, causa primera, se vale de las causas segundas para conducir las criaturas á sus respectivos fines, lo cual, como nos enseña el angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, no lo hace por falta de virtud propia, sinó por la abundancia de su bondad para comunicar la dignidad de causalidad (1), así tambien en el órden sobrenatural ha querido valerse de causas segundas, que son los hombres, para consumar la obra de la redencion del género humano.

Escogió, dice San Pablo, *á los necios segun el mundo, para confundir á los sabios: y lo que es flaco segun el mundo, para confundir lo fuerte: y á los viles y despreciables segun el mundo, y que son reputados por nada, escogió Dios para destruir las obras de aquellos que se jactan de su poder, para que ningun hombre se glorie delante de Él, y todos reconozcan que el edificio de su Iglesia estriba solamente en la virtud de su divino Fundador* (2). El cual dijo á San Pedro: *Y yo te digo que tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* (3).

Á San Pedro y á sus legítimos sucesores confirió el Hijo de Dios vivo el Supremo Magisterio, el Sumo Sacerdocio y la Autoridad Suprema de régimen y gobierno sobre toda la Iglesia: reunió en la Cabeza visible de esta todos los poderes necesarios para llenar los nobilísimos fines de su institucion, es á saber: el poder doctrinal, el sacerdotal, el legislativo, ejecutivo, judicial

(1) Pars 1.ª, q. 22, art. 3.°
(2) I Cor. I. 27 y siguientes.
(3) Math. XVI, 18.

y administrativo, manteniéndola así en una perfecta unidad, admirable jerarquía y plena subordinacion de los miembros á la Cabeza, de los súbditos al Soberano y de los hijos al Padre. Por lo cual decía San Pablo á los fieles de Efeso: *Siguiendo verdad en caridad crezcamos en todas las cosas en Aquel que es la Cabeza, Cristo. Por el cual todo el cuerpo coligado y unido por toda coyuntura por donde se le suministra el alimento, obrando á proporcion de cada miembro, toma aumento el cuerpo para edificarse en caridad* (1).

Es tan admirable la organizacion de este cuerpo y tan robusta su constitucion, que ocupando cada miembro el lugar correspondiente y funcionando todos segun el movimiento que les imprime la Cabeza, da continuas muestras de su vitalidad y resiste todos los asaltos de sus enemigos. *Porque así como el cuerpo es uno*, dice San Pablo, *y tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, aunque sean muchos, son no obstante un solo cuerpo* (2), así tambien en el cuerpo místico de Cristo todos los miembros se mueven en completa armonía, que produce la unidad de accion, resultado de la concordia de los ánimos, alterándose este órden divino desde el momento en que un miembro pretende ejercer las funciones que no le son propias, siendo la voluntad de Cristo *que no haya disension en el cuerpo, sinó que todos los miembros conspiren entre sí á ayudarse unos á otros* (3).

Esta perfecta unidad hace que la Iglesia esté sujeta á Cristo, como su Cabeza, y reciba las divinas influencias del Sacratísimo Corazon de Jesus, el cual la amó de tal manera que *se entregó á sí mismo por ella, para santificarla, purificándola con el bautismo de agua por la palabra de vida, para presentársela á sí mismo Iglesia gloriosa, que no tenga mancha, ni arruga, ni cosa semejante, sinó que sea santa y sin mancilla* (4).

A los Apóstoles prometió Jesus la noche de la Cena que les

(1) Efes. IV, 16 y 17.
(2) I. Cor. XII, 12.
(3) Ibid. 25.
(4) Efes. V, 25 y siguientes.

enviaría el Espíritu Santo, el cual les enseñaría toda verdad; que serían revestidos de una virtud sobrehumana para confesarle delante de los hombres; que serían perseguidos por su causa y conducidos ante los Reyes y Príncipes de la Tierra; pero que cuando compareciesen ante sus perseguidores, no pensasen cómo ni qué habían de hablar, porque no serían ellos los que hablasen, sinó que sería el Espíritu Santo el que hablase en ellos y por ellos.

A los diez días de la gloriosa ascension del Señor á los Cielos vino el Espíritu Santo sobre los Apóstoles, congregados en el cenáculo; y los que antes tenían las puertas cerradas *propter metum judaeorum*, en aquel dia de Pentecostés, inaugurando solemnemente la Iglesia de Cristo, salieron animosos por las calles de Jerusalen predicando á Jesus Nazareno, al mismo que los judíos habían crucificado y Dios había resucitado de entre los muertos. Millares de personas se convirtieron á la Fe de Cristo, y con ellas empezaron los Apóstoles la obra de la santificacion de las almas, administrándoles el Bautismo y los demás Sacramentos, reuniéndolas para la oracion y la celebracion de los divinos misterios, y haciendo que se ejercitasen en las obras de caridad con el prójimo.

Tan copiosos frutos de santidad dieron estos primeros trabajos apostólicos, que la multitud de los creyentes no tenía mas que un solo corazon y una sola alma; y no contentos con practicar los preceptos de la divina Ley, muchos comenzaron á observar los consejos evangélicos, desprendiéndose realmente de sus bienes, y poniéndolos á los pies de los Apóstoles para atender con ellos al socorro de los necesitados.

Quiso tambien el Señor enriquecer á estos cristianos, verdaderamente santos, con dones sobrenaturales, con gracias extraordinarias y con milagros que acreditaron la divinidad de la Religion que profesaban. Y aunque con el trascurso del tiempo y el aumento del pueblo cristiano fueron disminuyendo estos prodigios de la gracia, nunca faltaron Santos en la Iglesia de Cristo; y sin contar los millones de mártires que dieron su vida por la Fe,

son innumerables los siervos de Dios que han resplandecido por las virtudes teologales y cardinales, ejecutándolas en grado heróico, y por la santidad de su vida, que Dios ha acreditado con muchos milagros.

Verdad es que no todos los miembros de la Iglesia de Cristo han correspondido á los impulsos de la divina gracia, y que en este siglo se hallan mezclados los buenos con los malos, sin que estos hayan perdido la Fe, que aun les conserva en la Iglesia; pero esta infidelidad á la gracia santificante no priva á la Iglesia Católica de la nota de la santidad, la cual no consiste en que todos sean Santos de hecho, sinó en que todos deben serlo, segun la voluntad de nuestro Santísimo Redentor. Y en realidad, nunca han faltado en la Iglesia siervos fieles y prudentes, sobre los cuales ha derramado el Señor los dones y frutos del Espíritu Santo.

Así como la santidad de la Iglesia no consiste en que todos sus miembros sean Santos, sinó en que este cuerpo místico de Cristo viva la vida de la gracia y reciba continuos impulsos de Cristo á la consecucion de la santidad, así tambien creemos firmemente que la Iglesia es Católica porque ha sido fundada para la salvacion de todos los hombres, porque Jesus envió á los Apóstoles á predicar su Evangelio por todo el mundo, porque de hecho se propagó con gran rapidez por todas las regiones conocidas, y porque de siglo en siglo, de edad en edad y de generacion en generacion ha ido creciendo la obra admirable de la propagacion de la Santa Fe, hasta el punto de que en nuestros dias podamos decir que no hay continente, ni isla, ó territorio habitado por los hombres, á donde no se extienda la accion bienhechora de los Misioneros católicos.

No hay argumento que mejor demuestre la vida sobrenatural y la accion fecunda de la Iglesia de Cristo, que su catolicidad ó universalidad. Así como Cristo vino á salvar á todos los hombres, y envió á sus Apóstoles á predicar el Evangelio á toda humana criatura, así los Romanos Pontífices, legítimos sucesores del Príncipe de los Apóstoles, han enviado predicadores del Santo Evan-

gelio á todos los paises que con el trascurso del tiempo se han ido descubriendo, han sostenido la obra de la propagacion de la Fe y han provisto á las necesidades espirituales de los nuevos fieles de Cristo, erigiendo Sedes Episcopales y ampliando la órbita de la accion benéfica de la jerarquía católica. *Por toda la tierra se extendió el sonido de ellos: y sus palabras llegaron hasta los últimos confines de la tierra. In omnem terram exivit sonus eorum: et in fines orbis terrae verba eorum* (1).

Estas tres notas características de la verdadera Iglesia de Cristo son las que creemos y confesamos cuando decimos: *creo la Santa Iglesia Católica;* y por ellas comprendemos fácilmente que no hay en el mundo sociedad alguna que pueda compararse con la congregacion de los fieles cristianos, cuya cabeza es el Papa: con el Reino de Cristo, que aunque ha sido fundado en este mundo y se compone de hombres que viven acá en la tierra, no es de este mundo, ni aquí tenemos ciudad permanente, sinó que buscamos la futura, esto es, el Reino de los Cielos, que es la consumacion y perfeccion del Reino de Cristo en la tierra. Y si bien es cierto *que no hay potestad que no venga de Dios; y las que son, por Dios han sido ordenadas y dispuestas* (2), no tienen, sin embargo, las sociedades políticas ó los Estados, cualquiera que sea la forma de su régimen y gobierno, el fin sobrenatural y divino de la Iglesia de Cristo, ni los medios eficacísimos con que esta cuenta para llenar dicho fin.

De las tres notas que dejamos expuestas se deducen los tres caracteres que debe reunir la accion de los católicos, tan vivamente reclamada por nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, al promover la celebracion de los Congresos. Esta accion debe ser tambien *una, santa y católica.*

La unidad de accion surge de la misma constitucion de la Iglesia de Cristo, porque teniendo todos nosotros *un solo Señor, una sola Fe y un solo Bautismo* (3), y debiendo sostener una misma enseñanza dogmática y moral, unánime debe ser tambien

(1) Psal. XVIII, 5.
(2) Rom. XIII, 1.
(3) Ephes. IV, 5.

la reprobacion de los errores contrarios, unánime la censura de todo escrito y publicacion en que se ataque el Magisterio de la Iglesia, y de comun acuerdo hemos de perseguir y refutar el error donde quiera que se encuentre, y contener por todos los medios que estén á nuestro alcance la propaganda de la herejía, del cisma y de todos los absurdos modernos. Grandísimo bien y utilidad reportaría la publicacion de periódicos católicos bajo la obediencia del Ordinario diocesano (porque el Romano Pontífice y los Obispos no solo han recibido el poder de enseñar, sinó tambien el de regir y gobernar la Iglesia de Dios), y la difusion de libros, opúsculos y hojas volantes, que, gratuitamente ó á precios muy económicos, se repartiesen entre los fieles para enseñarles la verdad y prevenirles contra el error.

En donde principalmente debemos ejercitar una accion decidida, unánime y constante, es en las Escuelas de primeras letras, en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza, en las Universidades, Academias y demás centros docentes, y en donde quiera que se trate de instruccion, tanto pública como privada, para que sea respetado el Magisterio infalible de la Santa Madre Iglesia y excluidos de la enseñanza los libros y Profesores heterodoxos. Todos los que pertenecen á la Iglesia discente deben hacer un santo alarde de sumision al Magisterio del Romano Pontífice y de los Obispos, que con el Romano Pontífice son maestros y jueces de la doctrina revelada, guardándose de erigirse en correctores y censores de los documentos Pontificios y Episcopales, porque la mision doctrinal solo ha sido confiada á aquellos á quienes dijo Jesucristo: *Docete omnes gentes* (1).

No basta que nuestra accion sea *una:* debe ser tambien *santa*, como lo requiere la santidad del fin de la institucion de la Iglesia y de los medios que para conseguirlo se dignó establecer su divino Fundador. La empresa de sostener íntegra y pura la doctrina de la Santa Fe, de reformar las costumbres y defender la Iglesia de los ataques de sus enemigos, es superior á las fuerzas humanas, y para ella no bastan ni el talento, ni la actividad, ni

(1) Math. XXVIII, 19.

los esfuerzos de muchos hombres; es obra de Dios, y solo puede realizarse con la gracia y la virtud de Dios. Y así como á los Apóstoles previno nuestro Señor Jesucristo, antes de subir á los Cielos, que permaneciesen en la ciudad de Jerusalen hasta que fuesen revestidos de la virtud de lo alto, y fuesen bautizados en el Espíritu Santo, así tambien los católicos que desean de veras tomar parte en la defensa de la Santa Madre Iglesia, deben ser hombres de oracion, que se reunan en el lugar santo para orar con todo fervor, que perseveren unánimes en la oracion, implorando humildemente el auxilio divino por la poderosa intercesion de nuestra Señora del Pilar y del gran Patrono de España, el Apóstol Santiago. Es necesario que pongan en Dios toda su confianza, y no duden jamás de las divinas promesas; y á semejanza del labrador, esperen con paciencia el fruto de sus trabajos, sin desmayar en ellos por el poco fruto que al parecer reportan. A este mismo fin deben encaminarse los actos de piedad que practiquemos, formando una liga de oraciones que hagan santa violencia al *Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo* (1), que así como no deja sin recompensa un vaso de agua dado por su amor, tampoco deja sin efecto las oraciones de sus fieles siervos, habiendo dicho el mismo Jesucristo á sus Discípulos que si tenian Fe, con ella trasladarian los montes y los llevarian á donde conviniese: lo cual experimentó San Gregorio Taumaturgo. Y si á las oraciones se añade la recepcion de los Santos Sacramentos de Confesion y Comunion, no hay duda que la accion católica dará resultados excelentes.

Santa ha de ser tambien nuestra accion, procurando que sea santa nuestra vida, trabajando de continuo en desarraigar todos los vicios en nosotros y en los demás, y en contener el ímpetu de las pasiones. Porque no es fácil remediar los males que vemos en los otros, si no estamos libres de ellos, pudiéndosenos echar en cara lo que se dice en el Santo Evangelio: *Medice, cura te ipsum* (2). Mucho mejor persuade el buen ejemplo, que las

(1) 2.ª Cor. I, 3.
(2) Luc. IV, 23.

buenas palabras; y ya nos ha dicho nuestro Divino Salvador que procuremos que brille nuestra luz delante de los hombres, para que vean nuestras buenas obras y glorifiquen á nuestro Padre que está en los Cielos.

Finalmente, nuestra accion debe ser *católica*, esto es: abrazar á todos los hombres en caridad, sin excluir á ninguno, y deseando que todos consigan el último fin para que Dios los ha criado. Debemos matar los errores, segun frase de San Agustin, y amar á los hombres. Debemos amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos, entendiendo este segundo precepto segun lo declaró el Divino Maestro cuando dijo: *Amad á vuestros enemigos: haced bien á los que os aborrecen: y rogad por los que os persiguen y calumnian* (1). Este debe ser el carácter propio de la accion de los católicos, buscar el remedio de los males que nos afligen en el Sacratísimo Corazon de Jesus, que pendiente en la Cruz rogó por sus enemigos, diciendo al Eterno Padre: *Padre, perdónales, porque no saben lo que hacen* (2). En el Sacratísimo Corazon de Jesus caben todos los hombres, y nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, ya lo veis, consagra todo el mundo, es decir, todos los hombres, al Sagrado Corazon de Jesus. Porque el Sagrado Corazon de Jesus es como el Sol que alumbra y calienta á todos, buenos y malos, y no hay nadie que se esconda á las luces de su sabiduría, ni al calor de su caridad.

Ah! ¡Si reinara el Sagrado Corazon de Jesus en todos los corazones! si nuestro corazon latiera siempre al unísono con el de Jesus, bien pronto resultaría aquella union por que tanto suspiraba el mismo Jesus la noche de la Cena, cuando decía á su Eterno Padre: *Padre Santo, guarda por tu nombre á aquellos que me diste: para que sean una cosa, como tambien nosotros. Mas, no ruego tan solamente por ellos, sinó tambien por los que han de creer en mí por la palabra de ellos* (3).

(1) Math. v, 44.
(2) Luc. xxiii, 34.
(3) Joann. xvii, 17 y 20.

Dios nuestro Señor bendiga los trabajos de este Congreso Católico de Burgos y haga fructificar la semilla de la paz, de la union y de la concordia, indispensables para formar dignamente en las filas de la milicia de Cristo. Obedezcamos todos como un solo hombre á la voz de mando, de exhortacion y de consejo del Supremo Jerarca de la Iglesia Católica. No pretenda nadie saber mas de lo que conviene saber, sinó saber con sobriedad. No se atreva nadie á perturbar en lo mas mínimo las altísimas funciones del Vicario de Cristo, Pastor universal de la Iglesia, á quien deben seguir con docilidad todos los que se precian de ser sus fieles hijos. En la union está la fuerza, en la humildad el principio de toda virtud, y la obediencia es mejor que las víctimas. Y al separarnos, verificada la clausura de este Congreso, hagamos al Señor votos fervientes para que todos nos reunamos un dia en el Cielo, que á todos os deseo. Amen.

MEMORIAS.

SECCION PRIMERA.

ASUNTOS PIADOSOS.

Punto primero.

Parte que deben tomar los católicos españoles en el solemne homenaje á Cristo Redentor y á su augusto Vicario con motivo de la terminacion del siglo.

Extracto de la Memoria de D. Antonio Verde, Arcipreste de Garachico, en el Obispado de Tenerife.

A fin de que el Homenaje «obre en todos los pueblos una notable renovacion moral», propone el autor ejercicios espirituales para el clero y misiones para el pueblo, durante las cuales los oradores procuren aumentar la devocion y afecto filial de los católicos hacia el Pontífice Romano, cuyo retrato debe tenerse en todas las Iglesias.

Idem del P. Atanasio Lopez, del Convento de Franciscanos de Jerez de la Frontera.

Pide al Congreso Católico que en nombre de toda España, con motivo de la terminacion del siglo XIX, solicite del Sumo Pontífice Leon XIII la beatificacion de las venerables Religiosas franciscanas Sor María de Jesus de Agreda y Sor María Fernandez Coronel, fundándose en que este es el siglo de la Inmaculada Concepcion y de la infalibilidad pontificia, verdades que defendió la autora de la *Mística Ciudad de Dios* y deseaba que fueran definidas como dogmas; en que concediendo ahora la Santa Sede lo que tantas veces ha solicitado España y tanto la

honraria en estos tiempos de sus desgracias y humillaciones, se estrecharian mas los vínculos de amor que á nuestra nacion unen con la Santa Sede; en que sería de mucho consuelo para el Vicario de Cristo el que de esta manera se le ofreciese «el ramillete de místicas flores que crecen y cuajan en este pensil español con sus místicos nardos, con sus azucenas, y rosas fragantes y humildes violetas, que embalsaman nuestra historia con el ambiente perfumado de sus virtudes»; y en que la beatificacion, incoada ha mucho tiempo en Roma, contribuiría á que se imitaran las virtudes de las preclaras religiosas, cuya biografía hará muy por extenso el autor.

IDEM DE D. JUAN FABIAN ROSELLÓ, PRESBÍTERO DE MORELLA.

Los Santos Lugares merecen especialísima veneracion al cristiano, pues en ellos nació, vivió y murió nuestro Señor Jesucristo, y deben ser visitados con preferencia á cualquier otro pais. En esto nos dan ejemplo los mahometanos, quienes, pudiendo, no dejan de ir en peregrinacion á la Meca en honor del fundador de su secta. Además de socorrer á los religiosos á cuyo cuidado está la custodia y conservacion de los lugares santificados por la presencia del Redentor, débese organizar una solemne y numerosa peregrinacion que edifique al mundo y sirva de provecho espiritual á los que en ella tomen parte.

IDEM DE D. FERNANDO FERNANDEZ BRIME, ANTIGUO CATEDRÁTICO DEL SEMINARIO DE ASTORGA.

El autor, que hace años agitó en la prensa la idea de celebrar con la solemnidad debida el centenario XIX del nacimiento de N. S. Jesucristo, y en 1894 expuso su pensamiento ante el Congreso científico internacional de Bruselas, después de referir las razones que justifican la celebracion de esta piadosa solemnidad, dice que «para tratar de los preparativos del Centenario, como cosa mas sencilla y adecuada al objeto, convendría orga-

nizar cuanto antes una Comision central que con facultades é instrucciones de los Sres. Obispos se ocupara de cuanto tuviera relacion con el Centenario».

IDEM DE D. FRANCISCO NABOT Y TOMÁS, DR. EN FILOSOFÍA Y LETRAS, RESIDENTE EN VILANANT, PROVINCIA DE GERONA.

Después del exordio, expónese el origen del proyecto, indicado por Mr. S. Radini Tedeschi en la sesion XIV del Congreso Católico italiano celebrado en Fiésoli en 1896, de prestar especial homenaje al divino Redentor y á su legítimo Representante en la Tierra con motivo de la terminacion del siglo: demuéstrase, porque su *pasado* y su *presente* así lo demandan, que España debe poner «toda su energía y solicitud en ser de las primeras naciones que tributen solemne homenaje á nuestro Señor Jesucristo y á su Vicario»; y pasando á estudiar la mejor forma de cumplir la obligacion que tienen los católicos españoles de tomar parte en tan solemne homenaje, presenta las siguientes conclusiones, cuya conveniencia examina y razona detenidamente.

1.ª Es necesario celebrar en las Catedrales, parroquias y demás iglesias funciones religiosas con el mayor esplendor posible.

2.ª Congreso Católico y solemne Triduo Nacional en Toledo.

3.ª Certámen Nacional en Madrid.

4.ª Peregrinaciones á los Santos Lugares, á Roma y á los Santuarios mas notables de España.

5.ª Ereccion de un grandioso templo Nacional expiatorio al Sagrado Corazon de Jesus.

6.ª Solemnidades religioso-científicas por todas las corporaciones católicas de España.

7.ª Limosnas para el Dinero de San Pedro y Mensaje de todas las Diócesis á Leon XIII.

8.ª Actividad de la propaganda católica é institucion, en las ciudades y pueblos, de asociaciones de católicos, centros pios, apostolados, institutos benéficos etc., difusion de hojas y libritos devotos, de estampas, imágenes y medallas del Sagrado Corazon

de Jesus y del Pontífice reinante, grabado de Diplomas de honor y Recordatorios del solemne homenaje.

9.ª Necesidad é importancia de la union de los católicos.

10. Constitucion, á la mayor brevedad, de una Junta central dividida en secciones y de Juntas diocesanas y locales para la mejor realizacion de los extremos anteriores.

Idem de D. Francisco Rodriguez, Párroco de Puerto Marin, en la diócesis de Lugo.

Propone entre los obsequios que se pueden tributar al Romano Pontífice «el cumplir bien nuestro deber de católicos españoles llevando á la práctica todos los preceptos y consejos de sus admirables Encíclicas»; y advierte que ante todo es necesario ejecutar exactamente «todas las iniciativas y todos los consejos y todos los acuerdos de la Comision internacional que tiene á su cargo la direccion de esa empresa importantísima».

Idem de D. Joaquin Manuel de Moner, Abogado, de la diócesis de Lérida.

Expone los motivos por los que España debe distinguirse entre todas las naciones en este universal concierto de adhesion y de amor: indica que el carácter de esta solemnidad en nuestra patria debe ser de expiacion por las culpas cometidas y para que Dios se apiade de la nacion española, puesta en el mas apurado trance por desastres repetidos «sin ejemplo anterior mas que el de la conquista de España por los sectarios del Coran», y propone el envío de homenajes al Padre Santo y una cuestacion general para el Dinero de San Pedro.

Idem del Sr. Lectoral de Oviedo.

Principia exponiendo la naturaleza del homenaje proyectado, el cual es un acto de desagravio hacia Jesucristo por las injurias,

características de este siglo, que contra El se han lanzado, negándole su divinidad, y el derecho de influir por su doctrina y leyes en el gobierno de los pueblos: de desagravio por el abandono en que le dejan los hombres, despreciando las cosas espirituales para entregarse de lleno á la satisfaccion de sus necesidades materiales, cuando no de las aviesas exigencias de sus pasiones: es tambien un acto de desagravio á nuestra alma, que *naturalmente* busca á Cristo, y sin El no vive ni tiene alientos.

Debe por último considerarse este acto de homenaje como expresion de profundo pesar que el siglo que termina concibe por los extravíos y dolorosas deserciones de la bandera de Cristo, y de aviso al siglo que le sucede para que no le imite en sus infidelidades.

Propone un solemne novenario en todos los pueblos los últimos dias del año: el envío de un album al Padre Santo con la profesion de fe y las firmas de los católicos españoles: promover piadosas peregrinaciones: establecer la vela y exposicion perpetuas del Santísimo, por diócesis, de modo que cada año corresponda á una.

Idem de D. Pedro Gaspar y Larroy, Chantre de la S. I. C. de Jaen.

Asentada la conveniencia de santificar el fin del siglo consagrando algunos dias «á testimoniar del modo mas elocuente posible nuestra rendida adoracion y accion de gracias á nuestro Dios y Señor», propone el autor que se santifique el último dia del siglo con la exposicion del Santísimo Sacramento, oraciones y limosnas. El Homenaje, prosigue, dados los antecedentes del siglo espirante y la situacion de nuestra patria querida, debe revestirse con el ropaje de la penitencia por medio de un ayuno con abstinencia general y voluntaria el dia 31 de Diciembre de 1900.

Idem de D. Vicente Porta y Vilalta, Lectoral de Urgel.

Enumeradas las glorias religiosas que esmaltan la historia de España, para deducir la necesidad de que nuestra nacion tome

una parte muy principal «en ese inmenso concierto, en ese solemnísimo reconocimiento de Cristo Jesus como Rey de reyes y Señor de los que dominan», el autor somete al criterio de la asamblea el siguiente programa, después del cual exhorta á los católicos españoles á manifestar elocuentemente su amor y gratitud á Cristo Redentor y á su augusto Vicario en la Tierra.

1.° Una Comunion general reparadora de todas las ofensas que durante el siglo que acaba se han hecho al Sagrado Corazon de Jesus.

Dicha Comunion general deberá ser simultánea en todos los pueblos de España, con la intencion de dedicarla al Deífico Corazon segun los propósitos manifestados por el gran Leon XIII en su Encíclica de 25 de Mayo.

2.° Hacer una cuestacion general en todas las ciudades, villas, pueblos y aldeas, cuya cuota ú óbolo mínimo fuese de cinco céntimos, para hacer una ofrenda nacional al Dinero de San Pedro y al mismo tiempo cubrir los gastos de un gran regalo al Sumo Pontífice.

3.° Un libro monumental que se dividirá en tantos capítulos cuantas son las Diócesis de España.

Contendrá el grandioso volúmen la profesion de fe católica y la adhesion inquebrantable de toda la Nacion á la Santa Sede, el retrato de todos los actuales Prelados, las fachadas ó vistas de todas las Catedrales y edificios mas conspicuos de cada Diócesis costeados por la Religion ó debidos á su influencia, y una resumida historia ó monografía de cada una de dichas Diócesis, haciendo resaltar los personajes y acontecimientos religiosos y todo lo mas notable.

Firmarán dicha profesion de fe en nombre y representacion de todos los españoles, sellándola con sus respectivos sigilos, armas, escudos, etc., todas las autoridades de cada cabeza de Obispado, invitando á hacerlo en primer término á las personas Reales, y los Sres. Ministros, Presidentes de los Cuerpos Colegislativos, etc. etc., en la diócesis de Madrid-Alcalá, que después de la Archidiócesis de Toledo deberá ser la primera del monu-

mental volúmen: volúmen que sería un grandioso Album, y un testimonio para las futuras edades de la magnificencia de la fe católica en esta nuestra queridísima patria; pudiendo adquirirle todas las Bibliotecas y centros docentes á precio módico, y aumentar el óbolo para dicho piadoso fin del Dinero de San Pedro; y

4.° Invitar á los Rvmos. Prelados á que se dignasen añadir en todos los catecismos el dogma de la Infalibilidad Pontificia, y la necesidad de que el Sumo Pontífice sea Papa y Rey, con una sucinta y clara exposicion de los fundamentos de la justicia ó del derecho que tiene la Santa Sede al Principado civil, en mal hora arrebatado por la Revolucion.

Punto segundo.

Conveniencia de excitar la caridad de los fieles para que consignen en sus testamentos ó dispongan para después de su muerte la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.

Extracto de la Memoria del Dr. D. Arturo Sandoval, Canónigo de Oviedo.

Expone el fin del *Dinero de San Pedro*, que no es otro sinó el «socorrer á la humanidad así en sus necesidades espirituales como temporales, sosteniendo Misiones y Escuelas católicas, enjugando las lágrimas de los oprimidos, y abriéndoles nuevos horizontes de luz, de donde broten raudales de felicidad y bienandanza para los individuos y los pueblos», y presenta las conclusiones siguientes:

1.ª Dar cuenta del objeto de esta santa obra en el libro del Catecismo, en la parte en que se trata del Sumo Pontífice.

2.ª Comunicar á los fieles las Letras Pontificias y las Disposiciones Episcopales relativas á esta obra.

3.ª Los Predicadores deben ocuparse alguna que otra vez desde la cátedra sagrada de esta materia, por ejemplo, al tratar de la limosna.

4.ª Señalar un dia, el de S. Pedro, en que el predicador por especial recomendacion ó mandato del Superior se ocupe de este asunto.

5.ª Los periódicos y revistas católicos deben tratar de cuando en cuando de esta materia, dando cuenta de la inversion del «Dinero de S. Pedro».

6.ª Promuévase un certámen y ofrézcase un premio al mejor libro, ó folleto, que se escribiera sobre este punto, y hágase de él una propaganda extraordinaria entre los fieles.

IDEM DEL DR. D. CIPRIANO A. PEDROSA, NOTARIO CIVIL DE LA CIUDAD DE OVIEDO.

El cumplimiento y realizacion del fin religioso de la Iglesia y el sostenimiento de sus ministros implican la obtencion de recursos, de medios, de riquezas de todas clases. Lo prueba el autor enumerando lo que exige el culto externo y demostrando que el sacerdote, cuya vida es de devocion, sacrificio y abnegacion constantes, no puede abandonar el cumplimiento de sus obligaciones sagradas para dedicarse á otros menesteres, y por lo tanto deben prestarle los medios económicos que necesita los que viven en la comunidad de la fe; á este objeto dice que hoy en algunas naciones el Estado paga estos gastos.

Del pensamiento que precede hace arrancar el origen de los diezmos, y las primicias, las oblaciones y las obvenciones de los primeros tiempos del Cristianismo.

Demostrada en general la necesidad que la Iglesia tiene de medios económicos, pasa á demostrar esta misma necesidad por lo que se refiere al Papa, al cual considera como persona particular y como Jerarca Supremo de la Iglesia.

El Papa como persona particular no necesita de muchos recursos, pues bien sabido es que pasa modestamente su vida; pero como Jerarca Supremo de la Iglesia necesita rodearse del esplendor correspondiente á la dignidad mas alta de la Tierra.

La propaganda de la Fe, el sostenimiento de las misiones, la

fundacion de centros de enseñanza, la proteccion á los estudios científicos, el auxilio á las iglesias pobres, el mantenimiento de las Nunciaturas, Secretaría y personal necesario para la comunicacion de la Santa Sede con el mundo entero, y el despacho de los múltiples asuntos que de todas las partes del Orbe vienen á su resolucion, y hasta el fin artístico representado por las innumerables bellezas que el Vaticano atesora, todo supone un gasto enorme, un presupuesto espléndido. Para esto se necesita el auxilio de los fieles de toda la cristiandad, que es lo que constituye el «Dinero de S. Pedro».

Hace ver después el extraño fenómeno de que personas de creencias religiosas arraigadísimas dejan en sus testamentos una serie interminable de donativos benéficos y no se acuerdan del «Dinero de S. Pedro», que en vida favorecieron con sus larguezas. Y esto ocurre aun á aquellos que hacen su testamento cuando tienen salud completa, con actos meditados convenientemente, en que la reflexion y el estudio entran en no pequeña parte. Compara lo que ocurre al Romano Pontífice con estos cristianos, con lo que sucedió á Cristo Jesus cuando se hallaba en Bethania en casa de Simon el leproso.

Para desarraigar estas ideas y excitar la caridad de los fieles en órden al «Dinero de S. Pedro» presenta las siguientes conclusiones:

1.ª Convendría pedir y trabajar por la introduccion en nuestras leyes civiles de una manda forzosa para el «Dinero de San Pedro», á semejanza de las que existieron en nuestra legislacion con el nombre de mandas pias forzosas. Esta manda debe excluir toda coaccion, porque en ese caso perjudicaría al fomento del «Dinero de S. Pedro», puesto que no habría legados cuantiosos, por creer muchos que cumplian bastante con la manda legal.

2.ª El medio mas en consonancia con la naturaleza del «Dinero de S. Pedro» es excitar la caridad de los fieles, haciéndoles comprender las necesidades del Pontífice, la importancia de su ministerio, inculcándoles la obligacion que por ley natural y divina tienen de coadyuvar al sostenimiento de los ministros de

Dios, y en especial de su Representante en la Tierra, quitándoles el prejuicio de que es mejor socorrer á los pobres que al Papa.

3.ª Esta propaganda activa y constante pueden hacerla los oradores sagrados, los confesores en la direccion espiritual de los penitentes, y las cofradías religiosas en sus conferencias y reuniones reglamentarias. El Notario católico cuando el testador presenta su minuta hecha, ó tiene ya formado el plan de su testamento y exige que le dé la autenticidad necesaria, nada puede hacer en favor del «Dinero de S. Pedro». Mas cuando el testador le pide su consejo, puede inclinar su voluntad para que consigne alguna limosna para el Papa.

4.ª Crear asociaciones religiosas que tengan por objeto primordial el fomento de las suscripciones en favor del «Dinero de S. Pedro», así como existe una institucion cuyo fin es allegar recursos para la propagacion de la Fe. Esta podría tomarse como modelo de la primera con las modificaciones necesarias, estableciendo en cada parroquia decenas, ó sea grupos de diez cofrades, uno de los cuales se encargará de recoger la cuota mensual ó semanal que se fije. El Tesorero parroquial recogerá los fondos de las decenas y remitirá su importe al Tesorero diocesano. Cada socio tendrá además el deber de consignar, cuando haga testamento, un donativo, cuyo mínimum se fijará. Habrá ejercicios espirituales, como rezos, ayuno, etc. por el triunfo de la Iglesia; se instituirá una fiesta anual, el dia de S. Pedro por ejemplo.

Idem de D. Joaquin Borrás, Abogado, de Reus.

Considerando que la revolucion italiana al despojar de sus dominios temporales al Pontificado, á mas de cometer una inicua usurpacion, ha dificultado en extremo el libre ejercicio de su poder espiritual, para el cual son necesarios medios y recursos materiales, deduce que deben los católicos persuadirse de que están obligados por amor y por piedad al sostenimiento de las necesidades de su Madre, oprimida y despojada, y que sería muy oportuno que con este fin consignasen en sus testamentos alguna limosna para el «Dinero de S. Pedro».

Idem de D. José Abraira, empleado de la Diputacion de Lugo.

Expuesto el fundamento de la obra del *dinero de S. Pedro*, con el cual atiende el Papa con paternal solicitud á las necesidades del universo mundo, así morales como materiales, segun puede testificar nuestra misma España, que recibió socorros del Pontífice cuando las inundaciones de Almería y en otras muchas ocasiones, alaba como se merece la propaganda que el infatigable publicista católico Sr. Carbonero y Sol viene haciendo desde ha largo tiempo en *La Cruz* para conseguir que en sus testamentos dejen los católicos alguna cantidad en dinero como legado pio para el Papa, y termina:

«Pero si todos los que disponemos de algun ahorro, por escaso que sea, aunque solo alcance á pocos céntimos, podemos, desde luego, contribuir con algo al Dinero de San Pedro, no á todos nos es dable dejar legados en nuestros testamentos, en primer lugar porque somos muchísimos los que carecemos de bienes, ó poseemos muy pocos sobre que testar, y en segundo lugar porque, aun otorgando testamento, no siempre será conveniente dejar á los herederos cargas que mermen la ya en la mayor parte de las ocasiones exigua herencia, que sean por eso difíciles y alguna vez imposibles de cumplir, y que expongan, por tanto, á los sucesores á que menosprecien la voluntad del testador, seguramente mas por falta de recursos que por mala intencion.

De consiguiente, si los católicos disponen de algun medio de poner en práctica el *legado pio* para el Papa, sin dejar á sus herederos, en vez de herencia, cargas superiores á sus fuerzas, entiendo yo que ese medio es el que debe adoptarse, el que debe preferirse, sinó por todos, al menos por aquellos que no dispongan de cuantiosos bienes de fortuna, de suerte que el legado no resulte en absoluto carga insuperable.

Ese medio existe, y es además sencillo, fácil, de todo en todo necesario para los que no poseemos bienes de fortuna, para

los que vivimos solamente, ó casi solamente, del producto de nuestro trabajo, y además útil y conveniente aun para los mismos ricos y poderosos: consiste solo en contratar un seguro con la Compañia de seguros sobre la vida, por ejemplo, con el Banco Vitalicio de España, á virtud del cual se compromete la sociedad á pagar al fallecimiento del asegurado á su Diocesano determinada cantidad para el Dinero de San Pedro y á título de legado pio, mediante el pago de las primas anuales convenidas.

De esta suerte, sin ninguna carga para los herederos, se hace llegar hasta el Papa, sin dificultad de ningun género, el legado que á cada católico dicte su piedad y su posicion ó recursos le permitan: los legantes van poco á poco pagando en vida las primas anuales proporcionales, cuyo importe, sin embargo, no llega en ningun caso á ser igual al del legado, cuyo objeto se consigue asi, no solo de igual modo que por el testamento, sinó con ventaja indisputable superior.

Asi, pues, un sujeto que quiera por este medio legar al Pontifice, por ejemplo, mil pesetas, si tiene 30 años, consigue ese objeto pagando una prima anual de 25 pesetas escasas; si 40, con una prima de 32; y si 50, con 46 anuales, etc.; mientras que por el testamento siempre necesitarian entregar sus herederos las mil efectivas, que acaso no tendrian, sin malvender alguna finca ó propiedad, recurso siempre sensible, sobre todo si los herederos son hijos del testador. Ya se comprende que si el legado es mayor ó menor, las primas son proporcionalmente mayores ó menores: si un legado de 1000 pesetas cuesta una prima de 25, uno de 500 cuesta 12'50.

Para terminar la demostracion de las ventajas que el legado pio por medio del seguro ofrece, solo falta tener la seguridad de que habrá de ser efectivo, de que la compañia ha de cumplir su compromiso; pero la solvabilidad del *Banco Vitalicio de España*, antes *Prevision*, queda fuera de duda con solo considerar, no solo sus grandes garantias sociales, sinó que está recomendado por muchísimos Prelados, algunos de los cuales figuran en las listas de sus contratantes, apoyado por muchísimas impor-

tantes personas y por católicos fervientes, y que los asegurados llegan hoy á muy cerca de 46000».

IDEM DE D. VIDAL SALCEDO, ARCIPRESTE DE MERODIO, EN LA DIÓCESIS DE OVIEDO.

Manifiesta las ventajas y utilidades de la limosna, sobre todo cuando se da al Vicario de Cristo, y concluye:

1.° Es conveniente consignar en el testamento, ó disponer para después de la muerte la entrega de alguna limosna para el Dinero de S. Pedro, porque además de cumplir con un deber de conciencia, tiene las siguientes ventajas que la hacen mas recomendable: 1.° porque de este modo hacemos pública profesion de fe y un acto solemne de reconocimiento y gratitud á Dios: 2.° porque se repara de este modo las faltas cometidas contra la justicia: 3.° porque se da una prueba de amor y gratitud al Romano Pontífice: 4.° porque ya con este acto puede juzgarse favorablemente de sus creencias y obtener sepultura eclesiástica, si por desgracia muriera repentinamente: 5.° porque ese dinero pudiera ser malgastado en otras manos: 6.° porque nos es menos sensible desprendernos de nuestros bienes cuando ya no los podemos disfrutar: y 7.° porque con esa misma limosna tendremos abundantes sufragios, que recibiremos de un Padre agradecido.

La fórmula del legado puede ser esta ú otra parecida: «Quiero que después de mi muerte entreguen mis testamentarios (ó herederos) *tantas ptas.* al Sr. Obispo de la Diócesis para el Romano Pontífice, que es ó fuere; y así lo mando».

Los Rdos. Curas Párrocos excitarán la caridad de los fieles para este objeto en las pláticas parroquiales, en sus conversaciones, y por cuantos medios les sugiera el amor al Vicario de N. S. J. C.

Los Excmos. Prelados formarán el Reglamento de una Asociacion piadosa con el título de «Corte del Papa», ú otro análogo, en la que además de las oraciones, comuniones, etc. se recomendará dejar en el testamento una limosna con destino al «Dinero

de San Pedro». Una vez aprobado el Reglamento, se ordenará la creacion de dicha Asociacion en todas las parroquias de la Diócesis.

Punto tercero.

Organizacion de una peregrinacion española á los Santos Lugares.

Extracto de la Memoria del Dr. D. Donaciano Martinez, párroco de Acinas, en la diócesis de Madrid.

Es muy conveniente la peregrinacion para que se avive la fe y no se duerma la caridad. Debe procurarse que los peregrinos se distingan mas por su calidad que por el número: conviene que se les permita estar algun tiempo en los Santos Lugares, y que á los que quieran pagar un pequeño aumento en el precio del pasaje se les deje visitar algunas poblaciones de Grecia y Egipto. La benemérita Compañia Trasatlántica podria encargarse de la realizacion del proyecto.

Idem de D. Francisco Bellator.

Para organizar la peregrinacion á Jerusalen conviene tener presente la última de los españoles á Roma. Procuraráse además interesar al Gobierno para que preste su ayuda á esta peregrinacion nacional.

Punto cuarto.

Cuál es el carácter y la forma que debe revestir la educacion en las escuelas sostenidas por los católicos.

Extracto de la Memoria de D. Andres Manjon.

Defiende el derecho natural de los padres y educandos á escoger maestro, escuela, texto y procedimiento para instruirse y formarse: combate la intromision absurda y despótica del Estado

en la enseñanza: expone los inconvenientes de que los Maestros tengan que instruirse en las Escuelas Normales del Estado, «que no responde de la fe de sus maestros en sus casas de enseñanza y sostiene en ellas á cualesquiera hombres, de cualquiera secta y moral»: cree difícil la fundacion de una órden monástica destinada á enseñar en las escuelas de las aldeas: ve inconvenientes en que hoy se encarguen de las Escuelas Normales los institutos religiosos: opina que en los Seminarios deberia estudiarse pedagogía, no solo por lo mucho que esta ciencia conviene al Sacerdote, sinó para que el jóven que se encuentra sin vocacion pueda ser un buen maestro en vez de un mal cura: aspira á que se funden *Escuelas Normales Católicas*, cuya creacion y sostenimiento no costaria tanto como á primera vista parece: estas Escuelas seria mejor que se fundaran en el campo, que no en la ciudad, con la correspondiente granja-modelo, de la cual tampoco se puede prescindir en los Seminarios. Finalmente el autor, por via de ejemplo, habla de las *Escuelas del Ave María* de Granada y de Sargentes, dotadas de los correspondientes campos de labor y escuelas de Artes y Oficios, y cuyos alumnos se propone que los mas sirvan para Maestros de aldea y algunos para superiores.

Idem del Dr. Carral, Catedrático del Instituto de Valladolid.

Demuestra que ni la sociedad ni la Religion pueden dejar abandonada la juventud á la naturaleza y á sus instintos: que poco se haria con ejercitar mucho la inteligencia si se olvidaba el cultivo de sus dos hermanas la sensibilidad y la voluntad; y que, como el espíritu vive armónicamente con el cuerpo, es necesaria tambien la discreta y conveniente direccion de los movimientos y funciones del organismo para que los sentidos desempeñen debidamente el papel que les está encomendado en el proceso del conocer. Advierte que la Iglesia, fundadora de las primeras escuelas en la edad media, consagra órdenes enteras á la educacion de la niñez, y que los católicos asociados para fines piadosos y caritativos han creado en todas partes diversos esta-

blecimientos de enseñanza. Dice que el carácter de estas escuelas «ha de ser eminentemente moral y religioso, sin llegar á ser exageradamente místico»; que deben ser dirigidas por personas capaces y legalmente autorizadas; y que la educacion en ellas conviene que sea sencilla, humilde, y por sus procedimientos progresiva é intensiva segun los adelantos de los educandos.

Idem de D. Donaciano Martinez.

Se ocupa toda ella en hacer numerosas y detenidas observaciones acerca de como se podría mejorar y perfeccionar la enseñanza en los Seminarios y como podría conseguirse que esta fuese «mantenida y desarrollada durante toda la vida del Sacerdote».

Idem de D. Joaquin Manuel de Moner.

La instruccion religiosa en las escuelas sostenidas por católicos estará bajo la inspeccion y vigilancia del Prelado. Habrá con frecuencia exámenes públicos con premios á los alumnos mas distinguidos. Los cursos no tendrán duracion fija, sinó que dependerán para cada alumno de su instruccion y aprovechamiento. En cuanto sea posible, deberáse procurar que los alumnos vivan en comunidad bajo la direccion de sus profesores. Los establecimientos de enseñanza habrian de tener un local destinado para la reforma de los jóvenes rebeldes y niños abandonados, y un Museo para hacer mas práctica la enseñanza, de la cual forman parte importantísima las artes y los oficios. Es preciso trabajar sin descanso hasta conseguir que se funde en España una Universidad católica.

Idem del Dr. D. José Barbarrós, Canónigo de Valencia.

Refiere que los Congresos Católicos de Sevilla y Tarragona y el Eucarístico de Lugo recomendaron la asociacion religiosa que, con el título de Patronato de la niñez y compuesta de maes-

tros de escuela bajo la direccion de Sacerdotes, fundó en Valencia la Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada, para fomentar las cualidades educativas y el carácter religioso que deben tener las escuelas sostenidas por los católicos; y pide que el Congreso apruebe el capítulo recien añadido al reglamento del Patronato para que puedan agregarse á dicha asociacion todos los maestros, y que recomiende la revista *El Mentor de los amiguitos del niño Jesus*, órgano de la referida obra, toda vez que sobre ser insignificante su coste (una peseta al año) es utilísima á profesores y educandos.

Idem del Dr. D. Manuel Miranda, Arcipreste, Párroco de Turiellos, en la diócesis de Oviedo.

En el preámbulo establece el autor que una sociedad en que se promueven las artes, las ciencias y la industria, y se forman juntamente hombres honrados y pundonorosos, lleva en sí un *sello infalible de regeneracion*. La experiencia y la historia demuestran que para resolver el problema de la felicidad de los pueblos, para regenerarse una sociedad, no basta construir soberbias fábricas, ni formar hombres eminentes en las ciencias y en las artes, ni enseñar á los niños guarismos y letras; es menester ante todo que los individuos aprendan la ciencia de cumplir con las obligaciones que tienen, como hombres, como ciudadanos, y aun como padres y esposos.

Mientras que un pueblo no piense, ni se agite, ni se interese mas que por la industria, el movimiento comercial y los adelantos fabriles, no se podrá dar un paso en el camino de su regeneracion, porque ese pueblo tiene que vivir forzosamente asfixiado y enloquecido por los vicios. Ahí está Londres con sus fábricas, sus máquinas y su comercio; y no obstante ofrece por su relajacion moral el cuadro mas repugnante y asqueroso y un temible aborto de la falsa civilizacion.

Es necesario distinguir la instruccion de la educacion: la primera pertenece á la inteligencia, la segunda al corazon. Para que animen á este nobles sentimientos, deberá estar informada

la inteligencia por las mas altas verdades sobre Dios y el hombre y las virtudes cristianas. Para este fin hay que tomar al hombre desde niño, ir como á buscarlo al regazo de su madre y conducirlo á una escuela especial dirigida por católicos probados.

Después propone el autor entre otras las siguientes conclusiones prácticas:

I. Deberán crearse escuelas de niños esencialmente católicas en todas las parroquias, especialmente las de mas importancia.

II. Conviene que estas escuelas sean dirigidas por Religiosos, y á ser posible Salesianos; en otro caso por seglares dignos, bajo la inmediata direccion del Párroco ú otro Sacerdote que designe el Prelado.

III. Los Rvdos. Prelados dictarán las reglas sobre el método y forma de la enseñanza, para que sea mas eficaz.

IV. Deberán los niños frecuentar los Santos Sacramentos y asistir con sus Maestros á la confesion anual, misa parroquial y catecismo. Habrá tambien premios útiles.

V. Para que estas escuelas sean importantes y duraderas, se creará en las parroquias una Asociacion que podrá titularse *Apostolado de la educacion*, á la cual pertenecerán los padres, amos, patronos etc. Su fin principal será allegar recursos segun las facultades de cada uno.

IDEM DEL DR. D. MARIANO PEREZ OLMEDO, CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE MÁLAGA.

Manifestados los peligros á que se hallan expuestos los jóvenes que tienen que separarse del hogar doméstico para cursar en los centros oficiales de instruccion, hace el autor las consideraciones que á continuacion copiamos.

Podría intentarse el establecimiento de casas de residencia para jóvenes escolares en las poblaciones donde estos hubiesen de concurrir para sus estudios, y aun en casos especiales para los que careciesen de la proteccion de sus padres por falta ó

incapacidad de estos, cuyo fin exclusivo fuese la conservacion de la pureza de corazon de aquellos.

Decimos esto, porque á nuestro juicio no deben responder tales residencias de los adelantos de los jóvenes en su carrera, pues de otro modo era necesario dotarlas de un personal facultativo de dificil consecucion, y que produciria mayor gasto á las familias.

Entendemos, pues, que una persona timorata, sacerdote ó seglar, segun las circunstancias locales, y de cierto carácter y energía al propio tiempo que de cultos modales, pudiera ponerse al frente de aquellas, rodeado del personal necesario al efecto que mas adelante detallaremos. Deberia hacerse saber á los padres ó encargados de los alumnos, desde que estos ingresen en el establecimiento, que únicamente responde este de la parte moral, y que quedan sujetos todos al Reglamento del mismo. Este, en tesis general, deberia abrazar el procedimiento para saber el estado moral de los alumnos ingresados, comparado con el en que se encuentran á su salida, la ocupacion ó distribucion del tiempo por parte de los alumnos, modo de ejercer una continua vigilancia cerca de ellos en todo tiempo y lugar, personal de que debe disponer la casa, segun el número y condiciones de los alumnos, y los honorarios con que hubiesen de contribuir estos, enseres con que habian de ingresar, condiciones del hospedaje y alimentacion, y algunas otras, si fuese necesario, á fin de prever en lo posible los casos que pudieran suceder y evitar cuestiones desagradables en lo sucesivo. De entre todas estas condiciones entendemos debe tratarse de algunas en este trabajo, precisamente de aquellas que se refieren al carácter particular y especialisimo de estas cosas, pues todo lo demás se encuentra fácilmente en los Reglamentos de cualquier otro colegio.

La ocupacion de los alumnos (cuando estén en el establecimiento) debe dividirse á nuestro juicio en tres partes: parte religiosa determinada por un Director espiritual, parte relativa á la alimentacion y desarrollo ó distraccion, y parte destinada al estudio y asistencia á las cátedras oficiales.

En cuanto á la parte religiosa, entendemos que pudiera ser distinta, no solo segun las tendencias de cada localidad, sinó tambien segun el deseo de los padres ó encargados; pero, á decir verdad, debe haber una reglamentacion religiosa general, y esta misma mas acentuada para las excepciones, que desgraciadamente serán pocas, todo lo cual ya hemos dicho que debe encargarse á un Director espiritual.

La parte de alimentacion, desarrollo y distraccion necesita un personal de inspeccion y direccion, que en general no precisa estar adornado de condiciones especiales, excepto la de moralidad y carácter y cierta urbanidad y cultura para poder imponerse con la menor violencia posible á jóvenes que por su edad son inclinados á la independencia.

Respecto á la seccion de estudio, el personal pudiera ser el anterior, toda vez que segun lo dicho no deben responder estas casas de los adelantos de los alumnos, sinó únicamente de la inversion del tiempo.

Lo relativo á la vigilancia de los jóvenes fuera de la casa en paseos, diversiones públicas que se considerase honestas, y asistencia á los establecimientos docentes, se encomendaría al personal ya citado, haciendo que siempre dentro y fuera de la casa estuviesen acompañados de él, á fin de evitar hasta la menor corrupcion.

Convendría que las condiciones del personal auxiliar, y sobre todo su moralidad, estuviesen continuamente inspeccionadas, y si se creia oportuno sujetas á pruebas periódicas por el Director espiritual en su caso, ó por el de la residencia, si recayesen estos cargos en personas distintas.

Expuesto ya en concreto el plan general, por no juzgar necesario ni útil descender á mas detalles que la experiencia suministrará, pasamos á exponer algunas consideraciones referentes á la manera de realizarle. Juzgamos conveniente que el establecimiento de esas casas de residencia fuese impulsado en cada Diócesis por su respectivo Prelado, que podrá con su paternal consejo elegir ó designar la persona que hubiera de dirigir

la que en la poblacion de su residencia se estableciese. Decimos esto para evitar vacilaciones en cuanto á las iniciativas necesarias al efecto; pues pudiera suceder que aunque los verdaderos católicos se persuadiesen de la necesidad de corregir este mal, no pusiesen en práctica los medios adecuados con la urgencia que es necesaria. De iniciarlo los Prelados, se obtendría la ventaja de plantear el procedimiento simultaneamente en todas las Diócesis y con relativa prontitud.

En ciertas localidades que se distinguieran por su catolicismo pudiera encomendarse la direccion de esas casas á sacerdotes pobres ó sin rentas, que poseyesen las condiciones necesarias, los cuales serian una garantia para los padres y familias que encomendasen á ellos la juventud de aquella circunscripcion. Quizás en otras poblaciones que no se distinguiesen por su acendrado catolicismo no convendría encargar la direccion de estas casas á persona alguna del Clero; pero siempre el tacto del Prelado habia de discernir estas circunstancias, no perdiendo de vista que es mas homogéneo el personal que acude á los Institutos, por ejemplo, que el de las Universidades, por ser mas extensa la jurisdiccion de estas, y por otros motivos y consideraciones. Elegido el Director, el resto del personal pudiera ser elegido por este.

No debe olvidarse que esta empresa es fácil de implantar, porque no requiere gastos previos de consideracion, máxime si se considera conveniente exigir á cada alumno un menaje determinado; y una vez instalada, puede dejar rendimientos muy decentes, pero nunca exagerados, á fin de que no se vea ni por asomo como único fin el lucro. Justo es que cada uno encuentre retribuido su trabajo, y esto entendemos se consigue cumplidamente con las nuevas hospederías que intentamos. Finalmente, la concurrencia á estas casas no debe dejar nada que desear, habida consideracion á no existir otras con estas garantías, á poder competir con las actuales en cuanto á baratura, por los beneficios de la aglomeracion de alumnos y por ser una necesidad sentida por todas las familias, aun por aquellas que no son ni con

mucho católicas prácticas, hecho observado en las comunidades religiosas que se dedican á la enseñanza.

IDEM DEL DR. D. MARCELINO FERNANDEZ, PROFESOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

La educacion: su concepto: sus relaciones con la instruccion y la enseñanza.

El contenido de este párrafo está reducido á someras indicaciones acerca de lo que se entiende por educacion, por instruccion y por enseñanza, haciéndose notar la analogía y diferencias de estos tres términos.

Necesidad de la enseñanza.

En este párrafo, con la brevedad que reclama la índole del trabajo, se razona ó prueba su contenido.

Importancia de la educacion.

Algunas autoridades que se cita, y el sentido comun mismo la demuestran.

Sistemas de educacion.

Se prueba que el mejor sistema de educacion ha de ser físico, intelectual y moral á la vez, haciendo ver el mal resultado que daría el predominio de uno sobre el otro, ó la falta de equilibrio entre los tres.

Educacion personal.

Prueba su necesidad el tránsito del hombre salvaje al civilizado, y las facultades mismas del hombre demuestran tambien su existencia.

Importancia del espíritu religioso en la educacion.

Se estudia en este párrafo lo que es el espíritu religioso y se prueba la necesidad de su existencia, deduciéndose tambien su importancia.

Clases y condiciones de la educacion trasmitida.

Se diferencia de la personal: divídese en física, intelectual y moral; se examina lo que ha de ser cada una de estas y sus respectivas condiciones, y se determina los estudios propios de la primera enseñanza.

Intervencion de la familia y del maestro en la educacion moral. Opinion de Jovellanos sobre este punto.

Determínase en este párrafo la parte que deben tomar los padres y los maestros en la educacion de los niños. Comenzará esta en el hogar, en el regazo de la madre, y se completará en la escuela. Debe servirle de guia al niño el buen ejemplo de sus padres y maestros, los cuales no han de desautorizarse mutuamente, sinó prestarse todo su respectivo apoyo.

La enseñanza, sus clases y condiciones.

Se determina los elementos que entran en la enseñanza, después de fijar lo que es y la esfera á que pertenece. Se estudia dichos elementos: lo que se enseña, á quien se enseña y el que enseña, fijando sus condiciones y cualidades respectivas, y se termina este estudio con las siguientes

Conclusiones.

1.ª La enseñanza ha de ser educativa é instructiva á la vez, cuidando al mismo tiempo de la parte física, de la intelectual y de la moral.

2.ª Tendrá por lo menos tres grados: Enseñanza primera, segunda enseñanza, y superior.

3.ª En su primer grado habrá de ser obligatoria de verdad y gratuita, siendo á la vez pública y privada, enciclopédica y universal.

4.ª La enseñanza necesita *gradacion* y *sucesion*.

5.ª La primera enseñanza ha de ser predominantemente moral, para lo cual deberán los párrocos ser vocales natos de las Juntas locales y visitar las escuelas de su parroquia por si propios dos veces al mes, además de las dos visitas anuales que hace toda la Junta.

6.ª A peticion del párroco y previo su informe, dichas Juntas formarán expediente suspendiendo en el acto al maestro que sea de conducta inmoral, ó enseñe algo en contra de la Religion del Estado.

7.ª Si la Junta local se negase á oir las quejas del párroco ó no atendiese á su informe para la resolucion procedente, podrá

elevarse á la Junta provincial en queja contra la local, y aun en alzada á la Direccion general, con lo que tal vez logre evitarse que el caciquismo del pueblo ahogue su voz.

8.ª Si algun párroco por compromiso de amistad ó de política no cumpliese fielmente lo preceptuado á fin de velar por la moral en las escuelas, el Sr. Arcipreste deberá amonestarle; y caso de desobediencia ó incumplimiento, que no es de creer, dicho Sr. Arcipreste pondrá el caso en conocimiento de su respectivo Prelado.

9.ª Los Ayuntamientos cuidarán de pagar con puntualidad el personal y material de 1.ª enseñanza, siendo multados por el Gobernador respectivo aquellos que adeuden mas de dos mensualidades.

10.ª Los mismos Ayuntamientos deberán procurar locales de escuela propios ó alquilados que reunan todas las buenas condiciones higiénicas que preceptúa la Pedagogía.

11.ª No pudiendo prescindirse del sistema mixto ó mutuo en la enseñanza, á fin de que sea lo mas directa posible del maestro, allí donde el número diario de asistencia llegue á 50 niños ó niñas, deberán los Ayuntamientos crear otra escuela ó nombrar un Auxiliar retribuido, nombramiento que recaerá en un maestro, y cuyos servicios le servirán de mérito para aspirar por concurso á una escuela en propiedad.

12.ª Los maestros darán cuenta á los Municipios de las faltas de asistencia de los niños matriculados, que serán todos los de 5 á 11 años, y el Alcalde deberá corregirlas con amonestaciones por primera vez, y con multas á los reincidentes.

IDEM DEL P. TEODORO NOGUERA, DE LAS ESCUELAS PIAS.

Prueba la importancia de la educacion de la juventud con numerosas citas de autores eclesiásticos y profanos y de varios Concilios. Fija su nocion, aduciendo definiciones de afamados escritores: muestra cuán grande ha sido siempre el interés que á la Iglesia, imitadora de los ejemplos de su divino Fundador,

han inspirado los niños: se lamenta del daño que hace la prensa combatiendo en todas sus manifestaciones la pedagogía católica: y dice que el carácter de la educacion en las escuelas sostenidas por católicos ha de ser el instruir á los niños en las letras y en la piedad y cultivar activamente todas sus facultades para que puedan ser ciudadanos útiles á la patria. En cuanto á las *formas* de enseñanza, prefiere la *cíclico-concéntrica*, sin las exageraciones de Herbart y de Tiller, de modo que las asignaturas, agrupadas bajo un sabio plan, se estudien por etapas, por círculos que las encierren, aumentando constantemente la extension é intensidad de conocimientos relativos á una misma ciencia. Puestas de relieve las ventajas de esta forma de educacion, pide que se honre, se ayude y se pague bien á los maestros: que estos se unan para redactar en sentido católico una *Revista Pedagógica:* y que se establezca un definitivo *Plan de segunda Enseñanza, tomando por asignatura de concentracion el latin.*

MEMORIA DE D. ANDRÉS MANJON.

«¿Cuál es el carácter y la forma que debe resvestir la educacion en las escuelas sostenidas por los católicos?»

He aquí un tema que á muchos parecerá de poca importancia, y al cual doy yo tanta, que, si pudiera, le dedicaría un libro, y juzgo que él solo daría materia superabundante é interés y suma trascendencia para las discusiones, conferencias y acuerdos de todo un Congreso Católico.

¿Cuándo llegará el dia en que se dé entre nosotros toda la importancia que tienen á las cuestiones de educacion y enseñanza?

Lo que debe ser la educacion, en su fondo y en su forma, en las escuelas que sostienen los católicos con su dinero, como particulares y como contribuyentes: así traduzco y entiendo yo el tema.

Así entendido, es de sumo interés, por tratarse en él de la educacion, porque cada vez son mas las escuelas fundadas y sostenidas por los católicos con su dinero particular, y porque todas las escuelas públicas (y pasan de 25.000) están sostenidas con el dinero de los católicos españoles, en cuanto contribuyentes.

I

¿Qué es educacion y cuál debe ser su carácter ó fondo? (Primer punto del tema).

1.° *Educar* es perfeccionar la obra predilecta de Dios, que es el hombre, hasta hacerle semejante á El: es dirigir, desarrollar y desenvolver los gérmenes de todo lo bueno que Dios ha plantado en el hombre, para procurar su dicha temporal y eterna, y contener, si no es posible arrancar y destruir, cuanto se oponga á ese cultivo, perfeccion y ventura: *educar* es procurar la salud y precaver la enfermedad de cuerpo y alma: es intentar la robustez, agilidad y vigor físico, y combatir la endeblez, ineptitud y la anemia: es promover el saber y la cultura, y desterrar la ignorancia y la barbarie: es ordenar la vida hacia la honradez y santidad, y apartarla de todo lo que sea inmoral é impío. *Educar* es una palabra que compendia todos los medios ordenados al fin de «hacer á los educandos hombres cabales, esto es, sanos de cuerpo y alma, bien desarrollados y en condiciones de emplear sus fuerzas espirituales y corporales en bien propio y de sus semejantes, en suma, hombres dignos del fin para que han sido creados y de la sociedad á que pertenecen».

Educar es precaver y mucho mas, es instruir y mucho mas, es orientar y mucho mas: es formar hombres sanos, inteligentes y honrados: es formar hábitos, crear costumbres, hacer caracteres nobles y dignos, modelados segun aquel divino tipo venido del Cielo, que es el hombre por antonomasia, *Ecce Homo*, y que nos dió el ideal de la educacion perfecta en estas palabras del Evangelio: «Sed perfectos como lo es vuestro Padre Celestial».

2.° *El carácter de la educacion católica debe ser formar*

caracteres, y por tales entiendo hombres que sean hombres, esto es, cabales y perfectos; que aspiran constante y enérgicamente á fines altos y nobles, subordinando á ello todas sus pasiones, intereses y acciones, de tal modo, que en lo grande y en lo pequeño, en lo privado y en lo público, en lo que exige sacrificios y en lo que no cuesta nada, siempre y en todo son idénticos á sí mismos.

Tales hombres, que parecen hechos de una sola pieza por la sencillez y unidad de su vida, son ingenuos, sencillos, nobles, consecuentes, veraces, justos, perseverantes, humanos, y enérgicos, dueños de sí y de cuanto les rodea, miran alto y sienten hondo, no habiendo poder ni dificultad que les resista, porque disponen de un poder colosal, que todo lo vence y allana, en su voluntad; de ellos se ha escrito: querer es poder, «el mundo es de los caracteres», y yo añadiría que, no solo el mundo, sinó la Gloria, porque los santos son el modelo de los caracteres mejores.

3.° La escuela, que es un taller destinado á modelar los hombres del porvenir, una fábrica de caracteres incipientes y en formacion, debe participar de ese fin esencial y fondo comun á toda educacion; y sinó lo hace, no merece el nombre de escuela, ni es acreedora á que ningun cristiano la inaugure, sostenga ni aplauda, diríjala quien la dirija, y enseñe lo que quiera.

II

¿Cuál debe ser la forma de la educacion en las escuelas católicas? (Segundo punto del tema).

Si este punto se ha de estudiar en general, exige su exposicion todo un tratado de pedagogía; y aunque no procediéramos por definiciones, divisiones, fisiologías, anatomías y psicologías, á estilo de pedagogos, tan eruditos y sabios como difusos é intrincados, siempre resultaría un cuaderno con pretensiones de libro; y no están los Congresos Católicos por discursos largos ni conferencias difusas. Poco, muy ceñido, muy práctico y bueno,

esto es lo que se pide y desea en cada discurso y trabajo, y á la pauta me atengo.

Siendo el fin esencial de toda educacion seria formar hombres cabales, bien desarrollados, y realizar su doble destino temporal y eterno, la forma de educar ha de guardar proporcion, ó estar en armonía, con el hombre que es dirigido y con el fin á que es dirigido, con el educando y con el fin de la educacion. ¿Qué debe educarse en el hombre? Cómo debe educársele?

A) *Al hombre debe educársele en todo lo que tiene de hombre.*

La educacion no es una creacion, sinó una cooperacion. Dios ha hecho al niño y al grande, y al educador (sea padre, sacerdote ó maestro) incumbre respetar, reconocer y amar la obra de Dios, ayudando y dirigiendo y al mismo tiempo obedeciendo, no mandando; somos obreros de la Providencia, no amos; auxiliares de la naturaleza, no sus ordenadores; cultivadores de la viña, no plantadores; coadjutores, ayos, comadrones y niñeras de la infancia, pero de ningun modo sus autores ni inventores ó suplantadores de sus destinos y facultades. Lo primero que ha de tener en cuenta el educador es su mision de peon ú obrero inteligente y responsable ante Dios, que trabaja en su campo para su gloria y utilidad del hombre.

Esto quiere decir que las bases y cimiento de la educacion están por cima de nuestro capricho; y así como á la naturaleza se la dirige obedeciéndola, al jóven se le educa respetándole y dirigiéndole segun las exigencias de su propio ser. Ni en educacion ni en política hay poderes absolutos: los que ante los alumnos y súbditos se llaman maestros y soberanos, ante Dios son delegados y súbditos, verdaderos criados y mandaderos suyos, y nada mas. Conste esto en frente del orgullo de ciertos empinados catedráticos, y sobre todo, del Estado docente, del *Gran Pedagogo* moderno, que así dispone de la educacion y de la juventud *como si fueran suyas.*

No así nosotros, que aspiramos á educar al hombre tal cual Dios le ha hecho y en relacion con el fin que El, y no los maes-

tros ni legisladores, le ha señalado. El niño es un hombre, todo un hombre, en gérmen, en formacion, en esperanza; y en este hombrecillo del porvenir existe un cuerpo organizado y un alma espiritual, tan estrechamente unidos que forman una persona, un solo ser, y esos dos elementos guardan tal dependencia entre sí que siempre se están influyendo y no puede el uno obrar sin el otro.

Si, pues, la educacion ha de desenvolver y desarrollar á todo el hombre para perfeccionarle, menester será que eduque el cuerpo y el alma, aspirando á realizar el ideal de la educacion integral y completa, expresado por los antiguos con las palabras: *Mens sana in corpore sano.*

Dios ha hecho el cuerpo para instrumento y morada del alma, y lo ha hecho tan perfecto y tan bello que es la maravilla del mundo de la materia. Debemos, pues, dar en las escuelas (sean del género que quiera) educacion física ó corporal, cuyo objeto es hacer que el cuerpo sea sano, robusto, flexible, fuerte, duro, esclavo, y hasta bello, para que dure mas y sirva mejor. ¡A cuántos hombres de letras conozco yo que están hechos unas calamidades, purque cultivaron el alma y abandonaron el cuerpo, y ni en lo espiritual ni en lo corporal hacen nada, ó si hacen algo, es con mucho trabajo y llenos de hipocondría!

El niño educando no es solo un animal que vive y se mueve, sinó un espíritu que siente, piensa y quiere, y de aquí la necesidad de darle educacion espiritual á la par que física, desarrollando todas sus facultades anímicas en relacion con el desarrollo de las fuerzas corporales, con plan y método, dando á cada facultad su alimento en la proporcion y tiempo debidos. Nada de niños precoces ni de niños dormidos, nada de escolares desequilibrados ni atrofiados. Puesto que hay en ellos diferentes facultades, cultívense todas, la sensibilidad, la inteligencia, la voluntad; cultívese la memoria, pero que no sea meramente mecánica y en perjuicio del talento; cultívese la imaginacion, pero con sujecion al deber y á la razon; desarróllese la razon, pero despacito y sin perjudicar al corazon; cultívese la voluntad y ordénese al bien

toda su actividad, y así de otras subfacultades y sentimientos que hay en el hombre y se comprenden en los ya dichos, como el deber y sentimiento religioso, el amor y sentimiento patrio, la indignacion y sentimiento artístico, la propension é imitacion industrial y agrícola, etc.

Siendo todo lo humano cristiano, dicho está que la escuela católica debe educar al hombre todo, para que la educacion de ella sea integral y humana.

B) ¿Cómo debe educarse al hombre?

1.° *comenzando muy pronto (desde la cuna);*

2.° *acabando muy tarde (con la vida);*

3.° *siguiendo sin cesar (sin interrupciones);*

4.° *ascendiendo por grados (como el crecimiento);*

5.° *armonizando las fuerzas (sin desequilibrio ni contradicciones).*

6.° *aspirando á un fin (la perfeccion);*

7.° *para conseguir la dicha (temporal y eterna).*

1.° *Debe comenzarse á educar pronto, desde la cuna.* El que educa primero educa como ciento y para siempre, y el que viene después educa como uno ó como cero; porque el primer impulso, el movimiento inicial, es el que mas influencia ejerce en todos los sucesos de la vida. Las primeras migas, dice el pueblo, nunca se digieren; quien te dió de mamar y te enseñó á hablar, tambien te enseñó á sentir, á pensar y á obrar; por eso se dice que á los hombres los forman las mujeres.

He aquí verdades y máximas de experiencia y sentido práctico, que no quiero diluir ni razonar, para ganar tiempo y haceros justicia, la justicia de pensar que teneis buen sentido práctico y alguna experiencia.

Pero dirá quizá alguno: ¿qué puede aprender, ni qué conciencia tendrá un niño antes de los seis años? Qué puede aprender? mas que en toda la vida, aunque viva 80 años. ¿Qué conciencia tendrá? no tendrá la reflexiva, que nos hace responsables; pero sabrá á su modo la moral que le hayan inspirado, y llevará en su sangre y primeras lecciones ó mimos el gérmen de las

pasiones, virtudes y vicios de toda la vida. De ejemplo sirva el niño muy mimado y mal consentido, que, á los pocos meses, es egoista, vanidoso, ingrato, avaro, presuntuoso, envidioso, fingido ó mentiroso, obstinado, iracundo y muy caprichoso y despótico; y estos vicios de una educacion torcida costará tanto trabajo corregirlos, que, por lo comun, no se conseguirá, ó se conseguirá en parte, no del todo.

Lo cual prueba: que hay educacion, buena ó mala, desde que nacemos; que los primeros pasos deciden, por lo comun, de toda la vida; que saben lo que hacen los educadores de pura raza, al preferir los párvulos á los niños mayores, porque se obtiene mas fruto de tierra virgen que de la ya estragada ó esquilmada; que importa mas, pero mucho mas, educar á la mujer que al hombre, porque lo que fueren las madres eso serán los hijos; que la escuela primera debe ser la familia, y la segunda (ó de párvulos) la continuacion, expansion y ayuda de aquella; y la tercera, la cuarta, la quinta y la sexta (elemental, superior, normal, instituto y universidad) el desarrollo, complemento y continuacion de la educacion primera. Ojalá que así fuera, como debe ser, y habria unidad, continuidad, respeto al derecho ajeno y garantía formal de los augustos y sacrosantos deberes y derechos de la paternidad; porque el amo de la escuela (de toda escuela) no es el Estado ni el maestro, es el padre de familia, y esto por ley natural.

La escuela católica ha de reconocer este derecho y ser como una prolongacion del hogar, y los maestros como sustitutos y auxiliares de los padres en la educacion de los hijos. Siguese de aquí el derecho de los padres á elegir los maestros de sus hijos, y el de la Iglesia (que tambien es madre de los hijos que engendra por el bautismo) á intervenir en esta eleccion, en especial tratándose de escuelas costeadas por los católicos. Así como la madre que no puede lactar á su hijo, le busca una nodriza que se le alimente, así los padres que no pueden educar á sus hijos, les buscan profesores, que son las nodrizas de su inteligencia.

Una cuestion (para quien lo sea): ¿las escuelas mixtas (de niños y niñas) deben encomendarse con preferencia á maestros ó á maestras? A maestras: se infiere de lo dicho y se confirma con razones. La mujer es mejor que el hombre, educa mejor que el hombre, aun sabiendo menos, cuesta menos, es mas piadosa, vale para educar á párvulos y niñas, lo cual no puede hacer el hombre; y respeto de los niños crecidos, lo comun es que, en pasando de diez años, los dediquen sus padres al trabajo y no vayan á la escuela. Algunos curas, que miran esta cuestion desde la altura de su campanario, no quieren maestras, porque no sirven para sacristanes; y no ven que, por su piedad y celo, son preferibles para coadjutores. Las escuelas católicas mixtas deben encomendarse preferentemente á maestras, porque así conviene á la Iglesia y á las buenas costumbres, á los niños y al bolsillo de los padres.

2.° *Debe la educacion acabar tarde*, lo mas tarde posible (ojalá acabara con la vida, ya que la vida presente no es sinó escuela ó palestra para la eternidad).

Pero si en forma de enseñanza esto no es posible, debe aspirarse á que el jóven no deje la escuela hasta los 20 ó mas años.

Así como en lo físico el hombre no es hombre cabal hasta los 20 ó 25 años, así en lo intelectual y moral no está completo hasta que no se le ha acabado de educar ó formar: la edad de la asimilacion y crecimiento es la edad de la asimilacion de ideas y hábitos, ó de la educacion.

Para conseguirlo, es menester ir trasformando la escuela adaptándola á la edad y demás necesidades: del hogar para el niño á la escuela de párvulos, de esta á la clase elemental, de esta á la que llaman superior, de esta á la que llaman segunda enseñanza (Normales é Institutos), de aquí á facultad ó carrera especial, cosa solo dada á los ricos. Pero así como el rico tiene enseñanza hasta los 23 ó 25 años, ¿por qué el pobre no la ha de tener á su modo? No es hombre y hombre en formacion? no está en edad de aprender y perfeccionarse como aquel? Pues por qué se le ha de abandonar y dejar de perfeccionar y educar al llegar

á los diez ó doce años? Porque es pobre, se dirá, y el Estado no puede costearle la segunda enseñanza ni la superior.

Vamos despacito. El rico no lo necesita, y el Estado le costea, sin embargo, escuelas primarias superiores (que solo sirven para examinarse de ingreso los que aspiran á bachilleres), y les costea además Institutos, y Universidades, y Escuelas especiales, puesto que las matrículas no bastan para sostenerlas. Y yo digo: si las 11.000 escuelas superiores prepararan para las artes y oficios, en vez de preparar para las carreras; si para los adultos se organizaran escuelas de artes y oficios ó granjas-escuelas y talleres; si á los que van para labradores y menestrales se les educara siquiera de noche, para que no olvidaran lo poco que de niños aprendieron, ¿no se haría una obra magna de caridad y justicia á la vez? ¡Cuánto ganarían con ello las artes y las costumbres, la Religion y la patria! Esta sería la caridad de las caridades, la regeneracion social, la conservacion de la juventud y del fruto de la escuela primaria, que hoy se pierde por no cultivarla.

3.° *Debe educarse sin interrupcion.* Tal como está organizada entre nosotros la enseñanza, aprendemos para no saber, estudiamos para olvidar.

¿Qué adelanta la nacion con sostener mas de 25000 escuelas si muchos niños no asisten, y los que asisten, al llegar á los diez años, las abandonan, y cuando van soldados no sirven para cabos, porque no saben escribir, y si llegan á vecinos no sirven para alcaldes porque se les ha olvidado hasta el firmar? Ese ejército de 30.000 maestros para poco ó nada sirve mientras, de grado ó por fuerza, no se pueblen sus escuelas, y mientras la educacion por ellos comenzada en la infancia, no continúe en la edad adulta.

Pasan de 3.000.000 los jóvenes de 13 á 20 años que no asisten á enseñanza alguna, á quienes nadie atiende, nadie enseña, nadie mejora, nadie dirige, nadie disciplina, nadie educa, y á quienes nada les sirve lo que aprendieron en la escuela, por que lo han olvidado. No es una lástima? Si deseamos el bien de

los mas, ¿por qué no los cuidamos ó educamos? La patria cuenta con ellos para que trabajen y la defiendan, y no los tiene en cuenta para enseñarlos á trabajar y á servir con inteligencia y dignidad. La taberna, el cuartel y las casas peligrosas se llevan los mejores años de esa juventud; no tienen otras escuelas abiertas, y á ellas concurren. ¡Y aun nos atrevemos á decir que tenemos caridad y que amamos al pueblo, y miramos por el porvenir de la Religion y de la patria!... ¡Qué hipócritas somos ó qué tontos! Es menester educar desde el principio hasta el fin de la juventud, constante y seguidamente, á todos los hombres del porvenir, para que sepan y valgan; es menester que los católicos creen y sostengan, ya por sí, ya por medio de los Ayuntamientos, Diputaciones y del Estado, muchas y buenas escuelas de adultos, y los Curas están llamados á generalizar esta obra, de acuerdo con los maestros, especialmente en los pueblos rurales. En nada podrán emplear mejor el tiempo que les sobra, ni el espíritu de su vocacion sacerdotal, y con nada ganarán mas almas ni mas simpatías que con un apostolado de este género, tan grato á Dios como á los hombres.

Qué recursos y qué hermoso espectáculo, en esas largas noches de invierno, ver reunida la juventud de la aldea en la casa del Cura ó del Maestro, leyendo, escribiendo, contando, deletreando el catecismo, hablando de las labores del campo, ensayando una misa ó una comedia, y nutriendo, en suma, aquellos corazones con ejemplos y sanas máximas y retirándolos de las ocasiones de pecado!...

He aquí un campo inmenso repleto de mies, que está esperando á los segadores. La escuela católica debe atender en lo posible á esta necesidad.

4.° *La educacion debe ascender por grados como todo en la vida.*

Como el niño no se hace de repente hombre, sinó paulatinamente y por grados, así tampoco se hace de golpe y porrazo sabio, artista ni santo, sinó poquito á poco y muy despacio. Hay que trabajar mucho tiempo para poder hacer algo; ni la

naturaleza ni la educacion, que es su imitadora y sirviente, proceden por saltos. En la educacion hay que comenzar pronto, andar siempre, caminar despacio, proceder con órden, ascender por grados, ir sobre seguro, no dejar huecos ni pegar saltos; hay que proceder de lo conocido á lo desconocido, de lo sensible á lo suprasensible, de lo espontáneo á lo reflexivo, de la percepcion á la observacion, de lo particular y concreto á lo general y abstracto, de lo exterior á lo interior, de lo fácil á lo difícil, de lo menos perfecto á lo mas perfecto. En la escuela, y tratándose de la niñez, no hay mas remedio que seguir el procedimiento que llaman *intuitivo*, y en toda enseñanza y en cualquiera edad el método *gradual*, llámese *cíclico*, *serial*, *progresivo*, de *ampliacion ó repeticion*. No perdamos, escribiendo ni explicando, el sentido comun; no pretendamos ser mas sabios que la naturaleza; no olvidemos que lo que mas impresiona, lo que mas se repite y amplía, es lo que mejor se aprende, para mas sirve, y tarde ó nunca se olvida. Hay muchos empinados catedráticos y ahuecados maestros que tienen mucho que aprender en esto de las madres. Dios haga que los maestros de nuestras escuelas no se parezcan á esos pretendidos pedagogos, sinó mas bien á estas ingeniosas y sencillas madres en el procedimiento; Dios haga que algun dia el que ingresa en la segunda enseñanza sepa la primera, el que estudie latin sepa castellano, y todo hombre de carrera valga para algo mas que el casino, el periódico y la nómina. Nuestro atraso está en que no hay hombres, porque no se les forma; tenemos escuelas, pero carecemos de enseñanza seria, formal, continua y graduada.

5.° *La educacion debe armonizar todas las fuerzas educables y educadoras, sin desequilibrios ni contradicciones.*

Esto quiere decir que hay que atender al desarrollo de cuerpo y alma y de cuantas fuerzas hay en el cuerpo y potencias en el alma, segun pida su naturaleza y relativa importancia, para que no haya atrofia ni desequilibrio entre la parte física y la espiritual, ni entre los factores de una y otra; y que á esta obra magna deben concurrir con grande unidad todos los agentes de

la educacion, comenzando por el educando, que debe ser *su principal maestro*, y siguiendo por los padres, sacerdotes y maestros, que no son sinó sus *coadyuvadores*.

Entendedlo bien, maestros católicos: no es mejor maestro el que mas sabe, ni siquiera el que mas enseña, sinó el que mejor educa, el que tiene el raro don de hacer hombres dueños de sí y de sus facultades y acciones; no el que mas trabaja, sinó el que mas hace trabajar y con mas gusto á los alumnos; no el que mas discurre, sinó el que mas y mejor enseña á pensar; no el que mejor diserta, sinó el que mejor dialoga con sus escolares; no el que mas se eleva, sinó el que mas se allana y abaja para ascender con los discípulos hasta ponerlos á su altura, y aun en disposicion de descubrir por sí nuevos horizontes.

Un camello y un chico se constituyeron en ayos de dos niños para enseñarles á andar; el camello llevaba siempre el suyo sobre la espalda y le decia: anda como yo ando; el chico decia á su discípulo: vamos á andar, y le conducia de la mano dando tropezones y caidas; el niño primero iba muy contento montadito en su maestro, pero no anduvo; el segundo lloraba y renegaba del suyo cada vez que caía ó tropezaba, pero aprendió pronto á andar y á correr tanto y mas que el maestro.

La experiencia de cincuenta años me ha enseñado que abundan los maestros *camellos* y escasean los maestros *chicos*, y que los estudiantes papagayos y memoristas, que son los grandes haraganes de la inteligencia, prefieren ir montados en grandes camellos á recorrer por sí, ayudados (no sustituidos) por un *maestro chico*, el campo de la ciencia. Hasta en los Seminarios abunda esto, y en las Escuelas y Universidades no hay que decir. Llegué yo á una en que habia varios catedráticos del género oratorio muy elocuentes, eso sí, pero muy inútiles, porque jamás se ocupaban de los alumnos, y muy nocivos, porque formaron escuela de cotorras y llegaron á ser hombres funestos, verdaderas calamidades de esas que parlan y hacen creer que echar discursos equivale á ser hombres de gobierno. Y no lo extraño, porque allí y en todas partes es costumbre tener por

listos á los chicos que mejor funcionan de papagayos en los exámenes, y por buenos maestros á los que obtienen esos mezquinos resultados.

Repitámoslo y no lo olvidemos, sacerdotes y maestros: el principal agente de la educacion es el educando, que no es tabla que se pinta, cera que se funde, barro que se modela, ni fonógrafo que se graba, sinó un ser activo, inteligente, moral, libre, con facultades propias, que Dios le ha dado para que las use, con destino propio, que nadie mas que él puede cumplir, con genio, fisonomía y carácter suyos, que no permiten confundirle con los demás; y la educacion (que no es obra de creacion, sinó de cooperacion) debe ayudar, dirigir, suplir y corregir al educando, pero no puede ni debe suplantarle ni substituirle, sinó respetarle tal cual Dios le hizo y para los fines que El sabe.

Que piense con su pensamiento, que quiera con su voluntad, que sienta con su corazon, que hable con su estilo y que obre en todo como quien es, con espontaneidad, con naturalidad, con carácter; no como un fonógrafo que repite, ni como un mono que imita, sinó como un hombre mas ó menos perfecto, mas ó menos hecho, que tiene su alma en su almario para sacarla á relucir y hacerla funcionar.

Yo conozco á muchos alumnos, calificados de sobresalientes y notables, que carecen de sentido comun y no saben pensar, porque nunca les educaron el pensamiento, ni jamás lo necesitaron para brillar de repetidores mecánicos en las clases; y tambien conozco á otros llenos de letras y faltos de voluntad, energía y actividad, porque jamás les educaron otra cosa que la cabeza, y se quedaron con el corazon vacio, y resultan árboles con hoja, pero sin fruto, oradores, escritores y discutidores sempiternos, y quizá brillantes, pero sin acciones ni espíritu, porque tienen atrofiada la voluntad, amortiguado el sentimiento y yerma la vida, como que no les educaron en esto.

Y después nos lamentamos de que no hay hombres.... Pero si no los formamos! La mision de la escuela católica es hacer

hombres, no papagayos; hombres enteros y cabales, no mutilados ni desequilibrados; y para conseguirlo, debe educar armónicamente todas las fuerzas y facultades del alumno, considerándole como ser activo, inteligente y responsable, con destino, fisonomía y carácter propios. Mas vale que resulten algunos raros y excéntricos, que no carecer en absoluto de hombres originales y con personalidad ó carácter.

6.° *La educacion de nuestras escuelas debe ser convergente hacia un fin comun, que es la perfeccion moral.*

A) Ya hemos dicho en el párrafo anterior que cada hombre es *un hombre*, no dos, ni doscientos; y se sigue de aquí que pide la unidad de su ser y formacion un solo magisterio de educacion. Los maestros pueden ser varios, pero entre todos debe haber union; porque, de otro modo, destruiría el uno lo que el otro hiciera, y, de contradiccion en contradiccion, aprendería el jóven á dudar de todo, y sería imposible formar su carácter, cuya primera condicion es la unidad y fijeza de principios y conducta.

Mas para conseguir que todos los coeducadores, incluso el alumno, vayan á una para hacer converger todas las enseñanzas en un solo objeto, lo primero que se necesita es señalar bien el fin último, ú objeto final de la educacion, conocer con claridad el camino que á él conduce, y saber cual es el guia mas seguro para el caso de extravío. Fin, via y juez, he aquí lo que debemos saber los educadores católicos, padres, sacerdotes y maestros.

Para cristianos esto es conocido. Todos sabemos que hay un Dios, de quien todos traemos orígen (es nuestro Padre), y á quien todos tenemos señalado como final destino (será nuestro Cielo); sabemos que por esto y por ser todos hijos de Adan y Eva, redimidos con la sangre de Jesucristo, somos iguales, por el origen, por la naturaleza, por la redencion y por el destino (somos hermanos); que como hijos de tan gran Padre, destinados á morar en su Gloria, debemos parecernos á El, imitando á su Hijo, que se hizo Hombre para enseñarnos á ser hombres, que es la figura de la sustancia de Dios y el modelo que hay que

imitar para la perfeccion: *Sed perfectos, como lo es vuestro Padre del Cielo.*

Sabemos, pues, que el ideal de la educacion es la perfeccion, y que ninguno es perfecto, si de Dios se aparta. (Este es el fin).

Sabemos además los cristianos que Jesucristo es el camino que conduce á la Patria de la vida que no acaba, y en la cual entrarán como hermanos y amigos los que hagan la voluntad de su Padre y nuestro Padre, los que observen los Mandamientos de Dios. (Esta es la via).

Y para que esa Voluntad ó Ley divina no sea ignorada ó mal interpretada, para mostrar á todo hombre ese camino y reducir á los extraviados, sabemos los católicos que Jesucristo fundó una sociedad llamada Iglesia, dándole su mision docente ó educadora, redimente ó santificadora, y regente ó directora y organizadora de las almas, con magisterio infalible y poder soberano. (Este es el juez).

Dios es nuestro fin, Jesucristo nuestro modelo, la Iglesia nuestra Madre y educadora conforme á ese modelo venido del Cielo, y la Escuela que sabe orientar todas sus enseñanzas hacia ese ideal, esa es verdaderamente cristiana. Y qué pocas hay!

Y alguno dirá: eso es convertir la escuela en Iglesia, al maestro en cura, y reducir la enseñanza á aprender á rezar.

No hay tal. Así como la sal que se echa en los condimentos nada les quita de lo que son, y al contrario, les da gracia y mejora; así como la levadura que se mezcla en la masa en nada merma la sustancia del pan, antes le hace mas agradable, esponjoso y digestivo: así la sal y fermento de la moral cristiana en nada mengua ni cambia la naturaleza de cada enseñanza, y sí le da cierto gusto agradable y deleitoso, cierta nobleza y elevacion que la dignifica, cierta incorrupcion que la preserva, y sobre todo, el fin ético que la moraliza, con el alcance cristiano, que promete recompensa eterna hasta por un vaso de agua, cuanto mas por el pio y recto desempeño de una cátedra. ¿Qué pierden las matemáticas con que yo enseñe á los niños que cero multiplicado eternamente por cero da cero ó *nada*, y que si existe el

suelo que pisan es porque desde la eternidad hubo *algo*, y ese *algo eterno es Dios?* ¿Qué perderá la astronomía porque el profesor diga que, así como todos los planetas giran al rededor del sol, así todas las acciones y poderes humanos deben girar al rededor de Dios? Qué mal vendrá al lenguaje porque yo enseñe que, así como el verbo es el alma de la oracion gramatical, así Jesucristo, que es el Verbo de Dios hecho carne, es el alma de la oracion que se dirige al Padre? Eso es lo que se llama no confusion, sinó orientacion y santificacion de la enseñanza, la concentracion de los fines parciales en uno mas alto y general, en aquel *Porro unum est necessarium* del Evangelio.

La convergencia de toda educacion hacia un fin ético ó moral la piden la naturaleza de aquella y de nuestra voluntad. Siendo educar perfeccionar, y el ideal de la perfeccion la santidad, educar bien será hacer hombres de bien con aquella bondad que cuadra á hijos de Dios, la bondad que nace de la *buena voluntad.*

El hombre es hombre por la voluntad, es carácter por el querer; y por eso la unidad de la educacion está en la perfeccion moral, en la formacion de una recta, justa, noble, santa y perseverante voluntad. Con recta voluntad no hay hombre malo, con justa voluntad no hay hombre inicuo, con noble voluntad no hay hombre ruin, con santa voluntad todo se mejora, y con voluntad perseverante todo se vence y allana. Dónde hay cosa que mas valga? Buena es la salud y habilidad industrial, y hay que procurarlas y promoverlas; bueno es el saber, y hay que fomentarle cuanto se pueda; bueno es el sentimiento de lo bello, grande y hermoso, y debe cultivarse; buena es la riqueza, que nos proporciona bienestar y ayuda en todas las empresas, y hay que enseñar á adquirirla, administrarla é invertirla; pero salud, inteligencia, arte y riqueza sin buena voluntad son perlas en muladar; y la salud, habilidad, conocimiento, cultura y riqueza (en cuanto tienen de humano, en cuanto son obra del hombre) son hijos de la buena voluntad. No hay nada á que ella no dé valor infinito, ni hay nada que sin ella no merezca desprecio:

es el centro de nuestra personalidad, la emperatriz de todas las facultades y el brazo de nuestro poderio; por lo cual se ha dicho que querer es poder. Formar voluntades es hacer caracteres, y hacer caracteres es crear poderes: precisamente lo que necesitan la Religion y la Patria, hombres, hombres, hombres de buena voluntad. Por algo los ángeles, al contemplar al Hijo de Dios hecho hombre, cantaron: Gloria á Dios en las alturas y paz en la Tierra *á los hombres de buena voluntad.*

B) *¿Cómo se educa la voluntad? cómo se forman los caracteres?*

Saber querer y obrar con acierto, energía y constancia, es lo mas difícil y laborioso de la vida; se necesita para ello ver claro (el fin y los medios), sentir hondo y tener hábito ó costumbres; luego para educar la voluntad es menester alumbrarla con la luz de la razon ó de la Fe, interesar en su favor el corazon, y acostumbrarla á vencer á todos sus enemigos, chicos y grandes, interiores y exteriores, francos y encubiertos, (indolencia, inconstancia, lujuria, orgullo, egoismo, avaricia, ira, envidia, gula, respetos humanos, escándalos, errores de moda, etc. etc.) por la repeticion de las buenas acciones, en gimnasia constante un dia y otro dia, un año y otro año, hasta conseguir lo que se llama la virtud, que es la bondad habitual del sugeto.

Esa fijeza de ideas, fijeza de conducta, fijeza y nobleza de sentimiento en cualesquier circunstancias, por duras que sean, (que es lo que forma el carácter) es tan difícil de obtener, que se necesita el concurso de Dios y de los hombres. No basta el maestro, se necesita el padre; no basta el padre, se necesita el cura; no basta el cura, se necesita el concurso de la sociedad; no basta la sociedad, se necesita en todo y ante todo la buena voluntad del educando, auxiliada de la gracia de Dios, si ha de llegar á la santidad, que es la suma de la perfeccion.

Ya veis que la educacion no es solo cosa de maestros, sinó obra que exige la cooperacion de los padres, sacerdotes, maestros, gobernantes y del educando, y del auxilio de Dios. Obra

tan grande tiene por recompensa la dicha temporal (en lo que cabe) y la eterna, que por parte de Dios es segura.

Ya veis cómo la educacion es obra magna, muy difícil, muy compleja y muy trascendental, cómo resuelve el problema de la vida y de la muerte.

7.° *La educacion tiende á conseguir la dicha temporal y eterna del educando.*

Se sigue de lo dicho. El pan del alma y del cuerpo, he ahí lo que el pueblo de siempre necesita y pide: lo que preocupa á todos y sobre todo es vivir y morir bien. Estas dos ideas son madres de las demás, que de su fecundidad brotan y á su alrededor giran. Ni la política, ni las guerras, ni las letras, ni los hechos ruidosos y *explosivos* suelen conmover á ese pueblo, ó si le conmueven, es por poco tiempo y en tanto cuanto tocan al frutero, donde se guarda el pan, ó á la conciencia, donde se guarda la fe.

En este sentido hay que dirigir la educacion del pueblo, si no se quiere hablarle de cosas que ni le interesan ni entiende. Eduquemos al pueblo como pueblo, porque si lo educamos como guerrero, literato, etc., no le informaremos tal cual es, sinó que trataremos de que todos sean como unos cuantos que piensan ejercer de espadachines, de escritores, de oradores, de políticos, de bachilleres, etc. etc. Hay que educarle para que se nutra con pan y con ideas sustanciosas, y lo serán aquellas que tiendan á hacerle mas honrado, mas feliz, mas rico y mas preparado para las contingencias inevitables de la vida y de la muerte.

Para poder vivir se necesita valer, y quien hace á un hombre superior á otro en punto á ganar de comer y saber vivir es el trabajo, la inteligencia y la honradez (1). Mas como estas aptitudes ó virtudes no se adquieren (ó se obtienen en menor grado del que se necesita para poder competir) sinó por el cultivo de una buena educacion, se sigue de aquí la necesidad de educar bien para no dejarse arrinconar y morir, para hacerse

(1) La Patria en manos indolentes, ignaras é inmorales, es un colonato que explotan pueblos mas activos, inteligentes y honrados, llámense conquistadores, empresarios ó colonizadores.

valer y poder competir. Quien quiera, pues, comer y valer debe aprender á leer y escribir, á pensar y calcular, á combinar y trabajar, á ahorrar, gastar y emprender; y quien quiera ser feliz en todo evento y para siempre, debe saber creer, orar, obrar y pensar en cristiano, y de esa manera dominará en el tiempo y en la eternidad: aquí no será infeliz, y allí será dichoso.

En este sentido, sobran quizá libros en las escuelas y faltan instrumentos, hay salas y faltan campos y talleres, se prodiga la palabra y se escatima la experiencia y el hecho, hacemos quizá papagayos y no hombres que piensen, producimos charlatanes que peroran y escriben y no hombres que trabajen, oren y mediten; acaso enseñamos el quijotismo ó la manía de aventuras y batallas, y no adiestramos para la conquista de la hogaza mediante la batalla de inteligente trabajo. El resultado es que los padres retiran á sus hijos muy pronto de la escuela para que no se los hagan *señoritos*, esto es, holgazanes inútiles y costosos. Luego vamos por un camino errado.

Quizá, dirá alguno, el padre no entiende sus intereses y le ciega el afan de explotar pronto á sus hijos....

Así sería, si el caso fuera uno; pero son tantos los que no piensan en carreras para sus hijos, y por ser padres, tienen mas instinto, mas interés, mas afecto y mas sentido práctico que todos los pedagogos! Es que no vamos por buen camino, es que carecemos de sentido práctico, es que no educamos al pueblo como pueblo. Digámoslo claro y muy alto: la enseñanza está ordenada para *hacer hombres de carrera, no de oficio*, para ayudar á los que tienen y prescindir de los que no tienen, para hacer exámenes y expedir títulos, y no para hacer trabajadores inteligentes y honrados que sepan producir é impulsar, no la lengua, sinó la máquina, y con ella la industria y la riqueza, y con la riqueza el bienestar de tantos infelices que emigran por no morir de hambre, ó *mueren despacio* consumidos por la anémia. No son miles, son millones, y les llamamos *nuestros hermanos, nuestros pequeños y queridos hermanos*....

Si yo fuera algo mas que una calamidad de esas que escriben y charlan: si, en vez de pobre, fuera rico, influyente y poderoso, he aquí en qué emplearía gustoso todo mi dinero, influencia y poderío, en dotar á mi Patria de buenas escuelas prácticas, que tuvieran, como necesario complemento, oratorio para enseñar á orar, y taller ó campo de labor para enseñar á trabajar; y en la escuela, la capilla y el taller grabaría esta inscripcion, resúmen de lo que debe ser la educacion popular, racional y cristiana: *Jóvenes, aprended á vivir bien, ahora y siempre, que para eso habeis nacido y estais aquí.*

He aquí lo que debe ser, á mi juicio, la educacion en las escuelas sostenidas por los católicos.

Punto quinto.

Modo de establecer una federacion diocesana en cada Obispado, y una nacional, entre las diversas Cofradías, Hermandades, Asociaciones y Obras católicas.

Extracto de la Memoria de D. Donaciano Martinez Velez, Párroco de Acinas.

Solo concediendo los Sres. Obispos muchas indulgencias y no exigiendo ninguna cuota á las Hermandades podrá realizarse la federacion.

Idem de D. Joaquin Manuel De Moner.

Pone las Cofradías locales bajo la inspeccion del Párroco, y para la administracion diocesana reclama Juntas diocesanas. Desea se establezca en cada diócesis una comision permanente del Cabildo catedral, que se encargue de hacer cumplir lo que corresponda á cada cofradía.

En la federacion las Cofradías serian las hijas mayores, las Hermandades las hijas medianas, y las Asociaciones las hijas menores.

Idem del Dr. D. José Noya, Párroco de S. Isidro el Real.

Divide las Cofradías en dos clases, una de sufragios y otra de indulgencias. Propone para ambas el siguiente reglamento.

Para la primera quiere se acrediten los títulos de propiedad de aquellas Asociaciones ó Cofradías que posean bienes, créditos ó rentas; y caso de no poder hacerse esto, presentar un documento firmado y sellado por el Presidente de la corporacion ó Cura Párroco, que así lo acredite. La Junta directiva de esta federacion la compondrán el M. I. Sr. Doctoral, el Rector del Seminario, un Párroco de la Ciudad, otro de las inmediaciones, un Letrado, un Notario eclesiástico y un Secretario.

La Junta publicará un Boletin para dar instrucciones y cuenta de los trabajos de los asociados en cada año y rendicion de cuentas, y se reunirá dos veces al año, en Enero y Julio.

Los deberes de los asociados serán contribuir cada Asociacion con una cuota de un medio por ciento del total anual que perciba líquido, ser gratuitos los cargos de la Junta directiva, excepto el Abogado, Notario y Secretario; y cuando por razon del litigio sean sus gastos de alguna consideracion, satisfacerlos una parte por el interesado, otra por la caja de ahorros, y otra dividida á prorata entre todas las Cofradías.

Habrá una caja de fondos, que estará bajo la custodia del Prelado y tendrá dos llaves, una que guardará el mismo Prelado y otra uno de los miembros de la Junta.

Para la segunda habrá una Junta directiva, compuesta del Prelado Diocesano como Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios, un Tesorero, un Contador y seis Consiliarios. La Junta se renovará en su mitad cada dos años.

Es objeto de esta federacion, además del peculiar de cada Hermandad, practicar oraciones en comun por las necesidades de la Iglesia, hacer ejercicios espirituales, asistir á las procesiones, peregrinaciones, etc. etc.

Para los auxilios necesarios á la Junta directiva, cada Hermandad contribuirá con una cuota de un céntimo anual.

La federacion Nacional constará de una Junta general, compuesta de todos los Sres. Obispos. La presidirá el Primado ó el Arzobispo ú Obispo mas antiguo, enviando los Sres. Obispos que no asistan su parecer por escrito.

IDEM DE D. JOSÉ RODRIGUEZ, CANÓNIGO DE OVIEDO.

Quiere se estableciera una liga de sacerdotes residentes en las ciudades episcopales, y otras subordinadas á estas en las poblaciones cuyas circunstancias lo permitan. Esta liga se dividirá en cinco secciones: *Cofradías y Hermandades*, *Asociaciones católicas*, *Predicacion*, *Confesonario*, *y Prensa*. Todo funcionará bajo la dependencia de los Prelados.

IDEM DE D. JULIAN POY VILLAREJO, ABOGADO DE CASTELLON.

Su autor se remite á un trabajo que presentó al Congreso Católico de Tarragona, tema 1.° de la seccion 1.ª, publicado en la Crónica de aquella Asamblea, página 455. Desea se forme una estadística de las asociaciones religiosas, de enseñanza y de caridad, todas las cuales deberian elegir sus individuos delegados.

Las obras de la federacion podian ser la creacion de escuelas parroquiales, nocturnas y gratuitas para obreros, en frente de las escuelas laicas, la defensa contra los escritos de la mala prensa, establecimiento de conferencias periódicas etc.

IDEM DE FR. JUAN VICENTE DE JESUS MARÍA, PRIOR DEL CARMEN DE BURGOS.

Manifestada la importancia del punto, advierte que al unir entre sí las diversas Asociaciones y aplicarlas á una obra comun no han de sufrir detrimento ni alteracion en su naturaleza, constitucion y peculiar manera de proceder, para que la deseada federacion no se convierta en semillero de disgustos. Presenta como aplicable á la federacion de que se trata el reglamento ya impreso de la *Liga Dominical* de *Asociaciones* religiosas para la santificacion de las fiestas, establecida con tanto fruto en la ciudad de Burgos por el Excmo. Sr. D. Fr. Gregorio M. Aguirre.

MEMORIA DE D. ARÍSTIDES DE ARTIÑANO.

Es indudable que España marcha fuera de todo camino de salvacion: sea efecto de las doctrinas disolventes, propagadas, cuando no *impuestas*, en esta centuria y que la han llevado á una tristísima situacion moral de atonia y de escepticismo increibles: sea que leyes é instituciones inspiradas en el interés político mataron en el pueblo sus nobles tendencias y el estímulo generoso del sacrificio: sea, en fin, y es lo mas grave, que los sectarios todos, masones ó librepensadores, indiferentes y egoistas, perfectamente unidos en su odio á la Iglesia Santa, mancomunados para destruir y socavar los cimientos de la Fe, que hizo grande á este pueblo, han sabido esgrimir sus múltiples armas con tal arte y constancia, que hoy la liga del mal extiende su influjo á todos los organismos y no cabe dudar de que marchamos á toda velocidad hacia el precipicio.

En tanto que ellos, los enemigos de la Religion, aunan sus fuerzas y desde las alturas del poder ó el goce del presupuesto avanzan cada dia y conquistan nuevos apoyos, los católicos encerrados en sus hogares, sin la union que hace la fuerza, nos limitamos á lamentar el crecimiento de la malicia y de la descomposicion social. Así perdemos, paulatina pero seguramente, prestigios, autoridad y energías, no ya para destruir al enemigo, sinó hasta para luchar y combatir, á pesar de ser y constituir la casi *totalidad* de los españoles.

Triste es confesarlo, mas la verdad se debe siempre y mas dirigiéndose á los suyos. En tanto que los enemigos, modelo de disciplina, atacan con empuje y decision, y aunque parezcan separados por abismos, se agrupan decididos para insultar y vejar al catolicismo, nosotros, con apatia que asombra y subleva, vemos impasibles como caen, dia tras otro, los sillares de nuestra Fe, como se derrumban las costumbres y como se infiltra el virus deletéreo en las conciencias y en el corazon del pueblo.

Juzgando ¡infelices! que con orar, cumplir los preceptos religiosos y observar puras costumbres cumplimos con Dios y con la sociedad, nos encerramos en el mutismo y lloramos en el retiro las desgracias de la Patria.

Y ¡vergüenza da el decirlo! seguro el adversario de no hallar obstáculo serio, avanza resuelto, y dentro de muy poco solo quedará el recuerdo de nuestra grandeza, y cuando queramos salir de esa ignominiosa tranquilidad nos encontraremos con que las masas, que aun hoy son nuestras, ó fueron absorbidas y arrastradas en ese espantoso torbellino, que deshace el órden social, ó la indeferencia, penetrando en su espíritu, las hace inútiles para luchar á nuestro lado.

España fué la primera en tanto alentó al calor de la Fe, mientras una sola crencia, la única verdadera, unía á sus hijos; y no solo tuvo alientos para hundir á sus enemigos, sinó que, no bastando á su grandeza el espacio en que se movía, extendió sus vuelos y buscó un nuevo mundo en que sembrar las hermosas semillas de la Fe: las ciencias progresaban, brillaban las artes, las instituciones arraigaban y la armonía social reinaba por doquier. Surgen las discordias políticas, alza aquí su odiosa frente el descreimiento: se apoderan de las riendas del poder hombres que solo se cuidan de su egoismo y que odian á Dios, porque lo creen freno á sus pasiones, y todo se desquicia. La desunion divide al pueblo, la razon quiere sobreponerse á las creencias, el interés político persigue al religioso, se rompe el lazo de la unidad católica; y España, desbocada, frenética, con su mal llamada libertad, corre y se precipita á su deshonra y su ruina.

Parece un sueño! Ayer, al grito de libertad, perdió las Américas; hoy ante la befa del mundo se queda sin el resto de sus colonias, y llega su desgracia hasta el extremo de olvidar como luchan y caen los pueblos dignos. Y si todo se redujera á la pérdida de su grandioso imperio colonial, muy sensible sería para todo buen patriota, pero podría excusarse ante la brutal pujanza del invasor; mas sobre quedarse reducida á su an-

tiguo solar, está aniquilada, gastadas sus fuerzas, agotados sus recursos, sobrecargada de deudas y obligaciones, con la inmoralidad arriba, y abajo en plena desorganizacion, y sin alientos para (sobreponiéndose á sus quebrantos) buscar dentro de sí nuevos y valiosos elementos de vida y de regeneracion.

Triste es el cuadro, pero mas triste es la realidad, y mas aun si se considera que ni el recurso de quejarnos nos queda, porque todo, absolutamente todo, lo hemos buscado nosotros, únicos y exclusivos causantes de nuestras propias desgracias.

Mas no porque el desastre nos fustigue y la pena nos ahogue hemos de abatirnos hasta quedar petrificados, no; que si los españoles, merced á impía propaganda y á los desaciertos y torpes procederes de quienes nos han guiado y dominado en esta centuria, hemos perdido aquellas energías propias de nuestro carácter: si hemos caido en una indiferencia cercana al descreimiento, aun tenemos corazon, todavía la Fe ilumina las conciencias, y caidos y abrumados podemos, por un esfuerzo, que, si no iguale al de nuestros padres en sus gloriosas empresas, sea de eficaz, aunque de lento efecto, reponer las fuerzas, reorganizándolas, y sosteniendo con teson los valiosos elementos de que disponemos, aspirar á reconstruir el edificio social bajo sólidas bases.

Dejemos que los políticos realicen su mision en la esfera de sus especulaciones privativas: que busquen elementos de riqueza y favorezcan su crecimiento: que reformen instituciones, rodeándolas de prestigio y dándoles ese carácter peculiar que jamás debieron perder; que tal es su obligacion y en su propio interés está el procurarlo, si no quieren verse envueltos y arrastrados por la ola demoledora que han levantado con sus desvaríos, imprevisiones y complacencias malditas.

Los católicos tienen otra mision mas levantada: deben llenar deberes, quizás mas urgentes, siempre mil veces mas trascendentales. Hemos de ir derechamente á la reconstitucion social, á depurar costumbres, á purificar la viciada atmósfera, restaurar la Fe, levantar el espíritu religioso y encauzar la marcha de

esta sociedad por la senda de la moralidad religiosa, haciendo que la Religion santa obtenga las preeminencias que se le deben, influya benéficamente en todos los órdenes, y sea, porque así lo exigen de consuno la salvacion de las almas y el bien de España, la base fundamental en que se apoye y sostenga todo el edificio social.

Mision en extremo difícil, erizada de obstáculos, ya que los elementos anti-católicos, desde las alturas de su poder y prevalidos de su influencia, opondrán desesperada resistencia, suscitarán conflictos, inventarán calumnias, agitarán el sentimiento revolucionario, buscarán la discordia y llegarán hasta la persecucion y la guerra sin cuartel, si ven en peligro sus ambiciones y sus concupiscencias. Luchan por retener la presa, que consideran ya como suya, y apelarán á cuanto les sugiera el espíritu del mal, que preside y guia sus pasiones.

Cada dia que la inercia nos hace perder, es un nuevo retraso que sufrimos y una trinchera mas que dejamos en poder de nuestro incansable enemigo: si seguimos callados, resignados como ahora se dice, y no despertamos, muy en breve será tarea inútil, por imposible, el intentar ganar posiciones abandonadas, y ese egoismo, que nos domina, habrá sido la cuchilla que siegue todos nuestros derechos y las aspiraciones todas de la gran masa católica de España.

Hay que defenderse, sacudiendo el sueño que aletarga: hay que aprestarse á combatir con las armas de buena ley que poseemos: agruparse en columna que intimide al adversario, y ya que somos los mas, hacer que prevalezca esa ley de las mayorías que ellos tanto ensalzan y aparentan respetar: precisa, si, que las huestes católicas muestren cuanto son y cuanto valen en primer término, para contener el avance asolador de las doctrinas impías, y después para á nuestra vez marchar resueltos á la conquista de la verdadera libertad, cimentada en los principios y doctrinas de la Religion sacrosanta.

Aprendamos de otros pueblos, donde se desató el huracan anticatólico, y en los que la cohesion, la unidad, constancia y

firmeza de los católicos detuvieron el empuje de la tormenta y concluyeron por hacerse respetar, logrando se les considere y atienda como á una fuerza viva, representacion genuina de legítimos derechos.

Insensato seria aspirar al triunfo inmediato: que cuando el mal tiene hondas raices y se halla infiltrado en todos los organismos, debe caminarse con extremada prudencia, empleando recursos directos ó indirectos, reconstituyentes, locales; hay que cerrar cuidadosamente, una por una, las úlceras, y atender con preferencia á cada uno de los miembros, para así llegar á la oportunidad de aplicar el conjunto de remedios, que, matando todos los gérmenes del mal, restablezcan la normalidad del cuerpo enfermo. De otro modo, es seguro que ante la brusca acometida de los sentimientos católicos se produciria un cataclismo, y aprovechando el enemigo las convulsiones de ese movimiento, azuzando á los que vieran derrumbarse sus intereses, agitando las pasiones sectarias, la lucha, sobre ser horrible, resultaría desastrosa para los católicos.

Del enemigo el consejo: ¿cómo han logrado las sectas el predominio que hoy alcanzan? No presentaron, no, batalla de frente, ni se mostraron resueltas á aplastar al catolicismo de golpe, sinó que emplearon medios indirectos, que merced á las tendencias de la época, y algo á la inexperiencia y apatía de los católicos, sabian les conduciría al logro de sus funestos planes. Empezaron por propagar doctrinas de libertad, seguros de que así se captaban la adhesion de muchos, y seguramente de todos los ambiciosos de poder ó de riquezas: predicaron la supremacia de la razon sobre el dogma: desprestigiaron las instituciones religiosas: enfriaron los sentimientos piadosos: sensualizaron las costumbres: cautivan é instruyen (como dice el sabio Leon XIII en su Enciclica del Año Santo) á las multitudes con la libertad de opinar y de sentir, dándoles á beber la ponzoña de las malas doctrinas que corrompen el grande ministerio de la fe divina: sus sociedades secretas y sus logias socavan con arteras mañas los fundamentos sociales, dirigiendo sus tiros á la Religion; mas

todo lo hacen sin ruido, ni ostentacion, sin divulgar sus planes y proyectos, lenta, pero progresivamente, cediendo hoy, al parecer, atacando al dia siguiente con decision, yendo siempre á su objetivo con una constancia que debiéramos imitar los católicos. Y así han logrado avanzar tanto, que hoy ya se consideran los señores del mundo, pues disponen de las clases directoras, poseen la riqueza y cuentan con las masas inconscientes, que los secundan admirablemente.

Los mismos procedimientos, aunque siempre á la luz del dia, porque si el error obra en las tinieblas, pues teme al rayo del sol, la verdad busca la esplendidez de la luz, porque sus reflejos la favorecen, necesitamos emplear los católicos, si hemos de restaurar este viejo edificio, que si no se derrumba, pudiera quedar inservible para el bien.

Hay que empezar por contarnos para saber cuantos somos, lo que valemos y representamos: esta es la base de la organizacion: conocida la importancia del elemento católico, será oportunidad de estudiar los problemas de su accion y combinar la forma, medida y condiciones mas apropiadas para entrar en funciones y conseguir resultados prácticos.

Caminemos despacio, con calma y reflexion, sin detenernos, eso si, pero sin impaciencias que malogren fines tan elevados como los que buscamos, ó deshagan preciados elementos que luego echaríamos de menos el dia de la verdadera batalla, que debe entablarse con absoluta seguridad del éxito.

Y como entiendo que la manera mas sencilla y eficaz de preparar la organizacion católica es agrupar dispersos organismos, sin coartar para nada la accion de cada uno de ellos, juzgo tan acertado como oportuno el quinto punto de estudio de la seccion primera del Congreso Católico Nacional de Burgos, que sirve de epígrafe á este ligero trabajo.

Si las breves y vulgares consideraciones expuestas llevan al ánimo la conviccion de que es ya urgente el que los católicos se agrupen y atiendan á sus intereses, que son á la vez los de la Patria, no hay que esforzarse mucho para precisar y deslindar

el carácter que haya de revestir la organizacion de la entidad que concierte las aspiraciones católicas.

Ante todo y sobre todo, hay que huir cuidadosamente de cuanto pueda revelar absorcion: nada de predominio en los centros: respeto profundo al modo de ser, al funcionamiento especial, á las preeminencias y derechos de que cada uno de los componentes disfrute: que tengan perfecta seguridad de que al ingresar en la federacion no pierden ni un ápice de su independencia y de su peculiar modo de ser: que nadie podrá inmiscuirse en sus asuntos privados: que su existencia seguirá siendo la que sus estatutos, reglamentos ó costumbres tienen establecida, y que si se unen á los demás, no es para perder su autonomía, ni ceder en sus derechos, sinó para aunar fuerzas, agrupar elementos y todos juntos procurar la defensa de aquellos intereses que sean comunes, generales, y que afecten á todos y cada uno de los miembros por igual. Mas breve: que la constitucion de los centros sea una federacion, no una unidad, y que en ella valgan y representen todos lo mismo, igual el pequeño, que el grande, sea una humilde y pobre cofradía ó una grandiosa institucion.

Y partiendo de esta base, esencial é indiscutible, debe establecerse que la federacion, como tal, solo puede ocuparse de promover y realizar obras comunes, esto es, que afecten á la generalidad, y se refieran á intereses de propaganda católica, pero sin que en concepto alguno pueda reformar, alterar, modificar, ni hacer variacion alguna en los Estatutos, Reglamentos ó reglas por que se rijan y gobiernen la diferentes asociaciones que constituyan la federacion, ni inmiscuirse en su funcionamiento, ni obligarlas á determinados actos, que se opongan á sus reglas ó rechacen sus asociados.

Tampoco podrá mezclarse en la administracion económica de las asociaciones, ni disponer de sus fondos, ni siquiera indicar se les dé distinta aplicacion de la que los asociados hayan acordado.

Bajo estas bases, podría establecerse la federacion, y su desarrollo conformarse al siguiente

REGLAMENTO

DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE LAS SOCIEDADES CATÓLICAS.

De la federacion.

Art. 1.° Las Sociedades Católicas de España se unen para promover y realizar las obras comunes de propaganda católica, bajo la denominacion de FEDERACION ESPAÑOLA DE LAS SOCIEDADES CATÓLICAS.

Art. 2.° La accion de esta federacion versará únicamente sobre los asuntos de interés comun ó general, sean de piedad, de caridad, patronato, escuelas, enseñanza, bibliotecas, prensa, ciencias, letras y artes, y en general sobre cualquier otro de interés comun, siempre que no afecte á la autonomía é independencia de las sociedades federadas.

Art. 3.° Constituida la federacion para aunar fuerzas, agrupar elementos y procurar por la defensa de los intereses generales, comunes á todos los asociados, no podrá adoptar acuerdo alguno que se refiera al modo de ser, funcionamiento especial y demás que se relacione con los asuntos privativos de cada una de las Sociedades federadas, ni que se oponga á los Estatutos, Reglamentos ó Reglas que tengan establecidos, ni que se relacione con sus intereses económicos.

Art. 4.° LA FEDERACION ESPAÑOLA DE LAS SOCIEDADES CATÓLICAS tiene por su especial Patrona á la Santísima Virgen, en el misterio de su Inmaculada Concepcion, y por Patrono al glorioso Arcangel San Miguel. Los dias 8 de Diciembre y 29 de Septiembre dedicará solemnes cultos á sus celestiales Patronos.

Art. 5.° Pueden formar parte de la Federacion Española de las Sociedades Católicas todas las Cofradías, Hermandades, Montepíos, Asociaciones, Patronatos y demás Obras que, constituidas legalmente, reconozcan la autoridad eclesiástica y estén sometidas al Prelado de su Diócesis.

Art. 6.° La Federacion se compondrá de Juntas locales,

Comisiones de Arciprestazgo, Juntas Diocesanas, Asamblea Nacional, y la representará, dentro de las facultades que señala este Reglamento, la Comision Ejecutiva de la Federacion Española de las Sociedades Católicas.

De la Junta local.

Art. 7.° Cada una de las Sociedades adheridas á la Federacion designará, por votacion secreta, á uno de sus individuos para formar parte de la Junta local. Las Asociaciones de Señoras nombrarán como su representante á un varon, cuya eleccion se verificará bajo la presidencia del Sr. Cura Párroco y debiendo el electo obtener la aprobacion del mismo Párroco.

Art. 8.° La Junta local, al constituirse, nombrará entre sus Vocales una Junta Directiva, compuesta de Presidente, tres Vocales, de los que uno será Tesorero, y un Secretario.

Art. 9.° Se reunirá, cuando menos, una vez al mes, el dia que lo acuerde ó señale el Presidente, para enterarse de las comunicaciones recibidas, adoptar los acuerdos que estime oportunos y que solo se refieran á la localidad y promover cuanto juzgue conveniente para los fines de la federacion. Las Juntas locales, cuando inicien algun asunto de interés general, lo harán por conducto de la Comision de Arciprestazgo, excepto en casos urgentes, en que podrán dirigirse á la Junta Diocesana ó Comision Ejecutiva, pero dando ademas conocimiento á la Comision del Arciprestazgo.

Art. 10. La Junta directiva adoptará los acuerdos de carácter urgente, cuando no haya tiempo de convocar la Junta local ó lo considere necesario por la índole del asunto, pero dando cuenta de todo á la Junta local en su primera reunion.

Art. 11. La Junta local, y en su representacion la Directiva, cuando proceda, ejerce en la localidad las funciones designadas á la Asamblea Nacional, y es la encargada de llevar á ejecucion en la localidad los acuerdos y disposiciones de la Comision Ejecutiva y de la Junta Diocesana.

De la Comision de Arciprestazgo.

Art. 12. La Comision de Arciprestazgo, cuya presidencia

honoraria corresponde al Arcipreste del partido, se constituirá en la capital y se formará de un Delegado de cada una de las Juntas locales. Nombrará su Junta Directiva, que se compondrá de Presidente, tres Vocales, uno de ellos Tesorero, y Secretario.

Art. 13. La Comision se reunirá cuatro veces al año, en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, en el dia que acuerde ó en el que señale el Presidente. Si la importancia de los asuntos pendientes lo requiere, se convocará la Comision á reunion extraordinaria, expresando los asuntos que se ha de someter á su deliberacion.

Art. 14. La Comision de Arciprestazgo se enterará de cuanto propongan las Juntas locales y lo elevará, con su informe, á la Junta Diocesana, ó á la Comision Ejecutiva, si fuere de carácter urgente.

La Comision puede adoptar acuerdos definitivos si se refieren á asuntos peculiares del Arciprestazgo, y que no afecten á los intereses generales, pero deberá dar cuenta detallada á la Junta Diocesana.

Art. 15. La Comision de Arciprestazgo es la autoridad intermedia entre la Junta Diocesana y las locales, y en este concepto comunicará á estas las disposiciones superiores.

La Junta Directiva podrá adoptar los acuerdos cuya urgencia no permita esperar la reunion de la Comision y aquellos otros que por su carácter especial lo requieran, pero dando cuenta de todo á la Junta Diocesana y á la Comision en su primera sesion.

De la Junta Diocesana.

Art. 16. El Prelado de la Diócesis será Presidente de honor de la Junta Diocesana, que se reunirá siempre previa su superior venia.

Art. 17. La Junta Diocesana se compone de un delegado de cada una de las Comisiones de Arciprestazgo y de los demás Vocales que el Sr. Obispo crea conveniente nombrar.

Art. 18. Se reunirá dos veces al año y siempre que el Sr. Obispo lo estime conveniente.

El Sr. Obispo propondrá ternas para constituir su Junta Directiva en la forma que crea mas adecuada al mejor desempeño de las delicadas cuestiones que la incumbe dilucidar.

Art. 19. La Junta Diocesana es la representacion legal y legítima de las Juntas locales de la Diócesis, y en este concepto le corresponde:

a) Entenderse con las Comisiones de Arciprestazgo y las Juntas locales, dictando las reglas y disposiciones á que deban dar cumplimiento.

b) Informar á la Asamblea Nacional y á la Comision Ejecutiva sobre todos los asuntos que se relacionen con las sociedades de la Diócesis.

c) Elegir, en representacion de la Diócesis, los Vocales para la Asamblea Nacional, en la forma que se detalla en el artículo 26.

d) Evacuar todos los informes que le pida el Sr. Obispo.

e) Resolver sobre todos los casos dudosos y las cuestiones que se promuevan entre las Juntas locales y las Comisiones de Arciprestazgo y vigilar el que unas y otras cumplan las disposiciones de la Asamblea Nacional, Comision Ejecutiva y las de la propia Junta Diocesana.

f) Promover en su Diócesis cuanto conduzca á la mejor union y armonía de los asociados y al fomento de los intereses católicos.

Art. 20. Los acuerdos de la Junta Diocesana deberán someterse, antes de su cumplimiento, á la aprobacion del Sr. Obispo, sin cuya sancion no serán ejecutivos.

Art. 21. La Junta Directiva resolverá los asuntos de carácter urgente y aquellos de índole especial que someta á su deliberacion el Sr. Obispo.

Art. 22. La Junta Diocesana del punto donde se reuna la Asamblea Nacional tendrá el carácter de Comision organizadora para preparar locales, hospedajes y demás necesario para su mejor funcionamiento.

Art. 23. Con la venia del Sr. Obispo podrá la Junta Diocesana convocar Junta general diocesana para tratar y resolver

asuntos que afecten á la generalidad de los asociados de la Diocesis.

La Junta general diocesana se reunirá en la capital y se compondrá de los Presidentes de todas las Juntas locales y los de las Comisiones de Arciprestazgo.

En la convocatoria se expresará el programa de los asuntos que se sometan á su deliberacion y que habrá de ser aprobado por el Sr. Obispo, quien dictará las demás medidas que estime convenientes para su mejor éxito. Los acuerdos de esta Junta general deberán obtener la sancion del Prelado para ser ejecutivos.

En lo que proceda se aplicará á estas Juntas generales el Reglamento que rija para la Asamblea Nacional.

A las Juntas generales diocesanas podrán acudir, con voz y voto, los individuos de la Comision Ejecutiva, á cuyo fin se dará cuenta á la misma de la fecha de la reunion y del programa de asuntos.

De la Asamblea Nacional.

Art. 24. La Asamblea nacional de la Federacion española de las Sociedades católicas es su representacion mas elevada, asume toda su autoridad y acuerda cuanto conduzca al desarrollo y esplendor de la Federacion.

Art. 25. Cada año se reunirá en la capital de una de las Diócesis, que se señalará en la Asamblea anterior. La primera reunion tendrá lugar en el punto que determine el Congreso Católico Nacional de Burgos, al aprobar las bases y Reglamento de la Federacion. En ningun caso podrá celebrarse dos veces seguidas en una misma localidad.

Art. 26. La Asamblea general se compone:

De los Presidentes de todas las Juntas Diocesanas de España, de los individuos de la Comision Ejecutiva, de un delegado designado por cada uno de los Prelados, de dos ó tres delegados de cada Diócesis, designados en votacion por las Juntas locales de la misma Diócesis, que á este efecto manifestarán de oficio al Presidente de la Junta Diocesana los nombres de aquellos á quie-

nes dan sus votos. Los que obtengan mayor número de votos serán los nombrados.

Todos los asistentes á la Asamblea general acreditarán su representacion por medio de credencial en forma.

Art. 27. La convocatoria para la Asamblea general la hará la Comision Ejecutiva, dirigiéndola á los Prelados y Presidentes de las Juntas Diocesanas con dos meses de antelacion. A la convocatoria se acompañará el programa, que deberá ser aprobado por el Prelado de la Diócesis en que deba celebrarse la Asamblea general. Todos los Prelados tienen derecho á agregar al programa el punto ó puntos de discusion que crean conveniente.

Las Juntas diocesanas podrán tambien proponer nuevos temas de discusion, pero para que se incluyan en el programa necesitarán la aprobacion del Prelado y de la Comision Ejecutiva.

Art. 28. La Asamblea general se dividirá en secciones, que serán las que discutan, en sesion secreta, los puntos del programa, sometiendo á la aprobacion de la Asamblea general las conclusiones que adopten y los votos particulares que se formulen, y que serán aprobados ó desechados sin discusion.

Art. 29. La Asamblea general celebrará dos ó tres sesiones públicas para dilucidar puntos de importancia.

Art. 30. La Asamblea general se regirá por el Reglamento de los Congresos Católicos nacionales, en todo cuanto sea aplicable, á juicio de la Presidencia.

De la Comision Ejecutiva.

Art. 31. La Asamblea general, en votacion secreta, nombrará una Comision Ejecutiva, compuesta de siete Vocales, que ejercerán su cargo durante dos años, no pudiendo ser reelegidos sin mediar el hueco de otros dos años. El primer año cesarán tres de los Vocales, por sorteo, y el segundo los cuatro restantes. La renovacion en los años sucesivos seguirá el mismo órden.

Art. 32. La Comision Ejecutiva designará, de entre sus Vocales, Presidente, Vice-Presidente y Tesorero. El Secretario será de libre eleccion y no tendrá voz ni voto en las deliberaciones de la Comision.

Art. 33. La Comision Ejecutiva se reunirá una vez al mes en el punto que acuerde, necesitándose la presencia de cuatro vocales para celebrar sesion con validez legal.

Art. 34. Para el despacho corriente de aquellos asuntos de índole urgente que no permitan esperar la reunion de la Comision, podrá esta delegar sus facultades en el Presidente y uno ó mas Vocales, que residan en una misma localidad; pero siempre á reserva de examinar todos sus actos y sancionarlos ó desaprobarlos.

Art. 35. Corresponde á la Comision Ejecutiva:

1.° Llevar á ejecucion y cumplimentar todos los acuerdos de las Asambleas generales.

2.° Resolver sobre los asuntos referentes á la Federacion, que surjan en el interregno de las Asambleas y que no exijan por su inmensa gravedad la convocatoria de una Asamblea extraordinaria.

3.° Estar en relacion constante con todas las Juntas y Comisiones: decidir sus consultas y dirimir sus diferencias.

4.° Vigilar con el mayor esmero por la defensa de los intereses católicos en todas las esferas y en todos los órdenes, practicando cuantas gestiones fueren precisas para que se respeten y no sufran menoscabo alguno.

5.° Mantener frecuentes relaciones con los Prelados y demás Autoridades Eclesiásticas, á fin de inspirar su conducta en los consejos que se sirvan darles los Príncipes de la Iglesia.

6.° Convocar la Asamblea general en las épocas reglamentarias y por extraordinario cuando ocurra algun asunto trascendental, pero obrando en este caso de acuerdo con el parecer de los Sres. Obispos ó cuando menos de la mayoría de los consultados.

7.° Redactar el programa de la Asamblea general y someterlo á la aprobacion del Prelado á quien corresponda presidirla.

8.° Consultar la opinion de las Juntas Diocesanas en asuntos de importancia, á fin de conocer el espíritu general de los católicos, para acomodar su conducta al parecer de la mayoría.

9.° Ejercer la representacion mas amplia y general de la Federacion ante el Gobierno, Autoridades, Tribunales, Corporaciones y Centros de todas clases.

Gestion económica.

Art. 36. Para sufragar los gastos que se ocasionen, cada Cofradía, Asociacion, etc., que forme parte de la Federacion contribuirá con una cuota anual, que fijarán las Juntas Diocesanas y que en ningun caso podrá exceder de cinco pesetas.

El importe de estas cuotas se distribuirá en esta proporcion: 1/4 para la Junta local, 1/4 para la Comision de Arciprestazgo, 1/4 para la Junta Diocesana, y 1/4 para la Comision Ejecutiva.

Si por gastos extraordinarios no alcanzara lo recaudado á cubrir las necesidades de la Federacion, se abrirá entre los asociados una suscripcion voluntaria en cada caso.

Todas las entidades que manejen fondos de la Federacion vendrán obligadas á rendir cuenta detallada y justificada de su inversion á su superior jerárquico, y la Comision Ejecutiva á la Asamblea, que nombrará una Comision especial para su exámen y aprobacion, si la mereciere.

Artículos adicionales.

La Comision Ejecutiva podrá acordar la publicacion de una Revista mensual, quincenal ó semanal, como órgano de la Federacion, y que se ocupe exclusivamente de los intereses católicos, y mas especialmente de los de la Federacion, sin tocar cuestiones políticas que no la afecten. Al sostenimiento de esta Revista no podrán dedicarse fondos de la Federacion, y será potestativo de los asociados suscribirse ó no á la Revista.

La Comision Ejecutiva podrá dar cuenta de sus actos en hojas ó folletos impresos á costa de los fondos de la Federacion.

El presente Reglamento solo puede ser reformado por acuerdo de la Asamblea Nacional, y la proposicion de la reforma ha de consignarse detalladamente en la convocatoria.

Tal es, esbozado, el plan de un principio de formacion del partido católico español: opongamos el gran ideal del catolicismo al criminal de las sectas que aspiran á matar la Fe en este pue-

blo creyente: preparemos con prevision los jalones que marquen el campo católico y los cimientos de una organizacion que vaya perfeccionándose á compás de las necesidades de los tiempos: sepamos con quienes y con cuantos contamos y acostumbremosles á la idea de que la union, la constancia y el mutuo interés aconsejan que los católicos despierten de su letargo, dando señales de su existencia y demostrando cuanto pueden y valen.

Prescindamos de cuestiones secundarias, para cuidarnos de los supremos intereses de la Religion, cada dia mas amenazados: recordemos que hoy los Gobiernos procuran no tener en nada el derecho divino y sagrado, con el deliberado intento de que ninguna fuerza ni elemento religioso tenga ingerencia en el trato y modo de vivir de la sociedad comun, y que su osadía llega al extremo de pretender quitar de en medio la Fe de Cristo y, si posible fuese, arrojar del mundo al mismo Dios, segun gráficamente lo dice el Pontífice en su reciente Encíclica sobre la devocion al Sagrado Corazon de Jesus: meditad si conviene mas lleguemos á la perturbacion de cosas y vaivenes, que á nadie dejan vivir exento de riesgos y temores, ó si la defensa de la Fe y de nuestros derechos exige se busque el auxilio de uno, con cuyo esfuerzo y virtud puedan ser alejados esos vaivenes, como agrega la Encíclica.

Ha llegado el momento de decidirse: ó el egoismo se impone y doblegamos la frente, quedando uncidos al carro de la impiedad, siendo escarnio y juguete de las sectas dominadoras y absorventes, ó recogiendo el espíritu, levantando el corazon á Dios y buscando su auxilio, nos decidimos á luchar por la causa, tres veces santa, de la Religion, guiados por los sentimientos mas nobles y sin otra ni mas mira que el bien de la Sociedad.

Tal es el dilema. Ahora, escoged.

Barcelona 13 de Junio de 1899.—Arístides de Artiñano.

SECCION SEGUNDA.

ASUNTOS DE PROPAGANDA.

Punto primero.

Medios y forma de realizar la union sincera de los católicos españoles.

Conclusiones fundamentales de las Memorias de los Sres. Arboleya prebendado de Oviedo, Barba Flores idem de Siguenza, Correa médico de Lugo, Cuenca abogado de Barcelona, Cuesta prebendado de Valladolid, Dominguez Berrueta, Donadiu, Fernandez Martinez médico de Baza, Lapeña prebendado de Tenerife, Gonzalez Rojas abogado de Madrid, Perez Córdoba prebendado de Sevilla, Perera párroco de Mieres, Poy Villarejo, Roca presbítero de Balaguer, Rodriguez Cepeda, Sacristan prebendado de Astorga, Salcedo párroco de Merodio, Villamil idem de Vegadeo y un socio titular del Congreso.

Los autores de las Memorias presentadas al Congreso acerca de este tema importantísimo y de excepcional oportunidad, aunque tratan extensamente la materia y desde diversos puntos de vista, sin coincidir completamente en todos los extremos que desarrollan é indican ni en los medios excogitados para realizar la union perfecta de los católicos españoles, están de acuerdo en pedir que el Episcopado hable y que la union se haga bajo su direccion y mandato. Sus conclusiones, apoyadas en numerosos razonamientos y datos, pueden ser compendiadas en los términos siguientes:

1.ª Absoluta y urgente necesidad de la union de los católicos en España, fuera de partidos políticos, en bien de la

Iglesia y de la Patria, bajo el gobierno de los Obispos y de la Santa Sede.

2.ª Ferviente súplica al Episcopado español de que defina esta union categóricamente, por principios, medios y fines fijos, dándole el Programa de su vida pública y de su accion social, segun las enseñanzas del Pontífice Romano.

3.ª La publicacion de un gran periódico católico, órgano de esta union, que la defienda y propague:

4.ª La formacion de Juntas central ó directiva, diocesanas y parroquiales, que realizen los fines que la correspondiente organizacion les señale.

5.ª Participacion en las elecciones políticas en el tiempo, forma, con los candidatos y programa que designe el Episcopado ó la Junta directiva constituida al efecto.

Última: Interesando grandemente á la restauracion de la vida cristiana en nuestra Patria los graves problemas comprendidos en la llamada «Cuestion social», se creen necesarias la fundacion de Cátedras de Sociología católica en los Seminarios, y de Centros de obreros católicos y de Patronatos de aprendices por todas partes, la reanimacion de las antiguas hermandades con las nuevas aplicaciones de la Economía cristiana, y el fomento de la enseñanza del catecismo y demás obras de perseverancia en la Fe, Piedad y buenas costumbres, verdadero regenerador de individuos y naciones.

Punto segundo.

Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes.

Extracto de la Memoria de D. Antolin Lopez Pelaez.

Nada justifica el que, contra lo establecido en las mas de las Constituciones extranjeras y en algunas de las españolas (del 12

y 69), se exija el «estado seglar» (Const. art. 28) en los que hayan de ser elegidos diputados. Ni los sacerdotes son funcionarios del Gobierno, á quienes este pueda coartar los derechos políticos, ni es de esencia del moderno régimen parlamentario, segun de su historia se deduce, que á los funcionarios públicos se les prive de intervenir en la formacion de las leyes. Aun admitiendo que en ningun caso conviniera á los ministros de la Iglesia el presentar su candidatura en las elecciones de Diputados, una cosa es el derecho y otra el ejercicio del mismo, que á la Iglesia es á quien toca regular. La obediencia que los sacerdotes profesan al Papa, cabeza de todos los fieles cristianos, no sería óbice, como no lo ha sido en otro caso alguno, para que en el Parlamento dejaran de seguir los impulsos del patriotismo. La educacion que recibe el clero y su género especial de vida no le impiden conocer la realidad de las cosas, y son una garantía de que libres de los cuidados de la familia podrían dedicarse sus individuos desde el campo de la política mas por entero al bien de la sociedad, por el cual se trabaja con tanto mayor empeño y valor cuanto mas á la vista se tiene los intereses eternos del alma. Su conciencia y su religion les prohiben abusar de su autoridad para asegurar la eleccion: medios hay en las leyes para impedir los abusos, y no por los que pudieran cometer algunos individuos ha de privarse de sus derechos á toda una clase: por ese principio de querer evitar que la lucha en los comicios se convierta en lucha religiosa, deberíase cerrar las urnas á todo nombre católico, á fin de que los sacerdotes, tratándose de la eleccion de personas que les sean adictas, no abusen de su poder sobre las conciencias.

Es una ingratitud cerrar para el clero las puertas de las Cortes, que tuvieron su principio en los concilios godos de Toledo, y su desenvolvimiento en los de la época de la reconquista, y en las cuales, cuando mas influía aquí la Iglesia, entró el elemento popular antes que en otra nacion alguna. De esta manera se priva el Estado, en su funcion mas importante, de auxiliares utilísimos; pues nadie ignora que lo mismo en España que en el

extranjero eclesiásticos han sido los que, sin faltar á los deberes de su vocacion, mas sobresalieron en el arte y en el ejercicio de la política. La elegibilidad de los clérigos es muy conforme con las modernas teorías de la ciencia política, que rechazando la representacion atómica, por no ser imágen fiel de la nacion organizada, defiende la eleccion por clases. El sufragio universal reclama la elegibilidad de todos los ciudadanos: cuanto mas se disminuye el número de los elegibles, menor es la libertad de los electores: es contrario á la democracia, es atentar á la voluntad nacional el obligarla á que solo elija á los legos. Todo elector, y así se dice expresamente en algunas constituciones, tiene el derecho de ser elegido: este es el argumento empleado contra los que quieren conceder voto á las mujeres: el derecho de dar á otro su representacion es renunciable; el que puede elegir un representante, puede, cuando le convenga, ejercer por sí propio el derecho en que era representado. Reglas son del derecho romano, contenidas tambien en el canónico, que nadie puede hacer por otro lo que no puede hacer por sí (quod alicui suo non licet nomine, nec alieno licebit), ni dar á los demás derecho que él no tenga (nemo potest plus juris transferre in alium, quam sibi ipsi competere dignoscatur): para no dejar á los curas ser diputados habría que reformar la constitucion que les permite votar.

Por consiguiente, debe procurarse la reforma de la Constitucion en este punto. Mientras no se reunan Cortes Constituyentes, debe pedirse á las actuales, que para ello tienen facultades, la modificacion de la ley electoral del Senado en el sentido de que se conceda á los sacerdotes el que, sin necesidad de haber sido Diputados, puedan ser elegidos Senadores. Mucho mas fácil de conseguir sería, y pudiera darse algun caso de que fuese muy conveniente, el que á las provincias eclesiásticas se las dejase en libertad de enviar por representantes al Senado no solamente á Obispos, sinó en vez de ellos á Presbíteros, cuando lo creyeren oportuno los Prelados electores.

Idem de D. Juan Fabian Roselló.

Entre otras observaciones hace la de que el sacerdote, como ajeno á los intereses materiales, sería mas imparcial en la confeccion de las leyes: que el tener alejados de las Cortes á los eclesiásticos les priva de prestigio ante el pueblo: y que no es suficiente el que se permita á los Prelados ser Senadores.

Idem de D. Donaciano Martinez.

Entre otros inconvenientes señala los de que no pueden los sacerdotes oponerse á las injusticias que se cometen en el Congreso ó consignar al menos su protesta: de este modo aparece el clero ante el pais como una raza proscrita, vitanda é inútil: que no podrá ser eficaz la union política de los católicos españoles dentro del terreno legal ni los católicos como tales acudirán confiados y unidos á las urnas mientras no se les deje elegir de entre los clérigos sus representantes: que no es bastante que puedan ser Senadores los Rvdos. Prelados.

Idem de D. Juan de Dios Vico y Bravo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Expuesta la influencia del clero, concluye: «De aquí se infiere necesariamente la accion que los eclesiásticos pueden ejercer sobre la voluntad de los individuos uniéndola y reconciliándola hasta lograr reine completa concordia entre todos ellos, y siendo así es bien claro que la intervencion del sacerdocio en el ejercicio de la funcion legislativa en la forma en que está organizada en España haría de ella lo que debe de ser, una representacion de todos los ciudadanos, que, juntamente con el Rey, buscaran en las reglas inmutables de los preceptos divinos las verdades de aplicacion práctica necesarias para el buen órden y gobierno de la Nacion.

Hoy, cuando se trata de elegir representantes para las Cámaras, es la frase corriente, que se emplea en las localidades para designar á los que han de ser elegidos, la de: saldrán A ó B, porque ahora manda X ó Z; y esta manifestacion del bastardeo del principio sería sustituida, interviniendo los eclesiásticos en la repetida funcion pública, con la de: vamos á elegir diputados á los que ofrezcan mayores garantías de que han de inspirarse en el bien de la Patria, en el desempeño de su elevada mision. Vulgarmente se designa con el nombre de *cacique* al que, amparado de un partido político, se constituye como en pequeño señor de una localidad para buscar su bien y el de los suyos, aun á costa del de los demás; pues bien, si todos los sacerdotes tuvieran derecho á sentarse en las cámaras legislativas, ¿quién podría evitar que los moradores del pueblo, agrupados en torno de su Párroco, sacudieran el yugo del ominoso tiranuelo?... Pero al formular esta pregunta, que surge espontáneamente de cuanto acabamos de decir, nos parece oir la voz de los que desean ver al clero alejado de toda intervencion en el órden temporal y que se complacerían en verle reducido al interior de los santuarios, clamando á gritos que era llevar á los sacerdotes á la candente arena de la política y que allí luchen como los seglares, faltando á la mision de paz y caridad que les ha sido confiada y que debe de constituir su carácter. Pero nosotros contestaremos fijando bien los términos de la cuestion, para evitar las sutilezas del sofisma.

Hay, como se deduce de todo lo expuesto, dos clases de política, una verdadera, que como todas las ciencias se apoya en la Fe y en la Razon, otra falsa, que descansa en los errores del *liberalismo:* la primera une á todos los ciudadanos con los vínculos del amor fraternal, la segunda los separa y divide, engendrando los partidos políticos: aquella hace que ligados con estrecho lazo todos los miembros del Estado caminen á su fin, utilizando los medios que Dios les ha dado para ello y que ponen de manifiesto la Fe y la Razon; la política falsa convierte á los hermanos en enemigos y en rivales encarnizados á los que viven

en la misma localidad. No pretendemos llevar á los eclesiásticos á tomar parte en esta última política, sinó en la primera, y claro es por tanto que lejos de olvidar su mision de paz, al trabajar en aquel sentido, lo que pretenden es que reine la paz y la mutua caridad entre los españoles, combatiendo los errores de la política falsa, haciendo que la harmonía mas perfecta exista en la Sociedad civil y procurando el bien para todos, y no exclusivamente para alguno de los ciudadanos, con lo que desaparecerá el segundo de los inconvenientes que hoy se toca por el alejamiento de los eclesiásticos de las funciones legislativas, siendo estas verdadera representacion de los miembros del Estado, pues solo la Religion puede contener las malas pasiones que producen las luchas de los partidos políticos.

Conclusiones.

1.ª Las formas de Gobierno son accidentales, pudiendo todas ser buenas ó contrarias á su fin.

2.ª La manera con que segun la forma de Gobierno esté organizada la funcion legislativa, es tambien en principio accidental.

3.ª Correspondiendo en España dicha funcion legislativa al Rey con las Cortes, puede responder á su objeto, si la representacion de los ciudadanos, que aquellas componen, inspirándose en los intereses generales de la nacion, busca con el Monarca la mejor aplicacion práctica de los principios fundamentales del Derecho divino y eclesiástico á las necesidades del pais.

4.ª El error de la *soberanía nacional* aplicada á la funcion legislativa, la bastardea, haciendo que las Cámaras legislativas no sean verdadera representacion de los ciudadanos del Estado.

5.ª El alejamiento forzoso que la Constitucion impone á los eclesiásticos en la funcion legislativa, produce, como una consecuencia del error indicado, dos inconvenientes, uno el de considerarse la formacion del precepto legal como acto que no tiene otras reglas que las de la razon autónoma, y el otro el de no

legislarse por regla general en beneficio del país, sinó en provecho de un determinado partido político.

6.ª El sacerdocio, por razon del alto ministerio de que se halla investido, haría desaparecer, participando de la funcion legislativa, el primero de dichos inconvenientes.

7.ª De la misma manera, se evitaría el segundo inconveniente atendida la influencia de los eclesiásticos en órden á conseguir la paz y union entre los ciudadanos, sin las cuales no es posible gobernar bien la Sociedad civil.

8.ª La participacion de los Arzobispos y Obispos en la funcion legislativa, mediante su asiento en el Senado, no es bastante para evitar dichos inconvenientes, por resultar la representacion eclesiástica limitada á una sola Cámara, y en condiciones de no poder constituir nunca mayoría, dándose de esta suerte la contradiccion de quedar excluidos de la representacion en Cortes, que corresponde á todos los ciudadanos, una parte tan importante de estos, cual es el sacerdote, llamado á ejercer un magisterio divino en la Sociedad».

IDEM DEL DR. D. ROGELIO JOVE Y BRAVO, PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

La Constitucion de 1812 daba representacion al Clero en el Consejo de Estado (art. 332), respetando la tradicion de los orígenes del Consejo de Castilla, y no excluía á los eclesiásticos de las Cortes, ni aun de las Diputaciones provinciales.

El Estatuto Real de 1834 reconoció la representacion del Clero, como clase social, reservando asiento á sus mas altas autoridades, Arzobispos y Obispos, en el estamento de próceres (art. 32), pero sin excluir del de procuradores á los demás clérigos (arts. 14 y 15). Ya no ocurrió lo mismo en la Constitucion de 1837, que, obedeciendo á circunstancias del momento mas que á un criterio político fundamental, no consignaba el derecho de la Iglesia á figurar en el Senado, ni la excluía tampoco, dejando á merced de la Corona y de los electores el conceder ó

no esa intervencion (arts. 15, 17 y 18); y al mismo tiempo cerraba las puertas del Congreso al Clero, puesto que solo podrian ser diputados los españoles de estado seglar (art. 23).

La Constitucion de 1845, no dictada bajo la presion de las circunstancias que influyeron en la de 1837, pero informada ya en el espíritu doctrinario, reconocía la representacion de la Iglesia en la alta Cámara, pero mantuvo alejados á los eclesiásticos de la Cámara popular (arts. 14, 15 y 22). A pesar de los nuevos elementos que surgieron en la política española con la revolucion de 1854, la Constitucion de 1856, que no llegó á regir, reproduciendo el criterio de la de 1837, ni excluía del Senado á los Prelados (art. 20), ni admitía á los clérigos en el Congreso (art. 26). De mejor espíritu estaba animada la reforma de 1857, derogada apenas publicada, y que parecía querer enmendar lo legislado anteriormente en cuanto á la representacion de la Iglesia en el Senado (arts. 14 y 15).

En la Constitucion de 1869, lo que el doctrinarismo quería destruir lo restauró el radicalismo de la revolucion, inspirado en un sentido individualista, puesto que, si no reconoció al Clero, como clase social, derecho para intervenir en la funcion legislativa, abría á los eclesiásticos el camino de ambas Cámaras, señalando, como una de las condiciones alternativas para ser elegido Senador, el cargo de Arzobispo ú Obispo (art. 62), y declarando que para ser diputado solo se requerian la nacionalidad y el pleno goce de los derechos civiles. La Constitucion de 1876 afirmó de nuevo la intervencion, en el Senado, del Clero como clase constituida por su propia fuerza, por la tradicion y la historia, aunque colocándola después del ejército (art. 21), y tambien la reconoció su representacion como elemento social (art. 22) orgánico dentro de la nacion; pero volviendo al criterio doctrinario anterior á la revolucion, negó á los eclesiásticos la entrada en el Congreso (art. 29), aun cuando estaba reciente todavía el ejemplo de las constituyentes de 1869, en las cuales la intervencion de los eclesiásticos diputados impidió la libre circulacion de falsedades históricas en daño de la

Iglesia y de la monarquía, sostuvo bizarramente los grandes intereses sociales contra los embates revolucionarios, suavizó las asperezas de la lucha política, neutralizando en muchos casos los esfuerzos de los sectarios y consiguiendo, en plena dominacion de estos, verdaderos triunfos.

El empeño de alejar al Clero de la Cámara popular es un resto de antiguas preocupaciones regalistas, inexplicable por otro lado, cuando las instituciones políticas buscaban el apoyo de la Iglesia.

Establece una comparacion entre el modo de formar el Senado y la Cámara popular, y dice que es doctrina constante de nuestras Constituciones el que la Cámara popular tenga la representacion de todas las clases sociales, y por lo tanto la del Clero.

Declara quebrantada la doctrina anterior al negar la entrada en el Congreso á los eclesiásticos, que tienen como los demás españoles la cualidad de ciudadanos, y por lo tanto el derecho á poder entrar en el Congreso.

Con excluir al Clero del Congreso se priva este de una suma preciosa de datos y al mismo tiempo de un elemento que con plena autoridad puede inspirarle el sentido moral.

Negando la entrada en la Cámara á los sacerdotes se priva á esta del órgano *adecuado* de manifestacion en la formacion legislativa.

Con la exclusion de los clérigos queda excluida de la Cámara popular una representacion que ofrece mayores garantías de independencia que las otras clases sociales.

Esta exclusion puede hacer á los eclesiásticos mirar con recelo la funcion legislativa y el gobierno, impidiendo le presten el poderoso concurso de la fuerza moral á la ejecucion de las leyes.

No se opone á la admision de los eclesiásticos en el Congreso el que estos tengan representacion en el Senado como clase social, puesto que en igual concepto la tienen las demás clases sociales, y sin embargo pueden elegirse de ellas diputados.

La admision de los clérigos en el Congreso no puede hacerse

por medio de una ley, por tratarse de una reforma de un precepto constitucional, que solo incumbe á unas Cortes constituyentes.

Aunque no parece próximo un periodo constituyente, pudieran hacerlo necesario las circunstancias actuales por que atraviesa España; y en atencion á esto seria conveniente empezar los trabajos de propaganda para la modificacion del art. 29 de la Constitucion vigente en sentido favorable á la admision de los eclesiásticos en el Congreso.

Después de exponer los inconvenientes que quedan apuntados presenta las siguientes conclusiones:

1.° La exclusion de los eclesiásticos del Congreso se opone al principio de la representacion, implica la negacion de los derechos políticos á una clase numerosa é importante de la Nacion.

2.° Significa la falta de un elemento puramente moral en la ordenacion de las leyes de una nacion católica.

3.° Establece una separacion entre la ley y la fuerza moral necesaria para auxiliar su ejecucion.

4.° Debe procurarse en la primera ocasion favorable la reforma del art. 29 de la Constitucion vigente, suprimiendo en él la excepcion de los eclesiásticos, preparando desde ahora la opinion pública en favor de esa modificacion.

Punto tercero.

Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulacion un diario católico, sin determinado color político.

Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa.

Hace ver la importancia de la prensa en los actuales tiempos y la necesidad que hay de un periódico como el que desea el Congreso. De entre las numerosas consideraciones que desarrolla el autor recogemos las siguientes. La publicacion se pondria al alcance de las mas reducidas fortunas: la censura eclesiástica del

periódico le concederia las facultades mas amplias posibles: en cada Obispado se nombraria una persona distinguida que representase el periódico: con premios y consideraciones se debe estimular á los escritores católicos.

IDEM DE D. ALFONSO PASTOR, SEGUNDO JEFE DEL COLEGIO PREPARATORIO MILITAR DE TRUJILLO.

Expuesta la necesidad de la fundacion de un periódico que sea órgano de la union de los católicos de España, opina que debe prescindirse de la vetusta costumbre de exponer un programa en el primer número: que no se puede excluir la revista de toros y el análisis de las obras teatrales que no repugnen á la moral: que no conviene detenerse en polémicas innecesarias: que podria buscar en la Guardia Civil, poco á poco, una representacion administrativa para realizar las suscripciones mas apartadas y difíciles: que, para hacer así propaganda, no debe desdeñar el cambio con ningun periódico por perverso que sea, aunque inutilizando inmediatamente los prohibidos que reciba.

IDEM DE D. BENITO QUINTANO, CURA DE BECEMEL, DIÓCESIS DE MONDOÑEDO.

Demostrada la utilidad del asunto de que se trata, cree que mientras la divina Providencia no haga nacer una Orden religiosa dedicada al periodismo, podria encargarse del diario católico alguna de las religiones existentes: cada Seminario seria un punto de suscripcion, y cada Arcipreste un corresponsal. Para la fundacion del periódico se rogaria á los suscriptores que pagaran adelantado algun tiempo de suscripcion y se exhortaria á los fieles á que con sus limosnas sostuviesen obra tan meritoria: cada número del periódico habria de tener un folletin de cuatro páginas, que cortadas podrían servir para repartir entre el pueblo: se haria una rebaja de precio á favor de los maestros de primera enseñanza.

Idem de D. Casto Perez, de Valdepeñas.

Todas las Secretarías episcopales serian como sucursales para redaccion, informacion y propaganda: el periódico se publicaría tambien los domingos, haciendo constar en cada número la licencia eclesiástica y que había quedado casi compuesto la víspera. Para no restar fuerzas á los actùales periódicos católicos, los suscritores se buscarian entre los que hoy leen los periódicos noticieros.

Idem de D. Gabriel Gironi, Inspector de Ferrocarriles, residente en Astorga.

Después de un preámbulo acerca de la degeneracion de los pueblos, hace ver los daños causados por la mala prensa y cuanto bien puede esperarse del periodismo católico, puesto al servicio de Dios. Entre otros medios prácticos para la fundacion del periódico indica el que se convierta en diario alguna de las publicaciones semanales de Madrid que cuentan ya con numerosos suscritores.

Idem de D. Jesus Lozano, de Madrid, fundador de El Eco de Badajoz.

Estudiado el espíritu y tendencias de la sociedad para la cual ha de escribir el diario, y expuesta la duda de si convendría fundar de nuevo el periódico ó adquirir y reformar alguno de los existentes, de buena historia, dice que para que la publicacion tenga la gran circulacion que se desea, ha de reunir las condiciones siguientes:

Título del periódico.

Uno cualquiera que sea simpático al oido y no signifique idea alguna política ni religiosa: El Siglo XX.—El Universo.—El Orbe.—La Paz Universal.—El Observador.—La Verdad.—La Imparcialidad.—La Voz Independiente.—El Clamor de España.—El Eco del mundo.—La Aurora.—El Amigo de todos.—La

Actualidad.—El Faro de España.—De Norte á Sur.—La Estrella Norte.—El Fonógrafo Universal.—La Imprenta, etc. etc.

Programa.

Este periódico estará al servicio exclusivo de dos grandes principios: *Dios* y *la Patria*.

Todo lo justo será por él apoyado y defendido: todo lo falso combatido y rechazado.

Situado en frente de todos los gobiernos, los juzgará por sus actos, y donde quiera que vea manifestada una verdad, donde quiera que la bondad se revele, allí estará con su aprobacion y con su aplauso, seguro de que allí está tambien Dios con el suyo; y por el contrario, donde quiera que vea el error ó el mal, con este ó con aquel pretexto, encubierto ó disimulado, allí estará con su condenacion.

La revolucion seculariza, nosotros informaremos con el catolicismo todas las esferas; se nos ataca en nombre de la filosofía, contestaremos en nombre de la filosofía cristiana; se nos argumenta en nombre de las ciencias políticas y económicas, responderemos en nombre de la política y economía católica; se nos increpa en nombre de las ciencias naturales, los grandes naturalistas católicos hablarán por nosotros; se nos hostiliza en nombre de la literatura y del arte, en nombre de la literatura y del arte cristiano nos defenderemos, que nó es el catolicismo una verdad abstracta que vive secuestrada allá en la remota region de las ideas, sinó una verdad viva, fecunda, que trasciende á todas las esferas y á todas las regiones, y á todas las informa y las anima dándoles nuevo ser y vida propia y constituyendo con ellas un organismo vasto y ordenado, fuera del cual solo se respira atmósfera de muerte.

Los fines principales de este periódico serán catequizar, moralizar y persuadir, difundiendo ideas sanas, enseñando con el ejemplo y recreando con literatura escogida, en la cual predominen los episodios históricos, novelas y cuentos en los cuales resplandezca la justicia de Dios.

Artículos de fondo dedicados á los intereses generales de la

nacion, al fomento de la riqueza y mejoramiento de las clases necesitadas de él. Trabajo literario y científico de recreo y de instruccion. Noticias de todas partes y de todas clases, aprovechando toda ocasion para sacar de los hechos y sucesos enseñanzas provechosas. Efemérides de los grandes sucesos y hombres célebres, mezclando entre ellas las de los Santos mas edificantes.

Es necesario, en fin, dar al público con habilidad y buen tino todo lo que le dan los periódicos populares y de gran circulacion, para resistir su competencia.

Polémicas, nada con los diarios católicos; enérgica y viva con los adversarios.

El Director dará la iniciativa para todo segun mas convenga al periódico y á las causas que defienda.

Tipo.

Tamaño el de *El Imparcial* ó *La Época*. La estética ha de ser simpática á primera vista: tipografía á la moderna, tomando por modelos los ingleses ó norteamericanos, que son los que dan la moda.

Propaganda.

Se hará por profesiones y clases sociales, dedicando artículos á la defensa de aquella que esté en turno para la propaganda, y por separado circulares autografiadas de recomendacion firmadas por las personas influyentes para los individuos que designen en las listas que formen.

Organizacion.

La administracion de estilo francés es la mas sencilla y clara y la mas económica.

El servicio de corresponsales es siempre muy costoso, pero este periódico puede economizarlo invitando á los católicos que residen en las capitales de provincia y en el extranjero á que hagan de corresponsales siempre que ocurra algo importante. En Irun debe haber corresponsal para que trasmita con veinticuatro horas de anticipacion las noticias y telegramas de los diarios extrangeros, economizándose así la diferencia de tarifa.

En Madrid debe establecerse un servicio interior al estilo del Times: esto es, pagando una gratificacion al primero que aporte una noticia si se publica. Esto resulta muy económico bien organizado, y no se escapa una noticia.

Tirada.

50.000 números lo menos, en máquina rotativa.

Las fajas para la propaganda no pueden ser impresas y por eso resultan caras. Deben llevar un letrero autografiado que diga «Véase la 4.ª plana», y en esta constantemente el programa del periódico, con el cual sistema se ahorra el gasto de programas y se consigue que por via de muestra se vea el diario.

PRESUPUESTO.

Gastos diarios.

	PESETAS.	
Imprenta.		
Molde	100 »	
Estereotipia	30 »	
Tirada de 50.000 números	200 »	
Fajas impresas	75 »	1045 »
Timbre	40 »	
Papel	600 »	
Reparto y cierre.		
Capataz	5 »	
20 repartidores á 0'75	15 »	
Conduccion al correo	4 »	25 »
Cuerda, engrudo, etc.	1 »	
Administracion.		
Administrador	5 »	
Oficial de anuncios	2'50	
Id. de suscripciones	2'50	
2 escribientes	4 »	124 »
Escribientes para las fajas de propaganda	100 »	
Conserje	2 »	
3 ordenanzas	3 »	
Material de oficina, correo, luz, etc.	5 »	

Redaccion.	PESETAS.	
Director.	17 »	
Redactor jefe.	7'50	
Dos articulistas.	10 »	
Redactor de tijera..	4 »	
Confeccionador.	5 »	82'50
Tres reporters politicos.	15 »	
Cuatro locales..	16 »	
Suscripcion á Agencias.	7 »	
Id. á periódicos extranjeros.	1 »	
Otros gastos.		
Casa.	5 »	10 »
Imprevistos.	5 »	
Total gastos diarios. .		1.286'50
O sea al mes. . . .		38.595 »

Para nivelar este presupuesto de gastos se necesita 26.000 suscriptores, á razon de 1'50 al mes la suscripcion, á rebajar de aquí lo que produzcan los anuncios, reclamos, comunicados etc. Total 39.000 ptas. Mas por de pronto hay que sostener este gasto.

Fórmula de resolver el problema económico:

Repartir 1.000 acciones. Los accionistas no tendrán mas obligacion que la de colocar ó pagar por su cuenta treinta suscripciones cada uno. Total 30.000 suscripciones, que suman pesetas 45.000, ó sea un sobrante de ingresos de 6.500 pesetas para fondo de reserva.

Las acciones se amortizarán con interés, á medida que mejoren los ingresos.

IDEM DEL DR. D. JESUS S. RODRIGUEZ, ARCIPRESTE PÁRROCO DE SAN ESTEBAN EN MORCIN.

La parte práctica de esta memoria puede reducirse á lo siguiente.

Se necesita personas indóneas, eligiendo un Consejo supremo compuesto de dos, ó á lo sumo de tres personas de indiscu-

tible respetabilidad, que ejerzan eximia vigilancia para que el periódico cumpla lealmente el programa. Este Consejo nombrará otro de *Direccion y Administracion*, el cual, aparte de las atribuciones que incluye su nombre, podrá elegir redactores de reconocida competencia científica y literaria, prefiriendo aquellos que no se hayan significado en controversias anteriores.

Los gastos que ocasione la fundacion del periódico se cubrirán por acciones de á cincuenta pesetas, distribuidas entre todas las Diócesis del Reino, las cuales tomarán parte en obra tan meritoria, si personas conocidas y autorizadas les *invitan para tal empresa*.

Conclusiones.

1.ª El diario conseguirá tener gran circulacion si cumple fielmente el programa, no mezclándose en las materias políticas, que dividen á los católicos, y absteniéndose de promover ó de sustentar polémicas con periódicos antiliberales, á no ser que apareciesen contumaces en algun error de transcendencia, y aun en este caso, discutiendo con mesura y sin ataques personales, previa la venia del Prelado.

2.ª Si honra al talento donde quiera que se encuentre al servicio de la Iglesia, y agradece los esfuerzos de todos los que por las vias de la honestidad y la justicia se consagran á la difícil y gloriosa tarea de promover el bien de su patria.

3.ª Si es de vasta y oportuna informacion noticiera, anticipándose, si es posible, á los periódicos mejor acreditados en este punto. A este intento sería de excepcional importancia que en todos los arciprestazgos de España hubiese un corresponsal activo é ilustrado que prestase el relevante servicio de trasmitir, con la mayor rapidez que le fuera posible, las noticias de mayor interés moral y material para el distrito.

4.ª Si compite en baratura con los mas económicos en su clase, y regala á sus abonados obras recomendables, entre las cuales merecerán lugar de preferencia pláticas doctrinales, tratadítos ascéticos, apologéticos, y lecturas recreativas de pura ortodoxia.

5.ª Los asuntos en que con preferencia debe ocuparse el diario son los siguientes: la seccion doctrinal debe dedicarse toda entera á la defensa y propagacion de los salvadores principios religiosos y sociales, á la publicacion de los documentos Pontificios y Episcopales, y á la vindicacion del Clero católico de las groserías y calumnias de la prensa procaz é impía. La seccion segunda será una crónica destinada á dar sucinta cuenta de la política del dia, comentada desde el punto de vista exclusivamente católico, alabando con parsimonia todo lo que merezca alabanza, y censurando con varonil energía, saturada de gracia, lo que fuera digno de censura. Las secciones tercera y cuarta comprenderán respectivamente la informacion nacional y extrangera, y cuando esté abierto el Parlamento se dará un extracto de los discursos que se pronuncie, excepto los de los oradores meramente *católicos, cuando hablan como tales,* que se publicarán integros por via de folletin.

En la seccion cuarta se insertará el movimiento católico, Resoluciones y Decretos de las Sagradas Congregaciones Romanas, cuestiones canónicas etc., menos un dia por semana que publicará artículos literarios y humorísticos de los mejores ingenios.

En las secciones quinta y sexta se dará minuciosa cuenta de los cultos de la localidad, y se insertará anuncios de cosas lícitas.

No se publicará nada que sea incentivo de lujo y profanidad, como reseñas de baile y teatros etc., á no ser para combatirlos.

Si el diario realiza este programa, vivirá vida robusta.

Idem de D. Joaquin Coll y Astrell, de Madrid.

Demostrada la necesidad de conseguir que tenga gran circulacion un periódico católico sin color político determinado, é indicadas las causas por las que hasta ahora han resultado estériles los esfuerzos y sacrificios hechos en ese sentido, presenta el siguiente proyecto de Estatutos de una sociedad encargada de la publicacion y explotacion del diario católico.

Título I.

De la denominacion, objeto, duracion y domicilio de la Sociedad.

Art. 1.° Con arreglo á los presentes Estatutos se establecerá una sociedad anónima por acciones, con la denominacion de Sociedad de El Bien Público (1).

Art. 2.° La Sociedad tendrá por objeto la fundacion y explotacion de un diario católico sin determinado color político.

Art. 3.° El diario se titulará El Bien Público (2), se publicará en Madrid, será católico y no podrá en manera alguna afiliarse á ningun partido político.

No se llamará monárquico ni republicano, como no es monárquica ni republicana la fe social que deberá defender, ni es monárquica ni republicana la Revolucion, cuya perfecta y única diametral oposicion no son repúblicas ni monarquías, sinó solamente la Iglesia de Dios.

Su Rey será Jesucristo, Unigénito de Dios, y á Él solo rendirá vasallaje absoluto y jurará incondicional obediencia.

A los poderes de la Tierra prestará (y con el ejemplo y la palabra enseñará á prestar) la respetuosa sumision que por derecho natural y divino se les debe, y que autorizadísimos documentos, ante los cuales todo católico ha de bajar la cabeza, han recordado mas de una vez á los católicos españoles.

Tendrá por único y exclusivo objeto (y en eso cifrará lo esencial de su programa) ofrecer á sus suscriptores, sano y por todos conceptos merecedor de su confianza como cristianos, el servicio periodístico diario, que á una exigen las imprescindibles necesidades de la vida social moderna, y ante todo y sobre todo la mejor y mas eficaz defensa de los intereses religiosos españoles.

El liberalismo deberá ser el blanco privilegiado de los tiros de la publicacion; ese es el monstruo de horror que un dia y otro dia habrá de estar desenmascarando en todas partes, en la

(1) La denominacion de la Sociedad la dará el Congreso Católico. Solamente para darle un nombre hemos puesto el de El Bien Público.

(2) Respecto del título del periódico repetimos lo dicho en la nota precedente.

política, y en la legislacion, y en la ciencia, y en la economía, y en el arte, y en las diversiones, y en la familia, señalándolo de contínuo al odio cordial y al prevenido y avizorado alerta de los lectores.

Defenderá tambien, y con absoluta independencia de las agrupaciones políticas, los intereses morales y materiales de las regiones, hoy oprimidas por el absorbente centralismo del Estado, y apoyará las aspiraciones legítimas de las clases productoras y de las clases obreras.

En la defensa de los derechos de la Iglesia y del órden social cristiano será auxiliar humilde del Papa y del Episcopado, á cuya doctrinal y paternal autoridad estará en absoluto sometido.

Art. 4.° La duracion de la Sociedad será de cincuenta años, á contar desde el dia de su constitucion, pudiendo acordar la misma su continuacion por periodos de cinco en cinco años, y tendrá su domicilio legal en Madrid.

Título II.

Capital social y acciones.

Art. 5.° El capital social será de trescientas mil pesetas, representado por seiscientas acciones de quinientas pesetas cada una.

Art. 6.° La sociedad podrá constituirse cuando estén suscritas cien acciones cuando menos.

Art. 7.° Las acciones serán nominativas y transferibles por todos los medios que establecen las leyes civiles.

Art. 8.° Las seiscientas acciones estarán representadas por seiscientas láminas talonarias cortadas de un libro matriz, correlativamente numeradas, selladas con el sello de la Sociedad, é irán autorizadas con las firmas del Presidente del Consejo de Administracion y de dos Vocales, que turnarán en este servicio.

En las matrices del libro talonario se anotará: el número de órden, el poseedor á cuyo nombre se emitan, la fecha de emision y las transferencias que ocurran.

Art. 9.° Cuando una accion sea vendida ó transferida por

su poseedor, presentará el nuevo dueño al Consejo de Administracion:

a) La lámina, que quedará cancelada y archivada, expidiéndose otra con el mismo número de órden que la anterior, y del mismo libro talonario, á favor del nuevo poseedor.

b) Los documentos que acrediten la venta ó transferencia.

Art. 10. El libro talonario de láminas, el libro de transferencias, las láminas canceladas y los documentos justificantes de estas quedarán custodiados en el Archivo del Consejo de Administracion.

Art. 11. La primera suscripcion de acciones, ó sea de las de constitucion de la Sociedad, se realizará con desembolsos del veinte por ciento de su valor nominal en los plazos que acuerde el Consejo de Administracion, debiendo mediar entre uno y otro, á lo menos, el intérvalo de treinta dias.

El Consejo de Administracion fijará la época en que deba hacerse el primer desembolso, que con los tres siguientes serán acreditados por resguardos provisionales, que se canjearán por láminas definitivas al verificarse el pago del último dividendo.

Una vez constituida la Sociedad, las acciones que no hubiesen sido colocadas se emitirán por todo su valor y sin derecho á desembolsos parciales.

Art. 12. Cada una de las acciones emitidas dará derecho á la parte alícuota que le corresponda en la propiedad del haber social y en el reparto de beneficios, é impondrá á su poseedor la obligacion de someterse á estos Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administracion y de la Junta general.

Art. 13. Toda accion será indivisible, y la Sociedad no reconocerá mas que un propietario por accion.

Art. 14. Cuando ocurra el fallecimiento de uno de los accionistas, la Sociedad no reconocerá á sus herederos derecho alguno de examinar, ni fiscalizar la administracion de la Sociedad, ni los libros de esta.

La persona que por herencia llegase á ser poseedora de una ó mas acciones, justificará su derecho á la posesion de estas por

copia notarial de testamento ó por certificacion de auto judicial. Presentará al Consejo de Administracion los documentos que hagan fe en juicio y establezcan aquella justificacion, acompañados de la lámina ó láminas, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.°

Art. 15. El plazo de tres meses, á que se refiere el artículo 53, se contará desde que, presentadas la lámina ó láminas y los documentos justificantes, hayan sido estos reconocidos y halládose en debida forma.

Art. 16. Los accionistas, así como los herederos ó causahabientes de cualquiera de ellos, no podrán por ningun motivo embargar ni retener otra intervencion en la Administracion de la Sociedad que aquella que corresponde á todo socio, segun los presentes Estatutos.

Art. 17. En el caso de extravío ó pérdida de una ó mas acciones, sea por la causa que fuere, el accionista y la Sociedad se someterán á las resoluciones que dicte la autoridad judicial competente.

Art. 18. Si el accionista dejase de pagar, en el plazo que se fijará, alguno de los dividendos pasivos á que hace referencia el párrafo primero del art. 11, quedarán caducadas sus acciones sin necesidad de intervencion judicial.

Art. 19. La Sociedad podrá aumentar su capital cuando lo juzgue necesario, creando nuevas acciones, emitiendo obligaciones nominativas ó al portador, ó en la forma que considere mas ventajosa. Tambien podrá convertir una parte de sus acciones en liberadas para retribuir importantes servicios hechos á la Sociedad. Estas acciones gozarán de los mismos derechos que las demás.

Título III.

De la Direccion y Redaccion del periódico.

Art. 20. El Director del periódico será nombrado por la Junta general de accionistas por tiempo indefinido y amovible á voluntad de la misma.

Art. 21. El Director tendrá la representacion oficial del periódico en todo lo que no se roce con la parte administrativa ó industrial del mismo. Tendrá los poderes necesarios para representar, con la misma limitacion, el periódico ante los Tribunales, y con la facultad de sustituir sus poderes con procuradores.

Art. 22. El Director ordenará la marcha política del periódico y todo lo relativo á la redaccion, confeccion é impresion del mismo.

Nombrará todo el personal de Redaccion y corresponsales, y podrá por sí suspender de empleo y sueldo á los redactores, dando cuenta inmediata al Consejo de Administracion.

Propondrá tambien al Consejo de Administracion los sueldos de los redactores, la retribucion á los colaboradores y corresponsales, el gasto de aumento del personal de Redaccion que creyere necesario, el aumento de sueldo que juzgue conveniente de uno ó mas Redactores, el aumento ó modificacion en el servicio telegráfico y en el de corresponsales, las modificaciones que crea útiles en el servicio de imprenta, en el servicio de papel, como calidad y tamaño, y en el de máquinas del periódico.

Art. 23. El cargo de Director y el de Redactor del periódico serán incompatibles con todo empleo público ó puesto oficial retribuido por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio.

Art. 24. El carácter de poseedor de acciones es independiente del cargo de Director ó Redactor que cualquiera de los accionistas desempeñase. Por ningun concepto se podrá alegar en el desempeño de esos cargos el carácter de accionista que el Director ó sus Redactores puedan tener en la Sociedad.

Del Censor eclesiástico.

Art. 25. Sometido el periódico en absoluto á la doctrinal autoridad de la Iglesia, pedirá el Director al Prelado de la diócesis de Madrid-Alcalá el nombramiento de un Censor eclesiástico, quien, en uso de las facultades que en él delegue la autoridad diocesana, podrá retirar cualquier artículo, suelto ó anuncio que

á su juicio no fuese del todo ortodoxo ó conveniente para los intereses religiosos, y mandará rectificar ó aclarar cualquier concepto que se hubiere vertido en el periódico y que él estimase heterodoxo, temerario, sospechoso, generador de dudas en los espíritus débiles ó promovedor de confusion ó discordia en el campo católico.

La direccion no podrá eludir bajo pretexto ó motivo ninguno el cumplimiento de los mandatos del Censor, y en caso de obstinacion en rehuirlos ó desatenderlos por parte del Director, tendrá derecho el Censor de acudir al Consejo de Administracion, el cual podrá, en casos graves y excepcionales, ordenar la suspension de empleo y sueldo del Director, ínterin convoca á junta general extraordinaria á los accionistas para que resuelvan en definitiva. Esta junta general extraordinaria deberá ser convocada y celebrada precisamente antes de los treinta dias siguientes á la fecha en que se hubiese decretado la suspension. Pasados los treinta dias sin celebrarse la junta, podrá el Director volver á ocupar su puesto. Tendrá derecho á ocuparlo antes en el caso de que el Prelado diocesano, disintiendo de la opinion de la censura, estimase correcta y fundada la actitud del Director. En este caso se suspenderia la celebracion de la junta general y se rogaria á la Autoridad eclesiástica el cambio de Censor.

Título IV.

Del régimen de la Sociedad.

Art. 26. La administracion de la Sociedad, sin perjuicio de la plenitud de facultades que corresponden á los accionistas reunidos en Junta general, estará encomendada á un Consejo de Administracion.

Del Consejo de Administracion.

Art. 27. El Consejo de Administracion tendrá y reunirá todos los poderes necesarios, como delegacion de la Junta general.

Art. 28. El Consejo de Administracion se compondrá:

Del Director del periódico, sea ó no accionista,

Y de ocho socios Vocales, nombrados por tiempo indefinido por la Junta general de accionistas. Tres de estos ocho socios Vocales deberán tener necesariamente su residencia en Madrid. Los que residan fuera de esta capital podrán hacerse representar por el Director del periódico ó por otro individuo del Consejo, mediante autorizacion escrita. El poder-habiente tendrá, además de su voto, el de su representado ó representados.

Art. 29. Los individuos del Consejo nombrarán de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Estos cargos serán incompatibles con el de Director del periódico. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias.

Art. 30. El Consejo de Administracion se reunirá una vez al mes en sesion ordinaria, y en sesion extraordinaria siempre que lo juzgasen conveniente el Presidente, el Director del periódico ó la mitad mas uno de los individuos que compongan el Consejo.

Art. 31. Para que los acuerdos del Consejo sean válidos se necesitará la concurrencia de tres individuos presentes y por lo menos dos representados.

Los acuerdos se tomarán por mayoría, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Cuando el Presidente se haga representar por otro Consejero, podrá dar su voto personal, pero no su voto de calidad. Este voto de calidad lo tendrá en ese caso el Vicepresidente ó el Vocal de mas edad, que sustituirá á los dos en caso de ausencia de ambos.

Las actas de las sesiones irán autorizadas por el Presidente y el Secretario y se extenderán en libro especial.

Art. 32. Corresponderá al Consejo de Administracion:

Primero. Nombrar el Administrador-Cajero, que podrá ser accionista ó no.

Segundo. Nombrar igualmente todo el personal de Administracion, lo mismo el que ha de prestar sus servicios en las oficinas de la Sociedad, que los auxiliares residentes fuera.

Tercero. Deliberar y tomar acuerdos sobre todos los asuntos, de cualquier clase que sean, que afectasen ó pudiesen afectar á los intereses de la Sociedad, tanto respecto al periódico, como respecto al establecimiento tipográfico y casa editorial si los hubiere.

Cuarto. Examinar las cuentas é inventarios-balances que le presente el Administrador-Cajero, para someterlos á la Junta general.

Quinto. Convocar la Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria, en los casos previstos en estos Estatutos.

Sexto. Presentar á la aprobacion de la Junta general ordinaria la memoria y balance de cada ejercicio anual.

Séptimo. Proponer á la Junta general la distribucion de beneficios.

Octavo. Señalar los plazos de los desembolsos que deberán hacer efectivos los primeros accionistas, conforme al art. 11.

Noveno. Obrar con arreglo á las facultades que para el mejor desempeño de sus cargos delegue en él la Junta general.

Décimo. Proponer á la Junta general, cuando lo considere oportuno y conveniente, la instalacion de imprenta y compra de material de la misma, el establecimiento de casa editorial para la publicacion de libros, folletos ú hojas de propaganda católica.

Undécimo. Fijar los sueldos del Administrador y de todo el personal de la Administracion, cuyas asignaciones pasen de doscientas pesetas mensuales.

Duodécimo. Tomar cuantas resoluciones y acuerdos le parezcan beneficiosos á los intereses sociales, aunque no se hallen explícita y concretamente determinados en estos Estatutos.

Art. 33. Todos los contratos que celebre la Sociedad, así como las transacciones y los poderes que se confieran, serán firmados por el Presidente del Consejo de Administracion, previo acuerdo del mismo.

El Consejo de Administracion tendrá la representacion de la Sociedad para incoar ó seguir ante los Tribunales toda clase de

litigios, demandas y reclamaciones, confiriendo para ello sus poderes á Procuradores ante los tribunales. Los contratos, transacciones y poderes se extenderán á nombre de la Sociedad de «El Bien Público».

Art. 34. Caso de vacante de un cargo del Consejo, por fallecimiento ó dimision, quedará la vacante sin proveer hasta la próxima junta general ordinaria ó extraordinaria.

Del Administrador.

Art. 35. El servicio de Administracion estará desempeñado por un Administrador-Cajero, nombrado por el Consejo de Administracion, y amovible á voluntad del mismo.

Art. 36. El Administrador cumplirá y hará cumplir en la parte industrial y administrativa los acuerdos del Consejo de Administracion.

Ordenará, conforme á los mismos, la marcha de los servicios administrativos, de los trabajos del personal de la Administracion, del establecimiento tipográfico, casa editorial y de los talleres en general, del servicio de publicidad, de la propaganda, de la recaudacion y ordenacion de pagos.

Se exceptúa, respecto á la publicidad, la parte que por su índole especial debe quedar sometida al Director del periódico, el cual, como responsable de todo lo contenido en la publicacion, podrá rechazar los anuncios ó reclamos que estime inconvenientes, aunque la Administracion los hubiese aceptado.

Art. 37. El Administrador podrá proponer al Consejo de Administracion el aumento ó reduccion del personal que considere necesario para el buen servicio, el aumento de sueldo de uno ó mas empleados ú operarios, la compra de nuevo material ú otro gasto extraordinario. Podrá por sí nombrar y sustituir á los dependientes de la Administracion cuyo sueldo no llegue á 200 pesetas mensuales, dando inmediatamente cuenta al Consejo administrativo.

Art. 38. El Administrador Cajero tendrá la firma y la representacion de la Sociedad para todo lo relativo á la parte in-

dustrial y administrativa de la misma, excepto lo dispuesto en el artículo 33.

Art. 39. El Administrador Cajero firmará las cuentas, finiquitos, letras, libranzas, talones contra el Banco de España ú otro establecimiento de crédito, y la correspondencia de la Administracion, con la siguiente antefirma: Por la Sociedad de «El Bien Público», *El Administrador*.

Art. 40. El Administrador dará cuenta, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administracion á que fuere llamado, de todos los asuntos ordinarios y extraordinarios á cargo de la Administracion, proponiendo las resoluciones que creyere conducentes al mejor servicio, así como las alzas y las bajas que ocurran por suscripcion y venta en Madrid, provincias y extranjero.

Art. 41. El Administrador presentará al Consejo de Administracion, al terminar cada mes:

1.° La cuenta de ingresos y gastos, con sus comprobantes.

2.° Nota comparativa de los ingresos por circulacion del periódico, por publicidad y por establecimiento tipográfico, poniendo, respecto á este, nota de las cuentas á cobrar.

3.° Nota comparativa de la tirada del periódico en total y con subdivision por Madrid, provincias y extranjero.

4.° Estado de los puntos de venta, con las alzas y bajas de cada uno.

Art. 42. Todo el movimiento de fondos por ingresos y pagos se hará exclusivamente por la Caja de la Administracion.

Art. 43. Los fondos recaudados por todos conceptos ingresarán en cuenta corriente en el Banco de España ú otro establecimiento de crédito que designe la Junta general, quedando solo en Caja la cantidad necesaria para pequeñas atenciones corrientes.

La cuenta corriente con el Banco de España ú otro establecimiento de crédito estará á nombre de la Sociedad de «El Bien Público».

Art. 44. En los casos de ausencias y enfermedades del

Administrador Cajero, llevará la firma un individuo del Consejo ó el empleado mas antiguo ó de mas categoría de la Administracion.

De la contabilidad.

Art. 45. La contabilidad será desempeñada por un Tenedor de libros, nombrado por el Consejo de Administracion. Este dispondrá la forma en que habrá de llevarse la contabilidad, el modo de hacer los balances ó inventarios y cuándo habrá el Tenedor de presentarlos para someterlos á la aprobacion de la Junta general.

Título V.

De la Junta general.

Art. 46. La Junta general legalmente constituida representará todos los accionistas.

Art. 47. Para tomar parte en la Junta general deberán depositar los accionistas en la caja social, diez dias antes de la reunion, las acciones que les den derecho de asistencia.

Art. 48. El derecho de asistir á la Junta general no podrá delegarse sinó en accionista que tenga por sí mismo aquel derecho, ó en el Director del periódico, por medio de carta al delegado.

Art. 49. Las mujeres casadas, los menores y las Corporaciones que tengan derecho de asistencia podrán ser representados por personas provistas de poder ó autorizacion suficiente.

Art. 50. La Junta general ordinaria se reunirá todos los años en el mes de Enero en el domicilio de la Sociedad, y podrá además reunirse extraordinariamente siempre que el Consejo de Administracion lo considere necesario ó cuando lo solicite un número de accionistas que posean, cuando menos, la mitad mas una de las acciones emitidas, y hayan sido precisamente depositadas en la forma que marca el art. 47.

En las Juntas generales extraordinarias no se podrá tratar mas asuntos que los expresados en la convocatoria.

Art. 51. La convocatoria se hará con un mes, á lo menos,

de anticipacion, por medio de invitacion particular que, á nombre del Consejo de Administracion, firmará el Secretario. En la invitacion se expresará el ó los asuntos que habrán de ser sometidos á la Junta general.

Art. 52. La Junta general ordinaria quedará constituida, podrá deliberar y tomar acuerdos cualquiera que fuese el número de las acciones presentes y representadas.

Art. 53. La posesion de las acciones habrá de ser de tres meses anterior á la celebracion de cada Junta general ordinaria para que dé derecho á asistir á la Junta y votar en ella, ó dar la representacion con el mismo objeto.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta general ordinaria ó extraordinaria los poseedores de cinco ó mas acciones.

Solo el Director del periódico tendrá derecho á asistir aunque tenga menos de cinco acciones, y aun no siendo accionista, siempre con voz y voto.

En caso de ausencia ó enfermedad, el Director podrá hacerse representar en las Juntas generales, así ordinarias como extraordinarias, por alguno de los Vocales del Consejo ó redactores del periódico.

Art. 54. La Junta general será presidida por el Presidente del Consejo de Administracion, en su defecto por el Vicepresidente, y en ausencia de este por el Vocal de mas edad. Actuará como Secretario el del Consejo.

Los dos accionistas que representen mayor número de acciones entre los concurrentes podrán desempeñar el cargo de escrutadores.

Art. 55. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos contándose al efecto los de los accionistas presentes y los que estén representados. Cada cinco acciones depositadas darán derecho á un voto.

Art. 56. Los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán reunirse con otros para completar este número, delegando en uno de ellos ó en otro accionista, ó en el Director del periódico, su derecho de asistencia.

Art. 57. La Junta general examinará la Memoria anual que deberá presentar el Consejo de Administracion respecto de la situacion de la Sociedad, y aprobará, si lo creyere procedente, las cuentas y balances, como tambien la distribucion de beneficios; nombrará los Vocales que deban llenar las vacantes que hubiesen ocurrido en el Consejo Administrativo; deliberará y resolverá las proposiciones del propio Consejo de Administracion, respecto al aumento de capital, continuacion de la Sociedad, instalacion de imprenta y talleres, publicacion de números extraordinarios, de libros, folletos ú hojas de propaganda religiosa y social; nombrará al Director del periódico y fijará la asignacion que este habrá de percibir; dispondrá el empleo de las mandas y donativos que las personas piadosas hiciesen á la Sociedad, siempre que no viniese ordenado por los donantes; formulará la protestacion de fe católica que habrán de firmar los accionistas; estudiará y aprobará las modificaciones que estimare conveniente introducir en los Estatutos y que no alteren el carácter y conceptos expresados en el art. 3.°, y resolverá sobre los demás asuntos que el Consejo Administrativo someta á su decision.

Art. 58. Los acuerdos de la Junta general serán obligatorios para todos los accionistas.

Art. 59. Los acuerdos de la Junta general constarán en actas extendidas en un libro especial, y firmadas por el Presidente y el Secretario, con expresion de los accionistas presentes y representados y número de sus acciones y votos.

Título VI.

Del balance y beneficios.

Art. 60. Ocho dias antes de celebrarse la Junta general ordinaria estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad el balance de la misma.

Los beneficios que resulten de la explotacion del periódico, establecimiento tipográfico y publicaciones de propaganda, deduccion hecha de los gastos, contribuciones é impuestos, asignaciones de todas clases y demás, se distribuirán como sigue:

El 5 por 100 se destinará á constituir un fondo de reserva, hasta completar la mitad del capital social, en cuyo caso cesará la detraccion, repitiéndose nuevamente en cuanto bajare el fondo de reserva de dicho tipo.

El 5 por 100 se adjudicará, y en la proporcion que se quiera, á la Direccion, Redaccion y colaboracion del periódico, en remuneracion extraordinaria de sus trabajos.

El 10 por 100 para el Dinero de San Pedro.

Y del 80 por 100 restante la Junta general determinará:

1.° La cantidad que haya de constituir el dividendo anual.

2.° La cantidad que haya de adjudicarse al Consejo de Administracion como remuneracion de sus servicios.

3.° La cantidad que haya de destinarse á fondo especial para compra de material, aumento de servicios ú otro destino análogo.

Cuando, á juicio de la Junta general, fuese necesario para compra de material ú otro gasto extraordinario, la Junta podrá acordar que no se distribuya dividendo.

Art. 61. El primer año se contará desde la fecha de la constitucion de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre del año siguiente.

Título VII.

De la disolucion y liquidacion de la Sociedad.

Art. 62. La Sociedad quedará disuelta de derecho á los cincuenta años de su constitucion, si no se hubiera acordado su próroga en Junta general de accionistas.

Art. 63. Acordada por cualquier causa la liquidacion de la Sociedad, la Junta general se sujetará á lo que para estos casos previene el Código de Comercio.

Art. 64. Al verificarse la liquidacion de la Sociedad, se procederá á la realizacion de todo el activo, y el líquido que resultare, después de satisfecho todo el pasivo de la Sociedad, se destinará al Dinero de San Pedro, á uno ó varios establecimientos de Beneficencia, ó á otro fin piadoso, á voluntad de la Junta general.

Art. 65. La Junta general acordará los medios de llevar á cabo la liquidacion y nombrará la Comision que haya de realizarla.

Artículos adicionales.

1.° Cualquier cuestion, diferencia ó duda que durante la existencia de la Sociedad ó al tiempo de su liquidacion surgiere con alguno ó algunos de los accionistas acerca de la inteligencia de estos Estatutos, ó de cualquiera de sus capítulos, ó acerca de cualquier otro motivo ó causa, será sometida al Prelado diocesano, cuyo fallo será obligatorio para ambas partes; y en el caso de que no aceptase el cometido la Autoridad diocesana, sería resuelta por amigables componedores nombrados con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, para dirimir la cuestion.

2.° Para ser accionista será indispensable la previa protestacion de fe católica, cuya fórmula dará la Junta general. Esta protestacion de fe se guardará en los archivos de la Sociedad. El Consejo de Administracion no podrá aprobar ninguna transferencia de acciones sin este requisito. En el caso de que el poseedor de uno ó varios títulos, después de probado que los había recibido por herencia, al solicitar la inscripcion á su nombre se negase á firmar esa protestacion de fe, se hará la transferencia obligada y se pagarán los intereses anuales como á los demás accionistas al nuevo poseedor; pero este no será invitado ni podrá asistir ni tener representacion en las Juntas generales. Las manifestaciones de este accionista constarán en el libro matriz y en la hoja ú hojas correlativas á la accion ó acciones.

Idem de D. Joaquin M. de Moner.

Después de un preámbulo acerca del vital interés de este tema, dice que el principal objeto de la fundacion del diario ha de ser la propaganda en favor de los Congresos Católicos: que la direccion y administracion debe estar á cargo de la Junta diocesana de la poblacion donde se celebre cada Congreso: que las

suscripciones se considerarán como adhesiones: que se evite en lo posible las polémicas: que haya un censor literario para la admision de trabajos: y que se procure rodear de los mayores prestigios al periódico.

IDEM DEL LIC. D. JOSÉ L. DE PAJARES.

Encomia la forma en que el tema está redactado, examina las actuales circunstancias de la nacion española para de ellas deducir las condiciones que ha de tener el nuevo diario católico, y quiere que los redactores sean, como decia Aparisi y Guijarro, «católicos antes que políticos, políticos en cuanto la política conduzca al triunfo práctico del catolicismo».

IDEM DE *La Campana de la Vela*, PERIÓDICO DE GRANADA.

Es inútil el procedimiento de pedir fondos para la fundacion de un diario católico: intentar crearlo por acciones reintegrables ó no reintegrables tampoco puede dar resultado positivo. Buscar la vida de un diario por medio de recomendaciones puede dar algun resultado, pero no el que fuera de desear. El diario habria de ser repartido gratis por los suscritores entre las personas que consideren necesitadas de la buena semilla de la fe cristiana. Cada uno, por la ínfima cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos mensuales, recibiria cinco ejemplares diarios. Con cincuenta suscritores en cada provincia habria bastante.

IDEM DE D. LORENZO GARCÍA, CURA DE CEREZO, DIÓCESIS DE SEGOVIA.

Conviene que el nuevo diario tenga buen papel, esmerada impresion y abundantes y escogidos grabados y fotograbados. El Director no debe haber luchado en ninguno de los partidos turnantes: los redactores además de facilidad de estilo han de estar adornados de grandes conocimientos, á fin de que el periódico resulte ameno y variadísimo. Para fundarlo se suscribirian con cuotas mensuales los católicos ricos.

IDEM DE D. MANUEL DE CASTRO, CANÓNIGO DE VALLADOLID.

Pone de manifiesto las utilidades de la prensa católica, fundándose principalmente en las recomendaciones del actual Pontífice: enumera las dificultades que se presentan para que obtenga gran circulacion un periódico católico sin determinado color político: relata el fracaso de las tentativas hechas con este objeto, y entiende que con muy poco dinero puede fundarse el diario en la siguiente forma.

«Hay en nuestra patria considerable número de Catedrales Metropolitanas y Sufragáneas, en las que se encuentran Prebendados y Canónigos llenos de ciencia, escritores distinguidísimos en todos los ramos, cuyas aficiones científicas, literarias, sociológicas, políticas etc., están comprimidas y casi ahogadas por falta de medios de expansion. Búsquense seis, ocho ó mas, los que se crea necesarios, escogiendo los mas competentes, los mas trabajadores, los que sientan mas vocacion para las distintas secciones que ha de abarcar un periódico bien escrito; procúrese al mismo tiempo que no tengan pasion política determinada, ni se hallen significados en ninguno de los partidos militantes. Una vez escogidos los individuos á propósito, lo cual es hasta fácil á los Prelados, que los conocen y saben sus aptitudes, gustos y fervores, acúdase á la Santa Sede pidiendo dispensa de residencia y que puedan hacer suyos todos los frutos empleándose en esta obra de tan gran servicio de la Iglesia, tan recomendada por la Santa Sede y tan necesaria para la victoria de la Religion sobre la impiedad. Dispensa que no será difícil conseguir, porque si el mismo Pontífice en sus Encíclicas reconoce ser uno de los servicios mas meritorios que pueden hacerse en pro de los sagrados derechos de la Iglesia, y el Derecho Canónico marca como una de las causas que excusan de la residencia beneficial el servicio de la Iglesia, no se hará con otorgarla otra cosa que cumplir lo prescrito en el Derecho, y esto no es mucho pedir. Con ellos, dedicados exclusivamente á esto, viviendo en Madrid, fórmese la redaccion, y la tendremos compe-

tentísima, laboriosa, obediente y sumisa á los Prelados, que no llevará los prejuicios ni excitará las prevenciones que el político que ha militado en este ó en el otro bando, ni que el periodista que escribió en tal ó cual periódico y abdicó de sus ideales por un porvenir mas halagüeño y mas seguro: una redaccion que no costará dinero, puesto que todos tienen ya su congrua sustentacion como Canónigos: una redaccion, en fin, que desempeñará su cometido como un apostolado sagrado y una mision sublime, y no como mercenaria por ganar el sustento con que alimentar la familia. El caso ni es nuevo ni debe asustar; pues aun se recuerda, con admiracion y entusiasmo de propios y extraños, aquellos periódicos como *El Católico*, *La Cruz*, *El Pensamiento de la Nacion* y *La Esperanza*, en que escribian como redactores el inmortal Balmes, el Cardenal Monescillo, el Sr. D. Juan Gonzalez y otros insignes sacerdotes cuyas bien cortadas plumas demostraron que el periódismo no es ajeno al Sacerdote, que sabe aprovecharse de este medio para ejercer su sublime mision de iluminar al mundo.

Pudiera darse el caso de que alguno faltase en esta obra regeneradora; pero nada mas fácil que retirarle, enviándole á su Catedral, y sustituyéndole por otro.

Deducidos de este modo los gastos de direccion y redaccion, restan los de corresponsales, para estar al tanto de todo el movimiento actual, en todos los órdenes. Este servicio puede dividirse en nacional y extranjero. Para el primero basta que estos mismos redactores elijan en cada provincia algun sacerdote que les merezca entera confianza, á quien encomienden este trabajo; habrá la seguridad de la exactitud y prontitud de las informaciones, no incurriendo en el vicio, ya comun, de desmentir hoy lo que ayer se anunció como cierto, y además una incalculable economía, puesto que solo habrá que sufragar los gastos que ocasionen los telegramas. Respecto al extranjero, pudieran tambien elegirse Sacerdotes católicos de las principales poblaciones ó ponerse en relacion con los periódicos católicos allí existentes para que proporcionasen la informacion telegráfica exacta, me-

diante módicas retribuciones, á mas de los gastos del telégrafo. Queda pues como único gasto el material de papel, impresion y oficina, que, sin ser optimistas, podemos asegurar que saldría de las suscriciones por pocas que estas fueran.

Tan en la conciencia de todos está este medio de fundacion de periódicos católicos, que ya en muchas Catedrales se ha impuesto como carga especial de una ó mas Canongias, de las que han de proveerse por oposicion conforme al Real Decreto concordado de 1888, la de dirigir un periódico católico, y actualmente en Palencia se trabaja por Sacerdotes y con envidiable celo en preparar la creacion de uno. Este medio, único que yo encuentro eficaz para realizar los deseos de Su Santidad, presenta además la ventaja de que fácilmente la prensa católica podria tener ramificacion telegráfica en la provincia, fundándose diarios Diocesanos; porque la mayor dificultad con que para esto se tropieza es la de la informacion telegráfica completa y oportuna, y esta podría proporcionarse por la misma redaccion de este periódico nacional mediante una módica retribucion; y por el mismo estilo se fundarian, compuestas de Sacerdotes, las redacciones de los Diocesanos, viniendo así el Clero á apoderarse de esta arma de combate y á intervenir en este cuarto poder del Estado, que tanto daño hace á la Iglesia puesto en manos enemigas.

No excluye este pensamiento el auxilio de escritores seglares, antes bien cuenta con él; pero como lo que se busca es economía en los gastos, y garantía y seguridad en que los escritos han de acomodarse á la índole del periódico conforme á las bases sentadas por Su Santidad, y esto se obtiene con una redaccion fija de Sacerdotes, de los cuales cada uno se encargue y responda de una seccion, así se propone.

Claro es que el encargado de la seccion, por su propio interés, no solo estará propicio á recibir trabajos de seglares, sinó que procurará que los haya, y cuantos mas, mejor».

Idem de D. Mariano Moreno, Párroco de Gamonal de Toledo.

Hace ver la influencia de la prensa en la sociedad contemporánea, los defectos de los actuales periódicos católicos y la necesidad de que se funde uno cual expresa el tema sometido á la deliberacion del Congreso.

Para la fundacion del diario propone los siguientes medios: 1.° un protectorado de 200 individuos, cada uno de los cuales coopere con 5000 pesetas reintegrables, sin interés, al sexto año de la entrega, con la garantía, para su tercera parte, de los haberes del Culto, y, para la otras dos, de los títulos de la deuda en que habian de invertirse, y teniendo, entre otros derechos, el de suscripcion vitalicia: 2.° emision de un empréstito entre los fieles, reintegrable en la forma y con las garantías antedichas, con varios derechos y atribuciones: 3.° emision de un empréstito de 1.500.000 pesetas entre los clérigos, á proporcion de los haberes de cada uno: 4.° sustitucion de los Boletines eclesiásticos de cada diócesis por uno general que las comprenda todas, impreso en la del diario, y cuyo coste será en cinco años consecutivos el tanto que corresponda de 750.000 pesetas distribuidas proporcionalmente entre las fábricas parroquiales y conventos: 5.° merced episcopal de donar á la fundacion y sostenimiento del diario por espacio de seis años el producto de Bulas de libre disposicion, sin obligacion de reintegro, ya que el enseñar al que no sabe es tambien obra de misericordia y beneficencia. Los fondos recaudados se aplicarían á adquirir un edificio en propiedad, imprenta propia, material y biblioteca. Pasa después á tratar del personal del diario, cuya provision se haría á propuesta de los Obispos adheridos y por concurso mediante presentacion de trabajos: los redactores deberian tener títulos académicos, y los administradores serian sacerdotes. En el capítulo 3.° indica que la fundacion del diario habría de revestirse de extraordinaria pompa; que la suscripcion costaría solo diez pesetas anuales, sin perjuicio de irla abaratando; que cada año se sortearia entre los suscriptores varios premios en metálico; que

los señores curas podrian encargarse de recibir en un paquete los ejemplares de cada localidad y repartirlos por medio de dependientes; que se celebrarian con frecuencia certámenes entre los suscriptores, premiando á los que mejor escribiesen en el periódico sobre determinados temas; que se repartiria los domingos un número especial compuesto los sábados. El capítulo último es la comprobacion numérica y detallada de que es posible cumplir lo que se ofrece en los anteriores.

Idem de D. Maximiliano Arboleya Martinez, Canónigo de Oviedo.

Después de una breve introduccion, donde demuestra el autor la necesidad de que los católicos españoles tengamos un diario como los franceses tienen *La Croix* y los italianos *La Voce*, pasa á estudiar cómo podremos llegar á conseguirlo, y propone los medios siguientes, debidamente razonados.

Ese periódico tendrá que competir con otros muy arraigados, y por tanto deberá salir desde el principio dotado de todas las condiciones que hicieron á aquellos populares. Para ello se necesita en primer lugar mucho dinero, que no será difícil conseguir, porque no será dinero perdido y la obra es de suma trascendencia.

Una vez hallado este en abundancia, es preciso atender á todas las condiciones del periódico, aun las mas insignificantes al parecer. Y empezando por la parte *material*, para satisfacer todas las exigencias y dar gusto, en cuanto sea posible, á todas las aficiones, su tamaño será grande, el papel será bueno y la impresion clara. No basta superar á los demás en buenas ideas, sinó en todo.

Viniendo á la parte *formal*, conviene que el diario católico esté inspirado en un criterio intransigente en las verdades definitivamente adquiridas, que expondrá con toda claridad, pero muy abierto en las cuestiones discutibles. Que ningun católico vea en él combatidas sus ideas particulares.

El estilo de todos sus escritos sea cristiano sin mogigatería, firme y claro, sin imposiciones ni tratamientos depresivos.

Las secciones serán tan variadas, como lo exige el interés público: un artículo de fondo breve y nutrido, una seccion de «polémica al dia», donde se rectifique noticias, se aclare ideas etc., algunos trabajitos cortos exponiendo los orígenes y desarrollo de las cosas de actualidad, una informacion completa, extranjera, nacional, política, social, científica, literaria, religiosa etc., teniendo para ella corresponsales especiales en todas las partes del mundo, y por fin crónica de espectáculos, curiosidades y todo cuanto se crea que puede ser de algun interés para lectores españoles. Por eso no debe olvidarse el folletin: novelas escogidas, interesantes, del gusto del dia en cuanto sea posible.

En cuanto á documentos oficiales, Encíclicas, Pastorales etc. téngase presente el gusto del público y que un periódico como el proyectado no es un Boletin Eclesiástico.

El título no debe ir mas allá que el periódico, sobre todo atendidas las mil preocupaciones que todos conocemos.

No discuta jamás con periódicos católicos; y si se ve atacado, cumpla las Reglas prácticas del Congreso de Zaragoza.

Cada semana publique una hoja literaria, donde colaboren los escritores mas distinguidos, y se den á conocer los jóvenes, pero sin admitir de todo, antes escogiendo con escrupulosidad.

La Administracion, tan descuidada por casi todas las publicaciones católicas, se montará con arreglo á todos los adelantos. En todos los pueblos habrá un corresponsal distinto del de la Redaccion, y á todas partes se mandará ejemplares en abundancia, aun cuando al principio se pierdan.

Recomiéndenle los Obispos en sus Boletines, los Párrocos en sus iglesias, los demás periódicos católicos en sus columnas. Sobre todo conviene que los Sacerdotes se aficionen á él desde estudiantes, para lo cual en cada Seminario habrá algunos ejemplares que puedan ser leidos en horas de recreo. Así saldrán de las aulas con ideas claras, con amor al periódico, y serán la palanca mas principal para llegar á la suspirada union de los católicos.

La redaccion estará formada por gente jóven, independiente, que no haya figurado en ningun partido, para que el periódico

inspire confianza á todos y nadie tema hallar en él exclusivismos incompatibles con sus particulares ideas. Algunas personas de experiencia y tambien independientes dirigirán á los jóvenes redactores con sus consejos y sus observaciones.

En cuanto al programa y los ideales del periódico, escritos están en los documentos pontificios y en las decisiones de los Congresos Católicos. Permaneciendo fiel á ellos, nadie podrá tacharle de peligroso.

IDEM DE D. RAMIRO F. BALBUENA, PENITENCIARIO DE TOLEDO.

Varias son las dificultades, pero superables todas, que lleva aparejada semejante empresa.

«Es una de las primeras el hábito en muchísimos católicos de leer periódicos liberales por estar mejor informados y dar las noticias con mucha anticipacion á los periódicos católicos; y ya se sabe el trabajo que cuesta persuadir á un hombre que se ha identificado con *su* periódico á que deje este para suscribirse á otro, aunque sea mejor en aquello que constituye la especialidad del primero.

Nace la segunda dificultad de nuestro modo de ser en el órden político. Quiérese que el periódico no tenga color político determinado; y como la inmensa mayoría de los españoles están afiliados á algun partido político, cuando el periódico no defiende las ideas de su partido y los procedimientos del mismo en el órden práctico, ya no gusta, y se le abandona para suscribirse á otro que defienda sus ideales. ¿Es buena esta que pudiéramos llamar manía política? Es mala? ¿Conviene á los católicos ocuparse en política? A mi juicio sí, les conviene y mucho, toda vez que de la política parten la mayor parte de los ataques contra su fe y contra las costumbres y buenas tradiciones cristianas. Pero una cosa es eso y otra que la política ocupe el lugar primero y principal en las columnas de un periódico católico. Creo que no está enteramente desacertado Zola cuando, inquiriendo la causa de la aficion del público á ciertos periódicos de subido color verde, dice que «la causa verdadera de este impulso ha sido

sencillamente el profundo aburrimiento de los lectores que, cansados de agitarse siempre en el estrecho círculo de la polémica de partido, sienten la irresistible necesidad de rejuvenecerse, de reir y despertar el buen humor», porque «de diez años á esta parte se aburre al público dándole política á todo pasto» (Estudios literarios, págs. 24–25).

Esta desmesurada aficion á *politiquear* es una dificultad grave para la propagacion en grande escala de un periódico puramente católico, por la razon expuesta. Pero es harto mas difícil la condicion que se le impone de no estar afiliado á ningun partido político, rayando casi en lo imposible. El periódico que se desea ha de ser católico y ha de defender en el órden político, que es uno de los órdenes de la actividad humana, y no el menos poderoso para el bien ó para el mal, las ideas católicas. Pero entre nosotros hay sin duda algun partido político que defiende las mismas ideas; luego por necesidad el periódico que deseamos habrá de convenir con esa agrupacion política en el modo de defender la política católica, y entonces parecerá que el tal periódico viene á ser un nuevo órgano en la prensa de aquel mismo partido á que dice no pertenecer.

Grave es la dificultad, sin duda, y no fácil de resolver en la práctica. No obstante, puede el periódico que buscamos, y aun debe, proteger y sostener todas las soluciones político-católicas que se presenten, sin temor alguno, conforme á su mision; y si por eso se le acusara de afiliarse á un partido, no se le acusaría de nada malo, ni tendrian los suscritores y los católicos en general motivos de queja contra él, ya que en el supuesto no habia faltado á su programa y podría continuar prestando grandes servicios á la causa de Dios, difundiendo entre el pueblo las ideas y procedimientos católicos.»

Señala las condiciones que ha de tener el periódico, entre ellas, que sus redactores hayan adquirido fama en las lides periodísticas y que traten con fraternidad evangélica á los demás periódicos católicos, dejando que ellos entre sí ventilen sus diferencias políticas, y para la prensa anticristiana, sin dejar

de combatir sus errores, tengan las deferencias que exige la buena educacion.

La tirada del periódico en un principio, y sin perjuicio de aumentarla después, no debe bajar de 50.000 ejemplares.

Expresa después detalladamente el coste del periódico.

La mitad de los ejemplares podrian repartirse gratis para hacer propaganda: con 25.000 suscriptores, que no sería difícil conseguir en toda España, costando á 20 pesetas anuales el ejemplar, habria mas que de sobra para cubrir todos los gastos. Para atender á los primeros y asegurar la vida del periódico se formaría una sociedad que emitiese acciones de 50 pesetas en número de 10.000, cuyos tenedores cobrarian sus dividendos conforme á las utilidades resultantes.

Idem de D. Ramon Miguel, Profesor del Instituto de Reus.

Se lamenta amargamente de que el clero secular se haya retirado á la Iglesia á hacer actos de fe, dejando de asistir á la escuela, á la fábrica, al taller, al casino, al municipio, á la diputacion y sobre todo á la prensa, donde se traban en el dia las mas grandes batallas sociales; y pide la publicacion semanal, en cada diócesis de España, de un Boletin eclesiástico, dividido en cuatro secciones: oficial, doctrinal, de polémica y de propaganda, redactado por catedráticos del Seminario, y sostenido con la suscricion forzosa de seis pesetas anuales por todos los sacerdotes de la respectiva diócesis.

Idem del P. Teodoro Rodriguez, Director del Real Colegio del Escorial.

Tratando de la conveniencia suma de que se funde un periódico católico de gran circulacion, que sirva de cotidiano alimento intelectual á la muchedumbre, que la libre de los peligros de otras lecturas, que defienda al clero calumniado, y que salga por los fueros de la verdad impugnada, presenta las siguientes reflexiones:

«La medida de la importancia de un periódico de gran circu-

lacion la encontramos en los poderosos y variadísimos recursos de que dispone la prensa diaria para convencer y subyugar á los lectores. Ella es un medio de propaganda continuo, universal, que está al alcance de todas las inteligencias, sugestivo y prestigioso para el vulgo, como todo lo realizado por entidades morales, donde desaparece el individuo con todas sus pequeñeces y miserias. Bien puede decirse que un periódico cuya tirada ascienda á cien mil ejemplares es leido por mas de trescientos mil individuos, los cuales son otros tantos centros de propaganda de las ideas en aquel sustentadas: porque así como sería pedantesco hablar, excepto en muy contados casos, de lo leido en el libro ó revista sería, así en cambio es muy natural y comunísimo tratar en las reuniones y tertulias de lo que dice la prensa. Por eso no dudo afirmar que ante el poder inmenso del periódico nada significa el libro, la revista, la cátedra, la tribuna y el mismo púlpito.

La virtud sugestiva de la lectura diaria de un mismo periódico es tan grande, que son contadísimos los espíritus suficientemente ilustrados y bastante independientes para que al cabo de algunos meses de suscripcion á un diario determinado no piensen como él. Y esto sucede aun sabiendo que la mayor parte de ellos son meras empresas industriales, cuyas ideas oscilan con la facilidad que la Bolsa, ó que están afiliados á un partido, y que en este caso enaltecen como bueno todo lo realizado por sus co-religionarios y deprimen y condenan como malo todo lo de los adversarios.

Al considerar el comercio indigno que con las ideas hoy realiza una gran parte de la prensa y las manifiestas injusticias cometidas al crear y deshacer prestigios, recuerdo siempre la frase del ilustre Donoso Cortés: «Hoy se va á la civilizacion por las armas, y á la barbarie por las ideas».

En cuanto á las condiciones del periódico, quiere que la tirada sea desde el principio muy numerosa, aunque por de pronto hubiese de regalarse muchos ejemplares: que el periódico sea interesante no solo para los sacerdotes y los católicos, sinó

para el público en general: que solo cuando la ocasion lo exija y con la concision posible se trate cuestiones doctrinales: que riña las principales batallas en el campo político «desenmascarando á los que vestidos de demócratas son implacables tiranos y refinados sibaritas», pero sin pertenecer á ningun partido. El personal se compondrá de seglares, á excepcion del director y administrador, que convendría fueran sacerdotes, y aun mejor religiosos. Cree que para que durante dos años se sostuviese el periódico tirando 50000 ejemplares diarios se necesita un capital de medio millon de pesetas, el cual sería fácil obtener prestado poniéndose de acuerdo los Sres. Obispos. «Si se consigue, concluye, que todo el clero regular y secular recomienden el periódico, el éxito es seguro».

IDEM DE D. VICTORIANO ARAGON.

Desarrolla la importancia del tema: hace notar los daños que la prensa impía causa y los bienes que produciría un periódico católico de gran circulacion: considera superables los obstáculos que á la ejecucion de tan importante proyecto se presentan: calcula, examinando diversas partidas y conceptos, el coste total del periódico: propone la manera de obtener recursos para atender á los primeros gastos: trata de la manera de hacer propaganda y de la organizacion interna del diario, y espera brillantes resultados si con decision se pone manos á la obra.

Punto cuarto.

Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos Católicos españoles y que sus conclusiones se lleven á la práctica mas exactamente.

EXTRACTO DE LA MEMORIA DE D. ANTONIO VEREA Y LEON, PÁRROCO ARCIPRESTE DEL PUERTO DE GARANTICO, DEL OBISPADO DE TENERIFE.

Después de un exordio sobre la necesidad y utilidad de escogitar medios para conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos Católicos, ofrece los cinco siguientes:

1.° Formar un Compendio de todas las notables resoluciones tomadas en los anteriores Congresos; 2.° Aprobadas que sean por el Nuncio de Su Santidad, ó por Su Santidad mismo, se remitirán á todos los Seminarios de España, á fin de que en la Clase de Teología Pastoral estudien los ordenandos in Sacris el mejor modo de ejecutar dichos acuerdos, segun las circunstancias especiales de cada obispado; 3.° Que se publique este resúmen en los Boletines Eclesiásticos y que los Arciprestes de los distritos parroquiales den á los Prelados relacion de su cumplimiento, el primer año cada mes y después trimestralmente; 4.° Que se remita al Gobierno este Compendio, á fin de que conociendo cuanto ha de contribuir al bien público, comunique órdenes á los Gobernadores de las provincias para que, en la parte que les toca, auxilien á los Rvdmos. Obispos y miren con gran solicitud la realizacion de tan excelentes planes; y 5.° Que los Gobernadores de provincia oficien á los Municipios para que en esta materia presten su cooperacion á los Rvdos. Párrocos y en especial á los Rvdos. Arciprestes, á los cuales hay que devolver su antiguo prestigio.

Idem de D. Benito Velasco, Cura párroco de La Orra, Obispado de Osma.

Desarrolla los Puntos 1°, 2°, 3° y 4° de la Seccion 2ª, y acerca de este último señala como medio eficaz para que den mayor fruto los Congresos Católicos que se realice la union de los católicos, explicado en el Punto 1°, esto es que sea la union sincera entre católicos, y jamás entre los católicos y los que no tengan creencias ni prácticas católicas, y señala los medios que podría emplearse para conocer á los que no sean católicos sinceros.

Manifiesta que conviene trabajar por la union, y que el Congreso no tenga tendencia alguna determinada política.

Verificada la union, los acuerdos del Congreso serán mejor observados, aunque se olvidaran muchas veces; pues no es de extrañar que olvidemos los mandamientos de los hombres, cuando se olvidan á veces los de Dios y de la Iglesia.

Apunta finalmente que los Congresos Católicos harian una gran cosa, si en vez de recargarnos con nuevas obligaciones, estudiasen medios para facilitarnos el cumplimiento de la ley de Dios; porque si se nos carga de muchas obligaciones, está expuesto que muchos dejen los mandamientos de Dios por los de los hombres.

IDEM DE D. FRANCISCO BELLATOR, SEMINARISTA.

Para conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos, presenta cinco medios, á saber: 1.° Procurar que los puntos sean pocos, bien claros y útiles; 2.° Hacer que todos los Rmos. Prelados españoles tomen parte en las Comisiones especiales de las Secciones; 3.° Establecer subcomisiones dependientes en un todo de las primeras; 4.° Fundar un Boletin de los Congresos, en donde se publique los buenos trabajos realizados y se dé aliento á las Comisiones de cada Seccion y de cada punto de las Secciones; y 5.° Suplicar á los Generales ó Provinciales de los Regulares que algunos de sus individuos de distintas órdenes formen parte de las Comisiones que mejor convenga.

IDEM DE D. JOAQUIN MANUEL DE MONER, ABOGADO DE FONZ (HUESCA).

Después de extenderse sobre la oportunidad, utilidad y necesidad de las instituciones de los Congresos Católicos, desvanece las dificultades que se oponen á los mismos, y que se reducen á tres, á saber: 1° dar equivocadamente carácter político á los Congresos Católicos españoles; 2° haber concedido ciertas preferencias á oradores seculares y haber tachado de vanidad y presuncion á varios congresistas católicos seglares por sus discursos; 3° no haberse penetrado bien todos los que toman parte en dichas Asambleas de que la mision de estas es esencialmente práctica, que la institucion es necesaria para escogitar y practicar todo lo que sea mas conveniente para la union de los católicos, sea enseñando lo que debe practicarse, sea corrigiendo lo que debe evitarse, sea avisando sobre lo que debe meditarse, para saber corregirse ó enmendarse, no los individuos solos, sinó la sociedad católica.

Manifiesta luego que los medios que hay que emplear para que den fruto los Congresos Católicos son todos los medios sociales de que hay que valerse para la reforma de la Sociedad y por tanto para conservar y fomentar todos los intereses católicos y en especial los sociales. De aquí que su fundamento sea altamente caritativo y no puramente científico ó individual, y que no haya preferencias de género alguno entre los seculares congresistas. Tratando primeramente de la convocacion, dice que los Puntos han de ser todos sociológicos; y que se manifieste el espíritu corporativo de los propios Congresos, espíritu que es el alma de los mismos, como sus trabajos son especies de funciones y procedimiento funcional anímico. El objeto del espíritu sociológico cristiano es defender los intereses sociales católicos: lo cual constituye un vínculo fuertísimo y permanente que impide exista solucion de continuidad entre todos los Congresos, lo mismo los Católicos nacionales, que los eucarísticos y regionales.

Este espíritu corporativo puede fomentarse de muchas y diferentes maneras, como son las comunicaciones frecuentes de los mismos Congresistas antes y después de la celebracion de los Congresos, las peregrinaciones espirituales al lugar ó lugares donde las mismas Asambleas se celebren, el recuerdo de todo lo bueno que se hace en ellas, las amistades que se contraen entre los Congresistas, la obediencia que se proclama de estos á la Iglesia, el testimonio que dan de fe pública para ejemplo de todos los que no asisten al Congreso, y no menos el celo de que están animados los Congresistas.

Conviene hacer ver la necesidad de los Congresos Católicos, mostrando como son todos típicos y tradicionales. Su institucion es típica, porque es á la Sociedad Católica á quien toca presentar los grandes pensamientos sociales, y porque es á la Sociedad á la que interesa reformar, porque allí están los intereses todos. Llevar al Congreso disquisiciones literarias é históricas es desnaturalizar los mismos Congresos.

La eleccion de los mismos puntos convendría se hiciese por la Congregacion de Obispos de la Provincia eclesiástica en cuyo

territorio ha de celebrarse la Asamblea, porque pareciéndose los Congresos Católicos á los Concilios Provinciales, nadie mejor que los Prelados llamados á estos puede señalar los puntos de que haya de tratarse.

Debe procurarse la precaucion debida respecto á la eleccion del personal ó individuos que han de pertenecer á un Congreso, pues debieran constar las cualidades de probidad y carrera literaria de todos los socios activos, siendo estos obligados á firmar y cursar previamente á la celebracion de la Asamblea una profesion de fe escrita y firmada de mano de cada Congresista, para que no se dé el caso, ya verificado, que sean socios los francmasones, descreidos y corrompidos.

Antes de la celebracion del Congreso deberían los inscritos suscribir un acta comprometiéndose á llevar á la práctica muy cumplidamente el Reglamento del Congreso.

Durante la celebracion de los Congresos parece no debe permitirse hablar mas que á los Prelados.

Las Secciones sirven para celebrar conferencias, estudiar, discutir y aun censurar los trabajos presentados, y solo es necesario que hablen los Prelados y los Secretarios lean los extractos de los mismos trabajos presentados.

Las calificaciones de estos se han de concretar pura y exclusivamente para obtener resultado práctico á lo que sea de actualidad y oportunidad social, no á las disposiciones de cualquier índole, de modo que el Congreso tenga como debe tener un espíritu práctico de caridad y no el de curiosidad ó presuncion. Para evitar estos defectos debe suspenderse durante la celebracion antedicha el uso de todo título ó tratamiento civil, no debe permitirse leer discurso alguno, ni pronunciarse mas que los de los Prelados é individuos que compongan la mesa del Congreso, y á la vez huir de todo aquello que pueda herir la suceptibilidad ó el amor de cualquier congresista ó bien halagar la vanidad.

Celebrado el Congreso, aprobadas las conclusiones, que han de ser esencialmente prácticas, precisa que se lleven á un Congreso de Obispos, y si ser pudiese á un Concilio Nacional, para allí ser

discutidas de nuevo y aprobadas públicamente á fuer de doctrina, como norma para todos los católicos de la nacion, y como precepto ser obligatoria su enseñanza en todas las Escuelas y Centros científicos.

Para cumplimiento y observancia de la doctrina de los Congresos, servirá de mucho el que los Prelados la publiquen en todos los Boletines Eclesiásticos de sus Diócesis y los Arciprestes en las Parroquias de sus distritos.

En cada Congreso se examinará como se han cumplido los acuerdos de los anteriores.

La observancia puede promoverse por otros medios, tales son: 1.° Hacer una propaganda activa en favor del cumplimiento de los acuerdos de los Congresos Católicos, enviando copia de ellos para que la firmen los que quieran y sea archivada; 2.° Establecer una Comision nacional permanente compuesta de eclesiásticos y seculares, los mas idóneos, para promover la observancia general de los mismos acuerdos, con sus delegaciones en cada Diócesis (Para sufragar estos gastos pudiera echarse mano de las cuotas que pagan los socios, suprimiendo la impresion y el envio de las Crónicas); 3.° Fundar una Gaceta ó Boletin oficial de los Congresos, donde se haga constar todo cuanto á estos se refiere. A este Boletin, que deberia salir cada año desde la celebracion de un Congreso á otro en el punto donde últimamente se celebró, bajo la inspeccion del Prelado que le presidió, podria suscribirse y aun deberán ser suscritos cuantos pertenecieran á cualquier Congreso celebrado ó convocado. Con la publicacion de la Gaceta se economizaria la publicacion del libro que se suele publicar después de haber celebrado el Congreso. En esos Boletines ó Gacetas se publicarian las adhesiones á las doctrinas y observancia de lo acordado en las mismas Asambleas; 4.° Seria y es necesario para ello se publicase un Sylabus de los acuerdos mismos para conocimiento de todos, pues resulta que la generalidad de los españoles no saben cuales han sido estos acuerdos.

En suma se ha de trabajar por todos los medios posibles (tanto

de parte de los Prelados y demás Eclesiásticos, como por parte de los seculares congresistas y personas piadosas) que no caigan en el olvido y abandono los trabajos de los repetidos Congresos, lo cual procurarán sugiriéndoles á los interesados su celo los medios convenientes, para lo cual deberá formarse una Liga de Congresistas con un Reglamento y aprobaciones correspondientes.

Manifiesta al final que todo es posible al que cree, y al que creyendo confiesa y al que confiesa cumple exactamente con los deseos de un buen Católico.

Idem de D. José Rodriguez, Presbitero, Presidente de la Junta Diocesana de Oviedo.

Presenta seis consideraciones para conseguir que los Congresos nacionales produzcan los resultados mas satisfactorios, tales son: 1.° Dar toda la preferencia é importancia posible á la humilde y modesta labor de las Secciones, y reducir por lo mismo, en cuanto sea dable, el número y la duracion de las discusiones públicas; 2.° Subdividir las secciones para que puedan estudiarse los asuntos simultáneamente; 3.° llevar los acuerdos á los Sres. Obispos para que en sesion secreta los censuren, segun en su alto entender lo crean oportuno; 4.° Promulgar después los Sres. Obispos en el Congreso aquellos acuerdos, excepcion hecha de los que por su particular índole hayan de reservar; 5.° Catalogar segun su naturaleza las conclusiones, las públicas como públicas y las reservadas como reservadas, y entregarlas todos los Sres. Obispos á su venerable clero, para su conocimiento y puntual observancia; y 6.° Inspirarse el Congreso, al formular las conclusiones, en un criterio convenientemente restringido para que sean bien recibidas por los encargados especialmente de llevarlas á la práctica.

Idem de D. Julian Poy Villarejo, Abogado de Castellon de la Plana.

Después de dar por reproducido el escrito que presentó al Congreso de Tarragona sobre el punto 4.°, comun á las cuatro secciones, y que puede leerse en la Crónica de aquella Asamblea

Católica, pág. 682, para evitar la ineficacia de los acuerdos y conclusiones de los Congresos Católicos, orillar dificultades prácticas y conseguir felices resultados, manifiesta que es necesario que se divulguen estas conclusiones y que se explique y se haga comprender al pueblo su bondad y necesidad, por medio de los sacerdotes de todas las diócesis, á los cuales incumbe principalmente mirar con interés los asuntos de propaganda y defensa de la doctrina de Cristo. Para subsanar la deficiencia del poco fruto de los Congresos Católicos propone: 1.° Que en los Seminarios Centrales se establezca una cátedra de exposicion de las doctrinas contenidas en las Encíclicas Pontificias y de los acuerdos de los Congresos Católicos, á fin de facilitar á los Rvdos. Prelados en sus respectivas diócesis inteligentes directores del pueblo y hábiles cooperadores de la accion episcopal; 2.° Hacer de cada Encíclica una edicion económica y numerosa para que se difunda entre el pueblo, regalándola las personas pudientes en las respectivas feligresías para procurar el mayor conocimiento de sus doctrinas; 3.° Una vez publicados los acuerdos de los Congresos en los Boletines eclesiásticos, periódicos y tomos de la Crónica, para darles mas solemnidad pueden leerse como documentos oficiales desde el púlpito á los fieles en la primera festividad religiosa de mayor concurrencia, no leyéndolos todos en una para evitar el cansancio en los oyentes; 4.° Que se lean las conclusiones en las Juntas de las Corporaciones de Propaganda católica y venerables órdenes terceras, por un Rvdo. Sacerdote, el cual excitará á que se dé exacto y pronto cumplimiento en bien de la Religion y de la Sociedad; 5.° Que se publiquen precedidas de la carta Pontificia, en edicion económica y número sa, para ser profusamente repartidas; y 6.° Que en todas las parroquias se celebre una misa, antes de la cual el Sr. Cura anunciará al pueblo que es para pedir al Señor el éxito de los acuerdos del Congreso y para que den estos el resultado apetecido.

Idem del Dr. D. Pedro Gaspar y Larroy, Dignidad de Chantre de la S. I. C. de Jaen.

Manifiesta que para conseguir que las conclusiones den sus frutos es menester que sean católicas las leyes y tradiciones de nuestra patria y que se trabaje en la eleccion de los representantes de ambas cámaras legislativas, á imitacion de lo que dijo Mons. Freppel, Obispo de Francia, los cuales han de ser católicos y obtener el beneplácito del Prelado. Por un lado ser esto un compromiso demasiado directo para el Prelado y la idiosincrasia del pueblo han determinado, casi de hecho, la anulacion de la 30.ª regla práctica del Congreso Católico de Zaragoza referente á la necesidad de obtener precisamente el beneplácito del Prelado respectivo para ostentar la representacion católica como senador ó diputado.

Para volverla á su vigor considera como medio el mas eficaz la creacion de una Comision permanente de los Congresos Católicos españoles bajo las órdenes del Presidente ó en su defecto el primer Vice-presidente del último Congreso Católico Nacional, con facultad amplia y solo reformable por el Papa para dirigir y decidir los asuntos político-religiosos.

Manifiesta que esta Comision debería reunirse una vez al año en sesion ordinaria, y en extraordinaria las que el Presidente estime oportuno, para proceder á las elecciones, fundar periódicos y suprimir otros si conviniere, retirar la confianza á los diputados y senadores que la hubiesen perdido para la Iglesia, ó tomar resoluciones análogas.

Añade que los candidatos deberían solicitar y obtener de esta Comision permanente su apoyo y proclamacion para ser bien acogidos por los católicos.

Este pensamiento debería para su desarrollo ir preparado con la publicacion de un periódico católico independiente, colaborado á la mayor altura posible, con segunda edicion económica para el clero parroquial, cuyo coste no excedería de una peseta al mes y

de suscripcion forzosa al menos para los que poseen beneficio eclesiástico colativo.

Si pudiera sostenerse, añade, un periódico en cada diócesis, siquiera fuera bisemanal, órgano de los senadores y diputados católicos independientes, el éxito sería completo.

Desvanece las dificultades que pueden oponerse á este proyecto por parte de las instituciones de la Nacion y de los partidos político-religiosos, los cuales unidos y firmes en los mismos principios religiosos, podrian unos y otros en ocasiones solemnes prestarse mutuo apoyo y realizar incomparables triunfos. Después vendría como de la mano el asunto de los municipios.

Obrar como obran los católicos de España, añade, no es ya un error, es un vicio y quizás un grande pecado que estamos expiando.

Idem de D. Sergio Bombin y Martinez, Presbítero de Castrillo de D. Juan, diócesis de Burgos.

Dice que la causa de esta relativa esterilidad de los Congresos Católicos está en que la Religion católica no impera en nuestras leyes, y no es el espíritu que informa nuestra vida nacional; pues aun cuando sea la Religion del Estado, no lo es en el sentido de que ella sea el alma del organismo social. Después de lamentar el dominio del liberalismo y masonismo en la nacion española, y de los que no rezan ni trabajan, pero cobran, en oposicion á los católicos que rezamos, trabajamos y pagamos, manifiesta que lo que debemos hacer es: 1.° Además de rogar, dar con el mazo; á la fe acompañar las obras, á la conviccion el esfuerzo de nuestro brazo, saliendo por los fueros de la justicia y de la virtud oprimida; 2.° Debemos santificarnos primero por la virtud y si es preciso luchar y morir heróicamente, á imitacion de los gloriosos ejemplos de Alfonso V y de Sancho que cae en la pelea rota la espada y el manto real ensangrentado; 3.° Debemos unirnos en apretado haz, para lo cual basta que á todos los católicos se les llame con paternal y sincero llamamiento, á fin de conseguir el reinado de Dios y su justicia sobre la Tierra;

4.° Tomar parte activa en el Gobierno del Estado, que es el castillo que en mala hora tomaron por sorpresa nuestros enemigos y desde donde nos hacen la guerra. Debemos, dice, llevar allí hombres católicos prácticos, católicos que lo sean en casa y en la calle y en todas partes; y 5.° Que se levante el edificio de la Regeneracion social sobre los firmísimos sillares de la Religion Católica.

Punto quinto.

Reglamento y medios de facilitar la fundacion de una Asociacion de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma la responsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas, y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.

Extracto de la Memoria de D. Francisco Bellator.

La Comision encargada de este importante asunto suplicará á todos los Procuradores y Abogados con bufete abierto, que den su nombre á la Asociacion. Se establecerá una Asociacion nacional de Abogados, con su Junta Central y otras regionales y provinciales. Si esto no fuera posible en toda España, debería hacerse en las provincias ú obispados donde se pudiera.

Idem de D. José Fernandez, Médico de Baza.

Trata extensamente de la union de los católicos y de la fundacion del diario católico de gran circulacion: cree que cuando estas dos aspiraciones sean un hecho, será fácil crear con fruto las Asociaciones pedidas; pero que de otro modo no tendrán los resultados apetecidos.

Idem de D. Juan Fabian Roselló.

La asociacion se hará por diócesis, nombrando abogados seglares con asignacion fija para los efectos expresados. Se debe

procurar, sobre todo, que los sacerdotes tengan aficion á los estudios de derecho civil, con el objeto de que puedan cooperar á los fines intentados.

IDEM DEL DR. D. RAMON NAVARRO RODRIGUEZ, ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE OVIEDO.

Se denominará para los efectos del artículo 4.° de la ley de asociacion: *Asociacion de católicos para la defensa de los intereses religiosos.*

El número de asociados será ilimitado, procurándose que éntre algun Notario Abogado.

Capítulo I.

Modo de constituirla.

Los Sres. Párrocos, reunidos en Junta (1) de Arciprestazgos, invitarán á los Abogados y Procuradores, y practicarán todos los demás trabajos preliminares necesarios, hasta declarar constituida oficialmente la Asociacion. De este hecho se dará oportuno conocimiento al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para su publicacion en el Boletin oficial eclesiástico.

La Asociacion deberá quedar constituida dentro del plazo máximo de los dos meses siguientes á la publicacion del Reglamento.

Los cargos de Presidente y Secretario, y demás indispensables en la Asociacion, se elegirán por los mismos asociados.

Los Presidentes cuidarán de cumplir lo preceptuado en los artículos 4.°, 5.°, 9.°, 10 y 11 de la mencionada ley de asociacion, para lo cual se les atribuye el carácter de fundadores de las Asociaciones.

Capítulo II.

Manera de funcionar.

La Asociacion funcionará á instancia de las personas ó entidades eclesiásticas, y por denuncias de todos los fieles católicos que deseen contribuir á los fines de la Asociacion.

(1) Las que sean necesarias.

Sobre el autor de las denuncias se impone á los asociados un secreto rigurosamente impenetrable.

Los Párrocos deben excitar el celo de sus feligreses, y explicarles los hechos sobre que pueden recaer sus denuncias. Se enumeran los principales de estos hechos.

Los asociados procederán con todo el celo de los buenos católicos siempre que hayan de cumplir los fines de la institucion, ayudando á su consecucion con las gestiones extra-oficiales que sean necesarias.

Contra las resoluciones oficiales que denieguen las reclamaciones de la Iglesia se interpondrán todos los recursos legales que procedan, y se protestará por medio de la prensa si necesario fuere.

Todas las Asociaciones se auxiliarán mutuamente en el cumplimiento de su mision.

Las dudas que se ofrezcan á las Asociaciones de partido las consultarán á la de Audiencia, y esta al Excmo. Sr. Obispo, cuando no pueda resolverlas por sí misma.

Capítulo III.

Medio de atender al sostenimiento de la Asociacion.

Se constituye un *fondo de gastos judiciales* por suscripcion popular, á falta de otros recursos. Cuota mínima, 5 céntimos de peseta al mes; máxima, 25.

Solo en casos apurados se permitirá aumentar la máxima.

Los párrocos elegirán al administrador, pudiendo recaer en un asociado. La rendicion de cuentas será semestral y ante una junta de Arciprestazgos.

Los párrocos, de acuerdo con los asociados, suspenderán la suscripcion cuando la juzguen innecesaria.

En caso de disolucion, el fondo se destinará á socorrer las familias pobres.

Los Rvmos. Prelados publicarán oportunamente las gracias espirituales que hayan de conceder á los fieles católicos por coadyuvar á los fines de la Asociacion.

Disposicion final.

Las Asociaciones se reunirán á lo menos dos veces al año, y en la última aprobarán una memoria de los trabajos realizados durante el año y de las reformas que crean convenientes en el Reglamento, elevando un extracto de estas reformas al primer Congreso católico nacional que se celebre después del presente.

SECCION TERCERA.

ASUNTOS SOCIALES.

Punto primero.

Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.

Extracto de la Memoria de D. Adelardo Lopez-Sanchez, Abogado de Madrid.

Expuesto el tristísimo estado actual de las clases agrícolas, presenta como principales remedios para mejorarlo la *terminacion* del *absentismo*, viviendo los ricos propietarios en sus tierras ó á lo menos visitándolas cuando salen á veranear; la *instruccion agraria*, leyendo publicaciones agrícolas en vez de políticas; el *ahorro*, evitando el frecuentar las tabernas; *hábitos de diligencia*, huyendo de las reuniones para politiquear; *destierro* de la rutina; *asociacion* de capitales para adquirir maquinaria agrícola y aparatos modernos; cortar poco á poco la costumbre de la empleomanía; adoptacion por el Estado, para evitar la extremada division de la tierra, del *Hoferrolle* aleman, por el cual el propietario rural que inscribe su hacienda en el registro puede dejarla toda á un hijo con la única obligacion de pagar en metálico á sus otros hijos sus legítimas; la metodizacion, moralizacion y encauzamiento de la Hacienda nacional; el repartimiento de los terrenos de comun entre los vecinos que mas se distinguiesen por los cuidados prestados á su hacienda, gravando á la vez en mayor escala esos terrenos en favor del municipio; imponer fuerte contribucion al papel del Estado, para que no se aparten de la Agricultura los capitales; y proteccion arancelaria á la Agricultura.

Idem de D. Delfin Donadiu.

Ponderando el malestar de las clases agrícolas desde el punto de vista económico, lo comprueba entre otras razones con las listas diarias de fincas que se vende en pública subasta por falta de pago de la contribucion: lamenta igualmente su estado moral, desde que en sus viviendas ha penetrado el funesto espíritu del liberalismo enredándolos en partidos políticos. Recomienda muy especialmente la institucion de las *Cajas rurales*, pero advirtiendo que han de estar organizadas con elementos estrictamente católicos y para subvenir á necesidades de los católicos agricultores, tanto mas, cuanto que mientras prosperan en otros paises las Cajas así instituidas, han fracasado las compuestas de elementos neutros ó heterogéneos; y desea que los propietarios católicos cedan á los colonos pequeñas huertas á imitacion de los *jardines obreros* que con tan magnífico resultado se van multiplicando en Francia, segun lo dispuesto en los *Congresos de la democracia cristiana* celebrados en Lyon y en Lille.

Idem de D. Joaquin Mamuel de Moner.

Señala como causas de la deplorable situacion de las clases agrícolas su falta de religiosidad y de instruccion cristiana, su aficion al lujo, la rivalidad entre las principales familias, y las divisiones producidas por la política. Propone que en cada parroquia se establezca con el oportuno Reglamento un gremio de labradores; que se dé á conocer las ventajas de las sociedades cooperativas de los seguros contra pedriscos é inundaciones; que los domingos, después de llenados los deberes religiosos, haya conferencia sobre agricultura.

Idem de D. Luis de Cuenca, Fundador de la Asociacion Agrícola de Tremp.

La calidad de propietario rural que tiene el autor y el hallarse parte del año en contacto con los agricultores le ha per-

mitido apreciar el triste estado de las comarcas agrícolas. Esto le hizo concebir el proyecto de naturalizar en nuestro suelo la salvadora institucion de las *Cajas rurales:* al efecto se dirigió al hoy Presidente de la Union de Cajas rurales y obreras de Francia, Mr. Luis Duranal, quien le proporcionó cuantos datos necesitaba.

Referidas las utilidades de las antedichas Cajas en órden al alivio del triste estado á que la clase agrícola se halla reducida, resume el autor su mecanismo en los siguientes párrafos, haciendo antes notar cuánta parte tiene el clero católico de otros paises en la propagacion de esta institucion:

¿Qué es una caja rural?

Es una sociedad civil en nombre colectivo y con capital variable, fundada y administrada por los cultivadores de una localidad ó parroquia, cuyo objeto es el procurar á sus miembros el crédito que les es necesario para sus explotaciones.

Personas que pueden formar parte de la caja rural.

Las personas mayores de edad que estén en el goce de sus derechos civiles, de una honradez á toda prueba, que habitando en el pueblo ó parroquia en que la caja se establezca, se hallen inscritos en la lista ó padron de contribucion sobre tierras.

Organismos directivos de la caja rural.

Se constituyen: 1.° El Consejo de administracion, compuesto de tres miembros. 2.° El director, que es nombrado por el dicho Consejo, del cual forma parte. 3.° El Consejo de vigilancia, compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general. 4.° La Asamblea general, compuesta de todos los socios. Y 5.° Un contador ó cajero, nombrado por el Consejo de administracion.

Capital social.

Es cero al constituirse la sociedad, formándose después con los donativos de personas generosas y con los capitales que la sociedad toma á préstamo, ya á sus miembros, ya á personas extrañas, y que sean estrictamente necesarios para cubrir los adelantos que la caja hace á los agricultores necesitados asociados, abonando la caja á los prestamistas de la sociedad un tres

y medio por ciento anual. El modo de verificarse estos empréstitos es mediante simple obligacion sobre papel timbrado firmada por el Director de la caja rural, el Contador y un miembro del Consejo de administracion. Los asociados no poseen acciones, no hacen desembolsos, ni perciben dividendos.

Préstamos á los agricultores.

Se verifican solamente á favor de los asociados, con exclusion de toda otra persona, para un uso determinado y reputado útil por el Consejo de administracion de la caja, el cual está obligado á vigilar se dé á la cantidad prestada el empleo para el que ha sido concedida. Verifícanse los dichos préstamos, cuya cuantía no puede ser inferior de cien pesetas ni exceder de setecientas cincuenta, al interés de un cinco por ciento al año, y á plazo variable, que no puede pasar de cinco años. Constitúyense los préstamos hechos á los agricultores mediante simple obligacion extendida en papel sellado, firmada por el que toma á préstamo y por otra persona de responsabilidad, en calidad de caucion. Las garantías hipotecaria y pignoraticia, aunque no excluidas en absoluto, son poco usadas en las cajas.

Idem de D. Luis Robles, Comisario de Guerra de Valladolid.

Señala como causas de la triste situacion de los agricultores su falta de ciencia, su carencia de crédito personal, su poca aficion á la industria agrícola, su individualismo y el rutinarismo.

Entre los medios remotos de aliviar á las clases agrícolas presenta las *Granjas modelos* y las *Estaciones agronómicas*. Acerca de los medios próximos dice lo siguiente:

«En cuanto á los medios inmediatos para aliviar á las clases agrícolas españolas, puede ser uno de ellos implantando un cultivo intensivo racional en secano, cuyo estudio y práctica se expresa en el libro adjunto; y en regadío, sobre todo en las zonas del trigo, el que tambien expone el indicado libro: los dos sistemas de cultivar con el fin principal de obtener el pan, carne y plantas textiles é industriales, á cuyo consumo contribuyen todas las clases del Estado, en cantidad y precio tales, que des-

de luego abaraten en un 50 por 100 la vida material del obrero y demás clases sociales, proporcionando al agricultor una ganancia líquida de un 335 por 100, mayor que la que figura en las cartillas evaluatorias como riqueza imponible actual, teniendo el Estado una intervencion directa en la realizacion de este problema proporcionando al labrador direccion y medios pecuniarios ó semillas mejoradas, abonos químicos minerales, mientras no se disponga de abonos orgánicos, ganado de labor y maquinaria agrícola, préstamo á saldar sin interés ó con este muy pequeño, y á larga fecha, á la vez que dictando leyes severas respecto á la fabricacion de abonos, como se hace en otros paises, penando la falsificacion y falta de elementos fertilizantes de los mismos como *robo*, y haciendo que en el exterior del saco debidamente precintado que los contenga se estampe el nombre del fabricante, la cantidad de dichos elementos fertilizantes, y sales de que proceden, llevando con frecuencia al análisis su comprobacion.

El expresado libro hecho en presencia de los resultados obtenidos sobre el terreno, y como fundamento de los procedimientos que detalla las ciencias agrícolas y económico-rurales, tiene por base de su confeccion el acendrado amor de su autor á la Patria, y el convencimiento del mismo de que sin agricultura progresiva es imposible esta Patria, demostrando con números que en nuestro querido pais se obtiene la fanega de trigo en secano á 3'02 pesetas, y por lo tanto el quintal métrico á 6'87 pesetas; y en regadío á 2'12 pesetas la primera y 4'84 pesetas el segundo: precio á que resulta del presupuesto detallado de su explotacion, sin contar para estos resultados con los elementos de que se nutren las plantas y que se supone existen en el terreno, excepto aquellos de que este dispone en gran cantidad y que durarán cuanto dure el mundo, resultando de este hecho la transformacion radical de la clasificacion de terrenos de hoy en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, segun su potencia productiva, por la de secanos, húmedos y de regadío, puesto que empleado el sistema de producir que indica dicho libro, todos los terrenos laborables

son iguales, puesto que en todos se obtiene á igual precio la unidad de especie recolectada, excepto en los que poseen las propiedades físicas enunciadas; pues si bien varian en su potencia productora, tambien su coste es mayor, las labores exigen mayor traccion, y la amortizacion del capital de compra es mayor tambien. Se engañan los que afirman que el suelo de España, por estar esquilmado por el malhadado cuan necesario hoy sistema de cultivo de cereales y barbecho que se emplea, no puede producir lo que cualquiera terreno de un pais determinado; y se engañan tambien los que, sin fijarse, afirman que la potencia contributiva de nuestro hermoso cuanto fértil suelo y todas las fuerzas vivas del pais no puede pasar de 1.000 millones de pesetas; y si por desgracia é incuria hoy no es posible alcanzar mas que las tres cuartas partes de esta cifra, si al suelo se le ayuda rebasara á no dudarlo del doble y se acercara al triple de los mil millones indicados.

Otro de los medios inmediatos de aliviar las clases agrícolas españolas es la educacion profesional de dichas clases, empleando el procedimiento de la asociacion de las clases acomodadas con este fin, procedimiento que pudiera llevarse á cabo con el arriendo de grandes extensiones de terreno, en que se ensayase sobre el terreno las prácticas de todos los cultivos, desembolso que se haría por una sola vez, puesto que dicho terreno ha de producir lo suficiente para todos los gastos de la explotacion, incluyendo en ellos los de manutencion y vestido de los hijos de los obreros, que serian los educandos.

La educacion profesional agrícola en España es la mas descuidada de todas las educaciones de esta índole, y precisamente la mas esencial, pues sin ella es imposible el concierto armónico de las demás educaciones, incluso la general, como por desgracia vemos en la práctica.

Idem del Sr. Marqués de la Solana.

Pondera la oportunidad del tema: hace patente la necesidad de aliviar las clases agrícolas para conseguir la regeneracion de la patria: señala como causa del triste estado de dichas clases

1.° el atraso en que generalmente viven, 2.° el exceso y variabilidad de los tributos que satisfacen, 3.° la falta de seguridad personal y de respeto á la propiedad, 4.° el abandono de la administracion pública. Lamenta el atraso en los conocimientos propios de la profesion agrícola, que se observa en las clases directoras; el que los grandes propietarios no residan en los pueblos donde tienen sus haciendas; y el que los hijos de los agricultores vayan á vivir en las ciudades para ejercer profesiones literarias. A evitar este mal puede contribuirse indirectamente, suprimiendo institutos de 2.ª enseñanza y universidades, y creando escuelas prácticas de agricultura, con campos de experimentacion; organizando cumplidamente los sindicatos agrícolas; concursos de máquinas agrícolas, con premios verdad á los mozos de labor que sepan manejarlas; estaciones agronómicas con laboratorios de ensayos; propagando una bien estudiada cartilla agrícola para las escuelas de primera enseñanza, y fomentando cuanto tienda á la difusion de las experiencias útiles y teorías convenientes para el sólido progreso de la agricultura.

Merecería que se fijase la atencion de los poderes públicos en la conveniencia de establecer en cada region de España una penitenciaria agrícola, para jóvenes, dirigida por religiosos, en las que, á la vez que corregirse de sus extravíos, pudieran hallar medios de adquirir conocimientos prácticos de agricultura, base quizás de su futura regeneracion.

Otro punto interesante, para combatir la falta de instruccion, es el establecimiento de diversas escuelas de industrias rurales, exclusivas para mujeres, con lo que se lograría la difusion de conocimientos útiles para el manejo del interior de una casa de labor, en la que pueden implantarse multitud de industrias propias para la mujer.

IDEM DE D. RAIMUNDO GARCÍA CASTILLO, AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS, DE BURGOS.

Se funda principalmente en los datos recogidos por la *Revista de obras públicas*. Coincide con las memorias anteriores en

cuanto á las causas de la triste situacion por que atraviesan las clases agrícolas: cree que puede conseguirse su alivio y mejora, como lo patentiza el ejemplo de muchas naciones, y propone la construccion y explotacion de los pantanos y caminos de riego por cuenta del Estado; que se procure convencer á los labradores de que la tierra jamás está en absoluto reposo, y por consiguiente el barbecho solo es admisible en terrenos muy pobres; que se lleve á cabo una amplia descentralizacion administrativa, que se haga ver al pueblo las ventajas del arbolado, y que se distribuya entre los labradores revistas y cartillas agrícolas.

Idem de *un socio del Congreso*.

Pinta el lastimoso estado á que han venido las clases agrícolas: examina las causas de tan triste resultado, y dice que urge se rebaje las contribuciones y las tarifas de los ferrocarriles, se construya muchos caminos vecinales, se establezca en muchos puntos las estaciones etnotécnicas, que tan valiosos servicios prestan á las industrias vinícola y vitícola, y se aumente las granjas modelos, aunque sin ciertos privilegios funestos con que fueron creadas.

Idem de D. Valentin Gomez, Párroco de Villamuriel de Cerrato, diócesis de Palencia.

Hace una tristísima y desconsoladora pintura de la situacion á que se hallan reducidos los labradores de Castilla. Muestra la necesidad de que se asocien, y señala á la vez las causas que se oponen al desarrollo del espíritu corporativo en los pueblos. Trata extensa y detalladamente de las *Cajas rurales católicas*. Al hablar de la *instruccion agrícola*, pide que en cada provincia se funde una Escuela superior de Agricultura, y que esta asignatura se enseñe en las escuelas elementales todas. En la última parte se ocupa de la *proteccion oficial*, y formula las siguientes apreciaciones:

«Por el Ministerio de Fomento se debe dar órdenes terminantes, sin que basten á torcerlas ni los compromisos de partido

ni la griteria de los interesados; que cedan al Estado los terrenos de cañadas, caminos etc., que los particulares hayan metido en sus fincas, y plantarlos de árboles, repoblar los montes y los bosques, obligar á las compañías ferroviarias á que planten árboles en los caminos de hierro, á las compañías de canales á lo largo de los mismos, y á los Ayuntamientos en los caminos vecinales, en las orillas de los rios y en las inmediaciones de las fuentes; subvencionar á las empresas de canales de riego, pantanos, acequias etc., y vigilar escrupulosamente la inversion de los fondos provinciales, procurando que se empleen en obras reproductivas, cuyos beneficios puedan alcanzar á todos.

Esto es lo que pedimos al Ministerio de Fomento, que á nuestro entender no es mucho pedir, y con lo cual se modificarian mucho las condiciones climatológicas del pais productor. Tambien pedimos, á quien pueda y deba remediarlo, que cese la decidida proteccion á las compañías de ferrocarriles y sirva el Congreso de los Diputados para algo mas que conceder un aluvion de carreteras. No desconocer la gran utilidad de los caminos de hierro y de las carreteras para la facilidad de los trasportes y colocacion de los productos agrícolas; pero antes es necesario que haya estos productos, empleando los capitales en canales de riego, que sirvan de agentes de fertilidad y de riqueza.

La proteccion oficial debe extenderse tambien á la propiedad agrícola, instituyendo el «homestead», ó sea la exencion de embargo del hogar del cultivador y de las tierras que cultiva. Esta está dando excelentes resultados en América del Norte, ha sido reclamada por Francia, Italia é Inglaterra, y defendida en las Cámaras prusianas por el propio hijo del príncipe de Bismark. Con esto, con la disminucion de algunos impuestos y la transformacion de otros, llevando los derechos de consumo á la frontera se fomentaria el comercio interior, dificultando el comercio de importacion, que en todo, pero especialmente en la agricultura, es la ruina de las naciones.

Las clases agrícolas, que han dado siempre á la patria sus hijos y su dinero, empobreciéndose mientras otras clases han

realizado pingües negocios, bien merecen que el Gobierno las proteja llevando á las aduanas derechos que, impuestos á las extrañas mercancías, las hagan subir tanto como á los productos de nuestro suelo; que es lo que se llama proteccion arancelaria.

La proteccion arancelaria! he ahí la última palabra de la ciencia económica: he aquí el lema que debiera estar escrito en el frontispicio del Palacio de las Cortes y constituir el programa de los que pretenden la honrosa investidura del Diputado. Por que ni la agremiacion agrícola, ni las cajas rurales, ni la instruccion técnica son suficientes para sostener la agricultura en medio de la concurrencia extrangera. La produccion enorme de extensísimas y feraces comarcas abiertas nuevamente al cultivo con auxilio del capital y de la ciencia, la facilidad maravillosa de los trasportes y el espíritu cosmopolita que ha unificado los usos y costumbres de todos los pueblos han roto las barreras naturales de las naciones y hacen necesaria esa barrera oficial que llamamos proteccion.

El libre cambio en teoría tiene el poder mágico de arrastrar á los espíritus elevados y á las almas bien nacidas, pero en la práctica no ha podido dar peores resultados. Si la humanidad fuese como debia ser una gran familia, si los hombres todos obrasen conforme al dictado de la justicia, si la fraternidad fuese mas que una palabra hueca, si ningun pueblo abusara de sus ventajas y ningun individuo procurara mejorar con detrimento de otros, entonces el libre cambio seria una ley de aplicacion universal. Mas la historia económica de las naciones y la experiencia de todos los dias nos dicen que es una utopia mas que una ley, que es un peligro mas que una solucion. Inglaterra, la nacion librecambista por excelencia, con esta ley aplicada á las colonias las ha empobrecido, haciendo huir de ellas la agricultura, la industria y el comercio, y penetrando el hambre, la negra hambre, en la antes rica y floreciente Irlanda y en las exuberantes y fértiles riberas del Ganges. En cambio con la proteccion decidida á la agricultura y á la industria de la Metrópoli lleva una vida rica y próspera y la hegemonia comercial en todo el mundo.

Federico List retrata de mano maestra la política absorbente de la soberbia Albion en el siguiente párrafo: «Una nacion que por medio de derechos protectores y de restricciones marítimas ha perfeccionado su industria manufacturera y su marina mercante hasta el punto de no tener concurrencia alguna, no puede seguir conducta mas prudente, que la de rechazar los medios que le han servido para elevarse, predicar á los demás pueblos la libertad de comercio, y expresar en alta voz su arrepentimiento por haber caminado largo tiempo en el error y llegado tarde al convencimiento de la verdad. Es una regla de prudencia vulgar, cuando se ha llegado á la cima de las grandezas, arrojar la escala á fin de que otros no suban tambien tras de nosotros» (1).

Inglaterra, los Estados Unidos, Francia y Alemania ponen en práctica la proteccion, diciendo sus economistas que sería un crimen mudar de régimen. Ahora bien, si los grandes y poderosos piden proteccion, ¿qué hemos de hacer los débiles? Es mas, Mr. Blaine en una polémica sostenida con Mr. Gladstone y publicada en un número de «Le Journal des Economistes» dice lo siguiente, que reviste un interés excepcional: «Tres veces en la »historia de los Estados Unidos se ha aplicado el libre cambio, »y otras tantas este sistema ha producido el estancamiento en la »industria, la penuria financiera y la miseria entre las clases »que viven solo de su trabajo. Tres veces, así mismo, se ha re»parado el mal por la aplicacion de una tarifa protectora, que ha »promovido rápidamente la actividad industrial, la prosperidad »de la Hacienda y el bienestar entre la poblacion obrera» (2).

Y aquí se contesta debidamente á los librecambistas empedernidos que agitan el espectro del hambre en apoyo de sus doctrinas, que solo en España tienen fervorosos adeptos. Nada mas falso que la proteccion sea la causa del hambre, y el librecambio el principio del bienestar. Para matar el hambre no basta que el pan esté barato; para comprarlo, barato y todo, se necesita dinero; para tener dinero es preciso tener trabajo y trabajo remu-

(1) Sanz y Escartin. La cuestion económica, pág. 265.
(2) Journal des Economistes, Marzo 189).

nerador, que solo puede obtenerse por la proteccion arancelaria ó por una buena política oportunista. En la India el trigo está á vil precio, y aun así es carísimo para su inmensa poblacion, que vive miserablemente con un puñado de arroz y considera el pan como objeto de lujo. Además por baratos que sean los productos extrangeros, esta baratura cede en beneficio de los intermediarios, nunca de los consumidores».

MEMORIA DE D. ATANASIO M.ª QUINTANO,

ABOGADO DEL ESTADO, DE BURGOS.

No vamos á describir el triste estado á que se halla reducida la agricultura en España, ó al menos en gran parte de sus provincias; ni nuestra paleta tiene colores bastante vivos para pintar la realidad del cuadro con todas sus sombras y sus negruras, ni por otra parte es preciso, porque la situacion de aquella es harto conocida, y mas que conocida evidente, para cuantos vivimos en contacto inmediato con las clases agrícolas.

Esa situacion podria resumirse en pocas palabras diciendo que el destino de los labradores es dedicarse desde niños á un trabajo rudo y constante, vivir siempre y sobre todo en los meses del triste invierno con una sobriedad que raya en la miseria, y que, no viéndola, seria incomprensible para las clases acomodadas; y si llegan á viejos, terminar la vida sostenidos por la caridad de la familia ó de sus convecinos, ó acogidos en algun asilo benéfico.

Las causas de este triste estado son muchas y complejas, y aunque el mal no puede tener completo remedio, es susceptible, sí, de poderoso y benéfico alivio. A encarecer la necesidad en que todos nos hallamos de procurar este, y á indicar algunos de los medios que podrian producirle, en parte de los cuales la ayuda del clero seria eficacísima, se dirigirán las reflexiones que hagamos en este trabajo.

Todo en este mundo cambia, menos las verdades eternas; y sujeta á esa ley general de las mutaciones mas ó menos lentas, pero constantes, se halla tambien la organizacion social. Ni las necesidades de cada individuo, ni las relaciones entre los diversos ciudadanos, ni las aspiraciones públicas, ni otra porcion de detalles, que contribuyen á formar el organismo social, son hoy los mismos que hace un siglo, ni hace un siglo fueron los mismos que anteriormente habian sido. Por desconocer esta verdad y no procurar oportuno remedio á ciertas necesidades nuevamente sentidas, la sociedad ha experimentado á veces fuertes y terribles conmociones, que tal vez no hubiese sufrido si con tiempo se hubiera estudiado esas necesidades, y se hubiese procurado darlas justa satisfaccion, aun á costa de algun sacrificio por una parte de los asociados.

La codicia de unos, las exigencias de otros, el gran incremento que han tomado las industrias todas, y la temible ley de la competencia, agravada por la universalizacion del mercado, han traido al régimen de los salarios perturbaciones antiguamente desconocidas, y que mas ó menos directamente influyen en todos los órdenes de la sociedad; de tal modo, que el problema obrero es hoy tal vez el mas importante de todos los que interesa resolver, el de mas difícil solucion, y el que está llamado á producir grandes catástrofes, si no se le aplican remedios eficaces, y si la Providencia no viene en nuestro auxilio, infundiendo el espíritu de caridad en los patronos, el de resignacion en los obreros, y en todos el sentimiento del deber moral, elementos indispensables para conjurar la tormenta que amenaza estallar en el siglo xx. Siempre existió la lucha por la existencia; pero antes, al par que por la existencia, se luchaba tambien por el deber, restañando este muchas de las heridas causadas en aquel combate; hoy por desgracia el deber cuenta con muy pocos combatientes, y la lucha por la existencia, mas ó menos justificada, amenaza estallar con aquella furia con que la existencia siempre se ha defendido.

Afortunadamente, en estas provincias del Norte, en que

apenas hay industria, y en que casi todos los jornaleros son á la vez en mas ó en menos propietarios, el problema no se presenta tan pavoroso como en las regiones industriales; pero la prudencia aconseja procurar remedios antes de que el mal se agrave, y de aquí el que creamos que una de las cosas á que con preferencia debe atenderse es á buscar, con cuanta diligencia nos sea posible, *los medios de aliviar el triste estado á que se hallan reducidas las clases obreras, industriales y agrícolas:* á ello estamos obligados en primer término como cristianos; por que vivimos en sociedad, no para que los asociados se exploten los unos á los otros, sinó para que nos protejamos todos mutuamente, y por que al fin se trata de mejorar la suerte de hermanos desvalidos unos y menos afortunados otros. Pero por si la caridad no fuese estímulo bastante al efecto, importa no olvidar que este es asunto en el que al lado de aquella se encuentra tambien el interés, por mas que los estímulos de este no se vean tan próximos como los de la caridad; pues si no se acude con tiempo al remedio, y se espera, para socorrer á los obreros, á que lleguen al límite de la resistencia, es muy posible que, siendo la necesidad mala consejera, prefieran entonces tomarse por su mano los remedios que estimen conducentes, mas bien que recibir los que tardíamente se les ofrezca. No quisiéramos pecar de pesimistas, pero á nuestro juicio las distancias se van estrechando mucho, el malestar crece, los apóstoles de ideas disolventes se multiplican, la necesidad es tierra muy á propósito para que esas semillas fructifiquen, á pesar del constante trabajo de los obreros de la casa del Señor; y si esas semillas llegasen á arraigar en todo ó en gran parte del terreno de la agricultura, cuando quisiera acudirse con el remedio sería ya tarde.

Si estos remedios son necesarios, ¿cuáles serán los mas adecuados para el alivio de las clases agrícolas, que son el objeto particular de este trabajo? Al contestar á la anterior pregunta, no es nuestro ánimo emitir idea ninguna nueva, y si tan solo elegir de entre las conocidas las que nos parecen mas adecuadas para conseguir el fin indicado. Hecha esta salvedad, diremos

que á nuestro juicio en la parte material esos remedios pueden concretarse á dos puntos principales: 1.° al de facilitar á los agricultores la demostracion práctica de cuales son los recursos que con el mayor beneficio posible es capaz de darles su industria, y 2.° al de facilitarles dinero en buenas condiciones y con un módico interés, que les permita librarse de la plaga de la usura, que hoy les consume, y con el que puedan procurarse los medios necesarios para dar á la riqueza agrícola el debido desenvolvimiento.

Indicaremos algo acerca del primer medio, y nos detendremos mas en el segundo, por considerarle mas inmediatamente necesario y de mas fácil realizacion, si hay verdadera voluntad de llevarle á cabo.

I

Instruccion de los agricultores.

De desear fuera que, si no todos, la mayor parte de los agricultores recibiese la instruccion necesaria para dar á su industria el debido desarrollo; pero esto, al menos por ahora, no es hacedero, y tenemos que contentarnos con mas modestas aspiraciones: con las de que, aun cuando sean pocos los que reciban esa instruccion, se ponga de manifiesto á todos la demostracion *práctica* de los beneficios que de la agricultura puede obtenerse.

Es una verdad que nuestros labradores son rutinarios; pero es un error, á nuestro juicio, el señalar como única causa de esa rutina su resistencia sistemática á la admision de reformas; pues si muchas veces no las intentan, es debido, mas que nada, á la falta de recursos para acometerlas, y á los fracasos que mas de una vez se han presentado ante sus ojos.

La generalidad de los agricultores de estas provincias vive con tanta estrechez, que no puede aventurar capital alguno, sin exponerse á tener que acudir al préstamo usurario si la empresa se malogra; y como hasta las reformas útiles suelen tener sus quiebras, interin no se dominen sus inconvenientes, pocos ó ninguno hay que se aventuren á hacer innovaciones, que probable-

mente empezarian con un fracaso de importancia para ellos; agréguese á esto, que casi todos han presenciado alguno de los desengaños que han sufrido los que, ilusionados por las teorías de los libros, se han determinado á poner aquellas en práctica sin el debido conocimiento de la industria que se proponian explotar, y se comprenderá facilmente cuan justificada se halla su resistencia á introducir innovaciones, cuyos perjuicios han visto de cerca, sin llegar á conocer sus ventajas.

Para remover estos obstáculos, aparte de facilitar la adquisicion de capitales, sería muy conveniente, á nuestro juicio, la creacion de granjas y campos de experimentacion, en donde fuesen salvándose los inconvenientes que en cada comarca pudieran ofrecer las innovaciones en el cultivo y en el aprovechamiento de los productos agrícolas; y que, salvados esos inconvenientes, *prácticamente* se demostrase á los labradores las ventajas que aquellas innovaciones podrian ofrecerles, y los productos agrícolas que con preferencia debieran explotarse en cada region; y seguramente que á esta enseñanza que les entrase por los ojos pocos ó ninguno habrian de resistirse.

De ello podemos presentar varios ejemplos: conocidísimas son las ventajas que en la vega de Zaragoza han obtenido los agricultores, aplicando á sus fincas los procedimientos de cultivo y clases de este aconsejados por la granja agrícola experimental de aquella sociedad: ventajas tan patentes, que muchos huertanos, que antes no lograban obtener de la tierra lo necesario para su sustento, y tenian que caer en manos de la usura, obtienen hoy lo necesario para vivir con desahogo, y para ahorrar cantidades de relativa importancia. Puede citarse tambien la granja modelo de Alava, que con sus trabajos ha conseguido mejorar y extender razas especiales de ganado vacuno y de cerda, de tal modo, que en Castilla puede decirse que esta última ha venido á sustituir casi por completo á las que antes se conocian, con gran provecho de los agricultores. Y por último, aunque en mas modesta escala, tambien en esta provincia podemos citar un ejemplo: hace muchos años, hubo en ella una persona tan entu-

siasta por los prados artificiales, que no se cansaba de ponderar sus ventajas; pero lo cierto era que él no obtenia de este cultivo resultados tan pingües como sus discursos prometian, tal vez no por culpa de los prados, sinó porque hallándose á gran distancia de ellos, no podia vigilar sus rendimientos como era debido; así que era nulo el efecto de su predicacion, que con frecuencia hasta servia de base para las bromas de los amigos; pero dos labradores de estas cercanías, por efecto de esas predicaciones, ó por otras causas que ignoramos, sembraron esparceta; esta les dió pingües resultados para el engorde de ganados y la venta de forrajes; y en muy pocos años el cultivo de la esparceta se extendió por toda la provincia, y con mayor ó menor intensidad en toda ella se conserva.

Pues bien, que una granja modelo ó un campo de experimentacion ponga ante los ojos de los labradores las ventajas de un cultivo sobre otro, ó la conveniencia de utilizar preferentemente determinados productos agrícolas, y el modo de aprovecharlos con el mayor beneficio posible: facilíteseles al propio tiempo capitales baratos, y se verá como, sin mas que esto, la rutina desaparece y la agricultura va mejorando.

A este impulso de progreso pudiera ayudar tambien de un modo muy importante la educacion en esas granjas ó campos de experimentacion de capataces agrícolas prácticos, que poco á poco fuesen extendiéndose por las diversas regiones: algunas nociones de agricultura que se diesen en las escuelas y el introducir en estas como una parte muy principal de la enseñanza el acostumbrar á los alumnos á llevar cuentas corrientes con aplicacion á los trabajos agrícolas, para que cuando llegasen á ser agricultores pudieran apreciar por sí mismos cuales eran los cultivos y especulaciones que mas cuenta les tenian: apreciacion que hoy no se cuidan de hacer, por falta de hábitos y de competencia, resultando de aquí que frecuentemente emplean sus trabajos y hasta sus capitales en cultivos que son ruinosos, con perjuicio de otros que pudieran proporcionarles mayores rendimientos.

Para el establecimiento de las granjas agrícolas, merece estudiarse la conveniencia de utilizar los servicios de los acogidos en las casas de beneficencia; pues si, como creemos, el ensayo diese resultados satisfactorios, se conseguiria á la vez varios objetos, á cual más útiles: el de aliviar las cargas de los presupuestos provinciales, el de facilitar á aquellos desgraciados un método de vida mas adecuado que el que hoy tienen para su desarrollo físico, el de proporcionarles un medio de vivir para cuando llegasen á la edad de tener que ganarse el sustento, y el de aumentar los brazos inteligentes de la agricultura.

No desconocemos muchas de las dificultades que el proyecto habría de ofrecer, pero no las creemos insuperables, y estimamos que el secreto para salvarlas está principalmente en la forma de plantear el ensayo.

Los simples campos de experimentacion son susceptibles de plantearse con mayor economía que las granjas agrícolas; pudieran limitarse algunos á un solo producto, y podrian por lo tanto multiplicarse mucho mas; y en las regiones en donde hubiese algun párroco aficionado á la agricultura, su ayuda seria un gran elemento para la prosperidad de estos centros de enseñanza y aprendizaje prácticos.

Y por último, seria tambien muy conveniente para el adelantamiento agrícola el estimular el espíritu de asociacion entre los agricultores, y el remover los obstáculos que á esa asociacion se opusiesen, por haber muchas empresas imposibles para el individuo y fáciles sin embargo para una colectividad.

Apuntadas las anteriores ideas acerca de la instruccion práctica de los labradores, veamos qué es lo que pudiera hacerse para facilitar á la agricultura dinero en buenas condiciones y con un módico interés.

II

Dinero barato para la Agricultura.

Es indudable que la agricultura, lo mismo que toda industria, para poderse desarrollar necesita capitales tanto mayores, cuanto

mayores sean los rendimientos que de ella se desee obtener; y como los agricultores, cuyas necesidades se trata de remediar, no tienen otros capitales que los indispensables para que su industria funcione modestamente, y sin paralizarla por completo no pueden desprenderse de ninguno de ellos: la consecuencia necesaria es que, si han de conseguir los capitales que necesitan, ha de serles forzoso acudir al crédito.

El crédito hay que considerarle siempre con relacion á algun individuo, y podemos definirle diciendo que es «la confianza que »inspira una persona de que ha de cumplir los compromisos que »contraiga», siendo tanto mayor su crédito, cuanto mayor sea la confianza que inspire.

Esta confianza puede reconocer por origen dos causas: ó las cualidades morales de la persona obligada, y entonces el crédito recibe el nombre de *personal*, ó las garantias materiales prestadas por el deudor, obligando algun mueble ó inmueble á la responsabilidad de las obligaciones contraidas, en cuyo caso el crédito toma el nombre de *real*, que se subdivide en *prendario* é *hipotecario*, segun que se dé en garantia bienes muebles ó inmuebles.

En la práctica, en el crédito *personal* influyen no solo las prendas morales del individuo, sinó tambien los bienes que le pertenecen, aun cuando no los afecte especialmente á la responsabilidad de las obligaciones contraidas; y en el crédito *real* influyen así mismo las cualidades morales del deudor, pues tratándose de un trapisondista, por buenas que sean las garantias que ofrezca, encuentra siempre mas dificultades para utilizar su crédito, que el que observa buena conducta.

De aqui se deduce que una de las bases del *crédito real*, y la base fundamental del *crédito personal*, que son las cualidades morales del prestatario, no pueden crearse por la ley, sinó que tienen que ser obra sola y exclusiva del que ha de recibir prestado; y por lo tanto, que de nada servirán cuantas disposiciones se dicte en favor del crédito de los agricultores, si estos por su parte no procuran crear ese crédito, adquiriendo hábitos de pago puntual y exacto.

No es bastante, sin embargo, que los agricultores tengan el crédito que necesitan, para que puedan obtener dinero en buenas condiciones; es necesario tambien que haya quien quiera prestarles ese dinero con un interés que les permita desarrollar su industria; y se necesita por último que la ley no dificulte las relaciones entre mutuantes y mutuatarios, sinó que favorezca las instituciones que tiendan á facilitar estas relaciones, y prescinda de exigir en los contratos formalidades que no sean indispensables para que queden garantizados los intereses de las partes contratantes y de terceros.

Numerosos datos recogidos por personas peritas dan á los capitales invertidos en la agricultura el siguiente producto medio:

Al invertido en la adquisicion de la tierra el interés del 2 al 3 por 100.

Al capital fijo (herramientas, ganados, abonos) el del 5 al 7 por 100.

Al capital circulante (semillas, jornales, pequeñas mejoras, etc.) el del 7 al 10 por 100.

Y al invertido en grandes mejoras el del 10 al 30 por 100.

En España hay numerosos capitales invertidos en papel del Estado, que con los nuevos impuestos apenas llegarán á producir el 5 por 100, y en el Banco de España hay tambien capitales importantes en cuenta corriente, sin producir interés alguno, y por lo tanto, fundadamente debe esperarse que el dia en que la agricultura pueda ofrecer un interés garantizado del 6 por 100, no han de faltarle capitales con que atender á su mejora y desarrollo, con beneficio de mutuantes y mutuarios, toda vez que hemos visto que, excepto los capitales destinados á la adquisicion de terrenos, todos los demás dan al labrador un interés superior al 6 por 100; y por lo tanto, que este no seria causa de su ruina, como lo son los intereses usurarios, que hoy se ve precisado á pagar con frecuencia.

Supuesto el crédito en los agricultores, y el dinero en los capitalistas, examinemos ahora las dificultades que se oponen á la inteligencia entre unos y otros, y los medios de remover sus

obstáculos; pues una vez removidos, interin no haya empresas que ofrezcan mayores productos, como los capitales corren siempre en pos del mayor interés suficientemente garantizado, correrán á invertirse en beneficio de la agricultura, lo mismo que las aguas acumuladas en un lugar elevado corren á ocupar otro mas bajo tan pronto como se remueve el obstáculo que impide el descenso.

A.

Crédito real hipotecario.

En estas provincias del Norte, en donde la propiedad está muy subdividida, casi todos los agricultores en mayor ó menor escala podrian utilizar el *crédito real hipotecario*, y este crédito ofreceria al acreedor las garantias apetecibles de seguridad; pero en la práctica, dado el estado de la titulacion de la propiedad, y las exigencias de la ley, es un crédito que no siempre puede utilizarse, y que utilizado para pequeñas cantidades, y por no muy largo plazo, eleva mucho el interés, por los gastos que exigen la constitucion, trasmision y cancelacion de los préstamos.

Efecto de lo costosa que es la titulacion de las pequeñas propiedades, y de las dificultades prácticas que se presentan para cumplir con las formalidades exigidas por la ley Hipotecaria, mucha parte de la propiedad de los pequeños labradores está basada tan solo en documentos privados y en informaciones posesorias, que, por falta de buenos catastros, resultan con frecuencia bastante informales; y con esta titulacion, ó la hipoteca es imposible, ó los capitalistas se resisten á prestar con la garantia de tal propiedad; únicamente los capitalistas próximos al domicilio del mutuario, que tienen medios para conocer la verdadera eficacia de la informacion posesoria, son los que algunas veces se resuelven á prestar con la garantia de esas fincas de titulacion incompleta.

Aparte de esto, aun teniendo la titulacion arreglada é inscrita en el Registro de la Propiedad, como el mutuario es quien paga siempre todos los gastos: el coste del papel sellado y de la escri-

tura, el pago de derechos á la Hacienda y la inscripcion de la hipoteca en el Registro, al tiempo de constituirse los préstamos, y los mismos gastos al tiempo de cancelarse, si el contrato no es por un largo plazo, elevan el interés en tan alto grado, que los agricultores prefieren con frecuencia pagar un dos por ciento mas caro de interés y contraer un préstamo simple, á contraerle hipotecario con un dos por ciento mas barato.

No dejan tambien de ser un inconveniente para la celebracion de estos préstamos las dificultades que se presentan para su trasmision, pues si el acreedor necesita el dinero antes de espirar el plazo del contrato, para enagenar su crédito tiene que otorgar una nueva escritura, que tambien ha de inscribirse en el Registro de la Propiedad, pagándose entonces por la trasmision nada menos que el 5 por 100 del capital, con mas los recargos hoy establecidos, mientras que los capitales invertidos en papel del Estado ó en empresas industriales tienen mucho mas fácil y económica trasmision.

Y por último, si el deudor no paga al vencimiento del plazo, las dilatorias y costosas diligencias necesarias para hacer efectivo el crédito son otra de las causas que retraen á los capitalistas para hacer préstamos de esta clase, pues el capital desea siempre operaciones fáciles y rápidas para su realizacion.

Tienen fácil remedio estos inconvenientes? Creemos que no todos tienen fácil remedio, al menos en un breve término; pero otros podrian tenerle.

No es posible dar desde luego validez legal á documentos que no la tienen, y por lo tanto, no es posible admitir la constitucion de hipotecas sobre inmuebles cuya propiedad solamente se halle garantizada por documentos defectuosos; pero disminuyendo en las pequeñas trasmisiones los gastos de la contratacion, reduciéndolos en totalidad á un tanto por ciento moderado del valor de lo que se contratase, y facilitando su inscripcion en el Registro de la Propiedad, muchos contratos defectuosos podrian legalizarse, y los que en lo sucesivo se celebrasen se acomodarian en su totalidad á las formalidades legales, toda vez que se

habria hecho desaparecer la única causa que les impide el cumplirlas.

La reduccion del impuesto sobre derechos reales, y aun mejor su supresion, en la constitucion, trasmision y cancelacion de los préstamos hipotecarios hechos á los agricultores, seria una medida sumamente equitativa; pues si bien es muy justo que ayuden á levantar las cargas públicas los capitales destinados á esta clase de especulaciones, como, por efecto de las condiciones del mercado, en la práctica el mutuatario es quien paga siempre todos estos impuestos, resulta que vienen á ser causa del aumento del interés; y de nada sirve que por un lado se dicte disposiciones para que la agricultura pueda adquirir capitales baratos, si por medio de otras disposiciones indirectamente se le encarecen. Lo que la Hacienda podria perder con desprenderse ó minorar ese ingreso, supondria muy poco en la totalidad del presupuesto, y en cambio para los préstamos hipotecarios la reforma seria muy útil, porque en las industrias que no ofrecen grandes rendimientos cualquier beneficio puede ser de mucha importancia. Si los gastos que supone para el agricultor un préstamo hipotecario son inferiores á los productos que obtenga de la inversion del capital prestado, podrá solventar sus deudas y vivir con mas ó menos desahogo; pero desde el momento en que aquellos gastos superan á los productos, empezará su ruina; y entre uno y otro extremo media á veces muy poca distancia.

Los rendimientos que por estos conceptos obtiene la Hacienda es además muy posible que á la larga le sean mas perjudiciales, que beneficiosos; pues al impedir el desarrollo de la agricultura aminoran una de las principales fuentes de los ingresos del presupuesto.

Disminuido el coste de la titulacion, y facilitadas las inscripciones en el Registro, restaria tan solo simplificar el procedimiento para hacer efectivos los capitales y sus intereses, cuando uno ú otros dejasen de pagarse á su vencimiento.

Las anteriores reformas serian bastantes, á nuestro juicio, para facilitar á los agricultores que pudiesen utilizar en términos

generales su crédito hipotecario; pero interin en estas viejas sociedades de Europa no se pueda remover los obstáculos que se oponen al establecimiento del acta Torrens, estimamos que sería de resultados mucho mas prácticos y eficaces el facilitarles que pudiesen *emitir pagarés hipotecarios al portador*, semejantes á las obligaciones hipotecarias que emiten varias empresas mercantiles.

La emision autorizada está por la ley, toda vez que son inscribibles las hipotecas constituidas para garantizar títulos al portador, y lo que se necesita es tan solo remover los obstáculos que dificultan la constitucion y cancelacion de esas hipotecas, así como tambien el cobro del capital é intereses, cuando el deudor no los paga al vencimiento del plazo.

El coste total del documento en que se constituyese la hipoteca debería limitarse por todos conceptos á un tanto por ciento módico de la cantidad hipotecada; los pagarés deberian contener literales las cláusulas de la escritura referentes á la constitucion de la hipoteca; y en todos ellos el Registrador deberia consignar una nota en que se hiciese constar la inscripcion de la escritura en el Registro; y además, si se trataba de una primera ó ulterior hipoteca, las responsabilidades anteriores á que la finca estuviere afecta, el título por el que la finca correspondiese al propietario, y la clase de documento á virtud del que se hubiese hecho la inscripcion á su favor en el Registro.

Consideramos de necesidad una nota tan minuciosa, porque tratándose de pagarés de pequeñas cantidades, y destinados muchas veces á estar en manos de personas poco entendidas, si de los mismos no resultase clara la garantía que ofreciesen, habría repugnancia para admitirlos en el mercado, por las dificultades y molestias que habría de ofrecer á personas imperitas el averiguar aquellos datos en el Registro.

Para la cancelacion de estas hipotecas tampoco debería de exigirse la declaracion judicial y llamamientos prevenidos en los dos últimos párrafos del artículo 82 de la ley hipotecaria, porque sería muy costoso; sinó que debería ser suficiente que el

deudor presentase los pagarés y pidiese la cancelacion; cuando mas podría disponerse que mensualmente se publicase de oficio en el Boletin oficial de la provincia todas las cancelaciones de esta clase que se hubiese solicitado, para que en el término de un mes ó mas pudiesen reclamar contra ellas los que se creyesen perjudicados; y pasado ese término sin reclamacion alguna, podría acordarse la cancelacion, suspendiéndola en otro caso, sin perjuicio de las reclamaciones personales que pudiera entablarse entre el mutuante y mutuatario.

Con esto y con facilitar el procedimiento para hacer efectivos los créditos de un modo rápido y económico en el caso de falta de pago, declarando por ejemplo expresamente utilizable para la hipoteca lo establecido para la prenda en el artículo 1782 del Código Civil, como ya se ha estimado en alguna resolucion superior, creemos que sería suficiente para que estos pagarés fuesen fácilmente admitidos en el mercado con grandes ventajas para la agricultura.

En efecto, no solo los grandes capitales destinados á la especulacion encontrarían facilidad para colocarse con provecho en beneficio de la agricultura, hasta temporalmente interin se presentase ocasion de darles otro destino, puesto que la seguridad de estos pagarés haría oscilar muy poco su cotizacion; sinó que tambien se colocarian muchas pequeñas economías que hoy no tienen fácil empleo, porque prestadas con hipoteca resulta el contrato sumamente oneroso, y ni los préstamos ordinarios ni el papel les ofrecen suficiente garantía. Con esos pagarés sería muy fácil para el acreedor apreciar las garantías que el deudor le ofreciese, sobre todo tratándose de capitalistas residentes cerca del lugar en que se hallasen las fincas hipotecadas; su adquisicion sería muy fácil, y fácil tambien su trasmision; los gastos judiciales, para hacerlos efectivos en caso de necesidad, no retraerian de su adquisicion; y si al acreedor le repugnase acudir á los Tribunales para cobrarlos, fácilmente podría excusarlo tambien, trasmitiendo el pagaré á otra persona.

Y la concurrencia de los pequeños ahorros de la region para

el préstamo hipotecario sería tanto mas importante, cuanto que para ellos las informaciones posesorias, al amparo de las que se halla inscrita gran parte de la propiedad, tienen un valor que no pueden tener para los capitalistas que residen lejos del lugar en que se hallan las fincas hipotecadas; para estos, interin no haya prescripcion, es causa de retraimiento la cláusula *de sin perjuicio de tercero* con que se hace siempre aquellas inscripciones, mientras que no es obstáculo para los que conocen la verdadera procedencia de las fincas, y saben que la informacion es una verdad.

La fácil y segura colocacion estimularia tambien al ahorro, y el agricultor no solamente encontraria las ventajas consiguientes á la competencia entre los capitales destinados á los préstamos hipotecarios de la agricultura, sinó que veria disminuido el interés efectivo, al disminuir los gastos de constitucion, trasmision y cancelacion de esos préstamos; y cotizándose los pagarés en el mercado, si antes de vencer el plazo reuniese fondos para recojerlos, podria comprarlos ó adquirir otros, que le produjesen el mismo interés que el que tuviese que abonar por los suyos: circunstancia que en la práctica es mucho mas importante de lo que á primera vista parece, porque hay muchos que por efecto de sus necesidades, y por otras causas, si no dan inmediata colocacion al capital reunido, poco á poco se les va evaporando, y cuando llega el dia del pago, se encuentran sin fondos.

Si la emision de estos pagarés llegase á generalizarse, movilizando por decirlo así la propiedad inmueble, creemos que habrian de reportar grandísimas ventajas tanto la agricultura como los pequeños ahorros; y en su consecuencia, si esto no fuese una ofuscacion nuestra, seria de desear que personas mas peritas formulasen bases concretas de las reformas necesarias en la legislacion, para llegar al fin apetecido.

Expuesto lo que al *crédito real hipotecario* se refiere, pasaremos á ocuparnos en el *crédito real prendario*.

B.

Crédito real prendario.

Sobre el *crédito real prendario* nos limitaremos á repetir lo que ya en otra ocasion hemos dicho.

El agricultor puede ofrecer en garantía de sus préstamos bienes muebles ó semovientes, como ganados, máquinas, frutos pendientes ó recogidos etc. etc., y esta clase de garantía puede ofrecerla de dos modos, ó entregando esos bienes en prenda al acreedor, ó conservando el deudor la prenda en su poder, que es lo que se ha calificado por algunos con el nombre especial de *crédito agrícola*, sin duda porque solamente en la agricultura puede admitirse una garantía de este género, por la clase y destino especial de los bienes que la constituyen.

El *crédito propiamente agrícola*, que como hemos dicho consiste en ofrecer el labrador, en garantía del pago de sus préstamos, muebles y semovientes que ha de conservar en su poder á fin de que su industria no se paralice, sería á no dudar otro de los medios que podrían contribuir á que aquel encontrase dinero en buenas condiciones; pero nuestra legislacion actual no concede por hoy al acreedor medios suficientes para hacer efectiva esta clase de garantía, toda vez que segun el Código es condicion esencial del contrato de prenda el que esta pase á poder del acreedor ó de un tercero, condicion imposible de cumplir en muchas ocasiones por el agricultor, so pena de paralizar y destruir su industria.

Algo parecido á esto se hace, sobre todo, con los ganados, suponiendo primero una venta con *pacto de retro* del mutuatario en favor del mutuante, y después, que este entrega á aquel en depósito ó en arriendo el mismo ganado que compró; pero suelen ser contratos usurarios, en que el agricultor lleva la peor parte, y de lo que aquí se trata es de proporcionar á la agricultura dinero en condiciones que le permitan desarrollarse.

Sería pues de desear que se trajese á nuestra legislacion las disposiciones que en otras extranjeras facilitan esta clase de préstamos, modificándolas si así se estimase conveniente.

Del *crédito real prendario*, que llamaremos *ordinario* para distinguirle del *agrícola*, el agricultor podría sacar, á nuestro juicio, gran provecho si se estableciese en buenas condiciones grandes depósitos de granos, sobre los cuales se hiciese préstamos en dinero.

Establecidos estos depósitos, que hasta pudieran situarse para mayor conveniencia en las estaciones del ferro-carril, se recibiria en ellos los granos que llevasen los agricultores, se clasificarian en la forma que se estimase conveniente, y sobre ellos se harian al agricultor que los llevase préstamos en metálico hasta el 70 ó 75 por 100 del valor que aquel dia tuviesen en el mercado; estos granos permanecerian dados en prenda hasta que al labrador le conviniese enagenarlos, á no ser que el precio del mercado descendiese un 20 por 100 ó no fuesen suficientes para satisfacer principal é intereses, en cuyo caso, previo aviso al deudor, el acreedor podria enagenarlos por sí, si aquel no aumentaba las garantías, obrando de una manera análoga á lo que hace el Banco con los préstamos garantizados con papel del Estado; y por último, llegado el dia de la venta, el acreedor se cobraría el capital del préstamo y los intereses devengados hasta aquella fecha, entregando el resto al deudor.

Las ventajas que estos depósitos habrian de reportar á los agricultores, á los capitalistas y hasta á los mismos propietarios que se limitasen á cobrar sus rentas, son bien obvias, á nuestro juicio; pues el capitalista tendría sólidamente garantizado su capital, y el labrador que tuviese granos disponibles encontraría dinero barato, sin mas que trasportar aquellos de su granero al depósito, vendiéndolos después cuando lo estimase oportuno; y no le sucedería lo que hoy, que generalmente se ve obligado á vender en épocas en que, por ser de apuros para todos los agricultores, la competencia que mutuamente se hacen desprecia los frutos con perjuicio suyo, y hasta de los propietarios que se

limitan á cobrar sus rentas y que necesitan vender sus existencias á los precios corrientes.

Por otra parte, estos depósitos podrian encargarse de hacer las ventas de sus existencias, y entonces el labrador, si no queria, no necesitaría moverse de su casa para vender sus granos cuando le conviniese; sinó que le bastaría fijar el precio mínimo y dar la órden de venta al depósito, pasando á recoger el saldo cuando la venta estuviese hecha; y además, como en esos depósitos habia de haber siempre grandes cantidades de frutos para la venta, no sería difícil que los compradores de fuera de la localidad hiciesen sus compras directamente en esos almacenes, economizándose el sobreprecio que hoy les cobran los intermediarios, y economizándose además el arrastre de los granos á la estacion del ferro-carril, si en ella se situaban los depósitos: beneficios que cuando menos se repartirian entre compradores y vendedores.

La idea no es nueva, en otras partes ha dado buenos resultados, y de esperar es que tambien los diese planteada en estas provincias después de un detenido estudio de las circunstancias de cada localidad, y empezando por montarla en pequeña escala, para luego irla ampliando, segun lo exigiese el desarrollo de las operaciones.

Examinado, aunque á la ligera, lo que al crédito real se refiere, examinaremos lo referente al crédito personal.

C.

Crédito personal.

Tambien respecto de este crédito hemos de repetir algo lo dicho en otra ocasion.

El agricultor que no pueda, ó á quien no convenga, utilizar el crédito real hipotecario ó prendario puede acudir al *crédito personal*, basado principalmente, como antes hemos dicho, en la confianza que inspire al acreedor por sus cualidades morales y tambien por su posicion y riquezas.

El *crédito personal* es el que se utiliza en el comercio; pero en la agricultura no tiene tan fácil aplicacion, porque en esta los préstamos, si han de ser útiles, necesitan hacerse por un plazo relativamente largo; y el crédito personal solamente puede utilizarse á breve término, si ha de ofrecer condiciones de seguridad, puesto que las bases en que se asienta son mucho mas falibles y variables que las del crédito real, ya sea este hipotecario ó ya sea prendario.

Con esta especie de antagonisino entre el plazo del préstamo que pudiéramos llamar agrícola, y el plazo del crédito personal, largo aquel y corto este, han luchado todas las instituciones que se han propuesto hacer préstamos á la agricultura con solo esta garantía, agravándose la dificultad cuando el crédito personal de los mutuatarios es sumamente limitado, por efecto de su modesta posicion social. Las combinaciones ideadas para salvar estos inconvenientes fueron muchas, pero hasta el presente, tratándose de créditos personales muy limitados, como son la generalidad de los de estas provincias, la que merece mayor aceptacion es la de las *Cajas rurales de préstamos sisteme Raiffeisen*, de las cuales nos ocuparemos al examinar las instituciones que puedan contribuir á que la agricultura encuentre recursos en condiciones favorables para su desarrollo.

D.

Instituciones que pueden favorecer el crédito de los agricultores.

La fundacion de instituciones que protejan ó favorezcan el crédito de los agricultores no es de absoluta necesidad en teoría, toda vez que los capitales de las sociedades se forman con los de varios particulares, y nada se opone á que estos presten directamente á la agricultura los recursos que necesite, garantizados ó por el crédito real, ó por el personal del que haya de recibirlos; pero ya sea por la repugnancia que hay en varias personas á dar directamente dinero á préstamo, ya por la dificultad que

hay para recobrar lo prestado antes del vencimiento del plazo, en el caso de necesitarse, ó ya por la molestia y disgustos que trae consigo el inquirir el crédito verdadero de cada mutuatario, la custodia de las prendas, si se trata del crédito prendario, y el hacer efectivos los préstamos y sus intereses, en caso de morosidad en el pago, es indudable que en la práctica las instituciones de crédito son un elemento poderosísimo para hacer que salgan á la plaza y se pongan en circulacion capitales que de otro modo estarían retraidos; y como la abundancia de capitales ha de contribuir á que el interés se abarate, es indudable que el Estado debe prestar su proteccion y favorecer el desenvolvimiento de las instituciones existentes y de las que se funden para proporcionar dinero barato á la agricultura.

Respecto á instituciones que puedan favorecer el crédito de los agricultores, es opinion muy generalizada la de que con los capitales de los Pósitos y con otros nuevos que se les agregue deben de fundarse Bancos provinciales ó regionales, organizados en una ó en otra forma, que hagan préstamos á la agricultura. En nuestro humilde sentir, de este proyecto podrá esperarse algun resultado satisfactorio allí en donde los pósitos cuentan con grandes existencias, y en donde sean posibles préstamos de alguna importancia, por hallarse reconcentrada la riqueza agrícola en pocas y acomodadas manos; pero en estas provincias del Norte, en donde la riqueza agrícola se halla muy subdividida, y en que los préstamos han de hacerse por regla general en cantidades sumamente reducidas, y á personas de un crédito tan limitado, que algunas ó son pobres de solemnidad, ó con seguridad lo serán en cuanto se inutilicen para el trabajo: creemos que los Bancos organizados en la forma que se proyecta no resolverian por sí solos el problema de facilitar á la agricultura los capitales que necesita.

Esos Bancos podrán ser muy útiles para la negociacion de los pagarés hipotecarios, á que antes nos referimos, para establecer los depósitos de frutos que faciliten el préstamo prendario, de que tambien anteriormente hicimos mérito, y para que los

agricultores acomodados que necesiten préstamos de alguna importancia utilicen su crédito personal; mas para que los labradores de escaso crédito reciban los auxilios pecuniarios que necesiten, estimamos preciso que al lado de los Bancos continúen los Pósitos, y que se creen además las Cajas rurales de préstamos sistema Raiffeisen, á fin de que cada una de estas instituciones atienda á las necesidades que se encuentren mas en armonía con su naturaleza.

Los Pósitos en estas provincias, en donde están limitados á hacer pequeños préstamos, tienen un carácter benéfico mas bien que económico: el objeto de su institucion no fueron precisamente las mejoras en la agricultura, sinó el facilitar á los labradores pobres en años calamitosos los granos necesarios para completar las sementeras y los necesarios tambien para no perecer de necesidad en los crudos meses del invierno; y por lo tanto, convertir sus capitales en capitales de los Bancos agrícolas, que tienen un fin puramente económico, sería distraer aquellos del objeto de su fundacion, privando de hecho á muchos labradores del auxilio que los Pósitos les prestan.

Y no se diga que los Bancos agrícolas podrán hacer los mismos préstamos que los Pósitos, con idéntico objeto y en mucha mayor escala, porque en realidad no será así.

El crédito de la generalidad de esos labradores, ó sea la confianza que inspiran de que han de cumplir sus compromisos, es tan limitado, que no pasa del pueblo de su residencia, en donde es conocida su conducta, sus recursos de pago, y las variaciones que su fortuna experimenta; y como no puede establecerse un Banco en cada pueblo, el resultado sería que en los Bancos agrícolas esos labradores necesitados carecerían de todo crédito y no recibirían de ellos auxilio de ningun género.

Los Bancos además, como se fundan para obtener la mayor utilidad posible, y no para ejecutar actos benéficos, no pueden tener en cuenta, como los Pósitos, circunstancias de conmiseracion, que aconsejan la próroga de ciertos contratos, y atenderán con preferencia á los préstamos que les ofrezcan mayores

garantías y mayor utilidad, poniendo á los demás trabas, para las que nunca faltará justificacion con el pequeño crédito de los que los soliciten; y realmente, aunque en estos establecimientos hubiese la mejor voluntad, sería difícil la situacion de un empleado del Banco agrícola, que, dada la obligacion en que estaría de velar por los intereses que se le confiasen, se viera en la precision de elegir entre hacer un préstamo de importancia á un labrador de arraigo y crédito notorios, ó hacer varios préstamos pequeños á desdichados que solo tuviesen en su abono su honradez: alternativa que no se presenta en los Pósitos de estas provincias, en que los préstamos son de pequeña importancia, y en que todos los solicitantes tienen próximamente el mismo crédito.

Por otra parte, la práctica nos enseña que nuestros labradores, en cuanto salen de su pueblo, apenas saben hacer nada sin valerse al efecto de intermediarios, que de ordinario se cobran bien sus servicios; y por lo tanto, si en préstamos de cuatro á cinco fanegas de trigo, y hasta de dos y de una, como son los que aquí hacen los Pósitos, al rédito ordinario se agregan aquellos gastos, y los consiguientes al giro necesario para el cobro y el pago, y la pérdida de trabajo para pasar á recoger y pagar los intereses y el capital prestado, fácilmente se comprenderá que para el labrador resultaría mucho mas beneficioso acudir al préstamo particular en su domicilio, aunque fuese usurario, que no acudir al préstamo bancario; y que habiendo perdido el recurso del Pósito, nada encontraría que le sustituyese.

Y por último, los Bancos, dada su naturaleza, no podrían encargarse de hacer los préstamos en especie, como los hacen los Pósitos, lo cual en la generalidad de los casos consideramos que es ventajoso para el labrador, por hallarse mas en armonía con las necesidades que el Pósito viene á remediar y con los recursos de que aquel dispone para el pago. Hecho el préstamo en dinero, tanto al recibirse como al restituirse necesita sufrir trasformaciones, de dinero á grano en el primer caso, y de grano á dinero en el segundo, lo cual no es necesario en los préstamos

á que nos referimos, hechos en especie, toda vez que en especie han de utilizarse, y en especie recoge el labrador su capital de la tierra. Cierto es que aquellas transformaciones podrían resultar alguna vez beneficiosas al labrador, pero lo probable es que en la mayoría de los casos le resulten perjudiciales, porque á los préstamos que hacen los Pósitos se acude con preferencia en años escasos, y en los meses en que los frutos están mas caros, y por lo tanto en ellos el préstamo en dinero tiene que ser mayor, si ha de remediar la necesidad sentida; y como generalmente los años escasos no se suceden sin interrupcion, y los pagos de ordinario se hacen en la época de la cosecha, cuando los precios suelen estar mas bajos, lo ordinario será que cuando el labrador tenga que pagar el préstamo, los frutos, que son su único recurso, valgan menos que cuando los compró: resultando de aquí que si recibió el dinero necesario para comprar seis fanegas, por ejemplo, para reunir la misma suma tendrá que vender siete ú ocho; mientras que habiendo recibido el préstamo en especie, si seis habia recibido, con otras seis pagaría.

Nada queremos decir de lo injusto que tambien resultaría el que, por destinar los capitales de los Pósitos á negociaciones agenas á su objeto, llegarán á perderse en el caso de quebrar algun Banco agrícola.

Los Pósitos, pues, no son instituciones á propósito para fomentar el desarrollo de la agricultura, pero satisfacen necesidades especiales de carácter benéfico, á que los Bancos, dada su naturaleza, no pueden atender debidamente, y por lo tanto, deben de conservarse, al menos en estas provincias, en que hay muchos pequeños propietarios. Las Cajas rurales de préstamos sistema Raiffeisen son las que pudieran sustituirlos en sus funciones, segun luego veremos; pero á la trasformacion de aquellos en estas se opone la circunstancia de que el capital de los Pósitos corresponde á todos los vecinos de cada pueblo, y no todos querrán ni podrán ser socios de las Cajas rurales; y no sería justo disponer del capital de unos en beneficio de otros.

Lo que hace falta á los Pósitos es que en lo posible se separe

su administracion de la política, á fin de que con sus capitales se cumpla estrictamente el objeto de su fundacion; que esa administracion se simplifique y abarate para evitar que en los de pequeña importancia sus gastos absorvan, si no el capital, las creces que deben de darles los intereses; y por último, que se modifique respecto de ellos la ley del Timbre, toda vez que el exigido para algunas operaciones supone á veces tanto y aun mas que el interés cobrado por el Pósito, haciendo en su consecuencia que el préstamo resulte para el labrador verdaderamente usurario.

A la vez que los Pósitos deben de existir tambien Bancos agrícolas, que atiendan á las otras necesidades que antes indicamos; pues sobre todo en la negociacion de los pagarés hipotecarios y en la fundacion de los depósitos de frutos prestarian grandes servicios; respecto de los demás préstamos, sobre todo de aquellos que se constituyan con la sola garantía del crédito personal, nos tememos que serían muchos mas los llamados que los elegidos al disfrute de sus ventajas.

En efecto, la direccion y administracion del Banco Agrícola tiene que hallarse establecida á bastante distancia de la generalidad de los que de él necesitan: muchos de estos residen en puntos con los que no hay relaciones de ningun género, y por lo tanto, aquel tendrá que proceder con mucha cautela para abrir créditos á personas á quienes no conoce, cuyo proceder en el cumplimiento de sus contratos ignora, y cuya verdadera posicion social ha de ser para él muy dudosa, naciendo de aquí dificultades muchas veces insuperables para hacer los préstamos, si no se quiere correr el riesgo de que los petardistas se apoderen de los capitales de los Bancos con daño de la misma agricultura; y de esto en el Banco de España y en el Hipotecario hallamos ejemplos.

En Madrid y en las provincias en que aquel tiene sucursales, oimos lamentarse con frecuencia á los pequeños comerciantes é industriales de que no se les abre en el Banco de España los créditos que necesitan para el desarrollo de sus negocios; y si

estas precauciones para abrir créditos son necesarias respecto de la misma localidad en que el Banco tiene sus oficinas y tratándose de comerciantes, que tan interesados están en velar por el buen nombre de su firma, ¿qué sucederá con los Bancos Agrícolas, cuyos auxilios vendrán á reclamar personas para ellos completamente desconocidas, y para quienes la falta del puntual y exacto cumplimiento de sus compromisos nunca tiene las funestas consecuencias que para un comerciante?

Lo mismo observamos en el Banco Hipotecario: el interés que exige en sus préstamos es menor que el exigido en la generalidad de las escrituras de la misma clase otorgadas entre particulares; y á pesar de ello se recurre á estos con preferencia á aquel, porque, como no conoce á las personas con quienes va á contratar, exige tantos requisitos en sus préstamos, y es tan largo el periodo que emplea en la preparacion y ultimacion de sus contratos de préstamo, que no tratándose de cantidades de alguna consideracion, y de quien tenga sus títulos de propiedad perfectamente arreglados, pocos son los que acuden á aquel establecimiento.

En Madrid tenemos tambien el Monte de Piedad, que hace préstamos al seis por ciento, y sin embargo á su lado viven prósperas casas de préstamos que llevan al sesenta por ciento y mas de interés anual, tan solo por el mayor número de garantías que aquel se ve precisado á exigir á los que con él contratan.

Todo esto demuestra que los establecimientos de esta clase necesitan aun mas cautela que los particulares para entregar sus capitales á préstamo; y esa misma cautela observarían, si se creasen, los Bancos Agrícolas, que seguramente seguirían el ejemplo de sus simulares. Lo que ha sucedido en otras naciones con estos Bancos viene tambien á demostrarlo: han hecho préstamos en grande escala; pero se han visto desamparados los pequeños agricultores, que son los que en estas provincias del Norte constituyen la mayoría de la poblacion.

Estos inconvenientes disminuirían creando muchos Bancos Agrícolas ó muchas Sucursales, porque acercándose mas á los

mutuatarios podrían conocer mejor el crédito de cada uno, y se suprimirían mas agentes intermediarios; pero su número nunca podría ser suficiente para que aquellos inconvenientes desaparecieses por completo, y además el aumento de oficinas lleva consigo el aumento de gastos en la administracion, y todo tiene que salir del interés del capital prestado.

Si los Bancos Agrícolas llegasen á constituirse, creemos que debieran ser obra de la iniciativa privada, protegida por el Estado por medio de disposiciones legales, ó cuando mas, ayudándola con algun pequeño capital, ó garantizando por determinado número de años, interin la institucion fuese arraigando, un interés determinado al capital invertido en préstamos á la agricultura. Ni el Estado ni las Corporaciones provinciales ni municipales pueden tomar sobre sí en absoluto una carga tan pesada como es la creacion de estos Bancos, por lo costosa y deficiente que en este caso resultaría su administracion; porque, sacando tanto el Estado como aquellas corporaciones sus principales recursos de la agricultura, vendría á resultar que esta era la que se prestaba á sí propia; y finalmente, porque tampoco sería equitativo que fueran á exigirse á la industria y al comercio capitales para prestar á la agricultura, cuando tambien ellos los necesitan.

Si pues los Pósitos solamente pueden atender á necesidades benéficas muy limitadas de los pequeños agricultores, y estos han de prometerse muy poco de los Bancos Agrícolas cuando no tengan otras garantías que ofrecerles que su crédito personal: necesario es examinar si habrá algun otro organismo que pueda atender á sus necesidades, toda vez que en la mayoría de los casos el crédito personal, reforzado cuando mas con alguna pequeña propiedad inmueble ó semoviente, será la única garantía que puedan ofrecer.

Esos organismos existen, á no dudar, y entre los varios que se han estudiado, los que conceptuamos mas útiles son, como anteriormente indicamos, las Cajas Rurales de Préstamos sistema Raiffeisen, á cuya fundacion y propagacion tanto ha contribuido el clero católico de otras naciones.

La Memoria termina exponiendo el origen, desarrollo, conveniencia é importancia de las Cajas Rurales de Préstamos —de que ya se ha dado idea en esta crónica,— y haciendo ver cuan fácilmente podrian establecerse y qué seguros serian sus resultados.

Punto segundo.

Lamentable atraso de la Agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podria el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.

Extracto de la Memoria de D. Antonio Forns, Párroco de Vila Rodona, Obispado de Barcelona.

Prueba la urgencia de que el clero acuda á sacar de su postracion la agricultura y á socorrer á una clase antes tan honrada y religiosa: advierte que cada region exige medios adecuados á su modo de ser para hallar remedio á sus males: lamenta los males sin cuento que á la agricultura ha causado la funesta desamortizacion.

Idem del P. Antonio Vicent, S. J.

En vista de lo poco que los poderes públicos, Cámaras agrícolas y sindicatos han hecho para remediar el atraso de la Agricultura y aliviar á las clases agrícolas, que, á diferencia de las muchedumbres fabriles de los grandes centros, aun permanecen fieles á la Religion, juzga que solo el clero puede contribuir eficazmente al progreso de la Agricultura. La Memoria, á la cual acompañan varios Reglamentos impresos por el autor y planteados por él en diversas poblaciones, termina exponiendo en la siguiente forma lo que en beneficio de la Agricultura podria hacer el clero:

Primero en la capital de la Diócesis y en las poblaciones importantes de la misma se podria establecer un gremio-cofradia de labradores, en el círculo católico si lo hubiese, ó independiente

de él. Debe establecerse en cada Diócesis una caja de ahorros y Monte de Piedad, cuyo Presidente debe ser el Prelado respectivo, y la Junta formada de las personas mas piadosas y acomodadas de la misma. Para que á la caja de ahorros afluyan los *imponentes* y anticipistas, se les dará el 4 por 100, como máximo, y el Monte de Piedad prestará á los agricultores al 6 por 100 mediante garantia de frutos y cosechas recolectadas ó sin recolectar, y depositados en casa del mismo prestatario ó en los almacenes del Monte de Piedad. Los Reglamentos ó Bases para estas instituciones se hallan en el opúsculo «Crédito agrícola».

Es indispensable establecer una cooperativa de produccion, que proporcione á los agricultores agremiados de los pueblos de la Diócesis abonos químicos y primeras materias al contado ó fiado con garantia personal. Mas de 10.000 sacos de abonos químicos proporciona á los labradores agremiados en los circulos católicos de la diócesis de Valencia la cooperativa del Consejo diocesano dirigida por D. Luis Montesinos, bajo el título «La Cruz y el arado». Podria adoptarse para las grandes poblaciones el Reglamento que acompaña titulado «Bases y Reglamento modelo para la agremiacion dentro de los Circulos de obreros católicos». En el Reglamento modelo para un gremio de labradores se hallan consignadas todas las instituciones que poco á poco se podrá establecer para bien de los agricultores.

En los pueblos y villas de la diócesis se puede establecer un Gremio-cofradia de labradores sin socorro mutuo, ni casa social; en caso de enfermedad de algun bracero la Junta recoge limosnas en especie ó en dinero para el pobre numerario. Véase dicho Reglamento titulado «Reglamento modelo para un gremio de labradores en pueblos y villas».

Pero si el espíritu de Jesucristo no anima á los gremios y á todas las Instituciones económicas que para bien del agricultor instituyan los mismos, nada conseguiremos en la sólida y verdadera restauracion de nuestra pobre patria; y por eso tenemos cuidado de instituir en todos los centros las escuelas de reforma social.

Idem de D. Balbino Fernandez, Coadjutor de Sama, diócesis de Oviedo.

Pondera la importancia de la Agricultura: señala como causas de su atraso en España la emigracion, las guerras, el servicio militar y la preferencia que se da á la industria.

Para remediar este triste estado de cosas pueden los encargados de parroquias contribuir notablemente, segun se expone en las siguientes

Conclusiones.

El clero parroquial debe oponer en cuanto pueda un fuerte valladar á la emigracion, exponiendo á sus feligreses los peligros é inconvenientes que trae consigo la emigracion, y el amor y bienestar que pueden encontrar en la familia.

Trabajar, como vocal en las Juntas locales de Instruccion pública, para que en las escuelas se den explicaciones de Agricultura.

Para que el clero pudiera coadyuvar á los progresos de la Agricultura, convenia establecer una cátedra de esta asignatura en los Seminarios Conciliares.

Fundar en las parroquias agrícolas, bajo el patronato de S. Isidro, Círculos católicos de labradores, á imitacion de los Círculos católicos de obreros. La inspeccion de estos círculos estará á cargo del Sr. Cura Párroco y demás clero.

Cada círculo tendrá su correspondiente caja rural, banco agrícola, ó como se le quiera llamar, para aliviar al labrador en momentos de tribulacion y de angustias.

Convertir el huerto rectoral, con la ayuda del Estado, en escuelas prácticas de Agricultura, cuyos maestros serian el Párroco y demás clero, y discípulos sus feligreses.

Insistir una y otra vez sobre las ventajas que reporta la Agricultura, y los peligros que lleva consigo la industria, como afirman algunos publicistas católicos, algunos de ellos dedicados á la industria, como Leon Harmel.

Contrastando con estos inconvenientes, enumerar y ponderar

las excelencias de la Agricultura con ejemplos sacados de la historia.

Propagar entre el clero cuantos trabajos se escriba sobre este asunto tan importante y dedicar en los Congresos Católicos sucesivos una seccion sobre temas de interés social y agrícola.

Inculcar en el ánimo del clero de las parroquias rurales la grande mision que están llamados á desempeñar bajo este concepto, siendo no solo agricultor de las almas, si que tambien labrador, hortelano y jardinero en el sentido propio de estas palabras. Todo para todos, para ganarlos á todos.

IDEM DE D. DELFIN DONADIU.

Estudia las causas del atraso de la Agricultura española, señalando entre ellas el que solo á los que siguen el Bachillerato en Artes ó aspiran á conseguir el título de peritos agrícolas les es enseñada esta ciencia; opina que el remedio ha de venir principalmente de los Gobiernos; pero que sin embargo el clero parroquial por su autoridad moral puede cooperar mucho á ello en la siguiente forma:

1.° El clero parroquial con su prestigio moral, y por su intervencion en las Juntas locales de Escuelas, tomará parte activa en las de su localidad, consiguiendo que el maestro ó un católico celoso y experto dé semanalmente algunas lecciones teórico-prácticas sobre agricultura y los progresos de la misma.

2.° El clero parroquial podrá crear una *Junta agrícola*, entre otros fines, para estimular con su óbolo á los Profesores católicos á que den conferencias sobre los progresos que se noten en la agricultura.

3.° El clero parroquial coadyuvará á los progresos de la agricultura con obras de *caridad*, ya fomentando en sus parroquias las Juntas de Beneficencia, de Caridad y de San Vicente de Paul para los colonos pobres, para los enfermos y para los hijos de los mismos, ya facilitando con sus *Juntas agrícolas* alimentos, ropa y combustible á precios baratísimos á los colonos

víctimas de la pérdida de cosechas, de animales, ó de individuos de familia, ya cediendo un trozo de campo, huerto ó casita á los colonos que están desheredados de la fortuna.

4.° El clero parroquial fomentará el progreso de la agricultura con sus obras *económicas* impulsadas por la *Junta agrícola*, ora con excitaciones á los gobernantes para obtener canales de riego y buenos caminos, ora organizando y administrando bien las *cajas rurales* católicas, subordinándolas á las dicesanas, en las cuales habrá una seccion de *préstamos*, que ofrecerá dinero, con interés módico ó sin interés, á los colonos católicos víctimas de una mala cosecha ó de desgracias en su familia y animales domésticos, ó de los exorbitantes tributos ó del bajo precio de los granos recolectados; otra seccion de *seguros*, en la cual podrán los colonos tener una garantia contra las malas cosechas y los percances fortuitos en los animales y personas; y otra de *ahorros*, en la cual podrán depositar los que vayan haciendo los colonos, para que no sean víctimas de los explotadores y usureros sin conciencia.

Idem de D. Isidoro Aguiló, Ingeniero Agrónomo de la provincia de Barcelona.

Luego de patentizado el atraso de la Agricultura en nuestra patria, para cuyo remedio servia de muy poco la enseñanza de esta asignatura en los Institutos en la forma en que se daba, propone que en los Seminarios, en los últimos cursos, haya una cátedra de Agricultura, de la cual podría encargarse el Ingeniero de la provincia. En el mediodia de Francia es frecuente que los párrocos después de los sermones dominicales exciten á los labradores á las prácticas agrícolas mas oportunas. Los Sacerdotes pueden como nadie vencer en las aldeas el apego á la rutina y la falta de fe en los progresos de la ciencia, y recoger los hechos agrícolas locales que el labrador no interpreta y formar con ellos unos anales del modo de ser de nuestra agricultura, indispensables para el agrónomo. Tambien se podria poner á disposicion de párrocos entendidos unos modestos observatorios me-

teorológicos, formando con ellos una red en cada provincia para mejor conocimiento del clima y para hacer las oportunas observaciones fenológicas: á los mismos se les podria encargar de la formacion de Museos agrícolas, donde se recogiese minerales y plantas espontáneas de la localidad. Con muy buen acuerdo el decreto de creacion de los *campos de demostracion* da un lugar de preferencia en la Junta local al párroco; los trabajos sobre patologia vegetal, estadistica agrícola y demás materias que abarca ó supone la Agricultura deberian ser retribuidos por el Estado; el plan de ellos seria trazado por los ingenieros de acuerdo con los Prelados; estos considerarian como un mérito en los párrocos el distinguirse en tan útiles servicios. Finalmente, es incomparable la influencia del clero para vencer las resistencias del individualismo, que se opone á la asociacion agrícola.

IDEM DE D. JOSÉ MARÍA PENANES, ARCIPRESTE DE VILLANSANA, DIÓCESIS DE OVIEDO.

Puesta de manifiesto la importancia de la Agricultura, su natural religiosidad y la conveniencia de su estudio, trata de su atraso en España, considerándola como ciencia, como arte y como industria.

Como ciencia se halla en lamentable estado. La Agricultura, como ciencia que trata de obtener los productos vegetales de la manera mas perfecta y económica, presupone como causa la Agronomia y comprende como ramo mas especial la Agrologia.

Abarca la horticultura, la arboricultura, la pratuicultura, la ganaderia de todas clases, la avicultura, la piscicultura, y las varias industrias derivadas de los vegetales, como las fitogenas y las zoogenas. Tiene íntima relacion con otras ciencias, como la Geologia, la Meteorologia, la Botánica, la Mecánica, Patologia, Economia rural, Legislacion agrícola.

La Agricultura, lejos de ser una ciencia sencilla, es muy compleja, y está muy desatendida en España por falta de proteccion, estudio, fomento y enseñanza.

Veámoslo en un estudio comparativo con otros paises, menos agrícolas que el nuestro, como Rusia, Austria, Italia, Inglaterra, Bélgica, Suiza y los Estados-Unidos. Estos estados sostienen escuelas oficiales de esta ciencia, y llevan su conocimiento á los mismos labradores; costean libros y cartillas, que se distribuyen profusamente; estimulan su aficion y estudio, favorecen las publicaciones agrícolas, las ferias y los concursos, y premian los esfuerzos y los progresos.

España, nacion esencialmente agrícola, de cuyo número de habitantes el 80 por 100 son agricultores, no tiene Ministerio de Agricultura, como lo tienen los otros paises, y se desatiende por completo este estudio en Universidades y Escuelas.

Costea el tesoro nacional muchos centros docentes, donde tienen representacion casi todos los ramos del saber humano, debido á una multitud grande de muy competente profesorado, y á un bien surtido material. Y en cuanto á Agricultura? Solo hay una escuela general en Madrid y dos regionales en Valencia y Zaragoza, con muy reducido personal docente, con corto número de alumnos, sin producciones nuevas de libros y cartillas de enseñanza práctica, sin propaganda ni progreso de la ciencia agrícola.

La enseñanza oficial dada en las tres escuelas no resulta beneficiosa sinó á los que, de clase acomodada, cursan la carrera agronómica. En cuanto á la enseñanza de los Institutos y de las Escuelas primarias, p[illegible] de decirse que es incompleta y únicamente teórica.

Esta defectuosa é insignificante enseñanza no la aprecian ni la utilizan los grandes propietarios, que desdeñándose de ella abandonan la vida del campo, para dedicarse en las grandes ciudades á otras profesiones científicas y literarias; ni aprovecha á los agricultores, que para adquirirla necesitarian dejar sus haciendas y no verian el campo de estudio y de experimentacion en sus pueblos y tierras.

Por las referidas causas resultan puramente nominales las leyes dictadas por nuestros gobiernos: tales como las del 1.° de

Agosto de 1876 sobre establecimiento de Granjas-modelo, la de 1887 sobre creacion de Granjas-escuelas experimentales, y la de 1888 sobre Campos de demostracion.

Hay pues en España una ignorancia profunda en la ciencia agrícola; su remedio estaria en la creacion de *Escuelas rurales de labradores adultos*, donde se enseñase de un modo práctico y acomodado á la inteligencia del labriego.

Es desconocida en España, y está muy atrasada la eleccion de los terrenos, y la seleccion de los cultivos propios de cada uno, así como tambien la manera inteligente y económica de sus laboreos, en lo cual consiste el arte agrícola.

La primera condicion de este arte es destinar cada tierra á la mejor y mas útil produccion, conforme á la calidad del suelo, clima etc., y en esto se ve el mas lamentable y general atraso.

Trastornando los sistemas del cultivo indicados por la espontánea tendencia del suelo, se ve generalizado el método *intensivo* destinado á cereales y legumbres en terrenos refractarios á esta produccion y mejor dispuestos á otra, como los de escasa y de estéril capa vegetal, ó los pendientes, sombrios y pantanosos.

Destinados estos terrenos á forestal de maderable, frutal etc. mejorarian en fertilidad, darian mas seguro fruto y menos trabajo.

Tambien se echa de menos en nuestra flora y fauna muchas semillas medicinales, siembras y plantaciones que, importadas de otros paises, darían en el nuestro muy buenos resultados, como el algodon y la seda, el tabaco y los azucares.

Otra condicion muy precisa es la manera inteligente de practicar á su tiempo, modo y sazon las labores de roturacion, volteo y sementera, el aprovechamiento y preparacion de abonos, los desagües y los riegos, la seleccion y cambio frecuente de semillas etc. etc.

Tambien requiere el arte de cultivar la tierra que se verifique en su tiempo las operaciones de entresaque y limpia de las plantas y árboles frutales con las escardas llamadas en Asturias

sallo y *arriendo*; las de sazonada cosecha, recoleccion, guarda y conservacion; el aprovechamiento y elaboracion de las distintas industrias derivadas de las mismas. Para todas estas operaciones se exige el empleo de un material perfeccionado, la maquinaria, que representa el mayor auxilio y progreso de la Agricultura.

En toda España se hallan en lamentable estado todos estos procedimientos, ejecutándose hoy como hace mil años.

Se manifiesta este atraso de una especial manera en la carencia y falta de empleo entre nosotros de la mecánica agrícola, la cual tiene hoy preciosos inventos, cuyo uso produce gran economía de fuerzas, tiempo y gasto.

Generalmente no se utiliza alguno de estos inventos en nuestra península, ni tampoco la Mecánica nacional dió un paso adelante con la produccion de alguno de estos instrumentos de Agricultura. En Asturias, por ejemplo, se usa todavia el mismo arado que usaron los Romanos, y casi todas las operaciones de que hemos hecho mérito se verifican á mano.

Otro muy lamentable se encuentra en la ganadería, auxiliar necesario y ramo importantísimo de la Agricultura.

En nuestra España está muy decaida la riqueza pecuaria por el excesivo empleo de terrenos para cereales y consecuente escasez de prados y pastos, por la desamortizacion eclesiástica y civil, que malvendió los montes y prados de los Concejos, pueblos y del Estado, por falta de inteligente especializacion, seleccion y cruce de razas, por el ningun esmero de parte de los gobiernos y corporaciones provinciales y municipales en procurar buenos sementales.

Las llanuras de ambas Castillas y de Andalucia se hallan baldias cada segundo ó tercer año por falta de abonos artificiales; por falta de riego inmensas sábanas de tierra entrecortadas por múltiples rios están de secano en años de escasez de lluvias. Los antes espesos montes maderables del Norte y Levante han desaparecido, sin que se haya pensado por nadie en nuevos plantios.

Los prados de pastos forestales están tapizados de plantas

malas en vez de hierbas forrageras, que tan abundante pasto producen en las peladas montañas de Francia y Bélgica.

Como consecuencia de este abandono, disminuye cada año en nuestra España la produccion, importando mucho mas que exportando.

Esta decadencia viene á ser todavia mas grande por la excesiva tributacion territorial.

Sumados todos los tributos sobre utilidades de la propiedad territorial, resulta esta gravada en un 58 por 100. De aquí la causa de la crisis agrícola española, y de que los labradores emigren á otros paises.

Concluye pidiendo, entre otras cosas, que en los Seminarios haya enseñanza teórico-práctica de Agricultura, y que los párrocos, de la manera que lo permitan las circunstancias, den los dias de fiesta conferencias agrícolas, pudiendo servir de local los pórticos de las Iglesias ó las casas-escuelas.

IDEM DE D. LUIS ROBLES.

Hace ver cuanto importa instruir al clero en las ciencias físico-químicas, y especialmente en la agricultura, y cuanto pueden los párrocos favorecer á sus feligreses labradores, resolviendo sus dudas acerca de los complicados problemas agrícolas, combatiendo la usura por medio de las Cajas de ahorros, excitando á las clases agrícolas á la asociacion, combatiendo la rutina perjudicial al cultivo de la tierra é invitando á los pueblos á que establezcan campos de experimentacion agrícola en cada municipio.

IDEM DE D. PIO CERRADA, CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE VITORIA.

Traza la historia de la Agricultura española, siguiéndola en las diversas fases por las que ha atravesado, hasta llegar á la época actual en que su atraso es verdaderamente lamentable. Hace ver cuanto debe la Agricultura á la Iglesia, para lo cual enumera en muy larga relacion los libros y monografías relativos á esta ciencia escritos por sacerdotes españoles, los inventos

relacionados con la Agricultura cuyos autores fueron clérigos, los trabajos que para implantar y propagar los progresos agrícolas han realizado muchos párrocos, y las obras que en beneficio de los labradores y para favorecer ó perfeccionar el cultivo del campo han llevado á cabo ó iniciado Prelados ilustres. Cita varias autoridades de Concilios y de Santos que recomiendan al clero rural el cultivo de algun huerto cerrado, lo cual les serviría de distraccion y como medio para evitar la ociosidad: cree que los conocimientos y los consejos de los párrocos en materias agrícolas evitarian el que se aflojaran mas los vínculos del afecto que les profesan sus súbditos, y les facilitarian mucho, aumentando su influencia, el ejercicio de su ministerio espiritual; observa que así como los pueblos antiguos, incluso el hebreo, recibieron de los sacerdotes su instruccion agrícola, así hoy en los Seminarios del extranjero, cuyo ejemplo han seguido los protestantes, se instruye al clero rural con el mayor esmero en Agricultura y economía. El clero, predicando el amor al trabajo, combatiendo el absentismo, fomentando el espíritu rural, luchando contra la viciosa inclinacion hacia la vida y placeres urbanos, y descentralizando la caridad, cuyas instituciones rara vez miran á la abandonada y miserable campiña, podría tambien hacer mucho para sacar á nuestra agricultura de su lamentable estado.

Idem de D. Ricardo Acebal, Ingeniero de Montes de Oviedo.

El autor divide su trabajo en dos partes; en la primera estudia el estado de la Agricultura en España desde la época de los Romanos, que la llevaron á su mayor grado de perfeccion, empezando su decadencia con la invasion de los godos y los pueblos bárbaros del Norte, continuando después con la lucha que durante el trascurso de 800 años sostuvo España contra la dominacion árabe hasta el descubrimiento del Nuevo Mundo, que influyó desfavorablemente en el progreso del cultivo agrario. Concreta después su trabajo al estudio del estado actual de la Agricultura en Asturias, fija especialmente su atencion en las

vicisitudes é innovaciones que ha tenido que sufrir, compara los resultados de la Agricultura con los de la Industria, y termina esta primera parte de su trabajo con la exposicion de las causas del órden físico, moral y económico que dieron por resultado el lamentable atraso que se observa en la Agricultura.

Para poner remedio á este mal presenta las siguientes

Conclusiones.

En cada Seminario de España debiera explicarse una cátedra de Agricultura de carácter práctico.

Al clero puede y debe confiarse la mision de difundir la enseñanza agrícola, que recibirá en el Seminario.

Los conocimientos de agricultura que reciba el clero en el Seminario para difundir mas tarde entre las clases agrícolas, deben limitarse á las producciones de la comarca, ó á las que pueden en ella aclimatarse.

El Estado debe coadyuvar á esta empresa, proporcionando medios al clero para la enseñanza agrícola; y el mejor medio de propagarla no consiste en órdenes gubernativas mas ó menos rigidas, sinó en la accion del clero parroquial, que con prudentes consejos consigue dirigir á sus feligreses.

Esta ayuda pudiera reducirse á conceder autorizacion para utilizar terrenos de comun aprovechamiento, que aun existen en casi todas las parroquias, y á facilitar semillas cuando las tuviese, dando en el caso contrario la cantidad necesaria para este fin.

Supresion de las trabas de órden económico que hoy conspiran contra el progreso de la agricultura, como son la competencia extranjera, las dificultades en los transportes, y la desigual reparticion de los impuestos.

IDEM DE D. SALVADOR BURGUEST, DE TARRASA.

Muestra cuanto importa sacar á la Agricultura del lamentable atraso en que se encuentra. Dice que el clero debe tener en cuenta las aspiraciones de la democracia cristiana, de la cual

en la romería obrera francesa de 8 de Octubre de 1898 fué aclamado defensor Leon XIII, quien contestando al discurso de Mr. Leon Harmel dijo: «Si la democracia quiere ser cristiana, ella dará á la patria un porvenir de paz, de prosperidad y de bienandanza.»

Concluye excitando al clero á que coopere á la fundacion de Cajas rurales, Sindicatos agrícolas y Huertos obreros.

IDEM DE UN *Socio del Congreso.*

Después de trazar el cuadro de la ignorancia y rutinarismo en que se halla la agricultura española, y de copiar de libros de esta ciencia varias observaciones para la reforma y adelantamiento de la industria agrícola, dice que, aun dentro de la falta de proteccion oficial que tienen hoy los párrocos, pueden coadyuvar mucho á los progresos de la agricultura con sus consejos á los labradores, y haciendo que el huerto rectoral, que debia haber en todas las parroquias, se cultive segun los últimos adelantos de la ciencia.

Punto tercero.

Medios de contener la excesiva emigracion de españoles, y de impedir que los emigrantes sean inicuamente explotados.

EXTRACTO DE LA MEMORIA DE D. DONACIANO MARTINEZ VELEZ.

No se veria con malos ojos la emigracion de españoles, si esta fuese moderada y ordenada y se dirigiese á los paises hispano-americanos, y allí tuviese organizacion y arraigo, y gozase de tanto bienestar que pudiera enviar dinero á España y unir su comercio, ya que no lo supimos hacer con nuestras colonias.

Para esto no bastan medidas políticas ó diplomáticas; se requiere algo mas. Tal vez los Sres. Obispos podrian convenirse con los Obispos sud-americanos, con quienes tendrán cordiales relaciones, y tambien con las Compañías de navegacion, á fin de facilitar el viaje á muchísimos, innumerables sacerdotes, que en

España se están muriendo de penuria y hambre, y que irian muy gustosos. Estos allí extenderian la fe católica; si algun defecto tienen, allí no perjudicaría tanto; propagarian nuestra civilizacion; servirian de núcleo para la emigracion de sus familias, amigos y recomendados. El clero de España no perderia quizás mucho, ni se resentiria la religion, sobre todo, si mejorando la enseñanza en los Seminarios, salia de allí la esperanza de la patria.

Idem de D. Francisco de Zengotita, de Guadalajara.

Trata de las causas de la emigracion y del deber que los Gobiernos tienen de evitarla. Asienta que á este fin es muy útil la propagacion de Asociaciones benéficas y Cofradías piadosas y el fomentar en el pueblo hábitos de moralidad y de trabajo. Además á los que deseen emigrar se les debe referir las penalidades, miserias, aflicciones y desgracias que aguardan á la generalidad de los emigrantes, y la inícua explotacion de que se les hace objeto por parte de comisionados asalariados, que prometen lo que no piensan cumplir.

Idem de D. Francisco Palacio, Profesor del Seminario de Oviedo.

Las causas productoras de la desenfrenada emigracion que se desarrolló en nuestra patria son tantas y de tan variada índole, que resulta punto menos que imposible referir todas en los reducidos límites de una Memoria. Las mas salientes son dos: los grandes tributos que pesan sobre la propiedad rural, lo que hace imposible el sustento de los campesinos, y el aumento de poblacion, que junto con la escasez de trabajo obliga á una inmensa mayoría de obreros, habitantes de nuestras grandes ciudades, á buscar en otras regiones el sustento que no halla en su suelo natal.

Estas dos causas, junto con soñadas riquezas, no tienen por ahora un remedio fácil, ni pronto, sobre todo después de las guerras coloniales que desangraron á la nacion.

Parecía lo natural que á fines del siglo XIX no hubiera

esclavitud; pero, por desdicha nuestra, la hay y muy ominosa: al tráfico de negros, que pudieron haber sido considerados como raza inferior y degradada, han sustituido empresas sin pudor, sin conciencia y sin instintos de humanidad, la *trata*, ó tráfico de blancos.

Nadie ignora la situacion angustiosa y apenada de los infelices campesinos y obreros que con sus familias emigran al Brasil, Buenos Aires etc. etc., ni la despedida dolorosa y triste que envian á la patria querida, ni los vapores en que son embarcados, verdaderos *buques negreros*, donde el hambre y los malos tratamientos van arrancando á girones las doradas ilusiones de un porvenir risueño, ni el fúnebre momento del desembarco, verdadera escena de un cementerio resucitado.

Para remediar tanto dolor y evitar la explotacion de los emigrantes, llevando á feliz término esta empresa, verdaderamente santa y civilizadora, se necesitan dos cosas: personas y dinero, las dos se pueden allegar de la manera siguiente:

1.° Organizando en cada parroquia, donde la emigracion deje sentir sus funestos efectos, una Junta que pudiera llamarse de *emigracion*, compuesta del Párroco y de dos ó mas feligreses honrados y buenos cristianos.

2.° Esta Junta tendrá por objeto: a) Averiguar en los puntos adonde se suele emigrar cuales son las casas y patronos de buenas costumbres y de religiosos sentimientos; b) Buscar influencias y recomendaciones para los mismos; c) Obtenidas estas averiguaciones con feliz éxito, anunciarlas en la forma que se juzgue mas conveniente, ofreciendo de paso su proteccion á los que quisieren emigrar; d) Advertir á estos tales que no adquieran compromisos de ningun género con las agencias que se dedican al fomento de la emigracion, que generalmente suelen ser explotadoras, sin antes consultar á la Junta; e) Conocidos los que deseen emigrar, se les instruirá con la mayor extension posible en doctrina cristiana, y se procurará que antes de su partida reciban los Santos Sacramentos de Penitencia y de Comunion.

3.° Semejante á esta Junta, organícese otra en los puntos

de llegada para recibirlos y entregarlos en las casas á donde fuesen dirigidos.

4.° Esta segunda Junta procurará informarse del estado, condiciones y cumplimiento de los deberes religiosos de sus recibidos, siquiera una vez al año, y atender, si necesario fuera, á su mejoramiento.

5.° Tambien dará cuenta á la Junta del punto de partida de los extremos que en la anterior conclusion quedan indicados.

6.° No bastando para esto la iniciativa del Párroco, debieran los Sres. Obispos pedir la cooperacion á sus hermanos en el Episcopado de allende los mares, remitiéndoles al efecto ejemplares de estas conclusiones y rogándoles la susodicha organizacion en sus respectivos distritos.

7.° Como esta organizacion habrá de ocasionar varios gastos, puede acudirse al celo y caridad de todas las personas, especialmente de aquellos que, después de haber comido el pan amargo de la emigracion, llegaron tras esfuerzos titánicos á reunir una cuantiosa fortuna.

8.° Estas limosnas pudieran ser recaudadas por suscripcion, ó de otro modo, si pareciere mas conveniente; pero siempre y en todo caso han de ser puestas á disposicion de los Rvdmos. Prelados, quienes las distribuirán segun los tiempos y lugares.

Idem de D. José María de Mariscal y Luis.

Uno de los problemas de vida de los pobres, en contraposicion con el de la vida de las naciones, es la emigracion. Para contener la emigracion hay que procurar que los pobres tengan medios de subsistencia en su patria. Se debe crear Juntas católicas que proporcionen trabajo á los pobres del litoral y después á los del centro, á fin de que mediante socorros y contratacion de obras, contando con limosnas y capitales por acciones, contengan á los elementos propensos á buscar en otras tierras lo que no encuentran en su patria: conviene igualmente que las referidas Juntas funden asilos de noche para los obreros, escuelas

para sus hijos y refugio para los huérfanos. Estas Juntas constituidas en las diversas naciones de la cristiandad podrian evitar que los emigrantes católicos fueran indignamente explotados. Finalmente se extiende en consideraciones acerca de la influencia de la Iglesia para resolver la cuestion social.

Punto cuarto.

Desastrosas consecuencias que para los intereses de la Religion y de la Sociedad podrian seguirse del servicio militar obligatorio.

Extracto de la Memoria de D. Francisco Alvarez Suarez, Arcipreste de Campo, diócesis de Oviedo.

Después de un resúmen de los triunfos obtenidos por la Iglesia contra toda clase de errores y persecuciones, dice que el primer deber de los Ejércitos consiste en velar por la seguridad de sus respectivos Estados, rechazando los ataques injustos de que puedan ser objeto en el exterior por parte de sus enemigos, y procurando la conservacion del órden en el interior y el bienestar de todos los ciudadanos. Faltando á tan noble y legítima mision, suelen á veces empeñarse en guerras injustas, llevando la desolacion á todas partes, aunque la Iglesia no cesa de predicar la paz y de intervenir directa ó indirectamente en favor de los inicuamente atropellados, ora por medio de discretos y prudentes arbitrajes, ora *humanizando* las guerras, cuando á ellas hay que acudir en defensa de derechos é intereses perjudicados.

Se observa que los Ejércitos crecen á medida que los Estados se vuelven irreligiosos ó indiferentes. Esto indica claramente que el mantenimiento del órden político y social, así interior como exterior, depende por manera principalísima del arraigo de las creencias religiosas en los pueblos y naciones.

De la dignidad del sacerdocio y de la santidad y pureza de los sagrados ministerios deriva la existencia de la inmunidad

eclesiástica, de la cual es parte integrante y principal la exencion del servicio militar de los seminaristas. No reconocerla ni otorgarla es oprimir la libertad de la Iglesia. Por Patria no se entiende solamente el territorio; significa tambien en lenguaje de todos los pueblos, al decir de un eximio Prelado, el altar, la Religion, los poderes públicos, las tradiciones populares, las glorias literarias, el hogar doméstico y cuanto es predilecto y débil, la mujer, la infancia, la senectud, las afecciones íntimas del alma, los recuerdos del pasado y las esperanzas de lo porvenir. Y ¿cómo se quiere que el Sacerdote sea un buen defensor de la Patria, entendida como acabamos de hacerlo, si en vez de dejarle tiempo suficiente para su educacion religiosa y literaria, se obliga al seminarista al servicio militar? Por los motivos y razones que de aquí se deducen y que se omiten por ser tan obvios, Pio IX condenó como cesarista y pretoriana la doctrina contraria, en su carta al Sr. Obispo de Monreal: *Singularis Nobisque* de 29 de Septiembre de 1864, de donde mas tarde se extractó la siguiente proposicion del *Sillabus: La inmunidad personal*, en virtud de la cual los *clérigos están exentos del servicio militar, puede ser derogada sin que por ello se violen el derecho natural y la equidad; y esta derogacion es reclamada por el progreso civil, sobre todo en una sociedad que está constituida bajo la forma de un régimen liberal.*

No limitándose á los seminaristas y hablando en general, el servicio militar obligatorio llevaría á los cuarteles, cual rebaño de ovejas, todos los jóvenes, cerrando la puerta de todas las demás carreras, artes y profesiones, y absorviendo en sí el *militarismo* las energías y actividad de la juventud con gravísimo perjuicio de la civilizacion, de las ciencias, de las artes y de todo progreso.

Concretándose á los seminaristas, pasa el autor á indicar los medios, á su juicio eficaces, para siquiera aminorar los efectos desastrosos de las leyes del reemplazo obligatorio.

Trabajar para que modificado el Código fundamental de la Monarquía, por lo que toca á España, puedan tener asiento,

como diputados en representacion del clero, en el Congreso personas del estado eclesiástico, que defiendan los respetables y altos intereses religiosos, velando además por la fiel observancia de las leyes canónicas, á fin de que el Gobierno no ataque las inmunidades que debe gozar la Iglesia por divina y natural ordenacion.

De no poder conseguirse la exencion total de los seminaristas del servicio militar obligatorio, ver el modo de exceptuar de la carga en cuestion á los que á la edad del reclutamiento se hallen cursando del segundo año en adelante de la facultad de Sagrada Teología. Lograda esta concesion, no solo se ofrecería un medio benéfico á los individuos que se encuentren en tal situacion, sinó que se fomentaria por este medio numerosas é importantes vocaciones eclesiásticas, y sobre todo, el amor al estudio, fuente fecunda de trascendentales bienes en el clero y en la estudiosa juventud que aspire á ingresar en tan respetable estado.

Si en el cuadro de exenciones del servicio militar no pudiera introducirse la exclusion anterior de que acabamos de hablar, como es de presumir que los Gobiernos no han de prescindir de la fuente de ingresos que representan para el erario público las sumas procedentes de la redencion á metálico, sería conveniente que en los Seminarios se crease *Cajas de ahorros* en las que tuvieran participacion activa y pasiva todos los alumnos, contribuyendo con sus cuotas mensuales pagadas cuando los derechos de matrícula ó el pupilaje desde el primer año de la carrera, á fin de que al tiempo de ser comprendidos en el reemplazo encontrasen en la Caja del Seminario la cantidad necesaria para redimir dicha carga militar. Si la cantidad facilitada por la *Caja de ahorros* no fuera suficiente, ya no sería imposible á los padres de los seminaristas satisfacer el resto ó encontrar personas caritativas que contribuyesen á completar tan santa obra.

Tambien se podria aumentar considerablemente los ingresos de la *Caja de ahorros* imponiendo el capital sobrante anualmente en papel del Estado, en alguna de las diferentes operaciones que con él puede hacerse en la Bolsa, ó en empresas

mercantiles y bancarias, encomendando su administracion á sujetos probos y peritos en estos asuntos fiduciarios.

Por último, otro medio práctico de conseguir la mencionada exencion militar en favor de los seminaristas por medio de la redencion á metálico sería la formacion de una gran asociacion católica con carácter nacional bajo la direccion de los Prelados, cuyo objeto fuese allegar fondos por medio de suscripciones y legados para conseguir el fin indicado. Esta asociacion católica haría activa propaganda sobre el objeto de su institucion por medio de un personal apto, que podría elegir entre las dignidades de la Iglesia y Ordenes religiosas, entre los estadistas y escritores católicos, siendo en la prensa el órgano de esta asociacion los Boletines eclesiásticos de cada Diócesis. No hay duda que esta sería una obra altamente meritoria, que libraría á los seminaristas de una carga que dificulta la perseverancia en su vocacion sacerdotal y fomentaría su amor al estudio de las ciencias eclesiásticas, á las cuales no podrian dedicarse en los cuarteles militares.

Idem de D. Francisco de Silva, de Madrid.

El servicio militar obligatorio es la única conquista que á la revolucion le faltaba por ganar en España. Es preciso distinguir el tiempo de paz del tiempo de guerra, durante el cual todos los ciudadanos, unidos en una comun aspiracion, tienen á honra el sacrificarse por la Patria. No puede invocarse la igualdad como base del servicio militar obligatorio, porque no es igual el sacrificio que se impone con la vida militar al jóven bien acomodado y al pobre para quien es una felicidad hallar en el cuartel comida segura y abundante: el eximir de ciertas cargas militares por dinero á los soldados ricos constituiría una desigualdad mas irritante que la de redencion á metálico. Con el servicio sin redencion no se conseguiría mas que privar de un cuantioso ingreso al Tesoro; pues dadas las condiciones del Erario español no es posible aumentar el contingente armado con el ingreso en los cuarteles de todos los jóvenes que cada año entran en quinta.

Los jóvenes que se redimen por dinero pertenecen á las clases mejor instruidas, y por consiguiente en caso de que la Patria necesitara sus servicios, muy pronto podrian adquirir la instruccion militar necesaria. Tratando luego de la influencia que la proyectada reforma de la ley de reclutamiento puede ejercer en el órden religioso y social, nota lo que sigue:

Desde luego plantéase el problema siguiente: ¿se puede ser cristiano en el cuartel? ó mejor dicho, ¿puede seguirse practicando la religion católica durante el tiempo del servicio? Aun en los paises como Francia, cuyo ejército no tiene oficialmente religion, por lo que se ha suprimido el clero militar, nada impide al soldado que comience el dia ofreciendo á Dios las obras que ejecute y las penalidades que haya de pasar, y que lo termine dándole gracias por los beneficios recibidos durante él: breves oraciones que puede hacer en su camastro, durante su servicio etc., sin llamar la atencion, ni ser motivo, como algunos pretenden, de que sus compañeros ofendan á Dios por la ostentacion del culto que le rinde; nada se opone á que visite en las horas de paseo al sacerdote que le ánime y le consuele; nada obsta para que asista al santo sacrificio de la Misa cuando esté libre del servicio, ó rece durante el dia cuando no pueda oirla; ¿qué obstáculos pueden estorbarle que cumpla con el precepto pascual en el tiempo que el reglamento interior no exija su presencia en el cuartel, ó mediante un permiso tan fácilmente concedido en otras ocasiones? Varios casos podrian citarse de soldados que han recibido la Sagrada Comunion á horas bien avanzadas de la tarde, por no haber podido quedar libres antes, y lejos de ser motivo de escándalos y burlas, ejemplos de esta clase edifican y consuelan.

Esta posibilidad de cumplir los preceptos religiosos, por fortuna, mucho mas fácil en los paises que conservan el culto á la cruz junto con el de la bandera, especialmente en cuanto á la asistencia á Misa y á la recepcion de la Sagrada Comunion en tiempo pascual, no lo es tanto respecto de los otros deberes que la Religion impone. La adoracion al Creador por meros actos

externos no constituye la única práctica de la Religion católica: esta se dirige principalmente al espíritu del hombre, á su alma, y quiere que aquellos actos sean la expresion exterior de la adoracion sumisa, del acatamiento respetuoso y del agradecimiento sincero que hace y siente el hombre cuando ajusta su conducta á los preceptos divinos, alcanzando de este modo su perfeccionamiento moral y su fin último, que no es otro que la prolongacion por toda la eternidad de esa misma adoracion sumisa y agradecimiento fervoroso. En el cumplimiento de estos deberes, en la práctica de las virtudes cristianas es en donde encuentra mayores dificultades el soldado.

De un lado la sociedad, que con sus prejuicios ejerce una influencia perjudicial para que el jóven, que logró llevar al cuartel las enseñanzas que de niño aprendiera sobre las rodillas de su madre, las conserve durante el servicio, juzgando que los actos piadosos son propios de mujeres y de niños, pero no de militares: cuando precisamente, hallándose estos expuestos á hacer el sacrificio de su vida, aun en tiempo de paz, por motines, incendios, epidemias, etc., necesitan estar siempre preparados á presentarse ante el tribunal de Dios: cuando les son menester fuertes socorros para llenar deberes tan difíciles y que tamaña abnegacion exigen: cuando tendrán que llegar quizas al heroismo; y de otro lado, el ejemplo nocivo de sus camaradas, las burlas de sus compañeros, los respetos humanos, la pérdida de la sensibilidad moral cuando se ve continuamente el pecado y el vicio sin correctivo y como costumbre ó como alarde, y la debilidad propia para cumplir el bien, si se carece de medios que vigorizen la voluntad, son otras tantas causas de la irreligiosidad ó indiferencia del soldado, y otros tantos motivos que le apartan del camino del bien y de la moral.

El jóven que, desde el pueblo donde ha vivido constantemente por la falta de medios de comunicacion y de costumbre de viajar, llega á una capital de provincia, á la Corte, á una gran poblacion, para ingresar en un cuartel, pasa de un ambiente á otro tan completamente distinto, que nada de extraño

tiene que se encuentre desorientado y perplejo ante cosas tan nuevas para él; y poco acostumbrado á las batallas de la vida, entristecido por el recuerdo de su pueblo abandonado, de la casa dejada, de la familia y de sus amigos ausentes, apesadumbrado por los temores de lo que será para él la vida militar, aun no conocida, temeroso de la idea de severidad y rigor que á la disciplina militar acompaña, rodeado de compañeros nuevos y en general desconocidos, viéndose solo y aislado, caiga en un gran abatimiento, que quizás se aumente ante las primeras fatigas de la instruccion militar ó de las faenas del cuartel, que se hacen insufribles cargas.

Cuán peligroso es este estado del *quinto*. Para salir de él no encuentra sinó dos caminos: uno, buscar en la amistad de un compañero terreno donde el corazon vierta sus lágrimas; otro, buscar en el placer el olvido de sus penas. Dichoso él, si siguiendo el primero cae en brazos de un hombre cristiano y moral, que le consuela de sus tristes recuerdos, desvanece sus temores en cuanto á la vida militar, le instruye en los deberes del soldado, le ayuda á cumplirlos y hasta le defiende contra las chanzas y burlas de los demás, que no llevando una vida tan moral, quisieran arrastrarlo á sus vicios, para quitarse de delante ese continuo acusador de su conciencia. Desgraciado de él, por el contrario, si piensa hallar en el placer el alivio de sus negros pensamientos y de sus trabajos, que son mucho mas pasajeros de lo que él mismo cree: entonces se abandona á aquellos, entra de lleno en la manera de ser, en las conversaciones, en los juegos y en las diversiones de la mayoría, y para hacer como los demás, hace lo malo en vez de lo bueno.

Cuán facil es que, por temor á los respetos humanos, por evitarse las críticas burlescas de los soldados, empiece el jóven á dejar de dirigir á Dios las piadosas oraciones de la mañana y de la noche, á que su madre le acostumbrara; que no se atreva á visitar al sacerdote que le consolaría y fortalecería; que poco á poco y por mil pretextos fútiles, que la misma tentacion inspira, abandone las demás prácticas religiosas; que se acostumbre

á escuchar conversaciones obscenas y hasta tenerlas él; que á fuerza de oir repetidamente blasfemar, blasfeme; que por no rehusar, vaya á la taberna y caiga en el vicio de la embriaguez, y dando un paso mas, en el de la lujuria. Ese individuo, que dejó los actos religiosos por descuido y su conducta moral por cobardía, que pronunció sus primeras blasfemias haciendo llorar su alma, que en un principio sintió los remordimientos de su conciencia, llega á un estado de insensibilidad, que no le permite oir las voces de aquella, y con la pérdida de las ideas religiosas ha perdido los sentimientos morales y su buena conducta, ha envilecido su alma y quizás tambien debilitado ó enfermado su cuerpo.

No se si en los cuarteles se blasfema mas que en otras partes, pero estando desgraciadamente tan generalizado este vicio en España, puede asegurarse que las palabras injuriosas á la Divinidad se oyen con una frecuencia que escandaliza y que espanta. La repeticion de una misma frase, empleada en toda ocasion, así en los momentos de ira como en las ocasiones de disgusto, así para expresar una gran alegría como para manifestar su descontento, así para robustecer con mayor energía lo que se dice como en las conversaciones mas triviales, produce un hábito tan imperioso y una costumbre tan irresistible, que sin darse cuenta viene á los labios y sin calcular su alcance se pronuncia. La blasfemia, y esto es lo mas grave, es una enfermedad contagiosa, y el contacto con personas que la dicen la reproduce en los demás; es un torrente que en su furiosa carrera arrastra rocas y piedras, que al caer chocan con otras, que son tambien arrebatadas por su corriente: los quintos blasfeman por que oyen proferir esas frases groseras é insultantes á los soldados, como aquellos al tomar tan nefando hábito las enseñan á sus sucesores: es una interminable cadena por la cual de quinta en quinta se va corriendo un dicho contra la Divinidad como el eco repite la voz. De la índole de este vicio nace la dificultad de corregirlo, como de ella arranca su gravedad. La blasfemia, aparte de la ofensa á Dios, motivo esencial de su maldad y por lo

tanto de su execracion por todos, significa una carencia tan absoluta de respeto á quien, como Supremo Hacedor, es la Suprema Autoridad, que no se concibe como los jefes y oficiales, aunque no sean católicos, que deben velar por el prestigio del principio de autoridad y la conservacion del respeto jerárquico, no ponen un cuidado especial en desarraigar esta costumbre, y en no permitir que se profieran frases de tal índole, por ser una irreverencia á ellos mismos, que representan aquel principio.

A los tristes resultados que se observan en las costumbres privadas de los soldados contribuye en no pequeña parte una disposicion, contenida en el art. 12 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de 11 de Julio de 1885, explicada en una Real órden circular del Ministerio de la Guerra de 28 de Octubre de 1890, sancionada con pena en el Código de Justicia Militar (art. 332 del de 27 de Septiembre de 1890), y que se conservará en la ley de servicio obligatorio, por la que se prohibe el matrimonio á los jóvenes que se hallan bajo la ley militar durante los plazos de uno, tres ó cuatro años, segun la situacion que dentro del ejército ocupen.

Aunque una razon de utilidad nacional se invoque para mantenerla, por suponerse menos valiente al soldado casado que al soltero, las consecuencias morales de tal prohibicion, tanto para el mismo sugeto que llega al periodo de la vida en que mas fuertes son las pasiones y alcanza la plenitud de su desarrollo físico, como para la sociedad toda, que ve aumentar el número de uniones ilegítimas y de los desgraciados seres nacidos del vicio, son tan funestas, que en un trabajo de esta índole, donde procuramos señalar la influencia del servicio militar en los órdenes religioso y social, no podía pasarse en silencio, ni dejarla de marcar desde luego como una medida inmoral, causa de perversion en las costumbres de los ciudadanos.

A qué consideraciones tan interesantes se presta el estudio de las influencias que la vida militar ejerce sobre la poblacion de un pais; pero son mas propias del médico y del higienista, que con los datos de la estadística pueden deducirlas en cifras, y

me contento con señalar que el tiempo de servicio lejos de favorecer el incremento físico y la robustez de los individuos que lo prestan, la edad temprana del ingreso, la falta de ejercicios corporales, las malas condiciones higiénicas de cuarteles y hospitales y las consecuencias de los vicios son causa del aumento de enfermos y de fallecidos. Así, salen de los cuarteles jóvenes de bien mísera naturaleza y aspecto enfermizo, muchos de los cuales han contraido enfermedades que, al debilitar su cuerpo y viciar su sangre, comprometen la robustez y el vigor de su descendencia.

«La ociosidad es la madre de todos los vicios» se dice con razon, y ciertamente, no es el trabajo lo que destruirá la salud del soldado. Por desgracia se hace muy poco para su enseñanza militar, y aun menos para su educacion. Pasados los primeros meses de residencia en el cuartel, durante los cuales la instruccion del quinto ocupa la mayor parte del dia, el plan ó reglamento interior en estos establecimientos demuestra la escasa ocupacion práctica que se da al soldado, en infantería especialmente: en breves palabras puede decirse que la limpieza del cuartel y de las prendas y arreos para la revista de policía ocupa toda la mañana; y la tarde, hasta los toques de lista y de oracion, el paseo, con un intermedio entre ambos para el rancho y una hora que se llama *lectura*, y durante la cual se leen los artículos de las Ordenanzas militares. De esta somera indicacion se desprende cuán ociosa es la vida del soldado en España: fuera de las épocas de maniobras, que son pocas y cortas, las prácticas militares están abandonadas; no se hace tampoco ejercicios corporales, ni las marchas y carreras á pie, ni la gimnasia, ni la natacion, ni la esgrima, ni siquiera juegos varoniles, que fortaleciendo al cuerpo preparan verdaderamente al soldado para resistir las fatigas de una campaña haciéndoles fuertes y robustos: tampoco se procura su ilustracion mediante el establecimiento obligatorio de una escuela, donde se enseñase la instruccion primaria, sirviendo de este modo el servicio militar y la residencia en los cuarteles para aumentar los conocimientos del pueblo en

un pais como España, donde hay un número tan grande de habitantes que no saben leer ni escribir.

Lo mas lamentable no es que se desperdicie y se malgaste de este modo el tiempo de duracion del servicio y que tan poco provecho saquen de él los ciudadanos, sinó que acostumbrándose á una vida tan inactiva pierdan el hábito del trabajo, especialmente el del campo, gusten de las diversiones de los grandes centros de poblacion y adquieran malas costumbres, que luego llevan á los pueblos á donde regresan.

Con las anteriores consideraciones se enlaza otra bien interesante sobre la influencia que en los licenciados de ejército y en el órden social puede tener la vida militar. Algunos individuos, bien por su educacion anterior, ya por las condiciones de sus facultades, bien por sus relaciones familiares ó sociales, han conseguido educarse y adquirir alguna instruccion, han logrado *afinarse*, y otros que han gozado en el cuartel de comodidades para ellos inacostumbradas, que han adquirido hábitos de holgazanería, que han probado las diversiones ofrecidas por las grandes poblaciones y gustado de ellas, ilusionados por la esperanza de ganar mas con menor esfuerzo y deseosos de seguir disfrutando de aquellos placeres, prefieren quedarse en la ciudad, bien para colocarse en servicio ú obtener un empleo, á volver á sus oficios ó á las faenas del campo, siempre rudas y constantes y que causando muchos sudores dan resultados tan inciertos. Esta tendencia es un mal tan grave para ellos como para el pais: para ellos porque, si es cierto que el trabajo puede ser menos penoso, no es tan cierto que la ganancia sea mayor, tanto porque se dará el caso de hallarse en diferentes ocasiones y por bastante tiempo sin colocacion y sin salario, como porque los gastos de la vida de ciudad son mas elevados; y para la nacion, cuyos campos, en donde tanta falta hacen brazos que los cultiven, quedan desiertos, y en cuyas ciudades aumenta la legion siempre crecida de pretendientes á empleos públicos, con lo que necesariamente crece el número de pobres y de indigentes.

Otras consecuencias se deducen tambien de esta fatal incli-

nacion, que influyen en la Religion y en la sociedad á la vez, porque dada la íntima union que entre ambos órdenes existe, no siempre es fácil ni posible separarlos. El hombre no ha nacido para quedar indefinidamente soltero; su naturaleza le lleva al matrimonio: si los que salen del servicio vuelven á sus pueblos no tardarán mucho en pensar en aquel, se casarán con jóvenes del propio pais, que se conocen mutuamente, así como sus familias, y dada la manera de ser de la vida de pueblo, todo hace esperar que esa union será feliz y que educarán á sus hijos en los sanos principios de respeto á sus padres y de cariño á su pueblo, dándoles la aficion á las labores del campo con sus alegrías y sinsabores: si por el contrario permanecen en una poblacion, es de temer que por las condiciones de la ocupacion á que se dediquen, y la dificultad de reunir salario suficiente por el encarecimiento de la vida, queden largo tiempo expuestos á los peligros del celibato y no contraigan matrimonio sinó por interés ó por egoismo, cansados de la vida de soltero. Familia constituida sobre tal base, sin amor, tiene numerosas probabilidades de no ser feliz y de no enseñar á los hijos los principios morales y sociales, ni el cariño á sus padres, ni al pueblo, ya que estos no lo tuvieron viviendo alejados de ellos.

La familia vive mas de reglas morales que de leyes positivas: su constitucion con arreglo á aquellas interesa no solamente á los individuos que la forman, sinó tambien y muy singularmente á la sociedad de que forman parte, tanto por las consecuencias morales como por las físicas. Los hijos de familia educados en la Religion y la moral serán leales patriotas y buenos ciudadanos, cuyo ejemplo imitarán sus hijos, que nacidos de matrimonios jóvenes, de padres sanos, criados en ambiente puro y acostumbrados al trabajo, conseguirán el mejoramiento moral y físico de la raza humana nacional; pues no son ciertamente los matrimonios tardíos, ni las uniones ilegítimas las que favorezcan los deseos justos que toda nacion siente por conseguir la moralidad en las costumbres de sus súbditos y el vigor en sus ciudadanos.

Un perjuicio ocasionado por el servicio militar obligatorio,

cuyos efectos se procura disminuir en el proyecto publicado mediante prórogas para retrasar la entrada en filas, es la interrupcion de tres años en los estudios emprendidos; pues precisamente, dada la organizacion de la 2.ª enseñanza en España y la duracion de las carreras, la edad de 20 años, que es la de ingreso en el ejército, viene á coincidir con la mitad del tiempo que estas duran. Difícil será á muchos reanudar después de una suspension tan larga los trabajos comenzados, y muy difícil que sin un repaso especial de las asignaturas estudiadas antes del servicio puedan los jóvenes aprobar el exámen general con que termina la carrera, si los profesores califican con el rigor que esta clase de pruebas exige.

Todo esto, que podría parecer baladí á primera vista, no lo es tanto cuando se consideran los sacrificios impuestos ya á los padres por la educacion de sus hijos y aumentados por la razon expuesta, que quedarán infructuosos si no se prosiguen los estudios al regreso del servicio, habiendo además pagado las redenciones anuales para retardar la fecha del ingreso.

Hace ver después con numerosos razonamientos que los seminaristas deberian ser excluidos de prestar servicio, y concluye exponiendo así los medios de remediar en lo posible las desastrosas consecuencias que pueden seguirse del servicio militar:

Para preparar al recluta se necesita enseñarle de modo mas serio, y cuando su inteligencia por su mayor edad se halla en mejores condiciones de asimilacion, los dogmas de la Religion cristiana y los preceptos de la misma, ampliando lo que debió aprender en la instruccion primaria; es menester darle á conocer la vida militar explicándole cuales van á ser sus deberes, cuales sus servicios, una alta idea del ejército, y un concepto exacto de la disciplina militar y de la obediencia, sumision y respeto á sus jefes, fortaleciendo su voluntad y fomentando su amor á la Patria, á la que va á servir y por la que tenga quizás que derramar su sangre; es conveniente imponerle en las ideas de moralidad y de honradez, elevando el concepto de la nobleza de su alma, para que no la venda ni la entregue, manchándola

de vicios, para lo cual sería muy oportuno describirles lo que es una gran poblacion y los peligros de la vida en ella.

Tampoco puede abandonarse al soldado á sus propias fuerzas una vez ingresado en filas, porque sería muy de temer que, siendo tan numerosas las ocasiones con que ha de tropezar, perdiera sus sentimientos, abandonara sus prácticas religiosas, se apartara de los sanos principios y cayera en toda clase de vicios y de excesos. Es menester darle un consejero y un guía, que le ayude á seguir por el camino de la moralidad, no siempre fácil de recorrer.

Para conseguir el primer fin, podría establecerse una asociacion, semejante á la que existe en Francia, donde está dando positivos resultados, dirigida por la Oficina Central de las Asociaciones obreras católicas. En cada parroquia, lo mismo rural que urbana, se formaría una seccion confiada al párroco, en la que se daría á los jóvenes próximos á entrar en servicio, mediante pláticas periódicas, aquella preparacion; se acostumbrarian aquellos á frecuentar los sacramentos de la penitencia y Eucaristía, que son un gran freno para la inmoralidad y un poderoso medio para obrar el bien; terminarian cada año las conferencias con unos cortos ejercicios espirituales, si fuese posible, y sobre todo se celebraría una Misa y Sagrada Comunion de despedida, con la mayor solemnidad, invitando á las familias y amigos de los jóvenes que van á entrar en filas y á los que habiendo pertenecido á la asociacion se hallaren de regreso del servicio. Aleccionados los reclutas con tales enseñanzas y preparados de tan buenas armas, es de esperar que su ingreso en el ejército se haga en condiciones muy ventajosas para vencer mas fácilmente los obstáculos que se opongan á la práctica de la virtud.

No será sin duda igualmente hacedero esto en todas las provincias ó zonas de España; pues mientras en la parte norte no creo se tropezará con grandes dificultades por ser mas compacta la poblacion rural y estar mas próxima á las aldeas y pueblos, pasando por una gradacion á medida que se acerca al sur, en

Andalucía, en donde la forma en que se practica el cultivo de los campos, mediante cortijos, separados á veces varias leguas de un pueblo ó iglesia, será mas difícil reunir á los jóvenes para que reciban la preparacion moral que se aspira á darles. Este obstáculo que opone la manera de vivir y la distribucion actual de la propiedad, lo señalo para que se tenga presente desde un principio, y conociéndolo no venga el desaliento en los primeros pasos, si esta obra se emprendiere, y no para que se considere tal, que por su causa deba abandonarse del todo; cuando aun en esas regiones tantos beneficios puede reportar para los jóvenes de labradores que vivan próximos á ciudades, y para los que dedicándose á otras profesiones habiten en aquellas.

No basta, como decíamos antes, preparar al recluta, sinó que es mas importante aun ayudarle á conservar dentro del cuartel las prácticas piadosas que aprendiera desde su infancia, y aun dárselas á los que nunca las tuvieron ó las hubieran perdido; porque el Evangelio es como la luz del sol que esparce sus rayos para que disfruten de ellos los mas. En Francia, donde se han suprimido los capellanes militares, esta segunda mision está tambien en manos de sacerdotes, que se inscriben en la Asociacion y á quienes van recomendados los jóvenes, cuando entran en filas, por aquellos que los prepararon. En España, donde el ejército sigue siendo oficialmente católico y conserva una jerarquía eclesiástica militar, compuesta de sacerdotes, cuyo amor por la salvacion de las almas no cabe poner en duda, porque lo mismo en los hospitales que en los campos de batalla han expuesto generosamente su vida en el cumplimiento de su sagrado ministerio y han dejado ejemplos brillantes de valor y de heroismo, que llenan las páginas de nuestra historia militar, hasta en la última desdichada guerra, nadie se halla en mejores condiciones que el capellan de cada regimiento para dar la instruccion religiosa al soldado: él conoce á los jefes y oficiales, tiene acceso cerca de las autoridades militares, forma parte de un todo organizado y jerárquico, tiene siempre franca la puerta del cuartel, y puède por tanto, mediante un mayor trato con los sol-

dados, que son sus hijos espirituales, conocerlos y hacerse querer de ellos para ganar su confianza y dirigirlos por el camino de la honradez, de la moralidad y del exacto cumplimiento de sus deberes. En Francia tienen los militares que ir á visitar al sacerdote durante el tiempo de paseo, que es mucho menos que en España; aquí no necesitan buscarle, puesto que deben encontrarle siempre á su disposicion y verle con frecuencia; y ya que gozamos de esta ventaja, no la desperdiciemos, y tratemos de aprovecharla en bien del mismo soldado.

Por causas que no he de investigar, ciertamente no todas imputables al clero castrense, y que obedecen á muy diversos motivos, ya de un órden general, ya especiales, los hechos no están siempre de acuerdo con las buenas intenciones y con los bellos ideales que se tienen. En muchos regimientos el soldado no tiene ningun guía que cuide de su alma, porque al capellan no le ve sinó cuando celebra el santo sacrificio de la Misa, que es considerado por aquel como un mero acto de servicio, y cuando mediante una breve instruccion se prepara para el cumplimiento pascual, que hace mas por obediencia que por espíritu religioso. Para conseguir el verdadero fruto no ha de esperarse que esas causas sean removidas por una reforma oficial, siempre difícil de emprender y siempre lenta, sinó que con el convencimiento de la justicia de la causa y de la necesidad urgente de remediar esa deficiencia, acostumbrémonos á no esperar todo de la proteccion oficial, y fiemos mas en la propia iniciativa y en las fuerzas particulares; que puede llegar el caso en que las circunstancias nos obliguen á servirnos de ellas por no tener otra proteccion.

No sería, sin embargo, difícil conseguir que de la hora dedicada á lectura, que, con arreglo al régimen interior del cuartel, existe, se invirtiese parte de la de un dia á la semana en una breve instruccion moral confiada al capellan, para que elevado el nivel moral del soldado, cumpliese este los preceptos de la ordenanza por algo mas noble que el temor á la sancion penal establecida en la misma, por una alta idea del deber y por con-

vencimiento de la propia conciencia. El clero castrense, por otra parte, hallará, en los consejos que su celo le dicte, medios de vencer los obstáculos con que tropieza y de realizar una verdadera mision evangélica entre la tropa.

No habrá de encontrarse ciertamente solo en tan laudable empresa; el clero secular y las órdenes religiosas habrian de prestarle gustosamente su concurso, inscribiendo sus nombres en las listas de la asociacion para que la residencia de unos y otros fuesen lugares donde el soldado pudiese acudir durante las horas de paseo, para recibir los consuelos que requiera y los consejos que en el cumplimiento de sus deberes religiosos y militares necesite.

Tambien estarían á su lado todos los católicos que desean el mejoramiento del ejército, que es el de la nacion toda, porque los soldados de hoy, aun jóvenes, son ciudadanos y serán mañana padres de ciudadanos; y no faltarían tampoco, como los mas interesados en la moralidad del soldado, los militares, jefes y oficiales, que por la influencia moral tan grande que el superior ejerce en el inferior, habrían de ser poderosos auxiliadores de esta obra tan beneficiosa para la Religion, para la Patria y para el ejército.

Reunidos todos estos elementos constituirían una Asociacion general de proteccion religiosa al soldado, cuyo centro podria hallarse en Madrid; esta direccion se encargaría de recibir las adhesiones tanto de los sacerdotes como de los seglares que quisieran pertenecer á ella: publicaría listas de los mismos con indicacion de sus domicilios, las que se repartiría en losc uarteles para que los soldados supiesen á quienes dirigirse; estas mismas listas servirían para dirigir las cartas de recomendacion al abandonar los reclutas el pueblo, y serían en suma, el lazo de comunicacion entre los socios esparcidos por toda España.

Contribuyamos todos, sacerdotes y seglares, con nuestro grano de arena á esta obra de misericordia; apiadémonos de esos jóvenes, que dejan su país y su familia, para consolarlos con los grandes auxilios de la verdadera Religion; y destruyamos las

falsas preocupaciones que colocan al militar alejado del sacerdote y al cuartel enfrente del altar, sin darse cuenta de que ambos llevan un uniforme que los distingue de los demás ciudadanos y les recuerda constantemente el cumplimiento de su deber: de que uno y otro abandonan su pueblo, su hogar y su familia para ingresar en la milicia de Dios y en el ejército de la Patria: de que los dos están llamados á llevar una vida de abnegacion y sacrificio por las duras cargas que el servicio que tienen exige: de que son igualmente esclavos de la disciplina y su primer deber es la obediencia: de que ambos están siempre dispuestos á los actos mas heróicos hasta la pérdida de la vida: de que los dos se encuentran en los campos de batalla y en las misiones lejanas, cumpliendo sus respectivas obligaciones: y de que los dos mueren envueltos por la bandera de su Patria y abrazados á la Cruz del Redentor. Si tan semejante es la vida del sacerdote y del soldado, si tan parecidos son sus trabajos y sus penalidades, si tantas veces la Providencia hará que se encuentren en el mundo, porque su ministerio y su mision se completan, no separemos, nosotros los hombres, á los que Dios ha querido unir para que luchando en defensa de la Religion y de la Patria consigan ambos la corona del heroismo y la del martirio.

Idem de D. Vicente Porta, Lectoral de Urgel.

Es un sarcasmo pedir el servicio militar obligatorio después de haber perdido con la honra las colonias y la juventud pobre que derramó en ellas su sangre mientras los ricos quedaban tranquilos en sus casas.

El llamar á las filas á todos los seminaristas disminuirá el número de sacerdotes, é impedirá que estos tengan los hábitos de piedad y de estudio que les son necesarios. Enumera después los servicios que á la sociedad presta el sacerdote, por los cuales merecen que se les exima de la milicia los que en los Seminarios están preparándose para el sacerdocio. Finalmente el servicio militar obligatorio es perjudicial á la agricultura y á las

artes, favorece la ociosidad y la corrupcion de costumbres, es completamente innecesario, constituye una incalificable tiranía, se opone á las corrientes de la opinion en favor de la paz y del desarme, es la mas odiosa de las contribuciones, y la causa principal de la emigracion excesiva y de la disminucion de la poblacion.

Es preciso que todos los hombres de buena voluntad protesten unidos y con energía contra ese desastroso proyecto, cuya realizacion vendría á ser la mayor de las calamidades.

Punto quinto.

Males que provienen de las guerras y de los armamentos desproporcionados á las fuerzas de las naciones.

Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa Fernandez.

Después de una introduccion histórica acerca de las guerras, trata de los *males que ocasionan á la sociedad y al progreso.* Considerándolas desde el punto de vista económico é higiénico hace las siguientes observaciones, para concluir examinándolas *en el concepto de la religion católica* y expresando sus deseos de que la Conferencia de La Haya una á sus conclusiones la sancion del Romano Pontífice á fin de que pueda dar excelentes resultados para la paz del mundo.

«Grande resulta el número de guerras que ha habido entre los hombres, y muchísimo mayor la suma de millones que en ellas se gastaron, sin que de todo ello se palpe otro provecho que la muerte de miles de seres humanos, que por otro lado podrían hacer una multitud de inmensos beneficios, tanto en las ciencias y artes, como en la agricultura, industria, navegacion y comercio. Estos gastos tan considerables, que, después de todo, no se invierten mas que en derramar sangre, destruir vidas y haciendas y en crear dificultades entre las relaciones amistosas de los pueblos, si se empleasen en otros servicios de muy dis-

tinta naturaleza y de algun provecho á la humanidad, traerían como corolario de su aplicacion adelantos y utilidades de benéfica trascendencia.

El tener que meditar acerca de esta cuestion en las alturas de cultura á que nos encontramos, es asunto mas que enojoso, que debiera relegarse á la historia, en cuyas páginas se le reservase un capítulo como recuerdo de lo bárbaros que han sido los hombres en los periodos en que ventilaban sus disensiones por medio de las armas.

No es que nos embargue ninguna idea por menospreciar lo pasado, ni tampoco que nos asalte el pensamiento de criticar lo presente por mero entretenimiento sistemático, sinó que la realidad de los hechos y la elocuencia de las estadísticas está muy por encima de todo cuanto pueda hablarse sobre el particular. La importancia de este asunto requiere un estudio detenido y un exámen concienzudo de las ventajas que puede reportar la supresion de las guerras, y por ende el derroche de cuantiosas sumas que solo sirven para empeorar nuestra situacion. Las cuestiones económicas están á la órden del dia, y esta es sin duda de ningun género la mas interesante que puede ponerse sobre el tapete.

A cualquiera asombraría la lectura de una estadística exacta de las innumerables guerras que se sucedieron, en la que se consignase por guarismos los fabulosos gastos á que han dado lugar. Esto en verdad que es poco menos que imposible; pero para nuestro objeto basta que nos formemos una idea aproximada de las infinitas contiendas que hubo y de lo muchísimo que han costado.

Por otra parte, en los Estados en que se libran las batallas y sostienen las guerras, ya es sabido que durante el tiempo en que aquellas se mantienen siempre se encuentran desatendidas tanto las ciencias como las artes, lo mismo que la agricultura la industria y el comercio, hallándose, en una palabra, todo abandonado. Todas estas funciones humanas experimentan, como es consiguiente, contratiempos y defectos de consideracion, cuyos estragos redundan en contra de la prosperidad y bien públicos,

así como contra la buena posicion y desahogo particular. Son además las guerras origen de venganzas mezquinas, robos sin cuento y mil atropellamientos, que en union de otros muchos perjuicios ocasionan, no solo á los pueblos, sinó á la humanidad en general pérdidas incalculables.

Esos armamentos enormes y esos ejércitos poderosos que casi se ven obligados á sostener la mayor parte de los Estados civilizados, indican que aun estamos muy poco adelantados en esta materia, puesto que la pujanza de las naciones estriba todavía como en los antiguos tiempos en la mayor suma disponible de fuerzas armadas, y en la mayor bizarría y corage de estas para lanzarse á la lucha. Todo esto en union de los potentes cañones de mar y tierra de que hoy hacen alarde algunos pueblos acarrea á estos gastos considerables, y una manera de ser y estado económico muy al contrario de lo que realmente debiera ser. De pueblos libres, prósperos y altamente cultos y satisfechos de sus obras los convierte en esclavos del derecho de la fuerza y de la astucia, empeñados con tan desproporcionales gastos y procedimientos semibárbaros y acosados por los remordimientos de su insaciable ambicion.

Libres por completo, como ya dijimos, de todo espíritu de acerba censura, y atendiendo solamente al exámen de esta cuestion desde el punto de vista económico, no podemos menos de venir en conclusion que las guerras han sido y serán en todos tiempos la valla infranqueable que se opone á trascendentales adelantos en la agricultura, las ciencias, las artes, la industria y el comercio. En cambio abren las puertas á los vicios humanos, coronando la ruina del hombre con la desolacion y el pauperismo.

Si las guerras dejasen de existir entre los pueblos, sucedería que en lugar de estar empeñados, á la vez que desatendidos muchos presupuestos de importancia, nos encontraríamos con un tesoro público sumamente rico y capaz de atender á las mas variadas contingencias; disfrutaríamos de un grado mas elevado de progreso en todos los ramos de nuestros conocimientos; esta-

riamos mas tranquilos y mas cómodos, á la par que dispondriamos de cuantiosas sumas para abordar los problemas mas costosos y atrevidos; nuestros intereses no sufririan esas mermas y esos descalabros, y no solo el Erario nacional de las grandes y pequeñas potencias estaria repuesto, sinó que las contribuciones no necesitaban ser tan gravosas, encontrándose, por tal concepto, los pueblos en posesion de valiosas fuentes de riqueza y bastante mas desahogados.

Aparte de otros muchos inconvenientes que las guerras ocasionan, roban á los campos los brazos mas preciosos y mas activos y robustos, que harian surgir con su trabajo de la madre tierra múltiples y benéficos frutos, base primordial de nuestro sosten. A esta incalificable secuestracion hecha en los elementos del trabajo agrícola hay que achacar el retraso de esta rama del saber y trabajo humano, y la poca aficion que existe para esta clase de estudios y de labores. Diganlo si no esas grandes extensiones que hay incultas en todas partes y otras muchas cuestiones agrícolas de perentoria resolucion, así como el escaso fomento que se hace de infinitos productos que serian una poderosa columna de nuestro bienestar.

Ellas arrebatan á la ciencia inteligencias notables, tal vez genios de primera magnitud, que sumarian su precioso caudal en el depósito científico, enriqueciendo de este modo á la humanidad entera con mágicos y trascendentalísimos descubrimientos que habian de proporcionarle utilidades sin fin. Aparte de esa inmensa pérdida de interesantes factores intelectuales, resulta un gravísimo daño, porque convierten el funcionalismo de las potencias espirituales y materiales en contra de la vida humana, y con característico y notable daño de su prolongacion y sostenimiento.

Las guerras privan á las artes de genios privilegiados, que á porfia llevarían en gran abundancia los materiales mas interesantes al edificio de su perfeccion. Nadie puede poner en tela de duda que en los campos de batalla quedan yertos maravillosos factores, capaces de desempeñar en el arte un papel

grandioso y de marcado servicio. Para ningun ramo de la ocupacion humana serán acaso tan perniciosas las guerras, como para el que mentamos; porque entre las víctimas que se van para siempre, tal vez marchan elementos notabilísimos, cuyo vacío nunca se llenará.

Para atender á las guerras se segregan de la industria energías preciosas, que dedicadas al trabajo constituirían una fuente inagotable de riqueza y un valioso tesoro para nuestro comun interés. Es ya de conocimiento vulgar que cuanto mas ocupados se hallen los pueblos en pendencias y disturbios, mayores retrasos sufre su industria y mas postergado se halla este sumando precioso de nuestra prosperidad. Claro está, porque á la milicia va el jóven, y este es el alma de todo trabajo industrial: es, digámoslo así, la industria personificada, pues en él se reune á la claridad de ingenio la energía corporal.

El comercio sufre averías considerables, porque las guerras llegan á oponerle obstáculos numerosos é insuperables, que de ninguna manera puede obviar con las pequeñas retribuciones que le proporcionan las vías que tan tiránicamente se le abren. Estos nuevos caminos, si fueran abiertos en son de paz, podrían rendir mas pingües productos y establecer mas frecuentes y amistosas relaciones entre distintos países. Pero todo aquello que se impone por la fuerza, siempre se mira de reojo y se procura eludir á toda prisa; y de ahí que las guerras nunca pueden servir de garantía al comercio, y al contrario, son para él las trabas mas funestas que se le puede oponer, cerrando muchas veces por completo mercados de importancia.

Y, en fin, el libertinaje vuela á rienda suelta allí donde los disturbios bélicos traen preoc upados los ánimos. El robo y el pillaje se ejercen en gran escala, pues en tan calamitosos tiempos gozan, por desgracia, de patentes de libre ejercicio y desafuero. El espíritu de destruccion y de venganza se apodera hasta de los corazones mas nobles, en miles de circunstancias y ocasiones. La violacion, hasta de los derechos mas sagrados, corre desenfrenada á la par de tan desastrosas contiendas. Y por último

todos los vicios y ruindades que pueden acometer al hombre se convocan mágicamente en fatal consorcio para tomar parte en casi todas las escenas de la vida, durante esas épocas de luchas belicosas.

No habría paciencia humana capaz de calcular los millones que se han malgastado en las guerras, los crímenes que á su sombra se han cometido, los estragos que sus escursiones han ocasionado, y los perjuicios que á todos los pueblos produjo tan bárbara labor y brutal entretenimiento. Ante tantas pérdidas y perjuicios como acarrean, no es posible dejar de venir en conclusion de que la humanidad está embriagada en un vicio de efectos perniciosos, y que no se gozará de un verdadero bienestar mientras no se destierre y suprima por completo ese horrendo vicio y antihumanitaria tarea de las guerras.

El que de economista se precie, asi como todo aquel que sea un tanto entusiasta del progreso, hállase en la ineludible necesidad de patrocinar la idea de la supresion de las guerras, á menos que una ceguedad imperdonable le impida ver esa profunda sima en donde se hunde la riqueza de los pueblos. Si, las guerras son el hediondo lozadal en donde se enfanga con salvaje cinismo la desmoralizacion de la sociedad, á la par que se minan con fatal piqueta los principios y las bases del bien público y la prosperidad del género humano. Nada de extraño tiene todo cuanto decimos, porque el dinero es la rueda imperial del progreso; y como este se consume en gran proporcion en las guerras, de ahí que estas sean el mayor enemigo de todo adelantamiento y perfeccion humana.

La Higiene y la Medicina han tomado cartas en el asunto de nuestras contiendas marciales, porque estas humanitarias ciencias no podian de ninguna manera permanecer enmudecidas en presencia de la funesta perspectiva que las guerras ofrecen en la vida humana. Todas las cuestiones podrán parecer baladies en cuanto no atañen á la existencia del hombre; pero desde el momento en que envuelven en si un problema de vida ó muerte para el ser humano, interesan de plano á aquellos ramos de nues-

tro saber que tienen por objeto el perfeccionamiento social. Que las guerras se hallan íntimamente ligadas con la trascendental cuestion de la salud del hombre, no hay por que dudarlo, porque en último término todos estos mortales conflictos no vienen á reducirse á otra cosa sinó á encarnizadas luchas, en las que la mayor victoria consiste en el mas crecido número de cadáveres que en los puntos de combate puedan quedar tendidos y en la mayor porcion de heridos que resulten en la refriega.

La proporcion de defunciones que ocasionan las guerras es inmensa y constituye un factor considerable en la mortalidad general. No solo contribuyen al incremento de este sumando las innumerables víctimas sacrificadas en los campos de batalla, sinó que además, por la naturaleza de estas contiendas, se crea un sinnúmero de condiciones especiales que contribuyen en alto grado á la propagacion y desarrollo de muy diversas enfermedades, que de otro modo no harian su explosion. Por otra parte salen heridos de toda esta clase de luchas muchísimos individuos, que unos perecen en los hospitales, otros en sus casas, otros en diversos puntos, y algunos quedan imposibilitados para toda su vida, arrastrando por tal concepto una existencia penosa y miserable.

Si existiese una estadística exacta de todas las muertes que han ocurrido por causa de las guerras, nos asombraría la inmensa cifra que alcanzaran tantos fallecimientos ocasionados por estos detestables motivos. En la imposibilidad de valorar el resultado de tan diversos sumandos, porque muchos de ellos son completamente desconocidos, pueden, sin embargo, servirnos de base algunos de los hechos mas renombrados y que indican de una manera clara el modo extremadamente inhumano con que se inmolan desapiadadamente en el altar de Marte tan grande porcion de víctimas.

Por las condiciones especiales en que se hace la vida militar, hállanse los ejércitos expuestos, sobre todo en campaña, á padecer con mayor frecuencia múltiples y diversas enfermedades, apareciendo con mayor constancia la sífilis, blenorragia, las intermi-

tentes, las afecciones del aparato respiratorio, del digestivo, lesiones traumáticas, reuma, viruela, sarampion, tifoidea, escarlatina, estomatitis, escorbuto, etc. etc. En todas las guerras, pues, podemos afirmar que es mayor la mortalidad por las enfermedades que surgen, que por causa de las heridas.

Casi en todas las guerras notables se ha padecido con frecuencia inusitada distintas enfermedades, la inmensa mayoria de ellas infecto-contagiosas, que hicieron en los campamentos numerosos estragos.

Ante tanta víctima como originan las guerras, y ante ese peligro inminente en que colocan la vida humana por el fomento que prestan á infinitas causas que contribuyen al desarrollo y propagacion de numerosos y letales padecimientos, la higiene no puede permanecer indiferente. A ella, que es el sosten mas fuerte de la salud en general, necesariamente habian de lastimarla en gran manera esas horrendas catástrofes, en donde la vida se escapa á millones de organismos humanos por los torrentes de sangre, los ayes lastimeros y en medio del rudo batallar. Tampoco podia tolerar impasible ese cúmulo de letales circunstancias que obran de consuno, dando lugar á la mas perniciosa insalubridad.

Creo que la salubridad pública, y por ende la individual, deben ser asunto de preferente atencion, siempre que se aspire á ser útiles á la prosperidad de los pueblos. Pues bien, la profilaxis es la égida mas poderosa del bienestar y progreso humanos, y nunca podrá aprobar las guerras, como medio de nuestro mejoramiento, sinó que siempre las considerará como el mas ignominioso y fatal atentado contra la vida humana y su libertad. No podia obrar de otra manera aquella ciencia bienhechora, que en sus lemas lleva por distintivo el sosten, prolongacion y perfeccionamiento de la salud humana.

Estimando en un precio muy alto la vida del hombre, como así lo hace todo filántropo y economista, no puede menos de aborrecerse ese mortífero duelo en que las naciones se hallan empeñadas, porque asi desterrariamos del mundo un patíbulo en

el que mueren inocente é indebidamente millones de seres, que sin esto gozarian de exuberante y provechosa vida. Siempre las guerras han sido, y serán en cuanto existan, un inmenso precipicio, en donde se despeña lo mas importante y selecto de la juventud de los pueblos.

Todo aquel que de higienista se precie y trate de coadyuvar á la preciosa labor del bienestar humano, se halla en el ineludible deber de contribuir con todas sus fuerzas á que desparezca totalmente de entre los pueblos civilizados, y aun de los salvajes, la denigrante ocupacion de las guerras. Este es uno de los caminos mas cortos, y si se quiere mas fáciles, para llegar á la meta de la prosperidad y perfeccion del género humano y de la sociedad en que vive. Mientras los hombres empuñen espadas y asesten el fusil ó el cañon hacia sus semejantes, no podrán siquiera vislumbrarse, ni mucho menos saborearse, los dulces goces de la paz, base indispensable de la dicha y prosperidad de todos los Estados.

Si paramos mientes en lo que vienen á ser las milicias y las guerras concluiremos por decir que aquellas son el mas odioso tributo de sangre que puede gravitar sobre las naciones, y que las guerras son el matadero á donde van á perecer y gangrenarse las energías mas valiosas y la savia mas fructificante de los pueblos. Después de esa seleccion que se hace en todas las potencias de los elementos mas fuertes y sanos, claro está que quedarán solamente en sus comarcas individuos caducos y enclenques, que unos no sirven porque ya desempeñaron su papel en la vida, y otros no pueden desempeñarlo por carecer de energía vital para ello, ó si lo hacen siempre será en menoscabo de la raza.

Quizá mas que nada haya contribuido esto á ese grado de degeneracion que se experimenta en el género humano; porque arrebatando, como lo hacen aun hoy dia, de todas las comarcas que constituyen los estados, la juventud mas florida y mas idónea, fisiológicamente hablando, en su casi totalidad, para entregarla en su inmensa mayoría á una muerte prematura, los

demás jóvenes que quedan son como el desecho, digámoslo así, y han de dar lugar, como es consiguiente, á productos que, sujetos á la ley de la herencia, llevarán en sí el gérmen de la degeneracion de la especie. Pero hay mas, esos mismos hombres que pasan parte de su vida en los ejércitos y campamentos, experimentan en la evolucion de su desarrollo retrasos y trastornos orgánico-funcionales perjudicialísimos, que en su mayoría han de arrastrar consigo y trasmitir á sus mismos hijos.

Esto que á simple vista parecerá asunto de poca monta, es, sin embargo, una cuestion de altísima trascendencia y entraña en su seno uno de los problemas sociales de mayor interés, aunque no se le juzgue mas que bajo el aspecto médico. Tal vez el origen de numerosos padecimientos que hoy acosan á la humanidad tenga su fundamento en la cuestion que estudiamos, y obedezca en su desarrollo y trasmision á causas que estén naturalmente enlazadas con esos cambios morbosos y esas selecciones hechas en el seno de la juventud. Acaso esos factores achacosos que quedan á sus anchas pululando por doquiera sean un fecundo semillero de entidades patológicas, que trasmitiéndose por la ley de la herencia y multiplicándose por las condiciones especiales de cada individuo venga á constituir la causa positiva y principal de muchas degeneraciones y procesos morbosos».

Idem de D. Antonio Verdes.

Después de algunas consideraciones acerca de las causas por las que las naciones modernas sostienen tan costosos armamentos, nota que no todos sirven para la milicia; por lo cual los ejércitos, para no violentar la inclinacion natural de los individuos y para que obtuvieran resultados mejores, deberian componerse de voluntarios, como en algunos paises sucede. Observa que las guerras son la ruina de la humanidad, y las tropas instrumentos de la ambicion del mas fuerte; que es irracional agotar el erario público y consumir el capital de los ciudadanos en medios para exterminar la especie humana. Desea que se forme

un Código penal internacional para castigar los desmanes de las naciones, aplicado por un Tribunal presidido por el Vicario de Cristo: entonces, anuladas las sectas enemigas de toda autoridad y de toda justicia, podría suprimirse los ejércitos, quedando tan solo cuerpos de guardia civil y municipal.

Idem de D. Francisco Bellator.

Los armamentos desproporcionados á las fuerzas de una nacion son inútiles, porque en caso de guerra no le quedarian recursos económicos para sostenerla por mucho tiempo: consumen esterilmente la hacienda nacional: son gérmen de funestas ambiciones y del relajamiento de la disciplina: y pueden ser causa de sublevaciones y de motines. Las naciones pobres deben apoyarse, mas que en la fuerza material, en la justicia y en las simpatías que obtengan por su formalidad y amor al trabajo.

Idem de D. Juan Fabian Roselló.

De las guerras son ordinaria consecuencia la perturbacion de la sociedad, la desolacion y el crimen. Del desproporcionado aumento de fuerzas militares solo se puede esperar la bancarrota y por fin las mismas guerras que con la paz armada y el equilibrio internacional trata de evitarse. Deberia disminuirse las fuerzas de línea y crearse milicias nacionales de voluntarios sin sueldo, que no tuvieran que ausentarse de sus casas.

Punto adicional.

Medios de combatir la masoneria.

Extracto de la Memoria del Marqués del Llano de San Javier, Presidente de la Union Antimasónica de Madrid.

Se queja de la apatia de los católicos en sus trabajos contra la Masoneria, no obstante las repetidas y fervorosas excitaciones de los Papas, de los Prelados y de la prensa católica: consigna la

triste realidad de que no siendo en el *Centro Nacional* de Barcelona, en los de las demás diócesis «poco ó nada se hace», estrellándose los trabajos de propáganda en las vanas excusas de los católicos, que suponen carecer de importancia las logias masónicas y hallarse la Iglesia en tiempos felices: combate estas excusas, haciendo ver la parte principalísima que en las tristezas de la Iglesia y en las derrotas y humillaciones de la Patria tiene la masoneria; y concluye pidiendo al Congreso que recomiende á los católicos el que cooperen á los fines de las Sociedades Antimasónicas, inscribiéndose en ellas, suscribiéndose á sus publicaciones y contribuyendo con sus limosnas á los gastos de propaganda.

SECCION CUARTA.

ASUNTOS JURÍDICOS.

Punto primero.

Reformas en el Código penal, que deben pedir insistentemente los católicos.

Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa.

Entre los defectos de que adolece la legislacion penal española cita «los que guardan relacion con las autoridades que entienden en los respectivos delitos y faltas, los relativos al grado de las penas, los que se refieren á los procedimientos y trámites del enjuiciamiento criminal, los consistentes en la manera de considerar los delincuentes, delitos y faltas, y por último los que atañen á la inmensa porcion de lunares que existen en el sistema penitenciario que rige en la actualidad». Pide, fundado en numerosos razonamientos, la supresion de la pena de muerte; que á los penados se les instruya, se les eduque y se les acostumbre al trabajo, para lo cual serian muy convenientes los servicios de alguna órden religiosa; y que se castigue con mayores penas los delitos contra la Religion y sus ministros.

Idem de D. Antonio Verde, Párroco de Garachico.

Defiende la independencia y autoridad de la Iglesia y su derecho á que, siendo la religion del Estado español, este la proteja y asegure su libertad; y pide, entre otras reformas del Código Penal, que se castigue la blasfemia, las injurias á los sacerdotes, los sociedades masónicas, la propaganda de la herejía, los trabajos

serviles en dias festivos, la prostitucion, los adulterios y concubinatos públicos, la usura, y la obscenidad en los dramas y novelas.

IDEM DE D. JOAQUIN MANUEL DE MONER.

Propone que se nombre una Junta de letrados católicos para que estudien urgentemente con pleno conocimiento de causa las reformas que han de introducirse en el Código Penal, las cuales deben pedirse en la prensa periódica, y por las Academias jurídicas, y mediante exposiciones á las Cortes, y por medio de los diputados católicos y Prelados senadores. Desea que no se nombrase ningun Juez que no fuese católico, y nota que en la aplicacion de las leyes mucho depende de su interpretacion segun el criterio de los juzgadores. Examinando las deficiencias, imperfecciones y graves faltas que se observa en el Código, se fija especialmente en la absurda libertad religiosa que en él se establece, contraria al estado actual del derecho en nuestra patria.

IDEM DE D. JUAN F. MAMBRILLA.

Es doctrina comun de los jurisconsultos que debe reformarse el Código Penal de 1870 por hallarse en contradiccion, no solo en asuntos religiosos sinó en otros muchos, con la Constitucion de 1876. No debemos lamentarnos de que hayan fracasado los diversos proyectos de reforma, dado el espíritu que los animaba. Aunque el Código de 1848 era mas favorable á la Iglesia, se notaba en él reminiscencias del Regalismo. Lamenta que el art. 144 de actual Código sea un instrumento de tirania religiosa, para establecer el Kultur-kampf, en virtud del cual se ha llevado al tribunal entre la Guardia civil á un juez eclesiástico por no considerar al matrimonio civil como verdadero matrimonio: advierte con pena la escasa importancia que el Código da á los delitos religiosos, como dictado para un régimen de libertad religiosa tan absoluta como no existe en ningun pais, confundiendo el culto católico con cualquier culto que tenga

pròselitos en España, sin decir cuantos han de ser estos: termina deplorando que el Código garantice la libertad del trabajo en los dias de fiesta y no tenga una palabra de reprobacion para el vicio de la blasfemia.

IDEM DE D. JULIAN POY VILLAREJO.

Después de notar que en pedir la reforma del Código Penal están conformes todos los católicos, aun los menos fervientes, continúa:

«El lapso de tiempo que ha transcurrido sin poner en armonia la sancion penal con la Constitucion de 1876 ha dado alientos á los revolucionarios y masones para creer que por miedo á ellos no se ha reformado aquel Código, y ya declaran públicamente que es una conquista que han adquirido, como si dijéramos por prescripcion; y á cualquier intento de los católicos, ya se alborotan y amenazan diciendo que la reaccion les provoca; y enfrente de la indolencia de los católicos contrasta el celo con que ellos defienden el estado de derecho que representa aquel Código y lo sostienen con calor; porque aun cuando la Constitucion del 76 declara que es la Religion Católica la del Estado, y la tolerancia de otros cultos tiene dos limitaciones, que son el respeto debido á la moral cristiana y el que no se permitirán otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religion del Estado, como á estas declaraciones les falta garantia en el Código penal, los revolucionarios obtienen en los efectos el triunfo de sus ideales; pues el Código del 70 representa para ellos la libertad de cultos, porque deja sin castigo los ataques á la Religion Católica del Estado, que está igualada á los demás cultos.

En efecto, la Constitucion de 1869 era francamente librecultista y el Código penal del 70 se redactó y promulgó sobre la base de los principios librecultistas que informaban aquella Constitucion. Mas aun, el Código penal fue mas allá que la Constitucion del 69. Esta era librecultista, pero no llegaba á proclamar el ateismo del Estado. Se reconocia en ella que el Estado era católico. En el Código penal aun vigente se proclama audaz-

mente el ateismo. Ni una sola vez se lee en él la palabra católico, ni se habla de la Religion oficial del Estado. La Iglesia está comprendida en la denominacion general de cultos, equiparada con las sectas protestantes y demás religiones falsas. Una igualdad tan brutal y absurda no se ha establecido en ningun pais civilizado. En los Estados Unidos, que se cita generalmente por modelo de Gobierno neutro ó ateo, el Estado es cristiano, y las confesiones cristianas en general tienen en las leyes penales defensas mas eficaces que las religiones falsas, y aun algunas sectas que se llaman cristianas, como la de los mormones, son perseguidas por la ley.

He aquí como la tolerancia del malhadado art. 11 de la Constitucion del 76 se convierte en libertad de cultos con el actual Código penal del 70.

Dígalo si no la capilla protestante de la calle de la Beneficencia en Madrid, el congreso de librepensadores, el de espiritistas, la asamblea de la masoneria, la pretendida consagracion episcopal del apóstata Cabrera, los atropellos de Vigo, Coruña, Huesca, Teruel, Alicante, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Castellon, los escandalosos entierros civiles, las impias explicaciones de Odon de Buen en Barcelona, y de otros en Valencia, Granada y Oviedo.

En la memoria de todos está que cuando por los sucesos de Jerez el respetable P. Cámara interpeló al Gobierno en el Senado pidiendo la supresion de la prensa anarquista como inductora de tan terribles sucesos, apoyándose en el testimonio del reo Lebrijano, no solo la prensa impia sinó la que pasa por templada cayó sobre el Ministerio con tonos fuertes declarando que la prensa es intangible, es decir, inviolable, tanto como la corona, una especie de poder sagrado con el que ningun legislador debe atreverse, falseando así el recto sentido de la libertad de imprenta para continuar impunemente con la libertad de corrupcion. Los atroces atentados de Barcelona les han hecho rectificar y confesar que la justicia y la necesidad piden á gritos el prohibir la propaganda hablada y escrita del mal, que seduce á los incautos

y produce tan horribles consecuencias. Tampoco contra la prensa anarquista, pornográfica, impia y revolucionaria hay defensa en el vigente Código penal del 70.

Todos recuerdan que los políticos de los partidos monárquicos que turnan en el poder, en las Cortes, en las aperturas de Tribunales y en las Academias han anunciado, repetidas veces, su propósito de reformar el Código penal del 70, presentando esto como parte de su programa de gobierno, declarando que ese Código no responde á los principios políticos que hoy rigen en España, que está en contradiccion con la Constitucion del 76, que deja desamparadas instituciones políticas y sociales muy respetables, como la Religion y la Monarquia».

Advierte después que la necesidad de la reforma ha sido proclamada en las Cámaras legislativas, en los Tribunales, y hasta en los discursos de la Corona; que el Código solo comprende una parte mínima de la legislacion penal; y que habiéndolo hecho en muy poco tiempo la revolucion, han pasado 23 años sin que la restauracion lo reforme. Trata luego de los varios proyectos de reforma presentados á las Cortes; y concluye acerca de la forma en que deben hacer las peticiones los católicos, considerando preciso que los 18 Prelados Senadores, asociados á los demás Representantes católicos del pais, «dirijan al Gobierno insistentes preguntas é interpelaciones recordando su promesa y presenten las oportunas proposiciones de ley ó enmiendas».

Idem del Sr. Marqués de Vadillo.

Divide en tres partes la exposicion del tema, tomando para ese efecto los siguentes puntos de vista: Consideracion de la Iglesia Católica como principio constitutivo de las sociedades actuales: Cuál debe ser la mision de un Código penal en una sociedad bien organizada: y Reformas que deben pedirse en la nuestra al promulgarse un nuevo Código. Demostrado que «es la Iglesia Católica un principio esencial de las sociedades cristianas y muy especialmente de la sociedad española y que como tal

«ha menester una garantia eficaz de su respeto y de su libertad en el ejercicio de su derecho», trata de las mas urgentes reformas del Código penal, haciendo las siguientes observaciones:

«¿Será por ventura la pretension primera, aquella que impone desde luego la lógica, con mengua de la cual no se ha cumplido todavia, la del acuerdo del Código penal con la Constitucion del Estado? Esa es, mas que de nadie en particular como acabamos de indicarlo, premisa de la razon y de la lógica, porque no se concibe que no haya sido ella la labor primera del legislador. Tiene, además, para los Católicos valor indudable por cuanto tiende á fijar el precepto constitucional en su sentido genuino y propio, marcando la diferencia que existe entre la Constitucion política de 1869, en la que aquel se inspiró y para la que fue formado, y la actual de 1876. Pero no es este el punto que mas reclama nuestra atencion en el presente trabajo, y aun tengo para mí que suponiendo el tratarlo el estudio comparativo de dos distintas Constituciones políticas, pudiera llevarnos fuera del radio propio en que aquí debemos movernos. Punto es este, además, de completa actualidad, y el serlo impone mayores deberes de prudencia y de respeto para que en ningun caso puedan con justicia esgrimirse contra nosotros las armas de la pasion y de la calumnia; que á todo debemos estar apercibidos, siendo contra ellas la mejor defensa la ausencia de todo pretexto, cuanto mas de aquello que por su naturaleza pudiera parecer ocasionado á divisiones y contiendas. No, Señores: los católicos somos una gran fuerza social, lo somos en todo el mundo, y lo somos particularmente en España; pero por lo mismo importa no poner esa fuerza inconscientemente al servicio de ningun interés que, por respetable que á muchos ó á todos pueda parecer, tenga el valor y la consideracion de secundario á su lado. Por eso hemos venido aquí á buscar la direccion de los Prelados y con ellos la del Piloto supremo de la Iglesia Católica, á cuyas enseñanzas nos hemos de ajustar por completo, y ello nos impone el deber de presentar unida esa fuerza social para que El solo con Ellos le marque su direccion y su rumbo, rumbo en el que, tenedlo por seguro, habrá de

hallarse el remedio á nuestros males y peligros sociales; pero, vuelvo á decirlo, para eso es esencial, esencialísima nuestra union, que por lo mismo han de procurar romper nuestros adversarios, y que por eso nos impone á todos mayores sacrificios de prudencia, y aun me atrevo á decir que de patriotismo tambien. Ah! Señores, si, que esa union feliz, que para nosotros fuera la mayor ventura, constituye para ellos el mayor y mas temido peligro, porque esa union sería el Covadonga de nuestra reconquista moral y social. Evitemos por ello el que nuestras divisiones hoy, como entonces, retrasen tanto la obra de nuestra verdadera y sincera regeneracion posible, sentida y necesaria, no por imaginacion absurda, y que no puede consistir de ningun modo ni en reacciones violentas y peligrosas, verdaderos arcaismos sociales, ni menos en utopias atrevidas que, á manera de sueños de alquimista, pueden lanzar á los pueblos por los delirios de lo desconocido en las pendientes y abismos de la revolucion y de la anarquia. Esta es, Señores, la gran union social á que está llamada la fuerza católica que aquí se reune, que como en dias de peligro debe estar mas que nunca disciplinada y compacta, obediente á la voz de los Prelados y con ella á la del Augusto Vicario de Jesucristo en la Tierra, que asistido por el Divino auxilio, y curtido además en el combate durante el curso de su glorioso Pontificado, sabrá llevarnos á seguro puerto, donde con las alegrias del bien alcanzado y con las satisfacciones, sobre todo, del deber cumplido, podamos olvidar las tristezas de lo pasado, fundando en base sólida y cristiana los destinos de lo porvenir.

Las pretensiones concretas de los católicos españoles hoy, al promulgarse un nuevo Código penal, están reducidas en principio á volver por los fueros de la religion y de la moral católicas, ultrajadas por los excesos de una desenfrenada licencia en la palabra hablada y escrita, que jamás puede ni debe confundirse con la verdadera libertad, que por su propia naturaleza debe ser prudente y mesurada, sin llegar nunca bajo ningun pretexto á salvar los límites del decoro, tan cercanos á los del respeto al

principio esencial de la dignidad. Afirmar esta, por lo que hace á la religion, á la moral y á la Iglesia Católica, como instituciones sociales que son dentro de toda Sociedad cristiana y muy especialmente de la española, donde á una lo reclama su condicion y su historia, debe ser nuestra aspiracion. Dignidad que, como lo exige su propio concepto, arguye el respeto á su fin y á sus medios esenciales, que en definitiva son sus derechos, derechos que precisa sean los de una sociedad independiente y completa, que vive dentro del Estado, pero no limitada por él, como universal que es, y que tanto han de referirse á sus medios morales cuya expresion es el principio de la libertad, cuanto á los materiales y de existencia que engendran su derecho de propiedad. Reconocer, en suma, la dignidad excelsa de su personalidad jurídica, afirmar su libertad esencial en cuanto constituye medio para el cumplimiento de su fin, y garantir, por último, su derecho de propiedad no menos que los que puede alegar en cuanto toca á los deberes que en concreto tiene el Estado español con la Religion y con la Iglesia católicas merced al carácter oficial que le está reconocido, son por tanto las pretensiones que á nuestro juicio son y deben ser postulado de los Católicos españoles al promulgarse un Código penal.

En manera alguna puede pasar desapercibida esa labor que nos permitiriamos calificar de exagerada y sistemáticamente láica, que llevaba al legislador de 1870 á prescindir de la Religion como interés social que debiera tenerse en cuenta, suprimiendo en su consecuencia los que el Código de 1850 castigaba en concepto de delitos contra la Religion. Todavía nos hubiéramos explicado dentro del criterio político que informó la Constitucion de 1869 el que hubiese faltado sancion á los delitos religiosos en el concepto de ser la Religion institucion oficial del Estado, pero considerada como principio social que informa y debe informar las instituciones todas, ah! en ese sentido, en el propio, en el que se habla del respeto debido á la moral pública, que nada es y nada significa dentro de nuestras sociedades como no sea la moral cristiana, la moral católica, en ese sentido el omitirla fué

un grave, gravísimo error, que ha constituido como el pecado original de la propia sancion actual, y por ello entendimos desde el primer momento que esto era de lo que reclamaba con mayor urgencia un eficaz remedio; porque lo que no puede admitirse es que á todas horas y en todas partes, á título de una mal entendida libertad, se infieran heridas profundas á la moral católica, que no parece sinó que vive de prestado y por misericordia en el seno de las sociedades actuales, cuando de ella brotaron y en ella bebieron su fecunda savia. ¡Ya es hora de que en medio de tantos desvarios y de tantos fanatismos y supersticiones impías, se abra paso el buen sentido aleccionado por la razon y por la experiencia!

¡Y si un dia pudo suceder que en medio de la total ausencia de principio ético, que distinguió en sus últimos tiempos á la sociedad pagana, sustituyese á la justicia la fuerza y la crueldad con ella, quemándose incienso á los ídolos de las pasiones humanas, siendo en tal estado de perdicion y de muerte la Iglesia Católica heraldo salvador de aquella misma justicia, que parecia desterrada del mundo, y entonces ella pregonó y afirmó en la Tierra el derecho de asilo contra tanta injusticia y tan opresora fuerza; no venga hoy á suceder todo lo contrario y sea esa misma libertad que amamantó la Iglesia y que afirmó el derecho de asilo, la que lo constituya y afirme para todo lo que sea lesivo y perjudicial y denigrante para esa misma Religion y esa Iglesia que redimieron al mundo! ¡Y, sin embargo, lo estamos tocando y es esto lo que sucede! Así como durante mucho tiempo no se ha concebido la libertad sinó en mengua y con desdoro del principio de autoridad, así tambien se ha proclamado, y por desgracia se practica aun, el que todo lo que sea perjudicial á la moral, á la religion y á la Iglesia católicas constituye como la esencia de la verdadera libertad y sobre todo de la libertad política. Error funesto, funestísimo por todo extremo, que tiene su origen en las discordias religiosas, cuna del escepticismo moderno, como lo fuera el materialismo antiguo de la supersticion pagana. Error que ha venido inspirando por mucho tiempo el sentido de nuestra legislacion

positiva en todos sus ramos, y desde luego en el órden penal, y contra el cual tiene que protestar una y mil veces la fuerza social católica y en su nombre la española congregada aquí.

Esta es, Señores, la aspiracion concreta y suprema que reasume como en compendio todas las otras, rectificar ese sentido impio sustituyéndolo por el verdadero y social, que es el religioso; porque hecho esto y como bautizado el Código penal, las consecuencias lógicas habrán de ser la rectificacion igualmente necesaria de ese otro sentido de desconfianza, en el que tantas veces y para desgracia de todos se inspiraron las relaciones entre las dos potestades. Afirmado este sentido de consideracion y de respecto que lleva necesariamente al reconocimiento de sus derechos y libertades recíprocas, se habrá dado un paso gigante en el camino de la pacificacion del mundo; y no poca gloria ha de caberos á vosotros todos, si penetrados de tales sentimientos, si poseidos de tan esenciales verdades, encaminais á su triunfo vuestros actos, deponiendo antes vuestras particulares afecciones, y, sobre todo, si entregais su logro y cumplimiento al celo y direccion de los Prelados españoles, que inspirándose en vosotros y en las sublimes enseñanzas del actual Pontifice, han de hacer en ocasion oportuna cuanto les sugiera la prudencia en bien de la Religion y de la Patria».

MEMORIA DEL P. PABLO VILLADA, S. J.

Lo que mas salta á la vista de cualquiera en el Código penal vigente, y lo que no puede menos de avergonzar á los católicos españoles, es esa disconformidad patente, mantenida veintitres años ha, entre la ley fundamental de la Monarquía, en lo que se refiere á la Religion Católica, y la secundaria provisional del Código, que ninguna diferencia hace entre la religion verdadera y los falsos cultos para castigar sus ofensas.

La desconsideracion en esta parte, por no decir el menosprecio de los Gobiernos liberales, llámense conservadores ó fusionistas, para con el pueblo español y su Religion santa, no puede ser mas irritante, y solo se explica de algun modo por que los católicos españoles no han cumplido el deber de pedir instantemente la reforma del Código penal, segun lo insinúa nuestro tema.

Apenas fué promulgada en Junio del 69 la Constitucion política que establecía (1) en España la libertad de cultos contra la voluntad de la casi unanimidad de los españoles, se pensó en reformar el Código penal á la sazon vigente, á fin de poner en armonía sus diposiciones con la nueva Constitucion. Y en efecto al año siguiente, en virtud de autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 17 de Junio, se mandó publicar el Código penal reformado como ley provisional, en 20 de Agosto del mismo año 1870.

Pero vino mas tarde la Constitucion vigente, promulgada en 30 de Junio de 1876, cuyo artículo 11 declara ser la religion católica apostólica romana la Religion del Estado; y eso no obstante, sigue, urgiendo su reforma en este punto, la observancia del Código penal del 70, que equipara enteramente las ofensas contra la religion católica á las de otros cultos falsos cualesquiera, segun queda indicado.

Poco después de promulgada ya la Constitucion, se publicó una ley, la de 17 de Julio de 1876, introduciendo algunas reformas en el Código penal; pero las reformas se redujeron á modificar ó derogar en cuatro artículos otros tantos del Código relativos á algunos hechos contra la propiedad agena, sin mentar siquiera los delitos contra la Religion. Lo mismo sucedió con la ley de 26 de Julio de 1878 relativa al artículo 501 sobre abandono de niños, y la de policía de ferrocarriles de 23 Noviembre 1877, que se relaciona con varios artículos del Código penal.

Es verdad que mas tarde la ley de imprenta de 1879, dada por los conservadores, consideró como delito el ataque directo á los dogmas de la religion católica, aunque se verificase sin befa

(1) Art. 21.

ni escarnio, exigiéndose esta circunstancia para calificar como delito el ataque de los dogmas de otros cultos que tengan prosélitos en España; mas aun esta pequeñísima é imperfecta manifestacion de respeto á la religion del Estado se hizo desaparecer al poco tiempo por la ley de imprenta de los fusionistas en 1883, que, derogando en su artículo 21 las leyes anteriores de imprenta, devolvió su eficacia legal al art. 240 del Código penal, en el que solo es castigado (núm. 3.°) «el que *escarneciese* públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de *cualquiera religion*, que tenga prosélitos en España».

Y esta es, aunque parezca mentira, la legalidad penal vigente en España. Por ella, para oprobio nuestro, del mismo modo se trata á la Iglesia verdadera de Jesucristo, sellada con todos los caracteres de la verdad, y á las sectas falsas, que la contradicen, perversas sinagogas de Satanás; y no se reputa delito combatir directamente la Religion del Estado, negar su institucion divina, poner en duda ó refutar sus dogmas, propagar los mil sofismas inventados para obscurecerla, procurar arrancar de las almas de los fieles el hábito de la Fe que recibieron en el bautismo, con tal que esa propaganda no se haga con formas viciosas de befa y escarnio, sinó con apariencias cultas de razonamiento científico, mas eficaz tal vez para engañar á los ignorantes ó incautos.

Cierto que toda propaganda y aun toda manifestacion ó publicacion contraria á la religion católica es palmaria infraccion de la ley constitucional: consta de las mismas declaraciones de los gobernantes al tiempo de discutirse la Constitucion, como se verá después; cierto que en derecho racional constituyente es verdadero delito toda accion externa (ú omision) libre, y si se quiere, intencionada, que viola ó perturba el órden jurídico social, constituido por las leyes naturales y positivas dadas para la conservacion debida de la sociedad; pero como en derecho constituido, segun nuestro Código, no son *delitos* ó *faltas* sinó *las acciones y omisiones voluntarias* PENADAS *por la ley* (1), y como «no será castigado ningun delito ni falta con pena que no

(1) Art. 9.

se halle establecida por ley anterior á su perpetracion» (1), «ni podrá ningun español.... ser procesado ni sentenciado sinó por el juez ó Tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban» (2): resulta que los católicos españoles tenemos que pasar por la vergüenza de confesar que nuestra santa religion, con ser y todo la religion nacional ó del Estado, puede ser atacada sin delito y sin pena ninguna que hayan de aplicar los tribunales de justicia.

Podrán, sin duda, y deberán las autoridades gubernativas castigar con multas ú otras correcciones (3) las infracciones de la ley constitucional cometidas por los que propalan ó públicamente manifiestan ideas contrarias á la religion católica, impugnándola de cualquier modo que sea; pero ni las deberán denunciar á los tribunales de justicia, ni por consiguiente podrán con la eficacia que con las penas judiciales impedir esas transgresiones de la ley; y por desgracia vemos que de ninguna manera suelen reprimirse: de modo que hoy en la católica España no es *criminal* el que con toda clase de sofismas trata de pervertir con aparato científico las almas de los españoles, combatiendo la religion católica, sinó cuando fuese criminal combatir otra secta falsa cualquiera, es decir, cuando lo hiciese con escarnio.

Esto no lo podemos aguantar por mas tiempo los católicos, y por esto hemos de pedir con insistencia la reforma del Código Penal, y no cesar en nuestras reclamaciones de reforma hasta que se consiga, sin contentarnos con las promesas y proyectos tantas veces ofrecidos (4) y siempre descuidados, como si el bien de la Religion fuera de tan poca monta que no mereciera ocupar la atencion preferente de nuestros gobernantes: siendo así, por el contrario, que la Religion es el fundamento principal de la sociedad, como se ha reconocido constantemente en el mundo, y se ha proclamado por los mismos filósofos paganos; y el haberlo

(1) Art. 21.
(2) Art. 16 de la Constitucion.
(3) Art. 25 y 625.
(4) Hasta se prepararon ya dos por lo menos en 1880 y en 1882, mencionados en el «proyecto de Código penal. Madrid 1885: en al pág. 25 se habla del proyecto de reforma de 1881.

desconocido el mundo *moderno* (liberal), tratando de arrojar del mundo al mismo Dios, «ha conducido á la mayor parte del género humano á tal perturbacion de cosas y borrascas que á nadie dejan exento de temores y de riesgos. Por necesidad ha de suceder que, menospreciada la Religion, han de desaparecer los fundamentos segurísimos de la pública incolumidad. Dios para castigar á los rebeldes con justas y merecidas penas los ha entregado á sus propios apetitos: á que sirvan á sus concupiscencias y se destruyan á sí mismos por el exceso de libertad» (1).

Tres son pues, en general, las reformas que principalmente debemos y podemos con todo derecho exigir. Primera, que desaparezca del Código penal esa irritante igualdad que mantiene entre la religion verdadera y las falsas y que rechaza el sentido comun y la misma Constitucion; segunda, que se borre tambien los artículos que se oponen á la doctrina católica definida por la Iglesia, por inconciliables con lo que debe á la misma un Estado católico; y tercera, por fin, que con penas proporcionadas se provea á la defensa de la Religion del Estado, en sus dogmas y en la moral, como ha de proveerse á la mas noble institucion fundamental de la Monarquía.

Por consiguiente, pedimos en primer lugar que se elimine del Código la seccion 3.ª del título 2.° libro 2.°, intitulada «delitos relativos al libre ejercicio de los cultos» con los artículos que comprende, ó sea desde el 236 hasta el 241 ambos inclusive, que no es menester copiar aquí, y se sustituya con otra, cuyo título sea «delitos contra la Religion del Estado, ó simplemente contra la Religion. La razon es clara, porque no se reconoce en la Constitucion el ejercicio *libre* de otro culto que el católico: luego están de mas las sanciones con que se pretenda proteger

(1) Así se expresa Leon XIII, Encíclica Annum Sacrum, de hominibus sacratissimo Cordi Iesu devovendis.... «quid mirum quod humana gens pleraque in eam inciderit rerum perturbationem, iisque jactetur fluctibus qui metu et periculo vacuum sinant esse neminem. Certissima incolumitatis firmamenta dilabi necese est religione posthabita. Poenas autem Deus de perduellibus justas meritasque sumpturus, tradidit eos suae ipsorum libidini, ut serviant cupiditatibus ac sese ipsi nimia libertate conficiant.

el ejercicio libre de otro culto. Por otra parte, la Religion católica, segun se ha notado ya, es la Religion del Estado, y como tal forma parte del derecho público español, es reconocida como la única verdadera, y en cuanto tal, considerada como bien excelentísimo de la nacion española; al paso que las sectas disidentes solamente se toleran en el recinto del templo privado, y se tienen por tanto como males gravísimos en España, ya que solo se tolera aquel mal que no se puede evitar. ¿Cabe admitir que se proteja del mismo modo el bien que el mal reconocido? Nadie se atreverá á afirmarlo, ni á negar la justicia de esta nuestra peticion.

Con la misma justicia pedimos igualmente que se quiten ó reformen todos los demás artículos del Código que expresan ó suponen esa igualdad entre todas las religiones, siendo evidente que una sola es la verdadera, y esa sola la admitida como nacional por el Estado. Así deben desaparecer ó reformarse los artículos 344 (1) y 586 (2), y aun el 521, 523 y 524 que hablan de edificio público ó destinado *al culto religioso:* ya que no se protege ni reconoce por la Constitucion mas que un culto público, el católico.

Pedimos en segundo lugar que se reformen ó se borren en cuanto se refieran á los eclesiásticos, por razon del fuero canónico de que gozan, los arts. 40, 144, 314 y 392.

En todos ellos se viola la inmunidad personal que compete á los eclesiásticos por ordenacion divina y por los sagrados cánones segun expresion del Tridentino (3); ya que en todos ellos la autoridad civil usa de fuerza coactiva imponiendo penas á per-

(1) Que dice: Art. 344. El que usurpare carácter que habilite para el ejercicio de los actos propios *de los ministros de un culto* que tenga prosélitos en España, ó ejerciere dichos actos, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo ó prision correccional en su grado mínimo.

(2) Art. 586. Serán castigados con la pena de arresto de uno á diez dias y multa de 5 á 50 pesetas:

1.° Los que perturbaren los actos *de un culto* ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos de un modo no previsto en la seccion tercera, capítulo II, título II, del libro 2.° de este Código.

(3) Trid. sess. 25 de Ref. c. 20.

sonas eclesiásticas exentas de su jurisdicion judicial, fuera de los casos expresados en el derecho canónico, præter canonicas dispositiones (1).

Ahora bien, violándose la inmunidad canónica se viola igualmente el Concordato de 1851, que la reconoce en sus artículos 43 y 44, y que es ley del Estado (art. 45) eclesiástica-civil, no derogada legítimamente, porque la autoridad eclesiástica no ha consentido en su derogacion, ni ha dado el acuerdo á que se refiere el decreto-ley del 68 sobre unificacion de fueros; y aun ha sido jurídicamente reconocida en el art. 11, apartado 1.°, de la Constitucion al proclamar religion del Estado la religion católica, tal por consiguente como es «con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y los sagrados cánones» (2).

Además en cada uno, ó á lo menos en los mas de dichos artículos, hay alguna especial infraccion canónica ó disposicion anti-católica que de ningun modo se puede tolerar. El art. 40 dice «cuando la pena de inhabilitacion, en cualquiera de sus clases, y la de suspension recayeren en personas eclesiásticas, se limitarán sus efectos á los cargos, derechos y honores que no tuvieren por la Iglesia, y á la asignacion que tuvieren derecho á percibir por razon de su cargo eclesiástico».

No parece sinó que el eclesiástico es un empleado del Gobierno, á quien se le suprime la paga si no desempeña su cargo como debe á juicio del mismo Gobierno: ¿dónde aparece aquí la independencia del ministerio sagrado correspondiente á la independencia, que por derecho divino compete á la Iglesia, de toda autoridad secular? dónde el respeto al solemne Concordato con la S. Sede por el que se obliga el Estado á restituir á la Iglesia

---

(1) Los casos exceptuados en el derecho canónico pueden verse en los comentadores al lib. 2 tit. 2 de foro compet. especialmente Schmalgrueber t. 2 p. 1 tit. 2, núms. 80-96; entre ellos no se cuentan los de que hablan estos artículos precisamente, y en todo caso no los puede juzgar, ni puede penar al clérigo el poder civil hasta haberle sido entregado ó relajado por la autoridad de la Iglesia, «de Judiciis cap. x, en Schmalgr. cit.» 96.

(2) Art. 1 del Concordato.

parte de lo que antes la habia arrebatado? dónde siquiera la consideracion debida á los cánones que con tanto rigor exigen la congrua sustentacion de sus ministros para el necesario decoro de su estado? La Iglesia exige (1) en sus ministros in sacris la congrua, y solo á la Iglesia toca dispensar en ella ó impedirla. Sin autorizacion pues de la Iglesia no ha debido ni podido darse ese artículo 40 del C. P. y solo con ella podria admitirse.

Veamos el art. 144. «El ministro eclesiástico que en el ejercicio de su cargo publicare ó ejecutare bulas, breves ó despachos de la corte pontificia ú otras disposiciones ó declaraciones que atacaren la paz ó la independencia del Estado ó se opusieren á la observancia de sus leyes ó provocaren su inobservancia, incurrirá en la pena de extrañamiento temporal». Esta muestra de intemperante regalismo después de las condenaciones lanzadas contra él por la Iglesia como opuesto á la naturaleza misma de la sociedad fundada por J. C. N. S., espiritual é independiente, es una tiranía injusta y anacrónica, que debe desaparecer. Para no citar otras condenaciones, oigamos la solemne del Concilio Vaticano en la ses. 4 de Ecclesia Christi, cap. 3. «En verdad, se deriva de la suprema potestad del Romano Pontífice para gobernar la Iglesia universal el derecho de comunicar libremente con los pastores y rebaños de toda la Iglesia en el ejercicio de su autoridad, para que puedan ser por él enseñados y regidos en el camino de la salvacion. Por lo tanto *condenamos y reprobamos* las doctrinas de los que sostienen que *puede lícitamente impedirse dicha comunicacion* de la suprema Cabeza con los pastores y greyes, ó afirman que esta comunicacion está *sujeta á la potestad secular*, de tal modo que pretenden no tener fuerza ni valor cuanto referente al régimen de la Iglesia se constituya por la Sede Apostólica ó su autoridad, *á no ser confirmado por el Placet* de la potestad secular»; y antes se habia condenado la proposicion 41 del Syllabus en la que se arrogaba la autoridad civil «una potestad indirecta negativa in sacra», por la que podia exigir que la Iglesia omitiese algun acto que des-

(1) Conc. Tridentino sess. 21 de Ref. 2.

agradase al poder secular, y por lo tanto podia ejercer el derecho que llaman *exequatur* y el llamado appellatio ab abusu (recurso de fuerza). Nada digamos de la suposicion injusta de que la Iglesia vaya á legislar en contra de la paz é independencia del Estado, y á procurar la inobservancia de las que sean verdaderas leyes; y nada de la pretension de examinar sus despachos antes que se publiquen, con el pretexto de que no sea una realidad tan infamante suposicion. ¿Qué diría el legislador regalista si la Iglesia, en virtud del derecho inconcuso que le compete de velar por la pureza de la fe y de las costumbres, exigiese al Gobierno le mandase sus disposiciones legales antes de publicarlas, por si contenian algo digno de reprension? Y sin embargo es cierto que la Iglesia tiene potestad *indirecta*, no solo negativa sinó aun positiva, in temporalia, como indispensable para obtener á veces su fin espiritual sobrenatural.

El art. 392 dice así: «El eclesiástico que, requerido por el tribunal competente, rehusare remitirle los autos pedidos para la decision de un recurso de fuerza interpuesto, será castigado con la pena de inhabilitacion temporal especial.

La reincidencia se castigará con la de inhabilitacion perpetua especial». Donde se supone el error (1) de que la Iglesia no sea enteramente libre é independiente, y que sea superior la potestad civil para dirimir cuestiones de jurisdicion. En efecto en los recursos de fuerza el Tribunal civil se muestra superior al eclesiástico, porque la apelacion implica subordinacion del Tribunal apelado respecto de aquel á quien se apela. Está tambien prohibido y penado el recurso de fuerza, sea en conocer, sea en el modo de proceder, sea en no otorgar, parte en el Tridentino sess. 25 de Ref. c. 3 hacia el fin, y en general en la Constitucion «Apostolicae Sedis» núms. 6 y 7, (excom. speciali modo R. P. reserv.)

Conforme á esta doctrina católica deben reformarse no solo los artículos del Código penal citados y el 314 antes tambien

(1) Proposic. del Syllabus 19 y 51.

citados (1), sinó cuantos en otras leyes especialmente penales desconocen la inmunidad clerical, como en la ley de Enjuiciamiento criminal art. 10, ó admitiendo recursos de fuerza en la ley de Enjuiciamiento civil 125-150, ó poniendo penas, sin autorizacion canónica, á los párrocos y demás ministros eclesiásticos como v. g. el 293 del Código de Justicia militar (2) contra el párroco que asista al matrimonio de militares antes de cierto tiempo, y el 101 de la ley electoral (3) que desconoce el fuero eclesiástico aun en acciones calificadas de delito electoral, art. 91 (4), que muchas veces no serán sinó exacto cumplimiento de sus deberes, como si un párroco aconseja que entre un determinado católico bueno y dignísimo candidato, y un impio, anticatólico é inepto, se dé el voto en favor del católico.

Los artículos 455, 486, 487 y 488 deben igualmente reformarse por implicar doctrina anticatólica, condenada repetidas veces por la Iglesia, sobre validez del matrimonio canónico y del civil. Dice el art. 455: «El que hallándose unido en matrimonio religioso indisoluble abandonare á su consorte y contrajere nuevo matrimonio segun la ley civil con otra persona *ó viceversa*, aunque el matrimonio religioso que nuevamente contrajere no fuera indisoluble, incurrirá en la pena de arresto mayor en su grado máximo ó prision correccional en su grado mínimo (Tab. 10) y reprension pública». Aquí se supone 1.° que el

(1) Será castigado tambien con la pena señalada en el párrafo primero de este artículo *el ministro eclesiástico* que incurriere en alguno de los delitos comprendidos en los números anteriores, respecto á actos ó documentos que puedan producir efectos en el estado de las personas ó en el órden civil.

(2) Incurrirá en la pena que el Código ordinario establece para los Jueces municipales el Párroco que autorice matrimonio contraido por individuos de las clases de tropa antes de los plazos marcados en el art. 332 de esta ley. El art. 493 del Código penal no habla del Párroco sinó solo *del Juez municipal*, que era quien habia de asistir al llamado matrimonio civil, obligatorio entonces.

(3) «La jurisdicion ordinaria es la única competente para el conocimiento de los delitos electorales, cualquiera que sea el fuero personal de los responsables».

(4) Cometen además delito de coaccion electoral, aunque no conste ni aparezca la intencion de cohibir ó ejercer presion sobre los electores, é incurren en la sancion del artículo anterior: 1.° Las autoridades civiles, militares ó *eclesiásticas* que prevengan ó recomienden á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada.

matrimonio civil, ó sea contraido simplemente segun la ley civil, es verdadero matrimonio aun entre bautizados, como son, generalmente á lo menos, los Españoles; 2.° que un casado civilmente no puede contraer matrimonio canónico, ó sea segun la ley eclesiástica; y 3.° que puede darse matrimonio religioso no indisoluble intrínsecamente: tres afirmaciones en manifiesta oposicion con la doctrina católica definida, que enseña no ser el llamado matrimonio civil matrimonio verdadero, á lo menos entre cristianos (1), sinó una mera ceremonia civil sin ningun efecto canónico (2), y que por lo tanto quien vive como casado civilmente, carece, como simple amancebado que es, de impedimento para contraer canónicamente: lo que debe verificar, si no es que prefiera la separacion del pretendido consorte; y por fin que todo matrimonio (aun el de los infieles) es intrínsecamente indisoluble para toda autoridad humana, á lo menos por derecho divino positivo (3), y en algun sentido por derecho natural, como se deduce de la condenacion de la doctrina contraria en el Syllabus (4).

En tercer lugar pedimos que, con penas proporcionadas, se provea á la defensa de la religion católica, en sus dogmas y en su moral.

Cuales hayan de ser esas penas para que se reputen sancion eficaz de la ley fundamental del Estado, y como han de redactarse los artículos que las contengan, han de ponderarlo principalmente los miembros de la Comision codificadora y demás que hayan de preparar el proyecto de reforma del Código; aquí no nos toca, si he entendido bien la mente de la Junta que ha propuesto el tema que estudiamos, sinó hacer algunas observaciones generales que hayan de tener en cuenta, y aun seguir en lo posible, los que propongan y voten la ansiada reforma.

(1) Pio IX Ep. ad Regem Sardin. Ser. 1852, Syllab. proposit. 73. Ses. XIII. Encicl. Arcanum, de matrimonio christiano. Ep. ad Card. di Canossa «il divisamento» 1893.

(2) Leon XIII confirmando el decreto de 17 Marzo 1897 en Acta S. Sedis. t. 12, pag. 176.

(3) Trid. sess. 24 cap. 1 et can. 5 et 7. Pius VI ad Ep. Motulens. etc.

(4) Proposicion 67.

Deben estos advertir que si la religion en general ha sido siempre considerada, segun se ha dicho, como fundamento principal del Estado civil: la religion católica especialmente, la única que existe como verdadera revelada por Dios mismo, al paso que directamente mira á la felicidad sobrenatural y eterna, contribuye tambien indirectamente pero muy eficazmente con sus dogmas consoladores y su moral purísima y preceptos sapientísimos á la felicidad temporal de los que sinceramente la profesan y practican. No ha habido nacion, en que haya florecido la religion católica, que no haya vivido en prosperidad, ni sociedad que no se haya arruinado ó envuelto en males sin cuento despreciada la religion. Hoy mismo en Europa ¿qué naciones, políticamente miradas, son las mas decadentes sinó las que, influidas por el naturalismo masónico, mas se han opuesto al influjo de la religion católica, única verdaderamente cristiana, y que mas la han despreciado? Y nuestra misma España, ¿cuándo fue grande y próspera en lo interior, sinó cuando sus Gobiernos y todas sus leyes fomentaban la religion? y precisamente porque la fomentaban? pues la unidad de entendimientos, las convicciones profundas, la energia en las resoluciones, la concordia de las voluntades para las grandes empresas acometidas por nuestros abuelos para «el servicio de Dios y del Rey», de su fe viva y del amor entrañable que profesaban á su religion provenian, mas que de otras cualidades temporales ó circunstancias históricas.

Reflexionen que si á la unidad católica principalmente se debió la nacionalidad española, natural es que la conservacion de esta se haya de conseguir por la conservacion de aquella eficazmente protegida. Por fin, no olviden los legisladores que la unidad católica es base fundamental desde hace muchos siglos de la constitucion interna de España; que es tambien ley del Reino solemnemente concordada con la S. Sede y no derogada jamás por la autoridad competente; que es asimismo la legalidad constitucional escrita, con la sola excepcion de tolerarse dentro del templo privado el ejercicio de otros cultos ó la manifestacion allí de otras ceremonias ó doctrinas, salvo el respeto debido á la

moral cristiana, y de no molestar (desterrándole v. g. como en la antigua legislacion, ni privándole de *todos* los derechos de ciudadanía) al que tenga la desgracia de ser hereje ó profesar otras falsas ideas religiosas, mientras no las manifieste por actos públicos (en la exterioridad de la via pública) contrarios á la religion del Estado; y por consiguiente procuren, atendidas todas las circunstancias, rodear con tales sanciones la incolumidad de la religion católica en España, que con ella quede eficazmente protegido el mayor bien que poseen y de que mas se glorian los españoles en su casi totalidad.

Por eso y para determinar algo positivo, reclamamos como punto principalísimo, necesario y de estricta justicia legal, el que se castigue como delito en el Código penal la propaganda de doctrinas contrarias á la religion católica, y aun la simple manifestacion, á lo menos pública, de tales doctrinas, sean estrictamente heréticas, ó solo anticatólicas en general, irreligiosas ó impías, y aunque esa manifestacion se haga por via de discusion no enderezada á la confirmacion de la verdad, sinó á indagarla, como si no fuese conocida, poniéndola en duda ó impugnándola seriamente. Esto exige expresamente la ley fundamental religiosa concordada y vigente en su art. 3 (1), obligando al Gobierno á «dar apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere deduccion ó circulacion de libros malos y nocivos»: esto el art. 11 apartado 1.° de la ley fundamental política ó constitucional, que declara á la Religion Católica Apostólica Romana como religion del Estado, y por consiguiente como única verdadera, cual ella se proclama y se demuestra: esto el mismo art. 11 en los otros apartados que limitan las concesiones hechas á los disidentes á no molestarlos por sus actos privados de religion ejecutados en el recinto del templo: esto las declaraciones ante la faz de la nacion hechas por el Gobierno cuando se discutió la Constitucion en 1876,

(1) Concordato de 1851.

conforme á las cuales esta fue votada y en la que se entendió no sancionada la libertad de cultos, sinó la mera tolerancia, por las palabras «nadie será molestado» (1): esto las declaraciones posteriores auténticas hechas por el mismo Gobierno y firmadas por el Presidente del Consejo en 23 de Octubre de 1876 para la debida inteligencia de la Constitucion, por las que se prohibe «todo lo que *en* ó *sobre* la vía pública manifieste las opiniones, *creencias* ó *ideas religiosas* de las sectas: esto la interpretacion doctrinal constante de los tratadistas serios, aun los abiertamente anticatólicos, al distinguir los límites naturales de la libertad y la tolerancia: esto las mismas sentencias de algunos tribunales de Justicia fuera de España aplicando la mera tolerancia: esto, por fin, el texto mismo de las Constituciones de otros paises, que si admiten la *tolerancia*, la limitan expresamente al hogar doméstico y al culto privado: todo lo cual consta de los mismos documentos que son del dominio público y no cito aquí por no alargar demasiado este humilde trabajo. Pueden verse los textos ó citas que hacen al caso en el opúsculo «Reclamaciones legales de los católicos españoles» (2) capítulo 4.° reclamacion 1.ª y 2.ª

Cumplimos pues nuestro deber y usamos de nuestro derecho al pedir que en el Código penal reformado se inserte un artículo en que sea castigado con penas adecuadas y efectivas «el que de palabra ó por escrito propalase doctrinas ó máximas contrarias á las ya definidas ó enseñadas como ciertas por la Iglesia».

Ni creo se nos pueda tachar de exigentes si se observa que este artículo, redactado tal vez así con mayor precision, viene á ser simple restablecimiento del artículo 130 del Código del 48, reformado el 50, que dice «Serán castigados con la pena de prision correccional, 3.° el que habiendo propalado doctrinas ó máximas contrarias al dogma católico (aunque sea por via de discusion, con propaganda ó sin ella), persistiere en publicarlas después de haber sido condenadas por la autoridad eclesiástica:

(1) Posteriormente repitió estas declaraciones el Ministro de Gracia y Justicia Sr. Calderon Collantes en 1878.

(2) Por el autor que esto escribe, é impreso (segunda edicion) en la casa de Cuesta, Valladolid, 1899.

el reincidente en estos delitos será castigado con el extrañamiento temporal»; y si se advierte que el Código penal de 1822 contenía el artículo siguiente: 229 «El que de palabra ó por escrito, enseñase ó publicase doctrinas ó máximas contrarias á alguno de los dogmas de la Religion católica, apostólica, romana, y persistiere en ellas después de declaradas tales, con arreglo á la ley, por la autoridad eclesiástica competente, sufrirá la pena de uno á tres años de reclusion, quedando sujeto, por otro mas, á la vigilancia especial de las autoridades. Si fuere extrangero no católico el que cometiese este delito, se le impondrá una reclusion ó prision de cuatro á dieciocho meses, y después será expelido para siempre de España».

Para los otros delitos contra la religion, como la tentativa de abolir ó variar la religion del Estado por cualquiera via, la apostasía con publicidad y escándalo, la blasfemia, el sacrilegio, la supersticion y el perjurio, podríamos proponer como eficaz, con alguna mudanza en las penas para hacerlas mas fácilmente efectivas, el restablecimiento del mismo Código del 48 reformado el 50, expresándose claramente que el maltratar á un eclesiástico es siempre circunstancia por lo menos agravante, así como la supersticion en la estafa v. g. y el perjurio en la mentira perniciosa, pero contando la blasfemia no entre las simples faltas, sinó entre los delitos. No castigar semejantes acciones en una nacion socialmente católica, es mostrar fe muy lánguida, y en la práctica desvio y hasta menosprecio á la religion del Estado.

Por lo que hace á la Moral, no es tan deficiente el Código como en lo relativo á la Religion, ya que castiga la simple propaganda contra la *moral pública*; pero está muy lejos de poder satisfacer aun en eso á los católicos. En el artículo 457 se lee: «incurrirán en la pena de multa de 125 á 1250 pesetas los que expusieren ó proclamaren por medio de la imprenta y con escándalo doctrinas contrarias á la moral pública» (1). ¿Por qué en

(1) Tambien se castiga como falta en el art. 584 1.° hacer por cualquier medio de publicacion la apología de las acciones calificadas por la ley de delito: la apología puede considerarse como una especie de propaganda.

punto de tamaña importancia para el bien social se reprime solo la propaganda por la imprenta y no se castiga la que se hiciere por otro medio cualquiera de publicacion? y en particular la hecha de palabra por discursos ó explicaciones en la cátedra, en el club, en la via pública? ¿No es á veces mas perjudicial esta propaganda que la hecha por medio de la imprenta? Y de qué moral se habla? Si nos fijamos en que la Constitucion del 69, á que se acomodó el Código, era libreculista, y en que decía expresamente en el art. 21 «el ejercicio público ó privado de *cualquiera* otro culto (además del católico) queda garantido... sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho», deberíamos concluir que ó es la moral llamada universal, independiente de la religion, moral no divina é inmutable, sinó humana y acomodaticia, con lo que tal vez se explicara la misma lenidad observada generalmente en la imposicion de las penas; ó que á lo menos no es la moral católica, ni siquiera la moral *cristiana*, como se expresa la Constitucion vigente. Mas debe observarse, por otra parte, que la moral pública en España no puede ser otra que la católica, por ser la religion católica la religion de la nacion española considerada socialmente, y aun hoy dia políticamente, segun la actual Constitucion del 76.

Podemos pues y debemos exigir los católicos que así se declare ó se exprese en el Código, no bastándonos se diga la *moral cristiana*; porque públicamente no se reconoce en España otra religion cristiana que la católica, que es la fundada por N. S. J. C.

Nada digo de otras deficiencias del Código, y especialmente de su excesiva benignidad en lo tocante á los delitos que ofenden la moral y las buenas costumbres. No me he propuesto, ni hace al caso, estudiar todas las penas del Código. Solo quiero advertir lo que todos los católicos no podemos menos de lamentar, y es que en ningun art. del Código penal, ni como delito contra la religion ni como delito ó falta contra la moral, se menciona ó castiga expresamente la blasfemia. Puede si considerarse inclui-

da, segun sentencia del Tribunal supremo 7 de Noviembre de 1885, en el art. 240 cualquiera blasfemia pública que implique escarnio contra la Magestad Divina, puesto que es dogma fundamental de la religion católica la existencia de Dios, que es objeto del culto religioso; pero si no merecieren las blasfemias la calificacion de escarnio del dogma ó no son públicas, solo se castigan *implícitamente* como faltas en el art. 586, que impone la pena de arresto de uno á diez dias y multa de 5 á 50 pesetas á «los que con la exhibicion de estampas ó grabados ó con *otra clase de actos* ofendieren la moral y las buenas costumbres, sin cometer delito». Nadie se atreverá ciertamente á decir que no ofenden la moral, ni vayan contra las buenas costumbres, las blasfemias ó palabras injuriosas contra Dios, cuyo amor y respeto es el primero de nuestros deberes. Aun este pequeño castigo del art. 586, si se impusiere con inflexibilidad y constancia, remediaria en buena parte la inmoralidad impía de las blasfemias, el escándalo de cantares obscenos, de bailes deshonestos, espectáculos inmorales, y tantos otros pecados cometidos en la via pública.

Pero los católicos ante todo exigimos, por respeto á nuestra misma religion, que se pene como delito la blasfemia. Si se castigan (1) como delito las injurias contra cualquier ciudadano ¿sufriremos que no se castiguen las injurias, pues tales son las blasfemias (locuciones injuriosas), contra Dios nuestro Criador y Señor, autor de la sociedad civil y nuestro último fin? Sufriremos no se castiguen las injurias contra el Hijo de Dios hecho hombre para redimirnos, ni las injurias contra la SS. Virgen, Madre de Dios y Madre nuestra, ni contra los santos, amigos de Dios?

Una pregunta antes de acabar. ¿Podria admitirse la reforma presentada en 1885 de que habla el Discurso de la Corona (2), en vista de que ha tomado por base el mismo Código del 48? Esa reforma, á lo que entiendo, se contiene en el «Proyecto del Código penal» impreso en Madrid 1885 y firmado en 29 de

(1) Art. 471 - 475.
(2) Leido poco ha (Junio 1899).

Diciembre 1884 por el entonces Ministro de Gracia y Justicia D. Francisco Silvela.

En efecto, parte, como de base, del Código del 48, segun afirma en la pág. 5, y le sigue en lo sustancial, suavizando generalmente las penas; y aun le sigue en varios artículos contrarios, por su regalismo exagerado, á la doctrina católica sobre la independencia del poder legislativo y judicial de la Iglesia y sobre la inmunidad de los eclesiásticos y exencion del fuero laical, á pesar de que son ya menos excusables esos artículos por haber sido definida con toda claridad posteriormente al 50 la doctrina católica á que aquellos se oponen. Donde no le sigue, sinó que le abandona, es en lo de la propaganda precisamente, suprimiendo el art. 130 citado, contra la manifestacion y propaganda de ideas anticatólicas. El proyecto en cuestion se limita á castigar la práctica de las ceremonias y las manifestaciones públicas de otros cultos, entendiendo por manifestacion pública para los efectos de su art. 209 «todo acto ejecutado sobre la via pública, ó signo puesto en los muros exteriores del recinto donde se celebre el culto de una religion que no sea la del Estado, ó donde se entierren sus prosélitos, que dé á conocer sus ceremonias, ritos, usos ó costumbres, *ya sea por medio de procesiones ó de letreros, de banderas, emblemas, anuncios ó carteles*». Nada contra el que propale herejías y las defienda, á no ser que «escarnezca ó denigre públicamente los dogmas, misterios ó sacramentos de la religion católica, ó *excite* á su menosprecio» art. 211.

Los católicos no podemos pasar por esto, juzgamos mucho menos perjudicial á la religion del Estado y á la fe de los católicos el que se toleren en público las ceremonias, procesiones y demás manifestaciones en el sentido explicado por el autor del proyecto, que no el que se autorice, sin ponerle freno, la propaganda de las doctrinas heréticas ó anticatólicas, y aun la simple manifestacion pública de esas ideas opuestas á lo que mas aman los católicos, que es su Religion, y que por lo mismo perturba el órden social y jurídico establecido por las mismas leyes fundamentales de la Monarquia, el Concordato y la Constitucion vigente.

Mientras se deje á la prensa combatir la religion verdadera, aunque sea sin escarnio, con toda clase de sofismas en la esfera que llaman de la discusion científica, y pervertir así las inteligencias del comun de los lectores, que no poseen instruccion suficiente para refutarlos, y matar la fe en el alma de los españoles: hay que perder la esperanza de regeneracion para esta pobre España, la cual se hace imposible sin un milagro de Dios, que no debemos pretender; y cada dia se hará mas rápida y funesta la ruina total de la sociedad. La misma experiencia nos lo está diciendo desgraciadamente hace muchos años (1).

Ni puede aducirse en alguna defensa del funestísimo proyecto de reforma sobredicho lo que se escribe en las págs. 47 - 48. «Se ha llegado, dice el Sr. Silvela, á una solucion de concordia en la definicion y penalidad de los delitos cometidos por medio de la prensa cuando se realizan en libros; conformes ya liberales y conservadores en sujetarlos en un todo á la ley comun, y acreditado en la práctica que bastan sus sanciones para la precisa defensa del órden social en la medida en que el Estado puede hacerlo. Este gran progreso en nuestras costumbres merece mas atencion de la que ordinariamente se le presta, puesto que representa la libertad de pensamiento é investigacion, reconocida en todas las esferas bajo fórmulas legales, ya invariables y seguras, que amparan todo aquello que signifique una labor seria y valiosa del espíritu humano, cualquiera que sea su direccion y alcance».

Conformes liberales y conservadores.... en la libertad de pensamiento é investigacion, reconocida... bajo fórmulas legales ya invariables y seguras.... es decir que los políticos, liberales fusionistas y liberales conservadores, y como liberales ó sea inficionados del error del racionalismo aplicado á la política (2), se conforman entre sí; pero no se conforman con ellos

(1) En el art. 186 del Proyecto se castigan «los que *en cualquier forma impugnen* con publicidad la legítima autoridad del rey». ¿Ha de ser de mejor condicion para el Gobierno español la autoridad del rey que la de Dios?

(2) Así se define el liberalismo en la Encíclica Libertas, y este es su sentido propio y generalmente admitido.

los católicos no liberales, que sean políticos ó que no lo sean.... ¿Basta esa conformidad de unos cuantos políticos en contra de la inmensa mayoria de los españoles para dejar indefensa, en el libro por lo menos, la Religion de estos?

A tan oprobioso desprecio los ha traido á los católicos su desunion, ó falta de organizacion y su apatia! Tampoco podemos consentir los católicos se diga que las fórmulas legales, y menos si se llaman invariables, *amparen* todo aquello que signifique una labor seria y valiosa del espíritu humano *cualesquiera que sean su direccion y alcance*. Eso no es exacto: la labor seria en el terreno llamado científico, si es pública, como se supone en el libro, y sigue direccion contraria á la verdad católica, no la amparan las fórmulas legales, sinó que la condenan la leyes fundamentales, la del Concordato que es perpetua de suyo, y la constitucional que tambien lo debe ser en esta parte, aunque no lo sea en la tolerancia malamente concedida á los disidentes. El mismo Gobierno conservador en la ley especial contra el anarquismo, de 2 de Setiembre 1896, prohibe la propaganda de ideas anarquistas aunque sea en libros (1), y la ley anterior de 10 de Julio de 1894, dada durante el Gobierno fusionista, castiga la apologia de ciertos delitos, aun la hecha en el libro en forma científica (2), y aun el art. 186 del Proyecto castiga la impugnacion de la autoridad legítima del rey hecha en cualquiera forma.

Los católicos por consiguiente deben rechazar con toda energia el proyecto de Código penal firmado por el Sr. Silvela, por no ser conforme, sinó contrario á las leyes fundamentales de derecho público en España, el Concordato y la Constitucion, que prohiben la propaganda, y aun publicacion en libros, de doctrinas y máximas anticatólicas ó condenadas por la Iglesia, como

(1) Art. 4. Tambien podrá hacer salir del Reino (el Gobierno) á las personas que de «palabra ó por *escrito, por la imprenta, grabado ú otro medio de publicacion propaguen* ideas anarquistas»....

(2) «7.° La apologia de los delitos ó de los delincuentes penados por esta ley será castigada con presidio correccional»; y en el 6.° se castiga la provocacion de palabra, por escrito ó por cualquier medio de publicacion»....

se ha probado mas arriba, y por contener artículos contrarios á la doctrina católica sobre la inmunidad é independencia legislativa y judicial de la Iglesia, casi del mismo modo que el actual Código penal arriba discutido: tales son, por su órden en el proyecto, los artículos 60 (1), 167 (2), 292, 294, 318, 338, 432, 540, y tambien porque no siempre distingue con alguna preferencia al ministro de la religion verdadera sobre el ministro de otro culto, ni aun el culto mismo, pudiendo aparecer que se le reconoce legal fuera del recinto *privado*, v. g. el art. 524 «Cuando la injuria ó calumnia se dirija contra funcionario público, *ministro de culto*». Tambien es ambiguo el 45 diciendo que pueden tratar en la cárcel con el reo los *sacerdotes* ó *ministros de la religion que hayan de auxiliarle* (3); el 572 que habla de cosas robadas, destinadas *al culto religioso*, ó de lugar *destinado al culto*; y el 622 «los que perturban los actos *de un culto*, si ofenden los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos serán castigados con la pena....»

Los artículos 532 - 534 sobre el matrimonio deben redactarse con mas claridad y precision para evitar dificultades á los católicos. Dice el art. 532 sobre el matrimonio: «Será castigado el que contraiga segundo ó ulterior matrimonio sin hallarse legítimamente disuelto el anterior». ¿Significa esto que quien está casado segun *la ley civil* (y en este sentido legítimamente) ya no puede contraer otro matrimonio canónico, que será el verdadero? Esto no lo podemos admitir conforme á lo expuesto mas arriba. Los otros artículos al hablar de impedimentos dispen-

(1) Se dice sin embargo «salva la cóngrua»; pero si por este lado es mas respetuoso este artículo hacia la Iglesia, es por otra parte mas reprobable por la monstruosa intrusion del poder civil en el ejercicio de la jurisdicion eclesiástica que implica, al establecer que las penas de inhabilitacion de las personas eclesiásticas (impuestas por la autoridad civil) «se referirán en sus efectos, no solo á los cargos, derechos y honores que procedan exclusivamente del Estado, *sinó que alcanzarán á la jurisdicion eclesiástica, cura de almas y ministerio de la predicacion en el Reino*, con pérdida de la asignacion de su cargo....»

(2) Véase la nota (1) de la pág. 526.

(3) En la R. O. de 24 Nov. 1894 se dice solo «los ministros de la religion»: lo cual bien se puede entender de la religion verdadera, no distinguiéndose entre sacerdotes y ministros de la religion.

sables é indispensables deberian añadir: *por la Iglesia*, única á la que toca dispensar en los impedimentos para el verdadero matrimonio válido entre bautizados.

Tampoco podemos admitir la teoría del proyecto (pág. 60) llevada á la práctica en el art. 215, en que supone que en España por la tolerancia constitucional se puede abrir «escuelas en que se enseñe y profese religion diferente de la del Estado» con tal de «ponerlo previamente en conocimiento de la autoridad».

La Constitucion, como muchas veces se ha notado, solo tolera el ejercicio del culto disidente dentro del templo, y no molesta al que allí, y no públicamente, manifiesta sus ideas contrarias á las del Estado: la declaracion auténtica al art. 11, contenida en la R. O. de 23 Octubre 1876, hace notar que la escuela es cosa distinta é independiente del templo. Por otra parte, es ley del Reino el Concordato, que en su art. 2 prescribe que en «*las escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase* la enseñanza sea conforme á la doctrina católica»; y la ley constitucional no ha derogado, sinó implícitamente confirmado este artículo, y ha prohibido la propaganda, como declaró el Gobierno á su tiempo, segun dijimos, y con la propaganda el proselitismo, á lo menos fuera del *templo:* es por lo tanto evidente que el Gobierno no puede legalmente autorizar á los disidentes, aunque sean ESPAÑOLES (cualidad que exige el art. 12 de la Constitucion), á que abran *escuelas* en que se enseñe otra religion: la escuela no es templo: la propaganda y proselitismo en la escuela está prohibida. La misma experiencia muestra lo que habia de suceder, que donde se ha abierto escuelas disidentes se ha hecho propaganda anticatólica. Por fin, en el nuevo proyecto de Código penal, al hablar de faltas contra la moral cristiana, deberia decirse católica, y declararse que la moral pública en España es la moral católica, en favor de la cual quizás conviniera alguna mayor severidad efectiva.

Sin pretender, ni mucho menos, haber hecho un trabajo completo sobre «las reformas en el Código penal que deben pedir

insistentemente los católicos», juzgo que con lo dicho queda probada suficientemente la importancia y la necesidad de las reformas indicadas, y la obligacion de los católicos con respecto á las presentadas en 1885, tanto mayor, cuanto que quiere el firmante del Proyecto Sr. Silvela se aprueben ya como ley definitiva para completar lo que llama nuestro estado jurídico, creado por la Constitucion que «dió forma definitiva, dice, á las *transaciones patrióticas* realizadas al restaurarse la monarquia legítima» (1). Otra vez se proclama como gran razon de Estado la conformidad de unos cuantos políticos liberales contra todas las reclamaciones de casi todos los españoles con sus Obispos y con el mismo Sumo Pontifice. Que la Constitucion diera forma definitiva al artículo fundamental de la religion del Estado, tampoco lo podemos admitir los católicos. Mas bien repetimos las palabras del Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo Sr. Monescillo (2): «El Episcopado español de continuo ha insistido en la idea, que nunca desechan los Españoles, de ver restablecida en nuestra patria la *Unidad católica*, grandemente mortificada con la censurable tolerancia civil y religiosa que al cabo fue un hecho parlamentario», y del Cardenal Sr. Casañas Obispo de Urgel (3): «el derecho de la Iglesia (á la observancia del Concordato con su unidad católica) no ha prescrito, ni esta ha dejado jamás de reclamar, debiendo trabajar además (los legisladores) con verdadero empeño en que se proponga la reforma en este punto de la Constitucion del Estado, que para ello están facultadas explícitamente las Cortes (v. tit. 13 art. 119 del Reglamento del Senado)».

Con todo lo dicho quedan demostradas, si no me engaño, las siguientes

Conclusiones.

1.ª Siendo patente la disconformidad del vigente Código Penal con la ley fundamental del Estado en lo que se refiere á la religion católica, y apareciendo hasta ignominioso para los cató-

(1) Pág. 3.ª y 4.ª del Proyecto.
(2) Protesta del Sr. Card. en 22 Diciembre 1892 contra la construccion de la capilla protestante de la calle de la Beneficencia en Madrid.
(3) Pastoral de 3 Noviembre 1898, pág. 141.

licos que del mismo modo se trate en él á la Iglesia verdadera de Jesucristo, sellada con todos los caracteres de verdad, que á las sectas falsas, sinagogas de Satanás, y que se la deje indefensa sin declarar como delito ni castigar el que se la impugne aun directamente y que se haga propaganda anticatólica: deben pedir con insistencia los católicos, como primera reforma, que el Código Penal se ponga en armonía con la Constitucion española, segun la cual la religion católica apostólica romana es la religion del Estado.

2.ª Por consiguiente deben pedir que se elimine del Código la secc. 3 del tít. 2 libr. 2, intitulada «delitos relativos al libre ejercicio de los cultos» con los artículos que comprende ó sea desde el 236 hasta el 241 ambos inclusive, sustituyéndola con otra cuyo título sea «delitos contra la Religion», y que se reforme los otros artículos que mantienen esa ilógica igualdad entre todas las religiones, como son los artículos 344, 586, y aun el 521, 523 y 524.

3.ª Deben tambien pedir que desaparezcan los artículos contrarios á la doctrina católica de la Religion del Estado sobre la independencia del poder legislativo y judicial de la Iglesia y sobre la inmunidad de los eclesiásticos, cuales son los artículos 40, 144, 314 y 392.

4.ª Igualmente habrán de exigir reforma en los artículos que se oponen á la doctrina católica relativa al matrimonio canónico y al llamado civil: estos son los 455, 486, 487, 488.

5.ª Habrán asimismo de exigir que con penas proporcionadas se provea á la defensa de la religion católica en sus dogmas y en su moral, atendiendo para que sean eficaces y proporcionadas á que la religion es el fundamento principal del Estado civil, y la Iglesia, al paso que directamente mira á la felicidad sobrenatural y eterna, indirecta pero eficazmente contribuye tambien á la temporal de los que la profesan; á que la religion católica hizo grande á la nacion española, y á que la unidad católica es base fundamental de la constitucion interna de España, y ley del Reino solemnemente concordada con el

Sumo Pontífice, jamás legítimamente derogada, y legalidad constitucional, por la que solo se tolera el ejercicio del culto y la manifestacion de ideas contrarias á la religion del Estado dentro del templo privado.

6.ª Por lo cual y para determinar algo positivo, se reclama como punto principalísimo y de estricta justicia legal, conforme á la misma Constitucion, que se castigue como delito en el nuevo Código penal la propaganda y aun la simple manifestacion, á lo menos pública, de doctrinas anticatólicas, restableciendo sustancialmente (1) el art. 130 del Código del 48 reformado el 50.

7.ª Para los otros delitos contra la Religion, como la tentativa de abolir ó variar la religion del Estado, la apostasía con publicidad ó escándalo, la blasfemia, el sacrilegio, la supersticion y el perjurio, se puede proponer, con alguna mudanza en las penas para hacerlas mas fácilmente efectivas, el restablecimiento del mismo Código del 48, expresándose claramente que el maltratar á un eclesiástico es siempre circunstancia por lo menos agravante, así como la supersticion en la estafa, y el perjurio en la mentira perniciosa; pero contando la blasfemia entre los delitos, no entre las simples faltas.

8.ª Por lo que hace á la moral pública, de que se habla en algunos artículos, se debe pedir por respeto á la misma religion católica, que es la pública oficial y social de España, se declare auténticamente que la moral pública es la moral católica, y se castigue toda propaganda de palabra ó por escrito de doctrinas contra la moral, y con mayor rigor cualquier hecho escandaloso ó público, en bailes, espectáculos etc. contra las buenas costumbres.

9.ª Notándose en el proyecto del Código penal del año 1885, que se trata de discutir en las Cortes, gran parte de las deficiencias y errores del Código vigente, deben los Católicos rechazarle mientras no se hagan las reformas sobredichas, por ser contrario 1.° á las leyes fundamentales de derecho público

(1) Véase arriba pág. 533.

en España, el Concordato y la Constitucion, que prohiben la publicacion y sobre todo la propaganda, aunque sea en libros en la esfera de la discusion científica, de doctrinas ó máximas condenadas por la Iglesia: publicacion sin embargo y propaganda admitidas teórica y prácticamente en el Proyecto, el cual se limita á castigar el ataque hecho con escarnio ó denigracion; 2.° por contener algunos artículos opuestos á la doctrina católica definida por la Iglesia, y otros que exigen redaccion mas clara y precisa á fin de evitar torcidas interpretaciones en contra de los católicos, y proveer mejor al respeto de la religion y moral católicas.

10.ª Es inadmisible segun la Constitucion la doctrina del Proyecto que supone ser lícito *abrir escuelas*, dando previo aviso á la autoridad, en las que se *enseñe* y *profese religion diferente* de la del Estado.

11.ª No se puede admitir el proyecto de Código penal como ley definitiva, aunque se reforme en armonía con la *legalidad* constitucional de la mera *tolerancia*, cual si la Constitucion representase nuestro estado jurídico definitivo; puesto que la inmensa mayoría de los españoles protesta contra ella, anhelando por la *unidad católica*.

Punto segundo

Necesidad de que las leyes de enjuiciamiento exceptúen á los Clérigos de comparecer ante los tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones.

Extracto de La Memoria de D. José Joaquin Camuña, de Sevilla.

Lo mas sustancial de esta Memoria se reduce á lo siguiente:

El artículo 43 del Concordato de 1851 dice que lo relativo á personas eclesiásticas será dirigido y administrado segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente.

Dicho Concordato está en vigor como ley del Reino, sin que pueda decirse derogado en lo relativo á la inmunidad personal eclesiástica, consignada en dicho artículo 43, por el Decreto ley de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868, por cuanto para su revocacion debieran de haber concurrido los dos poderes que lo pactaron, ó sea la Iglesia y el Estado.

Son proposiciones condenadas por el Syllabus del inmortal Pontífice Pio IX las de que el fuero y la inmunidad eclesiástica pueden ser abolidos (proposiciones 31 y 32), como las de que el Estado puede anular en todo ó en parte los Concordatos celebrados con la Santa Sede, prevaleciendo el derecho civil en el caso de conflicto legal entre las dos potestades (proposiciones 42 y 43).

Dada la subsistencia del fuero personal, expresamente consignada en el Concordato en su dicho artículo 43, procede el cumplimiento de lo establecido en los Cánones de la Iglesia (cánon Quamquam 24, q. 2), por lo que siempre que sean citados sacerdotes para prestar declaracion ante los jueces civiles, debe dirigirse atento suplicatorio al Prelado ó Provisor para que les cite, reciba juramento y examine, remitiendo testimonio de dicha declaracion al juez exhortante en la forma prescrita en los artículos 427 y 428 de la ley de Enjuiciamiento criminal: equiparando de este modo el sacerdote al militar, en cuyo favor se establece análoga excepcion, á juicio del juez civil, segun consigna el artículo 429 de dicha ley.

Si dicho Concordato de 1851 se estimase derogado por el no uso, en lo relativo al precepto consignado en su artículo 43, lo que solo en hipótesis admitimos, cítese al menos al sacerdote por los Tribunales civiles por conducto de su Prelado, á fin de que este le conceda la autorizacion que los Cánones prescriben, y al propio tiempo le facilite las instrucciones y enseñanzas oportunas, evitando así se sorprenda su buena fe.

Las leyes de España establecen cierta especie de inmunidad personal en favor de determinadas entidades, eximiéndoles de la obligacion de comparecer ante los jueces civiles, ya por motivos

de cortesía, respeto personal ó continuacion de servicios, como lo demuestran los Tratados internacionales, la Real órden de 9 de Abril de 1884 y la ley de Enjuiciamiento criminal de 1882 en sus artículos 422 y 429.

En el supuesto y no admitido caso de que se estimase sin vigor el artículo 43 del Concordato antes mencionado, debe solicitarse del poder legislativo se evite la comparecencia de los sacerdotes ante los Tribunales civiles, dictándose con respecto á los mismos análoga disposicion á la comprendida en el párrafo 2.° del artículo 422 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Igualmente procede sea aplicable para el sacerdote Párroco, puesto que ejerce funciones y cargo público, la prescripcion del artículo 425 de dicha ley de Enjuiciamiento, dándose conocimiento al Prelado ó Superior inmediato, siempre que hubiese de ser citado, para que se le nombre sustituto durante su ausencia.

MEMORIA DE D. PEDRO NAVARRO RODRIGUEZ,

Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo.

Introduccion.

Pida la Iglesia Española, representada por sus Obispos, los sucesores de los Apóstoles, la cooperacion de los fieles de esta hoy angustiada Patria, para que cuantos hayan sido dotados por el Señor de facultades y medios de contribuir á la Santa Obra de la restauracion moral de la sociedad, ora sean eclesiásticos, ora seglares, ayuden á mantener enhiesta la bandera de la verdad y de la justicia, que hoy como siempre enarbola nuestra Madre, en medio del universal naufragio de los principios sociales.

Entre las diversas cuestiones que la Junta del Congreso Católico Español de Burgos ha tenido á bien proponer al estudio de los congresistas, ha escogido el último de los miembros de

esta asamblea nacional el tema 2.° de la seccion 4.ª, asuntos jurídicos, para exponer algunas consideraciones acerca de la necesidad de que las leyes de enjuiciamiento exceptúen á los Clérigos de comparecer ante los Tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones: consideraciones que somete al buen criterio del Congreso.

Plan de este trabajo.

Para proceder con órden, examinaremos primero la naturaleza y origen del fuero eclesiástico personal, seguiremos las vicisitudes de la abrogacion del mismo en España, exponiendo después aquellas de las principales disposiciones legales vigentes que son contrarias al fuero, para concluir con la crítica del famoso Decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, y las resoluciones prácticas, resúmen y consecuencia de los anteriores apuntamientos.

Naturaleza y origen del fuero eclesiástico personal.

Es este la exencion de los clérigos dedicados al servicio de Dios y religiosos profesos de ser juzgados por los Tribunales ordinarios, y de comparecer ante estos en los casos no exceptuados.

Dei ordinatione et canonicis sanctionibus ha sido establecida la inmunidad personal de los clérigos: institucion de derecho divino primario en los asuntos espirituales y en los propiamente eclesiásticos, y de derecho divino terciario en los temporales (Trid. s. 25. c. 20).

El principio de este derecho es invariable, como todos los derechos eternos de Dios; solamente en lo accidental puede ser modificado, ampliado ó restringido, con el consentimiento expreso ó tácito de la Iglesia.

Como ordenacion de Dios, existió siempre, y la Santa Madre Iglesia lo declaró fundado en el órden divino, en los primeros Concilios ecuménicos (Nicea I. c. 18) y en las disposiciones del derecho nuevo, sancionándolo en el novísimo con la mas grave de las penas (Const. Apostolicæ Sedis, grupo 1.° c. 7), á la par que el Derecho civil, por las Constituciones imperiales primero, las Pragmáticas y Códigos de los Reyes después, lo establece y

confirma (Novelas 79 y 141 de Justiniano; ley 50, título 6.° Partida primera).

Vicisitudes de la supresion del fuero eclesiástico personal en España.

Las leyes de Partida, Recopiladas y Novísimas comprendían varios casos de desafuero además de los estatuidos en el derecho eclesiástico general (N. R. tits. 18 - 23 del libro 12); pero la buena fe y recta intencion que pudieran cohonestar algunas de esas disposiciones, sobre todo si se tiene en cuenta el silencio libre de la Iglesia, no se echan de ver en el tristemente célebre Decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, que suprimió el fuero eclesiástico en todo menos en las causas sacramentales, beneficiales, divorcio, nulidad del matrimonio y delitos eclesiásticos.

En España, operábase la revolucion, de la cual es hijo el referido Real Decreto, en el órden de las ideas, ya en el siglo pasado, traduciéndose en hechos al comenzar el presente, primero con la incertidumbre que hace á la sociedad volver á su antiguo régimen, y mas tarde con decision, alentada por el radicalismo que ocupa las avanzadas, y sostenida por el moderantismo, que se queda en la retaguardia; la revolucion camina adelante, pasando por las etapas del 37, 45, 55 y 56, hasta explotar y desbordarse en Setiembre de 1868 y en la Constitucion de 1.° de Julio de 1869. Después, solamente se ha logrado contener un poco la marcha revolucionaria, sancionando en las leyes muchos de los principios revolucionarios al lado de otros mas legítimos; creando así un estado de cosas verdaderamente insostenible, transaccion vergonzosa entre la verdad y el error, causa, sin duda, de nuestra ruina y perdicion.

Pero hemos de concretar las observaciones al objeto de nuestro tema.

Disposiciones generales vigentes contrarias al fuero eclesiástico personal.

Son en verdad muchas, de ellas repetidas en diferentes cuerpos legales, copia servil de las palabras del famoso Decreto ley de 6 de Diciembre de 1868.

La Constitucion vigente de 30 de Junio de 1876.

El artículo 75 de la Constitucion dice: Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes.

En ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los Españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.

Ley orgánica de poder judicial de 15 de Setiembre de 1870.

Art. 281. Conocerá la Sala tercera (del Tribunal Supremo, hoy llamada Sala de lo criminal) en juicio oral y público y única instancia: 1.° De las causas contra los Cardenales, Arzobispos, Obispos y Auditores de la Rota. 2.°... 3.° etc.

Art. 267. La jurisdicion ordinaria será la competente para conocer de los negocios civiles que se susciten en territorio español, entre españoles, entre extrangeros, y entre españoles y extrangeros.

Art. 269. Corresponderá á la jurisdicion ordinaria el conocimiento de las causas criminales, cualquiera que sea la penalidad señalada por las leyes, sin mas excepciones que las que se establecen en esta ley.

Ley de enjuiciamiento civil de 13 de Enero de 1881.

El artículo 51 reproduce las palabras del 267 arriba copiado.

Art. 643. Los testigos que residiendo dentro del partido judicial rehusaren presentarse voluntariamente á declarar serán citados por cédula con dos dias de anticipacion por lo menos al señalado para su exámen, si lo solicitare la parte interesada.

Contra el testigo inobediente sin justa causa, acordará el Juez, tambien á instancia de parte, los apremios que estime conducentes para obligarle á comparecer, incluso el de ser conducido por la fuerza pública.

Ley de enjuiciamiento criminal de 22 de Junio de 1882.

El artículo 10 reproduce las palabras del 269 de la Ley orgánica.

Art. 410. Todos los que residan en territorio español, nacionales ó extrangeros, que no estén impedidos, tendrán obligacion de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto

supieren sobre lo que les fuere preguntado, si para ello se les cita con las formalidades prescriptas en la ley.

Art. 412. Estarán exentos tambien de concurrir al llamamiento del Juez, pero no de declarar: 1.° Las demás personas Reales (las no citadas en el 411): 2.° Los Ministros de la Corona, 3.° etc.... 9.° (último) Los Arzobispos y Obispos.

Art. 702. Todos los que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 410 al 412 inclusive están obligados á declarar, lo harán concurriendo ante el Tribunal (el de la Audiencia), sin otra excepcion que la de las personas mencionadas en los números 1.°, 7.° y 9.° del 412, las cuales podrán declarar por escrito.

Los anteriores artículos son otras tantas disposiciones legales, vigentes en España, que atentan contra los derechos de la Iglesia y son por lo tanto anti-canónicas. No basta la derogacion parcial de las mismas, sinó que es preciso la abrogacion de los Códigos en que ellas se contienen, porque presidiendo una misma idea en la formacion de estos, los artículos citados no constituyen mas que un signo particular que revela el espíritu religioso que anima á las referidas leyes.

La Iglesia, verdadera sociedad para un fin eterno, tiene un poder soberano conferido por su Divino fundador y es independiente del poder civil en el ejercicio de su autoridad. Como el Estado tiene tambien un poder soberano y las personas sobre las cuales se ejerce son miembros de la Iglesia, es preciso se *coordinen* ambos poderes y, por consiguiente, que el Estado se subordine á la Iglesia en aquellos casos que sean indispensables al cumplimiento del fin eterno, toda vez que el *fin* que hayan de cumplir ambas sociedades es la ley de coordinacion entre ellas.

Nosotros como fieles cristianos obedecemos y respetamos las declaraciones y sentencias de la Santa Iglesia Católica, y como cuidadanos del Estado español oponemos la mas enérgica protesta contra la conducta de los hombres públicos que desde las esferas del poder conculcan los sagrados derechos de Nuestra Madre, y protestamos contra los códigos y leyes en cuyo texto en nombre del derecho se preceptúan la arbitrariedad y la injusticia.

Crítica del Decreto ley de 6 de Diciembre de 1868.

En el título primero dice el referido Real Decreto: «desde la publicacion del presente decreto la jurisdicion ordinaria será la única competente para conocer: 1.° De los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes de los eclesiásticos, sin perjuicio de que el Gobierno español concuerde en su dia con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular»...

¿Qué razones ó motivos tuvieran los legisladores del 68 para atentar tan descaradamente contra la ordenacion divina, y qué poderes invocan para quitar á la Iglesia un derecho que viene ejerciendo desde tiempos anteriores á la existencia de ninguno de los Estados modernos?

En cuanto á poderes invocados por los legisladores del 68, no existe alguno que sea legítimo; no hay mas que un precedente: la misma arbitrariedad cometida en el reglamento del 35 (para la administracion de justicia) y en las Constituciones del 37 y 56, en donde se abrogaba tambien la jurisdicion eclesiástica en los juicios que se llamaron comunes.

En cuanto á razones y motivos, son los que pretenden aducir en el preámbulo del Real Decreto; pero no consiguen sinó probar su mala fe y torcida intencion. Confundiendo torpemente los fines espirituales con los materiales, los derechos de la Iglesia con las instituciones creadas por el Estado, se dice en uno de los razonamientos del preámbulo que la diversidad de jurisdiciones (la Eclesiástica, la de Guerra y Marina, Hacienda, Comercio etc.) da origen á que en las ejecutorias se consignen las mas contrarias exégesis de las Leyes. ¿Basta la consideracion de un inconveniente, real ó ficticio, para vencer un derecho que está por encima de toda conveniencia política y del arte exegético?

Otra de las razones que allí se aducen es que se promueven contiendas de jurisdicion entre los diferentes tribunales, las cuales se evitarian extendiendo la ordinaria á aquellos negocios *comunes* avocados hasta entonces á las aforadas. ¡Como si al

atribuir mayor número de asuntos á los Tribunales ordinarios no se diera lugar á mayor número de competencias entre estos!

Razones pueriles son en verdad las que aducen los legisladores del 68. Porque si eran tan poderosas ¿cómo á renglon seguido de aducirlas se sostiene la conveniencia del fuero de Guerra, y en la misma Ley donde se suprime la inmunidad de los Eclesiásticos se establece el fuero personal militar para los en activo servicio?

Convengamos pues en que no habia razon ninguna para abolir el fuero Eclesiástico personal, y que lo mismo el Real Decreto del 68 que las leyes y códigos vigentes no tenian ni podian tener motivo alguno para estatuir nada en contrario de lo dispuesto en los sagrados Cánones.

Punto tercero.

Delito de apostasía que cometen los que se casan civilmente; conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces municipales, quienes ha de entenderse que no profesan la Religion Católica.

Extracto de la Memoria de D. Andres Blasco Bolaño, Párroco de Tineo, diócesis de Oviedo.

La union de nuestros primeros padres fué santificada por el mismo Dios: aquel matrimonio era figura de la union entre Cristo y su Iglesia. La ley del matrimonio perpetuo é indisoluble, como fundada en la naturaleza, no puede alterarse por ninguna potestad humana: este contrato matrimonial es superior á los demás contratos, pues tiene por objeto principalmente las personas, no se rescinde por consentimiento de las partes, no admite condiciones modificativas de su naturaleza ni es trasferible: es anterior á toda sociedad: fué elevado por Cristo á la dignidad de Sacramento: en todos los pueblos se le consideró como cosa

sagrada en que debia intervenir la religion. No puede admitirse la separacion entre el contrato y el sacramento en el matrimonio cristiano, ideada por los regalistas y condenada por los Papas; y por consiguiente donde no hay sacramento no hay entre cristianos contrato matrimonial, sinó un concubinato, y á la autoridad eclesiástica es á la que compete legislar sobre la validez del vínculo conyugal, siendo de la competencia de la potestad civil lo relativo á la parte extrínseca del matrimonio. Establecida la verdadera doctrina acerca del matrimonio, pasa á demostrar la tesis en la siguiente forma:

«La palabra «apostasía» viene de otra griega que significa desercion, y se define «el abandono voluntario de la fe cristiana, que se profesó en el bautismo.»

El crimen de apostasía se comete por el solo hecho de separarse de la religion cristiana, cualquiera que sea la que se abrace después, y aunque no se profese ninguna, como sucede con los ateos y librepensadores.

Ahora bien, si la apostasía consiste en la renuncia pública y voluntaria de la religion que se ha profesado anteriormente y cuyas prescripciones y doctrina se ha seguido, y siendo un dogma de fe que el matrimonio es un sacramento, inseparable del contrato entre cristianos, de suerte que no puede haber union conyugal sin que reuna las condiciones de verdadero sacramento, resulta mas clara que la luz del mediodía la apostasía de aquellos que atentan casarse civilmente en desprecio de los dogmas, leyes y disciplina de la Iglesia.

Los matrimonios clandestinos siempre fueron aborrecidos por la Iglesia, y el Concilio de Trento declaró nulos y de ningun valor los que en adelante se contrajesen de otro modo que en presencia del párroco y dos testigos. Es de fe además que la Iglesia puede constituir impedimentos que anulen el matrimonio, y que las causas matrimoniales pertenecen á los jueces eclesiásticos; luego los que se casan civilmente abandonan la fe que debemos profesar todos los católicos y realizan un acto de manifiesta rebelion contra la autoridad santa de la Iglesia, que, usando de un

poder divino, manda que nadie se case sinó en la forma por ella establecida.

El execrable delito de apostasía se evidencia mas con la simple lectura del artículo 42 del Código civil que rige hoy en nuestra querida España; dice así: «La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico, que ¡deben! contraer todos los que profesen la religion católica: y el civil, que se celebrará del modo que determina este Código».

Permitidme, Sres., lamentarme de una disposicion que trata de destruir la religion de nuestros mayores, las tradiciones mas respetables, el honor de las familias, y que no obedece á necesidad ni siquiera conveniencia alguna de esta heróica nacion Española.

El odio sectario contra la Iglesia de Dios, el deseo de apartar á los fieles de las bendiciones del Cielo y aniquilar la consoladora influencia de la religion, preparando el camino para un Estado sin Dios, fueron en un principio los motivos para establecer el matrimonio civil, bajo el pretexto de tolerancia y libertad de cultos, contra la voluntad del pueblo español.

Sin querer, se me viene á la memoria un recuerdo del P. Rivas, historiador eclesiástico, al tratar de Juliano el Apóstata: «Se declaró libre cultista, pero á reserva de hacer, sin aparato de tormentos, una guerra á todo trance á la religion del Galileo, como el llamaba á Jesucristo».

Del texto de la ley se deduce que tan solo podrán casarse civilmente los que no profesen la religion católica ó los católicos que, mediante la apostasía, dejen de profesar su antigua religion; luego los que se casan civilmente abandonan la religion católica y por este hecho deben ser considerados como verdaderos apóstatas.

Y ¡qué consecuencias tan terribles trae consigo este delito! Los casados civilmente incurren en excomunion especialmente reservada al Sumo Pontífice, señalada con el número primero en la Bula «Apostolicae Sedis», á no excusarles la ignorancia; son públicos concubinarios con las circunstancias agravantes de

escándalo continuo y pecado habitual; deben ser privados de Sacramentos y de sepultura eclesiástica si antes no dan manifiestas señales de arrepentimiento; segun el derecho canónico incurren en la pena de pública infamia y no pueden ser acusadores ni testigos en el foro eclesiástico; tales personas, que han renegado de la fe cristiana, no pueden ser admitidos como padrinos del Bautismo y Confirmacion; sus hijos deben ser bautizados sin pompa y aparato solemnes, é inscritos como ilegítimos en los libros parroquiales, sin opcion á los sagrados órdenes y Beneficios eclesiásticos ex defectu natalium, y finalmente, no debe darse la bendicion post partum á las mujeres que viven en tan infame contubernio.

Si los que contraen matrimonio civil verifican este acto en desprecio del verdadero matrimonio cristiano, negando la santidad y legitimidad del Sacramento, deben ser considerados como herejes públicos y declarados, lo mismo en vida que en muerte, para todos los efectos canónicos.

Si fundados en la doctrina errónea de la separacion entre el sacramento y el contrato, dan el mismo valor á la ceremonia civil que al matrimonio cristiano, sin negar este sacramento, deben ser tenidos á lo menos como sospechosos y próximos á la herejía.

Si reconocen el carácter de sacramento en el matrimonio canónico y el medio único de unirse legítimamente el varon y la mujer, pero obedeciendo á debilidades humanas, se casan civilmente, deben ser tratados como públicos concubinarios.

En todo caso son verdaderos apóstatas de la religion, que han renunciado voluntariamente, por el mero hecho de contraer matrimonio civil, siendo indiferente para la comision del delito que apostaten previamente ó que se concreten á solicitar el matrimonio civil, porque esta peticion envuelve la declaracion de no profesar nuestra santa fe.

La segunda parte del tema propuesto á vuestra benévola atencion dice lo siguiente: «Conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces mu-

nicipales, quienes ha de entenderse que no profesan la religion católica».

Hemos visto ya que el matrimonio civil es una union sancionada por la ley, pero no autorizada por Dios: enlace que tiene efectos legales segun el Código, pero que para la Iglesia es un concubinato reprobado y un acto que coloca fuera del catolicismo á los que se atreven á profanar de esta suerte su bautismo, incurriendo en las mas severas penas.

La mente del legislador fué sin duda facilitar el matrimonio civil á los disidentes, que no profesan la religion católica porque están adheridos á otra religion ó secta; para los católicos existe el matrimonio canónico, mientras no dejen la religion, mediante la apostasía.

¿Será posible que un acto de tamaña transcendencia, de resultados tan funestos, pueda realizarse por la simple peticion de matrimonio civil ante un Juez municipal, ignorando tal vez los contrayentes lo que ese hecho significa y las terribles consecuencias que de él se originan?

¿Los que profesan la religion católica y cumplen con sus preceptos, alucinados acaso por el momento, es justo y razonable que se les admita á un acto que ellos mismos han de reprobar bien pronto?

Señores: soy un párroco dedicado desde hace bastantes años al difícil y espinoso cargo parroquial: estuve al frente de curatos donde la fe, por la misericordia de Dios, está fuertemente arraigada: jamás he tenido que lamentar hechos de esta naturaleza entre mis feligreses: á pesar de esto, en algun caso, cuando no pude acceder en el acto á la celebracion de algun matrimonio por falta de requisitos canónicos ó civiles, se me dijo con gran sentimiento de mi alma (les causa rubor y vergüenza suponer que lo dijeron ellos) que alguna persona les habia aconsejado casarse civilmente. No querian, no pretendian abandonar la fe, estoy persuadido de ello; pero las pasiones son malas consejeras, y á trueque de lograr su propósito podria suceder que diesen un paso fatal, del que se arrepentirian al dia siguiente.

Pudiera suceder tambien que algunos inducidos por otra persona sectaria y malvada se precipitasen inconvenientemente á realizar un acto reprobado, sin medir las consecuencias, estando quizá muy lejos de su ánimo apostatar de la religion de sus padres; otros impelidos por fines bastardos ó mediando impedimentos no dispensables, cuya existencia era cierta, pero no podia probarse (conozco algun caso), hanse propasado á contraer matrimonio civil, que los colocó fuera de la grey católica y en riesgo inminente de condenacion eterna, sin tener valor para reparar un daño que lamentan toda la vida.

¿Cómo se evitarian estos males? muy sencillamente: mandando á los funcionarios del Estado que no admitan al matrimonio civil sinó á aquellos que estén afiliados á alguna secta ó religion distinta de la Católica; y en cuanto á los bautizados, que se abstuvieran de celebrar su matrimonio mientras no presenten documentos auténticos de estar inscritos en otra religion ó secta ó no tengan pruebas fehacientes de haber apostatado con la debida antelacion.

Así no se daría el caso de que muchos contrayentes pretendan ser católicos y al mismo tiempo casarse civilmente, lo cual es un absurdo.

En vista de los términos en que se halla redactado el Código civil respecto á las formas del matrimonio, parece claro que los Jueces municipales no pueden autorizar el matrimonio civil, sin que preceda una declaracion explícita y terminante de que los contrayentes no son católicos, pues estos deben contraer matrimonio canónico. Obrar de otro modo es infringir las disposiciones legales y faltar gravemente á su obligacion.

Pero es lo cierto que muchas veces se autoriza estas uniones por la simple peticion del matrimonio civil, sin haber demostrado antes que no pertenecen á la Religion católica ó que han renegado de ella.

De ahí la conveniencia ó necesidad de que el Código determinara quienes se hallan en este caso, para evitar ligerezas en un asunto de vital interés para las conciencias».

Al final propone se pida á los poderes públicos la reforma ó aclaracion del art. 42 del Código.

Idem de D. Armando Amandi Rodriguez, Abogado de Oviedo.

El matrimonio civil figura hoy como institucion legal y tiene un lugar adecuado en el capítulo III título IV libro II del Código civil vigente en nuestra nacion.

Pero al establecerse en España, se hizo disponiendo que solo haya de celebrarse por los no católicos. Asi se desprende del artículo 42 del citado cuerpo legal, en que se reconocen dos formas de Matrimonio: el canónico, que deben contraer todos los que profesen la Religion católica, y el civil... Luego la ley manda que los que profesan la verdadera Religion celebren sus nupcias con arreglo á lo que la Iglesia tiene dispuesto: y solo habrán de contraer union civil los que no pertenezcan al catolicismo.

Es de todo punto necesario el carácter de no católico para que un ciudadano español pueda contraer union á la que la ley da el nombre de Matrimonio civil.

Ahora bien, los comentaristas de nuestro código fundamental del derecho privado, al establecer como indispensable la apostasía de la fe católica, sostienen que basta la manifestacion hecha por los que pretenden constituir familia, de no acatar las leyes de la Iglesia, para ser considerados como en condiciones apropósito para que surta efectos civiles la union que efectúan, siguiendo la norma trazada por la ley del Estado. Doctrina esta de perniciosísimas consecuencias para la sociedad española, cuyos individuos se hallan expuestos á abandonar *in nomine*, por decirlo así, y para el solo efecto, acaso, de eludir las leyes de la Iglesia, la Religion divina que profesaron desde su nacimiento, y realizar una union que á los ojos de la Iglesia no es sinó un *torpe y pernicioso* concubinato.

De donde resulta que la Ley de un Estado católico, segun su Constitucion política, es ocasion de pecado tan grave y de tan terribles consecuencias sociales como es el amancebamiento, realizado á la sombra de las disposiciones hoy en vigor.

La interpretacion que se da al artículo del Código civil no puede ser mas laxa, y entraña la solucion rápida de cuestion de tanta trascendencia como la que va á enunciarse con las preguntas siguientes: ¿Al que dice de si que no es católico, puede considerársele como apóstata de la verdadera Religion, por solo su dicho? ¿Si ha abandonado el Catolicismo y se afilió á cualquiera de las doctrinas religiosas que confiesan á Jesucristo aunque nieguen obediencia á su Iglesia, dejan por eso de obligarle las leyes emanadas de quien dentro de esta ejerce verdadera autoridad? Estas dos preguntas, cuya contestacion acertada debiera ser la norma á que se atuvieran los redactores del Código civil al tratar del Matrimonio, entrañan el núcleo de la cuestion: y por tanto con arreglo á lo que de ellas se deduce deberán formularse las conclusiones que tiendan á evitar las deserciones de la Religion verdadera y la comision de pecado tan grave como es el amancebamiento legal llamado Matrimonio civil, denominacion que hoy por hoy es oficial en España, porque así se desprende de las disposiciones vigentes.

Conviene á todo trance dificultar el abandono de la Religion católica: y para ello cree el autor sería muy útil una reforma del Código civil, que propone formulándola en las siguientes conclusiones:

I

El abandono del Catolicismo, que hoy se considera por la práctica como suficiente para que el español pueda contraer enlace de carácter civil, es ocasion de grave pecado y no puede considerarse bastante para realizar tal union.

II

Es indispensable modificar la seccion segunda del título IV del Código civil en el sentido de poner trabas al abandono de las creencias católicas, para que por la violencia de una pasion no se incurra por los españoles en pecados de trascendencia triste para el órden social.

III

Debiera ampliarse el artículo 86 con un párrafo en que se

expresara la necesidad de manifestar en la solicitud de Matrimonio civil la presentacion de pruebas de la apostasía, ó mejor no catolicismo de los contrayentes. En efecto, el juez, antes de admitir á contraer union civil, debiera dictar auto en que por las pruebas suministradas declarase suficientemente demostrado por los contrayentes que no profesan la Religion católica, y que por consiguiente se hallan en aptitud legal para contraer union meramente civil. ¿Qué pruebas pudieran considerarse aptas para estos efectos? No otras que las que indicasen las prácticas de religion opuesta á la verdadera por un espacio no menor de dos años v. g., ó declaraciones de testigos, vecinos, etc. que los viesen practicar actos de culto distintos de los que la Iglesia tiene dispuestos. Tambien pudieran servir de prueba á este fin certificaciones negativas de que en los libros parroquiales de las feligresias en cuyo territorio hubiesen residido en el periodo á que antes se hizo referencia no constase el nombre de esas personas como cumpliendo sus deberes de cristiano ó hijos fieles de la Iglesia de Jesucristo.

IV

Hecha la prueba á que se refiere el autor en el número anterior, y admitidas por lo mismo esas personas á celebrar el acto matrimonial, al comparecer ante el juez para ante él otorgar el contrato natural de matrimonio, debieran ratificarse en su afirmacion de no pertenecer á la Iglesia católica, y hallarse por tanto en condiciones legales de celebrar enlace de carácter civil.

Tal es, en su razonada opinion, lo que convendría modificar en la ley española, para que, caso de no suprimirse todo el capitulo del llamado Matrimonio civil, á lo menos no fuera de tan perniciosas consecuencias la ninguna dificultad que sus disposiciones oponen al cambio de la Religion en que una persona por favor divino ha venido á la vida.

V

Tambien pudiera ser de grande utilidad modificar la seccion de la ley civil en que se trata del consentimiento ó consejo paterno necesario para que puedan contraer matrimonio los hijos

de familia, haciéndolo del modo siguiente: El que otorga consentimiento ó da consejo favorable, habrá de indicar en el documento en que lo acredite la union que va á contraer su hijo, ó el sometido á tutela, esto es, si ha de ser matrimonio canónico ó civil. El consentimiento ó consejo otorgado sin expresar esta última diferencia se entenderá siempre ordenado á la celebracion del matrimonio con arreglo á los sagrados cánones. Abona su modo de pensar la condicion de católicos que por la Constitucion del Estado gozan los españoles; pues segun ella debe suponerse católico á todo español mientras otra cosa no conste en contrario.

IDEM DE D. MANUEL MONJARDIN, PÁRROCO DE AVILÉS, DIÓCESIS DE OVIEDO.

Por matrimonio civil se entiende el que se celebra ante la autoridad civil sin la presencia del párroco en los puntos en que se ha publicado el Concilio Tridentino; y los que le contraen en España sin atenerse á la instruccion de la Sagrada Penitenciaría del 15 de Enero de 1866 «Ad vexationes», además de pecar mortalmente é incurrir en las penas fulminadas contra los concubinarios en sesion 24 del Tridentino, cometen delito de apostasía *ab obedientia* por desobedecer contumazmente lo prescripto bajo pena de nulidad en la citada sesion del referido concilio, y delito de apostasía *a fide*, porque, segun se deduce de los artículos 42 y 86 del vigente Código civil, solamente pueden contraer el llamado matrimonio civil los que no profesan la Religion Católica y los bautizados que apostataron de la fe cristiana; y en virtud de esta precisa condicion para contraer civilmente, incurren en la primera excomunion reservada de modo especial al Romano Pontífice en la Const. Apost. Sed.

El matrimonio civil es el mas inmoral y escandaloso concubinato, y lo hace mas pernicioso la deficiencia del vigente Código; por lo que, si los legisladores católicos no consiguen abrogar ley tan funesta y contraria á los sentimientos religiosos y tranquilidad familiar de los españoles, conviene á lo menos reformar la vigente legislacion para evitar extralimitaciones de los Jueces y para que los interesados sepan á que atenerse.

El artículo 42 dice: «La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico que deben contraer los que profesan la Religion Católica, y el civil que se celebrará del modo que determina este Código»; el artículo 86 dice: «Los que con arreglo al artículo 42 hubieran de contraer el matrimonio civil en la forma determinada en este Código, presentarán al Juez municipal de su domicilio...» en cuyo lugar debe decir:

1.° El Juez municipal no procederá á formar expediente para contraer civilmente, sin que antes la autoridad eclesiástica, á la que exclusivamente compete decidir en materia de religion, expida atestado de que los contrayentes no son católicos; y si esto no es admisible, se puede decir: «El Juez municipal no procederá á autorizar el matrimonio civil sin que se le exhiba autorizada certificacion del Secretario del Ayuntamiento de que en el empadronamiento general, hecho á lo menos seis meses antes, conste que los contrayentes son anticatólicos».

2.° Los llamados por la ley á otorgar el consentimiento ó consejo paterno prestarán declaracion jurada de la religion que profesan los respectivos contrayentes: y solo en el caso de ser estos anticatólicos, pueden dar el legal consentimiento ó consejo para contraer civilmente.

Con esta reforma de la ley se evitará la extralimitacion de los Jueces: los interesados sabrán á que atenerse, y además la autoridad eclesiástica y la familia de los contrayentes tendrán favorable ocasion para conseguir que se sometan á las prescripciones de la Iglesia Católica.

MEMORIA DE D. JUAN FRANCISCO MAMBRILLA.

La doctrina católica sobre el matrimonio es hoy del todo clara y ciertamente conocida, pudiendo consignarse en sencilla fórmula. El matrimonio es un Sacramento instituido por N. S.

J. C., cuya materia es el contrato natural que Dios estableció en el Paraiso (1), de tal modo unidos el contrato y el Sacramento y tan absorbido aquel en este, que no es posible separarlos; no hay, pues, un contrato de matrimonio, á el que pueda añadirse después el Sacramento; sinó que, respeto á los católicos, donde no existe Sacramento no hay tampoco contrato, y si es nulo en el primer concepto, nulo es tambien en el segundo, porque son en sí indivisibles y del todo inseparables (2).

Aparte de la ley evangélica, y considerado este punto conforme solo al derecho natural, es esencial la diferencia que existe entre el matrimonio y los contratos de Derecho civil.

§ I.

Sin duda que media en el matrimonio un contrato en el sentido de que en él es necesario el consentimiento de los que le celebran; sin duda que lo es tambien en el sentido genuino de esta palabra y de la significacion del verbo *contrahere*, de que procede, y que envuelve la idea de juntar, reunir y coligar; sin duda, en fin, que es un contrato en cuanto que produce la

---

(1) Versículos 22 al 24 del capítulo 11 del Génesis.

(2) Esta doctrina es legítima deduccion del cánon 1.° sesion 24 del Concilio de Trento, que declaró como dogma ser el matrimonio uno de los siete sacramentos de la ley evangélica; y del capitulo 1.° *de reformatione* de la misma sesion, que al exigir en lo sucesivo para la validez del matrimonio la presencia del párroco y dos testigos, decreta que aquellos que se contraigan sin esta solemnidad sean irritos y nulos, no solo como sacramentos, sinó tambien como contratos: *et hujusmodi contractus irritos et nullos esse decernit, prout eos præsenti decreto irritos facit et annullat.* Benedicto XIV confirma esta inteligencia, dada al Decreto, en su carta de 17 de Setiembre de 1746 á los Misioneros de Holanda, diciendo, refiriéndose al mismo, *contractum ipsum irritum diserte pronuntiat, atque, ut ejus verbis utamur, eos ad sic contrahendum omnino inhabiles reddit, et hujusmodi contractus irritos esse decernit.*

El mismo sabio Pontífice se ocupó con gran erudicion en su obra de *Synodo diœcesana* de las discusiones habidas entre teólogos y canonistas sobre la posibilidad de la separacion del sacramento y el contrato en el matrimonio de los cristianos, discusiones hace tiempo terminadas por las repetidas decisiones de los Pontífices Romanos sobre esta materia. Breve de Pio VI de 16 de Setiembre de 1788 al Obispo de Motola (Nápoles). Enciclica *Tradidit humilitati*, de Pio VIII, su fecha 24 de Mayo de 1829. Enciclica *Mirari Vos*, de Gregorio XVI, de 15 de Agosto de 1832. Y la última Enciclica *Arcanum Dei*, del actual sabio Sumo Pontífice, de 10 de Febrero de 1880.

creacion de un vínculo moral, de una obligacion entre los contrayentes, realizándose en el matrimonio esta idea del contrato mas propiamente que en ningun otro; que no hay vínculo tan fuerte, ni union tan íntima, ni obligacion tan estrecha é ineludible como aquel vínculo y aquella obligacion que en el matrimonio se verifica; pero aquí concluyen las semejanzas y empiezan las diferencias, que son esenciales, entre este acto y los demás contratos, por importantes que sean. En todo contrato hay, Señores, una cosa objeto del mismo, que es como la materia sobre la que recae el consentimiento, materia diferente de los contratantes, y que es algo exterior á los mismos; hasta tal punto es cierto esto, que pasa como máxima jurídica que la persona sujeto de los derechos y obligaciones que de los contratos nacen no puede ser objeto de los mismos; solo las cosas ó los hechos externos del hombre, convertidos en servicios, pueden tener este carácter; y precisamente esta ley general de los contratos no se realiza ni puede realizarse en el matrimonio, en el que el objeto del consentimiento, lo que podría llamarse su materia, se constituye en la misma persona de los contrayentes, no en sus hechos externos, sinó en lo que hay de mas íntimo en el hombre, en sus afecciones, en el *querer* mismo de la voluntad, que el matrimonio convierte en imperioso deber. De aquí nace una importante consecuencia en cuanto al carácter exterior que el matrimonio reviste, y es como un corolario del anterior principio, el de que solo puede imponer y sancionar eficazmente este deber del matrimonio un poder que obre directamente sobre la conciencia, el poder de Dios, en una palabra, que le impuso á nuestros primeros padres, y que, como enseña la Iglesia, le mantiene y le hace fácil por medio de la gracia del Sacramento. Por eso, siguiendo las antiguas tradiciones, todos los pueblos han considerado el matrimonio como cosa sagrada, de lo que fué ejemplo, entre otros, el pueblo romano, que hizo santo y sacramental, como ellos decían, el rito del matrimonio (1), no habién-

(1) Modestino define las justas nupcias «*conjunctio maris et feminæ, consortium omnis vitæ, divini et humani juris communicatio. L. 1.ª D. de*

dose conocido el divorcio durante los primeros cinco siglos de su historia, y mientras conservó su antiguo carácter. Por eso el vínculo matrimonial se debilitó cuando el matrimonio se emancipó del Sacramento, doctrina predicada por el protestantismo; y se ha roto por completo, y puede decirse que ha desaparecido ese vínculo con las doctrinas naturalistas de los modernos filósofos de la revolucion francesa. Juan Jacobo Rousseau considera el matrimonio como un acto fundado en la mera convencion, y dió el primer ejemplo de la celebracion del matrimonio civil, que llamó *conforme á la naturaleza*, casándose en 1768 con Teresa Labosseur, con quien llevaba viviendo veinticinco años; y tan fuerte fué el lazo de este matrimonio, que le rompió al año siguiente, dando además el ejemplo de abandonar á sus hijos, arrojándolos al hospicio. Prueban estos hechos (y esta prueba es bien *positiva*) que la separacion de las Leyes de la Iglesia envilece el matrimonio, degrada la familia, y por este camino se llegaría pronto al llamado *amor libre*, que pregonan no pocos autores moralmente degradados (1).

---

rit. nupt.» Solemnidad propia del matrimonio en los antiguos tiempos de Roma, que producía especiales y privilegiados efectos, era la *confarreacion*: tenia esta carácter sagrado, y formaba parte de la misma un sacrificio cuyo objeto era cierto pan, de el que este conocido rito tomaba su nombre. Véase para mayores noticias el título diez, del libro primero de las Antigüedades de Heinneccio y nota segunda del mismo título diez de las instituciones de Ortolan.

(1) En un erudito escrito sobre el matrimonio civil y religioso, de Andrés Caisal, profesor de Derecho Civil, publicado en la Revista Católica de Lyon, se enumeran como perniciosos frutos de la secularizacion del matrimonio, introducida en Europa por la Revolucion francesa, los siguientes: 1.° La ley del divorcio de Setiembre de 1792, hoy renovada en aquel país. 2.° La asimilacion de los hijos ilegítimos á los legítimos, ley del 12 Brumario, año II. 3.° Las facilidades dadas al matrimonio de los sacerdotes, 25 Brumario, año II. 4.° Los auxilios nacionales á las madres solteras, 17 Pluvioso, año II. 5.° El desprecio de la paternidad legítima, llamando á los padres la faccion de los padres de familia.

La degradacion del matrimonio producida por estas leyes y las doctrinas de que proceden se hace patente por la frecuencia de los divorcios: una Revista autorizada, «Lectura dominical», refiere que hace poco el Tribunal del Sena, en una sesion de cuatro horas, había decretado 300 divorcios, lo que nada tiene de nuevo, pues autor hay que cuenta que en el año 6.° de la República el número de estos excedió en París á el de los matrimonios.

§ II.

En oposicion á estos hechos, la Iglesia mantiene como dogma la doctrina al principio expuesta acerca de la inseparabilidad del contrato y del Sacramento, juntamente con la unidad é indisolubilidad del vínculo: verdades hoy solemnemente confirmadas por nuestro sabio Smo. Padre Leon XIII en su Encíclica sobre este punto, sustrayendo por completo el matrimonio de los católicos á la accion de las leyes civiles. Prescindiendo del carácter dogmático de esta definicion, hay que considerarla desde luego como norma de conducta de los hijos de la Iglesia y como un hecho doctrinal, pero con toda la fuerza y energía propia de los hechos, en las relaciones de la Iglesia con el Estado. Por consiguiente, desde el momento en que este admite en un país el culto católico, la ley está ya en el deber de reconocer la validez del matrimonio canónico, en justo respeto á los derechos de los súbditos y á la libertad cristiana de su conciencia, siendo en esta situacion del todo racional y justificada la existencia de las leyes llamadas confesionales (1).

§ III.

La necesidad de identificar la legislacion civil á la canónica es exigencia de la mas estricta justicia cuando la Constitucion de un país ha declarado la Religion católica religion del Estado. De dos maneras se puede faltar á esta exigencia jurídica: 1.ª negando la validez del matrimonio canónico, único que la Iglesia

(1) Llámanse así las que acomodan sus disposiciones á la diferente religion de los súbditos, lo que es mas conforme á justicia que la uniformidad material de las leyes: porque además de faltarse con esta uniformidad, en materia religiosa, á los derechos de los católicos, se quebranta la igualdad verdadera tratando del mismo modo cosas y personas de desiguales condiciones.

Diferentes y de mayor prudencia, sin duda, son las tendencias de las leyes inglesas, que las manifestadas por los legisladores que se han dejado influir por las doctrinas de la Revolucion francesa; aunque partieron aquellas de la intolerancia anglicana, han marchado sin embargo hacia la libertad de los católicos: este sentido tiene el bill de Sir Robert Peel, de 1836, que considera válido ante la ley el matrimonio que los católicos celebran ante sus propios Sacerdotes y en sus propias iglesias, exigiendo solo la mera presencia del Magistrado civil. V. Sauzet. (Des Lois Civiles concernant le Mariage, ques. 2. §§ XIII, XIV y XIX.

considera como Sacramento y verdadero matrimonio, como lo hizo la ley de 1870, novedad antes desconocida y que se introdujo con carácter provisional (1), y 2.ª considerando como matrimonio válido el matrimonio civil, que la Iglesia rechaza. Uno y otro es directamente contrario á la doctrina de la Iglesia y á la ley del Estado español: en el primer caso sostiene aquella que existe el contrato Sacramento, y en el segundo que esa union no es válida ni produce el vínculo matrimonial; y la ley, poniéndose de frente, sostiene lo contrario. La contradiccion entre la Iglesia y la ley es, pues, evidente; donde la primera dice sí, el Estado dice no; donde la primera afirma, el segundo niega; y al contrario, donde la primera niega, el segundo afirma. Pueden darse doctrinas mas opuestas? Pues esta oposicion entre la conciencia de los católicos y la ley del Estado no puede existir cuando este considera la religion católica como fundamento del mismo; porque es principio reconocido en la filosofía jurídica que el Derecho es distinto, pero nunca puede ser opuesto á la moral ni á la ley religiosa, por no poder existir deberes contradictorios: ni la ley ha de poner obstáculos á los católicos para el cumplimiento de sus obligaciones de conciencia, sinó mas bien ayudarles en lo que á ella corresponda, realizándose así el fin mediato de la Sociedad y del Estado, puesto que jamás el inmediato de estas entidades puede ser opuesto al bien absoluto del hombre, sinó medios para su realizacion; siendo tan fundamental esta maxima, que ha sido siempre aceptada como doctrina exacta, y un filósofo sensato, aunque racionalista, Jouffroy, ha dicho: «cuando se ignora el fin del hombre, se ignora el destino de la sociedad, y cuando se ignora el destino de la sociedad no es posible organizarla». Tiene razon este escritor: no puede existir deber jurídico que sea opuesto al fin último del hombre, principio verdadero de la buena sociología; ¿qué esperanzas, pues, podrá darnos hoy una sociología que, fundada en el escepticismo, desconoce esta verdad? (2)

(1) Resultaría tambien provisional el matrimonio celebrado y provisionales los hijos nacidos del mismo?

(2) Hace mucho que expresó esta misma doctrina Monseñor

§ IV.

La separacion del matrimonio civil y del matrimonio canónico impide á los católicos el cumplimiento de sus deberes, lo mismo cuando la ley reconoce el matrimonio civil, que cuando niega validez al canónico; y prescindiendo de este último caso, puesto que el Código admite su validez legal, es indudable que al reconocer como válido el matrimonio meramente civil, contradice á la conciencia de los católicos, para los que este acto es nulo del todo, y además les obliga á vivir en estado de concubinato. Ni esta situacion se salva autorizando á cualquiera de los cónyuges (la mujer suele ser la mas delicada en este punto) para que puedan librarse de la vida comun pidiendo el divorcio: proposicion que, al iniciarse en el Piamonte esta cuestion, hizo Víctor Manuel al Sumo Pontífice Pío IX, y que este rechazó con energía en su contestacion al Rey (1). Con efecto, ¿á qué buscar medios y subterfugios para cohonestar leyes opuestas al matrimonio cristiano, cuando lo sencillo y que orilla todas las dificultades es reconocer la existencia de este entre los católicos?

§ V.

Llevan estas leyes contrarias á la doctrina de la Iglesia una materia al derecho penal que es opuesta á la naturaleza esencial de este derecho, el cual debe castigar lo que es en sí malo, de

---

Parisis, Obispo de Langres, diciendo: *Une Religion d' Etat est celle dont les preceptes dirigent et dominent les lois de l' Etat; celle dont les doctrines sont protégées pour elle-méme par la puissance de l' Etat; celle á laquelle l' Etat, comme pouvoir public, croit, ou du moins est censé croire, ainsi que les particuliers croient á la religion que ils professent; celle en fin qui a dans l' Etat l' empire que la Religion de chacun de nous doit exercer sur notre conduite personnelle. (Cas de conscience, II, p.* 39, 40.)

El mismo principio estableció tambien Portalis, al presentar al cuerpo legislativo de Francia el Concordato de 1801, diciendo: «Mais lorsque l' on admete ou que l' on conserve une religion, il faut la regir d' aprés ses principes».

(1) Véase esta contestacion de 19 de Setiembre de 1852 en carta desde Castelgandolfo, dirigida al referido Rey de Cerdeña. Véase tambien el Breve del mismo Sumo Pontífice condenando la obra *Institutions de Droit ecclesiástique par Jean Nepomucéne Nuytz, Professeur á l' Université royale de Turin.* Ambos documentos están insertos en el apéndice de la obra citada de *Sauzet.*

un modo permanente ó de un modo accidental, como dice el sabio criminalista Rossi, llamando al uno mal absoluto y mal variable al otro: puede tambien la ley penal dejar de castigar ese mismo mal absoluto ó variable, cuando la *tolerancia del mal* está justificada por la prudencia política; pero lo que la ley no puede hacer, sin caer en la mayor de las tiranías, es castigar lo que en sí es bueno, y menos coaccionar para que se ejecute lo que es esencialmente malo; y precisamente esto es lo que hace la ley cuando obliga á los casados civilmente á que vivan en una situacion contraria á su conciencia y que de consuno la razon y la fe condenan en ellos. No son estas meras hipótesis, sinó hechos robustecidos por las resoluciones de los tribunales supremos, que juzgaron en estos casos segun la ley establecida, aunque yo supongo que los Jueces, como católicos, lo harian con gran tortura de su espíritu, poniéndolos en este aprieto una ley verdaderamente de iniquidad, que violenta al propio tiempo la conciencia de los súbditos y la de los magistrados (1).

§ VI.

Pero el matrimonio civil es solo permisivo para los que no quieren celebrarle canónico, y la ley no tiene obligacion de coaccionar el cumplimiento de los deberes meramente religiosos: tal es el argumento de muchos jurisconsultos, que no lo son en verdad al sostener esta doctrina, y que han empleado algunos de nuestros hombres políticos italianos. Aunque de los números anteriores aparece clara la contestacion que deba darse, conveniente será consignarla bajo una nueva forma. Si se quiere decir que esta permision es mera tolerancia de un mal que no se puede evitar, se incurre en gravísimo error; la mera tolerancia no supone nunca aprobacion, confirmacion, ni menos coaccion por parte de la ley para ejecutar lo que se tolera: la misma palabra demuestra que lo tolerado se considera como un mal, pues sería ciertamente un contrasentido decir que se tolera la virtud ó el cumplimiento de

(1) Sentencias del Tribunal Supremo de 5 de Enero y 6 de Octubre de 1874.

los deberes de cada uno: se tolera, á mas no poder, lo malo; que el bien se aprueba siempre, y se premia, si á ello ha lugar: pero el acto del matrimonio civil no es una mera tolerancia del mal, es un acto en que la ley interviene aprobándole y autorizándole, un acto productor de derechos y obligaciones entre los cónyujes, es, en fin, un acto que la ley declara válido, cuando la conciencia y la religion le declaran nulo. Dejémonos pues de palabras falsas y no cubramos el mal con apariencias hipócritas: no es ese matrimonio una mera permision, sinó un estado de pecado reprobado por la conciencia y en el que la ley obliga á permanecer, castigando á los que á él quieren sustraerse (1). Ya antes se ha dicho, es la ley haciendo el mal y obligando á los que una vez han caido á que perpetuamente permanezcan en el vicio encenagados. Cierto, Señores, que los que hoy se casan civilmente lo hacen porque quieren; de lo que se deduce, no la obligacion de continuar en esa situacion, sinó el deber de salir de ella cuanto antes. ¿Qué se diria si porque dos personas han vivido conyugalmente sin matrimonio ni civil ni canónico, la ley les obligara á permanecer así constantemente, ó si la ley hiciera esto mismo con los adúlteros, con los estafadores, falsificadores y demás infractores de las leyes? El realizar un acto ilícito no da derecho para continuar en él, antes impone el deber del arrepentimiento. Es verdad, queremos evitar toda confusion, que la ley no tiene la mision de apartar al hombre de todos los pecados ni de castigarlos; pero lo que no puede hacer sin obrar la iniquidad es el mandarlos y sancionar con penas este mandato.

§ VII.

¿Cuál es la situacion en que sobre esto se encuentra la ley española? Porque podrá decirse, y se dice comunmente: la doctrina expuesta fué aplicable á la ley de matrimonio de 1870, pero no lo es al Código civil, que establece como forma necesaria para los católicos el matrimonio canónico y solo admite el civil

(1) Cuan lejos está la ley penal de ser en este caso una buena enseñanza, carácter que debe tener segun el criminalista *Rossi*, arriba citado.

para los no católicos. Sinó fuese una frase hecha ya vulgar, podríamos decir «lástima que no fuera verdad tanta belleza»; si la verdad fuera aquella, ¿cómo podrian explicarse los matrimonios civiles celebrados después del Código en este país donde no hay mas que católicos? ¿Cómo se explicarian conflictos prácticamente producidos, en los que han sufrido con injusticia, agravio y opresion respetables Sacerdotes? (1) ¿Qué sentido tendría este punto 3.° de la seccion 4.ª propuesto á este Congreso por su sabia Presidencia?

Llaman en primer término la atencion las palabras un tanto vagas, y no tan precisas como lo exige asunto de tal importancia, de que se vale el Código civil en su artículo 42. La ley reconoce, segun él, dos formas *de matrimonio: el canónico que deben contraer todos los que profesen la religion católica, y el civil que se celebrará del modo que determina este Código* (2). Qué artículo tan capcioso en un asunto en que se hacía precisa la mayor claridad! ¿Quiénes son segun el Código los que profesan la religion católica? Primera pregunta que á cualquiera se ocurre y á la que el Código civil ni en este artículo ni en ningun otro contesta; y no se contesta, porque no se ha querido contestar; acaso se diría mejor, porque ha habido el deliberado propósito de no contestar.

Estos que profesan la religion católica tienen, segun el código, el deber de contraer matrimonio canónico (claro, cuando de hecho lo celebren). De qué deber se trata? es solo un deber moral y religioso? excusado era que el código lo dijera, ese deber existe desde que N. S. J. C. le elevó á sacramento de la nueva ley; ¿es además un deber jurídico? así parece, porque de esa clase de deberes se ocupan las leyes civiles: el código pues, y conviene tomar acta de esta declaracion, convierte en deber jurídico para los católicos la celebracion del matrimonio canónico. Pero ¿dónde está la sancion de este deber? ¿Cabe establecer un

(1) Sentencias arriba citadas.
(2) Prescindimos de la mala redaccion de este artículo, cuyo sentido literal conduciría al absurdo.

deber jurídico y no coaccionar su cumplimiento? ¿Por ventura no es la sancion una parte esencial de toda ley para que esta sea eficaz? ¿La hemos de convertir en una fórmula vana y del todo inútil?

Hay otro matrimonio, el civil, que se ha de celebrar del modo que determina el código; pero ¿quiénes han de poderle celebrar de esta manera? Nueva é importante pregunta, pero nuevo silencio de la ley: parece que serán los que no profesen la religion católica; pero la ley no lo dice; y podrá ser este un corolario lógico de la primera parte del artículo 42; pero el silencio de la ley no es por eso menos productor de dudas y obscuridades.

Resultado práctico bien lamentable y hasta ahora constantemente realizado: el celebrar ó no matrimonio civil ha dependido del capricho ó pasiones de los contrayentes y del arbitrio del Juez municipal ante el que aquellos se presentan. Se ve pues que todo lo anteriormente expuesto respecto á los funestos efectos del matrimonio civil, puede producirse en el Estado católico de España, aunque, debido á la mayor fe del pueblo, no ocurra con tanta frecuencia como en otros paises.

§ VIII.

¿Qué medio legal puede presentarse para evitar esta peligrosa situacion de la legislacion española? En mi concepto hay que salir de las ambigüedades de la ley y decir claramente que los católicos han de celebrar, bajo pena de nulidad, matrimonio canónico, y los no católicos podrán celebrarle del modo que el Código determina. Tendrá además la ley que fijar quienes se ha de considerar católicos para este efecto; y aquí es donde mi pluma se detiene, no atreviéndose á formular una resolucion en materia tan delicada y tan próxima al dogma, en que además se trata de un punto espinoso de relaciones de la Iglesia con el Estado, pasando á veces aquella por situaciones difíciles que obligan á determinaciones prácticas en que puede ser precisa gran sutileza para distinguir la mera tolerancia, de una cierta

aprobacion á medidas fundadas en las circunstancias. Por mi parte declaro que me someto en este particular, como en todo lo demás que hasta aquí he expresado, á la resolucion de los Rvdos. Prelados y al juicio cierto é infalible de la Iglesia; y dentro de esta declaracion previa, diré sencillamente mi opinion.

Entiendo yo, Señores, que católico para este efecto es aquel que dentro de la Iglesia, y conforme á sus cánones, ha recibido el Sacramento del Bautismo. No encuentro otra solucion mas clara, mas cierta y menos expuesta á dificultades prácticas, aunque no sé hasta que punto la aceptarían nuestros hombres políticos, conociendo como conozco las opiniones de muchos de ellos, de los que se consideran como mas conformes con las buenas doctrinas católicas.

El Bautismo es la puerta por la que el hombre entra en la Iglesia, se hace hijo de Dios, heredero del Cielo, como libertado por este Sacramento de la mancha del pecado original y demás que pudiera haber cometido, imponiéndosele el *carácter* de cristiano, que ya no puede perder cualesquiera que sean sus hechos y conducta. Si después sus obras no corresponden á este carácter, si tiene la desgracia de perder la fe, haciéndose incrédulo ó librepensador, será un mal católico, será un católico apóstata, pero al fin, aunque pecador, hijo de Cristo, porque el *carácter* impreso por el Bautismo es indeleble. Doctrina es esta en que se manifiestan conformes los antiguos y modernos escritores, que considerando á los bautizados sometidos á las leyes de la Iglesia, exigen que con arreglo á ellas celebren su matrimonio; y si así no lo hacen, declaran este nulo, no solo como sacramento, sinó tambien como contrato, en conformidad á lo resuelto en el Concilio de Trento (1).

---

(1) *Ferraris Prompta bibliotheca canonica. Matrimonium.* Art. 1.° número 16 y 17, dice. *Probabilius est, inter fideles sive baptizatos, nullo modo, ne quidem per intentionem contrahentium, posse valide separari rationem sacramenti a contractu matrimonii; id est, probabilius, nequi fideles valide inire matrimonium solum ut contractum, non vero ut Sacramentum.* Despues se extiende el autor en dar las razones de esta inseparabilidad del contrato y del Sacramento.

El tantas veces citado *Saucet*, en la cuestion 1.ª, párrafo 4.°, dice profesando la misma doctrina: *Tous ceux qui sont baptisses et incorpores de la sorte á Jesus Christ, en faisant usage des autres moyens institués*

El Bautismo es además un acto público y solemne que la Iglesia consigna cuidadosamente en sus archivos y que se presta en general á fácil prueba. Si adoptamos otra solucion, ¿qué haremos si ese libre-pensador y mal cristiano que perdió su fe y se casó civilmente vuelve mañana á la fe antigua, acaso no extinguida en él, sinó solo cubierta en su corazon por la costra de los vicios, ó simplemente anublada por la ceguera de los placeres ó de la ambicion?

Veo yo hecha práctica esta doctrina por el bondadosísimo y venerable Pio IX, en el caso famoso que dió lugar en su dia á tantas alharacas impías: me refiero al conocido niño Mortara, hoy respetabilísimo sacerdote católico: no tenía este otro título de cristiano que el de haber sido bautizado *in articulo mortis* y sin la voluntad de sus padres judíos, por el celo, de una sirviente católica; y esto bastó para que el santo Pontífice Pio IX, mirando por la salvacion de aquella alma cristiana, la sustrajera de la potestad paterna —que el derecho y órden natural han de ceder su puesto al sobrenatural de N. S. J. C.,— y la educara por su cuenta piadosamente. ¡Ah, cuántas gracias estará dando á Dios el fervoroso religioso de hoy á aquella Providencia y Autoridad de ayer que le sustrajo de los errores judáicos!

Con relacion á nuestro Código civil podrá objetarse contra estas afirmaciones que el art. 42 no se refiere precisamente á los católicos, cuando les impone el deber de celebrar matrimonio canónico, sinó á los que profesan la religion católica, que no es lo mismo; pero precisamente, segun la doctrina de la Iglesia, paréceme que el Bautismo es el acto donde el católico hace su profesion de fe, así decimos, la fe que profesamos en el Bautismo; y profesion tan solemne es esta, que constituye para el que la hace un estado permanente, imprimiendo en su alma como una marca espiritual de eterna duracion. El Bautismo da al cristiano

par Jesus Christ, reçoivent les grâces attachees pour jamais á ces mêmes moyens et ces mêmes signes. Et l' un de ces signes, etant l' unión de l' homme et de la femme... cette union est devenue pour tous ceux qui sont baptisses un sacrement de la loi nouvelle.

derechos espirituales de valor infinito; pero tambien le impone obligaciones de la propia naturaleza espiritual, y no puede sostenerse que quede á su arbitrio desligarse de estas últimas, ó que por no cumplir con algunas se liberte de las demás que le impone su condicion de cristiano; ni es conforme á razon que el hecho de no cumplir una persona con alguno de sus deberes le autorice á faltar á todos los demás que nacen de su estado (1).

Acaso los políticos opondrán á esta solucion que la ley no tiene para que atender á la existencia de un Sacramento; pero aparte de la contestacion que está á la mano tratándose de un Estado católico, el mismo Código la da terminante, al considerar como impedimento dirimente para el matrimonio civil el que procede del Sacramento del Orden, ó de una mera obligacion religiosa como la causada por el voto solemne. ¿Por qué pues el Sacramento del Orden y aun el voto religioso han de ser impedimento dirimente para celebrar matrimonio civil, y no lo ha de poder ser el Sacramento del Bautismo? Si el bautizado puede perder la fe, ¿no puede perderla el Sacerdote? Aquel puede apostatar, y acaso este no? (2)

Aquí termino, habiéndome alargado en este trabajo mas de lo que pensaba; reclamo por ello vuestra benevolencia, no queriendo insistir en los últimos particulares, que como todo lo demás someto al juicio y resolucion de los venerables Prelados que nos presiden.=He dicho.

(1) Es innecesario contestar al argumento sacado por algunos publicistas franceses é italianos, contra la doctrina expuesta, del moderno principio de la libertad de conciencia, cuya naturaleza se desconoce, como si desde la reforma protestante no existieran los matrimonios mixtos (de católicos y disidentes), que si bien no los considera la Iglesia dignos de imitacion y aplauso, sin embargo los autoriza previa la necesaria dispensa del impedimento, sin que por esto los no católicos se hayan considerado ofendidos ni menos violentados en su conciencia.—*Saucet* en la cuestion 3.ª de la obrita tantas veces citada pulveriza aquel argumento. Para mayor ilustracion puede consultarse á Fernando Walter, *Manual de Derecho Eclesiástico*, lib. 7.º cap. 4.º §§ III y XIII, números 295 y 318.—Benedicto XIV *De Synodo diocesana*, lib. 6.º, capitulos 5.º, 6.º y 7.º

(2) Precisamente los mas notables casos de apostasía habidos estos últimos años en España han sido de desgraciados sacerdotes y religiosos, y este mismo carácter tuvieron en su mayor parte los antiguos heresiarcas.

Punto cuarto.

Ataques contra la propiedad de la Iglesia desde la revolucion de Setiembre; modo de evitar nuevos despojos y de hacer que se cumplan las disposiciones concordadas vigentes.

Extracto de la Memoria de D. Marceliano Rubio Maluenda, Presbítero, de la diócesis de Burgos.

Prueba que la Iglesia tiene el derecho de adquirir bienes, que los poseyó por los títulos mas legítimos, que hizo de ellos el mejor uso, que se los arrebató la revolucion sin sombra de pretexto, que contra el sacrílego despojo protestaron enérgicamente la Santa Sede y el Episcopado. Hace ver que el Estado es incompetente para dictar leyes apropiándose los bienes de la Iglesia, que la seguridad de la propiedad está garantizada en todas las Constituciones, que con tales ejemplos de falta de respeto á lo ajeno solo grandes trastornos sociales pueden esperarse, y que la expoliacion hecha á la Iglesia afectó principalmente á la clase proletaria. Traza la historia de los ataques inferidos en nuestra época á la propiedad de la Iglesia en España, ataques contrarios al Concordato, á los sagrados cánones y á la recta moral; y entre los medios para evitar la formacion de nuevas leyes contrarias al derecho de propiedad de la Iglesia, propone el que se gestione por todos los medios la admision de los sacerdotes en el Congreso y en el Senado, para que puedan defender en el parlamento los derechos de la Iglesia.

Idem de D. Ramon Font, Provisor de Gerona.

Trata primero del derecho vigente en España en 1868, relativo á los bienes que la Iglesia debia poseer y podia adquirir de nuevo; examina después los principales ataques inferidos de

hecho á los bienes eclesiásticos desde la precitada revolucion hasta nuestros tiempos; y pasando á examinar las injustas disposiciones legales promulgadas contra la propiedad de la Iglesia últimamente, prosigue:

«Con manifiesta infraccion de los artículos 41 y 43 del Concordato y del art. 7.° del Convenio de 1867 se publicó la órden de 28 de Enero de 1869, que declaró extinguidos los créditos que pertenecian á comunidades religiosas y amortizados los del clero secular, cofradías, ermitas y santuarios. Contra lo prescrito en el art. 43 del Concordato y en los arts. 4.° y 5.° del Convenio de 1867 se promulgó la órden de 1.° de Marzo de 1869 sobre desamortizacion de todos los bienes pertenecientes á fundaciones piadosas que *expressis verbis* no fueran declaradas exceptuadas por la Administracion. Infringiendo los arts. 56, 57 y 58 de la Instruccion del Convenio de 1867, ordenó el Decreto de 8 de Diciembre de 1869 la absoluta incautacion de todos los bienes pertenecientes á las Comunidades de Beneficiados de la antigua Corona de Aragon. Con evidente infraccion del Concordato y bajo fútiles pretextos suspendió el Gobierno revolucionario el pago de la asignacion del clero desde el año 1869 á 1874. Contra lo dispuesto en el art. 6.° del Convenio de 1860, en los arts. 1.°, 4.° y 5.° del Real decreto concordado de 4 de Enero de 1867, y en el art. 4.° del Convenio de 1867, ordenaron la Real órden de 12 de Abril de 1871, el Real decreto de 12 de Agosto del propio año y la órden de 3 de Abril de 1873 la incautacion y venta de todos los huertos rectorales, iglesiarios y bienes de capellanías que la Administracion no declarare exceptuados. Graves perjuicios irrogó á los bienes de la Iglesia la ley de 11 de Julio de 1878 sobre transmision y redencion de censos, por no haberse hecho mérito en la misma de las excepciones consignadas en los arts. 4.° y 7.° del Convenio de 1867 y en los arts. 56, 57 y 58 de la Instruccion, y dado lugar con esta omision lamentable á que la Administracion enajenase varios censos y censales afectos á cargas eclesiásticas, á capellanías colativas familiares y á beneficios cuyos bienes no podian ser des-

amortizados sin haberse antes emitido las inscripciones estipuladas. Infringió el art. 4.° del Convenio de 1867 la Real órden de 10 de Septiembre de 1883, referente á la incautacion de los bienes de una capellanía familiar hasta que los parientes del fundador de esta reclamasen ó se declararen extinguidas sus líneas (1). Contra la letra y el espíritu de las principales disposiciones del Convenio de 1867 se dictó la Real órden de 3 de Diciembre de 1894, que prohibió la inscripcion en el Registro de la propiedad de las enagenaciones á censo reservativo de los bienes de capellanías colativas familiares no conmutadas, hasta que se hubiese presentado la órden ministerial de exceptuacion. Por no haberse derogado totalmente, como procedía en buen derecho, la Real órden de 12 de Abril de 1871 y el Real decreto de 12 de Agosto del mismo año, se ha infringido repetidas veces desde el año 1874 el art. 6.° del Convenio de 1860, los arts. 1.°, 4.° y 5.° del Real decreto concordado de 4 de Enero de 1867 y el art. 4.° del Convenio de 1867. Finalmente, el Tribunal Contencioso Administrativo ha dictado desde el año 1874 varias resoluciones en nuestro concepto contrarias á las leyes y disposiciones concordadas, sentando la doctrina inadmisible de que las prestaciones afectas al cumplimiento de sufragios, que no hubieren sido fundados en favor de determinadas personas, pertenecen al Estado; que habiendo transcurrido el plazo señalado para pedir la exceptuacion de los bienes de capellanías colativas familiares, ya no hay términos hábiles para librarlos de la accion desamortizadora; y que la Iglesia no puede enajenar á censo reservativo los bienes de capellanías familiares».

Como medios de evitar nuevos despojos, propone los siguientes:

1.° Al anunciarse la subasta ilegal de bienes eclesiásticos, además de emplear contra ella los recursos ordinarios, publicar en el Boletin eclesiástico de la diócesis donde radiquen aquellos

(1) En el art. 4.° del Convenio de 1867 se estipuló que las capellanías colativas familiares subsistentes debian continuar subsistiendo, sin hacer mérito de si las familias interesadas reclamaren ó no ó se hubiesen estas extinguido.

la tentativa de enagenacion, las razones por las cuales es injusta é ilegal, y las penas canónicas que impone la Iglesia á los que adquieren bienes eclesiásticos ilegítimamente desamortizados.

2.° En las cesiones de bienes inmuebles que se hicieren á favor de la Iglesia para fines religiosos ó piadosos, estipular la reversion al heredero del pío cedente para el caso que se diere á aquellos otro destino.

3.° Difundir, vertido al español y á las demás lenguas y dialectos que se hablan en nuestra patria, el art. 11 de la Constitucion «Apostolicae Sedis».

4.° Formar la dotacion de las fundaciones eclesiásticas ó benéficas de carácter perpetuo con valores públicos de fácil transmision.

5.° Procurar que las fincas urbanas ó rústicas que en adelante deba poseer la Iglesia las adquieran dos ó tres individuos del clero secular ó regular, como personas particulares, con las precauciones convenientes y previa dispensa en su caso.

6.° Poner especial cuidado en que las dependencias ó accesorios de las iglesias y capillas públicas estén real y verdaderamente en servicio activo en favor del templo. La experiencia ha enseñado que algunos de los bienes expresados han sido desamortizados por haber sido arrendados para usos no eclesiásticos ó por haber permanecido largo tiempo sin prestar ningun servicio.

7.° Practicar las diligencias necesarias para conseguir que en cada parroquia el huerto esté unido á la casa rectoral y rodeado de muro, formando con esta una sola pieza. No tenemos noticia de ninguno que reuniendo las expresadas condiciones haya sido pasto de la desamortizacion; en cambio en muchos curatos que tenian el iglesiario formado por algunas pequeñas piezas de tierra, una á una han sido todas desamortizadas.

8.° Ultimar prontamente la conmutacion de los bienes de capellanías colativas familiares.

9.° Recabar, previa la dispensa necesaria en su caso, la venta de todos los bienes inmuebles que, por estar destinados al

cumplimiento de cargas eclesiásticas, se han librado hasta el presente de la accion desamortizadora.

10. Promover la redencion estipulada en el art. 4.° del Convenio de 1867 de todas las prestaciones afectas al levantamiento de cargas eclesiásticas.

11. Exceptuadas la iglesia, la hospedería y la casa del capellan custodio, enajenar *servatis servandis* todas las demás fincas rústicas ó urbanas pertenecientes á los santuarios y ermitas, que no fueron canónicamente cedidas al Estado.

12. Publicar en el Boletin eclesiástico de cada diócesis una relacion detallada de todos los bienes eclesiásticos pertenecientes á la misma enajenados ilegalmente y no saneados.

MEMORIA DE D. JOSÉ PELLICER GUIU,

PROVISOR DE ZARAGOZA.

La Iglesia, sociedad perfecta establecida por Dios, tiene el derecho de adquirir y poseer toda clase de bienes. El fundamento de este derecho encuéntrase en la propia naturaleza y constitucion de la Iglesia, y además en la Sagrada Escritura, en la tradicion, en el derecho canónico, en el derecho civil, en la historia y en muchas razones de justicia, conveniencia, interés público y prevision política. Por ello el Syllabus condena estas dos proposiciones: «Ecclesia non habet nativum et legitimum jus acquirendi ac possidendi», «Sacri Ecclesiæ ministri Romanusque Pontifex ab omni rerum temporalium cura ac dominio sunt omnino excludendi».

A pesar de ser indiscutible el derecho que tiene la Iglesia de adquirir y poseer toda clase de bienes, no han faltado en todas las épocas de la historia quienes lo han negado, unos *especulativamente*, y otros, los mas, *prácticamente*. Aquellos, alimentados con el veneno de la malevolencia, han osado enseñar sus

legítimos derechos á la Maestra de la verdad. Estos, impulsados por la ambicion, no han reparado en pisotear los principios mas elementales de justicia, llevando á cabo inícuas usurpaciones. Pero la Iglesia ha defendido siempre sus derechos, desde los Concilios Ancirano, Antioqueno y Sardicense, celebrados en el siglo IV, hasta nuestros dias, protestando enérgicamente contra las impías leyes que la han despojado de sus bienes; y no ciertamente con miras egoistas, pues si al obrar así ha atendido siempre á la conservacion de sus derechos, le ha interesado mas, sin embargo, el cumplimiento exacto de sus deberes con relacion al necesitado, al bien de la humanidad, á los progresos de las ciencias y de las artes y á obligaciones altísimas de un órden muy superior al terreno.

En nuestra España la potestad temporal ha desconocido ó limitado prácticamente, con lamentable frecuencia, el derecho de la Iglesia de adquirir y poseer bienes. Alfonso VIII en el fuero que dió á la ciudad de Cuenca, y los Fueros de Consuegra, Alarcon, Baeza, Alcázar, Sepúlveda y Plasencia prohibieron adquirir á los monasterios. Las Cortes de Nájera en Castilla y de Benavente en Leon exigieron la licencia Real y la confirmacion de los Monarcas para la adquisicion de bienes por las iglesias. El Fuero viejo de Castilla limitó la posesion de bienes *raices*. La ley 12, título 5.°, libro 1.°, de la Novísima Recopilacion obligó á las iglesias á satisfacer al Estado la quinta parte del valor de todas sus adquisiciones. La ley 17, título 5.°, libro 1.° de la misma Novísima Recopilacion prohibió con dureza incalificable á las Comunidades religiosas, no solo adquirir, sinó hasta formular instancias con tales fines. Carlos IV, en Agosto de 1795, acordó por medio de un Real decreto la exaccion de un 15 por 100 sobre todos los bienes raices y derechos reales que fuesen á poder de las llamadas *manos muertas*. Carlos IV tambien en 1798 mandó enajenar los bienes de los hospitales, casas de misericordia, cofradías, obras pías, patronatos de legos y capellanías colativas. El Decreto de las Cortes de 27 de Setiembre de 1820, publicado como ley en 11 de Octubre del mismo año, no

solo desconoció, sinó que negó absolutamente el derecho de la Iglesia de adquirir y poseer; inspirado este Decreto por la violenta revolucion que conmovía los cimientos mas profundos de la sociedad, en su artículo 1.° suprimió todos los *mayorazgos, fideicomisos, patronatos y vinculaciones de toda clase;* en su art. 14 prohibió hacer fundaciones de esta índole; y en su art. 15 declaró que en adelante no podrían adquirir bienes inmuebles en provincia alguna de España las iglesias, monasterios, conventos, comunidades eclesiásticas, hospitales, hospicios, casas de misericordia y enseñanza, cofradías, hermandades, encomiendas y cualesquiera otros establecimientos eclesiásticos. El Real decreto de 3 de Setiembre de 1835 sancionó las ventas realizadas de los bienes de los conventos. Los Reales decretos de 19 de Febrero y 5 de Marzo de 1836 declararon en estado de venta los pocos bienes que aun quedaban en poder de las comunidades y corporaciones eclesiásticas. Las Leyes de 29 de Julio de 1837 y 2 de Setiembre de 1841 declararon bienes nacionales las propiedades del clero. El Real decreto de 1.° de Abril de 1848 dispuso la enagenacion de cuanto poseían los santuarios, las hermandades y cofradías; y además en la primera mitad de este siglo se han dictado muchísimas disposiciones complementarias de las que acabamos de citar, que empobrecieron á las iglesias de España y que constituyen una historia de ignominias que la pluma se resiste á describir.

Como es de suponer, los Prelados clamaron sin cesar y con todo el celo de su ministerio apostólico contra tantos atropellos y expoliaciones tantas realizadas por el furor y la codicia de los partidos políticos que se hallaban agitados por el huracan de las revoluciones. La voz enérgica del Episcopado, que durante cuarenta años no dejó de escucharse, dió por resultado la celebracion del Concordato de 16 de Marzo de 1851, en el cual se estableció lo siguiente: 1.° Que se reconocía el derecho de la Iglesia de adquirir por cualquier título legítimo, que su propiedad en todo lo que poseía entonces y adquiriese en adelante sería solemnemente respetada, y que en cuanto á las antiguas y nuevas

fundaciones eclesiásticas no podria hacerse supresiones y uniones sin la intervencion de la autoridad de la Santa Sede, salvas las facultades de los Prelados (Art. 41). 2.° La devolucion inmediata á las Comunidades religiosas, y en su representacion á los Prelados respectivos, de los bienes de su pertenencia que estuvieran en poder del Gobierno (Art. 38). 3.° La devolucion inmediata á la Iglesia de todos los bienes eclesiásticos no enagenados (Art. 38). Y 4.° Que en utilidad de las dos Potestades, los Prelados venderian los bienes eclesiásticos devueltos por el Estado y se convertiria el producto en inscripciones intransferibles de la Deuda del 3 por 100 (Arts. 35 y 38).

Solemnes y terminantes eran los pactos del Concordato, pero poco tiempo fueron respetados por el poder temporal y pronto volvió á inaugurarse una nueva série de usurpaciones. La ley de 1.° de Mayo de 1855 declaró en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al clero, cofradías, santuarios, obras pías y á manos muertas en general, exceptuando tan solo los palacios de los Prelados y las casas y huertos rectorales; y la Real órden de 10 de Julio de 1855, la circular de 19 de Agosto de 1855, el Real decreto de 13 de Setiembre de 1855, la Real órden de 23 de Febrero de 1856, la Instruccion de 16 de Abril de 1856 y las Leyes de 14 de Mayo y 11 de Julio de 1856 completaron la obra de la usurpacion, despojando á la Iglesia española de cuanto poseia. Apenas se conciben tamaños atropellos, pero la historia los ofrecerá siempre á la consideracion de los espíritus rectos para eterno baldon de sus autores.

En 4 de Abril de 1860 se publicó un nuevo Convenio celebrado entre las dos Potestades en 25 de Agosto de 1859. En dicho Convenio: 1.° El Gobierno reconoció de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitacion ni reserva toda especie de bienes y valores (Art. 3.°). 2.° El Gobierno reconoció tambien á la Iglesia como propietaria absoluta de todos y cada uno de los bienes que le fueron devueltos por el Concor-

dato; pero habida consideracion al estado de deterioro de la mayor parte de los que no habian sido enajenados, á su difícil administracion y á los varios é inexactos cómputos de su valor en renta, se acordó llevar á cabo una permutacion, dando á los Prelados la facultad de determinar el precio de los bienes situados en sus respectivas diócesis, y ofreciendo el Gobierno, en cambio de todos ellos y mediante su cesion, tantas inscripciones intransferibles de papel del 3 por 100 de la Deuda pública consolidada, cuantas fueran necesarias para cubrir el total valor de dichos bienes (Art. 4.°). 3.° Se exceptuarán de la permutacion los huertos, jardines, palacios y otros edificios destinados al uso y esparcimiento de los Prelados, las casas destinadas á la habitacion de los Párrocos, con sus huertos y campos anejos, los edificios de los Seminarios conciliares, las bibliotecas y cárceles eclesiásticas, y en general todos los edificios destinados ó que en adelante se destinaren al culto y al uso y habitacion del clero regular de ambos sexos (Art. 6.°). Y 4.° Se pactó que en el caso de que por disposicion de la autoridad temporal la renta del 3 por 100 llegare á sufrir cualquiera disminucion ó reduccion, el Gobierno se obligaba á dar á la Iglesia tantas inscripciones intransferibles de la renta que sustituyera á la del 3 por 100, cuantas fueren necesarias para cubrir íntegramente el importe anual de esta, de modo que no se disminuyera ni redujera en ninguna eventualidad, ni en ningun tiempo.

Resulta, pues, de estas disposiciones del Convenio de 25 de Agosto de 1859: 1.° Que todos los bienes adquiridos por la Iglesia con posterioridad á la publicacion de dicho Convenio le pertenecen con pleno y libre derecho, sin limitaciones, ni reservas, y sin que se hallen sujetos á la permutacion. 2.° Que en iguales condiciones se hallan los bienes exceptuados de la permutacion por el artículo 6.° del Convenio, que mencionamos en el número 3.° del párrafo anterior. Y 3.° Que la Iglesia es tambien propietaria de los adquiridos con anterioridad á la publicacion del Convenio tantas veces nombrado, si bien debe llevar á cabo la permutacion convenida.

Además, por el Convenio-Ley de 24 de Junio de 1867 se hizo un arreglo definitivo de las capellanias colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la misma índole, acordándose entre otras cosas las siguientes: 1.ª Que las familias á quienes habian sido adjudicados, ó fueren en lo sucesivo por los Tribunales competentes, los bienes, derechos y acciones de capellanias colativas de patronato familiar, activo ó pasivo, de sangre redimirian las cargas de carácter puramente eclesiástico impuestas en la fundacion. 2.ª Que estaban obligados á redimir las cargas eclesiásticas los poseedores de bienes eclesiásticos vendidos por el Estado con sus cargas eclesiásticas; las familias á quienes se hubiesen adjudicado, como procedentes de verdadera capellania de sangre, los bienes de una pieza que constituya beneficio, cualquiera que fuere su título ó denominacion; y las familias á quienes se habian adjudicado ó se adjudicaren bienes pertenecientes á obras pias, legados pios y patronatos laicales ó reales de legos y otras fundaciones de la misma índole de patronato familiar, grabados con las mencionadas cargas. Y 3.ª Que no eran objeto del Convenio las Comunidades de Beneficiados de las diócesis de la Corona de Aragon, y las piezas de patronato familiar que por la índole y naturaleza de sus cargos y obligaciones constituyeran verdaderos beneficios parroquiales.

Pero llegaron los sucesos politicos de 1868, y con ellos renació la guerra á la Iglesia, y con ellos vino tambien una serie de hechos tan deplorables y escandalosos que apenas si se conciben. Reseñar los ataques que la propiedad de la Iglesia ha sufrido en España desde la revolucion de Septiembre es tarea larga, casi interminable. Hojéense las Gacetas y se verá con profunda pena cuan cierta es esta afirmacion, porque al encuentro saldrán Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Decisiones del Consejo de Estado, Resoluciones del Tribunal contencioso-administrativo, sentencias del Tribunal Supremo, en una palabra, disposiciones de todos los centros del poder temporal que constituyen otros tantos ataques á la propiedad de la Iglesia. He aquí los principales.

Primero. El que se realizó por el Decreto de 12 de Octubre de 1868, que está firmado por el Ministro de Gracia y Justicia D. Antonio Romero Ortiz. Por este Decreto fue acordada la supresion en la Península é islas adyacentes de la Compañía de Jesus y la ocupacion de todos los bienes y efectos del Instituto, llevando su osadía el poder temporal hasta el extremo de encargar á los Prelados que coadyuvasen á la ejecucion de estas medidas.

Segundo. El que consumó el Decreto de 18 de Octubre de 1868, que tambien va firmado por D. Antonio Romero Ortiz, y que renovó los tiempos mas terribles de las persecuciones contra la Iglesia. Este funestísimo Decreto dice así: «Art. 1.° *Quedan extinguidos desde esta fecha todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde el 29 de Julio de 1837 hasta el dia.* Art. 2.° *Todos los edificios, bienes raices, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas por el artículo anterior, pasarán á ser propiedad del Estado*». Además, la órden de 21 de Octubre de 1868 y la circular de 16 de Noviembre del mismo año dieron reglas para la ejecucion del mencionado Decreto, disponiendo, entre otras cosas que obligan á levantar el grito de la indignacion, que los Gobernadores se incautasen hasta de los libros, papeles y fondos de las Conferencias de S. Vicente de Paul. Así obraban los directores de una revolucion que tan alto predicaba la libertad de conciencia y la libertad de asociacion; así eran cumplidas las promesas hechas en los Concordatos por aquellos hombres que aparecian tan entusiastas por todos los derechos. Las consecuencias de estas disposiciones fueron desastrosas para la Iglesia: fueron destruidos los templos y profanados los altares, y asesinados infamemente pobres religiosos, y esparcidas las bibliotecas, y abiertos los sepulcros, y soberbios monumentos del arte cristiano, ornamento de pasadas generaciones, fueron derruidos, y la revolucion acabó por entregar los bienes eclesiásticos á la rapacidad de seres sin conciencia que levanta-

ron á poca costa grandes fortunas. Solo en Madrid, segun afirma D. José María Antequera en su obra «La desamortizacion eclesiástica considerada en sus diversos aspectos y relaciones», cayeron á tierra ó fueron aplicados á usos profanos sesenta y cuatro templos, y la piqueta demoledora de la revolucion llenó de escombros á muchas poblaciones. Con razon pudo decir un diputado ilustre en pleno Parlamento que la desamortizacion era un inmenso latrocinio, y con razon tambien pudo escribir D. Francisco Muns en su obra «Los Mártires del siglo XIX» que la secta liberal ha causado en España, en menos tiempo, mas daños que los Bárbaros en todas sus desoladoras irrupciones y los Sarracenos en sus seculares luchas.

Tercero. Pero todo esto era aun poco para los hombres de la revolucion. El Decreto de 1 de Marzo de 1869, invocando hipócritamente el bien del Estado y las conveniencias de la riqueza pública, quiso concluir con toda clase de obras pias, patronatos y capellanias; y para conseguirlo, ordenó la inmediata enajenacion de los bienes de tales fundaciones. Tuvo la desgracia de suscribir este Decreto el Ministro de Hacienda D. Laureano Figuerola.

Cuarto. Obra fue tambien del mismo Figuerola el Decreto de 8 de Diciembre de 1869. Segun el artículo 22 del Convenio de 24 de Junio de 1867 los bienes de las Comunidades de Beneficiados de las diócesis de la Corona de Aragon debian ser conmutados en la forma prescrita por la Concordia de 1859; pero el decreto que acabamos de nombrar mandó, con absoluto olvido de lo pactado entre las dos Potestades, que las Administraciones económicas se incautaran de los bienes de las referidas Comunidades y que procedieran inmediatamente á su enajenacion, sin perjuicio de que, conocida la verdadera renta de los mismos bienes, se expidiera en su equivalencia las correspondientes inscripciones intransferibles. La incautacion se verificó y la enajenacion se llevó á cabo, pero la mayor parte de las Comunidades interesadas se hallan incongruas, pues aun no han podido conseguir la resolucion de los expedientes que instruyeron.

Quinto. Hemos consignado anteriormente que el Convenio de 1859 exceptuó de la permutacion los huertos rectorales. La excepcion fué pactada en términos absolutos, pero la Real órden de 12 de Abril de 1871, olvidándolo, limitó notablemente la excepcion, poniendo trabas, ordenando que quedaran sin curso los expedientes incoados con posterioridad al 1.° de Abril de 1867, limitando la cabida de los huertos rectorales á hectárea y media ó dos hectáreas, segun las condiciones del terreno y circunstancias de la localidad, exigiendo, en fin, caprichosos requisitos que hicieron ilusoria la excepcion concordada en la mayoría de los casos.

Sexto. Constituye tambien un ataque contra la propiedad de la Iglesia el Real decreto de 12 de Agosto de 1871, el cual envuelve la disposicion mas perjudicial á las capellanías que ha dictado el poder civil. Muy acertadamente dijo el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba D. Juan Alfonso, en una exposicion que dirigió al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que con el Real decreto citado desaparecian todos los derechos y obligaciones que se consignan en el Convenio de 24 de Junio de 1867. Así es en realidad. Las capellanías, sean ó no verdaderos Beneficios, tienen un carácter puramente eclesiástico, por su origen, su ereccion y su destino. Por ello los Prelados hasta la Concorcia de 1867 resolvian, por sí ó por medio de sus Tribunales, las cuestiones relativas á estas fundaciones; y por eso igualmente las dos Potestades confiaron en el referido Convenio á los Diocesanos, con exclusion de toda otra autoridad, el conocimiento y resolucion de los expedientes gubernativos referentes á las mismas fundaciones, y la declaracion del derecho para pedir y obtener la conmutacion. Claros y terminantes son en este respecto el art. 21 de la Concordia y los arts. 34, 35 y 36 de la Instruccion, y así tenían que ser, si no se quería someter á los Prelados á fallos dictados por autoridades del todo extrañas, privándoles de su jurisdicion en lo principal y dejando reducidas sus facultades á lo secundario. Pero el Real Decreto de 12 de Agosto de 1871, inspirándose en una vil codicia, sometió á la previa inspeccion

del Ministerio de Hacienda todas las fundaciones eclesiásticas cuyos interesados solicitasen la adjudicacion de bienes, fijó una larga tramitacion para los expedientes que con tal objeto debian instruirse, marcó un plazo de seis meses para que fueran incoados, y reservó su resolucion á la potestad temporal. Con estas medidas la propiedad de la Iglesia y la particular sufrieron un rudo golpe, el Convenio de 1867 fué vulnerado, y se concedió á las autoridades administrativas facultades verdaderamente irritantes. Por tales causas, levantóse contra el Real decreto que estudiamos un clamor universal, se reclamó contra él por los Prelados, fué combatido enérgicamente por la prensa católica, y distinguidos publicistas dieron á luz razonados trabajos demostrando su carácter arbitrario; pero todo fué en vano: los legisladores que invocando la libertad esclavizaban, perseguian y despojaban de sus derechos á la Iglesia, lejos de volver atrás en el camino emprendido de injusticias, querian recorrerlo cuanto antes en toda su extension. Y lo recorrieron, si, pronto, muy pronto, con tanta osadia y con cinismo tanto, que excita un sentimiento de santa ira en el corazon de todo católico. Llegó el año 1873, y con fecha 8 de Octubre el Presidente del Gobierno de la República D. Emilio Castelar, de muy triste memoria para la Iglesia, dictó un Decreto suspendiendo en toda España la ejecucion del Convenio de 24 de Junio de 1867 y de su Instruccion, dejando igualmente en suspenso todos los negocios relativos á permutacion de Capellanías y cargas eclesiásticas, y prohibiendo á las autoridades prestar auxilio de ningun género para ejecutar providencias que tuvieran por base las disposiciones concordadas. ¿Quién encontrará frases adecuadas para expresar la arbitrariedad de estos acuerdos, inspirados por el odio sistemático á la Iglesia y por la pasion política? Nadie.

Séptimo. A partir del año 1874 comenzó un periodo de relativa seguridad para los bienes de la Iglesia, porque disminuyó notablemente el número de disposiciones contrarias á los mismos y se reparó algunas de las injusticias cometidas. El Decreto de 24 de Julio de 1874 restableció la observancia del

Convenio de 1867; el Decreto de 9 de Enero de 1875 puso á disposicion de los Prelados las propiedades del clero exceptuadas de la permutacion que existian en poder del Estado; la Circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 4 de Febrero de 1888 quiso corregir, con loable celo, los grandes abusos que en materia de capellanías cometian las dependencias de la Hacienda pública, condenando esos abusos con frases enérgicas y procurando evitarlos con prevenciones tan justas como terminantes; el Código civil en su artículo 38 estableció que la Iglesia se regiría en cuanto á la adquisicion y posesion de bienes por lo concordado entre ambas Potestades; y el Real decreto de 12 de Octubre 1895 reconoció el derecho de la Iglesia para percibir y aplicar los frutos de las capellanías subsistentes y los de las que deben desaparecer, hasta la conmutacion de rentas ó redencion de cargas. Pero á pesar de estas disposiciones favorables á los derechos de la Iglesia, hase dictado un sin número de resoluciones particulares contrarias á esos mismos derechos, como en los tiempos mas terribles de la revolucion.

La Circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 4 de Febrero de 1888 dice en uno de los párrafos de su preámbulo: «*Por falta de estudio unas veces, por ignorancia nunca excusable otras, y no pocas por una punible tendencia á prescindir de las prescripciones de la Ley, se echa de ver con frecuencia que muchas Administraciones provinciales interpretando torcidamente el sentido y alcance de disposiciones claras, y pareciendo desconocer el objeto y fin de las leyes desamortizadoras, llegan á conculcar pactos y convenios solemnes estipulados entre la Iglesia y el Estado; hacen caso omiso de las formalidades y trámites que deben preceder á toda incautacion y venta, y que como garantía de acierto y en justo y debido respeto á los derechos de propiedad y posesion han establecido dichas leyes*». Una tristísima experiencia ha demostrado que estos gravísimos cargos, que una Circular del mismo poder temporal formula contra las dependencias de la

Hacienda pública, son exactos, y que, por desgracia, los mismos cargos pueden ser formulados hoy, porque todo lo que consigna la mencionada Circular ha sucedido y sucede con daño incalculable de los intereses de la Iglesia.

Si se examina una por una las diócesis españolas para apreciar los ataques de carácter particular que su propiedad ha sufrido desde el año 1874, no hay espíritu amante de la justicia que no se llene de indignacion y pena. Capítulos eclesiásticos incongruos porque el Estado se apoderó arbitrariamente de sus bienes, expedientes de permutacion interminables, que nunca tienen la suerte de ser resueltos, casas y huertos parroquiales enajenados, cofradías y santuarios despojados de sus rentas, capellanías colativas indotadas, censos eclesiásticos redimidos ante la Administracion del Estado: esto es lo que se ve en los últimos veinticinco años en todas las diócesis de España, y esto es lo que juzgará el fallo imparcial de la Historia. Muy doloroso es este cuadro, pero muy exacto tambien, como vamos á demostrar con datos irrecusables.

Octavo. Las Delegaciones de Hacienda de Murcia y Albacete anunciaron la venta en pública subasta, como bienes del Estado, de varias fincas pertenecientes á la dotacion de diferentes capellanías colativas familiares de sangre, que se hallaban subsistentes con arreglo á las prescripciones del Convenio-Ley de 1867: en vano la autoridad eclesiástica pidió la suspension del procedimiento; las subastas anunciadas se llevaron á cabo, y el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena tuvo que pedir al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la intervencion de su autoridad, intervencion que afortunadamente se llevó á efecto, pues con fecha 7 de Febrero de 1896 el citado Ministro ofició al de Hacienda diciéndole entre otras cosas: «*Que tales providencias constituian una perturbacion para los particulares que tuvieran interés en la conmutacion y para la administracion por los Prelados, así como tambien podian acusar falta de consideracion con la Iglesia, á la que exclusivamente corresponden tales bienes*».

Noveno. Por el Real decreto de 14 de Abril de 1896, siendo Ministro de Hacienda D. Juan Navarro Reverter, fueron creadas las Administraciones de bienes y derechos del Estado, ya, felizmente, suprimidas. Apenas estuvieron organizados estos centros administrativos, llevároнse á cabo un sin número de atropellos contra los bienes de la Iglesia, y la mayoria ó todas las diócesis de España tuvieron que lamentar violentos despojos. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela y los Ilmos. Sres. Obispos de Orense y de Lugo, al ver como las Administraciones nombradas se incautaban de los bienes diestrales, mansos é iglesiarios, saltando por encima de las disposiciones concordadas, tuvieron que formular enérgicas quejas, que fueron atendidas por la Direccion general de Propiedades. Los dignísimos Prelados de las provincias eclesiásticas de Valladolid y Sevilla, con fecha 2 y 25 de Julio de 1897 respectivamente, dirigieron exposiciones al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de S. S. solicitando sus sabias y solícitas gestiones para salvar los bienes de las capellanias colativas que eran sacados públicamente á la venta, á nombre y con autorizacion del Gobierno y con absoluta pretericion de lo convenido con la Santa Sede. Un Prelado de feliz memoria, al sufrir una usurpacion tan injustificada como violenta, tuvo que invocar las censuras eclesiásticas para cumplir altísimos deberes, y casi todos los Prelados de España viéronse obligados á defender los derechos de sus iglesias contra las gestiones de unas oficinas que llenaban sus Boletines con anuncios de subastas de bienes eclesiásticos.

Décimo. La Real órden de 4 de Junio de 1896 pretendió mermar notablemente las rentas de los Capítulos de la Corona de Aragon, ordenando que las inscripciones de la Deuda del 4 por 100 á que tienen derecho las Comunidades eclesiásticas deben sufrir las reducciones dispuestas por la Ley de 21 de Julio de 1876, en la forma, proporcion y tipos establecidos por la de 29 de Mayo de 1882. Los Capítulos de Alcocer, Arbos y otros, teniendo presentes las disposiciones concordadas y especialmente los artículos 4 y 9 del Convenio de 25 de Agosto de 1859, inter-

pusieron recurso contencioso-administrativo: el Tribunal de este órden estimó justas sus alegaciones, y con fecha 22 de Agosto de 1897 dictó sentencia revocando la referida Real órden y declarando que los Capítulos eclesiásticos citados tenian derecho á que se les entregara inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua del 4 por 100 en cantidad suficiente á que les produjera una renta igual á la de sus bienes, sin las reducciones impuestas por la Ley de 21 de Julio de 1896. Justa y legal era la sentencia, pero el Gobierno acordó, á propuesta del Ministro de Hacienda Sr. Navarro Reverter, haciendo uso de las facultades concedidas por el art. 84 de la Ley de 22 de Junio de 1894 sobre el ejercicio de la jurisdicion contenciosa-administrativa, la suspension de la ejecucion de la referida sentencia. Este acuerdo despótico fué tomado en el Consejo de Ministros celebrado el dia 8 de Julio de 1897. Pero afortunadamente no han continuado los Gobiernos en este camino de arbitrariedades.

Los Capítulos eclesiásticos de Ateca, Bubierca y otros de la diócesis de Tarazona, de S. Lorenzo, del templo de Ntra. Sra. del Pilar, de la diócesis de Zaragoza, de La Seo de Urgel, de la Diócesis de este nombre, y de Anglesola, de la diócesis de Lérida, tuvieron que interponer recursos contencioso-administrativos para conseguir fueran revocadas las Reales órdenes que habian recaido en expedientes que instruyeron; obtuvieron sentencias favorables, y todas ellas han tenido la suerte de librarse de la suspension, pues por Reales órdenes que llevan fecha de 25 de Febrero y 10 de Junio de 1898, y 18 de Enero y 15 de Febrero de 1899 se ha ordenado el cumplimiento de las referidas sentencias, de lo cual puede fundadamente colegirse que el poder temporal ha desistido de tomar en el punto que analizamos medidas que carecian en absoluto de justicia y que eran en todo contrarias á lo concordado.

Undécimo. Ataques á la propiedad de la Iglesia, verdaderos, clarísimos constituyen la contribucion territorial que satisfacen los bienes eclesiásticos, el gravámen que con el carácter de donativo sufre el presupuesto del clero, la negativa á aprobar los

arreglos parroquiales pendientes, la dilacion injustificada á que someten los expedientes de permutacion y de indemnizacion, el impuesto de derechos reales y de trasmision de bienes que deben abonar las herencias y legados de carácter piadoso, y sobre todo el descuento del 20 por 100 que se ha decretado hace pocos dias sobre toda clase de valores públicos, y que ocasiona perjuicios sin cuento á las Comunidades religiosas, Capítulos eclesiásticos, fundaciones pías, Seminarios y á la Iglesia en general, porque disminuye considerablemente las rentas que para atender á sus obligaciones y altos fines poseen. Ignoramos si el descuento que acabamos de nombrar recaerá tambien sobre las láminas intransferibles producto de la permutacion, pero si así acaeciera, cosa que de veras tememos, realizaríase un despojo injustísimo, porque pactado está en el art. 9 del Convenio de 25 de Agosto de 1859 que la renta de dichas láminas no se ha de disminuir, ni reducir, en ninguna eventualidad, ni en ningun tiempo.

Resta, para terminar nuestro trabajo, estudiar el modo de que se cumplan las disposiciones concordadas vigentes y de evitar que la propiedad de la Iglesia sufra nuevos ataques. Difícil y tal vez imposible es señalar un medio eficaz que produzca esos resultados: contra la mala fe y la codicia de un Gobierno todos los medios son inútiles, como lo han sido en repetidas ocasiones. Las mismas leyes temporales consignan los recursos que pueden emplearse contra los atropellos, pero la experiencia ha enseñado que tales recursos son largos, costosos é ineficaces, cuando la pasion política, el odio á la Iglesia ó la necesidad de allegar riquezas mueve al poder civil: entonces, la ley es pisoteada, la justicia escarnecida y prácticamente proclamado el reinado de la arbitrariedad y de la fuerza. ¿Y qué medidas deben tomarse para evitar que en tan tristes circunstancias sociales sean usurpados los bienes de la Iglesia?

Vamos á consignar algunas instrucciones que si no evitarían el mal totalmente, podrían atenuarlo: son las siguientes:

Primera. Sería quizá muy útil celebrar una concordia entre las Potestades espiritual y temporal, en la cual se acordara

el cambio de todas las láminas intransferibles que posee la Iglesia por títulos de la Deuda pública al portador: con este cambio se evitaría el peligro de que un dia los apuros económicos del Gobierno aconsejaran á este la suspension del pago de los intereses de las referidas láminas intransferibles, suspension que causaría perjuicios sin cuento. El Estado, ante la penuria del Tesoro público, podrá dejar de pagar esas láminas, porque tambien podrá abusar de la Iglesia, pero nunca se atrevería á no satisfacer las rentas de los títulos al portador, porque hoy viven las naciones del crédito público, el cual constituye su elemento necesario de vida.

Segunda. Por esta misma razon convendría tal vez modificar los artículos 35 y 38 del Concordato, el art. 4.° del Convenio de 25 de Agosto de 1859, y el art. 8.° de la Concordia sobre Capellanías de 24 de Junio de 1867 en el sentido de que el Estado diera en los casos á que se refieren los artículos mencionados títulos de la Deuda pública al portador en vez de las láminas intransferibles.

Tercera. Teniendo presente que las dependencias de la Hacienda pública se incautan injustamente de muchos bienes pertenecientes á capellanías eclesiásticas y que son ineficaces los recursos legales contra dichas incautaciones, unas veces por los gastos que ocasionan y otras porque los altos organismos administrativos se inspiran en un criterio hostil á los derechos de la Iglesia, acaso fuera útil celebrar una concordia, acordando la cesion al Estado de los bienes de las Capellanías de derecho comun, previa la entrega hecha á los respectivos Prelados de títulos de la Deuda pública al portador, suficientes á cubrir el valor de dichos bienes. Esto sería conveniente á la Iglesia y al Estado: á la Iglesia porque se libraría de los despojos de que con frecuencia es víctima en este punto y porque dispondría de un capital efectivo, del cual hoy carece por la inseguridad de las rentas: y al Estado, porque á cambio de los títulos adquiriría una gran masa de bienes que enajenados le producirían en el momento una cantidad de importancia. Además tiene esta idea sus

precedentes históricos: este procedimiento es análogo al que se emplea en las capellanías familiares, y en otra ocasion los Excmos. Sres. Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia ya se pusieron de acuerdo en principio para celebrar una concordia bajo la base que proponemos.

Cuarta. Sabido de todos es que las Comunidades religiosas poseen fincas urbanas y rústicas necesarias para la realizacion de sus fines y que representan grandes capitales, y sabido es tambien que constituyen una continua tentacion para los Gobiernos impíos y el blanco del odio de los enemigos de la Iglesia. En este sentido, para librar dichas fincas en lo posible de la codicia del Estado y de las iras de un trastorno público, sería previsor colocarlas bajo pabellones extranjeros: ya lo han hecho así algunas Comunidades, y sería de desear que lo realizaran cuantas puedan. Prescindimos de extendernos mas sobre este punto por razones de prudencia que á nadie se ocultan.

Quinta. Una de las causas que facilita muchas veces el que se cometan despojos parciales de bienes eclesiásticos, es el que estos no se hallan inscritos en los Registros de la Propiedad. Hemos visto con dolor perderse fincas de la Iglesia porque no ha sido posible instruir los expedientes de reclamacion en debida forma, á consecuencia de carecer de un título de posesion ó propiedad. Para evitar este gravísimo mal, es del mayor interés procurar la inscripcion de los bienes de la Iglesia, lo cual puede conseguirse sencilla, breve y muy económicamente siguiendo el procedimiento determinado por el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, segun el cual basta una simple certificacion de posesion del Diocesano para hacer la inscripcion. Acerca de este punto, ciertamente interesante, publicó en el mes de Setiembre de 1897, no recordamos el dia, un artículo sumamente práctico «El Movimiento Católico», que debieran saber de memoria todos los administradores de bienes del clero.

Sexta. Es un principio inconcuso de derecho que la prueba de la existencia de una obligacion corresponde al que reclama su cumplimiento y que la prueba de la accion pertenece

al que la ejercita. Pero el Estado ordinariamente al apoderarse de los bienes eclesiásticos cambia los términos: lo hace sin mas títulos que el decir que son suyos, obligando á la Iglesia á que demuestre lo contrario. Cierto es que está mandado que á toda incautacion preceda el expediente de investigacion, pero cierto es tambien que no siempre se instruye, y que nadie ignora lo que son en la mayoría de los casos los expedientes de investigacion instruidos por parte interesada. En vista de ello, debiera tratarse de conseguir una disposicion prohibiendo molestar á nadie en la posesion de bienes con motivo de las leyes desamortizadoras, sin que antes esté plenamente probado el derecho de la Hacienda pública.

Séptima. Tan difícil como es evitar los ataques á la propiedad de la Iglesia, es conseguir que se cumplan las disposiciones concordadas; pues cuando estas dejan de cumplirse, ordinariamente es porque se trata de realizar un despojo de bienes eclesiásticos. ¿Qué eficacia tienen la justicia, la solemnidad de un pacto y el carácter sagrado de una obligacion para un Gobierno que dispone de la fuerza, que se inspira en fines perversos y que se mofa de lo mas santo? Ninguna: solo la accion colectiva de los Prelados, dirigidos por la sabiduría de la Santa Sede, puede en determinados casos detener á la potestad temporal que emprende el camino de las arbitrariedades; pero, menester es confesar que á veces, no pocas, toda la prudencia, todo el celo y toda la actividad del Romano Pontífice y del Episcopado serán inútiles, como ha sucedido ya, ante la impiedad de Gobiernos que quisieran ver aniquilada á la Iglesia.

Vamos á terminar este trabajo que ha llenado nuestra memoria de tristes recuerdos y nuestro corazon de dolorosos temores: de tristes recuerdos, porque las disposiciones legales que hemos tenido que citar significan los grandes males que la Iglesia española ha sufrido; y de dolorosos temores, porque muy dolorosos son los que en la actualidad afligen á todos los corazones cristianos. En estos dias de luto y de afliccion para España, hase inaugurado con saña increible una campaña infame y traidora

contra las personas y cosas eclesiásticas. En el Parlamento, en la prensa, en los círculos, en las plazas, en todos los sitios, pídese con irritante descaro la reduccion del presupuesto eclesiástico: los personages políticos de mas influencia no han reparado en señalar como una de las medidas salvadoras de España la denuncia del Concordato, y periódico existe que cínicamente provoca á las turbas al saqueo de los templos y conventos. ¿Qué acontecerá? ¿Veremos á la Iglesia empobrecida? ¿Presenciaremos las escenas de incendio, desolacion y sangre de 1868? Elevemos á Dios nuestras plegarias y pidámosle que mire con ojos de misericordia á esta Nacion desgraciada.

Punto quinto.

Necesidad de que á los Clérigos, especialmente á los Párrocos, se les exima del impuesto de consumos recaudado por el sistema de reparto municipal, *y de que mientras esto no se conceda, se les permita contribuir en otra forma.*

Extracto de la Memoria del clero del Franco, diócesis de Oviedo.

Hace notar los abusos que se cometen en el reparto y arrendamiento de los consumos, y continúa:

En las listas de tales contribuyentes figuramos los Párrocos y Clérigos indebidamente, del mismo modo que figuramos en las de cédulas personales, considerándosenos como empleados civiles para tarifarlas, trastornando así la naturaleza sagrada de la congrua sustentacion que reporta un beneficio eclesiástico, arrastrándola por el suelo y convirtiéndola en pura ó impura materia.

Y no se crea que hemos dejado de suplicar á las Juntas repartidoras en juicio de agravios y que no nos hemos elevado á las Administraciones de Contribuciones de Provincia alegando no solo nuestros derechos de libertad, tanto natural como divino-

positiva, tanto eclesiástica como civil, sinó que tampoco hemos dejado de apurar el encargo que á las Administraciones Económicas entonces, y las Administraciones de Contribuciones y Delegaciones de Hacienda hoy, hace la R. Orden trasmitida al Sr. Obispo de Orihuela, y es la titulada de 10 de Enero de 1879.

Pero está visto: en los Clérigos no relumbra el acero del soldado y hay marcado interés por parte de los aludidos intérpretes en juzgarnos administrativamente y mandarnos á la taquilla de los telonios á confundirnos allí con la multitud que se desgañita maldiciendo los compartos, repartos y á los repartidores, al favoritismo, á los caciques y á sus repugnantes hijos los caciquillos. ¡A bañarnos en este espumarajo nos mandan los que se dicen católicos de la católica España!

Pero todavía no es esto lo peor, sinó que de ningun modo podemos pagar los eclesiásticos tributo alguno espontáneamente sin gravar nuestras conciencias con la mancha de pecado grave. Nos explicaremos:

La Bula llamada de la Cena en su párrafo 18 excomulga á todos, de cualquiera autoridad ó dignidad que sean, que reciban por via de tributo, etiam a sponte dantibus, cosa alguna, ó presten para ello consejo, favor, etc. sin las debidas facultades Apostólicas.

La Bula Romanus Pontifex, de Urbano VIII, del dia 5 de Junio de 1641, publicada á las puertas de la Basílica del Príncipe de los Apóstoles el dia 14 de Agosto del mismo año, restablece toda la doctrina legal de la inmunidad eclesiástica, y todas las excomuniones lanzadas contra los violadores, y hace ilícitas, inválidas y sujetas á restitucion: «omnes ac singulas contributiones, quascumque collectas, gabellas, militum hospitationes, aliaque onera et gravamina quaecumque super Ecclesiis, monasteriis et locis piis, praesertim vacantibus, personis ecclesiasticis, earumque vel eorum bonis, seu fructibus per laicos quoscumque, quomodolibet qualificatos, absque sufficiente facultate Apostolica imposita, exactaque etiam a sponte dantibus vel contribuentibus».

La S. Congregacion de la Inmunidad el 18 de Septiembre de 1629, citada por Pignatell en su tomo 2.°, consulta 54, número 62, dice: «Clerus non potest solvere collectas absque incursu censurarum».

Renunciamos á una porcion de autoridades mas y establecemos el argumento siguiente:

Aunque todas estas excomuniones hayan sido derogadas por la Constitucion Apostolicae Sedis del inolvidable Pio IX, es lo cierto que, siendo gravísima esta censura, tambien es gravísimo el pecado que castiga. El Clérigo, pues, que paga espontáneamente el tributo impuesto, coopera al grave pecado con restitucion que cometen los exactores y desobedece las leyes de la Iglesia en materia grave.

Interprétese como se quiera el cap. 11. de Ref. de la sesion 22 del Tridentino, siempre se viene á parar en que el Clérigo que no tiene mas bienes de fortuna que el producto de su beneficio para su congrua sustentacion, paga con ese mismo producto la contribucion ó contribuciones, siendo así que segun el mismo capítulo debe invertirse en dicha atencion, y lo sobrante con los pobres, del mismo modo que se ordena en otras muchas fuentes del Derecho. Usurpan, pues, los infractores de la congrua sustentacion, ó de la limosna de los pobres, la parte á que asciende el tributo que se cobró. Y concluye el citado capítulo: Clericus vero, qui nefandae fraudis, et usurpationis hujusmodi fabricator, seu consentiens fuerit, eisdem poenis subjaceat, nec non quibuscumque beneficiis privatus sit, et ad quaecumque alia beneficia inhabilis efficiatur, et a suorum Ordinum executione, etiam post integram satisfactionem, sui Ordinarii arbitrio suspendatur».

No lo decimos nosotros, lo dicen gravísimos Doctores, y entre ellos Anacleto Reiffenstuel, que el Clérigo que paga espontáneamente los tributos sin la debida autorizacion Apostólica, es ese mismo Clericus consentiens, ó que consiente el pecado y excomunion de los exactores, y á quien tan terriblemente castiga el Tridentino.

Por eso algunos clérigos entre nosotros esperan para pagar, no solo el recargo, sinó hasta el escandaloso embargo, verificado á ciencia y paciencia de todos.

Huelga aquí el terrible anatema que fulminan no solo el Tridentino, sinó tambien la vigente Constitucion Apostolicae Sedis en su número 7.° de las reservadas de un modo especial contra los que dan leyes ó decretos contra la libertad ó derechos de la Iglesia. Pero sépanlo siquiera para que les sirva de acicate á sus conciencias, y se convenzan de los supremos esfuerzos que tenemos que hacer al lado de nuestros Prelados los sacerdotes católicos en la justa defensa de nuestra libertad personal, tan atropellada en España, como querida de Dios y de nuestra madre la Iglesia; y por último á la consideracion de lo que sobre la perturbacion de la conciencia dejamos dicho tan solo á vuelo de pájaro, oigan y atiendan los justos lamentos de los que no hemos nacido sinó para llorar en medio de Dios y del pueblo.

No hace al caso tratar aquí de la inmunidad eclesiástica en toda su extension. Vamos á ocuparnos de la inmunidad personal, tocando tan solo al soslayo la del *foro* ó *fuero* criminal, porque la defienden á diario los Obispos y Concilios provinciales, y con mas detenimiento la inmunidad ó libertad del foro ó fuero administrativo, porque está indefensa y tiene muchos enemigos.

Trata luego de las relaciones entre la Iglesia y el Estado: considera como dos madres á la Iglesia y á la Patria: hace ver lo que han sido para la Iglesia la mayor parte de los hombres de Estado, traza la línea divisoria entre ambas potestades, prueba que los Concordatos son leyes del Reino, patentiza que los Reales decretos, Reales órdenes y Reglamentos no pueden nada contra las leyes, y prosigue:

El Concordato vigente, que segun hemos demostrado es ley de Cortes y que lo será mientras no la deroguen ó se celebre otro con la Santa Sede, en su artículo 4.° establece: «Que los Obispos y el Clero dependiente de ellos gozarán de la plena libertad que establecen los sagrados Cánones».

Tambien en su artículo 43 establece: «Todo lo demás perte-

neciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente».

Y el Código Civil vigente, en su apartado 2.° del art. 38, dice: La Iglesia se regirá en este punto por lo acordado entre ambas Potestades. Es decir: La Iglesia puede adquirir y poseer bienes de todas clases, así como contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles ó criminales; puede ejercitar acciones criminales contra el Ministro que debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto en el Concordato-ley, no solo no se lo da, sinó que lo varia, siendo en ello responsable criminalmente.

Que los S. Cánones establecen la plena libertad personal del Clero es cosa sumamente fácil de probar. Véase el tít. 49 del libro 3.° de las Decretales y principalmente sus capítulos Non minus 4.° y Adversus 7.° Y tambien en el mismo tit. del Sexto el cap. Quamquam de censibus: y véase tambien el citado cap. 11 de Reformat. de la ses. 22 del Tridentino. Renunciamos á una infinidad de Constituciones y nos remitimos á la unanimidad de los comentaristas.

Si pues el Concordato-ley concede á los Clérigos la plena libertad que establecen los S. Cánones, y estos establecen su inmunidad, en virtud de la que no pueden ser juzgados ni criminal ni administrativamente por legos ni tribunales de legos, es á todas luces claro que estamos los Clérigos exentos de la ley, pero de tal modo que con nosotros no rezan, no pueden rezar, ni los Reales decretos, ni los Reglamentos, ni mucho menos las Reales órdenes.

Ya que el caballo de batalla es la aludida Real órden de 10 de Enero de 1879, vamos á trascribirla íntegra segun la hemos tomado del Consultor de Ayuntamientos, y dice:

«La Direccion General de Impuestos dice á esta Administracion Económica lo que copio: El Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion la Real órden siguiente: Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de la comunicacion del Rvdo. Obispo de Orihuela pidiendo que no se comprenda á los Sacer-

dotes en los repartos de Consumos y sal, fundándose en lo dispuesto en el Concordato y demás disposiciones legales sobre la materia. En su vista y teniendo presente que por el Ministerio de Gracia y Justicia está reconocido que los Eclesiásticos deben ser incluidos en dichos repartimientos, S. M. el Rey, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer se traslade al referido Prelado la Real órden de 31 de Diciembre de 1876 (dice el Consultor: no la hemos visto publicada) en que, partiendo de dicho supuesto, se recomendó á todos los Jefes Económicos que atendieran todo lo posible las reclamaciones que contra los repartimientos produjera la respetable clase de que se trata. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes etc. etc. 10 de Enero de 1879».
Está tomada por dicho Consultor del Boletin Oficial de Alicante.

A muchos y largos comentarios se presta la trascrita Real órden; pero tan solo diremos: 1.° Que no es Real órden que condene al pago de los Consumos al Clero, sinó una Real órden que trasmite otra Real órden que no se publicó ¡no se promulgó! Total nada. 2.° Que no son competentes los Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda para resolver la justísima peticion del Sr. Obispo de Orihuela, sinó el Ministerio de Estado con el Nuncio de Su Santidad. 3.° Que mal pudo estar reconocido, ni de hecho ni de derecho, en el Ministerio de Gracia y Justicia lo que nunca existió tampoco de hecho, ni de derecho; puesto que nunca habian pagado tributos los Clérigos en España, ni tampoco hubo ley alguna que les obligara hasta la Real órden en cuestion. 4.° Que aquel Ministro de Hacienda ha sido un vergonzante exactor ilegal; vergonzante, porque no publica su titulada Real órden y deja que la publique el Jefe Económico en el Boletin Oficial de Alicante; vergonzante, porque se conforma con la doctrina del Director general; vergonzante, porque se atreve á recomendar como condoliéndose á los Jefes económicos.... pero ¿qué recomendacion es esa? Si es de justicia ¿por qué no lo confiesa de plano? y si no lo es ¿qué pretendió? ¿que fuesen oidos simplemente en sus reclamaciones? 5.° Que para que una Real órden

tenga valor y fuerza debe estar conforme á la ley, y está completamente opuesta á la ley concordada; debe ser promulgada y no lo ha sido. Y 6.° Que aquel Ministro es responsable ante la Nacion y ante las Cortes de España, no solo por no haber ejecutado con el Rey la ley ó el Concordato, sinó tambien por haber impedido su cumplimiento.

La libertad personal eclesiástica abraza dos partes, aunque de tres maneras pueden ser juzgados los Clérigos, á saber: civil, criminal y administrativamente, porque los bienes civiles, así como las acciones, no están inherentes á los clérigos, como tales, y son bienes de este mundo. Por eso decimos que abraza dos partes, á saber: la exencion de ser juzgados los clérigos criminalmente por legos, y á esta libertad se le llama del *foro* ó *fuero*, y la de ser juzgados administrativamente por legos, y á este privilegio se le llama exencion de tributos.

Después de demostrar con numerosas pruebas de razon que es una injusticia privar del privilegio del fuero eclesiástico á los sacerdotes, hacen varias consideraciones, de las que entresacamos las siguientes:

La inmunidad de toda clase de tributos de que goza ó debe gozar el Clero, tambien la conoce, y hasta la exige la razon, en las personas consagradas á Dios, y que no administran, ni poseen sustancia alguna de este mundo, ni tampoco perciben productos contenidos en las tarifas, sinó su congrua sustentacion.

Nadie puede servir á dos señores, sobre todo á un tiempo, cuando mandan cosas opuestas por contrariedad, ó contradiccion. ¿Qué va á hacer un Clérigo cuando un Ministro de la Corona le manda marchar, y su Prelado ó la Iglesia le mandan en el mismo momento estarse quieto? cuando una Real órden le manda pagar los consumos, y las leyes eclesiásticas se lo prohiben bajo severísimas penas? ¿Han de ceder las leyes de la Iglesia y se ha de sobreponer la Real órden? Entonces la Iglesia no tiene leyes, porque si no se han de cumplir.... Entonces el Ministro organiza con sus Reales órdenes al Clero.... Entonces es el Pontífice....

No solamente es de derecho natural el privilegio de exencion de toda clase de tributos de que goza y debe gozar el Clérigo, sinó tambien de derecho divino positivo, consignado en las Sagradas Escrituras tanto del antiguo, como del nuevo Testamento. Sabido es demasiado, por muchos lugares del antiguo Testamento, que los Sacerdotes del Sacrificio cruento disfrutaban por órden de Dios de la exencion de todo tributo; y asi por no alargar este trabajo, nos contentamos para probar nuestro aserto con un testimonio de San Mateo, cap. 17, v. 23 y siguientes: «Y como llegaron á Cafarnaum, vinieron á Pedro los qne cobraban los didracmas, y le dijeron: ¿Vuestro Maestro no paga los didracmas? dijo: si. Y entrando en la casa Jesus, le habló primero diciendo (véase la fuerza del argumento en la reprension que dió Jesus á Pedro por haberse adelantado á contestar que si): ¿Qué te parece? Simon, ¿los Reyes de la tierra de quién cobran el tributo, ó el censo? de sus hijos ó de los extraños? De los extraños, respondió Pedro. Luego los hijos son francos (Ergo liberi sunt filii)».

Nada absolutamente añadiremos á esta solemnisima declaracion, pero de ningun modo podemos omitir la interpretacion que el Tridentino da á las trascritas palabras en el cap. 20 de Ref. de la sesion 25, y dice que los Principes seculares.... sed etiam subditos suos omnes ad debitam erga Clerum, Parochos, et superiores Ordines reverentiam revocaturos; nec permissuros, ut officiales, aut inferiores Magistratus, Ecclesiae, et personarum ecclesiasticarum immunitatem Dei ordinatione constitutam et Canonicis sanctionibus etc.

De donde se desprende que la inmunidad de las iglesias y de las personas eclesiásticas ha sido concedida por el mismo Dios, ó lo que es lo mismo ese privilegio es divino.

Pero tambien se desprende que los Ministros violadores de la libertad eclesiástica hacen á nuestros Reyes Católicos aparecer mezquinos con la Iglesia, pues que les ha colmado de regalías, como protectores y defensores de ella y de la Fe, y á pesar de todo nunca los Papas han intentado despojarles de dichas concesiones.

Nuestras leyes patrias, que siempre han tenido Dios, respetado y acatado lo divino así como las leyes constitutivas de la Iglesia, reconocen en todos sus Códigos este altísimo privilegio de la inmunidad eclesiástica. Segun ellas son los Sacerdotes «Omes escogidos en suerte de Dios». Ley 1.ª tit. 6.º Part. 1.ª La Ley tit. 6.º Part. 1.ª exime al Clero de toda tributacion tanto directa como indirecta; la Ley 6.ª tit. 18 lib. 9.º Recop. le exime hasta de las alcabalas; la R. Cédula de 21 de Diciembre de 1776 declara que los Clérigos no son vecinos y que por lo tanto no contribuyen. Añadamos las leyes concordadas y el hecho constante de haber sido excluido el Clero de toda tributacion, y de no haber efectivamente contribuido hasta la famosa Real órden ya trascrita, y nos basta para probar lo que nos hemos propuesto.

Por lo que dejamos considerado, la inmunidad, de *non munus*, libertad ó exencion, es un privilegio divino, reconocido por las leyes humanas tanto eclesiásticas como civiles, en virtud del que las personas consagradas á Dios, sean clérigos seculares ó sean regulares, monjes ó monjas profesos, están eximidos de todo tribunal de Jueces legos, tanto criminal como administrativo.

Dicen que los Clérigos no se hallan excluidos del impuesto de Consumos en el párrafo 2.º del art. 86 del Reglamento provisional de 21 de Julio de 1889, y que en él se declaran exentos los militares.

Y preguntamos nosotros: ¿en qué artículo de dicho Reglamento nos hallamos incluidos? ¡Que se cite! ¿Se necesita que nominalmente fuéramos excluidos?.... Excluidos por la ley ¿cómo es posible que estemos incluidos por Reglamento? En fin, conste que en dicho Reglamento no estamos incluidos ni excluidos.

Continúan: Que la Real órden publicada en el Boletin Oficial eclesiástico de Huesca con fecha 15 de Septiembre de 1879, en combinacion con la ley municipal de 1870, sujeta al sostenimiento de los gastos del pueblo toda riqueza, cualquiera que sea la forma en que se manifieste, sin mas excepciones que los pobres de solemnidad y acogidos de la casa de Beneficencia,

y que las Secciones, prosiguen, en fuerza de aquella Real órden y esta ley opinan que el Clero debe figurar en los repartos para atender á los gastos del Municipio.

Pero siempre resultará el absurdo, si una Real órden deroga una ley como el Concordato, de que el Poder legislativo está en el Poder ejecutivo y no en las Cortes.

Sostienen que la ley municipal de 1870 ha sujetado al impuesto para los gastos del pueblo toda riqueza, en cualquiera forma que se presentara. Esto no es verdad: aquí hay una confusion de riquezas, la *real* y la *municipal*. Aquella se rigió y sigue rigiéndose por sus leyes, y esta por las suyas; por eso se llama ley municipal. Y si no: los palacios episcopales y sus huertos, los conventos y sus huertas y bosques no han pagado ni pagan tributo alguno. Entonces resulta que hay riquezas que no se presentan en forma alguna. Es mas, los Clérigos en España nunca han pagado tributo alguno hasta la famosa Real órden de 1879: entonces ¿qué hizo su famosa ley mucicipal de 1870 hasta que en 1877 desapareció? Ha sido letra muerta?

La riqueza municipal está en las especies gravadas y tarifadas.

La mayor parte del Clero todo lo compra, hasta el agua con que se lava le cuesta dinero: y por eso paga dos ó mas veces la contribucion de Consumos: una en la plaza, porque le arriendan precisamente las especies que consume; otra en el reparto.

He aquí el otro argumento: Los Clérigos son vecinos y gozan de los aprovechamientos del procomun y de todos los privilegios del ciudadano, y que por lo mismo están obligados á coadyuvar en el sostenimiento del Municipio y de la Provincia.

En primer lugar no procede el argumento, porque se está hablando en terreno constituyente, siendo así que nos encontramos en terreno constituido. Estamos los Clérigos exentos por las leyes patrias de todo tributo, y muy especialmente por los Concordatos, y no se trata de abolir las leyes y hacer otras nuevas.

En segundo lugar tampoco procede el argumento en terreno constituyente, al tratarse de un privilegio divino.

En tercer lugar tampoco procede el argumento que llamaremos del procomun, por ser la bodega del chico del cuento, en la que Dios no estaba, porque no la tenia su padre. En la mayor parte de los municipios hace muchísimos años que no hay procomun; en donde lo habia, se dividió, y á los Curas nada les ha tocado.

Tampoco procede el argumento que se hace arrancar del goce de los privilegios de ciudadanía, porque tambien gozan de ellos los pobres, que no pagan consumos, y los militares. Estamos los Clérigos completamente equiparados á ellos. Nosotros no podemos ser alcaldes, ni concejales, ni secretarios de las corporaciones municipales, ni siquiera individuos de las Juntas repartidoras de Consumos, y eso que, al figurar en las listas, tenemos en aquellas y estas intereses que ventilar, riquezas municipales ocultas que denunciar....

No sabemos qué otros privilegios de ciudadanía disfrutamos los Clérigos.

¿Que los Gobiernos, no el Municipio, defienden nuestra vida é intereses? Defendámonos nosotros cuanto podamos, que cuando á nuestras extraviadas aldeas llegue el remedio ya será tarde. ¿Qué Nacion civilizada no defiende la vida del que contribuye y la del que no contribuye? ¿Qué Nacion civilizada no defiende la vida del extranjero, que no contribuye? Seremos los Clérigos de peor condicion?

Siendo la cédula personal un tributo, al cual es aplicable todo lo dicho, parece que no se debiera hablar ahora de ella; pero merece un capítulo aparte, porque si escandaloso es sujetar al Clero al pago de la contribucion de Consumos, muchisimo mas escandaloso es hacerle víctima de la cédula personal, cuando el Clero no acredita su personalidad con ella en ningun tribunal de la Tierra, sinó con la R. Cédula que posee y el Título del cargo que desempeña, expedido por el Prelado.

Decimos que es el escándalo mayor, no por razon de la entidad ó valor pecuniario, sinó porque sin esa cédula no se nos paga lo que es nuestro, lo que en el terreno de la justicia es sagrado

como los mismos templos: porque es la subsistencia que Jesucristo dió á su Iglesia: es el diezmo, sobre el que en cierto modo la edificó, cuyo diezmo por convenio perciben los Gobiernos de España, y que por el mismo convenio están obligados á entregárselo en otra especie á la Iglesia: tan íntimamente unido á la naturaleza de la Iglesia, que sin él solo por un milagro de Dios subsistiría. Los pueblos cristianos pagan ese mismo diezmo en otra especie á Dios: es su voluntad que sea para Dios: y los Gobiernos que destinaran ese diezmo á otros usos, además de usurpar á Dios lo que es suyo, torcerían por completo la voluntad de los fieles. Todo eso se hace al obligar á los Párrocos á tomar la cédula personal y no darles lo que es suyo sin ella.

Siendo esto tan claro como el agua, y estando de lleno en el sentir comun, ¿cómo es posible que los Gobiernos de España equiparen al Clero y á sus empleados civiles, pagados con las rentas del Estado? ¿No se le cercena al Párroco de sus propias rentas el valor de la cédula? Entonces ¿cómo es posible que sea letra muerta la excomunion reservada especialmente á la Santa Sede y lanzada contra los que usurpan bienes ó rentas pertenecientes á personas eclesiásticas por razon de... sus beneficios?

Es mas: esas cédulas van recargadas con un 50 por 100 para los respectivos Municipios.

Concluye proponiendo que ó la Iglesia pida al Estado la exencion del pago de consumos, ó el Estado pida á la Iglesia que se faculte á los clérigos para que puedan pagar los consumos y cédulas personales.

Idem de D. Santiago Quintanilla, Abogado, de Valladolid.

Cree difícil conseguir que al clero se le exima de pagar consumos, y para evitar los abusos y vejaciones que se comete con los párrocos rurales propone «que por los Diocesanos se hiciese una tarjeta clasificándolos por la categoría del curato en relacion á su asignacion y segun el número de personas que viviesen con el párroco; pues así como los de las capitales pagan con arreglo

al consumo que hacen, sería una excepcion solo para los de los pueblos pequeños. Para hacer el reparto y clasificacion sería considerado el tanto por ciento que corresponda á los demás vecinos».

ADVERTENCIA.

Siendo de relevante y extraordinario mérito todas las Memorias admitidas, ha parecido innecesario tributar á cada una particular elogio: los resúmenes se han insertado por riguroso órden alfabético de los nombres de los autores: en la mayor ó menor extension que se ha dado á los extractos y en la eleccion de las Memorias que se han publicado integras, se ha tenido muy en cuenta la relativa importancia y novedad de los temas, y se ha procurado escoger en cada trabajo las ideas que faltasen en los demás, buscado en todo la mayor utilidad de los lectores, razon por la cual se ha abreviado en lo posible la reseña de las secciones y sesiones y suprimido todo lo que no tenía otro interés que el histórico y circunstancial: finalmente, por punto general no se ha modificado en cuanto á la sustancia los escritos, dejando á los autores la responsabilidad de sus asertos: los discursos se han insertado exactamente como los pronunciaron los autores, sin suprimir ni alterar nada: en cuanto á la ortografía, se ha empleado la clásica, que se sigue en la imprenta donde se ha hecho la edicion.

CONCLUSIONES
aprobadas por el Congreso Católico de Burgos.

SECCION 1.ª
ASUNTOS PIADOSOS.

Punto primero.

Parte que deben tomar los católicos españoles en el solemne homenaje á Cristo Redentor y á su augusto Vicario con motivo de la terminacion del siglo.

1.ª y única. Cumplir todos los acuerdos de la Junta internacional referentes al asunto aplicables á España, y los que adoptaren la Junta nacional y las respectivas diocesanas.

Punto segundo.

Conveniencia de excitar la caridad de los fieles para que consignen en sus testamentos ó dispongan para después de su muerte la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.

1.ª Se recomienda á la buena voluntad de todos los católicos españoles el que, como hijos generosos, socorran al Romano Pontífice, sucesor de San Pedro, despojado de sus dominios temporales por la revolucion italiana y reducido á la necesidad de que la caridad cristiana le dé limosna, para que él á su vez pueda atender decorosamente á la subsistencia de su augusta persona y á los innumerables gastos que suponen los muchísimos objetos y necesidades á que para el debido régimen de la Iglesia Santa tiene que proveer el que es su cabeza visible.

2.ª Como medio y forma de contribuir á fines tan santos, es muy conveniente que los párrocos, predicadores, directores espirituales, publicistas, notarios y demás personas influyentes promuevan con prudente eficacia la idea de que los fieles consignen en sus testamentos la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.

3.ª De un modo especial, se recomienda el valerse de contratos con alguna Compañía de seguros sobre la vida, por las singulares ventajas de facilidad y seguridad que ofrece para hacer á poca é insensible costa legados ó donativos *post mortem*, mas ó menos cuantiosos, segun la mayor ó menor posibilidad y voluntad de cada donante.

4.ª Para la mejor realizacion del pensamiento del Dinero de San Pedro, seria conveniente y loable en alto grado la formacion de una asociacion cuyo objeto peculiar fuese el organizar y propagar entre los católicos obra tan meritoria, oportuna y aun necesaria.

Punto tercero.

Organizacion de una peregrinacion española á los Santos Lugares.

1.ª y única. Es conveniente organizar una peregrinacion española á los Santos Lugares, visitando antes la ciudad de Roma con motivo del Santo Jubileo. De su realizacion cuidará la Junta nacional del Homenaje á Cristo Redentor.

Punto cuarto.

Cuál es el carácter y la forma que debe revestir la educacion en las escuelas sostenidas por los católicos.

1.ª Se debe formar una asociacion general con el título de «Apostolado de la educacion», que tenga por

fines: Procurar que, en todas las escuelas, la educacion y la enseñanza, así como los programas, libros y reglamentos, estén sujetos á la dependencia de la Iglesia é inspeccion libre de los Sres. Prelados y de los párrocos; promover la creacion de escuelas católicas en afueras de las poblaciones, con campo, talleres, ejercicios y prácticas para atender especialmente á la educacion física; proteger en lo posible todos los establecimientos católicos que carezcan de los elementos necesarios; y buscar medios de todas clases para que se pueda ir erigiendo los nuevos establecimientos de diversos géneros que se considere convenientes.

2.ª Conviene ensayar el establecimiento de algunas escuelas superiores de niñas, en que se eduque á estas con la intencion y en el sentido de que sepan después, por principios y católicamente, educar á sus hijos, y en que al efecto se les enseñe todas las materias fundamentales y todas las teorias y reglas pedagógicas propias para dicho objeto.

3.ª Se declara la necesidad de crear, en cuanto permitan las leyes vigentes, *Escuelas Normales* libres, bien dentro de los Seminarios, ó bien en casas aparte, en donde se formen maestros pura, neta y seguramente católicos, de elevada instruccion intelectual y enérgico carácter moral, destinados al ejercicio de la profesion en cuantos establecimientos ó en cuantos sitios puedan ejercerla.

4.ª Se recomienda á todos los profesores católicos, que se unan para fundar y sostener una *Revista de Pedagogia Católica*, de utilidad práctica y capaz de competir con lo mejor que exista en el ramo.

5.ª El Congreso recomienda el Patronato de la niñez escolar, establecido en Valencia, el de la Juventud obrera, que existe en la misma poblacion, y la fiesta romana de la Doctrina Cristiana.

PUNTO QUINTO.

Modo de establecer una federacion diocesana en cada Obispado, y una nacional, entre las diversas Cofradias, Hermandades, Asociaciones y Obras católicas.

1.ª Con la mas estricta neutralidad política debe establecerse una liga de sacerdotes residentes en las ciudades episcopales y otras poblaciones de importancia, que, bajo la direccion de sus respectivos Prelados, procuren difundir las buenas lecturas, defender por medio de la prensa á los sacerdotes que sean injustamente difamados por los periódicos impios, y sostener por cuantos medios estén á su alcance la santa libertad evangélica del púlpito católico.

2.ª El Congreso recomienda la formacion de una federacion nacional de todas las cofradias, hermandades, asociaciones y obras católicas. A este efecto desea que en cada Obispado se forme una Junta diocesana, y para toda la nacion otra que se llamará Junta nacional. Las primeras estarán presididas por el Prelado diocesano y constituidas por vocales delegados de todas las dichas obras católicas: y la segunda estará presidida por el Prelado de la Diócesis donde tenga su residencia la Junta nacional, y la constituirán los delegados de las Juntas diocesanas. Las Juntas diocesanas y la nacional, en sus respectivas esferas, procurarán poner en íntima relacion á todas las obras enumeradas en el párrafo anterior y especialmente á las que persigan fines análogos, y además, como fines especiales de la federacion, la extirpacion de la blasfemia, de la profanacion de los dias festivos, de la enseñanza laica y de la bárbara costumbre del duelo. Tambien procurarán formar y publicar trabajos estadísticos relacionados con sus fines. Todo esto entendiéndose sin menguar en lo mas mínimo la autonomía é

independencia de las obras federadas y organizaciones existentes.

3.ª Será gratuito el desempeño de los cargos de las Juntas, siendo potestativo de estas remunerar en casos dados los servicios que se preste.

4.ª El Congreso recomienda la *Liga dominical* para guardar los dias festivos, establecida en Burgos, cuyo Reglamento ha sido aprobado por el actual Sr. Arzobispo de la diócesis.

5.ª En los Reglamentos de todas las Cofradías y asociaciones piadosas se insertará un artículo por el cual se comprometan los socios á confesarse y recibir el sagrado Viático oportunamente cuando se hallaren enfermos.

SECCION 2.ª

ASUNTOS DE PROPAGANDA.

PUNTO PRIMERO.

Medios y forma de realizar la union sincera de los católicos españoles.

1.ª y única. El Congreso acuerda elevar ferviente súplica al Episcopado español para que defina esta Union categóricamente, por principios, medios y fines fijos, dándole el programa de su vida pública y de su accion social, segun las enseñanzas del Romano Pontífice.

PUNTO SEGUNDO.

Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes.

1.ª La exclusion de los eclesiásticos en el Congreso de los Diputados, consignada en el artículo 29 de la vigente Constitucion, es opuesta al principio de la representacion, que informa el actual régimen, y niega uno de los principales derechos políticos á una numerosa y respetable clase social, que, desde la unificacion de fueros, en nada se diferencia de las demás bajo el aspecto de la ciudadanía.

2.ª A mas de los inconvenientes citados en la anterior conclusion, el no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes priva á las Cámaras de un elemento moral importantísimo, á la vez que de la expresion mas genuina de las necesidades del país, puesto que nadie está mas en contacto con las distintas clases sociales que

el sacerdote, y por tanto nadie puede apreciarlas mejor y conocer sus eficaces remedios.

3.ª Para obviar estos inconvenientes, debe exigirse á los Diputados y Senadores católicos, que por los medios legales, bien en Cortes ordinarias, bien en Constituyentes, convocadas para revisar la Constitucion en este y otros puntos no menos importantes, voten se suprima del artículo 29 la claúsula «*de estado seglar*». A este fin procede trabajen con verdadero ahinco todos los católicos por llevar á las Cámaras una mayoría de Diputados y Senadores sinceramente católicos, solemnemente comprometidos á votar estas reformas.

PUNTO TERCERO.

Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulacion un diario católico, sin determinado color político.

1.ª El Congreso reconoce la necesidad de fomentar por todos los medios la prensa católica.

2.ª El mejor modo de conseguir que se funde y tenga gran circulacion un diario católico será el emitir acciones, siguiendo el procedimiento de empresas análogas.

3.ª El nuevo periódico deberá llevar un nombre simpático á todos los españoles, inspirarse en la caridad, ser independiente de todo partido y compromiso político, no tratar á diario y por extenso cuestiones doctrinales, tener informacion amplísima, y desde el primer momento colocarse por sus condiciones materiales á la altura de los periódicos de mas circulacion.

4.ª Para la inspeccion y direccion se constituirá un Consejo supremo compuesto de un Cardenal, un Arzobispo y el Obispo de Madrid: á sus órdenes, y por él fundado, funcionará un Consejo de administracion y redaccion en el modo y forma señalado por el Reglamento que habrá de redactarse.

PUNTO CUARTO.

Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos Católicos españoles y que sus conclusiones se lleven á la práctica mas exactamente.

1.ª Excitar el celo de los Católicos españoles en favor de los Congresos Católicos, encareciendo la importancia, utilidad y necesidad de los mismos y del cumplimiento exacto de sus conclusiones.

2.ª Disponer que en todas las parroquias de España se celebre una Misa el dia de la inauguracion del Congreso, antes de la cual se anuncie al pueblo que es para pedir al Señor el feliz éxito del Congreso.

3.ª Procurar que las conclusiones que se formulen sean el menor número posible y además prácticas, sociológicas, de actualidad, y que se sancionen y publiquen debidamente.

4.ª Ordenar se forme la recopilacion de todas las conclusiones formuladas en los Congresos anteriores, y se examine cómo se han cumplido.

5.ª Elevar á manos de S. M. la Reina Regente una exposicion firmada por *todo* el Episcopado español, en la cual se haga entender que no cejará en sus propósitos hasta conseguir las concesiones que se pretenden.

6.ª La existencia en Madrid de una Comision permanente de Señores Obispos, que un dia y otro dia, *opportune et importune*, gestione el logro de sus legítimas aspiraciones, el cumplimiento de los acuerdos de los Congresos y la remocion de los obstáculos de todo género que en el órden individual, social y político-religioso puedan presentarse.

PUNTO QUINTO.

Reglamento y medios de facilitar la fundacion de una Asociacion de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma la responsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas, y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.

1.ª La Asociacion se formará por Diócesis: será Presidente la persona que designe el M. R. Prelado: pertenecerán á la misma todos los Abogados, Procuradores y aun Notarios que voluntariamente quieran asociarse.

2.ª Los asuntos encomendados á su direccion y defensa serán todos aquellos en que haya un interés general ó particular, material ó moral, ó de honra, que afecten á la Religion ó al Sacerdocio en todos sus órdenes, subordinándose este punto á la resolucion del Prelado. La Asociacion establecida en la capital de diócesis, que tambien lo sea de provincia, se encargará de los asuntos que se lleven á la Audiencia, aunque procedan de distinta diócesis, siempre que el Prelado de ella así lo estime conveniente.

3.ª Cada Asociacion diocesana podrá establecer un reglamento especial conforme á las necesidades y circunstancias particulares.

4.ª Los Abogados y Procuradores se obligarán á hacer las respectivas defensas que se les encomiende, y evacuar las consultas sin otros honorarios ni derechos que los que les corresponden en los negocios de los declarados pobres segun la ley, haciéndolo siempre con el celo propio del bien religioso que procura la Asociacion.

5.ª Se recomienda á las asociaciones que se formaren el conocimiento del Reglamento de los Abogados de San Pedro, de Roma.

SECCION 3.ª

ASUNTOS SOCIALES.

PUNTO PRIMERO.

Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.

1.ª Es necesario fomentar el espíritu de asociacion entre los agricultores, procurando que formen gremios, para que sus justas quejas sean oidas y satisfechas sus razonables reclamaciones.

2.ª Siendo la instruccion práctica de los labradores una de las mas apremiantes necesidades de la agricultura, para atender á ella debidamente se requiere: 1.º la creacion de escuelas prácticas de agricultura, donde se formen capataces agrícolas; 2.º el establecimiento de campos de experimentacion; 3.º redaccion y propagacion de una bien estudiada cartilla agrícola y de un tratado popular de economía rural, y estudio de estas materias en las escuelas de primera enseñanza; 4.º creacion de escuelas prácticas de industrias rurales; 5.º celebracion periódica de concursos de máquinas y productos agrícolas, concediendo á la vez premios á los mozos mas instruidos y experimentados en las labores del campo.

3.ª Para el desarrollo del crédito real hipotecario en lo que á la agricultura se refiere se necesita: 1.º facilitar el arreglo de la titulacion, disminuyendo los gastos que la trasmision é inscripcion de la propiedad en el Registro ocasionan, por lo menos en lo que se refiere á la pequeña propiedad rural; 2.º supresion ó reduccion del impuesto sobre derechos reales y timbre en la constitucion, trasmision y cancelacion de los pequeños préstamos hi-

potecarios hechos á los labradores; 3.º simplificar el procedimiento para hacer efectivos los capitales é intereses en los casos en que no fuesen satisfechos á su vencimiento; 4.º facilitar la emision de pagarés hipotecarios al portador, ó nominativos y trasmisibles por simple endoso, ordenando á los Registradores que, una vez constituida la hipoteca para responder de estos pagarés, consignen en todos ellos una nota en que se haga constar la inscripcion de la hipoteca en el Registro, las responsabilidades anteriores á que la finca estuviese afecta, el título por el que la finca correspondiese al propietario y la clase de documento en cuya virtud se hubiera inscrito á su favor en el Registro. La cancelacion de estas hipotecas deberá tambien simplificarse, bastando para ella que el deudor la solicite presentando los pagarés.

4.ª Para que el crédito real prendario sea fácilmente aplicable á la agricultura conviene establecer depósitos de granos donde se conserven los que los labradores entreguen en garantía de préstamos que les hayan sido hechos, hasta el 75 por 100 (ú otro tipo que se estime mejor calculado) del valor de los frutos depositados en prenda. Estos serán vendidos cuando alcancen el precio que su dueño hubiere señalado, ó cuando el descenso de aquel comprometiese la seguridad del capital prestado é intereses devengados y no se aumentase la garantía. Una vez vendidos y reembolsados capital é intereses y deducida una pequeña cantidad por almacenaje y comision de venta, el resto quedará á disposicion del mutuatario.

5.ª Para el desenvolvimiento del crédito personal de los agricultores puede contribuir de manera eficacísima la fundacion de Cajas rurales sistema Ræiffeisen, como las que existen en varias naciones, modificándolas segun lo exijan las condiciones especiales de nuestro estado económico y la situacion de la agricultura en España. Para evitar los recelos que la responsabilidad

de los asociados pudiese infundir sería muy conveniente la admision de socios honorarios, que podrían residir fuera de la localidad en que las cajas se constituyan y tendrian los mismos derechos y deberes que los socios ordinarios en cuanto lo permita su residencia, excepto el derecho de obtener préstamos; pero en cambio su responsabilidad estaría limitada á la cantidad que ellos mismos señalasen al inscribirse.

6.ª Es muy útil la conservacion de los Pósitos y otras instituciones parecidas y la fundacion de otras nuevas análogas, administradas y regidas con absoluta independencia de toda intervencion oficial.

7.ª La fundacion de Bancos agrícolas puede contribuir mucho al desarrollo del crédito, tanto personal como real hipotecario y prendario, encargándose estas sociedades de la negociacion de los pagarés hipotecarios de que se habla en la conclusion 3.ª y del establecimiento de los depósitos de granos de que se hace mencion en la conclusion 4.ª

8.ª Además de los indicados en las conclusiones precedentes, el poder público tiene otros medios de procurar el mejoramiento de la agricultura, y entre estos los mas importantes son: 1.º la reduccion de los tributos que pesan sobre los agricultores; 2.º la proteccion arancelaria; 3.º la repoblacion de los montes y adopcion de medidas encaminadas á aumentar el número de los árboles; y 4.º la construccion de pantanos, canales y demás obras de riego.

PUNTO SEGUNDO.

Lamentable atraso de la Agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podría el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.

1.ª Dadas las condiciones de la propiedad en España, el propietario, cuando no hace el cultivo por sí

mismo, no reside generalmente en sus fincas, y por tanto no puede enterarse de su estado, conociéndolas solo por la renta anual que le proporcionan. De ahí resulta que el Cura párroco y el Maestro de instruccion primaria son los principales consejeros del labrador, como hombres de cultura que viven con él, que presencian sus trabajos y toman parte en todos los acontecimientos de su vida. Es pues preciso que el Sacerdote no se concrete á su ministerio espiritual, sinó que, para facilitarle, se interese mucho en las necesidades temporales de sus feligreses y sobre todo en sus faenas agrícolas, que constituyen por lo comun la parte principal de su existencia.

2.ª Para preparar al clero á esa mision de progreso y pacificacion social, sería de desear que, si á los Sres. Prelados diocesanos pluguiese, se estableciera desde luego en todos los Seminarios una Cátedra de Agricultura, como ya la hay en muchos, con su campo de experimentacion para poder dar la enseñanza práctica, única que produce resultados; y otra de Sociología ó Economía política, cuya fundacion cree el Congreso verdaderamente necesaria.

3.ª De acuerdo los Sres. Curas párrocos con los Maestros, y en la forma conveniente en cada feligresía, podría darse una enseñanza práctica á los niños y aun á las personas mayores.

4.ª Al efecto, es preciso que todos los Sres. Párrocos tengan casa Rectoral con su huerta aneja, pudiendo servir esta como un simil de granja modelo.

Como desgraciadamente hay muchas parroquias rurales que no tienen casa Rectoral, se entablarán las reclamaciones oportunas para conseguirla, segun está provisto en el Concordato y otras disposiciones legales.

5.ª Es conveniente que en los pueblos rurales coadyuven los Párrocos á la formacion de Museos agrícolas con láminas de máquinas, catálogos de aperos de la-

branza, muestras de abonos artificiales, colecciones de insectos nocivos á la agricultura, y todo aquello que sea fácil de adquirir y propio de estos pequeños museos.

6.ª Se procurará que se formen ambulancias científico-agrícolas con personal competente, dando conferencias prácticas con los aparatos correspondientes.

7.ª Para el progreso agrícola hay que utilizar el sentimiento religioso por medio de cofradías, formándolas nuevas bajo la advocacion de S. Isidro labrador, ó mejor utilizando las antiguas del Santísimo, de las Ánimas, del Santo Patrono etc., que en cada parroquia reunen á los vecinos, y á las cuales se daría mas vida espiritual: entre ellas, podría haberlas de patronos y obreros segun el tipo de los Comicios de Francia, para estimular la agricultura, facilitando la compra de instrumentos perfeccionados, de semillas, animales reproductores, conforme á las necesidades y costumbres de cada comarca: estas mismas, en forma cooperativa, podrian desarrollar muchas industrias que, como la quesera, mantequera y otras, darian grandes resultados.

8.ª La intervencion del clero parroquial en los Pósitos podría ser eficacísima.

9.ª Considerando que la mayor plaga de la agricultura y de los labradores es la usura, procurarán los Párrocos combatirla por todos los medios posibles.

10.ª Trayendo tan desastrosas consecuencias para la agricultura los pleitos civiles entre labradores, recomendarán los Párrocos que se sometan las cuestiones á la resolucion de árbitros honrados y de sentimientos católicos.

11.ª Para fomentar la riqueza forestal de España, se instaurará en todas las parroquias la fiesta llamada del árbol; y puestos de acuerdo los Sres. Párroco, Alcalde y Maestro de instruccion primaria, se procurará darle todo el realce posible, invitando á las demás autoridades, corporaciones y personas influyentes de la localidad.

PUNTO TERCERO.

Medios de contener la excesiva emigracion de españoles, y de impedir que los emigrantes sean inicuamente explotados.

1.ª Organizando en cada parroquia, donde la emigracion deja sentir sus funestos efectos, una Junta que pudiera llamarse de *emigracion*, compuesta del Párroco y de dos ó mas feligreses honrados y buenos cristianos.

2.ª Esta Junta, cuando no pueda evitar la marcha de los emigrantes, tendrá por objeto: *a)* Averiguar, en los puntos á donde se suele emigrar, cuales son las casas y patronos de buenas costumbres y de religiosos sentimientos. *b)* Buscar influencias y recomendaciones para los mismos. *c)* Obtenidas estas averiguaciones, con feliz éxito, anunciarlas en la forma que se juzgue mas conveniente, ofreciendo de paso su proteccion á los que quisieren emigrar. *d)* Advertir á estos que no adquieran compromisos de ningun género con las agencias que se dedican al fomento de la emigracion, que generalmente suelen ser explotadoras, sin antes consultar á la Junta. *e)* Instruirlos con la mayor extension posible en Doctrina cristiana, y procurar que antes de su partida reciban los Santos Sacramentos de Penitencia y de Comunion. *f)* Prepararlos para los oficios ó labores en que mejor puedan ganar el sustento.

3.ª Sería de desear que en las Diócesis Americanas se formaran Asilos en los que los emigrantes encuentren hospitalidad hasta su decente colocacion, y evitar así que empresas inhumanas los exploten ó los induzcan al vicio en sus múltiples manifestaciones.

4.ª Extender á las principales poblaciones las casas Asilos de criadas del servicio doméstico, que ya existen en algunas de ellas, para que cuando estén sin ocupacion tengan religiosas que atiendan á su cuidado.

5.ª Creadas, segun las conclusiones de los temas anteriores, Cajas rurales en las parroquias, podrian los emigrantes remitir á la Península los fondos que ahorraran, ya en calidad de depósito, ó bien para su colocacion; y así sería mas seguro el regreso del emigrante.

Punto cuarto.

Desastrosas consecuencias que para los intereses de la Religion y de la Sociedad podrian seguirse del servicio militar obligatorio.

1.ª La Iglesia, lejos de oponerse á que sus súbditos acudan á las armas si la Patria peligra, tendrá como hijo mas predilecto al que sea mejor soldado y mejor patriota.

2.ª En tiempo de paz el servicio universal obligatorio no obedece á ninguna necesidad, priva al erario de ingresos no despreciables, impide el desarrollo de la agricultura, del comercio, de la industria, y fomenta por lo general la ociosidad y la corrupcion.

3.ª En todo caso, implántese ó no el servicio militar obligatorio, el derecho natural, la equidad, el respeto que merece nuestra Religion sacrosanta y el bien de la Patria exigen que se declare exentos del servicio de las armas, así los seminaristas que antes de los 27 años reciban las Órdenes Sagradas, como los religiosos que en Órden aprobada hagan su profesion.

4.ª La triste situacion en que los reclutas suelen encontrarse al ingresar en filas debe mover á los católicos á interesarse por ellos escogitando medios para que mejor puedan mantenerse en los sentimientos religiosos y buenas costumbres cristianas.

PUNTO QUINTO.

Males que provienen de las guerras y de los armamentos desproporcionados á las fuerzas de las naciones.

1.ª y única. Conforme á la doctrina de la Encíclica de Su Santidad de 29 de Junio de 1894, el Congreso entiende no son convenientes los armamentos desproporcionados, porque originan grandes gastos y además privan de elementos importantes al comercio, industria y agricultura. Empero se ha de tener cuenta con que no se proceda al desarme mientras por su parte estén armados ó dispuestos al asalto las sectas y partidos revolucionarios.

PUNTO ADICIONAL.

Medios de combatir la masonería.

1.ª Se reconoce á la Union Antimasónica Española como á genuina representante de los intereses religiosos para combatir la masoneria, conforme á los mandatos de la Santa Sede; y al aprobar y confirmar, en cuanto á este Congreso compete, sus Estatutos, circulados ya á todas las Diócesis, se ruega á los venerables Prelados constituyan, donde aun no se hubiera hecho, las Juntas diocesanas, de Arciprestazgo y locales, y los exciten á que trabajen con el mayor celo é interés en pro del pensamiento que guia á la Asociacion.

2.ª Se recomienda á todos los católicos se inscriban en la Union Antimasónica Española, ó á lo menos que contribuyan á sus fines en la forma que les sea posible.

3.ª Se espera fundadamente que los Rdos. Párrocos y todo el clero en general secunden la accion antimasónica: al efecto, deben procurar que los niños el dia de su primera comunion, al renovar los votos del bautismo, contraigan el formal compromiso de no afiliarse jamás en

la masonería, ni otra secta análoga, y tambien que á los estudiantes se les haga ver la maldad de la francmasonería, á fin de evitar los peligros de la activa propaganda sectaria que en los grandes centros de poblacion se ejerce sobre la juventud.

4.ª El Congreso Católico acuerda se recomiende con toda eficacia la obra de las misas cuotidianas y de los dias de reparacion por los sacrilegios masónicos y para la conversion de los francmasones, quedando al celo y discrecion de los Prelados la forma en que convenga plantear esta devocion.

5.ª Siendo la masonería ilegal y no debiendo subsistir, conforme á la Constitucion y á las leyes, ni celebrar reuniones, confía el Congreso en que los poderes públicos negarán la autorizacion para todo meeting ó reunion por ella organizada. Cuando en una localidad se anuncie la celebracion de un meeting ó reunion librepensadora, masónica, ó que trate de ridiculizar ó agraviar á la Religion Católica, sus dogmas ó doctrinas, ó bien de insultar á las Corporaciones religiosas, procederán como buenos católicos aquellos fieles que, dentro de la ley, organicen otra reunion al mismo tiempo, en la cual se defienda las buenas doctrinas, y se proteste de cuanto se hace en contra de los intereses religiosos. Y como quiera que al obrar así usan de su perfecto derecho, reclamarán y exigirán de las autoridades, cuando menos, el auxilio y proteccion que ilegalmente dispensen á la reunion antireligiosa, y sostendrán con toda energía y decision la justicia de su proceder, sin consentir atropello ni vejacion alguna.

SECCION 4.ª

ASUNTOS JURÍDICOS.

PUNTO PRIMERO.

Reformas en el Código penal, que deben pedir insistentemente los católicos.

1.ª El Código penal de 1870 no satisface, por ser la sancion de la Constitucion librecultista de 1869, abolida por la de 1876.

2.ª Ninguno de los proyectos presentados á las Cortes después de la Constitucion de 1876 es aceptable sin hacer en ellos correcciones ó enmiendas en sentido católico. Estas correcciones ó enmiendas deberán medirse por lo que pide la naturaleza de la Religion Católica, aceptada como Religion del Estado, sin otras limitaciones que la tolerancia del culto privado de los disidentes, segun el art. 11 de la Constitucion de 1876, interpretado conforme á lo que exigen los fueros de la verdad, lo pactado en el Concordato, y el respeto debido á la constitucion interna y real, histórica y viva, de España, cuyo artículo fundamental ha sido por siglos y siglos la unidad católica con sus legítimas consecuencias.

3.ª Por consiguiente, es necesario que por los poderes públicos se sancione eficazmente, con disposiciones penales ó medidas gubernativas segun los casos, la prohibicion que la Constitucion establece de las manifestaciones anticatólicas de cualquier género que sean, deduciendo de los artículos constitucionales sus legítimas consecuencias.

Punto segundo.

Necesidad de que las leyes de enjuiciamiento exceptúen á los Clérigos de comparecer ante los tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones.

1.ª Es absolutamente necesario á la Iglesia y de estricto derecho divino el que en los asuntos espirituales no pueda el clérigo estar sometido á otros tribunales que á los eclesiásticos.

En este concepto todas las faltas ó delitos que un sacerdote pueda cometer en el desempeño de su ministerio, como en la predicacion de la palabra divina, administracion de Sacramentos, etc., caen de lleno, y con exclusion de todo otro fuero, dentro de la jurisdicion de la Iglesia.

2.ª Para lograr que esta prerogativa de la Iglesia se reconozca de un modo positivo por nuestras leyes civiles, debe emplearse toda suerte de medios adecuados, y en especial el derecho de peticion que asiste á los ciudadanos, y el de mocion en las Cámaras, que corresponde á los Senadores y Diputados. Estos principalmente tienen un deber estrictísimo de trabajar en tal sentido, porque, aparte de otras consideraciones, en ellos reside el poder legislativo, y sobre los legisladores exclusivamente recae, segun repetidas declaraciones de la Santa Sede, la excomunion reservada de un modo especial al Romano Pontífice é impuesta contra aquellos que obligan á los jueces seculares á traer ante sí á las personas eclesiásticas en los casos no permitidos por los Cánones.

3.ª Debe reclamarse con energía é insistencia que se suprima del Código de Justicia Militar vigente los artículos 13 (n.º 7) y 293, que consideran como un delincuente, y exigen responsabilidad ante el fuero de guerra,

al Párroco que aun en circunstancias extremas autoriza el matrimonio de individuos sujetos al servicio militar.

4.ª Procede que nuestras leyes de enjuiciamiento reconozcan que cuando los clérigos deban prestar declaracion como testigos en asuntos sometidos á la competencia de tribunales seculares, para llevarla á efecto dirijan estos atento suplicatorio al Prelado ó á su Provisor para que cite, reciba juramento y examine á dichos testigos, remitiendo testimonio de su declaracion al juez exhortante.

5.ª Si en las presentes circunstancias se considera como prácticamente imposible de conseguir el que las leyes civiles reconozcan en toda su plenitud la exencion de los clérigos para comparecer ante los tribunales ordinarios, sería oportunísimo gestionar el que ambas supremas potestades establezcan de comun acuerdo los límites dentro de los cuales declaran subsistente tal exencion, dictando al mismo tiempo las reglas oportunas para su ejercicio.

Punto tercero.

Delito de apostasía que cometen los que se casan civilmente; conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces municipales, quiénes ha de entenderse que no profesan la Religion Católica.

1.ª El Código civil hoy vigente en España reconoce dos formas de matrimonio, el canónico y el civil, y establece que aquel lo deben contraer los que profesan la religion católica; de donde se deduce que no profesan la religion católica los que se unen en el concubinato legal llamado matrimonio civil.

2.ª Por el honor de la Religion, por respeto á la disciplina de la Iglesia, por obsequio á la pública mora-

lidad, por gravísimos inconvenientes de las familias, y para cumplimiento de la misma ley civil, debe pedirse con insistencia á los poderes públicos que se sancione el deber que tienen los católicos de contraer el matrimonio canónico, y que dicten las disposiciones oportunas para que por los jueces municipales no se autorice en modo alguno entre aquellos el matrimonio civil sin pruebas plenas de que se hallan notoriamente fuera de la comunion católica á lo menos desde un año antes de la fecha de la instancia de matrimonio.

PUNTO CUARTO.

Ataques contra la propiedad de la Iglesia desde la revolucion de Setiembre; modo de evitar nuevos despojos y de hacer que se cumpla las disposiciones concordadas vigentes.

1.ª Supuesto el inventario existente en los archivos episcopales de los escasos bienes que en virtud de las leyes concordadas son todavía propiedad de la Iglesia, ya pertenezcan á Capellanías familiares no conmutadas, ya á Capellanías eclesiásticas ó á fundaciones piadosas de cualquier carácter y denominacion, conviene inscribir dichos bienes en el Registro de la Propiedad, siguiendo el procedimiento determinado por el R. D. de 11 de Noviembre de 1864, y activar en lo posible la conmutacion de las Capellanías familiares y la redencion de cargas de toda clase de fundaciones piadosas.

2.ª Para que los expedientes de conmutacion de Capellanías familiares puedan ultimarse fácilmente, es de necesidad que se pida á los poderes públicos la derogacion del R. D. de 12 de Agosto de 1871, que somete tales expedientes á inspeccion previa del Ministerio de Hacienda, como atentatorio al Convenio de 24 de Junio de 1867, el cual confia á los Diocesanos el conocimiento

y resolucion de los mencionados expedientes con independencia del poder civil.

3.ª Para evitar que las dependencias de la Hacienda se incauten injustamente de los bienes pertenecientes á Capellanías eclesiásticas ó de derecho comun, ó que estos bienes sean detentados por particulares, es muy conveniente se celebre una concordia entre ambas potestades, mediante la cual los Rvmos. Prelados cedan al Estado los bienes pertenecientes á dichas Capellanías, previa entrega hecha por el Estado á los mismos Prelados de títulos de la Deuda pública al portador suficientes á cubrir el valor de los expresados bienes.

4.ª Sabido es que las leyes concordadas disponen se entregue á los Prelados inscripciones intransferibles de la Deuda pública en los casos en ellas determinados; pero es tambien muy de temer que, dada la penuria del Tesoro, el Estado deje de pagar los intereses de dichas inscripciones. Por esta razon sería muy conveniente que, *collatis consiliis*, se modificasen las mencionadas disposiciones en el sentido de que se entregue á los Prelados títulos al portador en vez de inscripciones intransferibles, y que las que ya posee la Iglesia se cangeen por títulos al portador de igual valor.

5.ª En el caso de que por las dependencias del Estado, contraviniendo á las leyes concordadas, se anuncie la venta de fincas pertenecientes á la Iglesia, además de emplear contra esa arbitrariedad los recursos ordinarios, conviene publicar en el Boletin Eclesiástico de la Diócesis las razones que prueben que tal venta es ilegal y atentatoria á los sagrados derechos de la Iglesia, así como las penas que la Iglesia impone á los que adquieran bienes eclesiásticos ilegítimamente desamortizados. Para que nadie en este punto pueda llamarse á engaño, es muy del caso difundir vertido á la lengua vulgar el art. 11 de la Bula «Apostolicae Sedis».

6.ª En las fundaciones que se haga en lo sucesivo con fines piadosos ó benéficos, al redactar la escritura de fundacion conviene insertar una cláusula en que se faculte al Prelado para la enagenacion de los bienes fundacionales é inversion de su producto en obras piadosas ó benéficas en el caso de que se intente la incautacion de dichos bienes.

7.ª Si, adoptados todos estos medios, el poder civil invadiera todavía la propiedad de la Iglesia, la accion colectiva del Episcopado, dirigido por la sabiduría de la Santa Sede, podría detenerle en ese camino invocando al efecto las diferentes disposiciones concordadas que amparan á la Iglesia en sus sagrados derechos.

PUNTO QUINTO.

Necesidad de que á los Clérigos, especialmente á los Párrocos, se les exima del impuesto de consumos recaudado por el sistema de reparto municipal, *y de que mientras esto no se conceda se les permita contribuir en otra forma.*

1.ª Debe pedirse insistentemente á los poderes públicos la exencion de los repartos por impuesto de consumos y por otros arbitrios municipales, á favor de los Párrocos, Coadjutores y demás Sacerdotes, haciéndose extensivas á ellos las disposiciones que libran de dichos impuestos á determinados funcionarios del Estado.

2.ª En la capital de cada Diócesis se constituirá una Junta que ampare y dirija á los sacerdotes con motivo de dichos repartos en las reclamaciones qne interpongan cuando se encuentren perjudicados por ellos.

EL SECRETARIO DEL CONGRESO,
Antolin Lopez Pelaez.

UNION DE LOS CATÓLICOS.

(PREÁMBULO.)

Desea y manda Su Santidad que los católicos españoles, «dando de mano á las discordias que los traen en opuestos bandos divididos, vengan á una perfecta concordia de pensamiento y de accion; que los católicos todos, atendiendo á la voz de sus pastores, y puesto por debajo todo humano interés, con ánimo vigoroso, digno de la fe de sus padres, y con estrechísima union de voluntades, se lancen á la carrera, á manera de falange, para la defensa de la Madre comun, que es la Iglesia, afligida hoy por tan grandes pesadumbres, y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos» (1).

Reprueba la conducta de los que «no quieren ayuntarse, en las empresas que á la Religion interesan, con aquellos que tienen enfrente, ni aun dentro de los mismos templos» (2).

Afirma que «en medio de la guerra insidiosa que se hace á la Iglesia, es necesario y urgente que para resistir al enemigo se unan todos los cristianos, juntando en uno sus fuerzas, con perfecta armonía de voluntad.... haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á política, los cuales por otra parte se puede sostener en su lugar honesta y legítimamente,... porque la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la Religion y la Justicia» (3).

Finalmente desea Su Santidad «que para asegurar la

(1) Carta al Sr. Obispo de Urgel, 20 de Marzo de 1890.
(2) Idem.
(3) Enciel. *Cum multa*.

aceptacion de la fórmula de esta Union, los Obispos redacten en el Congreso de Burgos el programa de la misma» (1).

El Episcopado español manifestó, con edificante unanimidad, que desea y está dispuesto á realizar esta union de los católicos; el clero y los fieles la esperan con ansia, como fruto preferente que ha de producir el actual Congreso; la situacion crítica de la Patria y las discusiones doctrinales promovidas en los últimos meses demandan doctrinas salvadoras; y los Obispos que suscriben se creen en el deber de aquietar las conciencias y de ilustrarlas para el bien de la Religion y de la Sociedad.

Los católicos han de unirse precisamente para la defensa de los intereses religiosos, uniformando su accion bajo la direccion de sus Obispos, en las cuestiones político-religiosas, que se relacionan con la doctrina católica y con la obediencia debida, no solo á la Iglesia docente, sinó tambien á la autoridad pública legítimamente constituida. Son estas cuestiones gravísimas por su naturaleza, y su desconocimiento arrastró á no pocos escritores de convicciones católicas, hasta las fronteras del cisma y de la heregía.

Para evitar estos males en lo sucesivo y poner en práctica los reiterados deseos de Su Santidad, que para nosotros y para todos los fieles deben ser como preceptos, declaramos una vez mas que nuestra aspiracion constante es el restablecimiento de la Unidad Católica, gloria antes de nuestra Patria, y cuya ruptura es origen de muchos males; declaramos asímismo que reprobamos todos los errores condenados por el Vicario de Jesucristo en sus Constituciones, Encíclicas y Alocuciones Consistoriales, especialmente los compendiados en el *Syllabus*,

(1) Carta del Sr. Cardenal Rampolla al Sr. Obispo de Oviedo, 16 de Agosto de 1897.

y todas las *libertades de perdicion* hijas del llamado *derecho nuevo, ó liberalismo*, cuya aplicacion al gobierno de nuestra patria es ocasion de tantos pecados, y nos condujo al borde del abismo. Comprendiendo, sin embargo, que nos hallamos en un periodo que podemos llamar de reconquista religiosa, por las causas antes mencionadas, y obedeciendo en esto como en todo al pensamiento expreso de Su Santidad, creemos un deber de nuestro ministerio docente el de afirmar que la Union de los Católicos, que los miembros del Congreso vehementemente nos han pedido que realicemos, ha de efectuarse dentro de la legalidad constituida, y esgrimiendo cuantas armas lícitas pone la misma en nuestras manos.

BASES.

En consecuencia declaramos:

Primero.

Que los Obispos españoles, aceptando el ruego y voto de confianza del Congreso Católico, exhortamos á todos los Católicos españoles á que, de conformidad con los deseos y consejos del Sumo Pontífice Romano, sacrifiquen por el momento en aras de la Religion y de la Patria sus opiniones privadas y sus divisiones, para consagrarse principalmente á la defensa de los derechos de la Iglesia y de la Sociedad, sumamente comprometidos en nuestros aciagos dias, y realizar así la deseada union de los Católicos.

Segundo.

No se trata de union exclusivamente religiosa en la fe y en la doctrina, donde todos estamos perfectamente unidos; sinó de la union en el terreno político-religioso,

donde se moderan las relaciones entre la Iglesia y el Estado, poderes armónicos y respectivamente soberanos, hijos de la potestad de Dios.

Tercero.

Tampoco es obligatoria esta union en el campo meramente político, en el cual puede haber diferentes pareceres, tanto respecto del origen inmediato del poder público civil, como del ejercicio del mismo, y de las diferentes formas externas de que se revista. Deben, sin embargo, subordinarse los ideales puramente políticos á la defensa de los intereses religiosos.

Cuarto.

Objeto y fin de la union de los Católicos es la reivindicacion de los derechos de la Religion y de la Iglesia, reclamados inútilmente hasta la fecha por los Obispos, y de cuantos reclamen en lo sucesivo de comun acuerdo. De estas reclamaciones se formará un catálogo ó programa para direccion de los miembros de la union.

Quinto.

Medios para conseguir este fin y destruir los errores político-religiosos que todos lamentamos serán los que la legalidad existente pone en nuestras manos, especialmente las elecciones para todos los mandatos y cargos públicos, la prensa periódica, el derecho de asociacion, y el tomar parte activa en todos los actos, oficios y empleos de la vida pública, bajo la direccion del Episcopado.

Sexto.

Los asociados se obligan: 1.° A apoyar eficazmente á los candidatos de la union en todas las elecciones. 2.° A defender los intereses de la Religion segun el pro-

grama aprobado por el Episcopado. 3.° A no prestar apoyo directo ni indirecto á ningun candidato ni hombre político que no se comprometa solemnemente á la defensa de ese programa. 4.° A apartarse de la temeridad de quienes no solamente otorgan y niegan patentes de catolicismo, sinó que llegan en su osadía á establecer límites á la potestad del Romano Pontífice y de los Obispos en las cuestiones político-religiosas, olvidando que están puestos por el Espíritu Santo no solamente para enseñar la verdad revelada, sinó tambien para gobernar y regir á los fieles en todo lo que concierne á su salvacion eterna, á los intereses de la Iglesia y á sus relaciones con la Sociedad civil. Solo aceptando esta autoridad, que es base y forma de toda asociacion, será la union de los católicos fuerte y fecunda. El error capital del liberalismo consiste en sustituir el juicio privado á la autoridad de Dios y de la Iglesia docente.

Séptimo.

Los candidatos á las elecciones municipales, provinciales y de Cortes, los Directores de la prensa, de Círculos y de cualquiera otra manifestacion pública de la vida política, que deseen pertenecer á esta union, deberán ponerlo en conocimiento de su Prelado, el que de acuerdo con sus Hermanos les manifestará de quien han de recibir la direccion inmediata para unificar su accion en el Senado, en el Congreso, en la Diputacion, en el Ayuntamiento, en el periódico y en cualquiera otro acto que interese directamente al fin de esta union.

Octavo.

La unión de los católicos no se propone erigir, cambiar ni destruir instituciones ó gobiernos, sinó únicamente defender á la Iglesia, y purificar las leyes de los errores que las vicien.

Noveno.

Esta union se organizará por medio de una Junta central y de Juntas provinciales ó diocesanas y locales, y con la fundacion de uno ó mas periódicos que sean eco de la misma.

PROGRAMA.

La union de los católicos se propone por ahora, sin perjuicio de lo que acuerden los Prelados en adelante:

1.° Que se restrinja la tolerancia religiosa á lo que taxativamente permite la ley fundamental, prohibiendo severamente las manifestaciones públicas de cultos disidentes, que se dan en lugares abiertos al público; y como la escuela no es parte del culto, que se prohiba con igual rigor cualquier escuela no católica.

2.° Como consecuencia de esta disposicion y del art. 2.° del Concordato, el apoyo eficaz del Gobierno para que los Obispos impidan la circulacion de malos libros y su adopcion como textos de enseñanza.

3.° Libertad académica de enseñanza en favor de la Iglesia, sin sujecion á centros oficiales docentes, como ofrece el art. 12 de la Constitucion y exige la institucion divina de la Iglesia.

4.° Que la instruccion en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase sea en todo conforme con la Religion católica, que es la religion del Estado; y que los Obispos puedan velar eficazmente sobre el cumplimiento de esta prescripcion concordada.

5.° Modificar el art. 549 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que los templos y demás lugares sagrados

no sean allanados sin previo permiso de la autoridad eclesiástica.

6.º Que las personas eclesiásticas no puedan ser castigadas corporalmente por la autoridad civil, sinó en los casos de la pérdida de fuero eclesiástico; ni citadas á los tribunales sin previa venia de su Prelado, ni obligadas á prestaciones ú oficios serviles y bajos que desdigan de su estado; y que se cumpla la promesa hecha en el art. 1.º del decreto ley de 6 de Diciembre de 1868 de un acuerdo con la Santa Sede, que restablezca el fuero eclesiástico como se restableció el fuero militar.

7.º Exencion del servicio militar para los clérigos tonsurados que cursan en los Seminarios Diocesanos, hasta que hayan cumplido 27 años, como en Alemania: exencion absoluta para los ordenados *in sacris* y profesos en órden religiosa aprobada.

8.º Que se admita en los Tribunales las demandas fundadas en esponsales, con tal que se hayan contraido por escritura pública al tenor de lo decretado por la S. Congregacion del Concilio; que el matrimonio canónico produzca siempre efectos civiles; y que para los no católicos solo se permita el contrato civil como subsidiario, previa justificacion de su profesion religiosa que date de un año antes por lo menos.

9.º Que cumplidos los años de la pubertad puedan los jóvenes de uno ú otro sexo ingresar libremente en cualquiera órden religiosa aprobada por la Iglesia.

10. Que los Obispos puedan por sí mismos obligar á los testamentarios al cumplimiento de los legados pios dispuestos por los testadores, con independencia de cualquiera autoridad civil.

11. Que se proscriba y prohiba cualquiera asociacion *no católica*, que no reuna las condiciones impuestas por la ley de 30 de Junio de 1887, es decir, que no quepa en los límites marcados por el art. 11 de la Constitucion

del Estado, de conformarse con la moral cristiana; y que los Jueces de la doctrina lo sean de esta conformidad.

12. Que se prescriba y sancione el descanso en los dias festivos, se reglamenten las tabernas, se prohiba el juego, y se castigue la blasfemia y la venta y exhibicion de escritos y estampas obscenas.

13. Que se derogue el Real Decreto de 12 de Agosto de 1871, que embarga el cumplimiento del convenio ley sobre Capellanias de Sangre.

14. Que se eximan de una vez y claramente de la desamortizacion las casas y huertos rectorales, al tenor del art. 23 del Concordato y R. D. de 4 de Enero de 1867.

15. Que no se ingiera el Gobierno en la administracion de los bienes de las iglesias, y se establezca en todas las Diócesis el fondo de reserva (art. 4 y 37 del Concordato), aprobando inmediatamente los arreglos parroquiales terminados.

16. Que se permita las exequias de cuerpo presente como previene la liturgia y se practica en todas partes, salvo los casos excepcionales de peste y de contagio.

17. Que, de no eximir del impuesto de consumos á los párrocos, á lo menos, para evitar abusos y graves inconvenientes, se les permita contribuir en forma distinta del reparto municipal.

† Cardenal Cascajares, *Arzobispo de Valladolid.* — † Cardenal M. Herrera, *Arzobispo de Santiago.*— † Fr. Gregorio M.ª, *Arzobispo de Burgos.*— † Ramon, *Obispo de Vitoria.*— † Fr. Tomás, *Obispo de Salamanca.* — † Fr. Ramon, *Obispo de Oviedo.*— † Tomás, *Obispo de Cartagena.*— † José Tomás, *Obispo de Ciudad Rodrigo.* — † Francisco, *Obispo de Leon.*— † Luis, *Obispo de Zamora.*— † Santos, *Obispo de Almeria.*— † Mariano, *Obispo de Huesca.*— † Juan, *Obispo de Tarazona.*— † José, *Obispo de Lérida.*— † Fr. José, *Obispo de Jaca.*

— † Santiago, *Obispo de Sion.*— † Enrique, *Obispo de Palencia.*— † Victoriano, *Obispo de Jaen.*— † Vicente, *Obispo de Astorga.*— † Benito, *Obispo de Lugo.*— † José, *Obispo de Segovia.*— † Fr. Toribio, *Obispo de Sigüenza.* — † Nicolás, *Obispo de Tenerife.*— † Casimiro, *Obispo de Ciudad Real.*— † Salvador, *Obispo de Menorca.*— † José M., *Obispo de Osma.*— † Joaquin, *Obispo de Avila.* — † Mariano, *Obispo auxiliar de Valladolid.*— † Juan, *Obispo de Barbastro.*

En nombre de todos los demás Prelados, que enviaron sus adhesiones, † Antonio Maria, Cardenal Cascajares, *Arzobispo de Valladolid.*

MENSAJE Á SU SANTIDAD.

BEATÍSIMO PADRE:

Los Prelados reunidos en este Congreso Católico de Burgos, humildemente postrados ante el Trono que tan dignamente ocupa Vuestra Santidad, cumplen gustosísimos el deber de daros cuenta de sus actos para que os digneis prestarles Vuestra soberana aprobacion.

Después de confesar una vez mas la divina institucion del Pontificado y las singulares prerogativas con que nuestro Señor Jesucristo ensalzó á San Pedro y á sus legítimos Sucesores, honda pena nos ha causado que en la conferencia internacional recientemente celebrada en La Haya para tratar de la paz no haya sido invitado Vuestra Santidad; y aprovechamos esta solemne ocasion para hacer la mas enérgica protesta contra una omision que envuelve verdadera ofensa á Vuestra Soberanía, puesto que siendo el Vicario de Cristo, Príncipe de la paz, que vino á pacificar y ordenar todas las cosas, sois el único que tiene verdadera competencia para fijar los principios de eterna justicia entre las naciones y restablecer la armonia y la concordia perturbadas por las pasiones de los hombres.

Tambien nos causa honda pena el estado actual de nuestra España, oprimida por enormes desgracias, siendo tanta la confusion de las ideas, y tan empeñada la lucha de encontradas opiniones en lo que afecta al órden religioso y social de los españoles y á sus relaciones con los poderes públicos, que ha sido necesaria la intervencion de Vuestra Santidad para refrenar la audacia de los que, no contentos con juzgar á los Obispos, «llega su temeridad hasta tal punto, que fijan los límites de la

autoridad Apostólica, mas que con la verdad, con su fantasía; y si, segun su parecer, el Romano Pontífice se excede de aquellos límites, le niegan toda obediencia y todo respeto».

Condenamos con Vuestra Santidad tan perniciosa doctrina, y acatando humildemente la exhortacion que nos hace en su reciente carta al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, procuraremos enseñar á nuestros diocesanos «los deberes que tienen los fieles para con la autoridad eclesiástica», haciéndoles entender que el Romano Pontífice y los Obispos no solamente han recibido el poder de enseñar, sinó tambien el de regir con Autoridad: que todos los que resisten á esa Autoridad, resisten á la ordenacion de Dios, y no merecen ser contados entre los defensores de la Iglesia, ya que con su desobediencia hacen causa comun con los enemigos de ella.

Por esta misma razon hemos acordado fijar de comun acuerdo las bases á que han de ajustarse los católicos españoles para que sean útiles y meritorios sus trabajos en pro de la Santa Madre Iglesia, y unidos en idénticos propósitos logren la restauracion de España en el órden religioso y social.

Rogamos al Señor con todo el fervor de nuestro corazon que conserve largos años con nuevo vigor la salud y la vida de Vuestra Santidad, é imploramos rendidamente su Apostólica Bendicion.—Burgos 4 de Septiembre de 1899.—Beatísimo Padre.—*B. L. P. de V. S. VV. HH. HH.*

† Cardenal Cascajares, *Arzobispo de Valladolid.* — † Cardenal M. Herrera, *Arzobispo de Santiago.* — † Fr. Gregorio M.ª, *Arzobispo de Burgos.* — † Ramon, *Obispo de Vitoria.* — † Fr. Tomás, *Obispo de Salamanca.* — † Fr. Ramon, *Obispo de Oviedo.* — † Tomás, *Obispo de Cartagena.* — † José Tomás, *Obispo de Ciudad Rodrigo.*

— † Francisco, *Obispo de Leon.*— † Luis, *Obispo de Zamora.*— † Santos, *Obispo de Almeria.*— † Mariano, *Obispo de Huesca.*— † Juan, *Obispo de Tarazona.*— † José, *Obispo de Lérida.*— † Fr. Josè, *Obispo de Jaca.* — † Santiago, *Obispo de Sion.*— † Enrique, *Obispo de Palencia.*— † Victoriano, *Obispo de Jaen.*— † Vicente, *Obispo de Astorga.*— † Benito, *Obispo de Lugo.*— † José, *Obispo de Segovia.*— † Fr. Toribio, *Obispo de Sigüenza.* — † Nicolás, *Obispo de Tenerife.*— † Casimiro, *Obispo de Ciudad Real.*— † Salvador, *Obispo de Menorca.*— † Josè M., *Obispo de Osma.*— † Joaquin, *Obispo de Avila.* — † Mariano, *Obispo auxiliar de Valladolid.*— † Juan, *Obispo de Barbastro.*

En nombre de todos los demás Prelados, que enviaron sus adhesiones, † Antonio Maria, Cardenal Cascajares, *Arzobispo de Valladolid.*

MENSAJE Á S. M. LA REINA.

Señora:

Los Prelados Españoles que suscriben, reunidos en la noble ciudad de Burgos con ocasion del 5.º Congreso Católico Nacional, se acercan hoy á las gradas del Trono de V. M. para dar un nuevo, solemne y cordial testimonio de respecto, consideracion y afecto á la Augusta Persona de V. M. y á la de Vuestro Hijo, cuyo corazon viene formando V. M. segun las doctrinas de nuestra Santa Madre la Iglesia.

Desean los Obispos de España, y así lo piden en las oraciones que diariamente elevan al Cielo, que desciendan de lo alto las gracias de que necesita V. M. para llevar á este pueblo, probado con recientes contrariedades y desastres, por los caminos de la justicia y de

la Religion, legando mas tarde á Vuestro Hijo con el cetro de sus mayores aquellas virtudes cristianas que tan grandes hicieron á los Reyes de España cuando las enseñanzas de la verdad católica eran las únicas que inspiraban á los Reyes y á sus pueblos.

A la vez que se complacen los Prelados en manifestar estos sentimientos espontáneos de su corazon, no pueden menos de aprovechar la circunstancia de encontrarse reunidos en número considerable para exponer á V. M. cuál sea la situacion en que por algunos elementos se pretende colocar á la Iglesia española, digna de ser siempre atendida por su abnegacion, desinterés, patriotismo, prudencia y obediencia absoluta á las prescripciones y enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII.

Nuestras palabras no son otra cosa que la expresion sincera de lo que sufre nuestra alma. V. M. se hará cargo de la justicia que nos asiste cuando considere que como Pastores vigilantes no podemos ni debemos consentir que se ponga á nuestros rebaños en peligro de perderse para siempre, y que tenemos estrecha obligacion de dirigirlos por los caminos de la salud hasta llevarlos al Cielo.

Muchos son en la actualidad los peligros á que nos referimos; pero llamaremos la atencion de V. M. sobre aquellos solamente que nos han parecido de mayor gravedad, á fin de que con los nobles, cristianos y elevados sentimientos de su corazon procure cerca de sus Gobiernos el remedio que demandan las necesidades de la Iglesia española. La impudencia y atrevimiento cada dia mas creciente del Protestantismo, que levanta sus templos y abre sus escuelas frente á los templos y á las escuelas católicas en la capital de la Monarquia y en muchas ciudades y pueblos de España, contra lo que prescribe la Constitucion del Estado: el desbordamiento de la prensa

impía, que se complace en calumniar y manchar de lodo la frente del Episcopado español, de las Ordenes religiosas y del Clero en general: las perversas ideas que desde algunas cátedras de enseñanza se exponen á la juventud, envenenando su inteligencia y corrompiendo su corazon, sin reparar que la Religion del Estado es la católica y que á ella por consiguiente deben sujetarse los Profesores de Universidades, Institutos, Colegios y demás centros de enseñanza de nuestra nacion: los escándalos que han presenciado algunos pueblos de la Monarquia en estos dias mismos, cuando públicamente y con gritería y desórden espantosos se ha profanado las imágenes del Sagrado Corazon de Jesus: las horribles blasfemias que se pronuncian en las calles y plazas de muchas ciudades y pueblos, denunciando con ellas la falta de fe y de cultura, tan necesarias para la vida religiosa y social: la general transgresion de los dias santos del Señor, no obstante nuestras exhortaciones pastorales: la exhibicion repugnante de pinturas pornográficas, destructora de la moral y del decoro: y por último, el no negar á la masonería los derechos que no se concede á otras entidades beneméritas de la Religion y de la Patria: estas y otras amarguras que hemos devorado en silencio, son las que, con el debido respeto, hacemos llegar hasta el Trono católico de V. M., para que con el auxilio de Dios se haga cuanto sea posible por que desaparezcan esas nubes que cubren el sol de la verdad en nuestra querida Patria y luzcan dias de felicidad y de ventura para la Monarquia española.

Si son escuchadas nuestras palabras merecerá V. M. bien de Dios, de la Iglesia y de España: el Episcopado quedará por ello justamente reconocido: y el Congreso de Burgos inaugurará una nueva era de paz y bienandanza que saque á nuestra Patria de la postracion en que hoy se encuentra, y la levante al grado de esplendor

y de gloria á donde llegó en tiempos pasados por su inquebrantable adhesion á la Fe de Jesucristo.

Burgos 3 de Septiembre de 1899.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.

(Siguen las firmas.)

CONTESTACION DE S. M. LA REINA.

Al muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.

MUY CARO Y MUY AMADO AMIGO NUESTRO:

De grande alivio sirve á mis cuidados y aflicciones el Mensaje que me dirigís, en union de los demás Prelados reunidos en Burgos con ocasion del Congreso Católico Nacional, y Os ruego deis cuenta á todos de los sentimientos que llenan mi corazon, al ver que una y otra vez debo al Episcopado Español testimonios leales de afecto y adhesion hacia Mí, y hacia el Trono que Dios me ha confiado en guarda.

Me consuelan y fortalecen Vuestras palabras, llenas de Fe y Caridad, ofreciéndome las diarias oraciones de tanto varon de piedad, ciencia y virtud exclarecidas, para ayudarme en la obra, á que consagro mis atenciones mas asiduas, de formar el corazon del Rey segun las doctrinas de Nuestra Santa Madre la Iglesia, y para que Dios nos otorgue á El y á Mí aquellas singulares gracias de estado que nos permitan servir con fruto su santa causa y la del pueblo Español, segun la Justicia y el Bien.

Es muy grato á mi corazon que el Episcopado presente siempre, como en Vuestro Mensaje lo haceis, unidas en indisoluble concordia las necesidades de la Iglesia

Española con la protesta firmísima de obediencia absoluta á las prescripciones y enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, para el que tan profunda veneracion guardo en mi alma.

Sin duda que los embates que sufre la Fe, y las maquinaciones movidas por tan variados caminos para subvertir el órden religioso y moral en leyes y costumbres, son graves, y Vuestro Mensaje señala algunos capaces de herir principios fundamentales de la Constitucion, que lo son tambien de la paz en las conciencias y de la tranquilidad en los hogares; y todo esto, que tan cerca toca á la gobernacion del pais, he de advertirlo y confiarlo á mis Ministros responsables, cumpliendo los altos deberes de mi cargo, para llegar, con su consejo, al remedio que mas garantias de acierto y eficacia ofrezca, y para lo cual han de ser avisos de gran valor los de varones tan ilustres en saber y experiencia, así en las materias de doctrina, como en las de administracion y gobierno.

Os ruego, Venerable Cardenal y amigo mio, transmitais al Venerable Cardenal de Santiago, y á los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos, la gratitud que siento hacia todos, y el fervoroso anhelo con que busco en el cumplimiento de mis deberes de Reina y de Madre el servicio de Dios por el camino que Su Providencia Me ha trazado en el mando, ofreciéndole los sufrimientos y tribulaciones con que nos ha probado, con Esperanza y Fe de que se dignará recibirlos como holocausto para su mayor Gloria, y nos otorgará su Divina gracia para el bien del Rey y de su Católico pueblo.

Sea, muy Reverendo en Cristo, Padre Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid, Nuestro Señor en Vuestra continua proteccion y guarda.

San Sebastian 16 de Septiembre de 1899.—MARIA CRISTINA.

EXPOSICION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXCMO. SR.:

Triste y doloroso es para los Obispos Españoles reunidos en el 5.º Congreso Católico Nacional de Burgos, y para todos los Obispos de España, que firman este documento, tener que fijar su atencion en reiterar reclamaciones hasta hoy desatendidas, y en protestar de los actos de los Gobiernos de S. M., cuando, congregados para promover el bien de la Iglesia española, querrian emplear todas sus fuerzas y desvelos en unir en un solo corazon y una sola alma á todos los corazones y todas las almas de los españoles para hacer surgir de esta union la regeneracion de nuestra desgraciada Patria.

Agrupados, como siempre, los Obispos en torno del trono de nuestros Reyes, y sintiendo hacia S. M. la Reina Regente (q. D. g.) especiales simpatias por las virtudes que en ella reconoce nuestro Santísimo Padre Leon XIII, reconocemos nosotros, y con nosotros todos los españoles, y aplaudiendo los generosos y levantados sentimientos de su magnánimo corazon para con la Religion de nuestros mayores y para con nuestra desventura España, experimentamos una pena inmensa al vernos precisados á herir en alguna manera estos sentimientos de S. M., y á presentarnos en este documento como en oposicion y pugna con el Gobierno de S. M.; pero nos obliga á ello nuestro sagrado deber, ante el cual sacrificaremos todos los demás sentimientos de nuestro corazon.

No es, Excmo. Sr., en manera alguna nuestra intencion empañar las glorias del actual reinado, ni levantar contra él obstáculos ni dificultades; antes al contrario. Sentado nuestro augusto Rey Alfonso XIII

(q. D. g.), y su digna Madre durante la menor edad de aquel, en el trono de San Fernando y de los Reyes Católicos, los Obispos españoles queremos rodear ese trono de los esplendores de la Fe que le hicieron en otros tiempos invencible y glorioso, disipando las negras sombras en que le ha envuelto la revolucion y las perversas doctrinas que la hicieron nacer en nuestra nacion desventurada.

Tampoco intentamos negar la obediencia, respeto y sumision al Gobierno de S. M. que como Obispos católicos somos los primeros en prestarle con sumo gusto de nuestro corazon, por cumplir en ello el deber que Dios N. S. nos impone, ni menos crearle dificultades en la realizacion de sus planes de gobierno, que secundaremos con todo nuestro poder, si en ellos no se ofenden los sagrados derechos de la Iglesia: solo queremos y pedimos que, siendo Gobierno de una Nacion Católica, demuestre en sus actos públicos la profesion de la Religion Católica, que es la única Religion del Estado, amoldándolos á sus sublimes enseñanzas, de cuyo olvido, descuido ó pretericion ha surgido para España esa serie interminable de males y desgracias que nos hacen hoy el oprobio y la irrision de los que en tiempos no muy lejanos nos temieron.

Queremos, Excmo. Sr., y pedimos que, si se vuelven á repetir por la malicia de los hombres, ú ocultos manejos de la masonería, sucesos parecidos á los de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Castellon, el Gobierno de S. M. no observe en ellos la conducta que observó en estos, dejando apedrear y asaltar conventos, insultar á religiosos, incendiar colegios, profanar la imágen veneranda del Sacratísimo Corazon de Jesus, sin oponer resistencia alguna, hiriendo así los sentimientos católicos de millones de españoles, por no reprimir la audacia de unos cuantos sectarios, que animados por la impunidad

en que quedan sus criminales actos los repetirán con mayor frecuencia hasta conseguir la muerte de la Religion católica, que es el fin principal de sus depravados corazones.

Nosotros los Obispos españoles, reunidos en el 5.º Congreso Católico Nacional, como Obispos y como españoles protestamos ante el mundo entero de los actos llevados á cabo en las ciudades ya mencionadas y de la impasibilidad con que el Gobierno ha contemplado los insultos hechos á la Religion del Estado y los grandes daños causados á sus pacíficos habitantes. España, que es católica, está indignada ante tales acontecimientos, y se queja amargamente de que sea vilipendiada é insultada la Religion de sus Padres; y nosotros, sus Maestros y Capitanes en las cuestiones religiosas, no podemos menos de hacernos eco de su indignacion y de sus quejas, y decir al Gobierno de S. M. que por ese camino ni se consolida el trono que se bambolea á impulsos de la revolucion, hija de la masonería y de la impiedad, ni agrupa en torno suyo el respeto, la veneracion y el amor á sus Reyes que siempre ha vivido en el corazon de los españoles, ni él podrá conservarse mucho tiempo en el poder.

Con esa desatentada conducta de pasividad ante la persecucion de la Iglesia, y de favor, cuando menos pasivo, hacia sus perseguidores, salidos de los antros masónicos, donde ha nacido y crecido y se ha desarrollado la hidra revolucionaria, se destruye todo poder, se pone en peligro el órden social, abriendo las puertas á los horrores del anarquismo, y se conduce al pueblo español á la miseria y á la degradacion en que hoy le vemos con dolor de nuestras almas; porque el pueblo que fué grande y glorioso por la Fe, ha de ser pequeño, deshonrado y despreciado sin ella.

La triste historia de los recientes desastres de Cuba

y Filipinas sale desgraciadamente en abono de nuestras afirmaciones, y por ellos somos hoy el ludibrio de las naciones. La masonería nos ha arrebatado esos últimos restos de nuestras antiguas grandezas; y ella, que no tiene ni Dios, ni Rey, ni Patria, hará que seamos pronto despojos de otros Imperios, desmembrando poco á poco lo que nos queda de Patria, como va poco á poco disminuyendo lo que resta en España de nuestra antigua fe, si no se impiden con mano fuerte sus diabólicos trabajos.

Al contemplar tan triste perspectiva, los Obispos de España protestan contra la masonería y piden se le niegue la existencia legal y se la persiga como á asociacion antireligiosa y antipatriótica, y protestan tambien contra el favor que le han prestado y le prestan los Gobiernos, concediendo á miembros de la misma ocupar los escaños del Congreso y pedir desde ellos la supresion de las Ordenes religiosas, porque tememos con sobrado fundamento que envalentonados con sus triunfos pedirán la proscripcion de la Religion misma, que es el fin que se propusieron sus padres, é intentan conseguir sus hijos. Creer hoy que la masonería es una sociedad benéfica y humanitaria, á no ser con el humanitarismo americano, es, además de una candidez inexplicable, una irrespetuosa desautorizacion de las enseñanzas de la Iglesia y una abierta rebelion contra las leyes y mandatos de la misma. Condenada y anatematizada por la Religion, debe serlo tambien por la Patria, especialmente por España, á la cual ha arrebatado una por una sus glorias y últimamente sus Colonias.

Al recordar con inmenso dolor de nuestro corazon la pérdida de las Colonias, debemos dejar impresa una nueva y solemne protesta contra la masonería española y contra los Gobiernos que, haciendo mas caso á declarados y descreidos masones que á fervorosos re-

ligiosos y decididos patriotas, expusieron las vidas de miles de españoles á una muerte segura, perdieron para siempre nuestra dominacion en Oriente, y privaron de la Religion católica á millones de indios que vivian pacíficamente á la sombra del pabellon español, defendidos y guiados por sus maestros en la fe, arrojando un negro borron sobre la historia inmaculada de las Ordenes religiosas que conservaron por espacio de tres siglos obedientes y sumisos á España aquellos pueblos vírgenes que hoy son nuestra deshonra, y defendieron la bandera de nuestra soberanía contra enemigos tan insidiosos como los que destruyeron en Cavite nuestra escuadra y hoy hacen tremolar la estrella americana sobre las torres de nuestros antiguos castillos. No puede el católico español, ni podemos los Obispos de este pueblo heróico cuando fué netamente católico, permitir que entre nosotros viva la masonería, y por tanto pedimos en nombre de la Religion y de la Patria que se reforme la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y se la incluya entre las asociaciones ilícitas castigadas por el Código penal y absolutamente inadmisible en la sociedad española, cualquiera que sea la forma en que se manifieste. Ella ha sido la causa principal de nuestros males y de nuestra deshonra, y debe ser expulsada de España si no queremos recibir el golpe final que acabe con la poca vida que queda á esta desventurada Nacion.

Hemos notado, Excmo. Sr., que, por una rara coincidencia, durante las últimas guerras y después de la pérdida de nuestras Colonias ha crecido en España el número de los apóstoles del protestantismo, que llegan á los pueblos mas escondidos y apartados del consorcio humano, repartiendo por todas partes sus biblias y predicando sus doctrinas, sin que las autoridades les hayan puesto obstáculo alguno. Esto demuestra dos cosas sumamente lamentables: que los extranjeros quieren

morar entre nosotros para fines que no deben ser desconocidos de los políticos, y que el artículo 2.º del Concordato, no derogado totalmente por la Constitucion del Estado, lo está de hecho por la conducta de nuestros Gobiernos que han permitido abrir iglesias protestantes, que permiten escuelas protestantes, y dejan en plena libertad á los que enseñan doctrinas contrarias á la Religion del Estado.

Tambien hemos notado con inmensa pena que la libertad desenfrenada de la prensa impia no halla obstáculo en su carrera destructora, ni correctivo por parte de nuestras autoridades, aunque se atreva á publicar, como lo ha hecho en estos dias, que *es necesario descatolizar á España;* y que en las últimas reuniones ó meetings que han celebrado los sectarios de las modernas libertades se han proferido horribles blasfemias contra la Religion, sin que los representantes de la autoridad, ejecutores de nuestras leyes fundamentales, hayan llamado al órden á los blasfemos.

¿Podremos callar á la vista de tales sucesos los Obispos españoles? No. La Religion católica, de que somos ministros aunque indignos, el pueblo español que ve con pena é indignacion como disminuye la fe de sus Padres, el 5.º Congreso Católico Nacional de Burgos, y la Patria misma, que tuvo siempre en los Obispos sus mejores defensores, y que al perder la fe considera envuelta en su pérdida la de su nacionalidad é independencia, reclaman de nosotros que levantemos la voz de nuestro magisterio, y enseñemos á todos los españoles, gobernantes y gobernados, directores y dirigidos, autoridades y súbditos, que el camino que hasta hoy ha seguido España es el camino de la ruina y de la perdicion en el órden político, en el órden social y en el órden religioso, que es el fundamento de todo órden, y que es necesario que los españoles abandonen

esos extraviados derroteros, si no quieren ser borrados del censo de las naciones, como en frases deshonrosas para nuestra desgraciada Patria nos han profetizado ya políticos sin corazon y sin entrañas.

Es necesario que nuestros Gobiernos empiecen por dar este ejemplo al pueblo que gobiernan, y nosotros deseamos ardientemente que sea el primero en abandonar los antiguos y desacreditados moldes en que se ha fundido el desprestigio y deshonra de nuestra Patria el que actualmente rige sus destinos, y al cual nos dirigimos nosotros, movidos por el amor á la Religion, no menos que por el amor á España, cuyas desgracias crecientes nos contristan sobre manera. El se ha presentado ante la Nacion llevando en su bandera el simpático lema de *Regeneracion;* y como esta regeneracion no ha de verificarse haciéndonos nacer de nuevo, sinó destruyendo las causas de nuestra decadencia y abatimiento, de nuestro descrédito y degradacion ante el mundo civilizado, aplíquese á conocer y combatir esas causas, que no son otras que las malhadadas libertades concedidas al genio del mal para hacer la guerra á los partidarios del bien.

Ardua es, sin duda alguna, la empresa: grandes dificultades se opondrán á su realizacion: gritará la impiedad, aunque sus gritos serán apagados por las aclamaciones de los buenos; porque si el Gobierno de S. M. se apresta á la lucha tendrá á su lado al pueblo español, que si dividido se halla hoy por las opiniones políticas, se unirá como un solo hombre á la voz de la Religion y de la Fe que abriga en su corazon y antepuso á todos sus sueños y aspiraciones políticas.

Es necesario, Excmo. Sr., y como tal lo pedimos en nombre de la Religion y de la Patria, que sin miedo á las naciones ó sociedades que nos envian sus apóstoles para descatolizar al pueblo español, se les prohiba ejercer en España su apostolado, se cierren sus escuelas y las

pocas iglesias que tienen abiertas y son solo visitadas por hombres sin fe, haciendo observar en toda la Nacion el art. 2.º del Concordato, cuando menos, como dice el art. 11 de la Constitucion del Estado. Que se reprima con mano fuerte la impudente libertad de la prensa, que lo mismo socava los fundamentos de la Religion que los del órden moral y social; y que reformada, como hemos pedido antes, la ley de asociaciones, se restrinja la libertad de reunion, obligando á los reunidos á respetar la Religion, sus ministros y todas sus cosas.

Es necesario que el proyecto de ley relativo á la santificacion del dia festivo, aprobado por el Senado en 8 de Febrero de 1892, se vuelva á presentar á las Cortes, para que aprobado y votado por ellas pase á ser Ley del Estado y se evite el escándalo que está dando la católica España, peor en esto mil veces que las naciones protestantes y paganas, y que en el ínterin se obligue á todos los españoles á abstenerse de trabajar en los dias festivos, por ser este trabajo una manifestacion contra el culto católico. Es bochornoso para nuestros Gobiernos que, cuando hasta la ciencia sin fe pide á voz en grito el descanso dominical, ellos que son creyentes vean impasibles la profanacion de los dias festivos, consintiendo con su conducta que se vaya apagando en España la luz de la Fe, como pretende la masonería y sus órganos en la prensa.

Pedimos que derogado el Real Decreto de 5 de Febrero de 1886, se restablezca el del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal, de 18 de Agosto de 1885, ó que de otra manera se provea á la necesidad imperiosa de que la enseñanza pública se sujete á lo dispuesto en el Concordato, se prohiba la fundacion de escuelas libres, se niegue toda subvencion á los establecimientos docentes que no sean católicos, y se arroje de las Universidades é Institutos á aquellos profesores que en sus explicaciones

se aparten de las doctrinas católicas, dejando á los Obispos ejercer libremente en la enseñanza aquella suprema inspeccion propia de su Magisterio, reconocida por nuestras leyes.

1.º Para esto sería necesario que se derogase, ó cuando menos se reformase la ley revolucionaria existente todavía, el Código penal de 17 de Junio de 1870, cuya reforma, aunque reconocida y confesada en los discursos de apertura de los Tribunales, y por el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, y últimamente por S. M. la Reina Regente al abrir las Cortes el 2 de Junio de este año, ha fracasado por los manejos de la masonería, que cree con su derogacion heridas de muerte sus libertades parricidas, como nosotros creemos que mientras impere esa ley existe en España de hecho la libertad de cultos, lo cual no podemos consentir en manera alguna; y por tanto pedimos la inmediata derogacion ó correccion de esa ley que recuerda la triste época revolucionaria, y cuya reforma es pedida por los mismos Tribunales de Justicia.

2.º Muchos otros derechos de la Iglesia católica española están conculcados por leyes y Reales decretos vigentes, y contra ellos han reclamado en muchas ocasiones los Obispos españoles, ya cada uno en particular, ya en el Senado, ó bien reunidos en estos Congresos: reclamaciones que nosotros omitimos por no hacernos pesados, y por concretarnos á lo que mas directamente daña la Fe católica, cuya defensa nos está encomendada principalmente.

3.º No obstante, recordaremos uno que es de sumo interés y envuelve una palmaria injusticia.

Hace algunos años se nos pidió un donativo voluntario para cubrir las muchas atenciones del Tesoro público, que nosotros y nuestro Clero ofrecimos con generosidad española en bien de la Patria, contando para ello con

la autorizacion de S. S. Esta autorizacion fue concedida por dos años, que terminaron ya; y se sigue, sin embargo, descontándonos ese donativo sin pedir nuestro consentimiento, ni la autorizacion pontificia. Esto lo podriamos tolerar y lo toleraríamos gustosos con respecto á nuestras dotaciones personales, que cederíamos íntegras, supuesta la venia del Santo Padre, si hubieran de remediar los males de España, aunque nosotros tuviéramos que ganarnos, como S. Pablo, las cosas necesarias para nuestro sustento con el trabajo de nuestras manos; pero no lo podemos tolerar ni menos consentir respecto á las dotaciones del culto y del Clero parroquial, porque aquel queda sin poder llenar sus atenciones mas perentorias, y este reducido á situacion mas triste que la de un peon caminero, sin tener una congrua y decente sustentacion. No recordaremos aquí las razones en que fundamos esta peticion, repetidas mil veces en anteriores exposiciones y perfectamente conocidas por el Gobierno de S. M., solo diremos que todas las Naciones cuidan con esmero de los ministros de sus religiones, porque en el honor y gloria de aquellos está el honor y la gloria de estas, y que el Gobierno español, Gobierno de una Region Católica, no debe de hacer lo que no hacen las Naciones protestantes.

Dígnese, Excmo. Sr., tomar en consideracion las reclamaciones de todos los Obispos de España, que incondicionalmente están al lado de S. M. y de su Gobierno, y piden reunidos y separados al Dador de todos los bienes que ilumine á todos los Excmos. Consejeros responsables de la Corona para que conozcan lo que deben hacer y procuren el mayor bien de la Religion, que es el bien de la Patria, y les dé valor para practicarlo, sin miedo á los clamores de los malos, que serán apagados y vencidos por la voz unánime de los buenos, dispensándonos los tonos de esta exposicion,

nacidos en la serena y tranquila region de las ideas, y no en el mar agitado de los sentimientos del corazon.

No tememos, Excmo. Sr., que se haga con esta exposicion lo que se ha hecho con las anteriores.

Es cierto que no formamos ya en nuestra desgraciada España aquel poder civil, aquel estado con el cual debia contarse para el gobierno y administracion de la Nacion, ni le queremos mientras no se cambie la legislacion actual; pero somos un poder del que no pueden ni deben prescindir los Gobiernos. Tenemos bajo nuestra inmediata obediencia á los españoles, cuyo bienestar procuramos por todos los medios que están en nuestra mano; y si estos españoles ven que los Gobiernos desprecian á sus Obispos y desoyen sus justas reclamaciones, cuando ellos permanecen fieles á los Gobiernos, inculcando siempre, porque tal es su deber, el respeto, obediencia y sumision á los Gobiernos y Poderes constituidos, prorumpirán en quejas contra el Gobierno, que él no podrá tal vez ni acallar ni satisfacer.

No obstante lo dicho,

Los que suscriben tienen el honor de declarar ante España que están al lado de V. E. y de sus compañeros de Gabinete, porque esperan que VV. EE. estarán con ellos y con la España como verdaderos católicos y verdaderos españoles.

Burgos 4 de Septiembre de 1899.

(Siguen las firmas.)

CONTESTACION DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EMMO. SR. CARDENAL, ARZOBISPO DE VALLADOLID:

Muy Venerable Cardenal y Prelado de mi mayor respeto:

He dado cuenta á el Consejo de Ministros de la Exposicion que Vuestra Eminencia se ha servido dirigirme, y la ha considerado el Consejo con atencion proporcionada á la importancia de la doctrina que encierra, y á la autoridad de los Venerables Prelados que en ella fundan sus peticiones y advertencias.

Debo ante todo consignar nuestra gratitud por las palabras con que terminan tan insignes varones su elocuente escrito, «declarando ante España que, no obstante sus quejas, están al lado de este Gobierno, porque esperan que nosotros estaremos con ellos y con la España como verdaderos católicos y verdaderos españoles.

Y no es vana su esperanza, pues entre un Episcopado que sigue con veneracion los consejos de nuestro Pontífice Leon XIII, se agrupa en deredor del Trono y ensalza las virtudes y dotes altísimas de nuestra Reina, y un Gobierno que profesa la Religion Católica y ha jurado defenderla como la Religion del Estado y que confiesa su Fe considerándola enlazada con el bienestar y grandeza del linaje español, no puede haber sinó relaciones de concordia en todo lo esencial de sus misiones respectivas.

Pero siendo la Religion el mayor de los bienes, ya nos advierte nuestro sabio Pontífice «que debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas»; y conforme el Gobierno con la evidente voluntad del pueblo español en que deben protegerse y salvarse los

intereses católicos en la Nacion, solo pueden advertirse diferencias entre nosotros en la manera y en la oportunidad de aplicar los medios de la política para logar el bien del mayor número, mejorar las costumbres y conservar las creencias cristianas, que nos enseñan á mandar con justicia y moderacion y á obedecer por deber.

Cuantas cuestiones relativas á la imprenta, á las asociaciones anticatólicas y antisociales, á la enseñanza, al descanso dominical y á otras materias de gobierno exponen con tan vigorosos acentos en su escrito, son materia de constantes preocupaciones para nosotros, y á ellas acudiremos con remedios prudentes, si bien trazando, como límite infranqueable á nuestras aspiraciones doctrinales, sean ellas las que quieran, la Constitucion de la Monarquía, lealmente aplicada é interpretada, y teniendo muy en cuenta que las leyes fundamentales, que los Gobiernos no pueden menos de respetar, limitan su accion en muchos órdenes de la vida del Estado, y que los mas generosos intentos se tornan en temeridades dañosas cuando la opinion comun no está preparada para ayudarlos.

Pero en todas esas cuestiones, en las que son lícitas entre católicos las diferencias, la union de aquellos que aspiren por procedimientos legales á modificar nuestro régimen, llegando á obtener el planteamiento de todas las conclusiones del Congreso reunido en Burgos, puede ser por extremo beneficiosa á los intereses de la Iglesia y á los del Estado, que no alcanzará vida robusta si no se elevan los corazones y los espíritus en defensa de altos ideales y agrupando en torno de ellos masas considerables sujetas á disciplina y decididas á fiar el triunfo de sus convicciones á las controversias de la paz y bajo el imperio inquebrantable de las leyes.

Con sentimiento ha visto el Gobierno en la exposicion, al lado de afirmaciones de doctrina y propuestas

de reformas, severas censuras que se dirigen á las autoridades, suponiendo que han consentido atropellos de los católicos, de sus pastores y ministros, de sus institutos y de sus símbolos mas venerados. Si es verdad que esos actos odiosos se han intentado y puesto en ejecucion en alguna parte á favor de desórdenes producidos por otras causas, todos han sido perseguidos y reprimidos, llegándose á las medidas mas rigurosas que la legislacion del órden público autoriza y amparando siempre y haciendo prevalecer el derecho exclusivo que los católicos tienen por la Constitucion á hacer manifestaciones de sus sagrados ritos, ceremonias y emblemas piadosos.

No se oculta á Vuestra Eminencia cuán fácilmente el fanatismo de los sectarios aprovecha los tumultos para herir en los primeros momentos del desórden aquellos objetos que por la misma veneracion que se les tributa dan ocasiones á mayor escándalo y mas general afliccion cuando son ofendidos, y es dificil á veces á las autoridades mas discretas acudir á tiempo con la represion, temerosas de producir, sin grave causa, efusion de sangre, y esperanzadas de obtener la sumision de las pasiones sin las extremas violencias de la fuerza; pero en todas partes se ha logrado pronto la paz, y en toda la Nacion está restablecido y mantenido el derecho de la Iglesia y la libertad de sus congregaciones, de sus pastores y de sus fieles para el uso amplísimo de cuantos derechos les reconocen las leyes.

Respetuoso el Gobierno de todo derecho, no podía desconocer el valor singular de aquel que, concordado con el Soberano Pontífice, tiene la mayor autoridad de pacto solemne; y si se ve con pena en la necesidad de reclamar sacrificios en las estrechas asignaciones del Clero parroquial y de pedir que concurra á la obra de reconstitucion de nuestro crédito aceptando una parte de la carga abrumadora que pesa sobre el pais contribuyente,

no lo ha hecho este Gobierno sin contar con la autorizacion pontificia, que oportunamente se pidió y fué benignamente otorgada, y nada hará nunca en tan delicada materia sin atender á tan debidos respetos.

No menos que Vuestra Eminencia y los Prelados que se han reunido en el Congreso de Burgos, deplora el Gobierno de S. M. los ataques que algunos dirigen á los sentimientos católicos del pais, las artes insidiosas empleadas para quebrantar la fe religiosa en el pueblo, y ha de hacer cuanto esté á su alcance para remediar esos daños, teniendo por muy necesario entre otros medios el proyecto de ley de descanso dominical, que se propone reproducir ante las Cámaras con otros de reformas favorables á las clases obreras; pero no puede menos de reconocer y proclamar en honor del pueblo español y de las sanas direcciones de su espíritu que los ataques de unos pocos mueven con facilidad alboroto y escándalo y dan ocasion á algunos á creer en peligro la Fe, pero no es justo que los errores de reducidas minorias se estimen como perversion general cuando se ve que no hacen mella en las creencias del mayor número, que viven y se fortifican y son mas firmes y dilatadas al acabar el siglo que lo fueron en su primera mitad, así en órden á las ideas de las clases directoras, como en la educacion de la juventud, en el número y libertad de los institutos regulares, y en las fundaciones de iglesias, monasterios y obras piadosas en todas las regiones de la Península.

Es notorio que el pais sufre las naturales inquietudes y angustias que en toda persona individual ó colectiva dejan las grandes desgracias, las crueles decepciones del alma y los quebrantos materiales, y muy inexperto en las artes de la vida será el que imagine que han de faltar en todos los órdenes rebeldías y desasosiegos; mas si algo claro y evidente arroja la observacion del estado de los espíritus en España, es que sintiendo ansia de

reformas, desconfía y recela de cuanto puede renovar lances de fuerza ó ser auxiliar de perturbaciones civiles; pero el sentido profundamente católico y espiritualista del pueblo español le inclina mas que nunca á perseverar en la Fe de sus mayores, y mas eficaz que la accion del Gobierno para disipar esos recelos, es sin duda la del Episcopado español, inspirado en las sublimes enseñanzas del sabio Pontífice, al que siempre ha tributado obediencia tan ejemplar, inculcando con tanta elocuencia como lo ha hecho ahora en las conciencias perturbadoras de algunos católicos que la rebelion contra la Autoridad y las leyes es crimen de lesa majestad, no solo humana, sinó divina, y que estas palabras no basta tenerlas en el pensamiento y en los labios, sinó guardarlas con la conducta y práctica de todos los dias como norma de deber.

Muy lejos por tanto este Gobierno de tener en poco á los Obispos y de desoir sus reclamaciones, las estima y procura atenderlas: en ellos reside una gran fuerza moral, garantia de la suprema necesidad de España, que es la paz; y la vida interior de los Estados por fuerzas morales se concierta mas que por los apremios de la coaccion material.

Madrid 28 de Septiembre de 1899.

FRANCISCO SILVELA.

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS

á los fieles de su jurisdicion

CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CONGRESO.

Sunt enim multi etiam inobedientes, vaniloqui, et seductores.... quos oportet redargui.

Porque hay aun muchos desobedientes, habladores de vanidades é impostores... á quienes es preciso convencer.

(Tit 1, 1.°)

La última vez que tuvimos el consuelo de enviaros la bendicion juntamente con nuestras pastorales advertencias, pedíamos vuestro concurso para el mejor éxito de la celebracion del 5.° Congreso Católico español, que habia de reunirse en esta ciudad de Burgos segun los deseos de nuestro Santísimo Padre. La confianza que en vuestra cooperacion pusimos, conocedores como éramos de la prontitud que habeis mostrado siempre en secundar cuanto de algun modo puede contribuir á la mayor gloria de Dios, se vió entonces confirmada sobreabundantemente. Recibid por ello la expresion sincera de nuestro reconocimiento mas pro-

fundo; y quiera Dios nuestro Señor recompensar con sus infinitas larguezas lo que Nos solo con palabras, aunque salidas del corazon, podemos agradecer.

La utilidad é importancia de los Congresos Católicos, de que os hablamos aunque muy ligeramente, vosotros mismos por el aquí congregado pudísteis apreciarla. Os decíamos qne el tiempo suele intervenir como factor muy principal en el desarrollo de las obras humanas que se oponen á la corriente dominante del siglo, y que no siempre el que planta ni el que riega ve el incremento que da Dios al árbol. Pero de la abundancia y excelencia de los frutos con que el Señor ha de dignarse bendecir los trabajos de los católicos españoles reunidos en esta ciudad, puede juzgarse desde luego por la trascendencia de los asuntos tratados y por el alcance de las resoluciones adoptadas. Los ataques que la prensa sectaria dirigió á la asamblea prueban, no menos que los unánimes elogios de cuantos aman de veras á la Religion, que sus decisiones han de ser útiles en extremo á la causa católica; pues solamente el odio á la Iglesia defendida y á la verdad triunfante pudo ser la causa del cúmulo de suposiciones malignas, de falsedades injuriosas y de calumnias procaces que amontonaron ciertos periódicos con la perversa intencion de dar al Congreso un carácter completamente distinto del que tuvo, haciéndole así aborrecible á multitud de católicos y tratando de esterilizar sus tareas, llevadas á cabo con las miras mas nobles y levantadas.

Entre los varios importantísimos asuntos que en aquella memorable reunion se trataron y resolvieron y ha de procurarse llevar con exactitud á la práctica, ninguno quizá lo es tanto como el de la union sincera, perfecta y completa de los católicos españoles; pues una vez ella realizada, fácil en grado sumo seria defender nuestros comunes intereses y llegar á la consecucion de

los ideales á que todos aspiramos; y mientras estemos divididos, mirándose como adversarios irreconciliables los que piensan de modo distinto en las cosas que Dios entregó á las disputas de los hombres, y no queriendo, como dijo nuestro Santísimo Padre, «ayuntarse en las empresas que á la Religion interesan con aquellos que tienen en frente, ni aun dentro de los mismos templos», seremos la burla de los enemigos de la Iglesia y el objeto de sus caprichos ó de sus furores.

Aceptando el ruego y voto de confianza del Congreso Católico, los Prelados asistentes, con la adhesion de los demás, formulamos las bases y el programa de la deseada union. En dicho documento, de que todos teneis noticia, muy especialmente se exhorta á los católicos á que uniformen su accion «bajo la direccion de sus Obispos en las cuestiones político-religiosas que se relacionan con la doctrina católica y con la obediencia debida», y se reprende la temeridad de los que no solamente otorgan y niegan patentes de catolicismo, sinó que llegan en su osadía á establecer límites en la potestad del Romano Pontífice y de los Obispos en las cuestiones político-religiosas.

La conducta de tales personas ha merecido mas de una vez grave reprension de la suprema autoridad eclesiástica. En los mismos dias del Congreso de Burgos envió Su Santidad una carta al Primado de España manifestando gran dolor por verle tratado injuriosamente á consecuencia de la publicacion del libro en que amonestaba al clero y á los católicos de su diócesis «para que no se dejasen arrastrar por consejos ó conveniencias de interés privado, sinó que por el contrario, dejando esto aparte, se uniesen de un modo concorde bajo la direccion de su Prelado para el decoro y tranquilidad de la Religion y de la Patria». El vigilantísimo y doctísimo Romano Pontífice, que mas de una vez ha hecho la

misma exhortacion á los católicos españoles, siente gran pena al considerar «cuan temeraria y desconcertadamente juzgan no pocos, aun entre aquellos que quieren por otra parte ser considerados como sostenedores de la Religion y como enemigos de los que atacan el órden religioso y social». Pues «de los Obispos juzgan con audacia», y señalan á su arbitrio «cual sea la conducta que los católicos deban seguir ó rechazar».

Esta deplorabilísima manera de pensar, que tantas lágrimas ha causado á nuestro amantísimo Padre, es el eco tristísimo y el lastimoso reflejo del estado general de la sociedad en el siglo que termina. Como en los dias de San Jerónimo el mundo atónito gemía al verse arriano, existen hoy motivos mas que suficientes para llorar sin consuelo sobre las ruinas de la humildad cristiana, viendo los estragos incalculables que solapada é insensiblemente ha hecho en la grey católica la soberbia del protestantismo. Lutero tremoló al viento el estandarte del libre exámen, de la razon individual, del espíritu privado, de la discusion en todo linaje de materias, de la protesta contra la autoridad en asuntos religiosos; favorecido por las circunstancias mas propicias, creyó, en su luciferino orgullo, que el sistema teológico por él inventado reemplazaría las enseñanzas de la Iglesia, derivadas de la tradicion y de las Santas Escrituras; pero su obra en lo que tiene de positivo duró menos que el autor; el protestantismo hace tiempo que no es ya mas que un inmenso cadáver, que si no ha caido todavia en la fosa de la historia y conserva aun alguna forma de cuerpo y ciertas líneas de su fisonomía primera, es debido exclusivamente á los esfuerzos titánicos y supremos que los monarcas en cuyas manos puso el báculo de los pontífices vienen realizando para retardar su descomposicion completa. Sin embargo, los miasmas de su corrupcion han logrado envenenar la atmósfera: carece de fuerza para conseguir que

los hombres abracen las nuevas doctrinas, pero la tiene para hacer que dejen las antiguas; y ha llegado á inocular el virus de su soberbia satánica hasta en no pocos de los que tienen á honra llamarse hijos sumisos de la Iglesia.

El protestantismo en la esfera de las ideas produjo el racionalismo, y en el terreno de la política implantó los principios nefandos de la revolucion francesa: en nuestros dias, falto de fuerzas para informar nada que de algun modo signifique unidad ó cohesion, sin otro poder que el de la negacion y del odio, ha favorecido las corrientes dominantes de la indiferencia ó de la duda, del mas exagerado y suspicaz individualismo, del endiosamiento y adoracion del *yo*, de la oposicion viva y tumultuosa á cuantas disposiciones de cualquiera autoridad vayan en contra de los dictámenes del criterio propio. Ningun siglo en que hubiese menos espíritu de obediencia ni mas olvidada se haya tenido la excelencia de esta virtud nobilísima. Espanta el poner los ojos en el sangriento cuadro de revoluciones, sublevaciones, motines y diversas alteraciones del órden público que ofrece la historia de la centuria presente como prueba irrefragable de cuan por los suelos anda el respeto que la autoridad se merece. Nadie se cree inferior á los demás en el conocimiento de los negocios públicos; cada cual pretende haber encontrado la fórmula salvadora que encierra el secreto de la regeneracion social apetecida; el menos versado en la complicada dificilísima ciencia de gobernar las naciones discute con apasionamiento y censura con acritud, por prurito de criticar y espíritu de rebeldía, las disposiciones de los Gobiernos por justas que sean; y cuando se quiere llevar á la práctica las leyes encaminadas al bien comun, encuéntranse resistencias invencibles por parte de muchos que desearian aprovecharse de todos los beneficios de la sociedad sin poner de su parte lo que para llenar los fines del Estado

se precisa. Los que juzgan con audacia á los Obispos, teniendo en poco, como dice tambien Leon XIII, «y censurando á los que estiman contrarios á sus opiniones», no hacen sinó dejarse influir del espíritu del siglo, de este mismo siglo cuyos defectos, que nadie puede disculpar, tal vez tienen siempre en la boca y en la pluma, no viendo en él nada que no sea perverso y abominable.

No es tan difícil como á primera vista parece esto de caer en los mismos extravíos y errores que se impugna y cuyo nombre se detesta, segun se ve confirmado por la historia de muchos heresiarcas.

El liberalismo, árbol maldito cuya sombra esteriliza el suelo de las naciones, y cuyos frutos, deleitables á la vista como los del árbol prohibido á nuestros primeros padres, dan la muerte al alma del individuo, es, y con razon sobrada, mereciendo por ello los elogios de la Iglesia, el objeto preferente de las execraciones de muchos de los católicos á quienes en su carta se refiere el Papa; y sin embargo ¿quién podrá desconocer que su conducta aparece en no pocas ocasiones inspirada por idénticos móviles y conforme á iguales principios que los que determinan y caracterizan el funestísimo error liberal? Ellos se arrogan la facultad, como observó en el referido documento el Supremo Jerarca, «de declarar á su arbitrio quienes sienten católicamente y quienes no»: injurian con el nombre de liberales condenado por la Iglesia á todos los que no tienen sus mismas opiniones políticas: y olvidando que puede ser uno liberal sin que se lo llamen, y llamárselo sin que lo sea en el sentido reprobado por la Santa Sede, la cual fulminó sus censuras contra los *tradicionalistas* y otros sectarios cuya denominacion puede tomarse en acepciones muy diversas, no atienden, para saber lo que es el liberalismo condenado por los Romanos Pontífices, á la nocion que estos dan de él, con lo cual á veces extienden mas de

lo justo la significacion de la palabra, turban la paz de muchas conciencias, y aumentan las ocasiones de pecado siendo causa de que algunos erroneamente crean pecar al ejercer actos que no son pecaminosos. No para siempre aquí su temeridad, sinó que atreviéndose á poner su boca contra los ungidos del Excelso, mientras, como advierte Su Santidad, alaban á aquellos Obispos «que, á su parecer, les favorecen», no tienen reparo en presentar á otros como fautores y auxiliadores del liberalismo, rehusando seguir sus advertencias y exhortaciones en materias político-religiosas bajo pretexto de que se trata de cuestiones que están fuera de los límites de su autoridad: lo cual no es otra cosa que llevar á la práctica las tendencias del liberalismo abominado, cuyo error capital, segun observacion de los Prelados reunidos en el Congreso de Burgos, «consiste en sustituir el juicio privado á la autoridad de Dios y de la Iglesia docente»: sustitucion que, en efecto, se halla en el fondo de la doctrina que constituye las diversas clases de liberales que distingue y condena la Encíclica *Libertas*, segun la cual unos dicen que no hay que obedecer á ninguna potestad divina, otros reconocen esta potestad pero añadiendo que debe rechazarse aquellas de sus leyes que exceden la naturaleza, y los restantes admiten que se hayan de regir por las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado.

Nota el Sumo Pontífice que los católicos que de la manera dicha faltan al respeto debido á los Prelados, son «de ordinario legos y desprovistos por tanto de toda autoridad». Y ciertamente es inconcebible que los discípulos quieran estar sobre el maestro, que las ovejas pretendan manejar el cayado del pastor, que los súbditos aspiren á trazar la norma de conducta que hayan de seguir los jefes. En la sociedad fundada por Cristo, como es de rigor en toda sociedad, unos son los que mandan

y otros los que deben obedecer. No á todos sus discípulos, sinó á los doce apóstoles y en ellos á sus legítimos sucesores, mandó el Señor que fuesen á *enseñar á todas las gentes*. Los Obispos están puestos no solamente para *predicar á toda criatura* la verdad revelada, sinó que tambien *para regir la Iglesia de Dios*, mirando por sus intereses é indicando á los cristianos el mejor medio, segun las diversas circunstancias, de atender á su defensa y de promover su aprovechamiento. Llenas están las obras de los Santos Padres de exhortaciones vehementísimas á la obediencia que debe prestarse á los Prelados. Obedecer al Obispo con sinceridad, decía el Mártir San Ignacio, es glorificar á Dios que lo manda; ofender al Obispo visible es insultar al Obispo invisible. El que falta á esta obediencia, escribe S. Ambrosio, cae en el orgullo y abandona la verdad. Los sacerdotes mismos han de estar sumisos á su Prelado, como los hijos al padre, segun expresion de S. Cirilo de Alejandría, ó como los discípulos al maestro, en frase de S. Celestino.

Sea cualquiera la forma en que se *proponga* la eleccion de los Obispos, el Espíritu Santo es el que los *pone* para que miren por sí y por la grey que les está encomendada, como se lee en los Hechos Apostólicos. Pudiera darse algun caso, y desgraciadamente teneis de ello un ejemplo en el que ahora os dirige la palabra, de que un Prelado carezca de las dotes que se precisan para desempeñar cumplidamente tan delicada y espinosa mision; pero Dios está con los sucesores de los Apóstoles *todos los dias hasta la consumacion de los siglos*, prestándoles especial asistencia y favoreciéndoles con las luces necesarias para guiar á los fieles por las sendas de la salvacion. Si, con todo ello, algun jefe de una Iglesia particular, pues ninguno es infalible ni mucho menos impecable, quisiera, separándose de la norma de conducta observada por sus hermanos, llevar á los fieles por caminos

que no son los de la verdad y de la salud, acudiría inmediatamente á evitarlo ó remediarlo la vigilante solicitud del Romano Pontífice, por quien rogó Cristo en la persona de San Pedro para que no faltase su fe, y contra el cual *no pueden prevalecer las puertas del infierno*. Nunca como ahora por la misericordia de Dios ha sido tan íntima y completa la union del Episcopado con la Cátedra infalible de la verdad: los Prelados españoles al instruir á los fieles en sus deberes religiosos y en lo que atañe á sus relaciones con la sociedad civil y con el poder temporal no hacen otra cosa que repetir las enseñanzas del Vicario de Cristo; por eso, segun tambien dice en la referida carta Leon XIII, los mismos que acostumbran desoir las indicaciones ó preceptos de sus Prelados en comunion con la Santa Sede, rodando de abismo en abismo, arrastrados por las inexorables leyes de la lógica, llegan con su atrevimiento hasta tal punto, «que fijan los límites de la Autoridad Apostólica, mas que con la verdad, con su fantasia, y si, segun su parecer, el Romano Pontífice se excede de aquellos límites, le niegan toda obediencia y todo respeto».

Aun cuando se considerara á los Prelados como á otros cualesquiera superiores, y se dudase si algunas de sus disposiciones eran acertadas ó estaban dentro de la esfera de su jurisdicion, deberíaseles obedecer. En caso de duda, segun conocido axioma, es mejor la condicion del que posee la autoridad; cuando no hay certeza de que la cosa mandada es mala, la presuncion de que se ha mandado bien está de parte del superior. El que se halla constituido por Dios sobre una reunion de hombres, desde la altura en que la Providencia le ha colocado, puede ver lo que al bien comun interesa con mas facilidad y seguridad que los inferiores, y tiene mas medios de asesorarse de personas prudentes, de consultar á varones experimentados, y de estudiar bajo todos sus

aspectos y en sus múltiples relaciones lo que haya de hacerse ú omitirse, habida razon de todas las circunstancias del caso, cuya complejidad solo después de meditado y detenido estudio puede abarcarse. Sabeis, preguntaba S. Agustin, por qué los miembros todos del cuerpo se dejan dirigir por la cabeza? porque ellos no tienen mas que un sentido, el del tacto, y en la cabeza residen los órganos de todos los restantes. El Espíritu Santo dice en el libro del Eclesiástico que no se juzgue contra el juez, advierte en los Proverbios que nadie se fie en su prudencia, amenaza por medio de Isaias á los que se creen sabios y solo á sí mismos se tienen por prudentes, y manda en la carta de S. Pablo á los de Efeso que se obedezca con sencillez de corazon.

No se muestra prudente, aunque otra cosa le parezca, el que antes de hacer lo que su Prelado le manda se detiene á investigar las razones en que pueda el mandato fundarse: así no obedece á la autoridad agena, sinó á los dictámenes de la razon propia, perdiendo con ello el mérito de virtud en alto grado provechosa y honrosísima. De esta curiosidad suele valerse el enemigo de las almas para llevarlas á la desobediencia: sabe que la duda es camino para la negacion, y que por el exámen de las razones de lo que se preceptúa, fácilmente, si se trata de cosa en que haya que hacerse alguna violencia ó sacrificio, puede llegarse á la conviccion de que no hay necesidad de cumplirlo. Por qué, preguntó el tentador á Eva, os ha prohibido el Señor comer de todo árbol del paraiso? La interrogacion de la serpiente daba al precepto divino un alcance que no tenia, pues la prohibicion referíase tan solo á la fruta del árbol que estaba en medio del jardin de las delicias; la respuesta de la primera mujer: «Porque no sea que acaso muramos», desfiguraba el carácter de la pena impuesta por Dios, quien habia dicho de un modo absoluto: «En cualquier dia que comieres

de él morirás irremisiblemente»; continuó dando oidos al espíritu infernal acerca del motivo de la prohibicion, y el resultado fue ofender gravemente al Legislador Supremo y atraer sobre sí las maldiciones divinas.

Y no se piense que la obediencia ciega deje de ser obsequio razonable; nada mas discreto que ella ni mas conforme á lo que dicta el buen sentido; si se la puede llamar así en cuanto que no se para á inquirir en cada caso las razones que hubo para mandar, ve clarísimamente las que hay para obedecer. El que obedece, no yerra: la obediencia es excusa delante de Dios: el superior será el responsable de lo que se ha hecho por órden suya. El que obra por cuenta propia deberá dar razon de los motivos de su conducta: al que ejecuta una accion en virtud de legítima obediencia, si se le interrogase en el tribunal divino, dicen los Santos, bastaríale contestar: «lo he hecho así, porque así me lo han mandado»: el primero, natural es que vacile, y dude, y titubee, y perplejo y acongojado tema errar en todo, porque al fin anda por camino tan poco firme y nada seguro como el de sus inconstantes, volubles y engañosos pensamientos; el segundo echa la áncora de la obediencia en el mar tempestuoso de las pasiones y juicios mundanos, y permanece tranquilo entre las olas en la confianza de que haciendo de esta suerte la voluntad de Dios no ha de padecer naufragio.

El Apóstol, al preceptuar á los fieles que obedezcan á sus superiores y les estén sumisos, da por razon que ya estos vigilan, como que han de responder á Dios de las almas de sus subordinados: lo cual parece haber echado en olvido los que rehusan deferir á las indicaciones de los Obispos, pretextando que no los guian por el camino acertado. Los Prelados saben que han de comparecer ante el tribunal divino á rendir cuenta exacta y estrechísima de su administracion; que no tienen mas

que una alma, y si esa la pierden de nada les sirve que en este valle de miserias se les dé honores, dignidades y elogios, ni aun el ganar el universo mundo: les hacen una grave injuria, y son reos de temeridad grandísima, los que los suponen necesitados de ajenas excitaciones para cumplir con su deberes pastorales, como si fueran capaces de hacer traicion por miras humanas á la causa de la Santa Madre Iglesia.

Añade otra razon S. Pablo por la que se ha de prestar obediencia á los Obispos: *ut cum gaudio hoc faciant, et non gementes:* para que cumplan su deber con gozo y no con gemidos. Muy molesto y espinoso es de suyo el cargo pastoral, pero lo hacen mas pesado y lo convierten en carga abrumadora con su conducta incalificable algunos católicos, indignos de este nombre, que traduciendo la prudencia por cobardia, la circunspeccion por miedo, la cortesia por adulacion, y el respeto por servilismo, no tienen reparo en suponer en sus Obispos intenciones nada rectas, ni hacen escrúpulo de criticarlos y zaherirlos, viendo en sus obras alcance que no hay y pretendiendo notar en sus palabras sentido contrario al natural y genuino, con lo que les quitan en cuanto está de su parte el prestigio, crédito y buen nombre de que debe hallarse rodeada toda autoridad, contribuyen á que no obtengan el éxito debido empresas las mas santas y con el mas diligente celo emprendidas, é infieren heridas dolorosas y profundas en su corazon paternal, no tanto por ver mancillada tan sin razon y sin justicia su honra, que necesitan para hacer fruto con sus apostólicos trabajos, cuanto por considerar el mal gravísimo que á sus propias almas causan los que de manera tan desatentada obran, hijos muy amados á quienes quisieran llevar al Cielo y cuya muerte espiritual llorarían inconsolables, como lloraba David la del pérfido é ingrato Absalon.

Sin duda no se detienen á pensar, los que así faltan á las consideraciones que merecen sus Prelados, cuanto desagradan á Dios, que eligió á estos para que hagan en su Iglesia frutos de vida *que permanezcan para siempre.* San Pablo escribiendo á los de Efeso y á los Colosenses dice que se ha de obedecer como si fuera al mismo Cristo Señor nuestro, y de igual modo se expresa San Pedro en su epístola primera. El divino Redentor del mundo, que queria se cumpliera lo que dijesen los mismos Escribas y Fariseos sentados sobre la cátedra de Moisés, pronunció estas palabras refiriéndose á los Apóstoles, á quienes sucedieron los Obispos: «El que á vosotros desprecia, á mí me desprecia»; en expresion de San Pablo todo poder viene de Dios, y el que resiste á la ordenacion de los que tienen el poder, resiste, por tanto, á la ordenacion divina. El Señor hace suyos los mandatos de los Prelados, que tienen sus veces: no obedecerles en la persona de Jesucristo es como desobedecer á Jesucristo en persona. No solamente sois molestos á los hombres, decía el profeta Isaias á los rebeldes hijos de Israel, sinó á Dios, que los ha enviado para que os adoctrinen y dirijan. Vuestras murmuraciones, exclamaba Moisés hablando con su pueblo, no van contra mí, sinó contra el Señor. Y el mismo Dios dijo al Pontífice Samuel cuando los israelitas le pidieron que dejara el gobierno: No, no es á tí á quien han desechado, sinó á mi. Después de lo cual no puede causar asombro el leer en las Santas Escrituras los rigurosísimos castigos á que se hicieron acreedores los que negaron obediencia á los encargados de regir el pueblo de Dios, ni el ver allí comparada la culpa de desobediencia con el crimen de idolatria, cuyas semejanzas nota S. Gregorio diciendo que así como el idólatra deja á Dios por honrar un pedazo de palo ó de piedra, así el desobediente se aparta de la voluntad divina para seguir los caprichos de su propia voluntad.

Además de acarrearse á sí mismos tan grave daño, estos católicos, diremos con Su Santidad en la expresada carta, «si reflexionan sobre su conducta, podrán ver que con ella, si no intencionadamente, por lo menos de hecho dan alientos á los enemigos de la Fe y del Estado y casi trabajan en su favor». Y, verdaderamente, la union de los católicos, anhelada consecuencia del Congreso de Burgos, y que tan importante es para el bien de la Iglesia y de la Patria, ¿cómo podría realizarse excluyendo el principio de la unidad? Cómo de tantas voluntades se ha de formar una sola, si se deja á un lado la autoridad, fuerza de cohesion capaz de juntarlas? ¿Qué programa podría servir para uniformar la accion de las huestes católicas, si no lo definen y concretan los que han recibido de Dios la mision de velar por los intereses del catolicismo? Desechada la direccion de los Prelados, ¿quién se podrá creer con facultad suficiente para dirigir á sus iguales y enarbolar la bandera de las peleas del Señor, sin exponerse á sufrir la suerte que al ciego director de ciegos señala la parábola evangélica, ó la que tuvieron, segun en la historia de los Macabeos se refiere, los esfuerzos heróicos realizados por aquellos varones que no eran de la estirpe de los caudillos por quienes Dios enviaba la salvacion á Israel?

Quien con imparcialidad se fije atentamente en la conducta de tales hombres podrá inferir, observa el sapientísimo Pontífice reinante, que «no se mueven por interés de la doctrina católica, sinó por razones políticas ó ventajas pasajeras». Y en verdad que no es así como obran los que inspiran sus actos en la mayor gloria del Señor y antes que nada buscan el reino divino y su justicia. El que quiere defender la causa de Dios debe defenderla como Dios quiere, bajo las órdenes de aquellos á quienes El instituyó *centinelas, guardianes y jefes de la casa de Israel.* Lo que agrada á su Divina Majestad es la sujecion de un espíritu humilde y la sumision á su voluntad

santísima, pues de nada necesita nuestros trabajos para extender su reino el que *de las piedras puede sacar hijos de Abraham.* ¿Por ventura, dijo Él á San Pedro cuando dejándose arrastrar de la violencia de un celo inconsiderado hirió á uno de los que venian á prenderle en el huerto de Gethsemani, «¿por ventura no puedo rogar á mi Padre y me dará ahora mismo mas de doce legiones de ángeles?» Habia mandado el Señor que al vencer á los amalecitas fueran pasados á cuchillo todos sus rebaños: Saul no lo hizo así, pareciéndole que mejor sería reservar una parte para sacrificarla en accion de gracias por el triunfo: el resultado fué que se le castigara con la pérdida del reino. «¿Pues qué, le dijo Samuel, acaso quiere Dios holocaustos y sacrificios, y no mas bien el que se le obedezca? Mejor es la obediencia que las víctimas». No pueden ignorar esto los que llamándose defensores de la Iglesia desoyen sus enseñanzas y advertencias; y así merecen con razon sobrada el severo juicio que de ellos forma Su Santidad.

Por consecuencia de lo expuesto, nuestro amadísimo Sumo Pontífice exhorta con interés á todos los Obispos de España «que procure cada uno enseñar á su grey respectiva los deberes que tienen los fieles para con la autoridad eclesiástica». Afortunamente nos ahorra el extendernos en largas consideraciones sobre este punto vuestra ejemplarísima obediencia, sumision y respeto á la autoridad de la Iglesia y á vuestro indigno Prelado, de que venis dando constantemente las mas relevantes muestras, cuyo recuerdo conservamos grabado en lo íntimo del alma. Solo queremos avisaros que vivais prevenidos contra las malas artes y seducciones de hombres como los que retrata San Pablo escribiendo á Tito, «desobedientes, habladores de vanidades, é impostores... que trastornan las casas enteras, enseñando lo que no conviene, por torpe ganancia».

Tened mucha cuenta, sobre todo, con huir, como de la vista de una serpiente, de la lectura de periódicos en que se falta á la obediencia debida á la autoridad eclesiástica, porque como la gota cava la piedra si cae contínuamente, así repitiendo á diario insinuaciones malignas, ataques velados, ó especies calumniosas, podrán haceros pecar con el pensamiento ó de obra contra tan esclarecida virtud, la mas noble entre todas las virtudes morales en sentencia del Doctor Angélico, como que es madre y guarda fiel de ellas, segun se expresa el gran S. Gregorio.

Para ayudaros á vencer la natural repugnancia con que la voluntad se sujeta y humilla á cumplir órdenes y ejecutar obras que ella no ha dispuesto, os servirá de mucho el traer á la consideracion el ejemplo de Jesucristo nuestro Señor, cuyo adviento vamos á conmemorar; pues la obediencia al Eterno Padre le trajo á este mundo: por cumplir las órdenes de la autoridad civil nació lejos de su casa, en un vil pesebre: vino no á hacer su voluntad, sinó la de Aquel que le envió: pasó la niñez y la juventud obedeciendo á su Madre y á San José: la obediencia fué la que le llevó, sin despegar los labios, cual inocente cordero, hasta la muerte, muerte de cruz; y así fué, dice San Pablo, como Dios le ensalzó dándole un nombre que está sobre todo nombre.

Que vuestra obediencia os haga *cantar victoria* de los enemigos de vuestra alma, y os abra las puertas del Cielo, cerradas antes de la venida de Cristo *por la desobediencia del primer hombre*. En prenda de la seguridad de esta esperanza os bendecimos con toda la efusion de nuestra alma en el nombre del Padre ✠ y del Hijo ✠ y del Espíritu ✠ Santo.

Burgos, festividad de la Presentacion de la Santísima Virgen, 1899.= † Fr. Gregorio María, *Arzobispo*.= Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, Lic. Manuel Rivas, *Srio*.

LISTA DE LOS SOCIOS TITULARES Y HONORARIOS

INSCRITOS EN EL

5.° CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

CELEBRADO EN BURGOS.

ALMERÍA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Santos Zárate, Obispo de Almería.
M. I. Sr. D. Francisco Ruiz de Velasco, Dignidad de Chantre, Provisor y Vicario general del Obispado.
» » Sr. D. Victoriano Amadeo Rodrigo Sanz, Canónigo Magistral y Rector del Seminario Conciliar.
» » Sr. D. Eduardo Rodrigo Sanz, Canónigo Lectoral y Secretario de Cámara y Gobierno.

ALMERÍA. — HONORARIOS.

M I. Sr. Dr. D. Eusebio Sanchez Saez, Dignidad de Arcipreste de la S. I. C.
» » » Dr. D. Antonio Nieto Robles, Maestrescuela.
» » » Lic. D. Antonio Martinez Romera, Canónigo.
» » » Dr. D. José Diaz Gimenez, Canónigo.
Sr. D. Narciso Badal Romero, Beneficiado.
» » Serafin Rubio Maldonado, Cura del Sagrario de la Catedral.
» » Sebastian Gomez Garrido, Catedrático del Seminario.
» » Gregorio Torres Coria, Coadjutor de la parroquia de San Sebastian de Almería.
» » Francisco Fernandez Valverde, id. de la de Santiago de id.
» Lic. D. Francisco Soler Clemente, Cura Arcipreste de Purchena.
» D. Joaquin Requena Cuellar, Cura de Antas.
» Lic. D. Esteban Lopez Martinez, id. de Seron.
» Dr. D. Manuel Rodriguez García, Arcipreste de Vera.
» D. Francisco Navarro Moreno, Regente de Velez Rubio.
» Lic. D. Blas Gomez Motos, Cura de Velez Blanco.

Sr. D. Diego Belmonte García, Cura Arcipreste de Sorbas.
» » Angel Gimenez García, id. de Cuevas.
» » José María Navarro, id. de Lúcar.
» » Pedro Flores Flores, Capellan del Hospital de Cuevas.
» » Pio Navarro Moreno, id. del Convento de la Inmaculada de Velez Rubio.
» » Ginés Caro García, Coadjutor de la parroquia de id.
» » Andrés Cas Ramos, Presbitero de id.
» » Amador de Cuellar Martinez, id. de Tíjola.
» » Agustin Manchon Romero, Coadjutor de Tonoso.
» » Santos Mulero Molero, Presbitero de Cuevas.
» » Antonio Mulero Molero, id.
» » Juan Rovira Aguilar, Presidente de las Conferencias de San Vicente de Paul.
» » Joaquin Ramon Hernandez, Abogado.
» » Francisco Valverde Herrada, Propietario.
» » Antonio Lopez Diaz, Presbitero Capellan de Saliente.
» » Antonio Martinez Romero, Coadjutor de Velez Rubio.

ASTORGA. — TITULARES.

Ilmo. Sr. D. Vicente Alonso Salgado, Obispo de Astorga.
Rvdo. Sr. D. Tomas Ares.
» » » Tomás de Barrio.
» » » Juan Cotado.
» » » Antonio Tato.
» » » Evaristo de la Fuente.
» » » Prudencio Posada.
» » » Juan Rodriguez.
» » » Antonio Alonso.
» » » Francisco Alvarez.
M. I. Sr. D. Pedro Vidanes.
» » » » Antonio Martinez Sacristan.
» » » » Felipe Arias.
» » » » Pedro Dominguez.
» » » » Agustin Pio de Llano.
» » » » Enrique Suarez.
» » » » Eulogio Puertas.
» » » » Ramon Fernandez.
» » » » Pantaleon Escudero.
Sr D. Pedro Dominguez Ramos.
» » Luis Luengo.
» » Gabriel Gironi.
» » Domingo Otero del Palacio.
» » Indalecio Iglesias.

Sr. D. Luis Sarmiento Sireca.
» » Eduardo Aragon Obejero.
» » José Sanchez.
» » Ramon Gonzalez.

ÁVILA. — TITULARES.

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Ávila.
M. I. Sr. D. Isidro Castelo, Dean de la S. I. C.
» » » » Francisco de Paula Gimenez, Arcipreste.
» » » » Luis Gonzalez, Arcediano.
» » » » Juan Fernandez, Chantre.
» » » » Francisco Morante, Maestrescuela.
» » » » Eugenio Martin, Canónigo Penitenciario.
» » » » Jerónimo Lucas, Lectoral.
» » » » Joaquin Jaraba, Canónigo.
» » » » Raimundo Perez Gil, id.
Sr. D. Félix Campo, Beneficiado.
» » Nemesio Martin, Párroco de San Vicente.
» » Baldomero Torres, Mayordomo de S. E. I.
» » Santiago Martinez, Beneficiado.
» » Miguel Perez, Párroco Arcipreste del Barco.
» » Isidro Gonzalez, id. de Olmedo.
» » Francisco Ramil, id. de Madrigal.
» » Martin Bermejo, id. de Calzada de Oropesa.
» » Luciano Herrera, id. de Villanueva del Campillo,
» » Ramon de Prada, Párroco de Villafranca.
» » José de la Mano Mangas, id. de Santa Maria de Madrigal.
» » Eusebio García Lozano, id. de Pajareros.
» » Acacio Arconada, id. de Bonilla.
» » Camilo Sanchez, Ecónomo de Mesegar.
» » Evaristo Canalejo, Párroco de Muñogalindo.
» » Justo Nieto, id. de Balbarda.
» » Manuel Marino, id. de Velada.
» » Antonio Manso, id. de San Juan de la Encinilla.
» » Abundio Garzon, Presbitero de Madrigal.
» » Alberto Muñoz, Marques de Casa-Muñoz.
» » Carlos Barutell, Gobernador Militar de Ávila.
» » Fausto Rico, Profesor del Seminario Conciliar.
» » Juan Guerras, Profesor del Instituto provincial.
» » Teodoro Portillo, propietario de Madrigal.
» » Florencio Peña, id.
» » Gregorio Belayos, Administrador Habilitado del Clero.
» » Mariano Alonso, Párroco de Aldeaseca.
» » José Prudencio, Presbitero.

Sr. D. Alejandro Gonzalo, Párroco Arcipreste de Santo Domingo de Arévalo.
» » Julian Martinez, Párroco de San Juan de Arévalo.
» » Agustin Barrezo, id. de San Andrés de Olmedo.
» » Angel Dominguez, id. de San Andrés de Avila.
» » Silvestre Oca, Párroco Arcipreste de Albonos.
» » Genaro Garcia, id. de Solana.
» » Cayetano Gonzalez, Párroco del Arenal.
» » Aquílino Gutierrez id. de Ventosa de la Cuesta.
» » Martin Garcia, Párroco Arcipreste de Orbita.
» » Benito Calleja, id. de Navarrevisca.
» » Cayetano Gonzalez, Impresor de Avila.
» » Fernando Perez, Párroco Arcipreste de Mancera de Abajo.
» » Francisco Perez, id. de Gimialcon.
» » Julian Dominguez, id. de San Martin del Pimpollar.
» » Lorenzo Villar, id. de Zapardiel de la Rivera.
» » Raimundo Lozano, id. de Hortigosa de Tormes.
» » Antonio Dominguez, id. Arcipreste de Navarredondo.
» » Agustin Terron, id. de Villatoro.
Sra. D.ª Dolores Juarez de Barutell.
Sr. D. Carlos Barutell y Figueroa.
Sra. D.ª Mercedes Barutell y Figueroa.

BADAJOZ. — TITULARES.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. D. Gabriel José Serrano Checa, Dean de la S. I. C.
» » » » José Henares Rabadan, Canónigo Magistral.
» » » » José M. Diaz Calvo, Canónigo, Secretario de Cámara y Gobierno.
» » » » Julian Luelmo, Canónigo Penitenciario.
Sr. D. Juan Hernandez Naharro, Beneficiado y Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Nicomedes Claros, Cura Párroco de Santa Maria la Real de Badajoz.
» » José Velardos Parejo, Vice-Rector y Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Mariano Zabala Abarca, Beneficiado y Familiar de S. E. I.
» » Francisco de Sales Franco y Lozano, Director del Instituto Provincial de 2.ª enseñanza.
» » Regino Miguel Guerra y Correa, Médico.
» » Jesus Rubio y Perez-Dávila, Abogado-Notario.
» » Evaristo Olleros Navarrete, Abogado.
» » Manuel Ortega Baeza, id.
» » José Santa Lucia y Amaya, Presbitero.

Sr. D. Vicente Benitez Cano, Presbítero.
» » Sócrates Gomez Jara, id.
» » José Fernandez Jaramillo, id.
» » Francisco Orbego Guarinos, id.
» » Luis Gomez Montero, id.
» » Justo Velardos Parejo, Seminarista.
» » Ezequiel Fernandez Santana, id.
» » Severiano Zoido Zambrano, id.
» » Eusebio Vazquez Macías, Familiar del Excmo. Sr. Obispo.
» » Pedro Gomez Cortes, Cura Regente de Quintana.

BADAJOZ. — HONORARIOS.

Sr. D. Gerónimo Carballar, Presbítero.
» » Agustin Peña Rodriguez.
» » Pedro Zabala Mora.

BARBASTRO. — TITULARES.

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Antonio Ruano, Obispo de Barbastro.
M. I. Sr. Dr. D. José La-Plana, Dean, Provisor y Vicario General.
» » » Lic. D. Ignacio Laborda, Canónigo, Rector del Seminario.
» » » » » Lorenzo Lario, Magistral, Catedrático de id.
Rvdo. Sr. D. Maximino Lafita, Vicario perpetuo de S. Hipólito.
Lic. D. Mariano Naval, Abogado.
» » Manuel Casasnovas, id.
» » Francisco Armisen, id.
Rvdo. D. Manuel Franco Arcanie, Párroco de Latorrecilla.
» » Mariano Fumanal, Párroco Arcipreste de Salas Bajas.
» » Mariano Olivar, Capellan del Convento de Santa Clara.
M. I. Sr. Dr. D. Fausto Cucurrull, Doctoral.
Rvdo. D. Mariano Casasnovas, Secretario de Cámara.
» » Francisco Santaliestra, Administrador Habilitado.
» Dr. D. Antonio Molina, Párroco de Cuardia.
M. I. Sr. Dr. D. Vicente Martinez, Canónigo, Catedrático del Seminario.
Rvdo. D. Mariano Vilas, Catedrático de id.
» » Mariano Lobera, id.
» » Florencio Viu, id.
» » Pedro Sopena, id.
» Lic. D. Fabian Encinas.
» » » Remigio Sanchez.
Rvdo. Dr. D. Benito Naval, Catedrático del Seminario.
» D. Fausto Corrales, id.
» » Justo Fumanal, Párroco Arcipreste de Banasque.

Rvdo. D. José Sanchou, Párroco Arcipreste de Boltaña.
» » José Gistau.

BARBASTRO. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Valentina Norel.

BARCELONA. — TITULARES.

M. I. Sr. D. Francisco de Pol, Vicario Capitular.
» » » » Eduardo María Vilarrasa, Arcipreste.
» » » » Esteban Pibernat, Canónigo Lectoral.
Sr. D. José Ildefonso Gatell, Párroco de Santa Ana.
Dr. D. Antonio Casellas, Arcipreste de Granollers.
» » Juan Badia, Párroco de Villafranca del Panadés.
» » Juan B. Codina, Profesor del Seminario.
» » Juan de Dios Frias, id. de Derecho de la Universidad.
Sr. D. Juan Martorell Montens.
Ilmo. Sr. D. Arístides de Artiñano y Zuricalday, Abogado.
Sr. D. Antonio de Sastrústegui.
» » Francisco de P. Verges, Abogado.
» » Isidoro Pujador, Médico.
» » Magin Fábrega, Profesor de Derecho de la Universidad.
» » Delfín Donadiu, id. de Filosofía y Letras de id.
» » José Estamyol, id. de Derecho de id.
» » Luciano Pral, propietario de Sarria.
Dr. D. Francisco Nabot y Tomas.
» » Modesto Hernandez Villaescusa, Rector de la Universidad de Oñate.
Asociacion de Católicos de Barcelona.
Excmo. Sr. D. Clemente Miralles, Director General de la Compañía de Tabacos.
Sr. D. Delfín Artós, Abogado.
» » Miguel Bonet, Profesor de Ciencias de la Universidad.
» » Alejandro María Pons, Abogado.
» » Manuel Girona Vidal.
» » Miguel Martí Beya, Abogado y Notario.
» » Simeon Muquerza, Abogado.
» » Manuel María Pascual, id.
» » Alvaro María Camin, id.
» » Tomás de Aquino Boada, id.
» » Ramon Garriga, Párroco de Ntra. Sra. del Cármen.
» » Gervasio de Artiñano, Ingeniero industrial.
Excmo. Sr. D. Manuel de Llauza, Duque de Solferino etc., etc.
Sr. D. Santiago Lopez y Díaz de Quijano, Ingeniero.

Sr. D. Félix Ribera, Presbítero, Presidente de la Asociacion reparadora de Pio IX.
» » Joaquin Guilera y Estevez, Secretario de id.
» » Mateo Gasch, Celador de id.
» » José Vila, id.
» » Francisco Casas, Vice-Presidente de id.
» » Marcelo Facerias, Vice-Secretario de id.
» » Erasmo Imbert, Fabricante.
» » José María Ortega, Ingeniero de Caminos.
» » Luis de Barnola, Teniente Coronel de Artillería.
» » Javier de Salas, General de id.
» » José María de Salas, Ingeniero de Caminos.
» » Ricardo Gay, Procurador causídico.
» » Marcelino Coll, Corredor Real.
» » Gabriel Vidal, Teniente Coronel de Artillería.
» » Ramon Albo, Abogado y propietario.
» » Manuel Aloy y Sala, Abogado.
» » José Daurella, Profesor de Metafisica de la Universidad.
» » Joaquin de Ros, Abogado.
» » José María Coll, id.
» » Francisco de Puig, id.
» » Sebastian Sanchez, id.
» » Angel Bás y Amigó, Profesor de Derecho de la Universidad.
» » José Mañanet, Presbítero, Superior de la Congregacion de la Sagrada Familia.
» » Camilo Julia, Ingeniero industrial.
» » Casimiro Girono, propietario.
» » Félix Vives y Amat, Abogado.
» » Ildefonso de Casanova, hacendado.
» » Felipe Vergés, Abogado, Procurador y Notario.
» » Antonio Marti, propietario.
» » Miguel Lalellas, Abogado.
» » José Ferrer, Abogado y Notario.
» » Luis de Dalmases id.y propietario.
» » Eduardo de Casanova, Abogado.
» » Juan Ballester, Profesor del Seminario.
» » Juan Bové, id.
» » José Cors, Secretario de id.
» » Juan Palou, Profesor de id.
» » Pedro Bergadá, id.
» » José M.ª Elias, id.
» » Heriberto Mallofré, id.
» » Juan Rifá, id.
» » Salvador Mir, id.
» » Juan Pladevall, id.

Sr. D. Juan Ortega, propietario.
» » José Sardá y Vallés, de Villafranca del Panadés.
» » Antonio Captevila, Presbítero de id.
» » Luis Alvarez, Abogado de id.
» » Eusebio Lopez y Diaz de Quijano.
Sr. Baron de Satrústegui.
Sr. D. Emilio Vivanco.
» » Francisco de P. Ginabreda.
» » Juan Topete.
» » José Valls, Párroco de Vilamajoz (San Antonio).
» » Lorenzo Valls, id. (San Pedro).
» » Vicente Costa, Párroco de Cardedeu.
» » Círculo Barcelonés de Obreros.
» » Bernardino Martorell y Falp.
» » Carmen Martorell.
» » Angel María Rosell, Coronel de Ingenieros.
» » Narciso Vilarrasa, Canónico de la S. I. C.
» » Santiago Quintana, id.
» » José Ciuró y Montaña, propietario.
» » Buenaventura Ribas, Arcediano de la S. I. C.
» » José Palmerola, Presbítero, Fiscal eclesiástico del Obispado.
» » Policarpo Leceta, Beneficiado de la S. I. C.
» » Casimiro Serch, Beneficiado de Santa María.
» » Sebastian Puig, Canónigo de la S. I. C.
» » Valentin Basart, Doctoral.
» » Francisco Rodó, Chantre.
» » Jaime Almera, Canónigo.
» » Francisco de A. Roca, Beneficiado.
» » Jaime Bruquera, Canónigo.
» » Jaime Dachs, Dean.
» » José Vallet, Magistral.
» » Ricardo Cortés, Penitenciario.
» » Celestino Ribera, Canónigo.
» » Martin Robert, id.
» » José Cañas y Mañé, Abogado de Villafranca del Panadés.
Excmo. Cabildo Catedral.
Sr. D. Antonio Forcadas, Director del Seminario.
» » Antonio Forns, Párroco de Valarodona.
» » Martin Comas y Estrany.
Sra. D.ª Antonia Monteis, Viuda de Gil.
Sr. D. Félix Diaz Agero.
Sra. D.ª Gumersinda Agero y Ocaña.
» » Angela Ocaña.
Rvdo. P. D. Manuel B. Hermida, Salesiano.
» » » Miguel Sanchiz, id.

El Diario Catalan.
Sr. D. Luis Vives y Vilá.
» » Teodoro Aguiló, Ingeniero.
» » Pio Mir y Matas, Doctor en Derecho Civil y Canónico.
» » Joaquin Dalmau, Notario y Doctor en id.
» » Joaquin Blanch, Doctor en Medicina y Cirugía.
» » Carlos de Llanza, Licenciado en Derecho Civil.
Congregacion de la Inmaculada Virgen María y San Luis Gonzaga.
Sr. D. Antonio G. Biada, propietario.
Sociedad Médico-Farmacéutica de los Santos Cosme y Damian.
Sr. D. Luis de Cuenca y de Pesino, Abogado.
» » José María Rius, Abogado y propietario.
» » Manuel Ameller y Ribera, Médico y propietario.
» » José Fontanals y Areter, Abogado, Notario y propietario.
» » Benigno de Salas Carbajo, propietario.
» » Narciso Campomany, id.
» » Miguel de Gomis, id.
» » Ramon Ribas y Ribot, id.
» » Miguel Roca y Rodon, id.
» » Nicolás de Otto, ex-Senador del Reino.
» » Juan Coll y Pujol, Catedrático y propietario.
» » Francisco Romaní, Abogado y propietario.
» » José Domenech, Decano de la Facultad de Derecho.
» » José Balarí, Profesor de la Universidad.
» » Antonio Martí, Comerciante.
» » Sebastian Anton, Abogado y propietario.
» » Pedro Turrull, id.
» » Clemente Cortejon, Director del Instituto de 2.° enseñanza.
» » Juan Salonch Bordás, propietario.
» » Isidro Valls y Pallerola, Comerciante.
» » Manuel de la Llave, Abogado.
» » Diego de la Llave, id.
» » Federico O. Datí, Coronel de Artillería.
» » Ricardo Vives, Comerciante.
» » Mariano de Montoblio, Ingeniero.
Fr. Ruperto María de Manresa, Secretario general de la Orden de Capuchinos.
Sr. D. José O. Canals, Fabricante.
» » Magin Pla Soler, Relator de la Audiencia Territorial.
» » Felipe Bertran de Amat, Abogado y propietario.
» » Luis Cirera Salsé, Médico Cirujano.
» » Salvador Busquest, Fabricante (Tarrasa).
» » Félix Sardá y Salvany, Presbítero.
Revista Popular (Barcelona).
Sr. D. Cayetano Pareja y Novelles, Abogado.

Centro Moral é Instructivo de Gracia.
Conferencias de San Luis Gonzaga y Nuestra Señora de Belen.
Sr. D. Antonio Llor, Presbitero, Vice-Secretario del Obispado.
» » Pedro Pujador y Graells.
» » Narciso Plá y Daniel, Abogado.
Dr. D. Jorge Anguera, Médico-Cirujano.
Academia de la Juventud Católica de Barcelona.
Sr. D. Jacinto Adroer y Viñas.
» » Pedro Garriga y Folch, Catedrático auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad.
» » Delfin Artor y Mornau, hacendado.
» » Jaime Trabal y Martorell, Abogado.

BURGOS. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.
M. I. Sr. D. Antolín Lopez Pelaez, Canónigo Doctoral y Provisor.
» » » » Manuel Rivas y Mateos, id. Secretario del Arzobispado.
Sr. D. Jesús Corton Gayoso, Vice-Secretario.
» » Francisco Garcia Huertos, Mayordomo de S. E. I.
» » Feliciano Lopez, Capellan de S. Bernardo y Auxiliar de Secretaria.
» » Ignacio Gonzalez Ordoñez, Auxiliar de id.
» » Miguel Diez Carcedo, Presbítero, id.
» » Pedro Rodrigo Yusto.
» » Gregorio Fernandez, Arcipreste de La Rad.
» » José María Lopez Rodriguez, Notario eclesiástico y Habilitado del Clero.
» » Angel Marquina, Vice-Rector del Seminario Central.
» » Juan Diez Oochoa, Mayordomo de id.
» » Fulgencio Peña, Inspector y Catedrático de id.
» » Melquiades Zúñiga. Inspector de id.
» » Julito Mardones, id.
» » Ignacio Fernandez, Administrador de Cruzada.
» » Teófilo Rodriguez Báscones.
M. I. Sr. D. Gabino Zuñeda, Dignidad de Maestrescuela de la S. I. M.
Lic. Sr. D. Rafael Mur y Tell, Beneficiado de S. Lorenzo el Real.
Sr. D. Lesmes Lucio, Párroco de Monasterio de Rodilla.
M. I. Sr. D. Manuel Gonzalez Peña, Dignidad de Chantre y Prefecto de estudios.
Sr. D. Nicolás María de Laviano, Notario eclesiástico.
M. I. Sr. D. Eudoxio Villalain, Canónigo.
» » » » Nicolás Marquez, Dignidad de Arcipreste.
» » » » Gerardo Villota, Canónigo.
Sr. D. Mariano Olmos, Médico del Hospital del Rey.
» » Julian Caravantes, id.

M. I. Sr. D. José María Pradales, Dean.
Sr. D. Félix Gonzalez, Sacristan 1.° de la S. I. M.
M. I. Sr. D. Demetrio Soto, Canónigo.
Sr. D. Domingo Enrique, Director del Seminario Diocesano de S. José.
» » Pedro Casado, Cura Ecónomo de Santa Águeda
» » Hermenegildo Real, Párroco de Oña, Arcipreste de Frias.
» » Basilio Olalla, Párroco de San Gil.
» » Manuel Cisneros, Coadjutor de id.
» » Gregorio Betolaza, id.
» » José San Juan Villanueva, id.
» » Juan José de la Morena.
M. I. Sr. D. Santos Martinez Estecha, Canónigo.
Sr. D. Manuel García-Lomana, Coadjutor de San Esteban.
» » Lucio Valenciano, Abogado de Sotillo de la Rivera.
M. I. Sr. D. Angel Perez Villalvilla, Dignidad de Arcediano.
Sr. D. Fabian García Oyuelos, Beneficiado de la S. I. M.
» » Victoriano Manzanares, Capellan del Hospicio provincial.
» » Lorenzo Dancausa, Beneficiado de la S. I. M.
» » Agustin Ruiz, Párroco de Guadilla de Villamar.
M. I. Sr. D. Tomás Salado, Canónigo Penitenciario.
» » » » Francisco Berrueta, Dignidad de Tesorero.
Sr. D. Manuel Lucio, Párroco de Castrillo de Bezana.
M. I. Sr. D. Damian Bermejo, Canónigo.
Sr. D. Tomás Marcos, Profesor de tercer año de Latin.
» » Gervasio Lopez Merelas.
» » Manuel Gutierrez, Párroco de Villatoro.
M. I. Sr. D. Felipe Pereda, Canónigo.
Sr. D. Juan Anton de la Fuente, Párroco de San Lorenzo.
» » Pedro Calderon, Párroco de Medina de Pomar.
» » Felipe Martin Arroyo, Registrador de la Propiedad.
» » Narciso Arroyo, Arcipreste de Rio-Ubierna.
» » Manuel Gutierrez Ballesteros, Diputado provincial.
» » Antonio Maria Gutierrez Ballesteros, Coadjutor de S. Lorenzo.
» » Guillermo Nuñez Meriel, Profesor del Instituto.
» » Ildefonso Arroyo, Cura Ecónomo de Poblacion de Campo.
» » Perfecto Ruiz Lopez, Médico de Burgos.
M. I. Sr. D. Ricardo Rodriguez, Canónigo.
Sr. D. Eugenio Ortega Crespo, Profesor del Seminario Pontificio.
» » Gumersindo Capellan Pison, id.
» » Gregorio Nebreda Varona, id.
» » Juan Diez Venero, id.
» » Antonio Villangomez, Presbitero patrimonista.
» » Indalecio Prieto, Párroco de Solarana.
» » Isidoro Lopez Rodriguez, Ecónomo de San Pedro de la Fuente.
» » Anastasio Velasco, Párroco de Mansilla de la Sierra.

Sr. D. Celestino Delgado, Ayudante de Obras públicas, Medina de Pomar.
» » Juan del Olmo, Ecónomo de Quintanaloma.
» » Gregorio Fernandez, Arcipreste de Medina de Pomar.
» » Bartolomé Cuesta, Beneficiado de la S. I. M.
» » Tiburcio Peña, Párroco de San Lesmes.
» » Ramon Sainz, Cura Párroco de Nofuentes.
» » Raimundo Rodriguez, Teniente Arcipreste de La Rad.
» » Juan García Crespo, Notario eclesiástico.
» » Antonio Gimenez Rico, Ingeniero de Montes.
» » Federico de Santiago.
» » Mateo Olarte, Beneficiado de la S. I. M.
» » Gregorio Pineda, Procurador.
» » Prudencio Melo, Canónigo Lectoral.
» » Mariano Manzanal, Arcipreste de Campo.
» » Vicente Marcos, Cura Beneficiado de Quintanadueñas.
» » Domingo Rico y Gil.
» » Félix Gómez García, Párroco de Rio de Losa.
M. I. Sr. D. Victor Soto, Canónigo.
Sr. D. Manuel Gutierrez, Arcipreste de Valdivielso.
» » Donaciano García, Párroco de Villanueva Argaño.
» » Manuel Arroyo, Ecónomo de las Hormazas.
» » Aniceto Maeso, id. de Covarrubias.
» » Aureliano Miguel, Capellan del Colegio de Saldaña.
» » José Gordo Grisaleña, Coadjutor de Pancorbo.
» » Aureliano Morquecho, Abogado de id.
» » Juan Sanz, Párroco de Barbadillo del Mercado.
» » Teodoro Martinez, Arcipreste de Briviesca.
» » Manuel Santaolalla, Coadjutor de id.
» » Félix Martinez, id.
» » Angel Ortega y Arnaiz.
» » Pedro Moral, Ecónomo de San Cosme y San Damian.
» » Ladislao Alonso, id. de Quintanavides.
» » Vicente Lopez, Profesor de 1.ª enseñanza de id.
» » Cándido Ruiz, Administrador de los Reales patronatos de Huelgas y Hospital del Rey.
M. I. Sr. D. Zoilo Marcos, Canónigo.
Sr. D. Mariano Oviedo, Párroco de Sandoval de la Reina.
» » Gregorio Valladar, Arcipreste de Montija.
» » Gregorio Villa, id. de Tardajos.
Rvdo. P. Fr. Eulogio García, Prior de la Cartuja de Miraflores.
Sr. D. Pedro Alcalde, Párroco y Arcipreste de Aguilar de Campóo.
» » Pedro Somoza, Beneficiado de la S. I. M.
» » Genaro Ruiz de Angulo, Capellan de Montenegro.
» » Juan del Alamo Cerreda, Teniente Arcipreste de Salas de los Infantes.

Sr. D. Eusebio Moradillo, Párroco de Villalvilla Sobresierra.
» » José Angulo, Capellan del Convento de Religiosas Trinitarias.
» » Eustasio de la Fuente, del comercio.
M. I. Sr. D. Miguel del Castillo Rosales, Canónigo de la S. I. M.
Sr. D. Mariano García Herrera, Presbitero, Bibliotecario provincial.
» » Felipe Crespo de Lara, Capitan de Artillería.
» » Domingo Martinez.
» » Emilio de la Puente.
» » Emilio Riaño.
» » Francisco Barrio, Párroco de Herran.
» » Manuel Villanueva del Cerro.
» » Juan Carrera Barreda, Párroco de Reinosa.
» » Diego Nuñez, Coadjutor de id.
» » Francisco Zaraín, id.
» » Julian Martinez, id.
» » Leopoldo Besga id. de Poza de la Sal.
» » Clemente Rodriguez, id.
» » Hilario Saez Perez, id.
Rvdo. P. Superior del Colegio de los SS. CC. de Miranda de Ebro.
» » Prior de id.
Sr. D. Gerónimo San Martin, Capellan del Santuario de Sta. Casilda.
» » Bartolomé Martinez, Arcipreste de Arlanzon.
» » Juan Zaton, Párroco de Villalba de Losa.
» » Manuel de la Peña, id. de Villalta.
» » Victor Torre, Arcipreste de Belorado.
» » Galo Herrero, Párroco de Villafranca Montes de Oca.
» » Pablo Fernandez, Arcipreste de Miranda de Ebro.
» » Eladio Fernandez, Coadjutor de id.
» » José Alonso, Arcipreste de Treviana.
» » Roman Avila, Párroco de Cellorigo.
» » Pedro Santa María, id. de Castilseco.
» » Santiago Saez Diez, Ecónomo de Foncea.
» » Vicente Fernandez, Párroco de Melgar de Fernamental.
» » Eusebio San Millan Gutiez, vecino de id.
» » Manuel Barrio, Arcipreste de Bureba.
» » Angel Tudanca, Procurador eclesiástico.
» » Manuel Cano Lopez, Ecónomo de Quintanilla del Agua.
» » Gumersindo Gonzalez, Coadjutor de San Cosme y San Damian.
» » Francisco Rodriguez, Cura párroco de Ubierna.
» » Calixto María de la Peña, Capellan del Real Monasterio de Huelgas.
» » Francisco Fernandez, Arcipreste de Santa Cruz.
» » Jacinto Sedano, Teniente Arcipreste de La Rad.
» » Victor Valcarcel, Arcipreste de Villadiego.
» » Ignacio del Olmo, id. de Sedano.

Sr. D. Domingo Ruiz, Párroco de Gallejones.
Rvdo. P. Superior de los PP. Paules de Tardajos.
Sr. D. Antolin Rebollo, Párroco de id.
» » Raimundo García Castilla.
» » Manuel Marin, Arcipreste de Cuestaurria.
» » Dionisio Millan, Arcipreste de Ordejones.
» » Manuel Mingo, Ecónomo de Villalbos.
» » Felipe Diez, id. de Quintanilla Vivar.
» » José Campomar, Teniente Arcipreste de Ezcaray.
» » Isidoro Gonzalez, Arcipreste de Villahoz.
» » Martin Rodriguez, Párroco de Presencio.
» » José Sergio Ribera, Ecónomo de Calzada de Losa.
» » Lope Zorrilla, id. de Riosequillo.
» » Claudio Mazon, Farmacéutico de Quincoces.
» » Gregorio Mazon, vecino de id.
» » Roman Lopez, Comandante retirado.
» » José García de los Rios, de Mahave.
» » Luis Vicario, Arcipreste de Canales de la Sierra.
» » Miguel Gonzalez, Párroco de Isar.
» » Manuel Gonzalez, id. de Hornillos del Camino.
» » Pedro Polo, del comercio.
» » Antonio Gil Villanueva, Coadjutor de Santa Agueda.
» » Andrés Castresana, Teniente Arcipreste de Villarcayo.
» » Eleuterio Lopez, Arcipreste de Valdeporres.
» » Tomás Marañon, Teniente Arcipreste de id.
» » Félix Vadillo del Campo.
» » Antoliano Rojo, Cura sirviente de Buniel.
» » Isaac Lopez, Párroco de Villalonquejar.
» » Benito Martinez Marina, id. de Rioseras.
» » Sergio Bombin, id. de Castrillo de D. Juan.
» » Victoriano de la Iglesia, Ecónomo de Marmellar de Arriba.
» » Isidoro Olave Dulce, Párroco de Fontioso.
» » Juan Valgañon, Coadjutor de San Lesmes.
» » Prudencio de Benito, Administrador de Correos.
» » Juan Gonzalo, del comercio.
» » Angel Zamora Revuelta.
» » Gerónimo Nebreda, Párroco de Sasamon.
» » Francisco García Lara.
» » Pedro Perez Cantero, Párroco de Poza de la Sal.
» » Nicolás Lopez, id. de Frias.
» » Apolinar García, Coadjutor de Oña.
» » Pedro Llanos, Ecónomo de Salas de Bureva.
» » Emilio Minguez, Cura sirviente de Cantabrana.
» » Juan Saiz, Párroco de Cillaperlata.
» » Pablo Colina, Ecónomo de Cornudilla.

Sr. D. Toribio Montoya, Ecónomo de Padrones.
» » Julian Murillo, Párroco de Pino de Bureva.
» » Casto Campo, id. de Tobera.
» » Juan Garcia, id. de Aguas Cándidas.
» » Pedro Diez Perez, Ecónomo de Bentretea.
» » Daniel Garmilla, id de Cereceda.
» » Benito Peña, Párroco de Penches.
» » Felipe Nuñez, Ecónomo de Quintanaopio.
» » Rafael Alonso de Santocildes, id. de Tamayo.
» » Rosendo Perez, Párroco de Terminon.
» » Eustaquio Fernandez, Ecónomo de Rucandio de Bureva
» » Eusebio Ugalde, Coadjutor de Briviesca.
» » Braulio Saiz, Teniente Arcipreste de id.
» » Mauricio Lopez Miegimolle.
» » Dionisio Rodriguez, Párroco de Celadilla Sotobrin.
» » Esteban Villamiel.
» » Angel Revilla, vecino de Covarrubias.
» » Francisco Rueda, Profesor del Seminario Central.
» » Santos Carrera Pereda, id.
» » Pedro Gárate, Director del Instituto provincial.
» » Francisco Fernandez Villa, Abogado.
» » Cirilo de la Ornilla, Coadjutor de S. Lesmes.
» » Francisco Diaz Lucio, Ecónomo de Cilleruelo de Bezana.
» » Dario Garcia de los Rios.
» » Felipe Angulo, de Montejo de S. Miguel.
» » Cecilio del Barco, Juez de 1.ª Instancia de Burgos.
» » Raimundo Barbero, Párroco de Valtierra de Riopisuerga.
» » Ruperto Barbero, vecino de id.
» » Andrés Varona, id.
» » Mariano Herrero, Ecónomo de Villarmentero.
» » Ponciano Perez, Párroco de Pedrosa de Rio Urbel.
» » Melchor Martinez, Ecónomo de S. Mamés de Burgos.
» » Francisco Robledo, id. de Quintanilleja.
» » Francisco Herrera, Párroco de Castrillo Rucios.
» » Gerardo Saenz, id. de Hontomin.
» » Manuel Hermosilla, id. de Vileña.
» » Joaquin Armas, Párroco de Hermosilla.
» » Celestino Salazar, id. de Cascajares de Bureva
» » Juan de la Torre, id. de La Vid de Bureva.
» » Casiano Garcia, Teniente Arcipreste de Ordejones.
» » Pablo Burgos, Párroco de S. Martin de Humada.
» » Maximino Seco, Ecónomo de Llanillo.
» » Julian Martinez, Arcipreste de Tobalina.
» » Valerio de la Cuadra, Teniente Arcipreste de id.
» » Pablo Gomez, Párroco de Villanueva del Grillo.

Sr. D. Benito Manzanos, Párroco de Pangusion.
» » Aniceto García, id. de Valderrama.
» » Matias Alonso, id. de Orbañanos.
» » Juan Ortiz, Ecónomo de La Molina del Portillo.
» » Angel Pereda, Teniente Arcipreste de Montija.
» » Valentin Martinez, Párroco de las Nieves de Espinosa de los Monteros.
» » Bonifacio Cárcamo, id. de Pereda.
» » Juan Antonio Huidobro, id de Bedon.
» » Angel García, id. de Santa Olalla de Espinosa de los Monteros.
» » José Lopez, id. de Quintana de los Prados.
» » Gregorio G. Gutierrez, Arcipreste de Arreba.
» » Bernabé García, Teniente Arcipreste de id.
» » Benito Isla, Ecónomo de Argomedo.
» » Felix Calleja, Párroco de Barrio de Bricia.
» » Santiago Martinez, Ecónomo de Bricia.
» » Santiago Hidalgo, id. de Campino de Bricia.
» » Ildefonso Vicente Chomon, id. de Cidad de Ebro.
» » Julian Peña, Párroco de Cilleruelo de Bricia.
» » Cipriano Gonzalez, id. de Cubillos del Rojo.
» » Raimundo Nuñez, Ecónomo de Herbosa.
» » Pablo Alvarez, Cura Beneficiado de Hoz de Arreba.
» » Tomás Alonso, Ecónomo de Lándraves.
» » Francisco Puente, id. de Montejo de Bricia.
» » Hermenegildo Barriocanal, id. de Poblacion de Arreba.
» » Carlos Fernandez, Párroco de Pradilla de Hoz.
» » Roman Martinez, Ecónomo de Quintanilla Santa Gadea.
» » Andrés García, id. de Riaño.
» » Heliodoro Puente, Párroco de Santa Gadea de Alfoz.
» » Julian Uruñuela, Ecónomo de Torres de Abajo.
» » Francisco Campo, id. de Villabáscones de Bezana.
» » Pedro Sierra, Párroco de Villamediana de Hoz de Arreba.
» » Simon Diaz, id. de Villamediana de Lomas.
» » José Gomez, id. de Virtus.
R. P. Fr. Ildefonso Peralta, Rector del Colegio de S. Pedro de Cardeña.
Sr. D. Plácido Alvarez, Cura sirviente de Santurdejo.
» » Modesto Aransay, Párroco de Pazuengos.
» » Dimas Untoria, id. de Valgañon.
» » Alejandro Somovilla, id. de Posadas.
» » Isidoro Ayabarrena, Ecónomo de Gallinero.
» » Juan Arrieta, Párroco de Villalomez.
» » Lucas Manzanares, id. de Rábanos.
» » Guillermo Quintanilla, id. de Alarcia.
» » Segundo Jorge, id. de Ocon de Villafranca.
» » Aquilino Manero, id. de Cueva Cardiel.

Sr. D. Felix Lopez, Párroco de Villalmondar.
» » Fausto de Oca, id. de Villamudria.
» » Isidoro Perez, id. de Alba.
» » José Marin, Coadjutor de Villafranca Montes de Oca.
» » Pedro Martinez, Ecónomo de Pancorbo.
» » José Avellanosa, id. de Cerraton de Arraya.
» » Antonino Corral, id. de Villambistia.
» » Marcos García, id. de Mozoncillo de Oca.
» » Luis Soto, Arcipreste de Villafranca Montes de Oca.
» » Joaquin Eranueva, Presbítero de Miranda de Ebro.
» » Victoriano Cantera, Coadjutor de Santa María de Miranda de Ebro.
» » Paulino Rodrigo, Párroco de Belorado.
» » Andrés Martinez.
» » Remigio Martinez Varea.
» » Julian Martinez Varea.
» » Federico Martinez Varea.
» » Gregorio Gutierrez Martinez.
» » Sivestre Mingo, Arcipreste de Ezcaray.
» » Andrés Ruiz Capillas, Ecónomo de Villalain.
» » Bernardo García, Párroco de Porquera de Santullan.
» » Pedro de Ávila, Director de la Escuela de Montes.
» » Joaquin Fernandez de Navarrete, Ingeniero de Montes.
» » Julian Diaz Güemes.
» » Pedro Martinez, Párroco de Quintanilla las Dueñas.
» » Gregorio Fernandez, id. de Horna de Villarcayo.
» » Bonifacio Rodriguez, Cura sirviente de Arlanzon.
» » Vicente Fuentes, id. de Villasur.
» » Miguel García, Párroco de Quintanaloranco.
» » Guillermo Alvarez, id. de Tordomar.
» » Isidoro Plaza, id. de Quintanilla del Coco.
» » Venancio Reca, id. de Arenillas de Villadiego.
» » Mariano Gallo, Ecónomo de Hornillayuso.
» » Lorenzo García, Párroco de S. Vicente del Valle.
» » Victor Mayoral, Ecónomo de Pradilla de la Sierra.
» » Ricardo Melchor, Ecónomo de Tosantos.
» » Pedro Aransay, Párroco de Redecilla del Campo.
» » Millan Saez, Ecónomo de Sotillo de Rioja.
» » Salustiano Bartolomé, Párroco de Fresneda de la Sierra.
» » Roman Aguilar, Coadjutor de Belorado.
» » Alvaro Rodriguez, Ecónomo de Cerezo de Rio-Tiron.
» » Pedro Varona, Párroco de Cuena.
» » Patricio Gutierrez, Arcipreste de Valdeprado.
» » Mateo Gonzalez, Parroco de Castrillo del Haya.
» » Pedro Delgado, id. de Hoyos de Valdeprado.

Sr. D. Cesar Gallardo.
» » José Merino, Párroco de Pesadas.
» » Ricardo Saiz, Veterinario de id.
» » Juan José Redondo Santaolalla.
» » Manuel de la Torre, Párroco de Porquera del Butron.
» » Anselmo Ruiz, id. de Colinas.
» » Gregorio Alonso, id. de Tubilleja.
» » Hermenegildo Lucio, id. de Ahedo del Butron.
» » Pedro Gutierrez, id. de Dobro.
» » Tomás Huidobro, id. de Huidobro.
» » Pedro Perez, Teniente Arcipreste de Melgar.
» » Jacinto Ruiz, Párroco de Escóbados de Abajo.
» » Pedro de la Iglesia, Ecónomo de Huéspeda.
» » Antonio Fernandez, id. de Madrid de las Caderechas.
» » José Beato, Ecónomo de Herrera.
» » Bernardino Peña, id. de Panizares.
» » Inocencio Alcalde, id. de Quecedo de Valdivielso.
» » Nemesio Arce, id. de Tartalés de los Montes.
» » Pablo Rodriguez, Párroco de Poblacion de Valdivielso.
» » Enrique Palacios, de Cardeñadijo.
» » Lorenzo Gomez, Párroco de Brieva de la Sierra.
» » Juan Delgado, id. de Viniegra de Arriba.
» » Vicente Garrido, id. de Ventrosa de la Sierra.
» » Leandro Angulo, Arcipreste de Losa Mayor.
» » Feliciano Angulo, Ecónomo de San Pantaleon de Losa.
» » Andrés Guinea, Párroco de San Llorente.
» » Domingo Muga, id. de San Martin.
» » Raimundo Angulo, id. de Fresno.
» » Domingo Rebollo, id. de Mambliga.
» » Francisco Villate, Ecónomo de Aostri.
» » Valentin Vadillo, id. de Berberana.
» » Melchor Villaño, id. de Mijala.
» » Hermenegildo Sagredo, id. de Llorengot.
» » Vicente Cantera, Párroco de Villaño.
» » Generoso Quincoces, Ecónomo de Barriga de Losa.
» » Leon Cantera, id. de Villacian.
» » Teodoro Ruiz, Párroco de Teza.
» » Nicolás Lopez, id. de Villota.
» » Claudio Rayon, Párroco de Tapia.
» » Melquiades Renedo, id. de Sordillos.
» » Angel Domingo, Coadjutor de Canales de la Sierra.
» » Vicente Garrido, Párroco de Villafria de Burgos.
» » Melquiades Isla, id. de Villahizan de Treviño.
» » José de Diego, id. de Villamayor de Treviño.
» » Anselmo Miguel, id. de Castrillo de Riopisuerga.

Sr. D. Pedro Rilova, Ecónomo de Villanueva de Odra.
» » Braulio del Hoyo, id. de Amaya.
» » Eustaquio Garcia, id. de Zarzosa de Riopisuerga.
» » Lope Olarte, Abogado de Miranda de Ebro.
» » Benito Mena, Médico de Villafranca Montes de Oca.
» » Primitivo Martinez, Párroco de Moradillo del Castillo.
» » Juan Bustamante, id. de La Rad.
» » Angel Rodriguez, id. de Fuenteurbel.
» » Gregorio Porras, id. de Santa Cruz del Tozo.
» » Esteban Manso, Cura sirviente de La Piedra.
» » Manuel Martinez, Párroco de Nidáguila.
» » Fernando Garrido, id. de Terradillos de Sedano.
» » Félix Merino, id. de Santa Coloma del Rudron.
» » Froilan Alonso, id. de Bañuelos del Rudron.
» » Juan Recio, id. de Tuvilla del Agua.
» » Juan Bocos, id. de Covanera.
» » Ignacio Gonzalez, id. de San Felices de Sedano.
» » Pablo Cuasante, Ecónomo de Ayoluengo.
» » Eufrasio Gonzalez, Párroco de Gamonal.
» » Nicolás Oteo, Capellan de Huelgas.
» » Cándido Gallo, Párroco Arcipreste de Arcos.
» » Jacobo Beato, Teniente Arcipreste de id.
» » Lucio Avila, Párroco de Sarracin.
» » Marceliano Rubio, Ecónomo de Villagonzalo Pedernales.
» » Onofre Izarra, Párroco de Pedrosa de Muñó.
» » Gerónimo Bernal, id. de Mazuelo de Muñó.
» » Angel Santos, id. de Quintanilla de Muñó.
» » Gregorio Andrés, Ecónomo de Villavieja.
» » Angel Alonso, Párroco de Cavia.
» » Lorenzo Bernal, id. de Cayuela.
» » Felipe Gonzalez, id. de Villamiel de Muñó.
» » Cipriano Arnaiz, Ecónomo de Villacienzo.
» » Lesmes Martinez, id. de Renuncio.
» » Agapito Sainz, Párroco de Cubillo del Campo.
» » Vicente Hernando, Cura sirviente de Cubillo del Cesar.
» » Juan Rebollar, Párroco de Villariezo.
» » José Maria Gonzalez, Coadjutor de Arcos.
» » Heracleo Ruiz, Ecónomo de Quisicedo.
» » Santiago Piñera, Párroco de Cueva de Sotoscueva.
» » José Manuel de la Peña, id. de Rebollar.
» » Luis Arce, Ecónomo de Cornejo.
» » Dionisio Lopez, id. de Ahedo de Linares.
» » Cristóbal Azcona, id. de Sobrepeña.
» » Domingo Bustamante, Párroco de Brizuela.
» » José Maria Martinez, Ecónomo de Quintanilla Valdevodres.

Sr. D. Miguel Iñiguez, Ecónomo de Puentedey.
» » Gregorio Alonso, Párroco de San Martin de las Ollas.
» » Higinio Lopez, id. de Pedrosa de Valdeporres.
» » Victoriano Perez, Ecónomo de San Martin de Porres.
» » Vicente Ruiz, Párroco de Dosante.
» » Juan Lopez, id. de Busnela.
» » Ramon Gonzalez, id. de Ahedo de las Pueblas.
» » Nicolás Gomez, id. de Robredo de las Pueblas.
» » Francisco Diez, id. de Villamartin de Sotoscueva.
» » Julian de las Heras, Farmacéutico, Burgos.
» » Julian Güemes, Párroco de Quintanajuar.
» » Dionisio Ibeas, Arcipreste de Rojas.
» » Felipe Serrano, Párroco de Piedrahita.
» » Lorenzo Maria, id. de Santaolalla de Bureva.
» » Victor Manzanedo, id. de Buezo.
» » Anacleto Giron, Ecónomo de Salazar de Amaya
» » Cándido Oñate, Párroco de Salinillas de Bureva.
» » Silverio Martin, id. de Caborredondo.
» » Valentin Sancho, id. de Galbarros.
» » Ciriaco Santa Olalla, id. de San Pedro de Hoz.
» » Alejandro Constante, Ecónomo de Bárcena de Bureva.
» » Miguel Gutierrez, id. de Rublacedo de Abajo.
» » Felipe Barriocanal, Párroco de Lences.
» » Raimundo Senderos, id. de Carcedo de Bureva.
» » Eloy Fernandez, Ecónomo de Quintanilla Caberrojas.
» » Juan Fernandez, Párroco de Rojas.
» » Sinforiano Saiz, id. de Quintanarruz.
» » Buenaventura Gomez, id. de Abajas.
» » Tiburcio Gonzalez, id. de Castil de Lences.
» » Antonino Nuñez, id. de Rublacedo de Abajo.
» » Pablo Güemes, id. de Lermilla.
» » Modesto Saiz, id. de Valdearnedo.
» » Victoriano Santos, de Burgos.
» » Pedro del Rio, Párroco de Arija.
» » Rogelio Gonzalo, Preceptor del Colegio de Arija.
» » Heladio Bustamante, Beneficiado de la S. I. M.
» » José Muñoz Revilla, de Burgos.
» » Cristino Ruiz Arana, de id.
» » Antolin Sigler, de id.
» » Matias Espiga, Capellan del Real Monasterio de Huelgas.
» » Lorenzo Mijangos, Párroco de Sotopalacios.
» » Andrés de la Iglesia, id. de Las Quintanillas.
» » Lucas Montoya, vecino de Berberana.
» » Ildefonso Montoya, id.
» » Juan Antonio Gutierrez, Procurador, Burgos.

Sr. D. Domingo Diez de la Lastra, Médico.
Rvdo. P. Prior del Convento de Carmelitas de Burgos.
Sr. D. Francisco Urrea, del comercio de id.
» » Enrique García de la Peña, id.
» » Francisco Aranjuelo, de Ezcaray.
» » Bernardo Betegon, Coadjutor de San Lesmes.
» » Agapito Pancorbo, de Burgos.
» » Lesmes Perez, Sacristan de San Lesmes.
» » Martiniano Palacios, Presbítero de Burgos.
» » Matias Gadea, propietario de Altable.
» » Vicente Argós, de Burgos, por el Rvdo. P. Iñigo Narros, Religioso Recoleto.
» » Sinforiano Arrasti, de Burgos.
» » José María Martin, Médico de id.
» » Ciriaco del Hoyo, Párroco de Treviana.
» » Angel Perez, Coadjutor de id.
» » José Aransay, id.
» » Eustoquio Perez, Párroco de Valluércanes.
» » Saturnino Santa María Puente, Ecónomo de Ruarrero.
» » Francisco Perea, Párroco de Ayuelas.
« » Fermin Fernandez, Ecónomo de Oron.
» » Patricio Sojo, de id.
» » Francisco Moreno, de Burgos.
» » Teódulo Santos, Notario de id.
» » Juan Franco, Párroco de Rubena.
» » Pablo Villanueva, id. de Orbaneja Riopico.
» » Aniano Muñoz, Capellan de Palacios de Benaber.
» » Francisco Gonzalez, Párroco de Campo de Villarcayo.
» » Diego Gonzalez, id. de Torme.
» » Manuel Lopez, Ecónomo de Villanueva la Blanca.
» » Bernardo Corral, id. de Quintana de Rueda.
» » Tomas Martinez, Párroco de Casillas.
» » Juan Sandoval, Ecónomo de Escaño.
» » Gerardo Varona, Capellan de Villarcayo.
» » Juan Diez, Coadjutor de id.
» » Juan Buezo, Presbítero de id.
» » Miguel Espinosa, Párroco de Incinillas.
» » Isaac Lopez, id. de Villacomparada de Rueda.
» » Estanislao Ruiz, id. de Santa Cruz de Andino.
» » Juan Marañon, id. de Visjueces.
» » Emilio de la Iglesia, id. de Manzanedo.
» » Patricio Ballesteros, Ecónomo de Peñalba.
» » Gaspar Martinez, id. de San Martin del Rojo.
» » Manuel de la Peña, Párroco de San Miguel de Cornezuelo.
» » Norberto Novales, Ecónomo de Bocos.

Sr. D. Melchor Redondo, Párroco de Bahabon.
» » Santiago Pedrosa, id. de Cilleruelo de Abajo.
» » Hermenegildo del Hoyo, id. de Espinosa de Cerrato.
» » Juan Arnaiz, Cura sirviente de Torrecitores del Enebral.
» » Benigno Barrasa, Ecónomo de Paules del Agua.
» » Victor Mena, Párroco de Santibañez de Esgueva.
» » Pedro Gonzalez, Ecónomo de Torresandino.
» » Manuel Sobron, Párroco Arcipreste de Tórtoles.
» » Victor Gomez, Cadjutor de id.
» » Victoriano Rodriguez, Párroco de Villafruela.
» » Claudio Diaz Alba, Beneficiado de la S. I. M.
» » Carlos Gonzalez, Párroco jubilado de Torrecitores del Enebral.
» » Pablo Gutierrez, id. de Arraya.
» » Isidoro de Lope, Capellan de Huelgas.
» » Tiburcio Cámara, Presbítero.
» » Manuel García de los Rios, Diputado provincial.
» » José Abendaño, Ecónomo de Melgosa de Villadiego.
» » Guillermo Sanchez, id. de Villalval.
» » Francisco Peña, Coadjutor de Cerezo Rio-Tiron.
Ilmo. Sr. D. Agustin Bullon de la Torre.
Sr. D. Martin Gonzalez, Arcipreste de Castrogeriz.
» » Agustin Arribas, Teniente Arcipreste de id.
» » Ezequiel Andrés, Presbítero.
» » Honorio Valtierra, Ecónomo de Castrogeriz.
» » Vicente Quintana, Coadjutor de id.
» » Pedro Gomez Barrio, id.
» » Eugenio Benito, Ecónomo de Vallunquera.
» » Eusebio Martinez, Párroco de Pampliega.
» » José Gonzalez, Ecónomo de Torrepadierne.
» » Pedro Martinez, id. de Villazopeque.
» » Leoncio del Val, Párroco de Villaverde Mogina.
» » Francisco Martinez, Cura sirviente de Valles.
» » Fernando Gallardo, Capellan del Hospital de San Juan.
» » Francisco Martinez, Ecónomo de Solanas,
» » Isaac Casado, id. de Santa Maria del Campo.
» » Santiago Ortiz, Coadjutor de Briviesca.
» » Facundo Alonso, Párroco de Puentearenas.
» » Simon Alcalde, id. de Quintana de Valdivielso.
» » Nicolás Mata Zamora, id. de Santa Olalla de Valdivielso.
» » Gaspar Villasante, id. de Villasante.
» » José Saez, Capellan de Santa Clara de Burgos.
» » Lesmes Perez, Cura sirviente de Villimar.
» » Simon Guinea, de Miranda de Ebro.
» » Pedro Navares, Ecónomo de Palenzuela.
» » Pedro Espinosa, Párroco de Tormantos.

Sr. D. Isidoro Puras, Auxiliar del Párroco de Tormantos.
» » Mateo Saja, Médico de Villabáscones de Sotoscueva.
» » Fermin Casado, Abogado de Burgos.
» » Eusebio Camarero, Párroco de Tinieblas.
» » Luciano Huidobro Serna, Presbitero.
» » Indalecio Ramos, Médico de Villambistia.
» » Esteban Arribas, Arcipreste de Lara.
» » Roman Arribas, Párroco de San Millan de Lara.
» » Andrés Ferran y Raso, Profesor del Instituto de Burgos.
Dr. » Justo Saez Diaz, Ecónomo de Quintanilla San García.
Sr. » Aurelio Nebreda, id. de Frandovinez.
» » Nicasio Perez, id. de Miraveche.
» » Protasio Alonso, id. de Fuentebureva.
» » Benito Otaola, Párroco de Arroyuelo de Cuestaurria.
» » Pedro Lopez Gomez, Preceptor de Latinidad de Soncillo.
» » Mateo Gomez, Médico de id.
» » Vicente Peña Gomez, del comercio de id.
» » Marcos Gomez Benito, Párroco de Sotragero.
» » Federico García Arés, Recaudador de Contribuciones de Burgos.
» » Bernabé Fernandez, Párroco de Llano.
» » Pedro Ortega, Arcipreste de Covarrubias.
» » José María Fernandez Cavada, Alcalde de Burgos.
» » Arturo de Oliver Copons, Coronel de Artillería.
» » Eduardo de Oliver Copons, Comandante de id.
» » José Diaz Oyuelos, Ingeniero de Montes.
» » Isidro Gil, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
» » Evaristo Barrio, Profesor de dibujo.
» » Juan Albarellos, Director del «Diario de Burgos».
» » Antonio Pelaz, Coadjutor de Melgar de Fernamental.
Rvdo. P. Agustin Marroquin, Paul.
Sr. D. Gumersindo Delgado, Párroco de Altable.
» » Feliciano Gutierrez, id. de Olea.
» » Zacarias Villamor, Arcipreste de Losa Menor.
» » Castor Orbañanos, Teniente Arcipreste de id.
» » Simon Salazar, Párroco de Lastras de la Torre.
» » Policarpo Campillo, Ecónomo de Robredo de Losa.
» » Julian Mardones, Párroco de Castresana.
» » Benigno Mardones, id. de Villaventin.
» » Francisco Salazar, Ecónomo de Lastras de las Heras.
» » Melquiades Relloso, id. de Colina de Losa.
» » Leon Orive, id. de Tabliega.
» » Simeon Martinez, de Cubillos de Losa.
» » Benito Guinea, Párroco de Villalacre.
» » Eulogio Ortega, Ecónomo de Relloso.
» » Benito Fernandez, Beneficiado de Oteo.

Sr. D. Manuel Orive, Ecónomo de Paresotas.
» » Lucas Herranz, id. de Momediano.
» » Silverio Cuevas, id. de Gobantes.
» » José Oteo, Párroco de Perex.
» » Juan Ortega, Ecónomo de Muga.
» » Pedro Mateo Fuentes, Párroco de Quintanar de la Sierra.
» » Lorenzo Bueno, id. de Huerta de Arriba.
» » Benito Lopez, id. de Riocabado.
» » Basilio Lusa, id. de Vallegimeno.
» » Pablo Ballesteros, Párroco de Monterrubio.
» » Bruno Valenciaga, id. de Tolbaños de Arriba.
» » Luis Martinez, Ecónomo de Barbadillo del Pez.
» » Ciriaco Juez, id. de Quintanilla Urrilla.
» » Amadeo Vicario, id. de Huerta de Abajo.
» » Gervasio de la Hoya, id. de Tolbaños de Abajo.
» » Clemente Jorge, id. de Neila.
» » José de las Heras, Párroco de Monasterio de la Sierra.
» » Nicolas Oyuelos, id. de Arroyo de la Sierra.
» » Manuel Fernandez, id. de Castrovido.
» » Maximiano Puente, Ecónomo de Terrazas.
» » German Hernaiz, id. de La Revilla.
» » Faustino Ibeas, id. de Ahedo de la Sierra.
» » Vicente Arnaiz, Cura sirviente de Salas de los Infantes.
» » Abundio Villanueva, Coadjutor de Quintanar de la Sierra.
» » José Calleja Lozano, Arquitecto.
» » Justo Arnaiz, Ecónomo de Quintanamaría.
» » Juan del Hoyo, Párroco de Electa.
» » Andrés de Cossio, Teniente Arcipreste de Santa Cruz.
» » Victoriano Garcia, Párroco de Rocamundo.
» » Cayetano Lopez, Ecónomo de Riopanero.
» » Pedro Herreros, Coadjutor de Medina de Pomar.
» » Augusto de Benito Vadillo, id.
» » Juan Sedano, Capellan de San Pedro de id.
» » Alejandro Ruiz, id. de Santa Clara de id.
» » Antonio Bugedo, Párroco de Santurde.
» » José Martinez, id. de Céspedes.
» » Benito Diez, id. de Pomar.
» » Francisco Castresana, id. de Torres.
» » Juan Martinez, Ecónomo de Villanueva.
» » Ciriaco Rebolleda Párroco de Quintana.
» » Eustaquio Fernandez, Beneficiado de Villamagrin.
» » Venancio Gutierrez, Párroco de Barruelo de Medina.
» » Balbino Castresana, Ecónomo de Moneo.
» » Antonio Ruiz, Párroco de Para.
» » Gaspar Zorrilla, id. de Villatomil.

Sr. D. Agustín Torres, Párroco de Rosales.
» » Juan Saiz, id. de La Cerca.
» » Francisco Perca, id. de Bóveda de la Rivera.
» » Ramon Relloso, Beneficiado de Villota.
» » Julian Torre, Ecónomo de La Riva.
» » Tomás Novales, id. de Villate.
» » Eusebio Zorrilla, Párroco de Criales.
» » Grogorio Arnaiz, Arcipreste de Lerma.
» » Mariano Gil, Coadjutor de id.
» » Félix Perez, Ecónomo de S. Pedro y S. Felices.
» » Ricardo Suso, de Burgos.
» » Tomás Santos, Diputado provincial.
» » Casimiro Alcalde, Párroco de Sedano.
» » Eusebio del Olmo, Coadjutor de Villahoz.
» » Raimundo Zaton, Párroco de Villacomparada.
» » Simon Guerra, Beneficiado de Covarrubias.
» » Clemente Nebreda, Párroco de Citores del Páramo.
» » Gabriel Fernandez, id. de La Molina de Ubierna.
» » Fulgencio Fernandez, id. de Villadiego.
» » Toribio Alonso, Cura sirviente de Cardeñadijo.
» » Ambrosio Barrasa, Ecónomo de S. Cristobal del Monte.
Excmo. Sr. General de Brigada D. Anselmo de Aragon Mallen.
Sr. D. Crisanto Saiz, Ecónomo de Melgosa de Burgos.
» » José Martin, Párroco de Olmos de Atapuerca.
» » Cecilio Martinez, Arcipreste de Quintana del Puente.
» » Nicasio Barcenilla, Párroco de Villahan.
» » Andrés Carrasco, id. de Cordovilla la Real.
» » Mariano Arce, id. de Villodrigo.
» » Mariano Cires, id. de Herrera de Valdecañas.
» » Agustín Rodriguez, id. de Valbuena de Riopisuerga.
» » Manuel Santander, id. de S. Cebrian de Buenamadre.
» » Andrés Puras, id. de El Moral.
» » Florencio Diez, id. de Cobos de Cerrato.
» » Anastasio Elices, id. de Tabanera de Cerrato.
» » Bruno Alcalde, Ecónomo de Valdecañas.
» » Martin Saiz, id. de Peral de Arlanza.
» » Gregorio Garcia, Coadjutor de Palenzuela.
» » Valentin Diez, Capellan de Religiosas de Sta. Clara de Briviesca.
» » Pedro Diez Montero, Presidente de la Cámara de Comercio.
» » Benito Martin, Profesor de Medicina.
» » Rufino Acero, Párroco de Villaverde Peñaorada.
» » Pablo Miguel, id. de Atapuerca.
» » Miguel Colina, id. de Villamórico.
» » Francisco García, Abogado de Burgos.
» » Félix Jalon Herrera, de id.

Sr. D. Pedro Alonso, Ecónomo de Cubo.
» » Esteban M.ª Val, Párroco de Mansilla de Burgos.
» » Dámaso Diez, Cura de Santotis.
» » Ramon Marañon, de Salazar de Villarcayo.
» » Lorenzo Arce, Coadjutor de Sasamon.
» » Justo Revuelta, Médico de Gumiel del Mercado.
» » Pedro Varona, Presbítero patrimonista de Burgos.
» » Francisco Saez García, Párroco de Olmillos de Sasamon.
» » Pedro Alcalde, Arcipreste de Aguilar de Campóo.
» » Esteban Carrillo, Coadjutor de id.
» » Manuel Diaz Ruiz, id.
» » Simeon Pardo, Beneficiado Ecónomo.
» » Pedro Martinez, Párroco de Nestar.
» » José Valle, id. de Matalbaniega.
» » Agustin Varona, id. de Cabria.
» » Antonino Revilla, Ecónomo de Villavega.
» » Hipólito Unquera, id. de Cillamayor.
» » Enrique Montes, Párroco de Cordovilla de Aguilar.
» » Felipe Olea, id. de Matabuena.
» » Saturnino García, id. de Menaza.
» » Angel Gomez, id. de Barruelo de Santullan.
» » Primitivo Ruiz, Ecónomo de Brañosera.
» » Fernando Serna, id. de Valverzoso.
» » Florencio Buezo, Párroco de Orbó.
» » Leonardo Ruiz, id. de Nava de Santullan.
» » Nicolás Alonso, Ecónomo del Monasterio de id.
» » Ruperto Ruiz, id. de Valle.
» » Manuel Revilla, Párroco de Matamorisca.
» » Niceto Arnaiz, Ecónomo de Frontada.
» » Saturio Azcona, de Burgos.
» » Domingo Diez, Párroco de Escalada.
» » Julio Pardo, Ecónomo y profesor de Quintanilla Escalada.
» » Celedonio Hidalgo, Ecónomo de Orbaneja del Castillo.
» » José Rodriguez, id. de Turzo.
» » Victoriano Gutierrez, id. de Pesquera de Ebro.
» » Manuel Fernandez, id de Robledo de Zamanzas.
» » Gregorio Ruiz, Párroco de Ailanes.
» » Manuel Fuentes, id. de Masa.
» » Andrés Martinez, id. de Mozuelos.
» » Julian Rodriguez, Coadjutor de Sedano.
» » Lino Sanllorente, Ecónomo de Nocedo.
» » Isaac Rodriguez, id. de Cubillo.
» » Ambrosio Gomez, id. de Piedrahita de Muñó.
» » Toribio Santa María, id. de Gredilla de la Polera.
» » Prudencio Villoria, Beneficiado de la S. I. M.

Sr. D. Pablo Manero, Maestro de obras de Burgos.
» » Pio Saez de Heredia, Notario público de id.
» » Martin Polo, de id.
» » Baldomero Martinez, Presbítero.
» » Marcelino Mendieta, Párroco de Villavedeo.
» » Pedro Martinez, id. de Villaran.
» » Evaristo Herran, id. de Mijangos.
» » Casimiro García, id. de Urria.
» » Tiburcio Angulo, Ecónomo de Cebolleros.
» » Félix Lázaro, propietario de Burgos.
El mismo por otra persona.
El mismo id.
R. P. Rector del Colegio de la Merced S. J. de Burgos.
» » Santiago Fernandez, de id.
Sr. D. Carlos Echevarrieta, Teniente Alcalde de Burgos.
» » Pedro Munguía, Párroco de Celada de la Torre.
» » Antonio Santa Olalla, Médico de Burgos.
» » Gumersindo Diez, Ecónomo de S. Millan de S. Zadornil.
» » Pedro Pereda, Párroco de Valpuesta.
» » Remigio Gil Muñoz, Magistrado jubilado, de Burgos.
» » Serapio Somovilla, Párroco de Marmellar de Abajo.
» » Vicente Lamperez, Arquitecto de la Catedral de Burgos.
» » Nicéforo Valladolid, Capellan del Convento de Castil de Lences.
» » Julian Espinosa, Ecónomo de Cogollos.
» » Plácido Escribano, Párroco de S. Esteban de Burgos.
Ilmo. Sr. D. Bernardo de Ayllon, Presidente de la Audiencia Territorial.
Sr. D. Maximino Rodriguez, Presidente de Sala de lo civil de id.
» » Atanasio Contreras, Capellan de Sta. Clara de Lerma.
» » Sebastian P. Blanco, Médico de Belorado.
» » Fabian de Miguel, Coadjutor de Pradoluengo.
» » Antonio Quislan, Alcalde de Ezcaray.
» » Mateo Martinez, Presbítero de Pradoluengo.
» » Manuel Martinez, id.
» » Vicente Martín, Fiscal de la Audiencia Territorial.
» » José Diaz Rodriguez, Párroco de Requejo.
» » Primitivo de Olavarria, fabricante de harinas de Los Balbases (Burgos).
M. I. Sr. D. Angel Sedano, Canónigo de la S. I. M.
Sr. D. Juan Merino, Abogado de Burgos.
» » Antonino Gomez, Párroco de Quintanapalla.
» » Nicasio Gil, Ecónomo de Galarde.
» » José Ruiz, Párroco de Villaescusa la Sombria.
» » Mariano Mayoral, Ecónomo de Hiniestra.
Rvdo. P. Superior del Convento de Redentoristas del Espino.
Sr. D. Fermin Cuezva, Párroco de Suzana.

Sr. D. Eulogio Rojo, Ecónomo de Jaramillo.
» » Domingo de la Parte, Párroco de Loma Somera.
» » Victor Bustamante, id. de Soto de Rucandio.
» » Hilario Lopez, Ecónomo de Sobrepenilla.
» » Joaquin Navarro, del comercio de Burgos
» » Bimarasio Rámila, Coadjutor de Melgar de Fernamental.
» » Manuel Rodrigo Sancho, de Covarrubias.
Rvdo. P. Teodoro Runer, Visitador de los Redentoristas de España.
Sr. D. Higinio Cadarso, Capellan de Bugedo.
» » Aniceto Arrea, Cura sirviente de Santurde de Rioja.
» » Casto Moreno, Párroco de Santurdejo.
Rvdo. P. Rector del Colegio de la Compañia de Jesus de Oña.
» » Rector del Colegio de Escolapios de Villacarriedo.
Sr. D. Demetrio de la Torre, Magistrado jubilado, de Burgos.
» » Braulio Amézaga, vecino de Lences.
» » Florentin Pardo, Capellan del Hospital del Rey.
» » Lino Ruiz, Párroco de Malataja.
» » Francisco Lopez, id. de Los Carabeos.
» » Mariano Echave, id. de Aldea de Ebro.
» » Celestino Cadiñanos, Vice-Rector de los Niños de Coro.
» » José Hortigüela, Ecónomo de Salgüero de Juarros.
» » Andrés Garrido, Párroco de Fresno de Rodilla.
» » José Miguel Olivan, del comercio de Burgos.
» » Julian Barriomiron, Párroco de Los Barrios de Colina.
» » Joaquin del Alamo, Ecónomo de Quintanilla de las Viñas.
» » Eduardo Gonzalez, id. de Mamblillas de Lara.
» » Primitivo Cardero, Párroco de Hortigüela.
» » Andrés Alonso, id. de Agüera.
» » Juan Ruiz Cotorro, id. de Bercedo.
» » Nicolas Real, id. de San Pelayo.
» » Pio A. de Pazos, Coronel de la Zona de Burgos.
» » Isidro Plaza, comerciante-banquero, de id.
» » Manuel L. Zapata, de id.
» » Atanasio Lopez Vallejo, de id.
» » Patricio Casado, Párroco de Rabé de las Calzadas.
» » José Herrera, Diputado provincial.
» » Máximo de Arredondo, Juez de 1.ª Instancia de Villadiego.
Excmo. Sr. D. Manuel de la Cuesta y Cuesta, de Burgos.
Sr. D. Francisco Divar, Farmacéutico de Castrogeriz.
» » José Martin, Arcipreste de Salas de los Infantes.
Rvdo. H. Superior de Maristas de Burgos.
Sr. D. Valentin Ortiz García, Presbitero, de id.
Rvdo. P. Provincial de Carmelitas Descalzos.
Sr. D. Pablo Diez de la Lastra, de Burgos.
» » Ignacio Fernandez, Ecónomo de Medinilla.

Sr. D. Francisco de Mendieta, de Burgos.
» » Juan Saiz Conde, Párroco de La Prada.
» » Policarpo Fernandez, id. de Renedo de Valdearroyo.
» » Nicasio Cabria, id. de Villanueva de Arroyo.
» » Fortunato Martinez, Ecónomo de Medianedo.
» » Mariano Viscasillas, Consejero de Instruccion pública.
» » Gregorio Nogales, Coadjutor de Melgar de Fernamental.
» » Felipe Saenz, Médico de Cerezo de Rio-Tiron.
» » Benito Guilarte, Ecónomo de Santa María Tajadura.
» » Cipriano Alcalde, Cura de Revillagodos.
» » Pedro Fernandez, Párroco de Monegro.
» » Manuel Lopez, id. de Orzales.
» » Higinio Fernandez, id. de Quintana Monegro.
» » Plácido Ruiz, id. de Villasuso.
» » Timoteo Revilla, Ecónomo de Quintanamanil.
» » Victor Alvarez, id. de Servillas.
» » Cecilio Ruiz, id. de La Poblacion.
» » Fernando Ruiz, id. de Corconte.
» » Manuel Barrio, Párroco de Castil de Peones.
» » Manuel Garcia de Celis, Notario de Burgos.
» » Pedro Jesus Garcia de los Rios, Abogado de id.
» » Nemesio Reca, Párroco de Quintanilla Sobresierra.
» » Atanasio Maria Quintano, Abogado del Estado.
» » Vicente Fernandez Angulo, de Montevideo.
» » Hilario Fernandez, Ecónomo de La Prada.
» » Celestino Hortigüela, Diputado provincial.
» » Severiano Calvo, Párroco de Cernégula.
» » Felipe de la Maza y Bonifaz, de Burgos.
» » Julian Linage, Coadjutor de Lerma.
» » Facundo Plaza, Capellan del Hospital del Rey.
» » Antolín de la Iglesia, id.
» » Antonio Castrillo, id.
» » Eduardo Gimenez, de Burgos.
» » Benito Riaño, Coadjutor de Belorado.
Ilmo. Sr. D. Andrés Dancausa, Diputado provincial.
Sr. D. Gregorio Escolar, Farmacéutico de Burgos.
» » Valentin Garcia, Párroco de Nebreda.
» » Benito de Miguel, id. de Sta. María Mercadillo.
» » Florencio Ortiz, id. de Santivañez del Val.
» » Sixto Hernaiz, id. de Cebrecos.
» » Zoilo Garcia, id. de Pineda Trasmonte.
» » Juan Mariscal, id. de Ciruelos de Cervera.
» » Juan Sta, María, Ecónomo de Briongos de id.
» » Nicolás Alarcia, Párroco de Retuerta.
» » Mariano Palacios, id. de Torrecilla de Trasmonte.

Sr. D. Toribio del Campo, Ecónomo de Cilleruelo de Arriba.
» » Melecio de la Peña, id. de Rioparaiso.
» » Pedro Rubio, de Olmos de Pisuerga.
Rvdo. P. Superior de Dominicos de Montesclaros.
Sr. D. Rafael Palacios, Párroco de Salazar de Villarcayo.
» » Manuel Chico, Presidente de la Excma. Diputacion provincial.
» » José María Alfaro, Abogado y Diputado provincial.
» » Jacinto Gomez, Párroco de Sta. María Rivarredonda.
» » Salvador Barron, id. de Silanes.
» » Pedro Torre Cañedo, Ecónomo de Cerezo de Rio Tiron.
» » Claudio Calvo, Procurador del Juzgado de Belorado.
» » Marcial Martinez, Médico de Burgos.
» » Policarpo Canton, Ecónomo de Arroyo de San Zadornil.
» » José García Diaz, industrial de Burgos.
» » Victoriano Bedoya, id.
» » Constancio de la Fuente y Escribano, de Castrogeriz.
» » Facundo Calera, Ecónomo de Bascuñuelos.
» » Gabriel Martinez Ayala, del comercio de Burgos.
» » Leandro Mariscal, Teniente Coronel.
» » Felix Buezo, Arcipreste de Villaren.
» » Federico de la Llera, Farmacéutico de Burgos.
» » Santiago Moral, de id.
» » Simon Lopez, Párroco de Fresneña.
» » Braulio Villaluenga, id. de Cadiñanos.
» » Laurentino Garcia García, Presbitero.
» » Zacarías Azorero, de Quintana del Puente.
» » Longinos Ortega, Coadjutor de S. Cosme de Burgos.
» » Fabian Lopez, Párroco de Zaldierna.
» » Tomás Bartolome Martinez, de Burgos.
» » Apolinar de Humaran, de id.
» » Salvador Torner, Párroco de Quintanilla Valdearroyo.
» » Juan A. Mini, de Burgos.
» » Dionisio Monedero, Interventor del Hospital del Rey.
» » Honorio Lopez Garcia, Presbitero de Burgos.
» » Mariano Martin Campos, Inspector general de Caminos, de id.
» » Francisco Saiz Moral, de id.
» » Santiago Labarga, de Briviesca.
» » José Maria Cortés, Beneficiado de la S. I. M.
» » Juan Antonio Cortés, de Burgos.
Rvdo. P. Teodoro Rodriguez, Rector de los Agustinos del Escorial.
Sr. D. Pantaleon Zárate, Párroco de Villanueva de Rio-Ubierna.
Ilmo. Sr. D. Ildefonso Guepin, Abad del Real Monasterio de Sto. Domingo de Silos.
Sr. D. Zacarías Casaval, de Burgos.
» » Alejo Madrazo, de id.

Sr. D. Esteban Herrera, Farmacéutico militar.
» » Juan Aguilar, Párroco de S. Millan de Juarros.
» » Francisco Fernandez, Ecónomo de Carcedo de Burgos.
» » Manuel Gaitero Gil, Abogado del Estado, de Burgos.
» » David Mercado, de id.
» » Antonio Linares, de id.
» » Mariano Rodriguez, del comercio de id.
Excmo. Sr. D. Félix Santa María del Alba.
Rvdo. P. Teodoro Noguera, Escolapio.
Sr. D. Vicente Alonso, Párroco de Rabé de los Escuderos.
» » Martín Gomez Isla, de Briviesca,
» » Damian Oñate, Párroco de Quintanaelez.
» » Ceferino Oñate Santillana.
» » Leonardo Prado, Párroco de Castroceniza.
» » Eloy Lara Aparicio, id. de Sta. Inés.
» » Eustaquio Corral, Ecónomo de Ibeas.
» » Manuel Martinez, id. de Sta. Cruz de Juarros.
» » Francisco Rodriguez, id. de Arroyo de Muñó.
» » Ricardo Diaz Oyuelos.
» » Posidio Tamayo, Párroco de Villalmanzo.
» » Doroteo Marcos, Ecónomo de Revilla Cabriada.
» » Aniano Julian, de Burgos.
» » Timoteo Jorge, Párroco de Amunartia.
» » Cesareo Redondo Sta. Olalla, de Burgos.
Sres. Hijos de Moliner, de id.
Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, de id.
» » Perfecto Saja, Estudiante de Derecho, de Villabascones de Sotoscueva.
» » Aurelio Andéchaga, Médico de Itero del Castillo.
M. I. Sr. D. Félix Benito, Canónigo de la S. I. M.
Sr. D. Francisco Manero, Ecónomo de Pineda de la Sierra.
» » Toribio Landía Davalillo, de Burgos.
» » Joaquin Turmo, de id.
» » Julian Diez, Médico de Tardajos.
» » Mariano Saiz Camargo, Farmacéutico de Villasandino.
» » Enrique García de los Rios.
» » Martín Fernandez, Párroco de Villaverde Peñaorada.
» » Francisco Campillo, de Quincoces.
» » Celedonio Terradillos, Párroco de Villoveta.
» » Calixto Martinez, Profesor del Seminario central de Burgos.
» » Eusebio Ortega, Presbítero, de id.
» » Julian Alonso, Ecónomo de Espinosa de S. Bartolomé.
» » Juan Amigó y Rojals, Ingeniero, de Burgos.
» » Manuel Arribas, Párroco de Cuevas de S. Clemente.
» » Venancio Manero, Presbítero, de Burgos.

Sr. D. Fabian Gallo, Párroco de La Nuez de Arriba.
» » Félix Renedo, Ecónomo de Montorio.
» » Ponciano Vicario, Párroco de Quintanalara.
» » Casimiro Sta. María, id. de Los Ausines.
» » Carlos Collantes.
» » Felipe Rico.
» » José Conde y Revuelta, de Burgos.
» » Victor Conde y Revuelta, de id.
» » Antonio Tapia, de id.
» » Fernando Lasso de la Vega, de id.
» » Eugenio Fontaneda, de Aguilar de Campóo.
» » Bernardo Lopez, Párroco de Edesa.
» » Nicanor Corral, Ecónomo de Noceco.
» » Joaquin de Estremera, Auditor de Guerra, de Burgos.
» » Francisco Fernandez, Párroco de Lanchares.
» » Felipe Lopez, id. de La Riva.
Rvdo. P. Fr. Juan Gomez, Agustino Recoleto.
Sr. D. Miguel Polo, Presbítero, de Burgos.
» » Matías Moral, Párroco de San Cristobal del Monte en Valdelomar.
» » Luis Gallardo, de Burgos.
Excmo. Sr. D. José de la Torre, Senador del Reino.
Sr. D. Valentin Tejedor Ruiz, Presbítero.
» » Pantaleon Gadea, Beneficiado de la S. I. M.
» » Florencio Andrío, de Burgos.
Rvdo. P. Francisco de S. José Lozares, Agustino Recoleto.
Sr. D. Juan Saez Nuñez, residente en la República de Méjico.
» » Nicolás E. Navarro, Presbítero de la ciudad de Caracas, República de Venezuela.
» » Ramiro Ávila, Médico de Burgos.
» » José Diez, Párroco de Cañizar de los Ajos.
» » Rafael Gonzalez, id. de Villavelayo.
Librería Religiosa del Sagrado Corazon de Jesus.
Sr. D. Antonio de Yarto, Vice-Presidente de la Diputacion provincial.
» » Saturnino Delgado, de Burgos.
» » Florencio Apestegui Balgañon, fabricante de Ezcaray.
» » Manuel Pablo Gomez, Magistrado de Burgos.
» » Marcelino Bonifaz, Abogado, Secretario de la Junta provincial de 1.ª enseñanza de id.
» » Mauro de la Iglesia, Coadjutor de Covarrubias.
» » Angel Grijalvo, id.
» » Juan Nebreda, id. de Agés.
» » Benito Izquierdo, de Burgos.
» » Simon Molinuevo, Ecónomo de Bárcenas de Espinosa de los Monteros.

Sr. D. Hipòlito Saiz, Cura de las Nieves de Espinosa.
» » Cipriano Perez, Ecónomo de Villaverde del Monte,
» » Joaquin Carrasco, Capellan del Convento de la Madre de Dios.
» » Alejandro Dominguez, de Burgos.
» » Gerónimo Gonzalez, Párroco de Palacios de Riopisuerga.
» » Ramon María Laviano, Párroco de Santiago de Burgos.
» » Juan Hernando Zaldo, Coadjutor de id.
» » Ignacio de la Iglesia, id.
» » Eugenio Rámila Gallo, de Cilleruelo de Bezana.
» » Fernandez Tegerina, de Burgos.
» » Agustin de Santiago Ruiz de Solórzano.
» » Manuel Alegre, Ecónomo de Urrez.
» » Valentín Perez Carton, Coadjutor de Villadiego.
» » Facundo Martinez Caballero, de Burgos.
» » José de la Torre y Villar.
» » Joaquin Coll y Astrell.
» » José Quesada, de Burgos.
» » Luis Prieto Pardo, de id.
» » Gorgonio Vicente García, de id.
» » Ruperto Gutierrez, de id.
» » Crescenciano Merino Grigelmo, Seminarista de id.
» » Pantaleon Moreno, de Quintana del Puente.
» » Lucio Ramos Tejedor, Párroco de Tordueles.
» » Nicasio Gárate, de Vergara.
» » Miguel Giraldo, Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia.
» » Manuel Elizalde, Ingeniero de Montes de Burgos.
» » Gonzalo Gil Delgado, de Arcos.
» » Saturnino Rufrancos, Ecónomo de Foncea.
» » Domingo del Castillo, Párroco de Bugedo.
» » Enrique Goya, Farmacéutico de Pancorbo.
» » Claudio Bajo, de Burgos.
» » Francisco Rodriguez, Capellan del Real Monasterio de Huelgas.
» » Juan Quintana, de Salas de Bureva.
» » Dionisio Saenz, Beneficiado de la S. I. M.
» » Sixto Anton, Médico de Burgos.
» » Victor Martinez, de id.
Ilmo. Sr. D. Antonio Villarino, Gobernador civil de Burgos.
Sr. D. César G. Ampuero, de id.
» » José Albarellos, de id.
» » Antonio Verda, Capitan de Caballeria, de id.
» » Rafael Valdés, Abogado, de id.
» » Exuperio Alonso, Capellan del Regimiento de La Lealtad.
» » Angel Vazquez, Capitan de Infantería.
» » Demetrio Gomez, Médico de San Martin de Elines.
» » Jacinto Santa María Puente, de Santa Coloma.

Sr. D. Pedro Gomez Carcedo, Médico de Burgos.
» » Victoriano Gonzalo, Ecónomo de Villalvilla junto á Burgos.
» » José Mata, de Burgos.
Rvdo. P. Joaquin de San Simon, Carmelita.
Sr. D. Manuel García Velez, Abogado.
» » Emilio Palomo, de Burgos.
» » Juan José Arroyo Ontoria, de id.
» » Pedro Rojas Arija, de id.
» » Fermin María Orue, de id.
» » Francisco Alcalde Orive.
» » Juan Herrera Rubin de Celis, Coronel de la Guardia civil.
» » Antonino Zumárraga, Teniente Alcalde de Burgos.
» » Antonio Zumárraga, de id.
» » Ramon Maiz, de Briviesca.
Excmo. Sr. General D. Francisco Muñoz Salazar.
Sr. D. Segundo Diez, Párroco de Castrillo Solarana.
» » Saturnino Gutierrez, de Burgos.
» » Nicolás Pampliega, Capellan de Rabé de las Calzadas.
» » José María Hortelano, de Santa María del Campo.
» » Juan Molina Serrano, Presbítero de Belorado.
» » Miguel N. Peña, Párroco de Los Valcárceres.
» » Zacarías Cardero, Coadjutor de Villagonzalo.
» » Félix Landia, de Burgos.
» » Cástulo Orejon, de id.
» » Emeterio Barriuso Isla, Presbítero, de id.
» » José de la Morena, de id.
» » Antonio Calvo, Capellan de Huelgas.
» » Ramon Lopez Pelaez, de Burgos.
Sres. Hermanos Rivas y Larraz, de id.
Sr. D. Ventura Conde, de id.
» » José Prieto Delgado. Presbítero, de id.
» » Constantino Gomez, de id.
» » Antonino Ruiz Alonso, de Santa Inés.
» » Bruno Estefanía, Ecónomo de Bañuelos de Bureva.
» » Tomás Gutierrez del Rio, de Burgos.
R. P. Fr. Angel María de Santa Teresa, Carmelita Descalzo.
Sr. D. Isidoro Ruiz, Párroco de los Barrios de Bureva.
» » Aniceto García, de Polientes.
» » Jose Ruiz, de id.
» » Julian Lucio, de id.
» » Esteban Peña, Cura sirviente de Quintanamartingalindez.
» » Juan García, Párroco de Rebollar de Ebro.
» » Una persona piadosa.
» » Una persona piadosa.
» » Andrés Sevilla, Párroco de San Juan de Ortega.

Sr. D. Mariano Polo Gomez, de Burgos.
» » Cipriano F. Bobadilla, de Fuenmayor.
» » Juan Muro, Capellan del Cementerio.
» » Francisco Moreno, de Quintanilla San Garcia.
» » Segundo Gomez, de Castilseco.
» » Timoteo San Millan, de Burgos.
» » Teodoro Fernandez, Párroco de Peones.
» » Marceliano Gonzalez, de Amaya,
» » José Mira, del comercio de Burgos.
» » Vicente Rico, Párroco de Villasilos.
» » Juan Vazquez Cernadas, Magistrado de Burgos.
» » Joaquin Quintana, Decano del Notariado de id.
» » Ignacio Sanchez, de id.
» » Rafael Dorao, Abogado, Srio. de gobierno de la Audiencia de id.
» » Anselmo Salvá, Archivero del Excmo. Ayuntamiento de id.
» » Raimundo Martinez Calle, de id.
» » Juan Rozas, de Redecilla del Campo.
» » Roman Gomez, Párroco de Guinicio.
» » Bartolomé Dorao, Capellan de Huelgas.
» » Luis Rodriguez Vicens, Presidente de la Audiencia provincial.
» » Victor Soto, Párroco de Cobos de la Molina.
» » Vicente Calderon, de Burgos.
» » Daniel Torre, de San Miguel de Pedroso.
» » José Rodriguez, de Quintana de Valdivielso.
» » Manuel Dulanto Tobalina, de Burgos.
» » Eugenio Saenz de Urturi y Asensio, Profesor del Instituto provincial.
» » Bernardino Hernando.
» » Indalecio de Diego.
» » Gerónimo Cuezva.
» » Félix Saez, Ecónomo de Terrazos.
» » Florentino Francés, de Villoveta.
» » Vicente Larrañaga, Archivero.
» » Manuel Dulanto Silanes.
» » Gabriel Lopez, Párroco de Rebolledillo.
» » Pedro Lopez Palacios.
» » Claudio Santa María, Abogado, de Burgos.
» » Fernando del Rio Sanz.
» » Eulogio Martinez, Ecónomo de Villaescusa de Tobalina.
» » José María Rosales, de Medina de Pomar.
» » Francisco Viejo Fernandez, de Burgos.
» » Félix Varona, de Villanueva del Conde.
» » Ignacio Pereira, Registrador de la Propiedad de Lerma.
» » Félix Mozo, de Burgos.
» » Pedro Cortazar, Párroco de San Medel.

Sr. D. Leon Pedroso, de Quintanilla Monte en Rioja.
» » Arsenio Murillo, de id.
» » Eustaquio Leiva, de id.
» » Saturnino Lopez, de Burgos.
Excmo. Sr. D. Rafael Alvarez Sereix.
Rvdo. P. Fr. Victor Villan, Prior de los Agustinos de El Escorial.
Sr. D. Benigno Cafranga, Decano de la facultad de Derecho y Profesor de la Universidad de Madrid.
» » Isidro de Villota, Abogado, de id.
Rvdo. P. Rector del Colegio de PP. Agustinos de La Vid.
» » Rector de id. de Valladolid.
Sr. D. Agustín Soto, Abogado, de Madrid.
» » Enrique Blay, de id.
Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers y Gallo-Alcántara, Madrid-Burgos.
Sr. D. Victor G. Lopez Cerezo, de Santander.
» » Ildefonso Alonso del Prado, de Madrid.
» » Gervasio de la Maza, Párroco de la Asuncion de Santander.
» » Isidro Estecha, Penitenciario de la S. I. C. de Madrid.
» » Roman Acinas, Presbítero. (Seccion de propaganda).
Excmo. Sr. D. Carlos Alvarez, de Madrid.
Sr. D. Atilano del Valle Alvarez, Capellan ayudante del Excmo. Sr. Pro-Vicario general Castrense.
» » Francisco Lopez Pajares, Arcediano de la S. I. C. de Vitoria.
» » Pedro Sanchez Cruzat, Médico de Sallent, Huesca.
» » Eugenio Mac-Crohon y Seidel, Dean de la S. I. C. y Gobernador Eclesiástico de Ceuta.
» » Fernando Fernandez Brime, de Benavente.
» » Victoriano Lacarra, Abogado, de Estella.
» » Felipe de Lagarza, Profesor del Instituto de Leon.
El Centro Católico de San Sebastian.
Sr. D. Santiago Azaldegui, de id.
» » Eduardo S. Miguel, Párroco de Berasoain (Pamplona).
» » Alberto Gil, Abogado, de Vitoria.
» » Amando Castroviejo, Profesor del Sacro Monte de Granada.
» » Maximino de Pino, Notario, de Aranda de Duero.
» » Victor Escribano, Profesor de la Universidad de Granada.
» » Rafael Cano y Rodriguez-Cairo, Profesor de la Universidad de Valladolid.
» » Antonio Quilez, de Madrid.
» » Carlos Gil Delgado y Tacon, de id.
» » Luis Gil Delgado y Olazaval, de id.
» » Carlos Gil Delgado y Olazaval, de id.
» » Miguel Poveda, de Mayorga de Campos (Valladolid).
Rvmo. Sr. D. Fr. Tomás Rodriguez, General de los Agustinos Calzados.
Excmo Sr. D. Juan Muguiro Cerragería, Senador del Reino.

Rvdo P. Rector de Escolapios de Bilbao.
Sr. D. Abelardo Lopez Sanchez y Abecilla, Abogado, Madrid.-Bilbao.
» » Juan Muguiro Cassi, Madrid.-Burgos.
» » José Manuel Muguiro y Muguiro, id.
» » Francisco Muguiro y Muguiro, id.
» » Miguel-Angel Muguiro y Muguiro, id.
» » Mariano Gaite Heredia, Registrador de la propiedad, Mota del Marqués.
» » José Maria Mariscal, Abogado, Valladolid.
» » Alfredo Brañas, de Santiago de Compostela.
» » Manuel Casullera y Mazacaga, de id.
» » Ceferino Garcia, Ecónomo de Bachicabo (Vitoria).
» » Salustiano Pardo, Párroco de Azona (Leon).
» » Antonio Alonso Casaña, Presidente de Sala de Madrid.
» » Meliton Beraza, Capellan de Begoña (Bilbao).
» » Ignacio Martinez, Registrador de la propiedad de Arévalo.
» » Nicolás Montoya, de Orduña.
» » José Maria Carulla, de Madrid.
» » Tiburcio Valle, de Sajazarra.
» » Federico Perez Juana, Presbítero, de Santander.
» » José Castro y Casaval, de Madrid.
» » Gregorio Puebla, de Palencia.
» » Tomás Alonso de Armiño Calleja, Profesor del Instituto de Cadiz.
» » Venancio Abad Perez, Notario, de Durango.
» » Manuel Vidarte Acha, Presbítero, de San Sebastian.
» » Benito de la Peña Pampliega, Presbítero.
» » Miguel Gomez, de Palencia.
» » Luciano A. Tapia, de id.
» » Ricardo Orue, Teniente Coronel retirado, de Madrid.
» » Nicolás Espinosa Bárcena, de Bilbao.
» » Anacleto de Pablo, Médico, de Madrid.
» » Eduardo Reina, id.
» » José Gonzalez, Párroco Arcipreste de Luanco (Oviedo).
» » Amando Ordoñez, Médico, de Itero de la Vega.
» » Juan Aguirre y Barrio, de San Sebastian.
Excmo Sr. Marqués de Vallejo, de Madrid.
Sr. D. Vicente Pío Varona, Abogado, de Valladolid.
» » Diego Toledo, de Granada.
» » José Quintana, Abogado, de Aranda de Duero.
» » José Calderon Bañuelos, id.
» » Gregorio Cano y Mena, de Madrid.
» » Manuel Cano Baranda, de id.
» » José María Cano Baranda, de id.
» » Isidoro Castroviejo, Ingeniero Gefe de Montes, de id.

Sr. D. Juan Perez Malumbres, Profesor del Instituto de Bilbao.
» » Donato Ruiz Ezquerra, id. de 1.ª enseñanza de Villasana de Mena.
» » Braulio Gonzalez, Ecónomo de Argulo (Vitoria).
» » Segundo Murga, de Bilbao.
» » Guillermo Artaiz, de id.
» » Cristino Morrondo, Lectoral de Jaen.
» » Matias García, Presbitero, de S. Felices de Gallegos (Salamanca).
» » Manuel Ruiz Alvarez, id., de Bilbao.
» » Antonio de Echevarria y Echanix, de id.
» » Nicolás Montero, de Segovia.
» » Venancio Garcia, Párroco de Cuellar (Segovia).
» » Lorenzo García, Presbítero, de Segovia.
» » Eleuterio Diez Martinez, id., de Bilbao.
» » Felipe Madariaga, de Madrid.
Excmo. Sr. Conde de Cerragería, de id.
Sr. D. Jaime Sanahuja Tirado, Abogado, de Castellon.
» » Ezequiel Perez de Toresano, de Sevilla.
» » Manuel Perez Carrasco, de Salamanca,
» » Quintin Gomez Fernandez, de Madrid.
» » Valentin Marquina Corrales, de id.
» » Mariano Yesque Gomez, Beneficiado de la S. I. C. de Tenerife.
» » Santiago Liniers y Muguiro, Madrid.-Burgos.
» » Juan José Liniers y Muguiro, id.
» » Ramon Sarrion, Abad de la Colegiata de Alcalá de Henares.
» » Antero Nieto Llanos, Párroco de Lantadilla (Palencia).
» » Antonio Manrique, de Valladolid.
» » Longinos Avia Herrero, de Palencia.
» » Pedro Urraca, Profesor de la Universidad de Valladolid.
» » Plácido Lopez Para, de Madrid.
» » Manuel Corbacho, de Santiago de Compostela.
» » Carlos Garcia Perate, de Madrid.
» » Tomas Ovalle, Párroco de Nava del Rey.
» » Juan Torres Rivas, Vicario Capitular de Ibiza.
Rvdo. P. D. Angel Maria de Santa Teresa, Carmelita Descalzo.
Sr. D. Bonifacio García, Médico, de Peñaranda.
» » Ramon Marti, Teniente Coronel de Ingenieros, Tarragona.
» » Alfredo Garcia Sapella, de Valladolid.
Excmo. Sr. General D. Francisco Muñoz Salazar, de Valladolid.
Sr. D. Julian Arranz Diez, de Peñaranda de Duero.
» » Eugenio Arranz, de id.
» » Agustin Arranz, de id.
» » Juan Vela, de Pardilla.
» » Francisco Verdasco, de Madrid.
» » José María Bris, Srio. de la Direccion de Instruccion pública.
» » Segundo Varela, Canónigo, de Coruña.

Sr. D. Restituto Alonso Illera, Presbítero, de Madrid.
» » Juan Bautista Lázaro, Arquitecto de la Catedral de Leon.
Excmo. Sr. Conde de Superunda, de Madrid.
Sr. D. Antonio Echevarría, de Vitoria.
» » German Ausin, de Torquemada.
» » José del Barco, de id.
» » Francisco Garachana, de Madrid.
» » Blas Quintana, de Quintanilla de Bóveda (Alava).
» » Miguel Serrano, de Andujar (Jaen).
» » Manuel Orejas, de Logroño.
» » Juan Barrientos, de Leon.
» » Rosendo Gutierrez, de Tirgo.
» » Antonio Sandoval, de Castilseco.
» » Cecilio Rio, Ecónomo de Nava el Moral (Toledo).
» » Francisco M. Gonzalez, de Cieza (Murcia).
» » Miguel Rodriguez, de Relea (Leon).
» » Mariano Lantada, Pintor y Escultor, Palencia.
» » Leon Rodriguez, Presbítero, Vitoria.
» » Máximo Bustamante, Carrion de los Condes.
» » Ambrosio Rubio Isert, de Osma.
» » Juan Lardelli, de Madrid.
» » Mauricio Lopez Campo, de Villafranca del Bierzo.
» » Luis Arbosa, de Zaraton de Rioja.
» » Antonio Vila Nadal, Profesor de la Universidad de Granada.
» » Santos Vega, de Vitoria.
» » José Melgarejo, de Murcia.
» » Guillermo Martinez de Goñi, de Pamplona.
» » Fernan Frigaray, de id.
» » Luis María Guerrero, Presbítero, de Granada.
» » Bernardino Valladolid, Beneficiado de Astorga.
» » Rafael Morgades, Médico de Barcelona.
» » Miguel Gaspar y Palanca, de id.
» » Roman Arroyo, de Sotillo de la Ribera.
» » Daniel Arroyo, de id.
» » Mariano Alcaire, Beneficiado de la S. I. C. de Tarazona.
» » Norberto Fernandez, Coadjutor de S. Andrés, Madrid.
» » Luis Martinez, Vicario de las Agustinas de Miranda.
Rvdo. P. Juan Ricart, S. J. Superior de la Sta. Cueva de Manresa.
M. I. Sr. D. Florencio Cerviño, Magistral de la S. I. C. de Tuy.
Sr. D. Luciano Martinez, de Granada.
» » Agustin Otero Nuñez, de Santiago.
» » Juan Perez Gallo, Párroco de Calabazones (Palencia).
» » Luis Martin Gallo, de Paredes del Monte.
» » Luciano Martin, Párroco de Rueda (Valladolid).
» » Sebastian Llorente, id. de S. Martin de Leon.

Sr. D. Daniel Asensio, de Gaton (Palencia).
» » Teodoro Santiago, Párroco de Nograzo (Vitoria).
» » José María Bustamante, de Baños de Rioja.
» » Felipe García Suelto, de Madrid.
El Cabildo de El Sacro Monte de Granada.
Sr. D. Luis Felipe García Suelto, de Madrid.
» » Juan Alfonso García Suelto, de id.
Ilmo. Sr. D. Urbano Ferreiroa, Abreviador de la Nunciatura.
Sr. D. Evilasio Yagüez, Abogado, de Palencia.
» » Agapito Calleja, de Valladolid.
» » Gregorio de Diego, de Rejas de S. Esteban (Osma).
» » Gonzalo de Gabriel Lopez, de Madrid.
» » Cesareo de Cerrageria Mendieta, de Orduña.
» » Agustin Carvallo Rey, de Orense.

BURGOS. — HONORARIOS.

Srta. D.ª Petronila Casado, de Burgos.
» » Carmen Medina, de id.
Sr. D. Teodoro S. Zaparain, de id.
» » Saturnino Martinez, Presbitero, Organista de Pradoluengo.
Sra. D.ª Petra Sanchez de la Campa, de Burgos.
» » Luisa Sanchez de la Campa, de id.
» » Calixta Uriundo, de Pancorbo.
» » Patrocinio Mariscal, de Burgos.
» » Dolores Rivero, de Quincoces.
» » Eloisa García de los Rios.
Srta. D.ª Asuncion Blanco y Bohigas, de Burgos.
» » Magdalena Blanco y Bohigas, de id.
Sra. D.ª Amalia Romeral de Santos, de id.
» » Evarista Montoya, de Berberana.
» » Amalia Grisaleña, de Pancorbo.
» » Trinidad Martinez, de id.
» » Micaela Blanco, de Altable.
» » Josefa Villabriga, de Ontomín.
» » Micaela Zamora, de Burgos.
» » María Moral y Saez, id.
» » Amalia Moral y Saez, id.
» » Teodora García de García, id.
» » Petra Jalon de Jalon, id.
» » Juana Jalon Herrera, id.
» » Matilde Lopez de Salazar, de Villarcayo.
» » Blanca de los Rios de Lamperez.
» » Antonia Ansótegui de Churruca, de Los Balbases.
» » Casilda Cadiñanos de Redondo, de Burgos.

Sra. D.ª Carolina Diaz Ufano, de Medina de Pomar.
» » Natalia Fernandez de Zamora, de Burgos.
Srta. » María Medina, de id.
» » María Casado, de id.
Sra. D.ª Bruna del Hierro, de Calzada de Losa.
» » Magdalena Huidobro, de Burgos.
» » Francisca Monteverde, vda. de Luis y Rozas, de id.
» » Aurea Monteverde, vda. de Inguanzo, de id.
Srta. D.ª María Monteverde, de id.
Sra. D.ª Antolina de Humaran, de id.
» » Adela Plaza de Iglesias, de id.
» » Celestina Herce, de id.
» » Pilar Fernandez, de id
» » Brígida Arnaiz, de id.
» » Domiciana Prado, de id.
» » F. D. C., de id.
» » María de la Torre de Trasierra de Estremera, de id.
» » Elena Jalon, de id.
» » Asuncion Yañez de Carreras, en sustitucion de J. del Corrado.
» » Maria de los Angeles de la Torre de Quislan, Ezcaray.
» » Adela Gonzalez, de Burgos.
» » Rita Rodriguez, de id
» » Gregoria Tobes Casado, de id.
» » Filomena Sanz de Gendre, de Madrid.
Srta. D.ª Jesusa Mariscal, de Valladolid.
Sra. D.ª Brígida Olazaval de Gil-Delgado, de Madrid.
» » Carmen Gil-Delgado, de id.
» » Josefa Belda de Alonso Casaña, de id.
» » María Ortega, de Orduña
» » Anacleta Montoya, de id.
» » Francisca Esteban Laredo de Alonso de Armiño, de Cadiz.
» » Basilia Martín, de Valladolid.
» » Carmen Marcos, de id.
» » Felicia Marcos, de id.
» » Maria Concepcion Cafranga y Pando, de Madrid.
» » Aurora Mendía, de San Sebastian.
Excma. Sra. Marquesa de Victoria de las Tunas, de Madrid.
Sra. D.ª Nieves Vergara, de id.
» » Leticia Martinez, de Santander.
» » Elvira Cano Vivas, de id.
» » Elvira Martinez, de id
» » Paula Echevarría Mendoza, de Bilbao,
» » Arsenia Miguel de Becerril, de Valladolid.
» » Josefa Martinez Arroyo, de Cartagena.
» » María Blanco Ojeda, de Valladolid.

Sra. D.ª Victoria Gil, de Madrid.
» » Bárbara Busto, de id.
» » Mónica Busto, de id.
» » Benita de Mera, de id.
» » Juliana Sanz, de Peñaranda de Duero.
» » Fortunata Fernandez, de Osma.
» » Concepcion Liñan Lopez, de Salamanca.
» » Antonia Rodriguez, Directora de la Semana Católica de Barcelona.
Sr. D. Benedicto Mollá, Colaborador de id.
Sra. D.ª Adela Porppetta, de Granada.
» » Teresa Landa, de Bilbao.
» » Tomasa Rodriguez, de id.
» » Blasa Ruiz, de Valladolid.
» » Eustaquia Fernandez Cabrera, de Madrid.
Ilmo. Sr. D. Fernando de Olascoaga, de Bilbao.
Sr. D. Pascual de Isasi, ex-Diputado á Cortes, de id.
Sra. D.ª Patrocinio de la Morena, de Pamplona.
» » Angela Hernando, de id.
» » Javiera Saez Mendi, de Santo Domingo.
» » María Luisa Urasquin, de Madrid.
Excma. Sra. D.ª Teresa Muguiro de Liniers, Madrid.-Burgos.
» » » Francisca Muguiro de Muguiro, de id.
Sra. D.ª Josefa Liñan Lopez, de Salamanca.
» » Lucía Gomez, de Burgos.
» » Antonia Cortazar, vda. de Navas, de Briviesca.
» » Eleuteria Gárate, de Vergara.
» » Fernanda Gonzalez, de Burgos.
» » Juliana Corrales, de Briviesca.
» » Claudia Villangomez, de Burgos.
» » Elisa Casaval, de id.
» » Basilisa Arnaiz, de id.
» » Francisca Perez de Martinez, de id.
» » Dolores Rodrigo de Miguel, de id.
» » Carmen Hernando, de id.
» » Emilia Ortega Pison, de id.
» » Eustoquia Valdivielso, de Villalon.
» » María Cruz y Ubierna, de Peñaranda.
» » Petra T. Bobadilla.
» » Gabriela Perez, de Olmos de Riopisuerga.
» » Amalia Cisneros, de Burgos.
» » Marcelina Huidobro, de id.
» » María del Rosario Cecilia, de id.
» » Pilar Polo del Valle, de id.
» » Mercedes Benavente, de id.

Sra. D.ª Carmen Cepeda, de Burgos.
» » Rosa Sanz Cepeda, de id.
» » Úrsula N. del Rio, de id.
» » María del Carmen de la Torre.
» » Basa de la Torre, vda. de Muñoz.
» » Teófila Montejo, de Villanueva de Valdegovia.
» » Victoria Sotillo, de Burgos.
» » Catalina Cortazar, de Villanueva del Conde.
» » Flora Florez, de Burgos.
» » Isabel Diaz Mendivil, de id.
» » Brigida Corcuera, de Quintanilla Montes-Rioja.
» » Matilde Ojea, de Santiago de Compostela.
» » Ramona Casullera, de id.

CADIZ. — TITULARES.

Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Cadiz.
M. I. Sr. Lic. D. Manuel Perez Ramirez, Dean.
» » » Dr. » Juan Galan y Caballero, Arcipreste.
» » » » » José María Rios, Arcediano.
» » » Lic. » Manuel Maria Bosichy, Chantre.
» » » Dr. » Manuel Añeto, Chantre del Obispado Priorato, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado de Cadiz.
» » » » » Luis Cano Quintanilla, Maestrescuela.
» » » » » Fèlix Soto Mancera, Doctoral.
» » » » » Alvaro Zubieta, Canónigo.
» » » Lic. » Benito de Elejalde y Coma, Lectoral.
» » » » » Juan J. Gonzalez de la Mota, Canónigo.
» » » Dr. » Manuel Cerero y Soler, Penitenciario.
» » » » » José María Leon y Dominguez, Canónigo.
» » » » » Francisco de A. Medina, Canónigo.
» » » Br. » Manuel Calderon, id.
» » » Dr. » Leonardo Fernandez y Galindo, Magistral.
» » » » » Antonio García y Casano, Canónigo.
» » » D. Antonio Morales y Ledesma, id.
» » » Dr. D. José Gallardo y Benitez, id.
» » » » » José Canal, id. de Ceuta.
» » » Lic. » José Garcia Deulofeu, Provisor y Vicario general.
Sr. Lic. D. Ambrosio Martinez Lozano, Fiscal del Tribunal Eclesiástico.
» Dr. » Francisco Berriozabal y Vhit, Vice-Rector del Seminario.
» » » Juan Cruzado Marmolejo, Pio-Operario de id.
» » » Francisco Barreiro, Beneficiado.
» D. Joaquin María Bosichy, id.
» Dr. D. Francisco de P. Castro, Cura de S. Antonio.
» » » Victorio Molina Pastoriza, Director del Centro Católico de Obreros.

Sr. D. José Flores y Tinoco, Arcipreste de Algeciras.
» Dr. D Casimiro Rodriguez del Bustillo, id. de Medina Sidonia.
» » » Manuel Berea, id. de Alcalá de los Gazules.
» » » Pablo Duarte y Liñan, Cura de S. Lorenzo.
» D. Laureano Pandelo, Arcipreste de La Linea.

CALAHORRA Y LA CALZADA. — TITULARES.

Ilmo. Sr. Dean, Vicario Capitular, Dr. D. Santiago Palacios y Cabello.
M. I. Sr. Lic. D. Domingo Saenz, Chantre de la S. I. C. de Calahorra.
» » » D. Roque Astelarra, Maestrescuela.
» » » Dr. D. Ildefonso Gonzalez Peña, Penitenciario.
» » » Lic. » Agapito de Fe, Canónigo.
» » » » » Fernando Eguizabal, id.
» » » D. Ignacio Ibañez, id.
» » » Lic. D. Joaquin García, Doctoral y Fiscal Eclesiástico.
» » » Dr. » Eduardo Perez Ruiz, Magistral de la Colegiata de Logroño y Rector de aquel Seminario.
» » » » » Serapio Escalona, Rector del Seminario Sacerdotal y Conciliar de Calahorra.
Sr. Dr. D. Gerardo Arenzana, Beneficiado y Vice-Rector de id.
» Lic. » Pelayo Calleja, Mayordomo y Profesor de id.
» » » Eduardo Rubio, Profesor de id. y Vice-Secretario de Cámara.
» » » Domingo Mallagaray, Director Espiritual y Profesor de id.
Sr. D. Francisco Angulo, Profesor de id.
» » Manuel Felez, id.
» Br. D. Pedro Sada, id. y Coadjutor de Sta. María.
» D. Manuel Losantos, Profesor de id.
» Lic. D. Alberto Pastor, id.
» » » Eusebio de Duozorroza, Párroco de Santiago de Calahorra.
» Br. » Luis Manzanares, id. de Sta. María de id.
» Dr. » Antolin Oñate, id. de Miranda de Ebro.
» D. Segundo Palma, id. de Ircio.
» » Emilio Palacios, Notario mayor del Tribunal eclesiástico.
» » Saturnino Saenz, Procurador.
» » Roman de Felipe, Administrador-Habilitado.
» » Hermenegildo Tobias, Párroco de S. Asensio.
M. I. Sr. D. Pedro C. Lopez, Canónigo de la S. I. C. de Calahorra.
» » » Lic D. Hipólito Espinosa, Dignidad de Arcipreste.
» » » Dr. » Juan Antonio, Perez del Pozo, Dignidad de Arcediano.
» » » » » Angel Sancho, Canónigo Magistral.
» » » D. Marcos Martinez Pajaron, Canónigo.
Sr. D. Paulino García, Beneficiado.
» Lic D. Santiago Merino, Párroco de Cañas y Teniente Arcipreste.
» D. Felipe Aldama, id de Sajazarra.

Sr. D. Julian Riaño, de Sajazarra.
» » Ildefonso Herran, de id.
» Br. D. Inocente Martinez Sola, Párroco Arcipreste de Viana.
» D. Marcelino Cillero, id de Cuzcurrita y Teniente Arcipreste.
Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Villaverde, Abad de la Catedral de Sto. Domingo de La Calzada.
M. I. Sr. Dr. D. Joaquin Linage, Magistral.
» » » Br. » Cosme Fernandez, Canónigo.
» » » Dr. » German Ruiz de la Cuesta, id.
» » » D. Angel Manso, id.
Sr. D. Alejandro España, Beneficiado.
» Lic. D. Juan Villoldo, Párroco de Bobadilla.
» D. José Torrejoncillo, Beneficiado de Sto. Domingo de La Calzada.
» » José Alonso de Olalla y Aranjuelo, Abogado, de Grañon.
» » Pedro Murillo, Párroco de id.
M. I. Sr. Lic. D. Ruperto Celorrio, Abad de la Iglesia Colegial de Logroño.
» » » Dr. D. Pablo Lorente, Canónigo.
» » » Br. » Ramon Saenz, id.
» » » » » Tiburcio Gutierrez, id.
Sr. Lic. D. Pascual Fernandez, Párroco de Santiago de id.
» D. Francisco de Luis y Tomás, Arquitecto, Presidente del Apostolado de la Oracion.
» » Anastasio Rodriguez, Presidente de la Conferencia de S. Vicente de Paul.
» » Lázaro Labarta, Párroco de Bagorta.
» » Francisco Rubio, Ecónomo de Cabredo.
» » Ambrosio Martinez, Párroco de Leiva.
» » Segundo Diaz, Coadjutor de Quel.
» » Hilario Monte, Párroco de Sansol.
» » Julian Marquinez, id. de Ortigosa.
» » Benigno Eguiluz, id. de Alesanco.
» » Gregorio Perez Caballero, Coadjutor de Fuenmayor.
» » Francisco Fernandez Lozano, Párroco de Cenicero.
» » Sotero de Pablo, id. de Ledesma.
» » Valeriano Lopez Puras, Coadjutor de la Redonda de Logroño.
» Dr. D. José Gonzalez, Canónigo y Catedrático del Seminario de id.
» » » Lorenzo Montiel, id.
» D. Juan Mas de Fiol, Catedrático de id.
» » Valentin Mendiondo, id.
» Br. D. Santiago Lapeña, Mayordomo y Catedrático de id.
» Dr. » Ladislao Metola, Catedrático de id.
» Lic. » Calixto Terés, id.
» Dr. » Modesto Nágera, id.
» » » Jesús Andrés, id.

Sr. Dr. D. Pedro Saez Benito, Catedrático de Logroño.
» Lic. » Benito Cabello, id.
» Br. » Luis Hernando, id.
» Lic. » Pablo García, id.
» Dr. » Abdon Senen Galvan, id.
» D. Pedro Saenz Andollo, Párroco de Viguera.
» » Juan del Castillo, de Logroño.
» » Vicente Oca, Presbítero, de id.
» » Angel Fernandez de Ausejo, de Calahorra.

CANARIAS. — TITULARES.

M. I. Sr. Dr. D. Demetrio Fernandez Caborno, Provisor y Vicario general.
» » » Lic. » Francisco Gonzalez Gomez, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.
Sr. Dr. D. Vicente Matamala.
» Lic. » José Maria Leza y Gainza.
» » » José Romero.
» » » Antonio Moreno.
Sr. D. Mateo Saavedra.
» » Juan Valls.
» » Antonio Roma.
» » Salvador Guerra.
» » Judas Antonio Dávila.
» » Agustin Dominguez.
» » Manuel Miranda.
» » Francisco de la Fe.
» » Francisco Cárdenas.

CARTAGENA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dr. D. Juan Gallardo, Dean de la Catedral de Murcia.
» » » » » Rafael Alguacil, Arcipreste.
» » » » » Ildefonso Montesinos, Arcediano.
» » » » » Manuel Mérida, Chantre.
» » » » » José A. Alcarria, Canónigo, Provisor y Vicario general.
» » » » » Felix Sanchez, Lectoral y Secretario de Cámara del Obispado.
» » » » » Telesforo Crespo, Penitenciario.
» » » » » Regino Lorencio, Magistral.
» » » » » Mariano Sanz, Canónigo.
» » » » » Valentín Leante, id.
» » » » » Pedro Martinez Gurre, id.

M. I. Sr. Dr. D. Felipe Cruz Lopez, Canónigo.
» » » » » Matias Rodriguez, Maestrescuela.
» » » » » Francisco Milla, Canónigo.
» » » » » José Ayuso, id.
» » » » » Agustin Galian, id.
Excmo. Sr. Conde de Roche.
» » D. José Santiago Orts, Director del Instituto de Murcia.
Sr D. Roque Novella, Catedrático de id.
» » Eugenio Clemente, id.
» » Agustin Hernandez del Águila, Secretario del Ayuntamiento.
» » Mariano Palarea, Presidente del Circulo Católico de id.
» » José de Mazon, Presidente de las Conferencias de S. Vicente de Paul de id.
» » José Catañ, de id.
» » Juan A. de Madariaga, de id.
» » Ricardo Starico, Abogado, de id.
» » Luis Peñafiel, de id.
» » Virgilio Guirao, de id.
» » Felix Barrat Lozano, Cura de Jumilla y ex-Penitenciario de Puerto Rico.
» » Ricardo Clemente Pintor, Ecónomo de Casas de Ves.
M. I. Sr. Dr. D. Francisco de P. Mata, Canónigo y Rector del Seminario de Murcia.
Sr. D. José Vivancos, Párroco de S. Andrés de id.
» Dr. D. Antonio Munera, Cura de S. Juan de id.
» » » Antonio Alvarez, Vice-Rector del Seminario.
» » » Juan Moreno, Catedrático de id.
» » » Pedro Cantero, id.
» » » José Navarro, id.
» » » Pedro Lopez Bolanza, id.
» D. José Perez Carrion, Párroco del Carmen.
» » Antonio Escartin, Catedrático del Instituto.
» » José Calvo, id.
» » Luis Luna, Ayudante del Instituto Meteorológico.
» » Claudio Ros Alvaro, Rector del Garbanzal.
» » Ginés Morales, Presbitero, de Mazarron.
» » Ramon Fernandez Asensio.
» » Antonio Bonache Cayuela.
» » Ginés Francés Mercader.
» » Juan de Aguilar y Valls.
» » Antonio Palarea Sanchez de Palencia.
» » Rosendo Alcazar y Gonzalez Zamorano.
» » Dionisio Alcazar y Gonzalez.
» » Francisco Diaz Rocher.
» » Martin Sanchez Tornero.

Sr. D. Jesús Herrero Gimeno.
» » Mateo García Espallardo.
» » Juan Fernando Moya Carreño.
» » Miguel Rubio Campoy.
» » Pedro Fernandez García.
» » Isidro Gonzalez García.
» » Francisco Lopez Fernandez.
» » José María Ibañez García.
» » José María Escribano y Tornel.
» » Ramon Capdevilla Marin.
» » José María Martinez Ramon.

CARTAGENA. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Josefa Martinez Arroyo.

CASTELLON. — TITULARES.

Sr. D. Enrique García Bravo, Registrador de la Propiedad.
» » Miguel de los S. Castel y Clemente, Doctor en Farmacia y propietario.
» » Salvador Guiot y Vilart, Licenciado en Filosofía y Letras.
» » Julian Poy Villarejo.
» » Jaime Sanaluya y Tirado, Abogado.

CASTELLON. — HONORARIOS.

Sr. Dr. D. Tomás Costas Ballester, Cura Arcipreste.
» Lic. » Juan Martinez Porcaz, Coadjutor de Sta. María y Redactor de la Verdad.
» D. Luis Fabra y Sanz, Abogado y Diputado provincial.

CIUDAD REAL. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Casimiro Piñera, Obispo Prior.
M. I. Sr. D. Francisco Baztan, Canónigo, Provisor y Vicario general.
» » » » Ramon Majolero, Arcipreste de la S. I. C.
» » » » Manuel Florez, Canónigo Doctoral.
» » » » Eustaquio Ilundain, id. Magistral.
» » » » Ambrosio Nuñez, Canónigo.
» » » » Eloy Fernandez, id.
» » » » Baldomero Inclan, id. Lectoral.
Sr. D. José Ibañez, Abogado.
» » Eloy Blanco del Valle, Profesor del Instituto provincial.
» » Esteban Mohinó, Beneficiado.
» » Francisco de Mesa, Presidente de la Audiencia.

Sr. D. Diego García, Párroco Arcipreste de Almaden.
» » Domingo Ribera, Coadjutor de id.
» » Anselmo Mañas, Arcipreste de Almodovar.
» » Teodoro Espadas, Ecónomo de Sta. María.
» » Francisco Bermudez, Párroco de Sta. Cruz de Mudela.
» » Dámaso Torres, Cura de Torralba.
» » Eduardo Sanchez, Ecónomo de Tomelloso.
» » Manuel Consuegra, Coadjutor de id.
» » Pedro Antonio Serrano, id.
» » Patrocinio Gomez, Ecónomo de Corral de Calatrava.
» » Juan Barrera, Cura de Madre de Dios de Almagro.
» » Eduardo Escobar, Coadjutor de id.
» » Andrés Muñoz, Ecónomo de Calzada de Calatrava.
» » Pedro Aparicio, Cura de Carrion de id.
» » Melquiades Alonso, Párroco de Torrenueva.
» » Canuto García, id. Arcipreste de Valdepeñas.
» » Ruperto Diez, Ecónomo de Manzanares.
» » Julian Benito, Coadjutor de id.
» » Francisco Valero, id.
» » Alfonso Calero, id.
» » Patrocinio Beltran, id.
» » Sebastian Blanco, Capellan del Hospital de id.
» » Juan Antonio Salcedo, Ecónomo de Miguelturra.
» » Francisco Perez, id. de Argamasilla de Alba.
» » Ricardo Calso y Moraleda, Coadjutor de id.
» » Cándido Montalban, Presbítero, de id.
» » Ramon Leon, Párroco de Valenzuela.
» » Metodio Quintanar, id. de Membrilla.
» » Roman Romero, Cura de Malagon.
» » Esteban Gormaz, Párroco de Torre de Juan Abad.
» » Vicente Valladares, Ecónomo de Villahermosa.
» » Francisco Nieto, Cura de Granátula.
» » Reyes Calamardo, Arcipreste de Piedrabuena.
» » Antonio Martinez, Cura de Campo de Criptana.
» » José Andrés Lara, Coadjutor de id.
» » José Vicente Manzanares, id.
» » José María Pulpon, Presbítero, de id.
» » José Beamud Quevedo, id.
» » Victorino Reillo, id.
» » Jesús Canizares, Ecónomo de Santiago.
» » Ramon Prado, id de Herencia.
» » Leopoldo Jaen, Párroco Arcipreste de Sta. Quiteria de Alcázar.
» » Juan José Sanchez, Ecónomo de Almodovar.
» » Juan José Sanchez, Coadjutor de Alamillo.
» » José María Muñoz, Ecónomo de Fuencaliente.

Sr. D. Ulpiano Lusa, id. de Moral de Calatrava.
» » Teodosio Cañizares Paz, Coadjutor de Cabezarados.
» » José Ramon Dotor, Párroco de Villanueva de los Ojos.
» » Antonio Diaz y Diaz, Abogado y Diputado provincial.
» » Francisco del Aguila y Diaz, ex-Diputado id
» » Manuel Marin del Campo, Profesor del Seminario de Toledo.

CIUDAD RODRIGO. — TITULARES.

Excmo. Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, Obispo.
Sr. Dr. D. Manuel Ulloa, Dean.
» Lic. « José G. Sistiaga, Magistral.
» » « Antonio Calama, Canónigo.
» Dr. « Santos del Blanco, id.
» Lic. « Mateo H. Vega, Profesor del Seminario.
Sr. D. Pedro Villaran, Párroco.
» » Francisco Vasco, Abogado.

CÓRDOBA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de Córdoba.
M. I. Sr. Lic. D. Ignacio Valdecañas Uriortua, Dean de la S. I. C. y Presidente de la junta diocesana.
» » » » » Francisco García Camacho, Canónigo y vocal de id.
Sr. D. Mariano Amaya Castillano, Párroco de S. Lorenzo, id.
» » Enrique Coll y Pascual, Beneficiado de la S. I. C. id.
» Dr. D. Juan E. Seco de Herrera Martin Moyano, Profesor del Seminario y Secretario de id.
M. I. Sr. Dr. D. Manuel Rodriguez Sanchez, Rector de id.
» » » » » Bartolomé Rodriguez Ramirez, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado.
» » » » » Ruperto Cuadrado y Aranda, Canónigo Penitenciario de la S. I. C.
» » » Lic. » Miguel de los Santos Megías.
» » » D. Fernando Yuste Cabello, Canónigo de la S. I. C.
Sr. Dr. » Miguel Moreno Camacho, Profesor del Seminario.
Ilmo. Sr. D. Francisco Romero Bolloqui, Director Espiritual de id.
Sr. Lic. D. Fidel Bermejo Cerezo, Profesor de id.
» » » José Molina Ruiz, id.
» Dr. » José Blanco Sancha, Ecónomo del Salvador, id.
» » » Francisco Muñoz Romero, id. de S. Pedro.
» D. Martin Caballero Ayala, Párroco de Sta. Eufemia.
» » Francisco Poyato Espejo, Presbítero.
» Dr. D. José Julian Barrigon, Arcipreste de Montoro.
» D. Juan A. Gonzalez de Canales, Cura regente de id.

Sr. D. Juan Canalejo Villarejo, Presbítero, de Montoro.
» Lic. D. Dionisio Coll y Gallo, Párroco de Cabeza de Buey.
» D. Federico Simancas, Coadjutor de id.
» » Francisco Riballos Simancas, id.
» » Juan Muñoz Mediavilla, id.
» » Vicente Cuevas Gallardo, id.
» » Diego Balmaseda Lopez, Subdiacono, de id.
» » Pedro de la Cuesta Gallardo, Abogado, de id.
» » José Gomez-Bravo Silveira, id.
» » Juan A. Donoso Balmaseda, id.
» » Manuel Donoso Balmaseda, propietario de id.
» » Federico del Rey, Jefe de Telégrafos de id.
» » Francisco Fernandez Sanchez, Médico, de id.
» » Francisco Valdivia y Gomez-Bravo, Abogado, de id.
» Dr. D. Rafael Luque Conde, Presbítero.
» D. Jesus Lopez de la Manzanera y Taravilla, id.
» Lic. D. Marcelino Sanz y Caballero, Arcipreste de Hinojosa.
» D. Juan Nogueras, Registrador de la Propiedad de Cabra.
» » Pelayo Correa, Administrador de Correos.
» » Felix Lopez, Párroco de S. Francisco Solano de Montilla.
» » Antonio Lucena, Coadjutor de id.
» Lic. D. Miguel Gutierrez Copado, Párroco de V.ª de Córdoba.
» D. Juan Ruiz García, Coadjutor de id.
» » Martin Torrico Peralvo, Abogado, de id.
» » Fernando Sepúlveda, id.
» » Carlos Barcia, Hermano Mayor de los Mártires de id.
» » Rafael Jimenez Amigo, id. del Santisimo.
» » Enrique de Medina y de la Bermeja, Fiscal Eclesiástico.
» » José Herrero Montoro, Cura de Encinas Reales.
» » Juan Carmona Lopez, Coadjutor de id.
» » Juan A. Navas Flores, Arcipreste de Lucena.
» Lic. D. José María Garzon Muñoz, Párroco de S. Mateo de id.
» D. Joaquin Garzon Carmona, id. de Sto. Domingo de id.
» Lic. D. Juan Espinar Prieto, id. de Santiago de id.
» D. Lucas Graciano Domingo, Coadjutor de S. Mateo de id.
» » Rafael Córdoba y Alba, id.
» » Eduardo Lopez Lara, id. de Sto. Domingo de id.
» » José de la Mata Llamas, id. de Ntra Sra. del Carmen de id.
» » Gregorio Lara Pino, Capellan de las Carmelitas de id.
» » Lucas Rodriguez Lara, id. de Ntra. Sra. de Araceli de id.
» » Francisco Flores Reina, Presbítero, de id.
» » Martin Chacon Valdecañas, Abogado, de id.
» » Francisco de P. Cortes y Curado, propietario de id.
» » Diego Ariza Serrano, Párroco de Espejo.
M. I. Sr. Lic. D. Angel Enrique, Chantre de la S. I. C.

Sr. D. Francisco Castillo Fernandez, Coadjutor de Espejo.
» Lic. D. José María Prados, Cura de Benameji.
» D. José Reyes Moreno, Arcipreste de Rute.
» » Antonio Perez Mora, id. de Cabra.
» » José Camacho García, Coadjutor de N. Sra. de la Asuncion de id.
» » Antonio Luque Peña, Presbítero, de id.
» » José Delgado Monroy, Párroco de Doña Mencia.
» » Enrique Ayllon Cubero, Coadjutor de id.
» » Manuel Vargas Arcos, propietario.
» » Francisco Poyato Camacho, Ecónomo de Zuheros.
» » José Álvarez Cienfuegos, Arcipreste de Castuera.
» » Angel Godoy, Presbítero, de id.
» » Miguel Blanco Moreno, id. de Córdoba.
» Lic. D. Manuel Rodriguez Perez, Cura de S. Bartolomé de Baena.

CÓRDOBA. — HONORARIOS.

Sr. D. Antonio Benitez y Benitez, Párroco de Iznajar.
» » Antonio Gutierrez Doncel, Coadjutor de id.
» » Antonio Rosales Quintana, Presbítero de id.
» » Manuel Sanchez Romero, Coadjutor de Castuera.
» » José Fernandez Donoso, id.
» » Fernando Treviño, Presbítero, de id.
» » José A. de Tena Morillo, id.
» » Andrés Morillo-Velarde, id.
» » Manuel Morillo-Velarde Cáceres, id.
Srta. D.ª María Dolores Gomez-Bravo.
» » Florencia Gomez-Bravo.

CORIA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Ramon Peris Mencheta, Obispo.
M. I Sr. Dr. D. Nicolas David, Provisor y Vicario general.
» » » » » José F. Fogués, Secretario de Cámara.
» » » D. Félix Ibancos, Canónigo de la S. I. C.
Dr. D. Vicente Cosme Navarro, Beneficiado de id.
Lic. D. Anastasio Nuñez, Vice-Rector del Seminario.
» » Vicente Crespo Mateos, Profesor de id.
» » Pablo Hernandez, id.
» » Simon Herrera Valle, id.
» » Pedro Diaz Rebollo, id.
» » José Herrero Galan, id.
» » Eusebio Garrido Mesa, id.
» » Servando Gimenez, Mayordomo de id.
Dr. » Manuel Fernandez, Coadjutor de Monte-hermoso.

CUENCA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Lic. D. Pelayo Gonzalez Conde, Obispo de Cuenca.
M. I. Sr. D. Timoteo Hernandez Mulas, Doctoral de la S. I. C. Basilica.
» » » » Juan Garcia Orea, Lectoral.
» » » » Gregorio Auñon Villarreal, Chantre.
» » » » D. Manuel Dominguez Ramos, Canónigo.
» » » » Pedro Rodriguez Lopez, Maestrescuela.
» » » » Francisco Gonzalez Herrero, Penitenciario.
Sr. D. Juan Gomez Redondo, Beneficiado de id.
» » Sebastian Valverde, Coronel.
» » Basiliso Lopez Cavero, Alcalde.
Excmo. Sr. D. José Cobo, Senador del Reino.
» » » Manuel Pajaron.
Sr. D. Santos Fontana.
» » Juan Vicente Benita.
» » Enrique Ballenilla.
» » Sixto Muñoz.
» » Acisclo Dominguez Garrau.
» » Felipe Morales Ocaña.
» » Francisco Gonzalez Cambronero.
» » Juan Segundo Muñoz.
» » Ruperto Salto Yunta.
» » Casimiro Ganez Collado.
» » Severo Pastor del Rio.
» » Feliciano Montero Navarro.
» » Victoriano Puig Herraiz.
» » Miguel Gomez Muñoz.
» » Gustavo de la Fuente, Comisario de Guerra.
» » Santos Lázaro Cava, Abogado.
» » Hilario Peñalvez Carrasco.
» » Emilio Echavarria Saiz.
» » José Gomez Madina.
» » Eusebio Ramirez.
» » Salvador Dacarrete.
» » Jesus de la Plaza.
» » Pedro Turegano Saiz.
M. I. Sr. D. Estanislao Almonacid, Arcipreste de la S. I. C. Basilica.
Sr. D. Anselmo Dominguez Naranjo.
» » Antonio Santiago Cantillo.
» » Gerardo Gonzalez Garcia.
» » Crispulo Villalvilla, Arcipreste párroco de San Clemente.
» » Antonio Estremera, Capellan del Convento de las Religiosas Franciscas de id.

Sr. D. Blas Estremera, propietario de Quintanar de la Orden.
» » Alvaro Yastryembiec, Médico de Uclés.
» » Arturo Ballestero, Abogado y ex-Alcalde de la ciudad.
» » Victoriano Ballesteros, Diputado provincial.
» » Florencio Zanon, Director de «El Correo Católico» de la ciudad.

GERONA. — TITULARES.

M. I. Sr. Lic. D. Ramon Font y Miquel, Dignidad de Arcipreste.
» » » Dr. » Rafael Hortal y Elias, Dignidad de Arcediano.
» » » D. José Bech y Gon, Dignidad de Maestrescuela.
» » » » Ramon Marti y Ramon, Canónigo Doctoral.
» » » » Joaquin Gon y Solá, Canónigo.
» » » » Alejo Llorens y Suñez, id.
Rvdo. Dr. D. Angel Buixons y Sala, Párroco de la Catedral.
Sr. D. Juan Fuster y Segui, id. de San Félix de Gerona.
» » Narciso Bartis y Poch, id. del Mercadal.
» » Juan Garrigolas y Coll, Catedrático del Seminario Mayor.
» » José Rigan y Moner, Párroco y Arcipreste de Arenys de Mar.
Fr. Manuel Marti y Ortiz, Beneficiado.
Sr. D. José Cervera y Abras, Coadjutor.
» » José Crehuet y Baus, Párroco de Calella.
» » Félix Llorens y Suñez, Beneficiado.
» » Buenaventura Vilaró, de Calella.
» » Antonio Teixidor, de id.
» » Manuel Alabern, de id.
» » José Feliu, de id.
» » Francisco Matas, de id.
» » Miguel Janez, de id.
» » Ramon de Saleta y de Caralt, de id.
Rvdo. D. José Callis y Riera, Párroco y Arcipreste de Figueras.
Sr. D. Joaquin Carós y Ganez, Coadjutor de id.
» » Joaquín Bover y Teixidor, id.
» » José Riera y Riera, id.
» » Agustin Planas y Verdaguer, Párroco y Arcipreste de La Bisbal.
» » Joaquin Adrich, Abogado y Diputado á Cortes, de id.
» » Joaquin Pedrals, Abogado, de id.
» » José Adrich, id.
» » Joaquin Galí, Farmacéutico, de id.
» » José Escodas, Abogado, de id.
» » Javier de Ferrer, Ingeniero de Montes, de id.
» » Luis de Pomplana, hacendado, de id.
Rvdo. D. Jaime Puig y Darmis, Párroco de San Feliu de Guisolls.
Sra. D.ª Catalina Xatar de Vilaret, de id.
Sr. D. Pedro Pascual Baguer y Baguer, de id.

Sr. D. Jacinto Mir y Poch, Secretario Cancelario del Obispado.
» » José Matas y Vallmayor, id.
» » Antonio Vidal y Domingo, Catedrático del Instituto.
» » Miguel Raset y Encesa, Párroco de Toru.
» » Narciso Sambola de Burgues, Abogado y hacendado, de Gerona.
Rvdo. D. Pedro Pineda y Riera, Beneficiado y Maestro de Ceremonias.
M. I. Sr. Dr. D. Pedro Iglesias, Canónigo.
Sr. D. Ildefonso Ruiz de Marcillo, de Gerona.
Rvdo. Sr. Lic. D. José Soler de Morell, Párroco de Palafrugel.
Sr. D. Ramon Colomasas, de id.
» » Pedro Farrés, de id.
» » Juan Plaja, de id.
» » José Masdevall, de id.
» » José Escarrá, de id.
» » Antonio Plá, de id.

GRANADA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Moreno Mazon, Arzobispo.
Ilmo. Sr. D. Manuel Pesquero, Dean de la S. I. M.
M. I. Sr. D. José Antonio Carulla, Canónigo Doctoral.
» » » » Hilario García Quintero, id. Lectoral.
Sr. D. José Calvo Florez, Capellan Real de Sres. Reyes Católicos.
» » Blas Ayllon, Ecónomo de la Parroquia de Sta. María Magdalena.
» » Juan de Dios Vico Bravo, Profesor de la Universidad Literaria.
» » José Carrillo de Albornóz, propietario de Santafé.

GUADIX. — TITULARES.

M. I. Sr. D. Mariano de Castro, Dean de la S. I. C.
» » » » Francisco de P.ª García, Arcipreste.
» » » » Pedro Salmeron, Arcediano.
» » » » Manuel Gimenez, Chantre.
» » » » Andrés Vildiez, Provisor y Vicario general.
» » » » Pedro F. Garrido, Secretario de Cámara y Gobierno.
Sr. D. Rafael Porcel, Beneficiado.
» » Pedro Póveda, Vice-Secretario de Cámara y Gobierno.
» » Manuel Martinez, Beneficiado.
» » Sebastian Salmeron, Abogado.

HUESCA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Sr. D. Miguel Supervia, Secretario de Cámara y Gobierno.
» » Pablo Hidalgo, Canónigo.

Sr. D. Ramon Puerto, Dean.
» » Sabino Garcia, Maestrescuela.
» » Vicente Carderera, Doctoral.
» » Juan Trilla, Penitenciario,
» » Blas Goñi, Canónigo.
» » Cristino Gavin, id.
» » Juan Antonio Puicercús, id.
» » Orencio Piroces, Párroco de San Lorenzo.
» » Juan Placer, Beneficiado de San Pedro el Viejo.
» » Higinio Lasala, id. de la Catedral.
» » Juan Latre, id.
» » Simeon Banzo, id.
» » Jacobo Redon, id. de San Lorenzo.
» » Carlos Rodriguez, id. de San Pedro el Viejo.
» » Estanislao Carcavilla, Párroco de los Corrales.
» » Juan Cancér, id. de Broto.
» » Joaquin Carchano, Superior de los PP. Jesuitas.
» » Vicente Larré, Ecónomo de Castilsabas.
» » Rafael Larré, Párroco de Sasa del Abadiado.
» » Raimundo Vilas, comerciante, de Huesca.
» » José Lobaco, id. de Siétamo.
» » Antonio Soler, id. de Huesca.
» » Clemente Bún, Párroco de Sarvisé.
» » Narciso Saurás, propietario, de Huesca.
Sra. D.ª Antonia Allué, viuda de Monreal.
Sr. D. Santiago Banzo, Presbítero, de Huesca.
» » Félix Febrer, Seminarista, de id.

JACA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Lopez Mendoza, Obispo.
M. I. Sr. D. Antonio Lacadena, Dignidad de Arcipreste.
» » » Dr. D. Tomás Asa, Canónigo.
» » » Lic. » José Castau, id. Penitenciario.
» » » Dr. » Gabriel Llompart, id. Doctoral.
Sr. Lic. D. Dionisio Irigoyen, Notario eclesiástico, Secretario.
M. I. Sr. » Rafael Lecante, Dignidad de Arcediano.
» » » » José Beguè, Canónigo.

JACA. — HONORARIOS.

Sr. D. Domingo Barruel, Beneficiado de la S. I. C.
» » Ildefonso Pardos, id.
» » Delfín Mastuey, id.
» Dr. D. Marcos Antoní, Provisor y Vicario general.

Sr. Dr. D. Mariano Martinez, Rector del Seminario Conciliar.
» Lic. » Gregorio Ortega Crespo, Vice-Rector de id.
» Dr. » Manuel Real, Profesor de id.
» Lic. » Ignacio Candevilla, id.
» » » Félix Montes, id.
» D. Joaquin Rey, Mayordomo de id.
» » Marcelino Estua, Regente de Sádaba.
» » Pascual Gloria, Presbitero.
» » Juan Pablo Otiu, Párroco de Jaca.
» » Emilio del Buey, id. de Salvatierra.
» » José Fernandez, id. de Hecho.
» » Alejo Montes, id. de Berdim.
» » Simon Gaston, id. de Frago.
» » Antonio Lloro, id. de Bailo.
» » Antonio Escartin, id. de Ansó.
» » Pedro Lopez Mendoza.
» » Mariano Gil, Presbitero.
» » Vicente Lafuente, Párroco de Tiermas.
» » Manuel Gimenez, id. de Agüero.
» » Joaquin Sanz, id. de Uncastillo.
» Lic. D. Nicomedes Rufos, id. de Sos.
» D. Miguel Palacios, id. de Longás.

JAEN. — TITULARES.

Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Victoriano Guisasola y Menendez, Obispo de la Diócesis.
M. I. Sr. Dr. D. Mariano Hernandez Guilleu, Provisor y Vicario general de id.
Sr. Dr. D. Pedro Gaspar Larroy, Dignidad de Chantre de la S. I.
» D. Juan José Marin, Cura Párroco de San Andrés de Baeza.
» » Julian Leal, id. de Santa Elena.
» » Antonio Blanco Medina, id. de Villanueda de la Reina.
» Dr. D. Raimundo Victorero, Secretario de Cámara y Gobierno.

LEON. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Gomez-Salazar, Obispo de Leon.
M. I. Sr. D. Ramon del Busto Valdés, Dean de la S. I. C.
» » » » José Fernandez Bendicho, Arcipreste y Provisor.
» » » » Vicente Silva Diez, Arcediano.
» » » » Cipriano Fernandez Robledo, Chantre.
» » » » Juan Salazar, Maestrescuela.
» » » » Pedro Serrano, Canónigo.
» » » » Eulogio Horcajo, id.

M. I. Sr. D. Manuel San Martin, Canónigo.
» » » » Domingo Argüeso, id.
» » » » Alejandro Rodriguez, id. Archivero.
» » » » Bernardo Ortiz, id. Fiscal Eclesiástico.
» » » » Adolfo Perez Muñoz, id., Secretario de Cámara.
» » » » Manuel Basulto, id. Magistral.
» » » » Pedro Fernandez, Canónigo.
» » » » Pedro Menendez Bendes, id.
» » » » Nemesio Sanchez, id. Lectoral.
» » » » Celedonio Pereda, id., Rector del Seminario.
» » » » Pedro Nava, id. Penitenciario.
Sr. D. Mariano Juarez, Beneficiado de la S. I. C.
» » Tomás Alonso, id.
» » Gregorio Diez, id.
» » Mariano Santos, Vice-Sochantre de id.
» » Mariano Neira, Maestro de Capilla.
» » Francisco Javier Zunda, Beneficiado.
» » Juan Balanzategui, id.
» » Santos Castañeda, id.
» » Genaro del Campillo, Abad de la R. Colegiata de S. Isidoro
» » Geminiano García Robles, Sub-Prior de id.
» » Sabiniano Rodriguez, Magistral de id.
» » Fidel Triguero Cedrin, Canónigo de id.
» » Santiago Gutierrez, Arcipreste de Villaturriel.
» » Bonifacio Fernandez, id. de Villabalter.
» » Blas Gonzalez, id. de Cerezales.
» » Luis de la Bárcena, Teniente Arcipreste y Párroco de Saldaña.
» » Simon Ariás, Párroco de Puente de Castro.
» » Francisco Lopez, id. de Villecha.
» » Raimundo del Rio, Abogado y propietario.
» » Manuel Diez Canseco, Diputado y Director del Hospicio.
» » Maximino A. Miñon, propietario.
» » Rogelio Cañas García, id.
» » José Prieto Franco, id.
» » José Benito Lázaro, Estudiante.
» » José María Lázaro, Abogado.
» » Pablo Casado, Párroco de Roales del Campo.
» » Regino Mañueco, id. de Ceinos del Campo.
» » Federico Lobo, Capellan de Carmelitas.
» » Agustin Gimenez, Registrador de la propiedad.
» » Sabas M Granizo, propietario.
» » Salustiano Pardo, Párroco de Azoña.
» » Bonifacio Martinez, id. de Vega de Infanzones.
» » Fructuoso de Santiago, id. de Aguilar de Campos.
» » Felipe Medina, id. de Santa Olaja de la Accion.

Sr. D. Antonio Alvarez, Párroco de Mantinos.
» » Epigmenio Bustamante, Abogado.
» » José Fernandez, comerciante.
» » Mariano Andrés, id.
» » Ladislao Fernandez, Párroco de Villaquislambre.
» » Luis Gonzalez, Presbitero, Administrador del Santuario de la Virgen del Camino.
» » Francisco Robles, Párroco de Nuestra Señora del Mercado.
» » Antonio Calvo, Coadjutor de San Martin.
» » José Fernandez Alonso, de Leon.
» » Victoriano Perez Muñoz, de id.

LÉRIDA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo D. José Meseguer y Costa.
M. I. Sr. D. Crispin Raola, Dean de la S. I. C.
» » » » José Antonio Brugulat, Arcediano y Director de la Academia Bibliográfico Mariana.
Rvdo. D. Ramon Torrent, Párroco de la Catedral.
» » Ignacio Pintó, Catedrático del Seminario.
» » Francisco Garcia, id. y Beneficiado de la S. I. C.
» » Mariano Palacin, Beneficiado de id.
Sr. D. Pedro Fuertes, Director del Instituto provincial.
» » José Porqueras, Catedrático de id.
» » Ignacio Puig, id. y Presidente de la Juventud Católica.
» » Ignacio Simon Ponti, Abogado y Director del Diario de Lérida.
» » Manuel Gaya y Tomás, Abogado y Notario.
» » Emilio Lacuadra, Capitan de Artilleria.
M. I. Sr. D. Cayetano Morell, Canónigo, Vicario general.
» » » Antonio Navarro, id. Doctoral y Fiscal Eclesiástico.
Rvdo. D. Julian Estrada, Secretario Cancelario,
» » Crescencio Esforzado, Secretario de Cámara.
» » Joaquin Cantarell, Misionero Apostólico.
Sr. D. Joaquin Manuel de Moner, Abogado y propietario de Fonz.
» » José Domingo Meseguer y Costa, Abogado y Doctor en Teología.
Rvdo. Sr. D. Ceferino Escolá, Vice-Rector del Seminario.
» » » Bernardino Gonzalez, Catedrático de id.
» » » Ramon Lamolla, id.
M. I. » » Francisco Ramos, Canónigo de la S. I. C.
» » » » Ramon Llobet, id. Archivero.
» » » » Eduardo Soliva, id. Lectoral.
Rvdo. » » José Escolá, Beneficiado de la S. I. C.
Sr. D. Juan Daniel de Irnegas, Registrador de la propiedad de Tamarite.
Rvdo. D. Luis Mascaró, Ecónomo de Tamarite de Litera.

Rvdo. D. Santiago Ibarz, Beneficiado de Tamarite de Litera.
» » José María Rosinach, Ecónomo de Juneda.
» » Jose Sanchez, id. de Ontiñena.
Sr. D. José Estrada y Boch, propietario de id.
Rvdo. D. Luis Ibañez, Catedrático del Seminario.
» » Manuel Sirvent, id.
Excmo. Sr. Marqués de Olivart, Diputado á Cortes.
Sr. D. Angel Miranda, Registrador de la propiedad de Fraga.
» » José María Rubidos, Juez de 1.ª Instancia de id.
Rvdo. D. Manuel Fenero, Párroco de San Juan de Lérida.
» » Miguel Brufau, id. de Corbins.
» » Pedro Pifarré, id. de Sudanell.
Sr. D. José Jené y Congost, Abogado y propietario de Lérida.
M. I. Sr. D. Francisco de B. Salesas, Canónigo Magistral.

LÉRIDA. — HONORARIOS.

El Seminario Conciliar de Lérida.
El Claustro de la Escuela Normal de id.
Rvdo. Sr. D. Cosme Sellerés, Ecónomo de Villaler.
» » » José Granell, Coadjutor de id
» » » Antonio Fortuny, Catedrático del Seminario.
I. Sr. D. Mariano de Gomar, Baron de la Granadella.
Rvdo. Sr. D. Jaime Torres, Arcipreste de Almenar.
Rvdo. P. Fr. Pascual Tomas, Comendador del Convento de la Merced.
Sr. D. Celestino Campmany, Arquitecto diocesano.
» » Ramon Jene y Gimbert, de Lérida.
» » Ramon Torres, de id.
Rvdo. Sr. D. Isidro Satorra, Párroco de Vilves.
» » » José Roy id. de Jusen.
» » » Ramon Vilaseca, id. de Senet.
I. Sr. D. Antonio de Menchaca, Coronel retirado, de Lérida.
Rvdo D. Pedro Ardanuy, Cura Párroco de Merli.
» » Mariano Llurda, id de Nocellas.
» » Miguel Guallart, id. de Peralta de Alcofea.
Sr. D. Bernardo Guilleu, propietario de Tormillo.
» » José Abella, id. de Aguinalin.
» » Miguel Cobejaus, id. de Torres de Segre.
» » Sebastian Masip, Ecónomo de Algerri.
» » Juan Flaqué, Coadjutor de id.
» » Antonio Andreu, Párroco de Soleras.
» » Hermano Basilio, Superior del Colegio de HH. Maristas de Lérida.
Rvdo. D. Manuel Palacin, Beneficiado.
» » José Vidal, Párroco de Serrate.

Rvdo. D. José Barrafon, Párroco de Montanuy.
» » Baltasar Arqués, Administrador Habilitado.
» » Manuel Quintillá, Cura Arcipreste de Berbegal.
» » Gregorio Balaguer, Regente de Estada.
» » Joaquin Espot, Párroco de Calasanz.
» » José Roger, id. de Zaydin.
» » Antonio Perat, id. de Abelda.
» » Paulino Castarlenas, propietario de Luzás.
» » Vicente Colomina, Beneficiado de Tamarite.
Sr. D. Antonio Bierge.
Rvdo. D. Gregorio Quintana, Párroco de Orrit.
» » Jaime Salira, id. de Castelflorite.
» » Antonio Navarro, Ecónomo de San Esteban de Litera.
Sr. D. Jaime Alberto de Salas, propietario de id.
Rvdo. D. Jaime Randua, Párroco de Alguayre.
» » Ramon Petit, Presbítero, de id.
Sr. D. Jaime Serra, fabricante, de id.
Rvdo. Sr. D. José Fábrega, Ecónomo de San Martin de Lérida.

LUGO. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, Dr. D. Benito Murua y Lopez.
Rmo. P. Abad D. Pedro Rueda, del Monasterio Benedictino de Samos.
M. I. Sr. D. José de los Rios Bedoya, Arcipreste de la S. I. B.
Sr. D. Angel Sanchez Quintero, Beneficiado.
» » José Perez Balboa, id.
» » Antonio Iglesias Ferradas, id.
» » José Diaz Andion, Vice-Secretario de Cámara y Gobierno.
» » Francisco Vazquez Veiga, Fiscal Eclesiástico.
» » Antonio Gallego, Párroco de la Vega de Valcárcel.
» » José María Gonzalez Vazquez, Capellan 1.° de la Armada.
» » Benjamin García Valdés Bango, Presbítero.
Ilmo. Sr. D. Valentin Portabales, Director del Instituto.
Sr. D. Manuel Pardo Becerra, Abogado.
» » José Abraira de la Torre, Empleado.
» » Antonio Paz Gayoso, del comercio.
» » Enrique de Ardaya Yañez.
» » Manuel Diez Sanjurjo, Ingeniero.

LUGO. — HONORARIOS.

M. I. Sr. D. Juan M. Carlon Alaez, Maestrescuela.
» » » » Máximo del Arenal Enriquez, Canónigo y Vicario general.
» » » » José Rodriguez, Canónigo.
» » » » Pablo Manuel Seoane, id.

M. I. Sr. D. Tomás Buide Lopez, Penitenciario.
» » » » Juan M. Vila, Canónigo y Rector del Seminario.
» » » » Emilio de los Corrales, Canónigo.
» » » » Manuel Lago Gonzalez, id. y Secretario del Obispado.
Sr. D. Ricardo Sindin Barreiro, Beneficiado.
» » José Vazquez Fernandez, Vice-Rector del Seminario.
» » Teolindo Gallego Gonzalez, Profesor de id.
» » Antonio Cedron Grandas, id.
» » Juan Morillo Bande, id.
» » Manuel Lorenzo Blanco, Párroco de Santiago de Lugo.
» » Antonio Ferreiro Diaz, Capellan del Asilo de Ancianos Desamparados.
» » Domingo Antonio Garcia Pájaro, Párroco de Silledo.
» » Manuel Pardo Caldeiro, id. de Vilaleo.
» » Ramon Sindin Barreiro, Capellan de las Franciscas Descalzas de Monforte.
» » Florentino Mendez Blanco, Párroco de Esporiz.
» » German Forneas Ferreiro, id. de Monte.
» » Constantino Randolfe, id. de Cartelos.
» » Antonio Neira, id. de Labin.
» » Francisco Martinez, id. de Baralla.
» » José Casanova Doce, id. de Quinta de Lor.
» » Antonio Gomez Neira, Presbítero.
» » Domingo Regal Gea, id.
» » Severino Andrade y Aranda, id.
» » Carlos Blanco, id.
» » Juan Fernandez Regereiro, Registrador jubilado.
Sra. D.ª Josefa Bran.
Sr. D. Gerardo Castro, impresor.
» » Antonio Rodriguez Franco, propietario.
Sra. D.ª Teresa Bentorinos de Rodriguez Franco.
Sr. D. Daniel Rodriguez Franco.
Sra. D.ª Amalia Lence Ferreiro.
Sr. D. Severino Corton Gayoso y hermanos, de Lugo.
» » Laureano Tato, del comercio, de id.

MADRID. — TITULARES.

Sr. D. Alejo Izquierdo, Dean de la S. I. C.
» » Cipriano Herce, Canónigo Magistral de id.
» » Antonio Chacon, Párroco de San Martin.
Excmo. Sr. Marques de Hinojares.
» » Marqués del Llano de San Javier.
Sr. D. Francisco Belda.
» » Francisco Iñiguez.

Sr. D. Francisco Silva y Hernandez de Hiniestrosa.
» » Enrique Alvarez,
» » Javier Ugarte,
» » Carlos Diaz Guijarro, Ecónomo de San Luis.
Excmo. Sr. Duque de Abrantes.
Sr. D. Juan Bautista Micheo.
» » Ramon de Ibarrola Marurí.
» » Gabriel del Corral Fernandez.
Excmo. Sr. Marqués del Socorro.
» » Marqués de la Solana.
Sr. D. Antonio Sanchez Santillana.
» » Dionisio Sanchez Roncero, Párroco de Covadonga.
» » Antonio Sanchez, id. de San Jerónimo.
» » Joaquin Ramonet.
» » Manuel Uribe, Párroco de Nuestra Señora del Cármen.
» » Ramon Laureano García.
» » Matías Barrio y Mier.
» » Manuel Pascual Pavía, Párroco de San Sebastian.
» » Rafael Lopez García.
» » Lorenzo Moret Remisa.
» » Gabino Marqués, Ecónomo de San Ildefonso.
» » Javier Lopez Abeleda.
Excmo. Sr. Conde de Castroponce.
Sr. D. Luis Tapia.
Excmo. Sr. Baron de Yecla.
Sr. D. Lope Ballesteros y Torres, Párroco de San Marcos.
» » Luis Pereira.
» » Jesus Almela.
» » Francisco de Zengotita y Bengoa.
Excmo. Sr. Marqués de Velilla de Ebro.
Sr. D. Pedro Hornedo Huidobro.
» » Mariano Ancos.
» » Luis Palomares y Pablos.
» » Julian de Diego y Alcolea, Arcediano y Secretario del Obispado.
» » Salvador Torres Aguilar, Profesor de la Universidad Central.
» » Francisco Gonzalez Rojas.
» » Cándido Manzanos, Capellan de honor de número de S. M.
» » Eduardo Torroja, Profesor de la Universidad Central.
» » Gerónimo Corrales.
» » Sandalio de la Sota Sancha. Párroco de San Millan.
» » Calixto Andres, Auditor Asesor de la Nunciatura Apostólica.
» » Antonio Garin y Vargas.
» » Jose Garin y Vargas.
» » Santiago Benito Corredera, Ecónomo de Colmenar Viejo.
» » Victoriano Manuel Viscos, Presbitero.

Sr. D. Paulino Corrales, Párroco de Nuestra Señora del Pilar.
» » Toribio Campillo.
» » Cesáreo de la Riva, Ecónomo de Santa María de Alcalá.
» » Cecilio Eurrea, Senador vitalicio.
Excmo. Sr. Marqués de Montalvo.
» » Duque de Bailen.
Sr. D. Antonio Calvo Maestre.
» » Rufino Blanco Sanchez.
Ilmo. Sr. D. Eduardo Palou y Flores, Sumiller de Cortina de S. M.
Excmo. Sr. Marqués de Vadillo.
Sr. D. Francisco de la Concha Alcalde.
» » Mariano Arrazola.
» » Nicolás Ruiz Rueda, Profesor del Seminario.
» » Vicente Olivares, Vice-Srio. de gobierno del Tribunal Supremo.
» » Manuel Lopez Anaya, Rector de San Francisco el Grande.
» » Juan Manuel Orti Lara, Profesor de la Universidad Central.
» » Ramon Serret, Director del «Siglo Médico.»
» » Ramon del Rio, Ingeniero de Montes.
» » Luis Satovias, Inspector general del Cuerpo de Montes.
» » Julian de Pastor Rodriguez.
» » Carlos Cuervo Arango.
Santa Pontificia y Real Hermandad del Refugio.
Sr. D. José del Ojo Gomez, Archivero del Ministerio de Marina.
» » Juan Sanchez Massía, Ingeniero jefe de minas.
Excmo. Sr. Marqués de Lema.
Sr. D. Luis Pita Pizarro.
» » Mariano Pedrero Lopez.
» » Francisco Larracoechea.
» » Ricardo del Rio, Canónigo de la S. I. C.
» » Celestino de Diego y Alcolea.
» » Marcos Rafael Blanco.
» » Joaquin Gonzalez Hernandez.
» » Santiago Bilbao, Profesor de 1.ª enseñanza.
» » Joaquin de Arce Bodega, Jefe superior de Administracion civil.
» » Felipe Poyatos, Párroco de San Andrés de Madrid.
» » Lope Renuncio.
» » Andrés Renuncio.
» » Rafael Diaz Aguado de Salaverri.
» » Juan Martinez Nacarino.
» » Ricardo Moragas Ucelay.
» » Benito Guerrero, Presbítero.
» » Carlos Martin Alvarez.
» » Francisco Ponce de Leon.
» » Raimundo Gonzalez.
» » Jesus Porta.

MADRID. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Amalia Monlomban de Carulla.
» » Dolores Comes.
» » Petra Gonzalez.
» » Dolores Quintana y Vallejo.
» » Valentina Quintana Vallejo.
» » Luisa Ballesteros y Torres.
Excma. Sra. Condesa viuda de Val.
Sra. D.ª Rosa Lopez.
» » María Norzagaray.
» » Emilia Carmena, viuda de Prota.
» » Isabel Prota Carmena.
» » Josefa Barquillo.

MÁLAGA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Ilmo. Sr. D. Gregorio Naranjo, Provisor y Vicario general de la Diócesis.
M. I. Sr. D. Juan Franco Pro, Canónigo y Secretario de Cámara.
» » » » Manuel Ordoñez Gamboa, id. Penitenciario de la S. I. C.
» » » » Valentin Marin y Rus, Magistral.
» » » » Miguel Boleos y Cinta, Doctoral.
» » » » José María Gimenez Camacho, Lectoral.
» » » » Juan de la Torre Olmedo, Canónigo.
Sr. D. Juan Perez Morente, Beneficiado.
» » José Fresneda Alfalla, Familiar de S. E. I.
» » Francisco Muñoz Reina, Párroco de San Pedro de Málaga.
» » José Rubia Perez, Párroco de Santo Domingo de id.
» » Fernando Naranjo Barea, Cura Ecónomo de San Juan de id.
» » Vicente Castaño, Ecónomo del Espíritu Santo de Ronda.
» » José Vegazo Mancilla, Inspector del Seminario.
» » Manuel Bernal Gomez, Regente de Totalan.
» » José Gonzalez Moreno, Coadjutor de la parroquia de S. Juan.
» » José R. de Oya Alvarez, Presbítero.
Ilmo. Sr. D. Manuel Casado y Sanchez de Castilla.
Sr. D. Rafael Moreno Castañeda, Ayudante del Gobernador militar.
» » Mariano Perez Olmedo, Catedrático del Instituto.
» » Jorge Hodgson, del comercio.
» » Enrique Grana, id.
» » José Alvarez de Ginera, id.
» » Luis Ledesma Souviron, id.
Un católico.
Sr. D. Félix García Souviron, id.

MALLORCA. — TITULARES.

M. I. Sr. Dr. D. José Oliver y Coll, Dean de la S. I. C.
» » » » » Matias Compañy y Mas, Chantre.
» » » » » Enrique Reig y Casanova, Canónigo.
» » » » » José Miralles y Sbert, id. Archivero.
» » » Lic. » Bartolomé Pascual y Marroig, Lectoral y Secretario de Cámara y Gobierno de la Diócesis.
» » » » » Antonio María Alcover y Sureda, Provisor y Vicario general de id.
Rvdo. D. Antonio Boch y Mas, Presbítero.
» P. Miguel Cerdá, Superior de la Congregación de San Alfonso María de Ligorio.
» » José Auba, Prepósito de la Congregacion de los PP. del Oratorio.
» D. Luis Palmer y Coll, Presbítero.
» » Heriberto A. Cusa, id.
» P. Honorato del Val, Agustino, Director del Colegio del Dulcísimo Nombre de Jesus.
» Lic. D. Bernardo Batte, Presbítero, Director del Colegio del Divino Corazon.
Sr. D. Sebastian Font, Abogado, Director de la Escuela Normal de Maestros.
» » Francisco de Paula Massanet, Abogado y Notario.
» » Enrique de España, propietario.
» » Jerónimo Massanet, id.
» » Francisco Cortés, id.
» » José María Tons y Maroto, Lic. en Filosofía y Letras y propietario.
» » Antonio Fuster, id.
Rvdo. D. Antonio María Massanet y Verd, Profesor del Seminario.
» » Rafael Barrera, Presbítero.
Sr. D. José Latorre, Jefe de Sanidad militar retirado.
» » Juan Feliu y Jaume, Abogado y propietario.
» » Gabriel Feliu y Manesa, propietario.

MENORCA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Salvador Castellote.
M. I. Sr. D. Diego Trives, Dean.
» » » Conde de Torre Saura.
» » » Lic. D. Roque Coll, Maestrescuela.
» » » » » Sebastian Vives, Arcediano.
Sr. D. Lorenzo Cabrisas Sastre.

Sr. D. Joaquin Comella, Médico.
M. I. Sr. Dr. D. José Febrer, Doctoral.
Sr. Dr. D. Antonio Anglada, Notario.
M. I Sr. Dr. D. Pedro Martin, Arcipreste.
» » » » » Lino Singla, Chantre.
» » » » » Antonio Sintes, Penitenciario.
» » » » » Antonio Villas, Lectoral.
» » » Lic. » Pedro Moll, Magistral.
» » » D. Jaime Serra, Canónigo.
» » » » Abdon Alonso, id.
» » » Baron de Lluriach.
» » » Dr. D. José Jover, Secretario de Cámara.
Sr. D. José de Olives, Diputado provincial.
» » Gabriel Laura, Juez.
» » Francisco Piris Xalambri.
» « Jaime Soler Adrover.
» » Pablo Ferrer Llobera.
» » Vicente Simó Bagur, Médico.
Rvdo. D. José Roca, Catedrático del Seminario.
Sr. D. Gabriel Vila.
» » Tomás J. Salort Salort.
» » Gabriel Squella Martorell.
» » Francisco Camps, Médico.
Rvdo. D. Jaime Garriga, Regente de Villa-Carlos.
» » Pedro Fontcuberta, Coadjutor.
» » Miguel Perez.
» » Jaime Riera, Ecónomo de S. Juan dels Horts.
» » José Mora, Párroco de S. Cristobal.
» » Juan Morillo, Ecónomo de Sta. María de Mahon.
» » Pedro Pons, Regente del Carmen de id.
» » Ambrosio Carabó, Ecónomo de S. Francisco de id.
» » Matías Nusa, Presbítero.
» » Lorenzo Daurell, id.
» » Pedro Hernandez, id.
» » Cristobal Timoner, Ecónomo de S. Luis.
» » Gabriel Cardona, Vicario.
» » Juan Pons Camps, Presbítero.
» » Juan Mercadal.
» » Onofre Sigüersena.
Sr. D. Juan F. Taltavull.
» » Juan Moncada.
Rvdo. D. Francisco Sancho, Presbítero.
» » Bernardino Fronti, id.
» » Pedro Olive, id.
» » Jaime Tutzo, id.

Rvdo. D. Damian Andreu.
» » Antonio Coll Pons.
» » Lorenzo Pons, Ecónomo de Alayor.
» » Constantino Pons Pons.
» » Juan Villalonga Pons.
» » Juan D. Salort Salort.

MONDOÑEDO. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dean.
» » » Arcediano.
» » » Chantre.
» » » Provisor.
» » » Magistral.
» » » Penitenciario.
Sr. D. Manuel García Ochoa, Beneficiado de la S. I. C.
» » Javier Cuadrado, id.
» » Secundino Martinez, Cura de Rivadeo.
» » Benito Quintana, id. de Recemel.
» » Isidoro Orive, Párroco de S. Pedro de Mor.
» » Manuel S. Perez Martinez, Presbítero de Rivadeo.
» » Jesus Penabad Cao, Párroco del Ferrol.

ORENSE. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Orense.
M. I. Sr. Dr. D. Juan Bautista Casas, Canónigo, Provisor y Vicario general.
Sr. Dr. D. Marcelo Macías, Presbítero, Director del Instituto.
» D. Ildefonso Meruendano, Médico y Alcalde de la capital.
» » José Lorenzo Gil, Abogado y Diputado provincial.
» » Benito Fernandez Alonso, Cronista de la provincia.
» » Carlos Novoa.
» » Isaac Vazquez Amor.
I. Sr. Lic. D. Antonio Piña, Canónigo.
M. I. Sr. Lic. D. Anastasio Alonso, Maestrescuela.
I. Sr. Dr. D. Bernardo Carrascal, Canónigo Magistral.
» » » » Ubaldo Selas, Penitenciario.
» » » » Faustino Dégano, Doctoral.
Sr. D. Hipólito Rodriguez, Beneficiado.

ORENSE. — HONORARIOS.

M. I. Sr. Lic. D. Joaquin Jimenez, Arcipreste, Secretario del Obispado.

M. I. Sr. Dr. D. Tomás Sousa, Arcediano.
» » » Lic. » Tomás Portabales, Chantre.
I. Sr. D. Claudio Carballido, Canónigo.
» » Lic. D. Salvador Mondelo, id.
» » D. Juan Manuel Gomez, id.
» » Dr. D. Demetrio Macia, Lectoral.
» » D. Bernardino Alonso, Canónigo.
Sr. D. Manuel García, Beneficiado.
» » José Carrero, id.
» » Fidel Brasa, id.
» » Julian Ortiz, id.
» » Casimiro Fernandez, Párroco de Bousés.
» » Maximino Nogueira y Nogueira.

OSMA. — TITULARES.

Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Dean.
» » » » Antonio Marquez, Arcipreste.
» » » » Pedro García, Arcediano.
» » » » José Gutierrez, Chantre.
» » » » Domingo Peña, Maestrescuela.
» » » » Pedro Penzol, Provisor.
» » » » Tirso Gutierrez, Magistral.
» » » » Isidro Soto, Doctoral.
» » » » Juan García, Penitenciario.
» » » » Romualdo Calmarza, Canónigo.
» » » » Julian Gratal, id.
» » » » Pelayo Ruiz, id.
» » » » Sinforiano de la Cantolla, id.
» » » » Manuel María Vidal, id.
» » » » Felipe García Escudero, id.
» » » » Gregorio María Gamarra, Abad de la Colegiata.
» » » » Antonio García Escudero, Vice-Secretario de Cámara.
Sr. D. Victor Hernando, Vice-Rector del Seminario.
» » Tomás Calleja, Párroco de la Catedral.
» » Gregorio Monje, Catedrático del Seminario.
» » Baltasar de Egea, Abogado de Soria.
» » Eustaquio Marques, propietario.
» » Remigio Sanz, Párroco de Aranda de Duero.
» » Constancio Santa Olalla, Catedrático del Seminario.
» » Manuel Requejo, id.
» » José Aguilera, id.
» » Juan Gimeno, id.
» » Angel Losa.

Sr. D. Galo de la Cámara, [illegible]co.
» » Regino Ortega, Beneficiado de la Catedral.
» » Antonino de Miguel, Párroco.
» » Francisco de Machin, id.
» » Rufino Ontoria, id.
» » Aquilino Gonzalez, id.
» » Pedro Dominguez, Doctoral de la Colegiata de Soria.
» » Juan Plaza, Magistral de id.
» » José Sanz, Canónigo de id.
» » Vicente Molina, id.
» » José Hidalgo, id.
» » Rafael Morales, id.
» » Pedro Herranz, id.
» » Graciano Arranz, Párroco.
» » Pablo Lagüera, propietario.
Rvdo. P. Vice-Rector de los Agustinos de La Vid.
Sr. D. Manuel Martinez, Párroco.
» » Martin Dueñas, id.
» » Benito Velasco, id.
» » Isidro Martinez, id.
» » Luis Ayuso, Abogado.
» » Francisco Gimenez, propietario y Diputado provincial.
» » Lucas Chamarro, Párroco.
» » Protasio F. Rubio, id.
» » Indalecio Rodriguez, Superior de los P. P. del C. de Maria (Aranda).
» » Pedro Romero, Párroco.
» » Tomás Sanz, id.
» » Agustin Zaloña, id.
» » Antonino Estalayo, Preceptor de Latin.
» » Nicanor Casado.
» » Ignacio Fernandez.
» » Juan P. del Amo, Notario Mayor eclesiástico.
» » Juan de Dios Navajas, Párroco.
» » Fernando Adrada, Ecónomo.
Sra. D.ª Paula de Diego.
Sr. D. Carlos Aguilera, Párroco.
» » Lino Muñoz, Coadjutor.
» » Angel Ortega, Párroco.
Excmo. Sr. D. Ramon Benito Aceña, Senador.
Sr. D. Hermenegildo Martinez, Párroco.
» » Santiago S. Santa Cruz.
» » Mateo Rioja.

OVIEDO. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dr. D. José Rodriguez Santa-María, Canónigo Lectoral.
» » » » » Maximiliano Arboleya Martinez, id. Apologista.
Sr. Lic. D. Herminio Heria Luis, Profesor del Seminario Conciliar.

OVIEDO. — HONORARIOS.

M. I. Sr. Dr. D. José María Climent, Arcediano, Provisor y Vicario general del Obispado.
» » » » » David Gonzalez Carvajal, Canónigo Prefecto de Ceremonias.
» » » » » Ricardo Canseco Salgado, Canónigo Doctoral de Leon.
» » » » » Angel Regueras Lopez, Teniente Provisor y Teniente Vicario general.
Sr. Dr. D. Manuel Suarez García, Secretario de Cámara y Gobierno.
» » » Marcelino García Gonzalez, Vice-Secretario de id.
» » » José Aniceto Gonzalez, Secretario de Visita.
» » » José Antonio Fernandez de la Vega, Presbítero.
» » » Eugenio Junquera, Profesor del Seminario Conciliar.
» » » Jenaro Cuervo, id.
» Lic. » Vicente Suarez Coronas, Director del Seminario menor de Valdedios.
» Dr. » José Comas Perez, Profesor de id.
» D. José Cuesta Fernandez, id.
» » Victoriano Para y Posa, Vicario y Juez eclesiástico interino de Benavente.
» » Matias Gonzalez Diez, Arcipreste, Párroco de Barrios.
» Dr. D. Benito Penzol Lavauder, id. de Puerto de Vega.
» » » Inocencio Villamil, id. de Vegadeo.
» D. José Ramon Martinez, id. de S. Salvador de Abres.
» Dr. D. Juan Vazquez Suarez, id. de S. Claudio.
» D. Modesto Cubillas, id. de Celada.
» » Epifanio Rato, id. de Riaño.
» » Leonardo Rodriguez, id. de Navanco.
» Dr. D. Andrés Blanco Bolaño, Párroco de Tineo.
» Lic. » Luis García Menendez, id. de Salas.
» » » Bernardino Seisdedos, id de Sta. María de Benavente.
» D. Alejandro Rojo, id. de Renueva.
» » Ambrosio Perez, id. de Matilla.
» » Francisco Astorga, id. de Entreviñas.
» » Saturnino de Prada, id de Esla.
» » Manuel Fernandez Lourido, id. de Villarmide.

Sr. D. Manuel Corredoira Estoa, Párroco de Villaboa.
» » José Lopez Ribera, id. de Villaodrid.
» » Jesus Lopez Cotarelo, id. de Conforto.
» » Higinio Quintana, id. de Taramundi.
» » Cándido Vidart, id. de Bres.
» » Santiago Ovejero, Fiscal eclesiástico de Benavente.
» Dr. D. Inocencio Cotarelo Lopez, Ecónomo de Navia.
» D. Celestino Suarez, id. de Villapedre.
» Lic. D. Juan Antonio Fernandez, id. de Guiar.
» D. José María Gonzalez, id. de Bogo.
» Dr. D. Balbino Fernandez, Coadjutor de Sama.
» D. José Diaz, id. de San Andrés de Linares.
» » Bernardo Legaspi, id. de Prado de Ginar.
» Lic. D. Roman Suarez Arango, Presbítero.
» D. Fernando F. Brimé, Capellan de las Bernardas de Benavente.
» » Fernando F. Fidalgo, id. del Hospital de la Piedad.
» » Gaspar Navarro, id. de las Dominicas de id.
» » Eugenio Gonzalez, Coadjutor de Sta. María de Benavente.
» » Angel Lopez, id. de San Juan de id.
» » Vicente Nuñez, id. de Renueva.
» » Leopoldo de Prada, id. de San Nicolás de Benavente.
» » Miguel Gonzalez, Presbítero.
» » Agustin Ramos, Registrador de la propiedad de Benavente.
» » Higinio Delor García, Presbítero.
» Dr. D. Pedro Navarro, Abogado.
» Lic. » Ramon Navarro, id.
» D. Eliseo Llumeras, Procurador civil de Benavente.
» » José Noya, Párroco de San Isidoro el Real de Oviedo.
» » Antonio García, id. de Canero de Luarca.
» » Manuel Gascoya y Escalera.

PALENCIA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Eugenio Almaraz, Obispo de la Diócesis.
M. I. Sr. D. Deogracias S. Casanueva, Dean de la S. I. C.
» » » » Sergio Aparicio, Arcipreste y Rector del Seminario.
» » » » Antonio Aguado, Provisor y Vicario general.
» » » » Eugenio Santos, Penitenciario.
» » » » Claudio Pinillos, Maestrescuela.
» » » » Juan Rodriguez, Chantre.
» » » » Isidro Múgica, Lectoral.
» » » » Fructuoso Sanz, Magistral.
» » » » Juan Antonio Castillon, Canónigo.
» » » » Matias Vielva, id.
» » » » Eugenio Almaraz, id. y Secretario de Cámara y Gobierno.

M. I. Sr. D. Juan A. Onrubia, Canónigo.
» » » » Anacleto Orejon, id.
» » » » Eusebio Cea, id.
» » » » Francisco de J. Soto Mancera, id.
Sr. D. Crescencio Lumbreras, Beneficiado.
» » Eusebio Rodriguez, Mayordomo del Seminario.
» » Anastasio Aguado, Profesor de id.
» » Regino Vega, id.
» » Gregorio Amor, id.
» » Pedro Ruiz, id.
» » Amancio Gaona, id.
» » Marcelo Leon, id.
» » Emilio Roman Torió, id.
» » Gregorio Sancho Pradilla, id.
» » Eusebio M. Olmedo, id.
» » Eugenio Madrigal, id.
» » Juan Álvarez Vega, id. del Instituto.
» » Gregorio Robles, Párroco de San Miguel.
» » Juan J. Calle, id. y Arcipreste de Astudillo.
» » Pedro Pascual Merino, id. de Prádanos de Ojeda.
» » Valentin Cayon, id. de Frómista.
» » Daniel Heredia, Párroco de Baltanás.
» » Juan Merino, id. de Herrera de Pisuerga.
» » Manuel Atienza, id. de Torquemada.
» » Isaac Hijosa, id. de Villarramiel.
» » José Álvarez, id. de Reinoso de Cerrato.
» » Agustin Rodriguez, id. de Valdespina.
» » Valentin Alonso, id. de Villamediana.
» » Ursinaro Gonzalez, id. de Ventosa.
» » Eugenio Mediavilla, id. de Quintanilla de Arriba.
» » Valentin Gomez, id. de Villamuriel.
» » Laureano Ruiperez, Ecónomo de la Magdalena de Carrion.
» » Julian Fernandez, Coadjutor de San Miguel.
» » Tomás Castaño, id. de Villarramiel.
» » Jesus Bartolomé, Capellan de Villagarcía de Campos.
» » Arsacio Yañez, Párroco de Langayo.
» » Pablo Magdaleno, id. de Villerías.
» » Esteban Sanchez, id. de Adalia.
» » Santiago G. Heredia, id. de Sardon de Duero.
» » Pedro Sanchez, id. de Antilla.
» » Angel Morante, id. de Esguevilla.
» » Fernando Ordoñez, Coadjutor de Astudillo.
» » Cipriano Polvorosa, Párroco de Fuentes de Valdepero.
» » Gerardo Castrillo, Ecónomo de San Cebrian de Campos.
» » Nicolás María Pelaez, propietario.

Sr. D. Eladio Aguado, propietario.
» » Joaquin Almeida, Ingeniero.
» » Felipe García, Arcipreste y Párroco de Santillana.
» » Victorino Quijada, Ecónomo de Becerril de Campos.
» » José Ibañez, Seminarista.
» » Teófilo García, Párroco de Herrin.
» » Fulgencio Cubillo, id. de Villalaco.
» » Felipe Redondo, Presbítero, de Dueñas.
» » José Sabater, Registrador de Astudillo.
» » Mariano Estébanez, Párroco de Alar del Rey.
» » Pedro Gonzalez, de Becerril de Campos.
» » Gregorio Vicente Escribano, Abogado y propietario, de Villerias.
» » Braulio Aparicio, Párroco de Manquillos.
» » Dionisio Ruiz, Presbítero, de Prádanos.
» » Ecequiel Val, id.
» » Gil Diez Negro, Médico de Meneses de Campos.
» » Agustin Castrillo, Párroco de Parades de Nava.
» » Cenon Moreno, Coadjutor in capite de la Compañía de Palencia.
» » Valeriano Puertas, id. de San Lázaro.
» » Manuel Duran, Sacristan mayor de la S. I. C.
» » Gregorio Garnica, Capellan de las Religiosas de Astudillo.
» » Celestino Bahillo, id. de Carrion de los Condes.
» » Luis Martinez Vazquez, Abogado.
» » Nazario Perez Juarez, propietario.
» » Casimiro Sanchez, Párroco de Castromocho.
» » Anatolio Valdivieso, id. de Villabrágima.
» » Gregorio Gomez, id. de Canillas de Esgueva.

PALENCIA. — HONORARIOS.

Sr. D. Pedro García Sinobas, Abogado, de Piña de Esgueva.
» » Luciano Alonso, Párroco de Cabezon.
» » Andrés Echeandía, Seminarista.

PAMPLONA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Dr. D. Tirso Laregui, Dean de la S. I. C.
» » Pedro Suescun, Arcipreste.
» » Nicanor Hernan, Canónigo.
» » Pio Idoy, Párroco.
Lic. » Modesto Perez, Párroco de San Agustin.
Dr. » José Climent, Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Felipe Tarancon, Canónigo, Provisor y Vicario general.
» » Manuel Limon, Secretario de Cámara.

Lic. D. Francisco Garzo, Capellan de S. E. I.
Dr. » Eustaquio Jaso, Vice-Rector del Seminario Conciliar.
Lic. » Florencio Irujo, Canónigo.
» » Eusebio Sarasa, Párroco Arcipreste de Lumbier.
Sr. D. Leoncio Luis Iturralde, id de Errazu.
» » Joaquin Aguado, id. de Villaba.
» » Mateo Biurrum, id. de Labiano.
» » Victoriano Galar, id. de Esquiroz.
» » Eugenio Larrain, id. de Oyeregui.
» » Martin Sanmartin, id. de Riezu.
Dr. D. Marcelino Arteta, Cura Ecónomo de Mendigorria.
Sr. D. Carlos Lorea, id. de Izurdiaga.
» » Gabriel Barasoain, Coadjutor de Santiago, Sangüesa.
» » Luis Sanmiguel, id. de Lumbier.
» » Salvador Iturralde, id. de Errazu.
» » Esteban Agesta, id. de Vera.
» » Félix Ubillos, propietario.

PAMPLONA. — HONORARIOS.

Dr. D. Juan Bautista Serra, Canónigo de la S. I. C.
Sr. D. Juan Bautista Espinosa, Párroco Arcipreste de Ituren.
» » Casimiro Esain, Vice-Presidente de la Biblioteca propagandista.

PLASENCIA. — TITULARES.

M. I. Sr. D. Eugenio Escobar Prieto, Dean de la S. I. C.
» » » » Inocencio Portabales, Arcipreste.
» » » » José Alonso Cerrada, Maestrescuela.
» » » » Federico Rodriguez de Perez, Canónigo.
» » » » Diego Rodriguez Requena, id.
» » » » Juan Perez Hernandez, Lectoral.
» » » » Jesus María Valentin Echeverría, Doctoral.
» » » » Luis Gonzalez Casas, Canónigo.
» » » » Manuel Lumeras, id.
Sr. D. Manuel María Rodriguez, Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Isidoro Breganciano, Párroco de Sta. María de Plasencia.
» » Juan Mejorado Montes, id. de Miajadas.
» » Juan Bejarano, id. de Pasaron.
» » Juan Lopez Canalejo, id. de Torno.

SALAMANCA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Sr. D. Ramon Barberá y Boada.

Sr. D. Francisco Jarrin Moro.
» » Nicolás Pereira Repila.
» » Narciso Ullana Castellote.
» » Federico Liñan Lopez.
» » Tomás Redondo Diez.
» » Nicolás Encinas.
» » Fernando Alfonso Perez.
» » Juan Cajal de la Paz.
» » Eugenio Leonardo Lopez.
» » Tomás Prieto Romo.
» » Gerónimo Benito Rodriguez.
» » Juan Antonio Albarran.
» » Martin Dominguez Berrueta.
» » Juan Dominguez Berrueta.
» » Juan Montero.
» » Angel Vazquez de Parga.
» » Pablo Beltran de Heredia.
» » Felix Hinojar y Macarron.
» » Antonio Diez Gonzalez.
» » Pedro García Repila.
» » Severino Fernandez Vega.
» » Miguel Montero Santos.
» » Cipriano Alonso Fernandez.
» » Roman Acinas Sebastian.
» » Tomás Ubierna.
» » Juan Manuel Bellido.
» » José Manuel Bartolomé.
» » Ceferino Andrés Calvo.
» » Juan Francisco de Dios.
» » Avelino García Sanz.
Sra. D.ª Carolina Herrero Gonzalez.
Sr. D. Manuel Perez Carrasco.

SANTANDER. — TITULARES.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. D. Alejandro Fernandez Cueto, Provisor.
» » » » Crisanto Rodriguez Casanueva, Secretario.
» » » » Alejandro Gil de Revoleño, Arcipreste de la S. I. C.
» » » » Manuel Gomez Adanza, Dean.
» » » » Juan Bautista Rubin de Celis, Doctoral.
» » » » Salvador Ordoñez, Magistral.
» » » » Wenceslao Escalzo, Penitenciario.
» » » » Alejo Diez Herce, Lectoral.
Sr. D. Jacinto Iglesias, Secretario particular de S. E. I.

Sr. D. Tomás Segura, Beneficiado de la S. I. C.
» » Feliciano Vicente Federico, id.
» » José del Solar, id.
M. I. Sr. D. Ricardo García Pintor, Canónigo.
» » » » Vicente Muñoz, id.
Sr. D. Justo Colorado, Vice-Rector del Seminario.
» » Pedro Escalante y Prieto, propietario.
» » Amós Escalante y Prieto, id. y literato.
» » Nicolás de la Cavada, Abogado.
» » Emilio Botin y Aguirre, Bolsista.
» » Gumersindo de la Cuesta.
» » Jesus Grinda, Ingeniero Jefe de las obras del Puerto.
» » Enrique Lopez Dóriga, Industrial.
» » Nestor Bengoa Cabrero, Abogado.
» » Antonio Sanjurjo, id.
» » Ramon Lopez Dóriga, propietario.
» » Julio Castanedo, id.
» » Angel Jado, Abogado.
» » Emilio Hidalgo Ungo, Párroco de Marron.
» » Donato Gomez Salazar, Capellan.
» » Ignacio Carbó, Ingeniero Jefe del Depósito de tabacos.
» » Dario Bedia, Notario eclesiástico.
» » Lope Garcia, Párroco de Gibaja.
Rvdo. P. Angel Martinez, Superior de los Paules de Limpias.
Sr. D. José María Calderon, propietario.
» » Angel Basave, comerciante.
» » Benito Murúa, Párroco de Cos.
» » Manuel Casuso Hoyo, Maestro de Obras.
» » Andrés García Prieto, Pintor.
» » Mariano Gomez, Párroco de Teran.
» » Teodoro Velez, Notario.
» » Ramon del Barco, Presbítero.
» » Baldomero Toca, Párroco de Colindres.
» » Juan de Mier, Presbítero.
» » Rafael Arranz Lopez.
» » Simon Sainz Gomez.
» » Manuel Sanchez de Castro, Profesor de la Universidad de Sevilla.
Sra. D.ª María Nieves Martinez.
» » Consuelo Vivas Martinez.
Sr. D. Angel Fernandez Linares, Presbítero.
» » Antonio Gutierrez Gomez.
» » Sixto Córdoba.
» » Francisco Colina.
Sra. D.ª María Rueda.
Sr. D. Isidoro Ceballos.

Sr. D. Angel Blanco.
» » Pedro Santa María.

SANTIAGO DE COMPOSTELA. — TITULARES.

Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo.
M. I. Sr. D. Nicolás Rodriguez, Dean.
» » » » Eugenio del Blanco, Secretario de Cámara, Chantre.
» » » » Juan José Solis, Provisor del Arzobispado, Arcipreste.
» » » » José Martinez Muñiz, Fiscal Eclesiástico, Canónigo.
» » » » Antonio Lopez Ferreiro, Canónigo.
» » » » Luciano Fautan, Arcediano.
Sr. D. José Pato, Arcipreste del Giro de la Ciudad.
» » José Fernandez Sanchez, Catedrático de la Universidad.
» » Juan José Sallés, Catedrático del Instituto.
M. I. Sr. D. Ramiro Ciarraga, Familiar de S. Ema. Rvma.
Sr. D. Manuel Caeiro, Mayordomo del Palacio Arzobispal.
» » Jesus Félix Beamud, Vice-Secretario de Cámara.
» » Manuel Sanchez Brion, Oficial de la Secretaría.
» » José Fraile Lozano, id.
» » Faustino Fraile Lozano, id.
» » Miguel Fernandez del Blanco, id.
M. I. Sr. D. Juan Fernandez Martin, Canónigo.
» » » » Juan Manuel Diaz Somoza, id.
» » » » Santiago Tafall y Abad, id.
» » » » José María Abeijon Searez, id.
» » » » José R. García Searez, Tesorero.
» » » » Miguel Hidalgo Garrido, Maestrescuela.
» » » » Pablo Cuesta Hernandez, Canónigo.
» » » » Valentin García Barros, Penitenciario.
» » » » Inocencio Vazquez, Doctoral.
» » » » Eugenio Arpon, Canónigo.
» » » » Vicente Alvarez, id.
» » » » Norberto Camba, id.
» » » » Emilio Macía, id.
» » » » José María Portal, Lectoral.
» » » » Severo Araujo, Magistral.
» » » » Feliciano García, Canónigo.
Sr. D. Domingo Cuesta Bonilla, Presbítero.
» » Felipe A. Rivera, Arcipreste de Portinarcos de Abajo.
» » Cayetano Quintano, Beneficiado.
» » José Penedo, id.
» » Francisco Castro, id.
» » José Carballeira, Arcipreste de Bergantiños.
» » Fernando Rodriguez Savona, Vice-Rector del Seminario.

Sr. D. Antonio Vicente Buela, Catedrático del Seminario.
» » José Lodeiros Balado, id.
» » Ignacio Rodriguez Yusua, id.
» » Emilio Villelga Rodriguez, id.
» » Feliciano García Searez, id.
» » José Rodriguez Lapido, id.
» » José María Anido Rodriguez, id.
» » Eladio Oviedo Arce, id.
» » Valentin Vallanueva Rivas, id.
» » Benito Cerdeira Lorenzo, id.
» » Bernardo Vazquez Montoto, id.
» » José Conselo Bouzas, Director Espiritual de id.
» » Antonio Carracedo Viña, id.
» » Benito Rey Ares, Mayordomo de id.
» » Manuel Yepes Sanmiguel, Párroco de S. Lorenzo de Nogueira.
» » Lorenzo García, id. de Rebordolo.
» » Manuel Fernandez, id. de Troitosende.
» » Tadeo Castelos, id. de S. Mamed de Carnota.
» » Victor Cortiella, Arcipreste de Jaro.
» » Agustin Diaz, id. de Salnes.
Ilustre Sr. D. Manuel Ponte, Canónigo de la Colegiata de la Coruña.
Sr. D. Telmo Muñoz, Párroco de Sayar.
» » Francisco Suarez, id. de Angeriz.
» » Camilo Clemente, id. de Hermedelo.
» » José Daval, id. de Meanos.
» » Ramon Pazos, id. de Dormea.

SEGORBE. — TITULARES.

M. I. Sr. D. Francisco Puig, Canónigo.
Sr. D. Cipriano Gascon, Catedrático del Seminario.
» » José Aguilar, Secretario de Cámara y Gobierno.
» » Lorenzo Alejandre, Ecónomo de Chelva.
» » Diego Perez de los Cabos, Registrador de id.

SEGOVIA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dr. D. Saturnino Sanchez de la Nieta, Provisor y Vicario general eclesiástico de la Diócesis.
» » » D. Gabriel Rebollo Ballesteros, Canónigo de la S. I. C.
» » » » Segundo Badillo, Canónigo Penitenciario de id.
Sr. D. Joaquin Odriozola, Arquitecto municipal diocesano.
» » Mariano Villa, Concejal y propietario.
» » Epifanio Ralero, Director del Instituto provincial de segunda enseñanza.

Sr. D. Carlos Lecea y García, Abogado y propietario.
» » Rafael Ochoa, Médico.
» » Rufino Arango, Administrador Habilitado del Clero, Concejal y propietario.
» » Rafael Chaim, Capitan de Artillería y Profesor de la Academia del arma.
» » Fernando Pardo, Capitan de Artillería y Secretario del Gobierno militar.
» » Eugenio Sanz, Párroco de San Martin.
M. I. Sr. D. Salvador Guadilla, Arcediano de la S. I. C.
» » » » Francisco Arteaga, Chantre y Fiscal Ecco.
» » » » Gaspar de Andrés, Maestrescuela.
» » » » Miguel Arévalo, Canónigo, Srio. de Cámara y Gobierno.
» » » » German Alvarez Manso, Canónigo Doctoral y Administrador de Cruzada de la Diócesis.
» » » » Pedro Perez Gutierrez, Canónigo.
» » » » Epifanio Marinas, id.
» » » » Santiago Fernandez, Abad de la Insigne y Real Colegiata de San Ildefonso.
Sr. D. Hermenegildo Martinez, Vice-Secretario de Cámara y Gobierno.
» » Miguel Fernandez, Mayordomo de S. Sría. Ilma.
» » Buenaventura Quesada, Familiar de id.
» » Julian Perez Gil, Profesor de Sagrada Escritura del Seminario Conciliar.
» » Pedro Gozalo, Beneficiado de la S. I. C. y Profesor de Física.
» » Pedro Mendiguren, Profesor de Metafísica.
» » Benito Frutos, id. de Teología Dogmática.
» » Cosme Pueo, id. de Lógica.
» » Claudio Deza, Maestro de Ceremonias de la S. I. C. y Profesor de Matemáticas.
» » Eladio Fernandez, id. de perfeccion de Latin.
» » Juan Gomez Delgado, id. de tercer año de Latin.
» » Pedro Ruiz Monje, id. de segundo año de id.
» » Mariano Monedero, id. de primer año de id.
» » Rafael Siles, Vice-Rector y Director Espiritual del Seminario Concilar.
» » Frutos Yurrita, Superior de Teólogos de id.
» » Andrés Gozalo Yague, Superior de Gramáticos de id.
» » Francisco Sastre Gomez, Mayordomo y Secretario de estudios.
» » Mariano de Pablos, Párroco de Villacastin.
» » Manuel Quiza, Párroco de Paradinas.
» » Demetrio Lainez, Presbítero, Director de los Establecimientos provinciales.
» » Francisco Perez, Presbítero, Capellan de la Iglesia de S. Martin.
» » Mariano de Frutos, Párroco de San Millan.

Sr. D. Luis Diaz, Párroco del Salvador.
» » Melchor Santos, Cura Regente de Santa Bárbara.
» » Leandro García, Presbítero.
» » Hermenegildo Cámara, Beneficiado de la S. I. C.
» » Gabriel Perez, id.
» » Eugenio Laorden, Arcipreste, Párroco de Sepúlveda.
» » Felipe Gomez, Arcipreste de San Medel y Párroco de Yanguas.
» » Mariano Saez, Párroco de Bermuy de Porreros.
Excmo. Sr. D. Luis Bustamante, propietario.
Sr. D. Felipe Ochoa, id.
Una persona católica.
Sr. D. Manuel Entero, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.
» » Buenaventura Vargas, propietario.
» » Vicente Robledo, Presbítero.

SEVILLA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Marcelo Spinola Maestre, Arzobispo.
M. I. Sr. D. Francisco Bermudez, Dean.
» » » » Jerónimo Alvarez Troya, Arcipreste y Provisor.
» » » » Cayetano Fernandez Cabello, Chantre.
» » » » Manuel Jimenez Castro, Canónigo y Secretario de Cámara.
» » » » Modesto Abin, Canónigo y Rector del Seminario.
» » » » José Roca y Ponsa, id. Magistral.
» » » » Joaquin Ruiz Cortegana, Canónigo.
» » » » Ildefonso Poblacion Cuadrado, id.
» » » » Antonio Perez Córdoba, id.
Sr. D José Gonzalez, Presbítero, Profesor del Seminario.
M. I. Sr. D. Joaquin Carrero, Canónigo.
Sr. D. Juan Flaviano Sanchez, Profesor del Seminario.
» » Antonio Arellano Santos, id.
» » Esteban Gorostiaga, Presbítero.
» » Sabas Perez Toresano, id.
R. P. Atanasio Lopez de Vicuña, Franciscano.
» » Cipriano Alzuru, Provincial de id.
» » Manuel de la Oliva, del Oratorio.
» » Diego de Valencina, Guardian de Capuchinos.
Sr. D. Francisco Casso, Profesor de la Universidad.
» » Manuel Sanchez de Castro, id.
» » Luis Montoto Rautenstrauch, Abogado.
» » José Ponce de la Higuera, Presbítero.
» » Luis Juan Sangarian, propietario.
» » Javier Albaurrea, id.
» » Luis Albaurrea, id.
» » Francisco Albear, Conde de la Cortina, id.

Sr. D. Salvador Rodriguez Cardoso.
» » José J. Camuñas. Abogado.
» » Fulgencio Murillo, Notario, Receptor habilitado.
» » Ramon Ibarra Gonzalez, propietario.
» » Fernando Ibarra y Llorente, id.
» » Josè Luis Ibarra Llorente, id.
» » José Ibarra Menchacatorre, id.
» » Manuel Ibarra Menchacatorre, id.
» » Angel Saavedra Caro.
» » Carlos Serra y Muñoz de Priego, id.
» » Carlos Serra y Pikman, id.
» » Francisco Pareja, id.
» » Juan María Romero Martinez, Abogado.
» » Francisco Isern.
» » Francisco Regaña, Arcipreste de Marchena.
» » Carlos Sanz Pevidal, Ecónomo de id.
» » Casimiro Pellejero, Presbitero, de id.
» » Manuel Estepa, Arcipreste de Carmona.
» » Pedro Carranza, Párroco de id.
» » Manuel Perez Sollero, de id.
» » Antonio Turmo, propietario.
» » Antonio Lopez, id., de Alcalá de Guadaira.
» » Antonio Angulo, Presbitero, de Osuna.
» » Juan Padilla, Arcipreste de Utrera.
» » Sebastian Becerra, id. de Ecija.
» » Manuel Guerrero Berdugo, Presbitero, de id.
» » José Fernandez Diaz, id.
» » Rafael Lopez Salas, id.
» » Rafael Echemendi, id.
» » Francisco Ignacio G. Aguilar, Conde del Aguila.
» » Fernando Soto Aguilar, Marqués de Santaella.
» » José G. Aguilar Martel, propietario.
» » José Castrillo Diaz, id.
» » Francisco Rubio Contreras, Arcipreste de Sanlucar de Barrameda.
» » Antonio Ramos, Cura de id.
» » Francisco de P. Zambrano, id.
» » Antonio Suarez, id.
» » Antonio Batista, Presbitero, de id.
» » Joaquin Clarós, id.
» » Francisco Ulric, id.
» » Francisco Sanchez, id.
» » José Picazo, propietario, de id.
» » Francisco Picazo, id.
» » Antonio Aldama, id.

Sr. D. Joaquin Ruiz, propietario, de Sanlucar de Barrameda.
» » Antonio Otaola, id.
» » Laureano Rubio, id.
» » José Ramos Mejias, Arcipreste de Estepa.
» » Juan Fuentes del Rio, Párroco de id.
» » José Teller Perez, Presbítero, de id.
» » Manuel Fernandez, id.
Sra. Marquesa viuda de Ceverales.
Sr. D. Rafael Juarez del Pozo, propietario.
» » Rafael Machuca Moreno, id.
» » Ambrosio Muñoz del Pozo, Párroco de Badolatosa.
» » Francisco Martin Leon, id. de Casariche.
» » Pedro Cuenca Moron, Coadjutor de id.
» » Amador Ortiz, Cura de Marinaleda.
» » Francisco de P. Cejudo, Párroco de Herrera.
» » Miguel Quesada Vazquer, id. de la Roda.
» » Rafael Cano Melgar, id. de Puente Genil.
» » Francisco Sierra, id. de Lora de Estepa.
» » Juan Ramon Reyes Jaen, Cura de Pedrera.
» » Florencio Perez, Párroco de Sierra Yeguas.
» » Salvador Sanchez, Cura de Alameda.
» » Manuel Garcia Viejo, Arcipreste de Huelva.
» » Antonio Checa.
» » Juan Cadiz.
» » Juan Toledo.
» » José Coello.
» » Antonio Escudero.
» » José Mora.
» » Pedro Roman Clavero, Párroco.
» » Antonio Gutierrez Quevedo, de Gilena.
» » Servando Arbolí Farando, Capellan mayor.
» » José Rodriguez Soto, Presbítero.
» » Jerónimo Armario Rosado, id.
» » Miguel Barrera, id.
» » Tomás Muñiz Pablos, id.
» » José Cid Sanchez, id.
» » Rafael Arias de Saavedra, Conde de Goneara.
» » Juan Bta. Calvi Rives.
» » Joaquin Hazañas y la Rua.
» » Manuel J. Alperiz.
Excmo. Sr. Conde de Casa-Galindo.
Sr. D. José Lamarque de Novoa.
» » José María Maestre, Presbítero.
» » José María Morales y Rioja.
» » Antonio Otero y Macias, Presbítero.

Sr. D. Manuel Laraña Fernandez.
» » Eduardo Maria Suarez Ramos.
» » Antonio de la Peña y Ojeda, Presbítero.
» » José Gonzalez Marin, id.
Excmo. Sr. Marqués de Campo-Ameno.
Sr. D. Fernando Checa.
» » Antonio Mejías Asensio.
» » José Lopez de Rueda.
» » Luis Huertas Arranz.
» » Diego de Leon Sotelo.
» » Gabriel Lupiañer.
» » Carlos Lastra.
Excmo. Sr. Conde de Lugar Nuevo.
Sr. D. Manuel Laraña Ramirez.
» » José Rodriguez Madera, Arcipreste de Jerez.
« » Cristobal Gomez Navarro, Presbítero.
» » José María Arcila Navarro, id.
» » Juan Hernandez Rubio.
» » Carlos Rivero Gordon.
» » Juan Luis Perez Roldan.
» » Pablo Benjumea y Perez de Seoane.
» » Juan Perez Seoane y Herrera Dávila.
» » José Figueras.
» » Fernando Cornejo y Odero.
» » Francisco Arjona, Presbítero, Familiar de S. E. I.
» » Juan Morales, id.
» » Benito Lázaro Izquierdo.
» » Trinidad Delgado y Cisneros, Abogado.
» » Pablo Delgado y Pallarés, id.
» » Manuel Romero Romero, Presbítero, de San Juan del Puerto.
» » Clemente Guillen, de Sanlucar de Barrameda.
» » Antonio Moreno, Presbítero, de id.
» » Francisco de P. Contreras, id. de Trebujana.
» » Francisco Medina, id., de Sevilla.
» » José Escassi Ferraro, id.

SEVILLA. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Carmen Fernandez de Cisneros.
» » Rosario Gonzalez Hontoria, de Sanlucar de Barrameda.

SIGUENZA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Dr. D. Cayetano Ramos, Dean.

R. P. Julian Llorente Minguella.
Dr. D. Buenaventura Bea, Provisor y Vicario general.
» » José Barba-Flores, Arcipreste de la S. I. C.
Sr. » Fermin García Bartolomé, Teólogo.
Lic. » Carlos Rodriguez Tierno, Magistral.
Dr. » María Plácido Lopez, Penitenciario.
» » Quintin Ramirez, Canónigo.
Lic. » Ambrosio Mamblona, id.
Dr. » José del Castillo Aguilera, Profesor del Seminario.
Sr. » Pedro Rodriguez, Beneficiado.
» » Modesto Gil, Abogado.
» » Manuel García Olalla, comerciante.

SOLSONA. — TITULARES.

Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dr. D. Segismundo Serva, Dean.
» » » » » Valentin Comellas, Canónigo.
Sr. D. Manuel Castelló, Párroco de la Catedral.
Rvdo. P. Superior de la Casa-Mision.
Sr. D. Domingo Valls, Abogado.
» » Antonio Majó, Médico.
Lic. » Jaime Viladrich, Presbítero, Catedrático.
Sr. » Juan Marigort, Arcipreste de Cervera.
» » Rafael Domenech, Presbítero.
» » Ramon Combes, id
» » Isidro Brufau, id.

TARRAGONA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.
M. I. Sr. D. José Sagalés, Dean.
Sr. D. Tomás Sucona, Canónigo.
» » Francisco María de Marti y de Lleopart.
» » Salvador Tarin, Canónigo Lectoral.
» » José Viñas, Canónigo.
» » Joaquin Bartomen, Párroco.
» » Alejandro Marine, Presbítero.
» » Juan Angel Soler Galtes.
» » Antonio María de Gabaldá Albanés.
» » Jaime Valls, Presbítero.
» » Juan Costa, Secretario de Cámara y Canónigo.
» » Ramon Guillamet y Coma, Canónigo y Vicario general.
» » Miguel Morabá Marti, Beneficiado.
» » José Viñas y Figueras, Presbítero.

Sr. D. Fernando Cervera Olives, Catedrático del Instituto.
» » Pablo Forés y Vallás, Arcediano.
» » Juan Vila Granado.
» » Manuel Tomás Cuchi Vidiella,
» » Vicente Brell.
» » José Antonio Boxó.
» » Juan Torra, Párroco de la Trinidad.
» » Florencio Vives.
» » José María Lluch.
» » Fausto Elio, Ingeniero de Obras del Puerto.
» » Francisco Ixart Moragas, Abogado.
M. I. Sr. D. Cayetano Sentis, Canónigo.
» » » » Juan Corominas, Arcipreste.
Rvdo. D. Zoilo Massó y Baiges, Párroco.
Sr. D. Luis Granada y Nouchet.
» » Joaquin Alfonseti Feliu.
» » Manuel Salevera Carrion.
» » Pedro Ferrando, Catedrático del Instituto.
» » Luis Magrané, Presbítero.
Excmo. Sr. D. Carlos Nicolau é Iglesias.
Sr. Presidente de la Asociacion «Caridad Cristiana.»
Sr. D. José María Tarrats, propietario.
» » Joaquin Borrás y de March, id.
Sr. Presidente del «Centro Católico.»
Dr. D. Ramon Muiguell Gassull, Presbítero.
Excmo. Sr. Marqués de Montoliu.
Sr. D. Antonio Martell.
Dr. » Abdon Dalmau, Catedrático del Seminario.
Sr. » José Cosidó, Cura Ecónomo de Valls.
» » José Compte Valls.

TARRAGONA. — HONORARIOS.

M. I. Sr. D. Pedro Garriga, Canónigo.
» » » » Agustin Sevil y Riambau.
» » » » Eudaldo Roca y Marti.
» » » » Rafael Torrens.
» » » » Esteban Cirera Soler.
» » » » José Rodon y Tondo.
Excmo. Sr. D. Francisco Gomez Solano, Gobernador militar.
Sr. D. José Muller.
» » José María Punyed Peraita.
» » Pelegrin Sans Carbonell.
» » Juan Forn y Brufau.
» » Bautista Carné Sans.

Sr. D. Francisco Salvany Dalmau.
» » Juan Requesens, Arcipreste de San Pedro de Reus.
» » Buenaventura Baró, Presbitero, de id.
Sr. Director del Semanario Católico de id.
Sr. Presidente de la «Cofradía del Rosario» de id.
Sr. Presidente de la «Adoracion Nocturna» de id.
Patronato del Obrero de Tarragona.
Sra D.ª Francisca Bru, Viuda de Aleu.

TARAZONA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. Dr. D. Joaquin Carrion, Arcediano y Provisor.
» » » » » Victoriano Herrero, Canónigo y Secretario.
Sr. D. Juan Zamorano, Beneficiado y Vice-Secretario.
» Dr. D. Robustiano Carra, Catedrático y Subsecretario.
» Lic. » Mariano Perez, Catedrático del Seminario.
» » » Teodoro Remacha, Párroco de los Milagros, Ágreda.
» D. Francisco Tarazona, Oficial del Tribunal eclesiástico.
» Lic. D. Ignacio Albericia, Lectoral.
» Dr. » Ignacio Ausejo, Profesor.
M. I. Sr. D. Juan Domingo Elizondo, Dean.
Sr. Lic. D. Alejo Pedro Led, Notario.
M. I. Sr. D. Amado Bueno, Canónigo y Vicario general de Calatayud.

TARAZONA. — HONORARIOS.

Sr. Lic. D. Antonio Romano, Catedrático del Seminario.
» D. Pablo Tarazona, Párroco de la Magdalena.
» » Justo Blasco, Administrador habilitado.
M. I. Sr. D. Esteban Vazquez, Canónigo de la S. I. C.
Sr. D. Florentino Muñoz, Médico Cirujano.
M. I. Sr. Dr. D. Jaime Figols, Canónigo Magistral.
Sr. Dr. D. Toribio Rubio, Vice-Rector y Director espiritual del Seminario.
» D. Serafin Martinez, Mayordomo.
» Dr. D. Buenaventura Andia, Profesor.
» » » Sabino Condon, id.
» D. Wenceslao Yepes, id.
» Lic. D. Pascual García, id.
» D. Leopoldo Laborda, id.
» Lic. D. Valentin Hernandez, id.
« » » Benito Gimeno, Abad y Párroco de Sta. María de Calatayud.
» » » Mariano García, Párroco del Sepulcro de id.
» » » Juan Antonio Bravo, id. de San Juan el Real de id.

Sr. Dr. D. Cándido Vera, Ecónomo de San Andrés de Calatayud.
» D. Manuel Hernandez, Párroco de Campiel.
» » Justo Ciorda, id de Paracuellos de Giloca.
» » Manuel Briz, id. de Monton.
» Lic. D. Romualdo Floren, id. de Meca.
» D. Pascual Gil, Coadjutor de id.
» » Francisco Gomez, Párroco de Cimballa.
» » Benito Guerrero, id. de Mara.
» » Ceferino España, id. de Alarva.
» » Clemente Guajardo, Ecónomo de Carena.
» » Manuel Lorente, id. de Atea.
» » José Jurado, Coadjutor de id.
» » Miguel Gomez, Párroco de Morata de Jalon.
» » Pablo Gimenez, id. de San Miguel de Agreda.
M. I. Sr. Lic. D. Caraciolo Hermoso de Mendoza, Gobernador eclesiástico de Tudela.
» » » » » Juan Sodornil, Dean de id.
» » » Dr. » Miguel Navasa, Canónigo Magistral de id.
Sr. D. Saturnino Huguet, Párroco de Santa María Magdalena de id.
» » Francisco Frias, propietario, de id.
» » Fernando Morales, Abogado, de id.
» » Ignacio Jadraque, Secretario de la Diócesis de id.
» Lic. D. Francisco Puy, Rector del Seminario de id.
» » » Pedro Beratarvechea, Beneficiado de id.
Rvdo. P. José Barrachina, Rector de la Compañia de Jesus, Veruela.
M. I. Sr. D. Manuel Morales, Arcipreste de Tarazona.
Fr. Manuel Guillerme, Presbítero, Corella.
M. I. Sr. Dr. D. José Vicente Rojo, Doctoral de Tarazona.
» » » » » José Yepes, Penitenciario de id.
» » » D. Lucio Hernandez, Canónigo de id.
Sr. Lic. D. Protasio Gracia, Párroco de Santa María de Borja.
» Dr. » Baltasar Librada, id. de San Miguel de Tarazona.
» Lic. » Niceto Comago id. de Corella.
» D. Bernardino Gimenez, id.
» Dr. D. Atilano Ramos, id. de la Asuncion de Cascante.
» D. Gregorio Torres, Presbítero, de Tarazona.
» » Sebastian Marqués, id.
» » Fernando Abad, Párroco de Tevago.
» » Gregorio Juan, Ecónomo de Olvega.
» » Leon Gonzalez, id. de Corella.
» » Jorge Angos, id. de Malon.
» » Simon Torres, Presbítero, de Grisel.
» » Juan Ruiz, id., de Agreda.
» » Calixto Cortés, id., de Tudela.
» » Basilio Zaranton, id., de Alfaro.

Sr. D. Blas Gimenez, Presbítero, de Corella.
» » Victoriano Tomas, Ecónomo de Tulebras.
» » Antonio Pellicer, Párroco de Calcena.
» » Ruperto Arellano, Presbítero, de Corella.
» » Manuel Mateo, id.
» » Salustiano García, Párroco de Cintruénigo.
» » Hilario Francés, Presbítero, de id.
» » Baltasar Chivite, id.
» » Juan Rincon, Párroco de Ambel.
Sr. Dr. D. Martin Corella, id. de Bulbuente.
Sr. D. Lino Matute, id. de Beraton.
» » Esteban Bayona, Présbítero, de Alfaro.
» » Eloy Viscasillas, id.
» » Salvador Basarte, id., de Cascante.
» » Rafael Pellicer, id., de Borja.
» » Constancio Lázaro, Párroco de Torrellas.
» » Vicente Librada, Presbítero, de Tarazona.
» » Simon Sestau, id., de Alfaro.
» » Antonino Fernandez, Párroco de Talamantes.
» » Juan Bruna, id. de Añon.
» » Tomás Hernandez, Presbítero, de Borja.
» » Fermin Bonel, id , de Alfaro.
» » Pedro Cuartero, id., de Novallas.
» » Manuel Blanco, id., de Agreda.
» » Cecilio Tabuenca, id., de Balbuente.
» » Juan Navarro, id., de Tarazona.
» » Juan Avenoza, Ecónomo de Matalebreras.
» » Tomás Ruiz, Párroco de San Felices.
» » Juan Zaranton, Presbítero, de Alfaro.
» » Anton Izal, id., de Corella.
» » Tiburcio Casaus, Párroco de Valdelagua.
» » Mariano Royo, Presbítero, de Monteagudo.
» » Jacinto Ilarri, id., de Cascante.
» » Ramon Soria, id., de Alfaro.
» » Juan Ferrer, id., de Fustiñana.
» » Fabian Gimenez, id., de Tarazona.
» » Mariano Solana, Ecónomo de Fitero.
» » Crescencio Laborda, Presbítero, de Borja.
» » Genaro Viscasillas, id., de Corella.
» » Francisco Calleja, id., de Cascante.
» » Enrique Gomara, id.
» » Bruno Ayala, id., de Cintruénigo.
» » Raimundo Sayas, id., de Ambel.
» » Eloy Poyales, id., de Alfaro.
» » Pascasio Basurte, Ecónomo de Litago.

Sr. D. Celestino Gil, Presbítero, de Corella.
» » Vicente Arijita, Ecónomo de Purujosa.
» » Martin Campos, Presbítero, de Agreda.
» » Cándido Moreno, id., de Borja.
» » Leoncio Garito, Ecónomo de Albeta.
» » Pedro Tejadas, Presbítero, de Borja.
» » Juan Tomás, id., de Agreda.
» » Dionisio Gimenez, Beneficiado de Tarazona.
» » Felipe Perez, Presbítero, de Agreda.
» » Tiburcio Angos, Párroco de San Martin.
» » Feliciano Librada, Presbítero, de Tarazona.
» » Tomás Lasheras, Párroco de Maluenda.
» » Joaquin Sanchez, id. de Armiñon.
» » Policarpo Llanas, id. de Villanueva.
» » Vicente Lafuente, Canónigo de Calatayud.
» » Vicente Calonge, Párroco de Ibdes.
» » Hipólito Marco, id. de Cetina.
» » Julian Riera, id. de Villaluenga.
» » Serapio Giol, id. de Jaraba.
» » Manuel Perez, id. de Calinarza.
» » Manuel Maza, id. de Atiedes.
» » Genaro Laborda, id. de Alhama.
» » Elías Perez, id. de Terrer.
» » Pedro Perez, Coadjutor de Villalengua.
» » Carlos Cerdan, Ecónomo de Tobed.
» » Juan Antonio Acerete, Coadjutor de Fuentes de Giloca.
» » José Lafuente, comerciante, de Calatayud.
» » José Doñoro, Coadjutor de Ibdes.
» » Avelino Fontaiña, Presbítero, de Borja.
» » Fernando Escuin, comerciante, de Calatayud.
» » Antonio Morales, Abogado, de Cascante.
» » Domingo Torres, Párroco de Obés.

TENERIFE. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis.
Sr. D. Alejandro Peña Bustillo, Magistral de la S. I. C.
» » Manuel Martinez, Vice-Rector.
» » José Peña Bustillo.
» » Antonio Verde, Arcipreste.
» » Enrique Medina, Dean.
» » Enrique Gonzalez, Beneficiado.
» » Ramon Martinez, Chantre y Provisor.
» » Leoncio Jordán, Canónigo Lectoral.
» » Luis Palalú, Canónigo.

Sr. D. Roque J. Berzal, Profesor del Seminario.
» » Alberto Rey, Beneficiado y Capellan de S. E. I.
» » José Mora, Ecónomo de S. Francisco de la ciudad de Santa Cruz.
» » Santiago Beiro, Profesor del Seminario.
» » Luis Diaz, Ecónomo de la parroquia del Sagrario de la Catedral.
» » José F. Hernandez, Ecónomo de la Concepcion de Valverde.
» » Esteban Fernandez, id. de Chipude.
» » José Crispin de Paz, Seminarista.
» » Juan Francisco Cejas Espinola.
» » Mateo Rocha y Casañas.
» » Andrés de Frias, Arcipreste de la S. I. C.
» » José Antonio Tanfe.
» » Manuel Cedres, Capellan del Convento de Concepcionistas.
» » Guillermo Tophan, Ecónomo del Puerto de la Cruz.
» » Francisco de Leon, propietario.
» » Santiago Benitez, Ecónomo de la parroquia Matriz de Orotava.
» » Angel Castro, id. de S. Juan Bautista de id.
» » Miguel Trugillo, Capellan del Hospital de id.
Excmo. Sr. Conde del Valle de Salazar.
Sr D. Antonio Viñas, propietario.
» » Antonio Lercano, id.
» » Juan Cúllen Calzadilla, id,
» » Antonio María Casañas, id.
» » Tomas Perez Acosta, id.
» » Miguel Rodriguez, id.
» » Benigno Mascareño, Ecónomo de Sta. Cruz de la Palma.
» » Domingo Vandama, Presbitero.
» » Laudelino Barreda, propietario.
» » Lorenzo del Castillo, Abogado.
» » José Antonio Brito, propietario.

TERUEL. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Comes y Vidal, Obispo de la Diócesis.
M. I. Sr. Dr. D. Lino Singla y Vila, Secretario de Cámara.
» » » Lic. » Antonio Buj y Galve, Canónigo de la S. I. C.
» » » Dr. » Mariano Martinez, Dean.
» » » Lic. » Faustino Marin, Lectoral.
» » » D. Eusebio Tejedor, Canónigo.
Sr. D. Manuel Hernandez, Catedrático del Instituto.
» » José Benet, id.
Rvdo. Sr. Lic. D. Joaquin Flores, id. del Seminario Conciliar.
Sr. D. Teodoro Martin, Juez de 1.ª Instancia.
» » Manuel Polo y Peyrolon.

TOLEDO. — TITULARES.

Excmo. y Rvmo. Sr. Cardenal-Arzobispo D. Ciriaco Maria Sancha y Hervás.
M. I. Sr. Dr. D. Wenceslao Sangüesa, Dean de la S. I. P.
» » » » » Juan Francisco Ruiz de la Cámara, Tesorero de id.
» » » » » Miguel Payá y Alonso de Medina, Capellan Mayor de Reyes de id.
» » » Lic. » Santiago García, Canónigo de id. y Profesor del Seminario.
» » » Dr. » Luis García, Canónigo, Fiscal Eclesiástico y Profesor de id.
» » » » » Salvador Sanchez, Canónigo y Profesor de id.
» » » » » Agustin Pinilla, id.
» » » Lic. » Mariano Villegas, id.
» » » » » Antonio Peironcely, id.
» » » » » Luis Fernandez de Lara, id. y Profesor del Seminario.
» » » D. José Abad y Perez, id.
» » » Dr. » José Garrido Magro, id.
» » » » » Ramiro Fernandez Balbuena, id. Penitenciario, Vice-Canciller y Profesor del Seminario.
» » » Lic. » Pedro Cadenas, Canónigo y Mayordomo de Su Ema. Rvma.
» » » Dr. » Donato Gimenez, Juez Metropolitano y Secretario de Cámara.
» » » » » Juan José Laguarda, Provisor y Vicario general.
» » » » » Carlos Ancos de la Cuerda, Capellan de Reyes y Profesor del Seminario.
» » » Lic. » Marcelino Roman, Capellan Muzárabe y Vice-Secretario de Cámara.
» » » » » Benito Lopez de las Hazas, Capellan de Reyes de la S. I. P.
» » » » » Joaquin Benito Cantero, id. Muzárabe de id.
» » » Dr. » Francisco Sanchez Mayoral, id. y Profesor del Seminario.
Sr. Dr. D. Ramon Guerra Cortés, Párroco Muzárabe de Santas Justa y Rufina y Profesor de id.
» » » Fabian de la Fuente, id. de Santa Leocadia y Profesor de id.
Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Mifsut, Presidente de Seccion de la Audiencia provincial.
Sr. D. Manuel Guerra y Cortés, Abogado.
» » Juan José de la Vega, id.
» » Manuel Herreros Cano, Capellan del Colegio de Doncellas y Oficial 1.° de la Secretaría de Cámara y Gobierno.

Dr. D. Jorge Abad Perez, Familiar de Su Ema. Rvma. y Profesor del Seminario.
Sr. D. Eusebio Martin Carretero, Secretario de la Delegacion de Capellanías.
» » Casimiro Contreras Ropero, Oficial de id.
Lic. » Mariano Martin Villa, Secretario Relator del Tribunal Metropolitano.
Sr. » Agustin Palacios, Notario Mayor del Provisorato.
» » Manuel Villegas, Capellan del Convento de Jerónimas de San Pablo.
Lic. » Eustaquio Duro, Párroco de San Nicolás de Bari.
» » José Santamaría, Vice-Secretario de la Junta de Reparacion de Templos.
M. I. Sr. Lic. D. José Acebes y Acebedo, Canónigo de la S. I. P.
» » » » » Cruz Camino Sanchez, Párroco de Santa María Magdalena.
Lic. D. Clemente Ballesteros, Párroco de Santos Justo y Pastor.
Dr. » Manuel Muñoz, Párroco de San Juan Bautista y Profesor del Seminario.
Sr. » Eduardo García Retamero, Párroco de San Martin y Santo Tomás.
M. I. Sr. Dr. D. Anacleto Heredero, Capellan de Reyes, y Profesor del Seminario.
Sr. D. Remigio Albiol, Rector del Seminario Conciliar.
» » Cándido García Huertos, Párroco de San Pedro de Toledo.
» » Angel Aillon, Párroco de Villaminaya.
» » Cipriano de la Fuente, Capellan del Colegio de Doncellas.
M. I. Sr. Lic. D. Zacarías Campos Tomas, Capellan de Reyes de la S. I. P.
Br. D. Bartolomé Fernandez Cabrera, Párroco de Sarbayuela.
Lic. » Antonio Canales Rubio, Beneficiado de la S. I. P.
Sr. » Ambrosio Tamargo Fuentes, Ecónomo de Puebla de Montalban.
» » Alberto Bernaldez, Abogado.
» » Arturo Relanzon, id. y Diputado provincial.
» » Juan Camarero y Pachon, Presbitero.
Dr. » Basilio Ruiz Quintana, Beneficiado de la S. I. P.
M. I. Sr. D. Segundo Ayala, Capellan de Reyes de id.
Sr. D. Ignacio Merchan, Párroco Arcipreste de Illescas.
» » José María Campoy, id. de Lillo.
» » Mariano Gimenez, id. de Pelalustau.
M. I. Sr. Dr. D. José Panadés, Capellan Mayor Muzárabe de la S. I. P.
Br. D. José María Huertas, Párroco de Puebla de D. Fadrique.
M. I. Sr. Dr. D. Juan Arjonilla, Capellan de Reyes de la S. I. P.
Br. D. Alvaro Cepeda, Beneficiado Muzárabe y Profesor del Seminario.
Dr. » Justo Sanz Alonso, Profesor del Seminario.

Sr. D. Manuel Casado Salas, Profesor del Seminario.
Lic. » Rufino Caraballo, id.
» » Mariano Aparicio, id.
» » Timoteo Celada y Quer, id.
» » Wenceslao Esteban, Capellan del Colegio de Doncellas y Profesor de id.
Sr. » Angel María Acevedo, Profesor de id.
Dr. » Casimiro García Bello, id.
Lic. » Apolinar Martin Ambrosia, Párroco de Dosbarrios.
M. I. Sr. Dr. D. Agustin María Manglano, Dignidad de Arcipreste de la S. I. P.
Sr. D. Bernardino Romeral, Párroco de Santa Leocadia de Talavera de la Reina.
» » Mariano Perez Roldan, Abogado, de id.
» » Alejandro Villaluenga, Párroco de Bargas.
Br. » Aniceto Hernando, id. de Coliesa.
Sr. » Venancio Nieto, Ecónomo de Herrera del Duque.
Dr. » Isidro García Esteve, Párroco de Villarrobledo.
Sr. » Fermin Cádiz, id. de San Juan Bta. de Felienes.
» » Pablo Gonzalez del Casar, id. de Almorox.
» » Victor Andrés Gomez, Presbítero, de Puebla de D. Fadrique.
» » Tomás Motos, Coadjutor de id.
Lic. » Saturio Olivares, Párroco de San Miguel de Alcaraz.
» » Daniel Céspedes, id. de El Bonillo.
» » Vicente Barajas Mesas, id. Arcipreste de Torrijos.
Br. » Adrian Gonzalez Castillo, id. de Almaciles.
Dr. » Luciano de la Cruz Ruiz, id. de Navalmorales.
Excmo. Sr. D. Julian Esteban Infantes, Diputado.
Sr. D. Felipe Bermejo y Arin, Beneficiado de la S. I. P.
M. I. Sr. D. Juan Chamuel Jorge, Chantre de id.
Sr. D. Antonio de la Paz, Párroco de Guadalupe.
Br. » Antonio Lopez, Párroco de San Juan Bta. de Consuegra.
Sr. » Benito Sanchez, Coadjutor de id.
» » Marcelino Vallejo, id.
M. I. Sr. Lic. D. Casto Gonzalez, Capellan Muzárabe de la S. I. P.
Sr. D. Manuel Romo Llorente, Párroco de Drieves.
» » Manuel Martin Cabello, Ecónomo de Mohadas.
Br. » Deogracias Buitrago, Párroco Muzárabe de San Marcos.
Sr. » Miguel Moral Matute, Párroco Arcipreste de Puente del Arzobispo.
» » José Gallego y Orantos, Párroco de Siruela.
» » Juan Amadeo Gonzalez, id. de Ontigola.
Lic. » Fructuoso Callejas, id de la Trinidad de Alcaraz.
Sr. » Tiburcio Gonzalez Gutierrez, Párroco Arcipreste de Madridejos.
Lic. » Bruno Aguilar Moral, id. de Fuensalida.

Sr. D. Francisco Antonio Villalobos, Párroco de Villacañas.
Lic. » Cristino de Tena Cid, id. de Alia.
Br. » Mariano Moreno Lopez, id. de Gamonal.
Dr. » Constantino Perez, id. de Sonseca.
Sr. » Elías Lopez Rodriguez, Ecónomo de Novés.
Lic. » Mariano Ruiz Bravo, Párroco de Casarrubios del Monte.
Sr. » Nicolas Vazquez, id. de San Nicolas de Guadalajara.
Dr. » Abelardo Botija Nieto, id.

TOLEDO. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Magdalena Bugeya Carnana.
» » Marcela Cabrera Bugeya.
» » Carmen Fernandez, viuda de Echevarría.
Excma. Sra. Condesa de Bornos.

TORTOSA. — TITULARES.

M. I. Sr. Dr. D. Salvador Lopez, Canónigo de la S. I. C.
Sr. Dr. D. Manuel Gomez. Cura de id.
Excmo. Cabildo de la S. I. C.
M. I. Sr. Dr. D. Jaime Cararach, Vicario general.
» » » » » Ramon O' Callaghan, Doctoral.
Sr. D. José García, Beneficiado.
» » Cesareo Otero Ollon, id.
» » Plácido Machi, Párroco de Sierra Engarceran.
» » Domingo Andi Cura, Arcipreste de Calaceita.
» » Buenaventura Carles, Párroco de Tyvenis.
» » Joaquin Rodriguez, Presbitero, Familiar del Sr. Obispo.
» » Joaquin Rocamora.
» » José María de Salvador, Abogado, de Tortosa.
» » Fabian Roselló, Presbítero, de Morella.
» » Ramon Arnan, Cura de San Mateo.
» » Bernardo Franco, Coadjutor de id.

URGEL. — TITULARES.

M. I. Sr. Dr. D. Lino Freixa, Dean de la S. I. C.
» » » » » Fidel Alos, Chantre.
» » » » » Vicente Porta, Lectoral.
» » » » » José Serra, Penitenciario.
» » » » » Carlos Soler, Magistral.
» » » » » Juan Sauquet, Canónigo.
» » » » » Francisco Palau, id.
» » » » » Isidro Casañas, id.

M. I. Sr. Dr. D. Juan Sobré, Canónigo.
Rvdo. Sr. D. Joaquin Solans, Beneficiado.
» » » Diego Estevez Fontan, id.
» » » Leopoldo Seix, id.
» » » Eudaldo Carrera, id.
Sr. Lic. » José Jordana, Catedrático.
» » » Martin Cagigós, id.
» » » Francisco Castells. id.
Rvdo. Sr. » Ramon Salvia, Vice-Secretario de Cámara.
Sr. Lic. » Antonio Pallerola, Cancelario.
Rvdo. Sr. » Salvador Planas, Mayordomo de S. Ema.
» » » Ramon Saderra, Secretario particular de id.
» » » Antonio Batallé, Presbitero y Administrador del Colegio de S. Luis.
» » » Ramon Pellicer, Catedrático.
» » » José Bochaca, id.
» » » Enrique Marfany, Beneficiado.
M. I. Sr. Dr. D. Casimiro Lebantini, Arcipreste de la S. I. C.
» » » » » Isidro de la Fuente, Arcediano.
Sr. D. Ignacio Seix, Abogado y propietario, de Tremp.
Rvdo. Sr. D. Francisco Juanmarti, Párroco de San Odon.
» » » José Salis, id. de Burch.
» » » Antonio Caminal, id. Arcipreste de Balaguer.
» » » Francisco Surroca, Regente de Castellcintat.
» » » Juan B. Borniguel, Ecónomo de Noales.
» » » Andrés Blasi, Beneficiado de Ntra. Sra. de la Piedad.
» » » Manuel Baró, Párroco de Llivia.
» » » Sebastian Armenté, Administrador del Santo Cristo de Balaguer.
» » » Francisco Sala, Párroco de Ordino.
» » » Martin Torra, id. de la Maisana.
» » » Antonio Pubill, Beneficiado de Balaguer.
» » » Eudaldo Batlle, Párroco de Urtj.
» » » Ramon Boch, Regente de Ibars.
» » » Antonio Soler, Párroco de Monferrer.
» » » Ramon Secases, Ecónomo de Ballestá.
» » » Manuel Beregonill, Regente de B.° de Lles.
» » » Martin Viladomat, Párroco de Mantua.
» » » José Bordes, Ecónomo de Bescaran.
» » » Pelegrin Montaner, Administrador de S. Juan del Herm.
» » » Andres Pujal, Ecónomo de Purroy.
» » » Isidro Besolí, Párroco de Ortodó.
» » » Ramon Badía, Ecónomo de Soterraña.
» » » Jacinto Carrera, Párroco del Vilar.
» » » Cándido Farré, Ecónomo de Claret.

Rvdo. Sr. D. Gabriel Segura, Ecónomo de Bellver.
» » » Pedro Boher, id. de Prullans.
» » » Pedro Gusi, Beneficiado de Meritxell.
» » » José Comes, Párroco de la Pobla de Segur.
» » » José Bentanchs, id. de Tor.
P. Superior de los Misioneros de San Armengol.
Rvdo. Sr. D. Buenaventura Montaña, Párroco de Auserrall.
» » » Jaime Vidal, Párroco de Castellnon de Carcolse.
» » » Juan Antigues, id. Arcipreste de Aramunt.
» » » Francisco Roca, Capellan de las Monjas C. de Balaguer.
» » » Antonio Pujal, Párroco de Cubells.
» » » Ramon Creus, id. de Rubió.
Sr. D. Narciso Prast, Notario, de Balaguer.
Rvdo. Sr. D. Vicente Tellosa, Párroco de Guisona.
» » » Francisco Gomá, Coadjutor de Mongay.
» » » Ramon Oliva y Civit, Profesor del Colegio de Oliana.
» » » Gil Montaner, Párroco de Tiurana.
Sr. D. José Surroca y Salvadó, propietario, de Talltorta.
Rvdo. Sr. D. Juan Sausa, Párroco-Arcipreste de Alius.
» » » Antonio Alegret, id. de Avahos.
» » » Justo Salvador, id. de Noris.
» » » Tomás Ticó, id. de Jon.
» » » Antonio Aleu, id. de Estalus.
» » » Juan Solé, id. de Salardú.
» » » José Solé, id. de Civis.
» » » Marcos Comes, Ecónomo de Orgañá.
» » » Antonio Ollé, id. de beneficio de id.
Sr. D. Antonio Yarreres, Presidente de la Juventud Católica de id.
» » Miguel Gibert, propietario, de id.
Rvdo. Sr. D. José Auger, Párroco Arcipreste de Pons.
Sr. D. Francisco Pallerola, Abogado y Notario, de Seo de Urgel.
Rvdo. Sr. D. Juan Mayoral, Párroco Arcipreste de Tremp.
El Apostolado de la Oracion de id.
Sr. D. Ignacio Vidal, Registrador de la propiedad, de id.
Rvdo. Sr. D. José Bragat, Párroco de Camarasa.
Sr. Lic. D. Francisco Marquez, id. de Salas.
Rvdo. Sr. D. José Cases, id. de Planoles.
» » » José Danis, id. de Pelagalls.
» » » Enrique Solsona, Ecónomo de Hostafranchs.
» » » Juan Alvareda, id. de Canos.
» » » Julian Giestá, Regente de Concabella.
» » » José Puig, Ecónomo de Areu.
» » » Mariano Gaset, Profesor del Colegio de Oliana.
Sr. D. Ignacio de Castellarnau, propietario, de Areu.
» » José Valls, id., de Hostafranchs.

Sr. D. Ramon Tarragó, propietario, de Hostafranchs.
Rvdo. Sr. D. Pedro Barta Parroco de Talarn.
» » » Sebastian Alaban, id de Peralta de la Sal.
» » » Antonio Gelabert, id. de Mur.
» » » Jaime Manent, id. Arcipreste de Puigcerdá.
» » » Francisco Casall, Párroco de Mongay.
» » » Juan Encuentra, id. Arcipreste de Artias.
» » » Jacinto Torrent, id. de Gessa.
» » » Juan Angé, id. de Betren.
» » » Buenaventura Boixados, id. de Pallargas.
» » » Eduardo Camps, Ecónomo de Senterada.
» » » Antonio Jordana, Párroco de Estevill.
» » » José Soler, Presbítero.
» » » Baltasar Escolá, Párroco de Tahus.
» » » Alfonso Callen, id. de Vilamitjana.
» » » Francisco Molins, id. de Altet.
» » » Pedro Massana, id. de Montmagastrell.
» » » J. B , P. de C.
» » » Juan Balaguer, id. de Castanesa.
» » » Antonio Riva, id. de Olp.
Sr. D. Miguel Tarragó, propietario, de Hostafranchs.
Rvdo. Sr. D. Francisco Picolo, Párroco de Rialp.
» » » Vicente Boch, B. O. de Talarn.
» » » Felipe Riera, Regente de Rocafort.
» » » Francisco Montané, Párroco de Caixans.
Sr. D. Francisco Alós, Abogado y propietario, de Balaguer.
Rvdo. Sr. D. José Juanmartí, Ecónomo de Pujal.
» » » Serafin Oliva, Coadjutor de Olp.
» » » José Nofre, Ecónomo de Bernuy.
» » » Francisco Roca, Párroco de Gerri.
» » » Francisco Planisoles, id. de Escaló.
» » » Pedro Babot, id. de Caserill.
» » » Antonio Villarrubla, id. de Calviñá.
» » » Guillermo Batlla, id. Arcipreste de Montellá.
» » » Bernardino Sans, Párroco de Puigvert.
» » » Juan Potrony, id. Arcipreste de Bellver de Ossó.
» » » José Oliva, Párroco de Cavanabona.
» » » José Jalp, Ecónomo de Son.
Sr. D. Antonio Pont de Miguel, propietario, de Gesa.
Rvdo. Sr. D. José Pont, Párroco de Uña.
» » » José Malla, Coadjutor de Barruera.
» » » Bartolomé Bigordá, Regente de Expuig.
Sr. D. Jaime Espot, propietario de Torre de Capdella.
Rvdo. Sr. D. Marcos Comes, Párroco de Alantorn.
» » » Pedro Massana, Ecónomo de Alos de Balaguer.

Rvdo. Sr. D. Andrés Ramonacho, Ecónomo de Ceró.
» » » Juan Anglada, Párroco de Camillo.
» » » Blas Petescoll, Coadjutor de id.
Sr. D. Jaime Canut, propietario, de Erdo.
» » Manuel Canut, id., de Pujal.

URGEL. — HONORARIOS.

Srta. D.ª Concepcion de Plaudolit.

VALENCIA. — TITULARES.

Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis.
M. I. Sr. Dr. D. Bonifacio Marin, Secretario de Cámara del Arzobispado.
» » » » » Francisco García Lopez, Provisor y Vicario general.
» » » » » José Cirujeda y Ros, Dean de la Basílica Metropolitana.
Sr. Dr. D. Rafael Rodriguez de Cepeda, Catedrático de la Universidad.
» D. Timoteo Guillen del Soto.
Rvdo. P. Antonio Vicent, S. J.
Sr. D. José María Villalba é Iriarte, Abogado.
» » Carlos Albors Albors, id.
» » Ricardo Gonzalez, propietario.
» » Francisco Mateu Peris.
» » José María Escrig de Oloriz, Abogado.
Rvdo. P. José Castellá, Superior de la residencia de los Padres Jesuitas.
Sr. D. Aniceto R. Dorda Ximenez, propietario.
Sra. D.ª Micaela S. Dorda Ximenez.
Rvdo. P. José Giné, S. J., Rector del Colegio de San José.
» » José Martinez, S. J., id. del Colegio de Santo Domingo de Orihuela.
Ilmo. Sr. Baron de La Linde.
Sr. D. José Aguirre Matiol, del comercio.
M. I. Sr. Dr. D. Enrique Juliá, Canónigo de la Basílica Metropolitana.
Sr. Dr. D. Julian Ortells, Ecónomo de San Lorenzo de Valencia.
Excmo. Sr. Marqués de Montortal, Diputado á Cortes.
Sr. D. Fernando Nuñez Robres y Galiano.
Rvdo. P. Magin Ginesta, S. J., Rector del Noviciado de Gandía.
Sr. D. Vicente Guzman Guzman.
» » Manuel Oller Celda, Doctor en Derecho.
Rvdo. P. Juan Vengut, de las Escuelas Pias de Alcira.
Sr. D. José Gadea Orozco, Diputado á Cortes y Catedrático de la Universidad.
Excmo. Sr. D. Vicente Gadea Orozco, Senador del Reino y Catedrático de id.
Sr. Dr. D. Juan Bautista Benlloch, Catedrático del Seminario.

Sr. D. José Rodrigo Pertegás, Médico.
Soluciones Católicas, revista de Valencia.
Sr. D. Miguel María Cavanillas Armendariz.
» » Leoncio Soler March, Diputado á Cortes por Manresa.
Academia de la Juventud Católica de Valencia.
Sr. D. Miguel Osset y Rovira, Registrador de la Propiedad, de Enguera.
Excmo. Sr. D. Vicente Calabuig y Carra, Diputado á Cortes.
Sr. D. Vicente Sancho y Lleó, Banquero.
» » José Sancho y Lleó, id.

VALLADOLID. — TITULARES.

Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo D. Antonio María Cascajares.
Ilmo. Sr. D. Mariano Cidad Olmos, Obispo Auxiliar.
M. I. Sr. D. Alfredo Sevil, Provisor y Arcediano de la S. I. M.
» » » » Prudencio Cabezon, Chantre.
» » » » Felipe Amo Luis, Maestrescuela.
» » » » Melchor Serrano, Tesorero.
» » » » José Hospital y Frago, Dean.
» » » » Manuel de la Cuesta, Lectoral.
» » » » Domingo Rodriguez, Magistral.
» » » » Ildefonso Lopez Gomez, Canónigo Penitenciario y Prefecto de Estudios de la Universidad Pontificia.
» » » » Andrès Herrador Cea, Canónigo.
» » » » Antonio Peña, id.
» » » » Francisco Solórzano, id.
» » » » Domingo Martinez Brunis, id.
» » » » Manuel de Castro Alonso, id.
» » » » Antonio Gonzalez San Roman, id.
» » » » Domingo Rodriguez Campo, id.
» » » » Victoriano Aragon Lasierra, id.
» » » » Manuel Olmos Alvarez, id.
» » » » Miguel Martin Sanz, id.
Sr. D. Regino Martinez, Secretario de Cámara y Beneficiado de la S. I. M.
» » Joaquin Muñiz Blanco, Beneficiado.
» » Mariano Sinobas, id.
» » Felipe Serrano, id.
» » Victor Rueda, id.
» » Daniel de la Cruz, id.
» » Telesforo Gonzalez, Párroco de Nuestra Señora La Antigua.
» » Saturnino Cabezon, id. de San Esteban el Real.
» Dr. D. Mariano Aparicio, Juez de Grados del Seminario.
» D. Venancio García Crespo, Párroco de San Ildefonso.
» » Severiano Carrion, id. de San Lorenzo.

Sr. D. Francisco Borge, Párroco de Santiago Apóstol.
» » Carlos Albas, Capellan de S. Ema. Rvdma.
» » Antonio Membibre, id. del Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar.
» » Marcelino Nava, Profesor de la Universidad Pontificia.
» » Juan del Valle, id.
» » Nicolás Morgades, id.
» » Miguel Arroyo, id.
» » José Zurita, id.
» » Tomás L. Mas, Director de Disciplina de id.
» » Justo Castañeda, Director Espiritual de id.
» » Marcelo Lopez, Coadjutor de San Esteban el Real.
» » Magin Sarmiento, id. del Santísimo Salvador.
» » Enrique Sanchez, id. de San Pedro Apóstol.
» » Miguel Pardo y Quintanilla, Presbítero.
» » Carlos Temiño Picado, id.
» » Saturnino Calzadilla, Director del Museo Arqueológico.
Excmo. Sr. Marqués de Alonso Pesquera, propietario.
Sr. D. Julian Ruiz, Presbítero.
» » Vicente Alonso, Habilitado del Clero.
» » Pedro Pardo Uzquiza, propietario.
» » Tomás Soldevila, id.
» » Felipe Fernandez, Presidente de la Diputacion provincial.
» » Venancio María Fernandez de Castro, Abogado.
» » Damian Ortiz Urbina, Relator de la Audiencia Territorial.
» » Ignacio María Pizarro, Abogado y Notario Eclesiástico.
» » Tomás Barreda, Abogado.
» » Ignacio Bermudez, id. y Notario público.
» » Luis Robles Juarez, Comisario de Guerra.
» » Juan Francisco Mambrilla, Decano y Profesor de la Facultad de Leyes.
» » José María Pardo y Quintanilla.
» » Demetrio Gutierrez Cañas, Profesor de la Facultad de Leyes.
» » Gregorio Buzon, id.
» » Didio Gonzalez Ibarra, id.
» » Tomás Lezcano, id.
» » Eladio García Amado, id.
» » Antonio Royo Villanova, id.
» » Nicolás Lopez Rodriguez, id.
» » Emiliano Rodriguez Risueño, id.
» » Quintin Palacios, Auxiliar id.
» » Calixto Valverde, id.
» » Aureo Alonso Estefanía, id.
» » Leon Corral, Profesor de la Facultad de Medicina.
» » Luis Parral, id. del Instituto provincial.
» » Nicolás Rodriguez, Ingeniero de Caminos.

Sr. D. Luis Pardo y Quintanilla, Estudiante de la Facultad de Medicina.
» » Emilio Parral Blesa, id. de Leyes.
» » Pedro Carbajo, Párroco Arcipreste de Matapozuelos.
» » Ecequiel Buitron, id. de Santa María de Alaejos.
» » Gumersindo Blanco, id. de Velliza.
» » Estanislao José Salcedo, Abogado y propietario, de Mucientes.
» » Constantino Herrero, Farmacéutico, de Trigueros.
» » Julian Perez, de Valladolid.
» » Fernando Larrucea, id.
» » José de Larrucea, id.
» » Carlos de la Cal Martinez, id.
» » Santiago Quintanilla, id.

VICH. — TITULARES.

M. I. Sr. Dr. D. Jaime Serra y Jordi, Dean y Vicario general.
» » » » Juan Errando, Doctoral.
Rvdo. Dr. D. Tomás Serra, Catedrático.
» » » Jacinto Cornella, id.
» Sr. » Pedro Bofill, Presbítero, hacendado.
Sr. D. José Font y Mauserrell, Abogado y Diputado provincial.
I. Sr. Dr. D. José Pujol, Canónigo.
Sr. D. José de Rocafiguera, Abogado y Diputado provincial.
Rvdo. Sr. D. Antonio Muns y Costas, Presbítero.
» » » Francisco Javier Padrós, id.
» » » Manuel Catarineú, id.
» » » Juan Sala, Ecónomo de Torello.
» » » José Alabern, Arcipreste de Manresa.
I. Sr. D. Valentin Font, Canónigo de id.
Rvdo. Sr. D. Juan Cucurella, Beneficiado de id.
Sr. D. Ignacio March, Abogado y Alcalde de id.
» » Mariano Vatllés, hacendado.
Rvdo. Dr. D. Antonio Rota, Arcipreste de Calaf.
» D. Ramon Serra Besgado, id. de Moya.

VITORIA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
Sr. D. Ignacio Hernandez, Canónigo Doctoral y Provisor.
» » Liborio Azpiazu, Canónigo de la S. I. C.
» » Félix Landa, Ecónomo de Santa María de Vitoria.
R. P. Prior de Carmelitas Descalzos de id.
Sr. D. Benito Guinea, Vice-Presidente de la Diputacion provincial.
» » Luis Zulueta, Abogado y propietario.

Sr. D. Severo Eizaguirre, Coadjutor de Aya.
» » José María Irazusta, Estudiante.
» » José María de Barañano, Arcipreste de Ayala.
» » Pablo Irazabal, Presbítero.
» » Ceferino de Lazcano, id.
» » Marcos Ussía, propietario.
» » Eusebio Yurrita, Notario Mayor del Tribunal eclesiástico.
» » José María Gomez, Maestro de Ceremonias de la S. I. C.
» » Dionisio Gonzalez de Junguita, Presbítero.
» » Superior provincial de Religiosos Maristas.
» » Samuel Picaza, Arcipreste de Campezo.
» » Francisco J. Ercilla, id. de Munguía.
» » Teodoro Egusquiza, Coadjutor de id.
» » Cándido Uranga, id.
» » Francisco Lecumberri, id.
» » Claudio Garamendi, id.
» » José de Astarloa, Cura de Zaldúa.
» » Luis Aguirre, id. de Villafranca.
» » Eugenio Rodrigo, Capellan de Barria.
» » Agustin Echevarria, Beneficiado de la S. I. C.
» » Florencio Martinez, Cura de Musitu.
» » Ricardo M. de Marigorta, id de Guereñu.
» » Antonio Corcuera, Arcipreste de Gamboa.
» » Sebastian Uzquiano, Cura de Abecia.
» » José María Pinedo, Capellan de Franciscanas de Orduña.
» » Pedro Larrinoa.
» » Martin Lorenzo Urizar, Arcipreste de San Sebastian.
» » Faustino Romero, id. de Orduña.
» » Eusebio Larrazabal, Prior de Can. de Letran (Oñate).
» » Julian Zulueta y Ruiz de Gamiz.
» » Alfredo Zulueta y Ruiz de Gamiz.
» » Adolfo Zulueta y Ruiz de Gamiz.
» » Enrique Zulueta y Ruiz de Gamiz.
» » Leon Bengoechea, Cura de Villaro.
» » Bartolomé de Ajuria, Coadjutor.
» » Lino Sautu, de Murguía.
» » Luis B. Goya, Capellan de Orozco.
» » Félix Orella, Procurador.
» » Ruperto Pinedo, Cura de Elciego.
» » Francisco Belaustegui, id. de Mañaria.
» » Bernabé C. de Barrueta, Coadjutor.
» » Fernando Barturen, Presbítero.
» » Balbino Garitaonadía.
» » Abdon Solvaga, Presbítero.
» » Juan de Egusquiza, id.

Sr. D. José María Bernaola, Presbítero.
» » Dámaso Bernaola, id.
» » Pedro M. Gaztañazatorre, id.
» » Felipe de Gaztañazatorre, id.
» » José María Orue, id.
» » Celestino Alcocer, de Orduña.
» » Juan de Ocerin, id.
» » Ciriaco Azcárate, Cura de Elgoibar.
» » Miguel Anda, Arcipreste de Labastida.
» » Andrés Amechazurra, Coadjutor de Oquendo.
» » P. H.
» » José Gil Aguirre, Cura de Aizarna.
» » José F. Zumeta, Coadjutor.
» » Joaquín Pavía, San Sebastian.
» » Ramon Urquiola, Coadjutor de Santiago de Bilbao.
» » Ramon Pagoaga, Presbítero.
» » José G. de Arrue, Cura de Urnieta.
» » Salustiano Azurmendi, Presbítero.
» » Pedro Arizabalaga, Maestro de niños.
» » Martin Susaeta, Canónigo de la S. I. C.
» » Francisco M. Gorostegui, Rector de Vidanía.
» » Miguel A. Inchaustegui, Presbítero.
» » Juan G. Eceiza, propietario.
» » Roque Martinez Urdapilleta.
» » Bonifacio Lara, Arcipreste de Villafranca.
» » Juan Arellano, capitalista de Bilbao.
» » José Maguregui, del comercio de id.
» » L. de Basterra, id.
» » T. de Basterra, id.
» » E. de Becerril, id.
» » Gabriel de Ibarra y Revilla, Abogado, de id.
» » Fernando de Ibarra y Revilla, de id.
» » Emilio de Ibarra y Revilla, id.
» » Gregorio de Ibarra y Revilla, id.
» » Guillermo de la Quintana (Santurce.)
» » José María Loigorri (Deusto.)
» » Alejandro de Anitua (Bilbao.)
» » Alejandro Arquesolo, Cura de Dima.
» » Martin Uriarte, Coadjutor de id.
» » Francisco Arteaga, id.
» » Vicente Aldecoa, id.
» » Tomás Artarar, id.
» » Ramon Echevarría, Médico titular.
» » Juan M. Zugazaga, Cura de Castillo Elejabeitia.
» » José María Urecha, Arcipreste de Villaro.

Sr. D. Jacinto Jaraiz Fernandez, Vitoria.
» » Guillermo Luzarraga, Cura de Mundaca.
» » José Godos, Rector de las Escuelas Pias de Tolosa.
» » Francisco Bernaola, Arcipreste de Vergara.
» » José Azurmendi, Coadjutor de id.
» » Matias Bengoa, Capellan de id.
» » Lorenzo Ibarguren, id.
» » Juan B. de Alcibar, Cura de Ceanuri.
» » Gregorio Urigoitia, Coadjutor de id.
» » Julian Ipiñazac, id.
» » Benito Undurraga, id.
» » Tomás Uruchurtu, id.
» » Ignacio Inchaurbe, id.
» » Miguel F. de Retana, Cura de Cerio.
» » Agustin Jauregui, Arcipreste de Azpeitia.
» » Agustin Elizondo, Cura de Alzola de Aya.
» » Ambrosio Urizar, id de Yurre de Vizcaya.
» » Mariano Echevarria, Coadjutor de id.
» » Hilario Solveta, id.
» » Martin Antonio Arana, id.
» » José M. Muñagorri, Cura de Villabona.
» » Esteban Lasa, Coadjutor de id.
» » José A Muñagorri, id.
» » Félix Guerequiz, Cura de Luno.
» » José Maria Dorronsorro, id. de Ataun.
» » José A. Barandiaran, propietario.
» » Pedro A. Imaz, id.
» » Juan José Zubizarreta, id.
» » R. E y A., Presbitero, de Vitoria.
» » Marcos J. Emaldi, Cura de Santa Marina de Vergara.
» » Nicanor Moreno, Capellan de San Sebastian.
» » Vicente Ballarin, id.
» » Vicente Ventosa, id.
» » Miguel Barreiro, propietario, de Vitoria.
» » Isidoro Montealegre, Cura de San Nicolás de Bilbao.
Fr. Arturo Ortega, Religioso Dominico de Vergara.
Sr. D. Juan Eguia, Coadjutor de Zalla.
» » Benito Villalain, Párroco de San Vicente de Abando.
» » Juan M. Arcolaya, Cura de Zarauz.
» » José A. Amilivia, propietario.
» » Ignacio F. Barrena, Cura de Aya.
» » Vicente Arsuaga, Coadjutor de Zarauz.
» » Eleuterio Barrena, id. de Aya.
» » Victor Vadillo, Cura de Corro.
» » Miguel Zumalacarregui, Beneficiado de Cegama.

Sr. D. Jesus Uriarte, Ingeniero, Vitoria.
» » Francisco Alcorta, Beneficiado de Alzola de Aya.
» » Toribio Guerricabeitia, Arcipreste de Lequeitio.
» » Pedro de Arteche, Párroco de Zalla.
» » Leon Fernandez, Cura de Portugalete.
» » Joaquin Egusquiaguirre, Coadjutor de id.
» » Mateo Retuerto y Castaños, propietario.
» » Pedro Langara y Ochoa, id.
» » José Silvestre Palacios, Ingeniero.
» » Félix de Chavarri y Alisal, propietario.
» » Fernando Carranza, Diputado provincial.
» » Rafael Chapa y Olmo, propietario.
» » Narciso Salaverri, comerciante.
» » Marcos Larrañaga, id.
» » Antonio de Salazar.
» » Antonio Iturralde y Ercilla, contratista.
» » Ramon de Vicuña y Lazcano, ex-Diputado.
» » Juan Bautista Belarrinaga, Piloto.
» » Moisés Escalante y Horo, propietario.
» » Juan José Garay, Cura de Fuenterrabia.
» » José Iloru y Arcilza.
» » Patricio Orcaiztegui, Arcipreste de Tolosa.
» » Miguel A. Obriseta, Coadjutor de Berástegui.
» » Gregorio Arrieta, Cura de Ubidea.
» » Santiago Tierra, id. de Ariorevieta.
» » Antonio Echevarría, Capellan de Bilbao.
Excmo. Sr. Marqués de Casa-Torre, ex-Diputado á Cortes.
Sr. D. Hilario Diaz, Cura de La Hoz.
» » Federico Arnaiz, Capellan de Portugalete.
» » Manuel Aleson, propietario, de Elciego.
» » Tomás Cañas.
» » Celedonio Gil, Organista.
» » Eugenio Pueyo. Presbítero, de Orduña.
» » Juan B. Alberdi, Coadjutor de Eibar.
» » José Echevarría, Presbítero, de Deva.
» » Pio Cerrado, Profesor del Instituto.
» » Críspulo Salaverría, Cura de Ermúa.
» » Ecequiel Echevarria, Coadjutor.
» » Antonio Esteban, Presbítero, de Vitoria.
» » Eduardo Guinea, Tonsurado.
» » Bernabé Salazar, Cura de S. Pedro de Vitoria.
» » Lázaro Larrumbide Zaraur.
» » Basilio Diaz de Espada, Arcipreste de Guernica.
» » José Uriola, Capellan de Santa Clara.
» » Manuel Rufo, Cura de Arlucea.

Sr. D. Agustin Emperaile, de Bilbao.
» » Formerio Cerillo, de Izarra.
» » Vicente Bravo, Presbitero, de Vitoria.
» » Esteban Gomez.
» » Marcelo Martinez, Cura de Lacirvilla.
» » Eusebio Samaniego.
» » N. Virgula, de Vitoria.

VITORIA. — HONORARIOS.

Sr. D. Andrés Gonzalez de Suso, Secretario de Cámara.
» » Francisco Juan de Ayala, propietario.
» » Cipriano Miguel, Coadjutor de S. Pedro de Vitoria.
» » Santos Ipiña, Arcipreste de Marquina.
» » Francisco Abaitua, Coadjutor de id.
» » Antonio Arrizubieta, id.
» » Mariano Alvarez, de Vitoria.
» » Isidoro Bengoechea, Párroco de Sta. María de S. Sebastian.
» » Silverio Ortiz, Cura de Añua.
» » Ramon Prada, id. de Santiago, Bilbao
» » Estanislao J. Labayru, Presbitero.
» » Luis Ortuzar, id.
» » Pedro Arritola, id.
» » Lucas Aguirre, id.
» » Pedro Querender, Procurador.
» » José J. Lizarza, Cura de Berastegui.
» » José Iñurritegui, Presbitero.
» » Gonzalo Fernandez de Pierola, propietario.
» » Abdon Goiti, id.
» » José Gogeascoechea, Presbitero.
» » Ignacio de Arias y Menchacatorre, Abogado.
Sra. D.ª A. de Arias y Menchacatorre.
Sr. D. Luis de Menchacatorre, Abogado.
» » Ramon de Menchacatorre, id.
» » Leonardo de Zabala, Presbitero.
» » Mariano de Villalonga, ex-Diputado á Cortes.
» » José de Villalonga é Ibarra.
Sra. D.ª R. de Ibarra, viuda de Villalonga.
Sr. D. A. de Villalonga é Ibarra.
» » Ramiro de Orbegozo, del comercio.
» » Wenceslao Anderch, id.
Sra. D.ª H. de Isasi, viuda de Abella.
Sr. D. José María de Alaverri, propietario.
Sra. D.ª R. de Zubiria é Ibarra.
» » María del C. de Zubiria é Ibarra.

Sra. D.ª P. de Zubiria é Ibarra.
Sr. D. Pedro de Zubiria é Ibarra.
» » Pedro Gonzalez Careaga, propietario.
Sra. D.ª M. S. de Ortiz, viuda de Bea.
Sr. D. Antonio de Ortiz.
» » José María de Saracho, propietario.
Sra. D.ª María Leicea, viuda de Saracho.
Sr. D. Antonio Arluciaga, Concejal.
» » Galo Zayas y Celis, Abogado,
» » José Zayas y Celis, id.
» » Alvaro R. de Robledo, id.
» » Roque de García, ex-Diputado á Cortes.
» » Romualdo de Garcia, capitalista.
» » Pablo García, id.
» » José de Moronati, del comercio.
» » Juan Manuel Perez, capitalista.
» » Galo Sauto, del comercio.
Sra. D.ª J. de Rementeria.
» » P. de Barandica, viuda de Alberca.
Sr. D. José Luis de Costa, del comercio.
Sra. D.ª J. de las Casas, de Gana.
» » J. de Zabala, viuda de Basterra.
Sr. D. José María de Urquijo, Abogado.
» » Miguel Gonzalez Careaga, id.
» » Julio de Urquijo é Ibarra, id.
Sra. D.ª Luisa de Urquijo, viuda de Vierna.
» » M. de la Mata.
Sr. D. Juan S. de la Quintana.
» » Joaquin de Arellano, capitalista.
» » S. de la Puente.
» » Manuel María Smith.
Sra. D.ª T. de Longa.
Sr. D. Enrique Greares, del comercio.
» » Guillermo Greares, id.
» » Ricardo Rochelt, id.
» » Oscar Rochelt, Abogado.
Sra. D.ª Casilda Iturrizar, viuda de Epalza.
» » Ceferina Viñas, id. de Iturrizar.
» » Rita de Llona.
Sr. D. Ruperto de Eguren.
» » Victoriano de Zabalinchaurreta.
» » Gabriel José del Valle.
» » Joaquin Fernandez de Retana, Presbítero.
» » Pedro Fernandez de Retana, industrial.
» » José E. Laser, Cura de Zumárraga.

Sr. D. José A. Arrue, Cura de Goyar.
» » Modesto Gil, Beneficiado de la S. I. C.
» » Pedro Gonzalez Gámbari, Arcipreste.
» » Felipe Yurrita, Chantre.
» » Nicolás Miranda, Dean.
» » Anastasio Meabe, Maestrescuela.
» » Santiago Ozcoidi, Penitenciario.
» » José L. Ortiz, Fiscal general eclesiástico de la Diócesis.
» » Antonio María F. de Basterra, Arcipreste de Araya.
Sra. Arambarri, viuda de Eguidazu, de Bilbao.
» D.ª J. Jans, id. de Castillo.
» » S. de Casteló.
» » María de Casteló.
Sr. D. Julian Barasoain, Beneficiado de la S. I. C.
» » Juan de Cenarruzabeitia, Rector del Seminario Conciliar.
» » Ascension Gurruchaga, Profesor de id.
» » Joaquin A. Ustoa, id.
» » Remigio Gandásegui, id.
» » Mateo Múgica, id.
» » Agustin Cenarruzabeitia, Cura de Ondarroa.
» » Manuel Vidaurre, Canónigo de la S. I. C.
» » Prudencio Arrieta, Arcipreste de Segura.
» » Luis Zurbano, propietario.
» » Ignacio Lardizabal, id.
» » Ignacio Lasquibar, Rector del Seminario de Aguirre.
» » Nemesio Saez, Profesor de id.
» » Toribio Angulo, Cura de Gamarra.
» » Francisco María Ibarrolaza, Cura de SS. Juanes, de Bilbao.
» » Felix R. de Arcaute, Arcipreste de Arceniega.
» » Anastasio Salazar, Cura de Aranguir.
Sra. D.ª Dolores Elorduy, propietaria.
» » Basa de Hormaeche.
» Marquesa viuda de Alava.
» D.ª Luisa Ruiz de Gamiz y Zulueta.
» » Matilde de Hormaeche.
» » Elvira Zulueta y Ruiz de Gamiz.
» » Polonia de Echezarreta.
» » María de la Revilla, viuda de Ibarra.
Sr. D. Ascension Erdoiza, Cura de Santa María de Durango.
Rvda. M. Abadesa de MM. Brígidas, de Vitoria.
Sra. Viuda de Iturriaga, de Durango.
» D.ª Catalina Amesti, de Zarauz.
Excma. Sra. Marquesa de Casa-Torre, de Bilbao.
Sra. D.ª Natalia Chavarri y Salazar.
» » María Chavarri Salazar.

Sra. D.ª Carmen Alberdi, de Zarauz.
» » Teresa Arguinzoniz, de Durango.
» » Elvira Fernandez.
» » Evarista Ugarte.

ZAMORA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.
M. I. Sr. D. Francisco Marsal, Provisor y Vicario general.
» » » » Daniel Casaseca, Arcediano de la S. I. C.
» » » » Estanislao de Cuadra y García, Maestrescuela.
Sr. D. Angel Gonzalez, Canónigo.
» » Vicente Tascon, id.
» » Felix Regente, id. Lectoral.
» » Juan Cisneros, id. Penitenciario.
» » Miguel Hernandez, Canónigo.
» » Salvador Gomez, Beneficiado.
» » Diego Luis Alonso, id.
» » Melchor Zatarain, Arcipreste Párroco de S. Ildefonso.
» » José Campos, Párroco de S. Juan.
» » Casimiro Carranza, id. de S. Vicente.
» » Manuel Jesus Fernandez, Vice-Rector del Seminario Conciliar.
» » Miguel Rodriguez, Presbitero, Familiar de S. E. I.
» » Severiano Ballesteros, Notario eclesiástico.
» » Arturo Perez Marron, Diputado á Cortes.
» » Manuel Davila, propietario.
» » Fidel Salvador, Diputado provincial.
» » German Avedillo, ex-Gobernador civil y propietario,
» » Mauricio F. Cuevas, Notario.
» » Andrés Marques, Jefe de Estadística.
» » Fernando Canillas, Médico.
» » Angel Luelmo, Abogado.
» » Luis Chaves, propietario.
» » Eduardo de la Cuesta, Director de Telégrafos.
» » Francisco Moran, Abogado.
» » Francisco Puente, del comercio.
» » Laureano Alonso, id.
» » Martin Luelmo, Profesor del Seminario.
» » Francisco Iglesias Pinilla, Abogado.
» » Jesus Firmat, id. y Notario.
» » Miguel Hervella, Registrador de la propiedad.
» » José Payo, Párroco de Villaralbo.
» » Ricardo Rodriguez Casaseca, id. de Villamor de los Escuderos.
» » Julian Gonzalez Blanco, id. de Cerecinos del Carrizal.
» » José María Gonzalez, id. de Belver de los Montes.

Sr. D. Pascual Bragado Afageme, Párroco de Pinilla de Toro.
» » Pedro Lorenzo Ramos, id. de Tagarabuena.
» » Adriano Salvador, id. de Nuez.
» » Manuel Sanchez Borrego, Ecónomo de Arquillinos.
» » Feliciano Lorenzana, Presbitero de Zamora.
» » Constantino Murillo, id. de Bustillo.
» » Pedro Moyano Salvador, propietario, de Villaralbo.
» » Macario Polo, de San Martin de Valderaduey.
» » Rafael Fernandez Esteban, Director de «El Comentarista».
» » Maximino Barrios, id. de «El Correo de Zamora».
» » Angel Alfageme, Ecónomo de Andavias.
» » Angel Llamas, id. de Palacios.
» » Policarpo Prieto, Párroco de Badilla.
» » Moises Pintado, id. de Pobladura de Aliste.
» » Marcelino Luelmo Rivera.
» » Ramon Luelmo Salvador.
» » Nicomedes Alonso Coca, Párroco de Pereruela.
» » Andrés Osorio Alvarez, id. de Bermillo.
» » Manuel Lorenzo Cañicelo, id. de Gáname.

ZAMORA. — HONORARIOS.

Sra. D.ª Victoria Mejia de Hervilla.
» » María Cimiano de Firmat.
» » Froilana Hernandez de Canillas.
» » Juana Ladron de Cegama y Samaniego.
» » Agustina Avedillo, viuda de Avedillo.
» » Francisca Martin de Cuevas.
» » Aurelia Puente.

ZARAGOZA. — TITULARES.

Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.
M. I. Sr. D. Lázaro Bauluz y Bea, Dean de la S. I. M.
» » » » Juan Juan Gimenez, Arcipreste.
» » » » Florencio Rodriguez, Arcediano.
» » » » Angel José Romay, Chantre.
» » » » Florencio Jardiel, Tesorero.
» » » » Antonio Hernandez Fajarnés, Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.
Sr. D. Roberto Casajús, Catedrático de id.
» Marqués de Valle-Ameno, id.
» D. Manuel Simeon Pastor, id.
» » Joaquin Delgado, propietario.
M. I. Sr. D. Francisco de Paula Moreno, Canónigo.

M. I. Sr. D. José Pellicer, Canónigo, Provisor y Vicario general.
» » » » Tomás Palacios, id. y Secretario de Cámara.
» » » » Vicente Muiguijon, id. y Fiscal eclesiástico.
» » » » Agustin Sarton, id. y Administrador Habilitado.
Sr. D. Francisco Rivas, Notario mayor y Beneficiado de S. Gil.
» » Anselmo Uldemolins, Oficial de Sria. de Cámara y Beneficiado de S. Pablo.
» » Mariano Durango, id. y Beneficiado del S. T. M. del Salvador.
» » Cayo Montañes, id.
» » Lorenzo Franco, Mayordomo del Excmo. Sr. Arzobispo.
M. I. Sr. D. Andrés Sisó, Canónigo Penitenciario.
» » » » Juan Codera, Canónigo.
» » » » Vicente Agustin Pardo, id. y Presidente del Seminario de S. Carlos.
Sr. D. Cipriano Perez, Presbitero.
» » Vicente Bardaviu, Beneficiado de S. Felipe.
» » Joaquin Gonzalez, Vice-Rector del Seminario Conciliar.
» » Marcelino Cruceño, Cura párroco de S. Felipe.
» » Felix Lasheras, Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Manuel Barjadí, Cura párroco de Monegrillo.
» » Luciano Romeo y Dufourq-Salinis.
» » Joaquin Herrero, Catedrático del Seminario Conciliar.
» » Casimiro Lopez, Cura párroco de S. Pablo de Zaragoza.
» » Agustin Royo, id. de S. Gil.
» » Lorenzo Gomez Albalate, del comercio.
» » José Bagües, Arcipreste Párroco de Daroca.
» » Severiano Perez, Ecónomo de S. Miguel de id.
» » Celestino Barrachina, id. de Sto. Domingo de id.
» » Joaquin Aguilar, id. de S. Pedro de id.
» » José Sebastian, Arcipreste Párroco de Magallon.
» » José Aruej, Beneficiado de id.
» » Mariano Lopez, id.
» » Mariano Ladaga, id.
» » Rafael Morales, id.
» » Miguel Borraz, Arcipreste Párroco de Ejea de los Caballeros.
» » Gregorio Fernandez, Coadjutor de id.
» » Francisco Rubio, id.
» » José Azuara, Párroco de la Magdalena de Zaragoza.
» » Pedro Herrando.
» » Manuel Herrando, Capellan de las Hermanitas de los Ancianos.
» » Francisco Vidal, propietario.
» » Carlos Salvador Vidal.
» » Joaquin Sarria, Ecónomo de S. Pedro de Zaragoza.
» » Carlos Sazatornil, Arcipreste Párroco de La Almunia de D.ª Godina.

Sr. D. Marcelino Gasca, Beneficiado de La Almunia de D.ª Godina.
» » Manuel Vela, id.
» » Faustino Abad, id.
» » Teodoro Martinez, id.
» » Felipe Ayala, Arcipreste Párroco de Belchite.
» » Prudencio Fernandez Arroyabe, Director del Seminario de S. Carlos.
» » Roberto Solanas, Rector del Seminario menor de Belchite.
» » Francisco Palacio, Arcipreste Párroco de Hijar.
» » Nicolás Marin, Beneficiado de id.
» » Antonio Carrascul, id.
» » Mariano Gascon, id.
» » Antonio Montañés, id.
» » Eustaquio Recio, Beneficiado del S. T. M, del Pilar.
» » José Erice, Ecónomo de Encinacorva.
» » Victor Escolano, Párroco de Villafeliche.
» » Sebastian Azcon, Arcipreste Párroco de Alcañiz.
» » Francisco Trasobares, Beneficiado de id.
» » Rafael Momblanc, id.
» » José Martinez, id.
» » Joaquin Lizana, id.
» » Esteban Escorza, Capellan Coadjutor de id.
» » Antonio Perez, Coadjutor, id.
» » Joaquin Andreu, id.
» » Antonio Giraldos, Cura párroco de Torrevelilla.
» » Alejo Gimeno, Párroco de Mazalcon.
» » Manuel Foz, Presbítero adscrito id.
» » Serapio Griñon, Ecónomo de Valjunquera.
» » Faustino Gil, Párroco de Beceite.
» » Rogelio del Campo, Beneficiado del S. T. M. del Salvador.
Sra. D.ª Tiburcia Respaldiza.
Sr. D. Felipe Remacha, Ecónomo Beneficiado de S. Miguel.
» » Gines Ginés, Arcipreste Párroco de Caspe.
» » Luis Catalan, Beneficiado de id.
» » Juan Albiac, Párroco de Maella.
» » José Casado, Beneficiado de id.
» » Joaquin Solsona, Párroco de Sástago.
» » Tomás Virache, id. de Escatron.
» » Anselmo Comin, id. de Chiprana.
» » Julio Lucia, id. del Pilar de Zaragoza.
M. I. Sr. D. Luis Sanz Malo, Canónigo.
Sr. D. Manuel Muro, Párroco de Andorra.
» » Manuel Pardos, id. de Monroyo.
» » Benito Garcia, Coadjutor de id.
» » Pedro Velez, Ecónomo de Torre de Arcas.

Sr. D. Segismundo Calleja, Párroco de Mallen.
» » Pascual Puncel, Beneficiado de id.
M. I. Sr. D. Benito Arroyo, Canónigo.
Sr. D. Ignacio Martinez, Notario eclesiástico y Concejal Sindico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
» » Gregorio Mover, Vicepresidente del Seminario de S. Carlos.
» » Manuel Sanchez, Director de id.
» » Feliciano Huarte, id.
» » Antonio Moreno, id.
» » José Maria Salvador, id.
» » Juan Bautista Soteras, Mayordomo de id. y Beneficiado de S. Felipe.
» » Antonio Sampietro, Arcipreste Párroco de Pina de Ebro.
» » Antonio Lopez Fernandez de Heredia, Conde de Bureta.
» » José Sanz, Coadjutor de Calamocha.
» » Ramon Romeo, Párroco de Santiago de Zaragoza.
» » Francisco Curdi, Capellan de las Religiosas de Gelsa.
» » Faustino Calvo, Ecónomo de la Seo, Zaragoza.
» » Manuel Cabrera, Profesor de la Universidad.

CONTESTACION DE SU SANTIDAD

AL MENSAJE DE LOS PRELADOS.

DILECTIS FILIIS NOSTRIS
ANTONIO TIT. S. AGUSTINI S. R. E.
PRESB. CARD. CASCAJARES ARCHIEP. VALLISOLETANO,
JOSEPHO TIT. S. MARIÆ TRASPONTINÆ S. R. E.
P. CARD. MARTIN DE HERRERA ARCHIEP. COMPOSTELLANO
AC VENERABILIBUS FRATRIBUS
ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS HISPANIARUM
QUI IN CONVENTU BURGENSI INTERFUERUNT.

LEO PP. XIII.

Dilecti Filii Nostri ac Venerabiles Fratres, salutem et Apostolicam benedictionem.

VETERES Hispaniarum Ecclesiæ id sibi laudis perpetuo vindicarunt, quod cum Cathedra Beati Petri arctissimo observantiæ et amoris vinculo in exemplum conjuctæ fuerint. Hanc porro laudem non obsolevisse in vobis, sed immo confirmatam esse atque auctam, quum constantia officiorum argumenta, tum postremæ demonstrant litteræ, quas, dimisso Burgensi con-

ventu, unanimes ad Nos dedistis. Placuit in illis, quod memores dignitatis Nostræ, qua Christi principis pacis vices in terris gerimus, injuriam notare publice voluistis, qua Nos in Hollandico cœtu de pace tutanda provehendaque præteriti fuimus. Haud minus autem alacrem voluntatem vestram dileximus in hortationibus accipiendis, quas, in Hispanorum bonum, dedimus in epistola ad dilectum Filium Nostrum Archiepiscopum Toletanum. Sapienter profecto concordi sententia edixistis, nihil aptius ad populorum vestrorum utilitatem conducere, quam si Apostolicae Sedis consilia et nutus sancte quisque integreque observet. Hoc quidem de studio gratulamur vobis. Utque Deus spem vestram, quæ etiam Nostra est, fortunet et impleat, Apostolicam benedictionem, caritatis et providentiae Nostrae testem ac munerum divinorum auspicem, vobis et gregibus cuique vestrum creditis peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXV Septembris anno MDCCCXCIX, Pontificatus Nostri vicesimo secundo.

LEO PP. XIII.

Rectificacion de la lista de socios de Tortosa.

Debe darse de baja en ella á los señores:

D. Ramon Arnau, Cura párroco de S. Mateo.
» Bernardo Franco, Coadjutor de id.
» Buenaventura Carles, Cura de Tyvenis.

Y en cambio debe añadirse los siguientes socios

TITULARES:

Rvdo. D. Manuel Domingo y Sol, Director del Colegio de S. José de Tortosa.
» » Vicente Alba, Cura Arcipreste de Villareal.
» » Manuel Pech, Ecónomo de Tivisa.
Sr. D. Enrique Loran, propietario, de id.
» » Angel Gich, Médico, de id.
Rvdo. D. Manuel Roselló, Presbitero, de Rosell.

RESÚMEN GENERAL

DE LAS

CUENTAS

DEL 5.° CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL,

CELEBRADO EN BURGOS.

CARGO.

	Pesetas.
Remitido á esta Junta Organizadora por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, Presidente de la del Congreso celebrado en aquella ciudad, para atender á los primeros gastos.	2.000
Importe de las cuotas correspondientes á 4.793 socios. . .	47.930
Idem de varios donativos particulares.	1.493'59
TOTAL.	51.423'59

DATA.

Gastos de Secretaría y Tesorería por material y personal, correo, telegramas, descuentos de giro, impresion de circulares, programas, recibos y otros documentos oficiales, estampado de títulos y demás trabajos de litografía y fototipia, incluso el papel.	3.884'80

	Pesetas.
Suma anterior.	3.884'80
Materiales y jornales invertidos en las obras de carpintería, herrería, albañilería y pintura verificadas en la Santa Iglesia Metropolitana para la instalacion de tribunas y preparacion del local donde se celebró el Congreso. .	5.894'75
Telas, alfombras, colgaduras y otros objetos necesarios para el decorado del aula del Congreso, alquiler de sillas, restauracion del cuadro de Su Santidad, jornales invertidos en los trabajos de ornamentacion, uniformes para los porteros y otros dependientes, gratificacion á los mismos é indemnizacion á la Fábrica de la Santa Iglesia Metropolitana por otros varios gastos motivados por el Congreso.	7.713'20
Música vocal é instrumental y demás gastos de las funciones religiosas celebradas con motivo del Congreso. . . .	3.420'60
Indemnizacion al Seminario de San José por gastos hechos para hospedar á los Sres. Congresistas, servicio de carruajes para la recepcion y despedida de los Rvmos. Prelados, y otros gastos accesorios.	4 095'40
Papel para la Crónica del Congreso, impresion y encuadernacion de los ejemplares de la misma, é importe calculado del embalaje y remision de los correspondientes á otras Diócesis y del envío del cuadro de Su Santidad al punto que designe la Junta Central de Madrid. . . .	11.964'84
Limosnas hechas á los pobres, á las Conferencias de San Vicente de Paul y á otros Establecimientos de Beneficencia.	3.450
Entregado al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos, para que en nombre de los Sres. Congresistas presente á Su Santidad el Papa Leon XIII esta suma como ofrenda con motivo del Solemne Homenaje á Jesucristo Redentor en el Jubileo Secular del año de 1900.	8.000
A la Junta Central de los Congresos Católicos	1.000
TOTAL.	49.423'59

LIQUIDACION.

	Pesetas.
Importa el cargo.	51.423'59
Idem la data.	49.423'59
Saldo á favor del próximo Congreso.	2.000

NOTA.—Las cuentas detalladas, con los justificantes de cada partida, se hallan en la Secretaría de la Junta Organizadora de este Congreso, á disposicion de los que deseen examinarlas.

ÍNDICE.

Página.

Noticia histórica del 5.° Congreso Católico español. . . 7
Mensaje del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos á nuestro Santísimo Padre Leon XIII. 21
Contestacion de Su Santidad al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos. 25
Carta pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Gregorio María Aguirre y García, Arzobispo de Burgos, acerca de los Congresos Católicos. 27
Carta del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos á los Prelados americanos reunidos en Roma, invitándoles á que asistiesen al Congreso. 43
Contestacion de los Prelados de la América latina congregados en Concilio plenario en Roma. 47
Sermon predicado por el Excmo. Sr. D. Benito Murua y Lopez, Obispo de Lugo, acerca del Pontificado en el siglo XIX. 51
Discurso inaugural del Emmo. Sr. Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid. 67
Discurso del Sr. Conde de Orgaz, Diputado á Cortes, sobre el tema: «Triunfos de la política de Leon XIII». . . 75
Idem de D. Antonio Royo Villanova, Catedrático de la Universidad de Valladolid, sobre el tema: «Necesidad de que las relaciones internacionales se inspiren en los principios del cristianismo» 87
Idem de D. Luis Montoto, Abogado de Sevilla, sobre el tema: «Influencia de la prensa en la sociedad moderna». 115
Idem de D. Alfredo Brañas, Catedrático de la Universidad de Santiago, sobre el tema: «Peligros que amenazan á la sociedad en el siglo XX si se aparta del cristianismo». 145
Idem de D. Antolin Lopez Pelaez, Doctoral de Burgos,

Página.

sobre el tema: «Las Catedrales góticas son una gloria del catolicismo». 163

Discurso de D. Marcelo Macías y García, Director del Instituto de Orense, sobre el tema: «Hoy mas que nunca aparece clara y apremiante la necesidad de que le sea devuelto al Romano Pontífice el Poder temporal». 195

Idem de D. Francisco de Casso y Fernandez, Catedrático de la Universidad de Sevilla, sobre el tema: «El siglo XIX ante la Religion Católica». 209

Idem de D. Manuel Polo y Peyrolon, Catedrático del Instituto de Valencia, sobre el tema: «La Masonería española». 237

Idem de D. Francisco Rubio y Contreras, Arcipreste de Sanlucar de Barrameda, sobre el tema: «Influencia del Clero en la regeneracion social». 263

Idem del Ilmo. Sr. D. Ignacio Montes de Oca y Obregon, Obispo de San Luis de Potosí (Méjico). 285

Sermon predicado por el Emmo. Sr. Cardenal Martin de Herrera, Arzobispo de Santiago de Compostela. . . 291

MEMORIAS.

SECCION 1.ª—ASUNTOS PIADOSOS.

PUNTO PRIMERO.—*Parte que deben tomar los católicos españoles en el solemne homenaje á Cristo Redentor y á su augusto Vicario con motivo de la terminacion del siglo.*

Extracto de la Memoria de D. Antonio Verde, Arcipreste de Garachico, en el Obispado de Tenerife. 307

Idem del P. Atanasio Lopez, del Convento de Franciscanos de Jerez de la Frontera. . . . . »

Idem de D. Juan Fabian Roselló, Presbítero de Morella. 308

Idem de D. Fernando Fernandez Brime, antiguo Catedrático del Seminario de Astorga. . . . . »

Idem de D. Francisco Nabot y Tomás, Doctor en Filosofía y Letras, residente en Vilanant, provincia de Gerona. 309

Página.

Extracto de la Memoria de D. Francisco Rodriguez, Párroco de Puerto Marin, en la diócesis de Lugo. . . . 310
Idem de D. Joaquin Manuel de Moner, Abogado, de Fonz (Huesca). . . . . »
Idem del Sr. Lectoral de Oviedo. . . . . »
Idem del Dr. D. Pedro Gaspar y Larroy, Chantre de la S. I. C. de Jaen. 311
Idem del Dr. D. Vicente Porta y Vilalta, Lectoral de Urgel . . . . . »
Punto segundo. — *Conveniencia de excitar la caridad de los fieles para que consignen en sus testamentos ó dispongan para después de su muerte la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.*
Extracto de la Memoria del Dr. D. Arturo Sandoval, Canónigo de Oviedo. 313
Idem del Dr. D. Cipriano A. Pedrosa, Notario civil de la ciudad de Oviedo 314
Idem de D. Joaquin Borrás, Abogado de Reus. . . . 316
Idem de D. José Abraira, empleado de la Diputacion de Lugo 317
Idem de D. Vidal Salcedo, Arcipreste de Merodio, en la diócesis de Oviedo 319
Punto tercero. — *Organizacion de una peregrinacion española á los Santos Lugares.*
Extracto de la Memoria del Dr. D. Donaciano Martinez, Párroco de Acinas, en la diócesis de Madrid. . . . 320
Idem de D. Francisco Bellator. . . . . »
Punto cuarto. — *Cuál es el carácter y la forma que debe revestir la educacion en las escuelas sostenidas por los católicos.*
Extracto de la memoria del Dr. D. Andrés Manjon, Catedrático de la Universidad de Granada. . . . . »
Idem del Dr. Carral, Catedrático del Instituto de Valladolid 321
Idem de D. Donaciano Martinez 322
Idem de D. Joaquin Manuel de Moner . . . . . »

Página.

Extracto de la Memoria del Dr. D. José Barbarrós, Canónigo de Valencia. 322
Idem del Dr. D. Manuel Miranda, Arcipreste, Párroco de Turiellos en la diócesis de Oviedo 323
Idem del Dr. D. Mariano Perez Olmedo, Catedrático del Instituto de Málaga. 324
Idem del Dr. D. Marcelino Fernandez, Profesor del Instituto provincial de Oviedo. 328
Idem del P. Teodoro Noguera, de las Escuelas Pías. . . 330
Memoria de D. Andrés Manjon. 331
Punto quinto.—*Modo de establecer una federacion diocesana en cada Obispado, y una nacional, entre las diversas Cofradias, Hermandades, Asociaciones y Obras católicas.*
Extracto de la Memoria de D. Donaciano Martinez Velez. 350
Idem de D. Joaquin Manuel de Moner. . . . . »
Idem del Dr. D. José Noya, Párroco de San Isidro el Real. 351
Idem de D. José Rodriguez, Canónigo de Oviedo . . . 352
Idem de D. Julian Poy Villarejo, Abogado, de Castellon. »
Idem de Fr. Juan Vicente de Jesus María, Prior del Carmen de Burgos . . . . . »
Memoria de D. Arístides de Artiñano, Secretario del Banco Hispano-Colonial de Barcelona. 353

Seccion 2.ª—Asuntos de propaganda.

Punto primero.—*Medios y forma de realizar la union sincera de los católicos españoles.*
Conclusiones fundamentales de las Memorias de los Sres. Arboleya prebendado de Oviedo, Barba Flores idem de Sigüenza, Correa médico de Lugo, Cuenca abogado de Barcelona, Cuesta lectoral de Valladolid, Dominguez Berrueta catedrático de la Universidad de Salamanca, Donadiu, Fernandez Martinez médico de Baza, Lapeña prebendado de Tenerife, Gonzalez Rojas abogado de Madrid, Perez Córdoba prebendado de Sevilla, Pereda párroco de Mieres, Poy Villarejo, Roca presbítero de

Página.

Balaguer, Rodriguez Cepeda catedrático de la Universidad de Valencia, Sacristan lectoral de Astorga, Salcedo párroco de Merodio, Villamil idem de Vegadeo, y un socio titular del Congreso. 369

Punto segundo.—*Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Cortes.*

Extracto de la Memoria del Dr. D. Antolin Lopez Pelaez, Provisor de Burgos. 370

Idem de D. Juan Fabian Roselló. 373

Idem de D. Donaciano Martinez. . . . . »

Idem de D. Juan de Dios Vico y Bravo, Catedrático de la Universidad de Granada. . . . . »

Idem del Dr. D. Rogelio Jove y Bravo, Profesor de la Universidad de Oviedo. 376

Punto tercero.—*Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulacion un diario católico, sin determinado color político.*

Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa 379

Idem de D. Alfonso Pastor, segundo Jefe del Colegio preparatorio militar de Trujillo 380

Idem de D. Benito Quintano, Cura de Becemel, diócesis de Mondoñedo. . . . . »

Idem de D. Casto Perez, de Valdepeñas 381

Idem de D. Gabriel Gironi, Inspector de Ferrocarriles, residente en Astorga. . . . . »

Idem de D. Jesus Lozano, de Madrid, fundador de *El Eco de Badajoz*. . . . . »

Idem del Dr. D. Jesus S. Rodriguez, Arcipreste, Párroco de San Esteban en Morcin. 385

Idem de D. Joaquin Coll y Astrell, de Madrid 387

Idem de D. Joaquin M. de Moner. 402

Idem del Lic. D. José L. de Pajares. 403

Idem de *La Campana de la Vela*, periódico de Granada. »

Idem de D. Lorenzo García, Cura de Cerezo, diócesis de Segovia. . . . . »

Idem del Dr. D. Manuel de Castro, Canónigo de Valladolid. 404

Página.

Extracto de la Memoria de D. Mariano Moreno, Párroco de Gamonal de Toledo. 407
Idem del Dr. D. Maximiliano Arboleya Martinez, Canónigo de Oviedo 408
Idem del Dr. D. Ramiro F. Balbuena, Penitenciario de Toledo. 410
Idem de D. Ramon Miguel, Profesor del Instituto de Reus. 412
Idem del P. Teodoro Rodriguez, Director del Real Colegio del Escorial. . . . . »
Idem de D. Victorian Aragon, Canónigo de Valladolid.. 414
Punto cuarto.—*Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos Católicos españoles y que sus conclusiones se lleven á la práctica mas exactamente.*
Extracto de la Memoria de D. Antonio Verde y Leon. »
Idem de D. Benito Velasco, Párroco de La Orra, Obispado de Osma.. 415
Idem de D. Francisco Bellator 416
Idem de D. Joaquin Manuel de Moner. . . . . »
Idem de D. José Rodriguez, Presbítero, Presidente de la Junta diocesana de Oviedo. 420
Idem de D. Julian Poy Villarejo. . . . . »
Idem del Dr. D. Pedro Gaspar y Larroy. 422
Idem de D. Sergio Bombin y Martinez, Cura de Castrillo de D. Juan, diócesis de Burgos. 423
Punto quinto.—*Reglamento y medios de facilitar la fundacion de una asociacion de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma la responsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas, y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.*
Extracto de la Memoria de D. Francisco Bellator. . . 424
Idem de D. José Fernandez, Médico de Baza . . . . »
Idem de D. Juan Fabian Roselló . . . . . »
Idem del Dr. D. Ramon Navarro Rodriguez, Abogado, de Oviedo. 425

Página.

SECCION 3.ª—ASUNTOS SOCIALES.

PUNTO PRIMERO.—*Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.*

Extracto de la Memoria de D. Adelardo Lopez Sanchez, Abogado, de Madrid. 428

Idem de D. Delfin Donadiu, Catedrático de la Universidad de Barcelona. 429

Idem de D. Joaquin Manuel de Moner . . . . . »

Idem de D. Luis de Cuenca, Fundador de la Asociacion Agrícola de Tremp . . . . . »

Idem de D. Luis Robles, Comisario de Guerra de Valladolid 431

Idem del Sr. Marqués de la Solana 433

Idem de D. Raimundo García Castilla, Ayudante de Obras públicas de Burgos. 434

Idem de un socio del Congreso. 435

Idem de D. Valentin Gomez, Párroco de Villamuriel de Cerrato, diócesis de Palencia. . . . . »

Memoria de D. Atanasio María Quintano, Abogado del Estado, de Burgos 439

PUNTO SEGUNDO.—*Lamentable atraso de la agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podria el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.*

Extracto de la Memoria de D. Antonio Forns, Párroco de Vila Rodona, Obispado de Barcelona. 465

Idem del P. Antonio Vicent, S. J. . . . . »

Idem de D. Balbino Fernandez, Coadjutor de Sama, diócesis de Oviedo. 467

Idem de D. Delfin Donadiu. 468

Idem de D. Isidoro Aguiló, Ingeniero Agrónomo de la provincia de Barcelona 469

Idem de D. José María Penanes, Arcipreste de Villasana, diócesis de Oviedo. 470

Idem de D. Luis Robles. 474

Idem de D. Pio Cerrada, Catedrático del Instituto de Vitoria . . . . . »

Página.

Extracto de la Memoria de D. Ricardo Acebal, Ingeniero de Montes de Oviedo. 475
Idem de D. Salvador Burguest, de Tarrasa. 476
Idem de un socio del Congreso. 477
Punto tercero.—*Medios de contener la excesiva emigracion de españoles, y de impedir que los emigrantes sean inicuamente explotados.*
Extracto de la Memoria de D. Donaciano Martinez Velez. . . . . »
Idem de D. Francisco de Zengotita, de Guadalajara . . 478
Idem de D. Francisco Palacio, Profesor del Seminario de Oviedo . . . . . »
Iem de D. José María de Mariscal y Luis 480
Punto cuarto.—*Desastrosas consecuencias que para los intereses de la Religion y de la Sociedad podrian seguirse del servicio militar obligatorio.*
Extracto de la Memoria de D. Francisco Alvarez Suarez, Arcipreste de Campo, diócesis de Oviedo. 481
Idem de D. Francisco de Silva, de Madrid. 484
Idem de D. Vicente Porta, Lectoral de Urgel 498
Punto quinto.—*Males que provienen de las guerras y de los armamentos desproporcionados á las fuerzas de las naciones.*
Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa Fernandez. 499
Idem de D. Antonio Verde. 508
Idem de D. Francisco Bellator. 509
Idem de D. Juan Fabian Roselló . . . . . »
Punto adicional.—*Medios de combatir la masoneria.*
Extracto de la Memoria del Marqués del Llano de S. Javier, Presidente de la Union Antimasónica de Madrid.. »

Seccion 4.ª—Asuntos jurídicos.

Punto primero.—*Reformas en el Código penal, que deben pedir insistentemente los católicos.*
Extracto de la Memoria de D. Antonio Correa. . . . 511
Idem de D. Antonio Verde.. . . . . »
Idem de D. Joaquin Manuel de Moner. 512

Página.

Extracto de la Memoria de D. Juan F. Mambrilla, Catedrático de la Universidad de Valladolid. 512
Idem de D. Julian Poy Villarejo. 513
Idem del Sr. Marqués de Vadillo. 515
Memoria del P. Pablo Villada, S. J. 520
Punto segundo.—*Necesidad de que las leyes de enjuiciamiento exceptúen á los Clérigos de comparecer ante los tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones.*
Extracto de la Memoria de D. José Joaquin Camuña, de Sevilla. 545
Memoria de D. Pedro Navarro Rodriguez, Abogado, de Oviedo. 547
Punto tercero.— *Delito de apostasía que cometen los que se casan civilmente; conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces municipales, quiénes ha de entenderse que no profesan la Religion Católica.*
Extracto de la Memoria de D. Andrés Blasco Bolaño, Párroco de Tineo, diócesis de Oviedo. 553
Idem de D. Armando Amandi Rodriguez, Abogado de Oviedo. 559
Idem de D. Manuel Monjardin, Párroco de Avilés, diócesis de Oviedo 562
Memoria de D. Juan Francisco Mambrilla. 563
Punto cuarto.—*Ataques contra la propiedad de la Iglesia desde la revolucion de Setiembre; modo de evitar nuevos despojos y de hacer que se cumplan las disposiciones concordadas vigentes.*
Extracto de la Memoria de D. Marceliano Rubio Maluenda, Presbítero de la diócesis de Burgos. 577
Idem de D. Ramon Font, Provisor de Gerona. . . . . »
Memoria de D. José Pellicer Guiu, Provisor de Zaragoza. 581
Punto quinto.—*Necesidad de que á los Clérigos, especialmente á los Párrocos, se les exima del impuesto de consumos recaudado por el sistema de* reparto muni-

Página.

cipal, *y de que mientras esto no se conceda, se les permita contribuir en otra forma.*
Extracto de la Memoria del clero de Franco, diócesis de Oviedo. 599
Idem de D. Santiago Quintanilla, Abogado, de Valladolid. 610
Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico de Burgos. 612
Union de los católicos. 636
Mensaje á Su Santidad. 645
Idem á S. M. la Reina. 647
Contestacion de S. M. la Reina. 650
Exposicion al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. 652
Contestacion del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. 663
Carta pastoral del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos á los fieles de su jurisdicion con motivo de la celebracion del Congreso. 669
Lista de los socios titulares y honorarios inscritos en el 5.° Congreso Católico Nacional. 685
Contestacion de Su Santidad al Mensaje de los Prelados. 799
Cuenta general de los gastos ocurridos con motivo del 5.° Congreso Católico Español.. 803

BIBLIOTECA JOSÉ MARÍA TERRERO

CRÓNICA
DEL
5º CONGRESO
EUCARÍSTICO DE BURGOS
1899

JT 704